

Familia y trabajo doméstico. Nuevo enfoque del papel de la familia en relación con la contabilidad nacional

Luisa Fernanda Castro Noya

Tesis de doctoral
Universidade Da Coruña 2014

Directora María Amparo Almarcha Barbado

Programa regulado por el RD 778/1998: Departamento de Sociología y Ciencia Política y de la Administración



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

Doña María Amparo Almarcha Barbado, Catedrática de Universidad en el Departamento de Sociología y Ciencia Política y de la Administración, de la Facultad de Sociología de la Universidad de A Coruña, en calidad de Directora de la Tesis doctoral: *Familia y trabajo doméstico. Nuevo enfoque del papel de la familia en relación con la contabilidad nacional*, realizada por la doctoranda dona Luisa Fernanda Castro Noya,

HACE CONSTAR QUE:

Por entender que la citada tesis cumple los requisitos para optar al grado de doctor, autoriza que la misma sea admitida a trámite con el objetivo de que, una vez constatada su calidad científica y originalidad, pueda realizarse su defensa.

A Coruña a 10 de abril de 2014.

María Amparo Almarcha Barbado

Agradecimientos

Mi deuda principal es la contraída con Amparo Almarcha Barbado, Catedrática de Sociología y directora de esta tesis doctoral, que me propuso la temática y fue fuente continua de ideas en las diversas etapas de elaboración; asimismo, sus publicaciones han sido una importante fuente de sugerencias para el trabajo de investigación que aquí se presenta. Deseo agradecerle, en particular, el entusiasmo que mostró acerca de los temas tratados en los distintos capítulos, ya que dio lugar a muchas discusiones útiles que potenciaron sus orientaciones metodológicas, así como sus consejos para observar la claridad de expresión.

Cuando realizamos el proyecto de esta tesis doctoral, así como en el período de tiempo en el que se celebraron los grupos de discusión y en la configuración de los primeros borradores, fue inestimable la ayuda que nos brindó Benjamín González Rodríguez, Catedrático de Sociología en esta universidad; la vida no le dio el tiempo suficiente para verla terminada, pero el afecto, la confianza y el apoyo que nos proporcionó permanecerá presente en esta tesis y en nuestro recuerdo. Para él, mi sincero agradecimiento.

Estamos en deuda con Federico Martín Palmero, Profesor Titular en esta universidad y compañero en la Facultad de Sociología, cuyos conocimientos y consejos fueron muy importantes para la configuración final de la temática a tratar en esta tesis. Con ese fin, nos proporcionó documentación bibliográfica y referencias útiles en distintos momentos; y, siempre atento y diligente, ha leído algunos borradores parciales y el texto completo de esta tesis. Por su cooperación incondicional y valiosa ayuda, deseo expresarle aquí mi profunda gratitud.

Debemos agradecer por su colaboración activa y ayuda en la elaboración de esta tesis a las personas que, desinteresadamente, participaron en los grupos de discusión. De forma especial, reconocemos el apoyo prestado por varios profesores de la Facultad de Sociología en la atención de los participantes en esos grupos, y en la moderación de algunas de las discusiones; entre ellos, la profesora Ariadna Rodríguez Teijeiro, el también doctorando en este momento, Manuel Pereira Puga, a Patricia Cristóbal Alonso, como experta en temas de conciliación, y a Tamara Rivera Veiga, como ayudante en la tarea de transcripción de las grabaciones realizadas en los grupos. Asimismo, queremos agradecer el apoyo en esa etapa de la tesis al profesor Gerardo Hernández Rodríguez, por aquel entonces Director del Departamento de Sociología y Ciencia Política y de la Administración.

Quiero dar especialmente las gracias a Fátima Lois Bastida, Profesora Titular en la Facultad de Economía y Empresa, por su importante apoyo profesional y personal. Sus conocimientos, que amablemente me transmitió, acerca de temas de Derecho Civil, de Intermediación financiera y de Derecho Mercantil, han sido de gran ayuda para desarrollar mi línea de argumentación. Sin duda, el aliento y la confianza que constantemente me comunicó fueron esenciales para la realización de este trabajo.

Quedo también profundamente agradecida a mi familia, por su apoyo y comprensión a lo largo de este tiempo.

Resumen

En esta tesis doctoral se desarrolla un concepto de familia que engloba los aspectos económicos contenidos en las funciones que la misma desempeña en la actualidad, desde una perspectiva multidisciplinar comparada; con el objetivo de fundamentar en términos socioeconómicos la necesidad de establecer una política familiar integral no dependiente del mercado. Para el diseño del análisis, que se desenvuelve en torno a las cargas familiares y al trabajo doméstico, se utilizó una técnica cualitativa basada en grupos de discusión. Asimismo, el desarrollo de la tesis se basa en el análisis e interpretación del material estadístico y de estudios sobre el tema precedentes, tanto desde una perspectiva histórica como actual. De esta forma, la presente tesis contempla la realidad de la familia y sus contradicciones a través de la visión de sus actores; y por otro lado interpreta y explica los juicios, ideas y omisiones acerca de algunas cualidades y aspectos económicos que caracterizan a la familia en la actualidad. En esa línea, y básicamente respecto a la determinación de la posición social de la familia, prestamos especial atención al reconocimiento institucional del trabajo doméstico no remunerado como una actividad productiva que aporta bienestar social y riqueza a la nación, así como al resultado de esa concepción sobre el trabajo doméstico: la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica, integrada en algunos sistemas de contabilidad. Por otra parte, se revisan diferentes contribuciones acerca de la familia y se analizan aquellas funciones de carácter económico y social que aparecen registradas en el Sistema de Contabilidad Nacional, así como en otros estudios del Instituto Nacional de Estadística, que permiten esclarecer, o bien constatar, la importancia de la familia para el mercado y para el Estado.

Resumo

Nesta tese doutoral desenvólvese un concepto de familia que engloba os aspectos económicos contidos nas funcións que esta desempeña na actualidade, dende unha perspectiva multidisciplinar comparada; co obxectivo de fundamentar en termos socioeconómicos a necesidade de establecer unha política familiar integral non dependente do mercado. Para o deseño da análise, que se desenvolve en torno ás cargas familiares e ao traballo doméstico, utilizouse unha técnica cualitativa baseada en grupos de discusión. Así mesmo, o desenvolvemento da tese baséase na análise e interpretación do material estatístico e de estudos sobre o tema precedentes, tanto dende unha perspectiva histórica como actual. Desta forma, a presente tese considera a realidade da familia e as súas contradicións a través da visión dos seus actores; e por outro lado interpreta e explica os xuízos, ideas e omisións acerca dalgunhas calidades e aspectos económicos que caracterizan á familia na actualidade. Nesa liña, e basicamente respecto á determinación da posición social da familia, prestamos especial atención ao recoñecemento institucional do traballo doméstico non remunerado como unha actividade produtiva que achega benestar social e riqueza á nación, así como ao resultado desa concepción sobre o traballo doméstico: a Conta Satélite da Producción Doméstica, integrada nalgúns sistemas de contabilidade. Por outra parte, revísanse diferentes contribucións acerca da familia e analízanse aquelas funcións de carácter económico e social que aparecen rexistradas no Sistema de Contabilidade Nacional, así como noutros estudos do Instituto Nacional de Estatística, que permiten esclarecer, ou ben constatar, a importancia da familia para o mercado e para o Estado.

Abstract

This dissertation develops a concept of family that includes the economic aspects contained in the functions played by this institution at present, from a multidisciplinary compared perspective, with goal of basing on socioeconomic terms the needs of establishing a family integral policy not dependent on the market. For the design of the analysis, which revolves around family loads and domestic work, a qualitative technique based on groups of discussion was used. A further development of this dissertation is based on the analysis and interpretation of statistical data and previous studies on the field, both from a historical perspective and current. This way, the given dissertation considers the reality of the family and its contradictions across the vision of its actors; and at the same time it interprets and explains the judgments, ideas and omissions about some qualities and economic aspects that characterize the family at present. Similarly and basically regarding the determination of the family social position, special attention is paid to the institutional recognition of unpaid domestic work as a productive activity that contributes social well-being and wealth to the nation, as well as to the outcome of this conception on the domestic work: the Satellite Account of Household Production, integrated in some accounting systems. Moreover, different theories about the family are reviewed, as well as economic and social functions are analysed; these functions are registered either in the System of National Accounting, or in additional studies by the National Institute of Statistics, that they happen to be used to clarify or verify the great importance of the family for the market and for the State.

Índice de contenidos

Introducción	9
 Capítulo 1. Familia, Mercado y Estado	
1.1. Familia y Estado	29
1.2. Evolución social de la familia.....	38
1.3. Derechos y obligaciones de la familia.....	62
1.4. Evolución de los hogares.....	66
1.5. Los sujetos de la actividad económica. Empresas y familias.....	71
 Capítulo 2. Estado de bienestar y mercado de trabajo	
2.1. Consideraciones generales.....	85
2.2. Familia y bienestar.....	88
2.3. Intervención estatal y evolución del Estado de bienestar. Reformas laborales y de protección social.....	113
2.4. Causas y consecuencias de las políticas socioeconómicas.....	137
 Capítulo 3. Evolución del reconocimiento social a la contribución femenina	
3.1. Introducción.....	159
3.2. El trabajo de las mujeres y las instituciones políticas. Conciliación laboral y familiar	163
3.3. Actitudes sobre la combinación del trabajo asalariado y el trabajo doméstico.....	168
3.4. De las políticas de conciliación al modelo de “igualdad en femenino”.....	169
3.5. Calidad de vida de las mujeres en el trabajo.....	181
 Capítulo 4. Metodología y desarrollo del estudio.	
4.1. Planteamiento de la temática presentada en los grupos de discusión.....	200
4.2. Opiniones y proposiciones extraídas del material obtenido en los grupos de discusión.....	203
4.3. Reconstrucción social del enfoque económico sobre la familia y el valor del trabajo...	228
4.4. Efectos del ahorro familiar en la economía.....	243
4.5. Trascendencia del trabajo doméstico remunerado y su inclusión en el Producto Interior Bruto.....	249

Capítulo 5. Relevancia política de la familia y su integración en la economía

5.1. Características básicas de la relación entre el Estado y la estructura económica.....	255
5.2. Modelo económico de <i>Laissez faire</i> y perspectiva keynesiana frente a las crisis económicas.....	253
5.3. Precisiones iniciales acerca de la cuentas económicas.....	265
5.4. Primera recesión económica, 2008-2009. Efectos de la gestión gubernamental en la familia.....	270
5.5. El proceso de ajuste neoliberal y su repercusión sobre los hogares, 2010-2013.....	277
5.6. Evolución de los componentes de demanda en el Producto Interior Bruto. Consumo de los hogares y protección social.....	292
5.7. Pleno empleo y familia.....	301
5.8. Integración de variables socioeconómicas relativas a la familia en un nuevo indicador del nivel de riqueza y bienestar.....	308
5.19. Determinación del valor monetario de la producción por trabajo doméstico no remunerado en la contabilidad nacional.....	314
Conclusiones	339
Bibliografía	367
Índice de Tablas.....	389
Índice de Cuadros.....	393

Introducción

Planteamiento de los problemas y formulación de objetivos específicos

La idea de realizar una investigación sobre ciertas tareas y funciones que realiza la familia, de acuerdo a la producción de riqueza y bienestar social, surgió en base a las medidas vinculadas al gasto social adoptadas por el Gobierno, a causa de la entrada en recesión del sistema económico en el año 2008. Esas medidas, al afectar, en un principio, al sistema de pensiones y a los presupuestos de las políticas relativas a grupos dependientes, hacía previsible una intensificación de la función asistencial por parte de la familia en el cuidado de niños y mayores, así como en el de enfermos y discapacitados, junto a la asistencia a los miembros activos sin trabajo, en su mayoría hijos jóvenes. Asimismo, se percibía que los recortes en gasto social, tal como ha sucedido, terminarían por repercutir en la cobertura monetaria total o parcial de bienes y servicios antes proporcionados por el Estado, entre otros, los relativos a sanidad, educación y dependencia. Por consiguiente, en un contexto de contracción del mercado, por la destrucción de empresas y por la pérdida de puestos de trabajo en general, podía deducirse que la contracción del gasto social por transferencias corrientes a las familias sólo lograría ser compensada mediante la sobrecarga de tareas domésticas y, en parte, mediante las rentas familiares. Esa conclusión, sin embargo, venía a contrarrestar los avances teóricos, realizados desde perspectivas políticas y sociales, en torno a las consecuencias negativas de los Estados de bienestar de carácter familiar en el sistema económico y en el bienestar social, en general. Por otra parte, el aumento de las tareas domésticas afectaría también a la desigualdad de género y al bienestar en el ámbito familiar.

En concreto, nos preocupaba el hecho de que el Estado asumiera, como competencia propia, la reducción de los niveles de ingresos y de transferencias públicas a percibir por muchas familias; ya que, esas familias, quedarían excluidas de la obligada, al menos en teoría, protección estatal. Esa situación podía deberse al carácter individualista de la sociedad, por lo que era posible que el Estado no considerase a la familia como la célula básica de la organización social, pero ese supuesto era incoherente; ya que las

instituciones políticas, y una parte de la sociedad, se mostraban de acuerdo en que el modelo socioeconómico se sustentaba en las funciones que realizan las familias mediante el trabajo doméstico no remunerado, y que en general no se considera trabajo productivo. Ahora bien, era incuestionable que la siempre deficiente política familiar se contraía, sin otras consideraciones, en aquel momento, que la necesidad de reducir por vía de urgencia el déficit del Estado. Por otra parte, el Gobierno obviaba la cuestión relativa a la conciliación entre el trabajo doméstico y extra-doméstico; de tal modo que soslayaba la repercusión de las medidas adoptadas sobre la productividad en las empresas, entre otras consecuencias sociales, tales como el incremento de desigualdades y la exclusión social. Todo ello, cuando parecía que las instituciones políticas ya habían tomado conciencia de los efectos negativos que la realización de algunas tareas del hogar, especialmente los cuidados, tenían en relación con la riqueza producida en el mercado y en el mantenimiento del bienestar social; así como, en particular, en la salud de quienes realizaban esas tareas. Por último, la reducción de las transferencias corrientes de gasto social a las familias y el recorte de salarios nominales, junto al descenso de otras rentas familiares a causa de la crisis económica y la política fiscal, parecían no tener en cuenta las funciones de compra y venta, así como de inversión, que la familia desempeña en el mercado.

No obstante, en la estrecha relación entre la contracción del gasto social y el incremento de las cargas domésticas asumidas por las familias, así como entre esas cargas y la productividad del trabajo, el trabajo doméstico no remunerado se manifestaba como un elemento relevante en el contexto de la crisis económica. En ese sentido, desde el primer momento, nos produjo extrañeza el hecho de que siguiera permaneciendo oculto el coste social que, aparentemente sin contrapartida, asumían necesariamente ciertos hogares; por cuanto que diversas instituciones, tales como el Instituto Gallego de Estadística, entre otras, ya habían cuantificado el valor del trabajo doméstico no remunerado, con el objetivo de determinar su contribución a la riqueza nacional y al bienestar social. De ahí que, nos interesara conocer a qué fines respondía la elaboración de la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica, para uso propio de los hogares, y en qué consistía la relevancia social de dicha cuenta. Además, era importante esclarecer cuestiones tales como la repercusión del valor de esa producción, obtenido mediante la valoración mercantil del trabajo doméstico no remunerado, al Producto Interior Bruto, o bien cuáles podían ser las consecuencias de esa cuenta satélite sobre las familias. Por otro

lado, era preciso aclarar si el valor del trabajo doméstico podía tener alguna repercusión en los presupuestos del Estado, y cuál era, en ese caso, el papel que estaba asumiendo el Estado al seguir transfiriendo a los hogares el rol de los cuidados; en tanto que la familia había sido en las últimas décadas una institución asistencial relevante en España, necesaria como complemento, y a veces supletoria, de un Estado de bienestar débil. Por consiguiente, se estableció como uno de los objetivos de esta tesis el profundizar en la noción actual sobre el trabajo doméstico; de manera que fuese posible desarrollar aquellos aspectos, propios y concomitantes a ese trabajo, que dan lugar a la desigualdad de oportunidades de género y a la posible inestabilidad familiar, así como a la dualidad en el mercado de trabajo y a la baja productividad de algunos trabajadores; sin olvidar otros efectos de acuerdo a varios indicadores demográficos, tales como las tasas de natalidad y de dependencia, entre otros.

Por otra parte, apreciamos que la reducción del gasto social como medida inicial para sanear la economía y recuperar el crecimiento, centraba la solución de la crisis entre el Estado y la familia; ya que, en un principio, se intentaba mantener que las deficiencias reveladas tanto en la gestión estatal (déficit público), como en la evolución de las empresas (baja competitividad), eran sobre todo resultado del elevado e inadecuado nivel de vida de las familias. Así, al contrario que en otras crisis económicas, con el objetivo de reducir el componente social del salario, la cuestión económica sobre los costes salariales se situaba en el ámbito estatal. En esa línea, el Estado no solo se presentaba como el poder político supremo de la sociedad, sino también como el principal agente económico frente a la familia; aminorando, desde esa posición, la confrontación de intereses entre empresarios y trabajadores. No obstante, esa situación, junto a la superación de la lucha de clases y a la regulación económica concertada en las décadas anteriores, se percibía en gran medida de forma distorsionada. Así, en ciertos medios de comunicación, los debates entre invitados y colaboradores tendían a situar al Estado como sujeto director y gestor de la crisis económica, a la vez que, siguiendo los intereses de una parte del mercado, consideraban necesaria y urgente la reconversión de algunas de sus instituciones sociales; pues habían interiorizado que la crisis del mercado era en gran parte consecuencia de las actuaciones irracionales del Estado y de la familia.

Ahora bien, en un nivel de reflexión más concreto, algunos datos estadísticos, tales como la tasa de paro y el elevado endeudamiento de las familias, nos impedían comprender en

qué medida las familias podían asumir los nuevos gastos monetarios por la contracción en la política familiar; sobre todo, cuando las rentas de muchas familias seguirían disminuyendo por efecto de la crisis. En ese sentido, nos planteamos analizar las relaciones existentes entre el Estado y la familia, así como entre esta última y el mercado, con el objetivo de esclarecer la interdependencia entre esas tres estructuras. Si bien, este objetivo respondía también a la finalidad de conocer cuáles eran las razones subyacentes de las medidas tomadas por el Gobierno y la Administración Pública, de acuerdo a las rentas familiares y al consumo, o gasto final de los hogares, así como en relación a la inversión y al ahorro de las familias.

Procedimientos y técnicas de análisis en la fase inicial

En la etapa preparatoria de la investigación, previa a la formulación final de la hipótesis central, así como a la delimitación del objetivo principal, se realizó una primera aproximación bibliográfica e histórica, a los diversos estudios efectuados sobre las funciones que deben realizar las familias y los hogares, así como respecto a la repercusión de la ejecución de las tareas domésticas en la producción de riqueza y bienestar social. La mayoría de los análisis de carácter descriptivo y longitudinal realizados, desvelaron que, pese a existir información suficiente para abordar las diversas cuestiones planteadas, las investigaciones realizadas sobre este tema eran escasas y con otras finalidades, posiblemente de carácter político en referencia a las medidas de igualdad y de conciliación a nivel doméstico. Asimismo, advertimos que ciertos hechos sociales se presentaban de forma dispersa; por lo que no era posible apreciar su interrelación y efectos sobre los hogares en particular, o la familia en general. En consecuencia, resultó evidente la necesidad de revisar, mediante un proceso de triangulación, las distintas aportaciones sobre diferentes aspectos y características de la familia, así como acerca de las funciones que realiza la misma. En esa línea, observamos que el proceso de interrelación y organización de las distintas contribuciones, que era preciso realizar, debía orientarse hacia una interpretación de las relaciones existentes entre la estructura familiar y las demás estructuras sociales —mercado y Estado—, que nos permitiese interpretar la influencia de los cambios sociales más recientes en la familia. Todo ello, haciendo

hincapié en el papel económico de la familia, ya que nuestro propósito consistía en esclarecer la funcionalidad de la familia para el mercado y el Estado en la actualidad.

En todo caso, en esa primera aproximación a la literatura existente comprobamos, tal como habíamos intuido, que el concepto de trabajo doméstico conformaba una cualidad familiar específica que, junto a la existencia de ciertas cuentas económicas relativas a ese concepto y a otras funciones de la familia, en el Sistema de Contabilidad Nacional, nos permitía mostrar la contribución que realiza la familia a la riqueza y al bienestar social. Por consiguiente, establecimos como eje vertebrador de la investigación a realizar en esta tesis al trabajo doméstico.

Por otra parte, como resultado de los vacíos observados acerca del conjunto de tareas y funciones que desempeña la institución familiar, o bien de la utilización parcial de las mismas en defensa de la familia y la protección familiar, delimitamos la hipótesis central. De manera que, esa hipótesis, establece que el reconocimiento y cuantificación del valor del trabajo doméstico, como contribución al bienestar y a la riqueza nacional, así como la aportación de los hogares por trabajo doméstico remunerado al Producto Interior Bruto, han afectado de tal forma a la familia, que su actual posición, en términos económicos y sociales, propicia la defensa de una política familiar integral, no dependiente del mercado.

Aproximación al concepto de trabajo doméstico

Se entiende, en general, por *trabajo doméstico* toda una serie de actividades de organización, gestión y ejecución, que abarcan en sentido amplio las tareas o labores tradicionales desempeñadas, dentro y fuera del hogar, acerca de su mantenimiento, así como para la supervivencia, desarrollo y bienestar de los miembros de la familia; destacando, entre ellas, el cuidado de niños, personas dependientes o discapacitadas dentro del ámbito familiar. Todo ello, con el objetivo de satisfacer, en forma óptima y con un coste limitado, una parte importante de las necesidades familiares.

No obstante, lo más importante es diferenciar entre el trabajo doméstico no remunerado y el trabajo doméstico remunerado, ya que muchas de las funciones y tareas domésticas

pueden ser realizadas por los miembros del hogar, así como por personas afines al mismo, que no reciben remuneración. Por otra parte, el trabajo doméstico también puede efectuarse a través de servicios remunerados realizados por otras personas; siendo frecuente, en algunos hogares, la combinación de ambos trabajos domésticos. La anterior diferencia radica en que al contratar personal en el mercado, para realizar las funciones y tareas domésticas, los hogares se convierten en empleadores¹. Este hecho, que se recoge en la cuenta “Hogares que emplean servicio doméstico”, integrada en el Producto Interior Bruto, transforma al trabajo doméstico en una actividad productiva; de tal modo que, algunas tareas domésticas, adquieren un precio de mercado. Por tanto, en la actualidad, el trabajo doméstico proporciona un carácter económico al hogar que amplía la concepción socioeconómica tradicional de la familia.

El informe sobre producción y consumo de los hogares, elaborado por Eurostat (2003:19), subraya cinco funciones domésticas: alojamiento, nutrición, vestido, cuidado, trabajo voluntario y ayuda informal, todas ellas susceptibles de ser cuantificadas, dado el precio de mercado de esa actividad, o bien el gasto de obtener ciertos bienes y servicios si se adquiriesen en el mercado. Si bien, con el objetivo de establecer las dimensiones del trabajo doméstico no remunerado, por su desglose y detalle, consideramos más significativas las funciones y tareas indicadas en la metodología del *Plan de actuación para el año 2009. Estadísticas en fase de preparación* (INE, 2009), relativo a la elaboración de una cuenta satélite de la producción obtenida mediante el trabajo doméstico no remunerado. Por otra parte, esa metodología nos ayuda a reconocer ciertas actividades fundamentales que configuran al hogar como pequeña empresa de servicios, por ser realizadas en ese ámbito. En el Cuadro 1., reflejamos de forma resumida esas tareas y funciones.

¹ Circunstancia que se regula en el *Estatuto de los Trabajadores* (RDL 1/1995 de 24 de mayo, artículos 1 y 2).

Cuadro 1. Desglose de las funciones y tareas más importantes realizadas por las familias en el hogar

(Código 3) INE, HOGAR Y FAMILIA
30. Actividades para el hogar y la familia no especificadas
31. Actividades culinarias
311 -Preparación de comidas y conservación de alimentos 312 -Fregar la vajilla
32. Mantenimiento del hogar
321-Limpieza de vivienda 322 -Limpieza de jardín y exteriores de vivienda 323 -Calefacción y abastecimiento de agua 324 -Tareas diversas de organización 329 -Otros mantenimientos del hogar, especificados o no
33. Confección y cuidado de ropa
331 -Colada 332 -Planchado 333 -Confección de ropa 339 -Otras actividades de confección y cuidado de ropa, especificados o no
34. Jardinería y cuidado de animales.
35. Construcción y reparación.
351 -Construcción y reparación de la vivienda (no agrícolas) 352 -Reparaciones de la vivienda (no incluidas en el SCN) 353 -Fabricación, reparación y mantenimiento del equipamiento del hogar (no agrícolas) 354 -Mantenimiento de vehículos (se excluye vehículos agrícolas y pasar la ITV) 359 -Otras actividades de construcción y reparaciones, especificadas o no
36. Compras y servicios
361 -Compras (se excluye bienes agrícolas) 362 -Servicios comerciales y administrativos 363 -Servicios personales 369 -Otras compras y servicios, especificados o no
37. Gestiones del hogar
38. Cuidado de niños (hasta 17 años incluidos)
381-Cuidados físicos y vigilancia de niños 382 -Enseñar a los niños 383- Leer, jugar, hablar o conversar con los niños 384 -Acompañar a los niños 389 -Otros cuidados de niños, especificados o no
39. Ayudas a adultos, miembros del hogar
391- Cuidados físicos de adultos dependientes miembros del hogar 392 -Otras ayudas a adultos dependientes miembros del hogar 399 -Ayudas a adultos miembros del hogar no dependientes

Fuente: elaboración propia. Datos INE, 2009: *Plan de actuación para el año 2009. Estadísticas en fase de preparación* (INE, 2009: 244 y ss).

Con la finalidad de sintetizar algunas particularidades del trabajo doméstico no remunerado y su repercusión en las personas que lo realizan, así como en el sistema

productivo, destacamos, en el Cuadro 2., algunos aspectos clave relacionados con ese trabajo, descritos en diversos estudios revisados².

Cuadro 2. Aspectos relevantes en torno al trabajo doméstico no remunerado

El trabajo es una actividad laboral considerada no productiva, por gran parte de la población; por otra parte, carece de suficiente valoración social.

-La población, en general, considera esta actividad como una obligación más de carácter natural que de carácter social.

-Concebido como un trabajo que, en apariencia, no requiere esfuerzo ni preparación especial, muchas personas no perciben que el trabajo y los cuidados domésticos conllevan grandes responsabilidades, y suponen especialización.

-Para muchas personas, la mayor parte del trabajo doméstico se convierte en invisible³, es decir, por ser realizado de puertas para adentro, parte de la población no aprecia cuál es el valor que aporta a la sociedad.

El trabajo doméstico no remunerado puede generar desigualdad, también exclusión social y problemas de salud.

-Las personas que realizan estas actividades sin remuneración son definidas, y consideradas socialmente, como “inactivas”. En consecuencia no tienen derecho a cotizar a la Seguridad Social, por lo que no adquieren derechos plenos ante infortunios, así como para su etapa de jubilación, por lo que corren el riesgo de caer en la pobreza.

-La dedicación exclusiva a tareas y cuidados domésticos puede limitar las relaciones laborales de mercado y las relaciones sociales; así como, la promoción personal. Esa dedicación en muchos casos se prolonga a lo largo de la vida de la persona, como ocurre en una gran parte de las amas de casa.

El trabajo doméstico constituye una causa en la desigualdad de género.

-Excepto para un bajo porcentaje de los trabajadores activos, la sobrecarga de tareas o responsabilidades que supone la doble jornada recae en las mujeres, lo que incide directamente sobre su carrera profesional, máxime cuando tiene a su cuidado hijos, además de otros dependientes o mayores.

La conciliación de las jornadas laboral y doméstica preocupa a las instituciones políticas, básicamente por su relación con la productividad y competitividad de las economías nacionales.

-Para muchas personas que realizan una actividad extra doméstica, el trabajo doméstico supone una “doble jornada laboral” (Hochschild y Machung, 1989), lo que puede repercutir en su productividad en la empresa, en problemas relativos a su salud e incluso en la calidad de las relaciones familiares, sobre todo, erosionando la estabilidad familiar (Meil Landwerlin, 2005).

Algunos sociólogos y economistas, así como instituciones sociales y políticas, han defendido y reconocido que el trabajo doméstico no remunerado crea riqueza nacional, por lo que acordaron cuantificar su valor e integrarlo en algunos índices de bienestar social⁴.

-El valor añadido por el trabajo doméstico no remunerado a la riqueza nacional no se registra en el Producto Interior Bruto, pero parte de ese valor sí se anota en cuentas satélite integradas en las cuentas económicas nacionales. Este hecho no es conocido por la mayoría de la población, ni tampoco por algunos profesionales.

-No existe consenso social sobre cuáles son los procesos y tareas domésticas que pueden ser susceptibles de generar valor; en parte, debido a la poca publicidad sobre los diversos estudios académicos y políticos relativos a este tema.

² Uno de estos diversos estudios es el de Jorge Ruiz, Yolanda Sánchez Utazú y Josefa Valero Picazo (2009): “Trabajo Doméstico”, en Román Reyes (dir.) (2009).

³ Esa circunstancia se debe, en parte, a que los productos o servicios resultantes no perduran y en muchos casos son actividades que permanecen ocultas, sobre todo las tareas que podemos llamar de mantenimiento relacionadas con la casa como espacio físico habitable (seguridad e higiene).

⁴ Entre ellos cabe señalar el Índice de Progreso Genuino (IPG, o GPI en inglés) y el Índice de Desarrollo Humano (IDH, o bien IBE).

En base a los anteriores aspectos, se concluye que los ideales relativos a la defensa de los derechos sociales y al bienestar, acerca de la igualdad y la inserción social, así como sobre la productividad y competitividad, han sido cuestiones determinantes a la hora de establecer una nueva concepción sobre algunas tareas domésticas y, en particular, sobre los cuidados realizados por la familia en el ámbito privado. Por otra parte, se deduce que, en el proceso de reconocimiento de la utilidad social y económica del trabajo doméstico no remunerado, es precisa más implicación por parte de las diversas instituciones del Estado. No obstante, aún con un mayor apoyo político, entendemos que el cambio será lento, pues depende en gran medida de valores culturales muy arraigados en la población. De ahí el convencimiento sobre la necesidad de realizar un análisis que articule, por un lado, las funciones domésticas con las aspiraciones sociales y democráticas de la población y, por otro lado, que interrelacione las distintas funciones sociales y económicas que realiza la familia con el Estado.

En todo caso, la reivindicación de una amplia política de apoyo y protección social a la familia, como contrapartida a algunas funciones familiares, precisa suponer que existe principalmente acuerdo social sobre el valor productivo del trabajo doméstico. Por todo ello, es necesario comprobar ese supuesto y, sobre todo, interpretar en qué medida, tanto el Estado como la población en general, son capaces de asumir que la producción y gastos por tareas domésticas y cuidados en los hogares deben ser parte de las cuentas económicas nacionales.

La Cuenta Satélite de la Producción Doméstica

A principios de la década de los años noventa, las instituciones de la Unión Europea recomendaban, elaborar diversas cuentas contables, denominadas cuentas satélites⁵, con la finalidad de medir de forma concisa la riqueza y el progreso económico y social, derivado tanto de la economía mercantil como de la economía no mercantil. Esas cuentas debían, por tanto, cuantificar factores “no comerciales” y actividades “no de mercado” y,

⁵ En sentido amplio, las cuentas satélites se elaboran con el objetivo de ampliar la información estadística de algunos sectores económicos incluidos en el sistema de cuentas nacionales (Parra Rodríguez, 2011).

por otra parte, reflejar algunas transacciones mercantiles que, a causa de la metodología empleada en los sistemas de contabilidad, quedaban ocultas en las cuentas tradicionales de la economía de mercado. Como resultado de esa decisión, y con el objeto que esas cuentas fueran coherentes con el núcleo del sistema tradicional de cuentas, se produjo una nueva clasificación de actividades productivas y una cierta reformulación de los conceptos económicos y contables. Asimismo, las cuentas satélites pueden clasificarse en base a diferentes criterios. Según la naturaleza de la actividad económica y del producto, destacan las cuentas satélites del Turismo y de la Agricultura, así como las relativas al Comercio y a la Energía; mientras que en base a las funciones o finalidades, se elaboran las siguientes cuentas: Sanidad, Economía Social, Protección Social, Educación y capital humano. En un tercer grupo, que combina los dos criterios anteriores, se encuentra la cuenta satélite de la Producción Doméstica no remunerada, junto a diferentes cuentas, tales como Cultura, I+D y Transporte, entre otras. En todo caso, todas las cuentas satélite tienen por finalidad registrar una parte o, en su caso, el total del valor añadido bruto que proporciona una actividad específica⁶. Por consiguiente, en las cuentas económicas de los sistemas de contabilidad, regionales y de la Unión Europea, se ubican una serie de cuentas específicas que, junto a las tradicionales del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC, 1995), dan lugar a nuevos agregados o indicadores, tales como el “Valor Añadido Bruto de la economía extendida” y el “Producto Interior Bruto de la economía extendida”, entre otros⁷.

El concepto de “producción doméstica” se utiliza para referirse a los bienes y servicios producidos dentro de los hogares por sus miembros, combinando su trabajo no remunerado con compras de bienes duraderos y no duraderos, destinadas al autoconsumo de los propios hogares, o bien de otros hogares (OECD, 2003)⁸. Según la metodología empleada por el Instituto Gallego de Estadística para las cuentas satélite de esa producción (IGE, 2003)⁹, las actividades de la producción doméstica se agrupan en cinco categorías según su funcionalidad; esto es, proporcionar alojamiento, nutrición, adquisición y cuidado de ropa; así como cuidados a personas dentro del hogar y, por

⁶ Las cuentas satélite son, además, instrumentos estadísticos; ya que por ser específicos del área que estudian incrementan la capacidad de análisis de los sistemas contables.

⁷ La acepción “economía extendida” hace referencia a la agregación de la producción realizada en la economía de “no mercado” a la producción de mercado, como tal.

⁸ www.oecd.org/dataoecd/39/1/2674378.pdf

⁹ www.ige.eu/estadistico/pdfs/s3/metodoloxias/met_conta:produccion_domestica_2003 (IGE, 2003: CSPD, metodología).

último, el trabajo que incluye las actividades voluntarias de prestación de servicios a otros hogares, o a instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares¹⁰.

Por otra parte, la función productiva de los hogares se amplía en la Cuenta satélite de producción doméstica, por lo que parte del consumo final de los hogares, según la clasificación tradicional que se utiliza en la cuenta “Gasto en consumo final de los hogares”, se reclasifica en consumo intermedio o “formación bruta de capital”¹¹. Así, algunos bienes perecederos y duraderos utilizados en la elaboración de otros productos son considerados consumos intermedios.

El indicador “Cuentas de producción y explotación del sector hogares. NO SEC” (Tabla 5.13) presenta, junto a la “cuenta de explotación”, la “cuenta de producción” doméstica en la que se refleja el valor de esa producción menos los costes o consumos intermedios, sin tomar en consideración los impuestos menos las subvenciones sobre los productos. De esa manera, el saldo de la cuenta de producción representa el “valor añadido bruto” por la producción doméstica, valorado a precios básicos; lo que agregado al valor añadido bruto registrado en las cuentas económicas SEC, da como resultado el Producto Interior Bruto de la economía extendida por la producción doméstica (Tabla 5.16). Por otra parte, la “cuenta de explotación” presenta al sector hogares como generadores de rentas primarias. Esa cuenta analiza en qué medida el valor añadido bruto generado por la producción doméstica puede cubrir la remuneración de las personas que realizan el trabajo no remunerado, incluidos los impuestos y las cotizaciones, así como los impuestos netos que puedan existir sobre la producción. Además, el saldo contable de esta “cuenta” refleja el “excedente de explotación bruto”, esto es, el monto de “beneficios” obtenido por la producción doméstica en el sector hogares, ya que los hogares se definen como unidades de producción productivas¹². Esta cuenta, no obstante, es el punto de partida para la elaboración de otros indicadores acerca de los hogares.

¹⁰ En relación a esas funciones, el Instituto Gallego de Estadística, especifica como servicios a valorar “la limpieza, decoración y mantenimiento de la vivienda; la limpieza, mantenimiento y reparación de los bienes duraderos del hogar; la preparación y el servicio de comidas; el cuidado, la formación e la educación de los niños; el cuidado de enfermos, impedidos y ancianos; el transporte de miembros do hogar, o bien de sus bienes” (IGE, 2003: CSPD, metodología)

¹¹ Para la estimación de los consumos intermedios, inversión y consumo de capital fijo, se sigue la metodología de la *Encuesta de presupuestos familiares* (INE).

¹² En la elaboración de esta cuenta se da un valor “cero” a los impuestos netos; por ello, la cuenta representa la distribución del valor añadido bruto entre los salarios y los excedentes, en orden a los agentes económicos que participan en la producción doméstica.

Además, debe tenerse en cuenta que con el título de “Cuenta Satélite de la Producción Doméstica” se hace referencia a un conjunto de cuentas o indicadores. El proceso de elaboración de la cuenta satélite, así como el de algunas de las cuentas que integran su estructura, se desarrolla en el capítulo 5 de esta tesis.

La metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) define al hogar como pequeños grupos de personas que comparten un mismo alojamiento y ponen en común parte o la totalidad de sus rentas y patrimonio, y que consumen colectivamente determinados bienes y servicios, principalmente el alojamiento y la alimentación. Esta definición puede complementarse, según el propio SEC, con la existencia de vínculos familiares o afectivos. Además, en el concepto de hogar se incluyen las personas que viven en instituciones de forma permanente, como hospitales, residencias, órdenes religiosas y prisiones; sin embargo, debido sobre todo a la deficiencia de datos “No SEC” sobre actividades productivas de esas instituciones, puede suponerse que la producción doméstica de estos “hogares” no es significativa por lo que es opcional el incluirla en la cuenta satélite¹³.

La diferencia entre el hogar en términos de cuentas económicas y el hogar en términos de cuenta satélite descansa en las funciones de los hogares. Los hogares como sector institucional se asocian a “unidades de consumo” o función de consumidor, y solo ocasionalmente se considera alguna producción, por la que se entienden como “emprendedores”, mientras que la función a considerar en la cuenta satélite es el aspecto productivo, en virtud del cual los hogares tienen como función principal la satisfacción de las necesidades básicas de un hogar. Este aspecto es importante en cuanto va a determinar, en parte, qué tareas y bienes son susceptibles de ser cuantificadas. Así, la elaboración de esta cuenta satélite dio lugar a un conocimiento más preciso de la actividad doméstica no remunerada; ya que, como reflejamos en el Cuadro 1., la metodología que la acompaña desglosa las funciones y tareas realizadas por el trabajo doméstico no remunerado, que al crear riqueza y bienestar son susceptibles de ser cuantificadas en términos monetarios en las cuentas de producción y explotación doméstica y, como valor añadido bruto, ser sumadas al valor del Producto Interior Bruto relativo a las actividades de mercado. Esta circunstancia proporciona una perspectiva más

¹³ El concepto de hogar utilizado, en España (INE: 2008; IGE: 2013) para elaborar la cuenta satélite de la producción doméstica no incluye a los hogares institucionales, por lo que no se considera su producción.

profunda de análisis acerca de la interacción existente entre el mercado, el Estado y la familia; así como para determinar la importancia económica real de la familia, entre otras posibilidades que desarrollamos en el capítulo 5 de esta tesis.

El trabajo voluntario se define, en el SEC, como aquellas actividades voluntarias de prestación de bienes y servicios a otros hogares, o a instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares. Este trabajo se considera “formal” cuando lo realizan estas últimas instituciones, e “informal” cuando los hogares lo realizan por iniciativa propia, ayudando a familiares o vecinos. En sí mismo el trabajo voluntario no es esencial para la existencia del hogar, pero se considera también como una función principal por ser no remunerado al igual que el trabajo doméstico que registra la cuenta satélite. En general, la aportación del trabajo voluntario consiste en servicios, pues los bienes que produce este trabajo ya se incluyen en las cuentas tradicionales.

En consecuencia, la importancia de la elaboración institucional de la cuenta satélite de la Producción doméstica consiste en la ampliación que se realiza respecto a la frontera de producción establecida en el SEC para los hogares; ya que, con esa cuenta, las actividades productivas de los hogares abarcan las funciones ya incluidas dentro de las cuentas tradicionales, más la actividad doméstica por trabajo no remunerado, no considerada de tipo productivo con anterioridad¹⁴.

Frente a las medidas políticas que afectan a la familia en general, y a las mujeres en particular, entendemos que las cuentas satélites conforman una nueva realidad social para la defensa de nuestra hipótesis. La concreción contable de una riqueza creada para toda la sociedad, sin contrapartida monetaria para quienes la producen, nos ayuda a entender que, al contrario de lo que se pretende defender políticamente y, en consecuencia, de acuerdo a la percepción de una parte significativa de la población, los costes asociados al desarrollo social recaen principalmente sobre la familia y no sobre las cotizaciones de los trabajadores y empleadores. Ahora bien, con el objetivo de establecer una política familiar es preciso, por una parte, considerar todas las funciones sociales y económicas que realizan las familias; y, por otra parte, comprender que la cuenta satélite

¹⁴ Entre las funciones tradicionales, cabe indicar la producción de mercado realizada por empresas no constituidas en sociedades y la producción agrícola para autoconsumo, así como la construcción de la vivienda propia y los servicios de alquiler de viviendas ocupadas por sus propietarios, entre otras (IGE, 2003: CSPD, metodología).

de la producción doméstica solo refleja una parte de lo producido por el trabajo doméstico no remunerado, debido a cuestiones metodológicas de la Contabilidad Nacional —que señalamos a lo largo de esta tesis—, por lo que creemos que la producción de los hogares es más elevada.

No obstante, en base al valor añadido por la producción doméstica, así como a la argumentación acerca del carácter necesario y escaso del trabajo doméstico no remunerado, no está fuera de razón el hecho de plantear la posibilidad de que algunas personas, además de cotizar, puedan percibir una renta social por ese trabajo.

Por tanto, mediante el esfuerzo de todas aquellas personas que en defensa de la familia, o bien con el objetivo de demostrar el desigual tratamiento social, económico y político de las mujeres, postulamos que la elaboración de las cuentas satélites de los hogares cierra un proceso en el que la familia queda integrada en el mercado como unidad de producción.

Estructura de la tesis

El trabajo de investigación, realizado para esta tesis, se divide en cinco capítulos. En el capítulo primero, titulado *Familia, mercado y Estado*, se desarrollan los aspectos básicos existentes en las relaciones establecidas entre el Estado y la familia, así como entre el mercado y las familias. Para ello, se toma como hipótesis de partida la proposición que mantiene que la familia es la célula básica de la sociedad; lo que permite explicar la naturaleza del mercado y, a su vez, comprender por qué la economía define a la familia como una unidad “económica esencial”. A continuación, se realiza un análisis de diferentes aportaciones teóricas acerca de la familia, con el objetivo de perfilar una noción amplia sobre la familia en la actualidad. En esa noción, se destaca la coexistencia de diferentes enfoques sobre la familia, junto al desarrollo de los derechos y las obligaciones jurídicas de la familia; y, por otra parte, se exponen algunas causas que dan lugar a que la concepción sobre la improductividad del trabajo doméstico prevalezca sobre la percepción de su funcionalidad social. Además, se realiza un análisis sobre la evolución de los tipos de hogar; comprobando que, a pesar de la inestabilidad de la

familia por el conflicto entre valores individualistas y valores familiares, así como por el conflicto laboral y familiar, la mayoría de los hogares corresponde en la actualidad a familias nucleares con hijos. Por último, se evalúa la participación de las familias en el mercado, con el fin de explicar cómo gran parte de la riqueza generada en ese ámbito está estrechamente relacionada con la estructura familiar.

El capítulo segundo, *Estado de bienestar y mercado de trabajo*, se centra en el origen dependiente del gasto social de Estado y su repercusión en los costes sociales que las familias han tenido que asumir. En coherencia con el capítulo anterior, se considera en este apartado al Estado de bienestar como una construcción erigida sobre un acuerdo social vinculado a la conciliación entre los distintos intereses del capital y del trabajo, pero cuyo establecimiento y desarrollo en España comprende la contribución de las familias al bienestar. En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, se analizan aspectos relativos a la familia y al bienestar, así como al mercado laboral y al desarrollo de los derechos socioeconómicos. Todo ello, analizado en tres etapas, es decir, el franquismo, la institucionalización de la democracia y la etapa de globalización.

En el capítulo tercero, que de acuerdo a su título, ofrece la *Evolución del reconocimiento social a la contribución femenina*, se indican aspectos sociales, económicos y políticos relacionados con el proceso de incorporación de las mujeres al mercado laboral, las dificultades de acceso y permanencia en el mismo, junto al mantenimiento del rol tradicional de una parte de esas mujeres. Al mismo tiempo que se sintetiza el planteamiento de las instituciones políticas ante la posible compatibilidad entre el trabajo extra-doméstico y el trabajo doméstico, así como el modelo de corresponsabilidad en las tareas y en los cuidados familiares; con el objetivo de mostrar la última solución propuesta por el Gobierno, contenida en el “Plan estratégico de igualdad de oportunidades. 2008-2011”. Por último, se analiza parcialmente la *Encuesta de calidad de vida en el trabajo. 2010*, por cuanto algunos datos estadísticos reflejan las cargas familiares de la población ocupada y el reparto o no de los cuidados entre los progenitores, así como la ayuda familiar prestada por las empresas y la red familiar, o bien vecinal.

En el capítulo cuarto, *Metodología y desarrollo del estudio*, se plantea, discute y evalúa la exploración proporcionada por los grupos de discusión, en relación con otras

fuentes de información utilizadas. En parte, se puede observar como las ideas y opiniones de los participantes enlazan con el discurso político, sintetizado en el capítulo tercero, complementado en ciertos aspectos, con otras fuentes observadas. Fundamentalmente, es aquí donde se aborda de forma ampliada el concepto de trabajo doméstico, con el objetivo de explicar su valor económico y social y su contribución a la riqueza y bienestar de la nación. De hecho, las opiniones y algunas de las “lagunas” de los participantes permiten avanzar en el concepto real de familia, ampliado por la reconsideración de la producción de los hogares para uso propio, así como por la relación contractual que se establece entre los hogares y el trabajo doméstico remunerado; a la vez que permiten profundizar en las relaciones entre familia, mercado y Estado esclareciendo el proceso de integración de la función económica de la familia en el Producto Interior Bruto.

El capítulo quinto, *Relevancia política de la familia y su integración en la economía*, tiene por objetivo sustentar como la familia y los hogares son considerados desde hace años como unidades de producción, lo que repercute singularmente en las políticas estatales. Para este fin se analiza el papel que desarrolla la familia en la recesión económica, obligada en parte por los gobiernos y las diferentes administraciones públicas, a través de la funcionalidad de la demanda y del ahorro familiar. Por otro lado, se recogen algunos documentos y datos contables referentes a la elaboración de la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica, al objeto de divulgar sus características, así como constatar la relevancia económica de la familia para el Estado. Este aspecto se observa también en los intentos de introducir “el valor del trabajo doméstico” en índices de bienestar social, lo cual permite entrever los fines del Estado en el proceso de corresponsabilidad relativo a los cuidados y al papel de protección social de la familia.

Por último, en el capítulo de *Conclusiones*, se resumen los hallazgos principales y las implicaciones que tienen algunos de los resultados y sus consecuencias, y al mismo tiempo, se proponen posibilidades para análisis futuros. Para concluir, se agrega la bibliografía, así como los índices de las Tablas y los Cuadros; lo cuales fueron elaborados e incluidos en la tesis para una mejor exposición y comprensión del texto.

Límites de la investigación

La hipótesis subyacente en el objetivo principal de esta tesis consiste en que la cuenta de hogares empleadores en el Producto Interior Bruto, junto a la cuantificación de la producción obtenida en los hogares mediante el trabajo doméstico no remunerado, reflejada en las cuentas satélite de la producción doméstica integradas en las cuentas económicas nacionales, define a la familia como una unidad productiva. Todo lo cual significa también tener en cuenta otras características y funciones de la familia definidas con anterioridad por la teoría económica. En consecuencia, podría parecer suficiente considerar como objeto de estudio de esta tesis las cuentas económicas nacionales acerca de la contribución de la familia a la riqueza nacional; sin embargo, esto resulta imposible por cuanto que la información de datos contables es insuficiente, a nuestro entender, para realizar una tesis doctoral. Por otra parte, ese análisis “concentrado” en el hecho económico, sería incompleto dentro de la realidad social en la que se desenvuelve la familia.

La Contabilidad Nacional es un modelo cuantitativo que presenta muchos problemas metodológicos y teóricos. Entre otros, la opacidad de los actores y la dualidad entre lo que se reconoce como actividad productiva y no productiva, así como la ambigüedad en el registro de productos intermedios y finales, o bien en relación con los bienes y servicios de mercado. En ese sentido, en el Producto Interior Bruto se anotan bienes y servicios no destinados a la venta, incluidos los que aportan las instituciones sin ánimo de lucro. Por el contrario, como hemos dicho, no se tienen en cuenta los vinculados a los hogares por trabajo doméstico no remunerado. Estas y otras características se especifican más ampliamente en el capítulo 5, por lo que no nos extenderemos aquí.

No obstante, lo más relevante para el tema que nos ocupa consiste en las delimitaciones en los aspectos temporales y territoriales, además de la limitación en la elección de las funciones. Así, observamos también que en la elaboración de la cuenta satélite de la producción doméstica no se han realizado los cálculos para el ámbito estatal; las cuentas se han elaborado sólo en algunas comunidades, tales como las comunidades de Madrid, Cataluña y Galicia. Asimismo, las cuentas elaboradas son parciales, ya que desarrollan la cuenta de producción, pero no otras cuentas derivadas —entre otras, la

cuenta de ahorro, inversión y patrimonio—; y, por otra parte, no se refieren a un mismo período de tiempo. De acuerdo con lo anterior consideramos que, acerca de la definición de la familia, lo importante consistiría en explicar los supuestos, y los posibles efectos, que justificasen en las metodologías contables la elaboración de esas cuentas, tanto de España como de la Unión Europea y de la OCDE, así como que es condición necesaria y suficiente el hecho de que esas cuentas se integren en las cuentas institucionales de las regiones indicadas.

Capítulo 1

Familia, Mercado y Estado

1.1. Familia y Estado

En una imagen simbólica se tiende a situar al Estado en el vértice superior del sistema social, al tiempo que se ubica a la sociedad en la base, esto es, al conjunto de personas y grupos sociales que conforman la población. Lo anterior refleja la idea en virtud de la cual es la sociedad quien crea y sostiene al Estado como una estructura necesaria para su ordenamiento y permanencia; superponiéndola, para tales objetivos, por encima de otras estructuras sociales. En ese sentido, la imagen anterior también puede interpretarse como la representación de una posible separación entre sociedad civil (esfera de intereses privados) y sociedad política (esfera de representación de los intereses políticos). De cualquier modo, se entiende que entre la sociedad y el Estado existe una relación de obligación mutua, así como una relación dialéctica; de tal modo que los cambios ocurridos en cada uno de esos ámbitos afectan al otro en un continuo dinámico. No obstante, en el permanente proceso de recomposición del “todo social”, existen ciertos períodos de tiempo en que el Estado, a través del ordenamiento jurídico, parece constituir el fundamento de la sociedad. Básicamente, la causa de esa apariencia reside en que, en el proceso sociopolítico establecido, se tiende a configurar al Estado y a la sociedad como entes abstractos interrelacionados de forma indestructible, de manera que no se entiende la existencia de la sociedad sin la existencia del Estado; abstracciones que terminan por restar importancia al rol desempeñado por diferentes personas y grupos sociales en la supervivencia y la evolución de la sociedad, así como del Estado. Esto es un hecho que, a veces, se manifiesta al hablar de crecimiento económico, pues se tiende a atribuir al Estado el nivel de desarrollo económico y social alcanzado por la sociedad; lo que permite sustraer parte de la aportación realizada por ciertos sujetos sociales a la riqueza creada.

Por otra parte, en el ámbito social, el discurso de los intereses económicos tiende a posicionar al mercado capitalista por encima de otras estructuras sociales, de manera que Estado y mercado se erigen en dos estructuras necesarias y suficientes para la conservación de la sociedad. Incluso puede percibirse como el razonamiento económico liberal tiende a subordinar el interés del Estado al interés del mercado, al defender que el modo de producción capitalista es el principal, si no único generador del excedente y, en consecuencia, de los medios de subsistencia del Estado. Por consiguiente, si en el marco estatal predomina un discurso favorable a los intereses del mercado, las sociedades constituidas en el mercado y, sobre todo, las empresas de carácter capitalista, se convierten en los elementos esenciales del Estado y de la sociedad. Todo ello significa que en determinados períodos, con el objetivo de dar estabilidad y permanencia al desarrollo del sistema social, las instituciones políticas tienden a identificar a la sociedad con el mercado. Esta concepción se manifiesta de forma recurrente tanto en el discurso político como en las políticas económicas, sobre todo en épocas de crisis económicas; de ahí que algunos colectivos o grupos sociales queden al margen de las políticas estatales, como ocurre actualmente con un número significativo de familias, entre otros.

Ahora bien, coexistiendo con el reconocimiento de la relevancia del mercado capitalista, también se puede apreciar la existencia de una racionalidad estatal acerca de la realidad social, que interrelaciona al Estado, al mercado y a la familia; si bien, la argumentación política es confusa, soslayando el carácter complejo de la interrelación entre esas estructuras. Posiblemente, porque al lenguaje político le sea necesario simplificar la verdadera conexión de las relaciones horizontales y verticales, así como las relaciones circulares entre los diversos sujetos que integran la organización social; por lo que en las políticas económicas quedan soterrados, entre otros, muchos aspectos económicos y sociales esenciales para la comprensión de la familia y su importancia en las sociedades de mercado. De ahí que, en términos socioeconómicos, la estructura familiar se perciba en el ámbito social como menos relevante que el mercado, máxime cuando la familia está siendo la parte más desfavorecida en la crisis económica actual. No obstante, pese a la pretendida subordinación de los intereses familiares a los intereses del mercado, en el discurso político se aprecia una racionalidad construida en torno a un esquema conceptual triangular que, en forma gráfica, sitúa a la familia y al mercado en los extremos de la base sobre la que se erige el Estado, de tal modo que la familia se encontraría en un mismo plano que el Estado y el mercado respecto al desarrollo

socioeconómico. Así, el esquema refleja que la familia es tan esencial para el mercado y para el Estado, como estas estructuras lo son para la familia; al tiempo que indica que los cambios acontecidos afectan recíprocamente a cada estructura en un proceso dinámico de recreación.



De hecho, en un nivel particular, el anterior esquema representa la fórmula adoptada sobre el proyecto socioeconómico de bienestar propuesto en el “Preámbulo” de la *Constitución Española de 1978*; desarrollado a través de políticas públicas que conllevan la coordinación y la cooperación de la familia, del mercado y de las propias instituciones políticas, como veremos en los siguientes capítulos. Por otro lado, la determinación de la familia y del mercado como principales componentes de la base social del Estado puede entenderse como una división de la sociedad civil en dos estructuras básicas, una asociada en gran medida a fines altruistas y la otra como representativa de los intereses egoístas; polarización que desplaza la aportación de otros grupos y asociaciones al bienestar social. En consecuencia, no sólo es necesario esclarecer el supuesto según el cual la aportación de la familia es equivalente a la contribución del mercado, sino también entender por qué se debe mantener la situación de primacía de la familia respecto a otras unidades sociales.

Precisamente con el objetivo de conocer qué aporta la estructura familiar en términos sociales y económicos al sistema social, tomamos como hipótesis de partida el principio ampliamente aceptado en virtud del cual la familia es la unidad básica de la sociedad; de forma que, en base a dicha proposición y al hecho según el cual la mayoría de la población está integrada en una familia, la base social queda reducida a un conjunto de familias. Este supuesto no soslaya a las unidades que componen al mercado, ya que la propia teoría económica establece que la familia es la unidad económica básica y un

elemento constitutivo del mercado¹⁵; por lo que la reducción de la base social propuesta sólo significa que, entre otras unidades económicas, hemos tomado a la familia como elemento homogeneizador del mercado. Por tanto, de acuerdo con el principio social expuesto y la comprensión económica de la familia, en esta tesis se entiende que el mercado es, en última instancia, el resultado de las relaciones económicas y sociales establecidas por un conjunto de personas integradas en su mayoría en una familia; lo que no contradice el hecho de la autonomía relativa del mercado ni, en su caso, la existencia de una superposición de los intereses del mercado sobre los intereses de la familia.

De igual modo que no existe consenso sobre el origen de la familia ni sobre su proceso de desarrollo (Fromm, Horkheimer, y Parsons y otros, 1970: 5), tampoco se puede determinar el origen del mercado; si bien, es sabido que las interacciones entre las personas que integraban una población dieron lugar a la familia y al mercado, de manera que ambas formaciones parecen ser consustanciales a la existencia de una sociedad. Por otra parte, desde tiempos remotos el mercado representa la esfera de las relaciones sociales establecidas en la producción y en la distribución, así como en el intercambio y en el consumo de bienes y servicios; todas ellas funciones económicas necesarias para la sobrevivencia y para el bienestar de todas las personas que integran la población y, por tanto, para las familias. Por consiguiente, debemos recordar que existe un área de intersección entre la estructura familiar y la estructura económica encarnada en aquellas personas que desempeñan funciones económicas y, a la vez, forman parte de una familia; de tal modo que, en el área de intersección, junto a otros centros meramente económicos, la casa o el hogar familiar representa el espacio donde confluyen distintos roles y tienen lugar diversas funciones, de carácter biológico, social y económico.

Pese a lo anterior, cuando se habla del mercado la mayoría de la población tiende a obviar, y las instituciones políticas a reducir, las funciones económicas de la familia; así, en los primeros años de esta crisis económica, en términos de política económica a la familia sólo se la consideró una mera unidad de consumo. En consecuencia, el embate de las llamadas políticas de austeridad reforzó la deslocalización de la familia de la esfera de producción económica, llegando casi a establecerse una disociación total entre los intereses de las familias y los intereses del mercado. Como resultado, el mercado se

¹⁵ Al igual que las familias o economías domésticas, las empresas y el sector público son elementos constitutivos del mercado, denominados también agentes económicos.

presenta como un conjunto de empresas públicas y privadas, de distinto carácter, tamaño y actividad. En el mejor de los casos, la situación del mercado se asocia con el número de empresarios y de trabajadores; pero en ambas situaciones queda oculto el hecho significativo que anuda a la familia y al mercado. Ese hecho consiste en que la familia es en última instancia la propietaria de los factores básicos de producción: capital, trabajo y tierra; lo que la determina como unidad económica de venta. Por supuesto, la rígida separación entre los intereses del mercado y los de la familia fortalecieron la gestión pública y privada de la crisis centrada en la reducción de los ingresos de muchas familias¹⁶.

No obstante, la percepción del mercado como una estructura autónoma, mínimamente dependiente de la familia, también se debe a la ocurrencia que identifica al mercado con las relaciones económicas propias del modo de producción capitalista, aunque el mercado abarca otras formas de producción¹⁷; ya que, en la actualidad, con la palabra mercado solemos hacer referencia al sistema económico caracterizado por el predominio del modo de producción capitalista (Antón, 2009)¹⁸. En todo caso, la identificación de creación de mayor riqueza con las relaciones de producción capitalistas, conlleva el valorar a los distintos componentes de la sociedad a través de categorías económicas propias de ese modo de producción; jerarquizando los mismos según su productividad o aportación a la riqueza material, así como a su contribución monetaria al Estado de bienestar. Por consiguiente, aunque para la ciencia económica la familia es un agente económico esencial, al no configurarse como una empresa capitalista, gran parte de la población tiende a situar a la familia fuera del mercado, de tal modo que termina por no ser valorada como institución económica; si bien, por la protección y cuidados que proporciona a sus miembros la posiciona como la institución social más valorada.

¹⁶ Entre otros ingresos, rentas por inmuebles y por activos mobiliarios, los beneficios relativos a empresarios individuales, sueldos y salarios, así como partidas relativas al salario social, en especie y monetarias.

¹⁷ Frente a las economías planificadas o socialistas donde las decisiones sobre qué, cómo y para quién se produce son tomadas por el Estado, el sistema de economía de mercado o sistema capitalista carece de una organización y planificación central. Por tanto, las preguntas anteriores sólo tienen respuesta en el mercado; de ahí la importancia del mercado, ya que las respuestas obtenidas en él determinan y caracterizan tanto la actividad económica propiamente capitalista, como otro tipo de actividades (producción artesanal, producción de subsistencia o, entre otras formas, las diversas asociaciones sin ánimo de lucro).

¹⁸ En el contexto del devenir social y en relación a un pretendido modelo de economía social de mercado, Antonio Antón expresa que “en Europa lo que queda es la llamada economía “mixta”: una economía de mercado –capitalista-, aunque con peso importante de algunas regulaciones estatales, un sector público significativo e instituciones de protección y bienestar social” (Antón, 2009: 243).

La puntualización anterior acerca del mercado es relevante para nuestro propósito, pues el carácter de “célula básica de la sociedad”, o anterioridad de la familia respecto al mercado, sólo se mantiene si la estructura familiar ya constituía un grupo social prominente antes de una configuración específica del mercado, lo cual se cumple en relación con el inicio del modo de producción capitalista y otras formas actuales de producción. Asimismo, es necesario decir que la elección de la familia como elemento homogeneizador de la base social es, en parte, posible por haber sido superada la dicotomía entre el capital y el trabajo y, con ella, la explicación del cambio social únicamente por la lucha entre trabajadores y capitalistas en el marco de los estados nacionales europeos. Si bien, en el contexto del modelo de globalización, esa superación no significa que las políticas nacionales no respondan en gran medida a los intereses del capital internacional, pero mantenemos que para entender actualmente el rol y el estatus de la familia es preciso situarse en el marco nacional y comenzar por los vínculos elementales entre la familia, el mercado y el Estado.

La idea de tomar a la familia como componente esencial de la sociedad y, por ende, del mercado y del Estado para una elaboración teórica no es original. A mediados del siglo XVI, ante las crisis de carácter social, político y económico en Francia, Bodino (1985: 9-19) se propuso reestablecer el orden social y la legitimidad del Estado, así como encontrar un acuerdo sobre los medios para alcanzar la mejor forma de gobierno¹⁹. Para ello, determina a la familia como la unidad social básica y, en tanto que el Estado es un producto de la sociedad, establece el supuesto en virtud del cual la familia constituye “la verdadera fuente y origen de todo Estado” y, también, su “principal elemento”. En base a esas premisas, argumentará que así como la familia es “el recto gobierno de varias personas, y de lo que les es propio, bajo la obediencia de un cabeza de familia”, el Estado es “el recto gobierno de varias familias, y de lo que les es común, con poder soberano”. Así, Bodino homogeniza la sociedad a través de la familia, con el objetivo de

¹⁹ Aunque J. Bodino, en *Los seis libros de la república* (1985), establece la diferencia entre Estado y gobierno, no siempre es precisa la diferenciación cuando asocia la familia a la “república”; lo anterior se debe, en parte, a que con el término república indica no sólo la organización política de una sociedad, sino también la organización del poder político (constitución) y, por otra parte, la naturaleza y cualidades de diversos entes estatales.

fundamentar la legitimidad del gobierno en un conjunto de valores y normas compartidos por toda la población²⁰.

En realidad, la anterior definición del Estado se establece en la primera frase de su libro como hipótesis central, y también como punto de partida para dar respuesta a la pregunta sobre “cuál es el fin principal de la república bien ordenada”²¹; por lo que su argumentación en torno a la familia y al Estado se centra en el problema sociopolítico sobre el orden social y la obediencia política. En ese sentido, la definición anterior de Estado nos indica que, para el autor, la cohesión de la sociedad y la obediencia por parte de la población a un poder supremo solo pueden lograrse a través de un ente político conformado a imagen de la institución familiar de su época, puesto que a ella puede referirse toda persona, lo cual no se cumple respecto a corporaciones y colegios²². De esta forma, reconocemos que, en la búsqueda de un amplio consenso social para su construcción teórica, Bodino observó en la institución familiar dos aspectos esenciales de la misma: la existencia de “un sentimiento de identidad común y de un sentido de aquello por lo que merece la pena esforzarse” (Dowse, Hughes, 1990: 64-71). De esta forma, estos aspectos sirven como base a una teoría de valores que, en gran medida, se mantiene en el ámbito social hasta la actualidad.

En cualquier caso, la obediencia que las familias deben al Estado no implica una relación de sumisión; la aceptación del ordenamiento jurídico y otras decisiones políticas por parte de las familias se sustenta en una obligación mutua. En esa línea, Bodino explica que “cada familia está obligada a aportar y contribuir con parte de sus bienes particulares al común [a la hacienda pública], sea en forma de contribución, de peajes o de impuestos”²³, en contrapartida a la obligación que tiene el Estado de proporcionales defensa y protección. Por lo demás, el poder supremo²⁴ que detenta el Estado no debe

²⁰ Así mantiene que “el recto gobierno de la casa es el verdadero modelo del gobierno de la república” o bien que la dirección y gestión de la economía doméstica debe ser modelo del gobierno y de al administración pública (Bodino, 1985: 16).

²¹ Esta cuestión da el título al Capítulo I (Bodino, 1985: 9).

²² En concreto, el orden social debe ser reestablecido a través de una instancia administrativa de personas y bienes con una sola cabeza detentadora del poder; a la cual se debe obediencia por dar protección y seguridad, a todos en general y a cada uno en particular, a través del respeto a la justicia y a las leyes naturales, así como a los usos y costumbres.

²³ Bodino (1985: 18-19).

²⁴ Según la definición del autor, por poder supremo se entiende un “poder que no reconoce por encima de sí mismo ningún otro poder”, tanto respecto al interior de la sociedad como al exterior de la misma (Bobbio, 1989: 80).

intervenir en el ámbito privado de las familias, pues éstas deben ser libres para administrar sus propiedades y el Estado debe limitarse a administrar bienes comunes y públicos.

Desde una perspectiva amplia, la importancia de la elección de la familia para homogenizar la sociedad civil radica en que, a través de esa unidad económica y social, la naturaleza del poder político del Estado se asienta sobre un conjunto de intereses egoístas y altruistas; de manera que el fin del Estado, al igual que el de la familia, debe consistir en obtener algún beneficio para el conjunto de sus miembros²⁵. De esta forma, Bodino logra justificar la obediencia política sobre razones de carácter social, no estrictamente económicas; lo que en gran medida expresa una visión holística de la sociedad, ya que significa anteponer el conjunto formado por intereses económicos, políticos y sociales — el interés del “todo”—, a las distintas partes o grupos sociales portadores de intereses particulares. Por tanto, son las funciones que desempeña la familia las que van a permitir a Bodino soslayar el poder de las corporaciones y colegios. En esa línea, el autor reconoce que las corporaciones y los colegios constituyen partes importantes de la sociedad civil; por ello, en defensa de la familia como base social y elemento esencial para el Estado, argumenta que dichas asociaciones no pueden ser asimiladas en sus cualidades y características a las diversas “comunidades políticas” existentes en la historia, sobre todo porque su fin consiste exclusivamente en la obtención privada de un beneficio. No obstante, frente a posibles críticas, el autor insiste en que cualquier teoría en torno al Estado debe tener en cuenta a la familia, por la importancia social de todas las funciones domésticas²⁶.

Pese a ser elaborada en un contexto histórico determinado, la definición sobre la familia dada por Bodino puede adecuarse a la situación actual. Todo ello, porque al hacer referencia en términos estadísticos y demográficos a los hogares, deben tenerse en cuenta ciertos aspectos compartidos por los miembros del hogar, lo que implica una determinada organización o gobierno, además porque las competencias y las características de los hogares se cuantifican sobre todo a través de la “persona principal”. Por otro lado, la familia no abarca sólo a las personas, también incluye “lo que les es propio” a las mismas,

²⁵ Para Bodino, el Estado debe proteger a las personas, a las familias y a los bienes privados de las mismas, así como a los bienes pertenecientes a la comunidad, utilizando para ello la ley y la justicia.

²⁶ (S. n.). En palabras de Bodino, “concebir al Estado sin familias es como hablar de ciudades sin casas”.

en clara referencia a la propiedad privada, esto es, a la posesión del factor trabajo, del factor capital y del factor tierra²⁷. Así se puede suponer que también tiene en cuenta los oficios o funciones que realizan los miembros del hogar. Por tanto, en la actualidad la familia y sus derechos de propiedad nos remiten al hecho de que una parte de sus miembros son empresarios, otros trabajadores asalariados y varios rentistas, o bien pensionistas, pudiendo cada persona desempeñar no uno sino varios roles. De manera que las diferentes estrategias económicas adoptadas por las familias, para satisfacer las necesidades de todos sus miembros, así como las distintas funciones sociales que realiza, vienen esencialmente determinadas por la composición de la familia y los bienes que ésta posee y, en menor medida, por cómo se constituyen las unidades económicas estrictamente capitalistas en el mercado (Cuadro 1.6).

Respecto al propio Estado, es evidente que el poder político no es un poder económico; ya que, por ser el resultado de los diferentes poderes sociales, su naturaleza aglutina intereses sociales, económicos y políticos. Por otra parte, aunque el Estado es propietario de empresas tampoco puede asociarse su actuación con la relativa a las empresas capitalistas, en tanto que las diversas actividades públicas no persiguen la máxima ganancia, ni algún beneficio para las distintas instituciones políticas del Estado. No obstante, las empresas públicas determinan al Estado como una unidad económica; ya que, a través de ellas, se convierte en empleador, en comprador y en vendedor, así como en propietario de algunos factores de producción. Es importante no olvidar esta última cualidad del Estado, ya que la familia es propietaria de los factores básicos de producción con anterioridad a este; además, la propiedad familiar integra un factor esencial: el factor trabajo. En el siguiente epígrafe trataremos la relevancia de este hecho.

En relación a nuestro propósito, la elección del esquema simple de relación familia – Estado implica, por una parte, concebir a la familia como un grupo de personas unidas por lazos familiares y de otra índole, lo que también constituye la plataforma para entender como las personas que la integran encarnan distintas actividades y relaciones sociales. Por otra parte permite exponer una vez más cómo sustentan las familias al Estado. No obstante, la determinación final sobre la centralidad de la familia se revela al tratar el problema político abierto al introducir el valor del trabajo doméstico no

²⁷ Incluye el suelo rústico y urbano, minerales y, entre otros bienes, los inmuebles.

remunerado en varios indicadores, económicos y de bienestar; pues la razón de incluir toda la producción doméstica en la contabilidad nacional encierra un reconocimiento esencial para la institución familiar, al tiempo que refleja los cambios recientes en el sistema económico.

1.2. Evolución social de la familia

La familia se define en el Diccionario de la Real Academia Española como un “grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas” y, en segundo lugar, como el “conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje”²⁸. La primera acepción es más restrictiva que la segunda al establecer como condición necesaria el “vivir juntos”, lo que parece indicar que el grupo debe residir en una unidad habitacional. Por su parte, la segunda acepción es indeterminada, en tanto que el mismo diccionario define “linaje” como “ascendencia y descendencia de cualquier familia”, de manera que simplemente hace referencia a un conjunto amplio de personas emparentadas entre sí, sin limitación por el lugar que habitan ni por el período de tiempo en que viven o ya han vivido. Por tanto, de ambas acepciones se deduce que el un elemento fundamental de la familia radica en el parentesco, definido como “vínculo por consanguinidad, afinidad, adopción, matrimonio u otra relación estable de afectividad análoga a esta”.

Desde la perspectiva jurídica se considera que el grupo familiar es anterior al derecho²⁹, por lo que se entiende que para definir a la familia no se requiere la estructuración previa del derecho de familia (derecho civil). En coherencia, ni en la *Constitución Española de 1978* ni en la legislación ordinaria existe precepto alguno que de forma concluyente establezca cómo deben configurarse las familias. No obstante, entendiendo que la familia se ha configurado durante siglos como una institución social generadora de derechos y obligaciones, el ordenamiento jurídico regula un determinado conjunto de relaciones familiares (establecidas entre diversos elementos personales y materiales); considerando, en la elaboración de las normas jurídicas, vínculos y formas de convivencia familiar, así como usos y costumbres familiares, reconocidos socialmente.

²⁸ El término “afinidad” indica el “parentesco que mediante el matrimonio se establece entre cada cónyuge y los deudos por consanguinidad del otro” (DRAE, 22ª ed.).

²⁹ La familia ha sido definida como “la célula básica de la sociedad”, tanto por civilistas clásicos como por sociólogos.

Ahora bien, con anterioridad a la consolidación social de nuevas formas de convivencia familiar, el Estado puede decidir regularlas a través del derecho de familia, incidiendo en el sistema de valores y creencias predominante en la sociedad³⁰. En consecuencia, dependiendo de las consideraciones históricas, sociales, éticas y políticas que se tengan en cuenta, los ordenamientos jurídicos pueden regular distintos esquemas familiares (Horton y Hunt, 1988: 244-275)³¹; por ello, en los diversos países, así como en diferentes períodos de tiempo en un mismo país, los esquemas familiares legales difieren, así como los derechos y obligaciones entre las personas emparentadas. Cabe señalar aquí, entre otros ejemplos, el tratamiento diferenciado respecto a las parejas de hecho homo y heterosexuales y, por otra parte, en relación con los hijos habidos dentro y fuera del matrimonio; ocurriendo que, en el caso de que la ley no reconozca algún derecho a los habidos fuera de ese vínculo, el derecho no concedería a la consanguinidad ningún efecto jurídico. En todo caso, pueden establecerse diferencias por varias razones³²; así, a partir de 1978, en España, puede solicitarse judicialmente la paternidad³³, pero en el caso de que exista oposición del demandado las funciones por filiación difieren de las que tiene el hijo habido en el matrimonio³⁴.

Por tanto, el derecho, al determinar a la familia como una institución jurídica, aporta ciertas pautas para la comprensión de aspectos estrechamente relacionados con el concepto de familia. Entre esos aspectos, el derecho regula el matrimonio y otras formas

³⁰ Estos hechos son ejemplos particulares de la relación dialéctica existente entre la sociedad y el Estado.

³¹ Medidas específicamente políticas pueden reforzar el desarrollo de tendencias sociales, en principio minoritarias; como ejemplo, entre otras circunstancias, cabe señalar que en la década de los años ochenta resultaba “fiscalmente más ventajoso no estar casado y vivir en una unión de hecho cuando ambos cónyuges trabajaban fuera del hogar” (Iglesias de Ussel, Meil Landwerlin, 2001: 107). Por otra parte, desde la década de los noventa, las modificaciones realizadas en la normativa legal en torno a la familia manifiestan, también, diferentes interpretaciones políticas sobre las necesidades sociales. No obstante, algunos cambios específicos pueden ser apoyados tanto por socialdemócratas como liberales; ya que, una causa, entre otras, del reconocimiento del matrimonio homosexual, así como de la tutela de menores por uno o dos progenitores, sin discriminación de sexo, puede residir en el supuesto sobre la existencia de un número insuficiente de parejas heterosexuales dispuestas a asumir esa responsabilidad.

³² La integración familiar de un hijo habido fuera de una relación estable, aun siendo reconocido por el padre, depende de las relaciones afectivas y, en su caso, de la protección de la unidad familiar creada por el padre haya formado.

³³ En el caso de descendencia directa, la paternidad se relaciona con una decisión biológica; caso diferente a la adopción, que se corresponde con una elección personal.

³⁴ La afiliación es un concepto legal que tiene aparejado derechos y obligaciones recíprocas. El reconocimiento legal de la paternidad, frente al deseo del demandado, obliga al padre a proveer al hijo de alimentos y a contemplarlo como heredero, pero queda excluido de la patria potestad y otras funciones protectoras; si bien, como contrapartida, carece de derecho alguno sobre su hijo o descendientes de éste último. En concreto, la patria potestad consiste en el reconocimiento legal de las funciones genéricas de protección que ambos progenitores deben realizar en relación a los hijos menores; entre otras, representar, proteger y acompañar a los hijos, así como promover su desarrollo y bienestar.

de convivencia, la paternidad y la afiliación, así como los derechos y obligaciones entre ascendientes y descendientes³⁵; destacando la importancia del domicilio familiar; pues el código civil español (artículos 68 y 70) expresa que “los cónyuges están obligados a vivir juntos”, pudiendo fijar su domicilio de común acuerdo, pero “en caso de discrepancia, resolverá el Juez, teniendo en cuenta el interés de la familia”. Por consiguiente, el hecho de vivir juntos en una vivienda se considera un elemento determinante para la constitución inicial de una familia, así como para el mantenimiento del núcleo familiar; lo que es coherente con los intereses y necesidades de los hijos menores, discapacitados y otros dependientes. De ahí que, el código civil español (artículo 68) establezca que “los cónyuges están obligados a vivir juntos, guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente. Deberán, además, compartir las responsabilidades domésticas y el cuidado y atención de ascendientes, descendientes y otras personas a su cargo”³⁶.

No obstante, la importancia de compartir el domicilio (hogar) respecto al concepto de familia es relativa; pues esa obligación se establece bajo el supuesto de la existencia de dos progenitores y se relaciona, sobre todo, con la idea de conflicto entre los mismos. El no compartir el mismo domicilio o la ausencia de un progenitor en el hogar, por razones profesionales, no es una causa directa para entender que de ello se deriva una merma en los derechos y obligaciones de cada uno de los miembros de ese grupo familiar. En todo caso, una vez formado un grupo familiar, la disolución del vínculo entre los progenitores no afecta a la existencia en sí de la familia; aunque, ciertamente, la ruptura de ese vínculo fuerza a un replanteamiento jurídico en las relaciones personales y materiales que deben establecer los distintos miembros. De cualquier modo, desde el punto de vista jurídico, la centralidad de la familia se resume en las funciones tuitivas (guarda, amparo, protección y defensa) relativas a menores, mayores y dependientes.

La sociología también refleja la idea según la cual el parentesco y la convivencia compartida en un mismo hogar constituyen aspectos esenciales de la determinación de una familia. Así, Giddens (1999: 190) manifiesta que los lazos de parentesco se establecen por líneas genealógicas de consanguinidad o mediante el matrimonio, al que

³⁵ El derecho de familia es parte del derecho civil común. No obstante, algunas comunidades autónomas han desarrollado una normativa propia sobre la familia, de modo que las normas de derecho común tienen carácter supletorio en su ámbito. Entre esas leyes relativas a la familia, puede consultarse la *Ley 2/2006 de 14 de junio, de derecho civil de Galicia*.

³⁶ De este artículo no debe deducirse que el legislador establece como obligación la propuesta sociopolítica actual en torno a la corresponsabilidad de los progenitores en la mayoría de las tareas domésticas.

define como “un vínculo entre dos personas que viven juntas en una relación sexual socialmente aprobada”. Si bien, entiende que debido al cambio social el “matrimonio” no es relevante; pues, cada vez más, la familia se origina a través de otras relaciones de cohabitación relativamente estables. Por otra parte, los cambios culturales ocurridos respecto a las relaciones sexuales y la procreación, introducen variaciones en el origen de una familia; de modo que, según algunos autores, el matrimonio, la pareja y el acto sexual, así como la maternidad y la paternidad, en su concepción tradicional, habrían perdido su carácter esencial como determinantes de una familia. En concreto, tanto en las familias monoparentales como biparentales, homosexuales y heterosexuales, la progenie puede ser biológica, adoptiva y por acogimiento familiar; así como por diversas formas de reproducción asistida (Del Campo, 1995: 35)³⁷.

En consecuencia, una familia puede tener su origen en el deseo personal de tener descendencia sin la participación de otra persona o como producto de una relación sexual esporádica, así como ser producto del mismo deseo en una pareja de hecho (de igual o diferente sexo). Además, en el contexto de familias biparentales, los hijos pueden provenir de uniones anteriores establecidas por los miembros que forman la pareja (familia reconstituida)³⁸. Por consiguiente, el parentesco continúa siendo un elemento esencial de la familia; sobre todo, el relativo a la descendencia. De ahí que, el conjunto de responsabilidades y cuidados que cada progenitor debe asumir respecto a sus ascendientes y descendientes constituya un aspecto esencial del concepto de familia (Giddens, 1999). No obstante, las responsabilidades del progenitor o de los progenitores respecto a sus hijos, así como las prerrogativas y obligaciones de los hijos respecto a sus ascendientes³⁹,

³⁷ Al margen de las familias monoparentales, la satisfacción sexual sigue teniendo un carácter importante, pero los problemas entre la pareja por razones sexuales suelen ser más un síntoma de tensiones existentes, por diferentes razones, que un interés primordial para el establecimiento y mantenimiento de la convivencia (Linton, R, 1994: 25).

³⁸ La instauración de la democracia y su evolución permitieron la liberalización sexual de las mujeres y la igualdad de trato por razones sexuales (Tezanos, Del Campo, 2008: 139-216). Asimismo, permitió la visualización de los deseos afectivos en las personas homosexuales, la aprobación social de familias de madre soltera, así como la adopción por mujeres no casadas. Además, las actitudes sociales la cohabitación se hicieron más permisivas. Por otra parte, con el paso del tiempo, las personas homosexuales reivindicaron su derecho a contraer matrimonio como un medio de reconocimiento social hacia sus relaciones sexuales y a su deseo de formar una familia propia. En consecuencia, la soltería, la cohabitación y la libertad sexual dejaron de ser rechazadas socialmente; igualmente, se aceptó que el matrimonio no significase un compromiso para toda la vida, aunque se mantuvo como confirmación pública de una alianza estable y como fundamento especial de la familia; de manera que, junto al incremento de divorcios, aumentaron los segundos matrimonios de personas divorciadas.

³⁹ Entendemos que una pareja sin hijos constituye una familia cuando mantienen relaciones estrechas con sus parientes, asumiendo ciertas obligaciones de carácter familiar.

pueden ser, en ausencia de una regulación legal de las mismas, más teóricas que reales; debido a esa circunstancia y, sobre todo, por su carácter esencial, se hace necesario, por una parte, el reconocimiento jurídico de las diversas formas familiares existentes en la sociedad⁴⁰ y, por otra parte, un análisis sobre los cuidados y las responsabilidades familiares.

Con relación a las responsabilidades, así como al tamaño de la familia, cabe también recordar los efectos del desarrollo económico y, en particular, los relacionados con el modelo industrial urbano, adoptado en España a principios de la década de los años sesenta. Las causas principales que favorecieron la fragmentación de la familia amplia y la aminoración de los compromisos familiares fueron, principalmente, tres. En primer lugar, la emigración interior hacia las ciudades industriales, al deslocalizar geográficamente a un número significativo de personas y, en segundo lugar, la vertebración de la economía en torno al sector inmobiliario, centrado en la construcción de viviendas unifamiliares reducidas y ciudades dormitorio (separación de los núcleos familiares y distanciamiento local entre los mismos), en principio cercanas al lugar del trabajo. Por último, los cambios ideológicos centrados en la necesidad de profundizar y extender ciertos valores individualistas al objeto de favorecer el nuevo modelo económico. Además, la preeminencia dada al éxito personal, junto al efecto de las causas anteriores⁴¹, incrementó el número de personas que comenzaron a percibir las responsabilidades familiares como un límite para su progreso personal. Esas causas y efectos, sin embargo, no redujeron el deseo de formar una familia propia; pues, aunque el mercado y sus instituciones podían, en principio, cubrir las necesidades materiales de las personas, no pudieron, ni pueden, ofrecer la seguridad afectiva que el grupo familiar proporciona a los individuos (Linton, 1994: 20)⁴². En todo caso, ese deseo personal era coherente con el modelo económico, aunque su resultado respecto al impulso dado a los sentimientos personales, así como su repercusión sobre la familia, fuese inesperado.

⁴⁰ En el caso de una pareja unida por el matrimonio, los familiares colaterales de cada cónyuge se convierten, por ley, en parientes de ambos contrayentes y, por tanto, como parientes de derecho en los hijos del matrimonio; de forma que, mediante la ley, se protegen y refuerzan algunas relaciones familiares materiales e interpersonales.

⁴¹ Dificultades espaciales, para poder realizar los compromisos que demanda la familia consanguínea, así como la importancia social otorgada a la autonomía personal, a la competencia y a la eficiencia de los trabajadores.

⁴² Linton (1994: 20) manifiesta que “una fuerte organización familiar consanguínea da a sus miembros un elevado grado de seguridad económica, pero les impone también muchas obligaciones”.

El individualismo, por tanto, hizo necesario un ámbito privado en el que los “individuos” pudiesen compartir sus emociones, en particular los sentimientos de afecto, de seguridad y de felicidad, pero de forma que ese ámbito o agrupación familiar no constituyese una traba para la realización económica y social de los integrantes. En consecuencia, cambió la perspectiva sobre la familia, configurándose ésta en relación con el proyecto de desarrollo de cada persona, más que respecto a la procreación y al mantenimiento de compromisos tradicionales⁴³.

De cualquier modo, el decaimiento de las relaciones familiares tradicionales, así como el cambio hacia la concepción individualista sobre la familia, fue paulatino⁴⁴; dándose primero en las ciudades (separación geográfica) y en aquellas personas independientes económicamente de los padres. Además, esa concepción arraigó antes en los hombres, debido a que el modelo de producción fordista keynesiano se sustentaba, sobre todo, en el trabajo masculino y, en consecuencia, la sociedad situaba a la mujer principalmente en los cuidados de la familia, al menos durante la década de los años ochenta. De ahí que, pese a los cambios en las ideas personales, así como a la preeminencia de la familia nuclear, siguiesen predominando en la organización familiar ideas tradicionales sobre la sexualidad, el género y la autoridad (Del Campo, 1992). Si bien, la contradicción entre esos valores individualistas y tradicionales, convirtió a la familia en un espacio de tensiones y enfrentamientos.

Entre otros aspectos coadyuvantes al conflicto en el ámbito familiar, destacan la institucionalización de la democracia, la libertad de información y pluralidad de los medios de comunicación, así como el nivel de educación de las mujeres y la ampliación del mercado laboral femenino; pues todos ellos afectaron a las expectativas de algunas

⁴³ En parte el individualismo y, en parte, el desarrollo del Estado de bienestar desvincularon, en general, la necesidad de contar con la seguridad familiar tradicional con el desarrollo de un proyecto personal; en concordancia, se produjo una separación entre leyes morales generales y los proyectos de vida personal. Además, como resultado de lo anterior, un número significativo de personas comenzaron a sentir rechazo por todo control ajeno a su vida privada (U. Beck y G. Beck: 2001). De esa manera, las personas profundizaron el proceso, más aparente que real, sobre la desvinculación de las funciones familiares producido por la dinámica del mercado y del Estado.

⁴⁴ En cualquier caso, en relación a la historia, los cambios relativos a la familia fueron rápidos. Por otra parte, en base al proceso de cambio social, se entiende que la evolución de la idea de familia y de parentesco no requiere siempre el paso de un largo período de tiempo para alterar el “status quo” establecido, es decir se pueden producir cambios rápidos que, como señala Salustiano del Campo (2008: 139), pueden alterar las pautas demográficas de la familia tradicional, tal como ha sucedido en España a partir de 1975.

mujeres, asemejando su proyecto de vida al de los hombres⁴⁵. Por otra parte, la defensa de los derechos democráticos sin distinción de sexo puso en evidencia el carácter antidemocrático de la organización familiar, convirtiendo a la familia en una institución de intereses enfrentados.

Ahora bien, los cambios culturales, sociales y económicos, acontecidos desde finales de los años ochenta⁴⁶, elevaron al ámbito sociopolítico los conflictos familiares derivados de las responsabilidades familiares, en tanto que afectaban a la eficiencia de los trabajadores. En esa línea, las instituciones políticas también comenzaron a plantearse la relación entre esas responsabilidades y la remuneración de las mujeres en el mercado de trabajo. Sin embargo, mientras el nuevo modelo económico favorecía la entrada de las mujeres al mercado de trabajo y, por tanto, su autonomía personal, se ralentizaba la aminoración de los compromisos familiares; lo que se refleja en el papel desempeñado por los abuelos, así como en los cuidados de mayores realizados por algunos hijos con familia propia (Ibáñez Pascual, 2001). Por consiguiente, frente al individualismo neoliberal se reavivó en la sociedad la necesidad de establecer vínculos interfamiliares⁴⁷.

Con todo, debido a la consolidación de la visión individualista sobre las expectativas en las relaciones sociales y los compromisos en la vida privada, un número significativo de personas concibe a la familia como una fase de su vida perteneciente al proceso general de desarrollo individual. Por tanto, después de un lento proceso, el “hogar familiar” se ha convertido en el espacio donde se trata de conciliar la identidad personal de cada miembro con las funciones familiares, bajo la premisa según la cual las relaciones familiares, en sentido estricto o amplio, deben favorecer el progreso personal y, en ningún

⁴⁵ Un hecho que se convirtió en causa de fracasos matrimoniales y que termino por poner en evidencia que la familia, basada en la asignación sexual de funciones, impide la igualdad de oportunidades; ya que, establecida la ocupación en torno a la competencia y a la efectividad en el puesto de trabajo y, por otra parte, medido el éxito por razones impersonales, el proyecto de vida femenino, centrado en las funciones domésticas por asignación social, creó y sigue produciendo tensiones personales en algunas mujeres, así como entre éstas y sus parejas (Parsons, 1995: 51).

⁴⁶ Sustitución del modelo fordista keynesiano por el modelo neoliberal.

⁴⁷ No obstante, la aminoración de los compromisos familiares siempre fue contrarrestada por los efectos de los ciclos económicos; sobre todo en períodos de crisis, como el actual, en los que muchas familias proporcionan seguridad económica y afectiva a los miembros desfavorecidos por la crisis o que se encuentran en paro, pero también en períodos de auge al actuar algunas familias de origen, por ejemplo, como avalistas o prestamistas, entre otros.

caso, limitarlo⁴⁸. De ahí la repercusión negativa de las responsabilidades familiares sobre la estabilidad del vínculo que une a dos adultos en el desarrollo de un proyecto de vida familiar.

En esa misma línea, la familia debe definirse como un conjunto de relaciones entre personas de diferentes edades, caracterizadas por el conocimiento mutuo y la implicación emocional, tanto respecto a la identidad personal, como en relación con la finalidad de las relaciones familiares (Pérez Díaz, Chuliá, Valiente: 2000). De forma específica, el objeto de esas relaciones supone el respeto a la protección de la intimidad y el desarrollo integral de cada uno de los miembros de la familia, así como el cuidado de sus miembros a través de la provisión y el intercambio de bienes y servicios. En consecuencia, la familia, cimentada sobre un conjunto de intereses materiales y emocionales, sólo será estable a través de la negociación de sucesivos acuerdos sobre aspectos contradictorios que afectan a la vida familiar, laboral y social de ambos progenitores, así como a otros miembros adultos. Así, son precisos acuerdos específicos sobre la participación y ejecución de las diversas funciones y tareas domésticas, de manera que todas las personas adultas se involucren en las mismas.

Ahora bien, la percepción negativa sobre las responsabilidades familiares no sólo refleja una concepción individualista de la familia, sino también la existencia de un problema social relacionado directamente con la comprensión monetaria de la riqueza y del progreso; lo que, a su vez, es causa y efecto de la separación capitalista entre trabajo improductivo y productivo, así como de la división social entre trabajo remunerado y no remunerado. De hecho, la protección y los cuidados familiares, prestados a los hijos menores de edad, a los dependientes y a los miembros mayores, se denominan “cargas familiares”; unas cargas que, en mayor o menor medida, los estados tratan de compensar a través de una política familiar (Iglesias de Ussel, Meil Landwerlin, 2001: 118-149). La calificación de “carga familiar” proviene de la relación entre la capacidad monetaria de la familia (renta familiar) y el número de sus miembros que no aportan ingresos, bien por su edad, su salud u otras circunstancias; en concreto, el nacimiento de un hijo reduce de inmediato el ingreso *per cápita* dentro de la familia. Por tanto, desde un punto de vista

⁴⁸ Entendida la familia como un proceso, éste llegará a su término (separación o divorcio) cuando uno de los miembros de la pareja, o los dos, sientan que ya no pueden progresar personalmente en base a la relación mantenida entre ellos, así como respecto a las responsabilidades familiares.

meramente material, es correcto que las personas y las familias perciban que un incremento de niños, o de mayores sin recursos propios, constituye un aumento del gasto familiar. De igual modo lo interpreta la sociedad y el Estado, ya que un número elevado de niños y mayores reducen la riqueza social *per cápita*, de ahí la preocupación sobre la tasa social de dependencia. En este punto, cabe indicar los efectos derivados de la implantación de medidas de control de la población, cuyo objetivo consistía en reducir la carga de dependencia e incrementar el bienestar social, por cuanto debilitaron aspectos culturales tradicionales. Entre otros cambios, la planificación familiar, a partir de la década de los años setenta, reforzó la desvalorización de la maternidad y de la paternidad; pues, el deseo de alcanzar un determinado nivel de vida ya delimitaba ambas y, por otra parte, sobre la maternidad también actuaba el deseo de autonomía y realización profesional en algunas mujeres. En consecuencia, al justificar la renuncia a tener hijos, o la limitación del número de hijos, sobre la posibilidad de alcanzar la realización personal y un mejor nivel de vida para el grupo familiar, las políticas de planificación familiar favorecieron el cambio de valores sociales respecto a la procreación. Pero, debido a la idea subyacente según la cual los hijos representan una carga personal y familiar, las nuevas generaciones terminaron por considerar que los mayores representan una carga más pesada que los propios hijos.

Las ideas anteriores sobre los mayores, junto a la evolución demográfica en Europa (bajas tasas de natalidad y sobre-envejecimiento de la población), también son asumidas por las instituciones políticas; de manera que, siendo necesario renovar las generaciones, la reducción de las cargas estatales por dependencia habrá que lograrla a costa de los mayores, lo que cuestiona el mantenimiento del sistema de pensiones y fragua ideas en torno a un pretendido “derecho a la eutanasia”. Mientras tanto, esa percepción de los mayores como “una carga” para la sociedad influye en el desapego de los jóvenes hacia esas personas (Hernández Rodríguez, 2003: 137).

De cualquier modo, no debemos olvidar que el enfoque económico, o bien materialista sobre el envejecimiento, al considerar a las personas mayores como cargas familiares, así como al determinar el monto de las pensiones que deben recibir los mayores como una carga social demasiado elevada, refleja el hecho de que las empresas interiorizan las responsabilidades familiares de los trabajadores con una aminoración de su productividad, y al componente o coste social de los salarios con la baja

competitividad de las empresas. Por ello es importante destacar que, en una gran proporción, las pensiones contributivas o no que reciben los mayores corresponden a su actividad laboral durante su vida útil; ya que, como se desarrolla en los capítulos 4 y 5 de esta tesis, también debemos considerar al trabajo doméstico como una actividad productiva. Asimismo, debemos recordar que muchas personas mayores están siendo cuidadoras de otras personas de edades inferiores, iguales o superiores a ellas (Hernández Rodríguez, 2003: 138, 141).

A modo de síntesis, en los Cuadros 1.1 y 1.2., se recogen los principales cambios ocurridos respecto a la familia, distribuyendo los diversos elementos entre dos perspectivas, una más cercana a la concepción tradicional y la otra acorde al postmodernismo, en tanto que el “multifamilismo” existente puede, en cierta medida, reflejarse en torno a esas concepciones.

Cuadro 1.1. Perspectiva naturalista. Familia industrial- urbana

La familia como formalización de relaciones naturales	Funciones sociales, políticas y económicas
<p>La familia se funda sobre razones biológicas: relación sexual, procreación y, sobre todo, por la necesidad de realizar conjuntamente un número de funciones esenciales para la supervivencia y el desarrollo de las personas que integran el grupo familiar.</p> <p>La corresponsabilidad en las funciones familiares se sistematiza sobre una división natural del trabajo, sustentada mayormente en razones biológicas. En base a lo anterior, al hombre se le libera de las tareas domésticas.</p> <p>Su origen social radica en la unión duradera de una pareja heterosexual; a partir de ese momento, se desarrolla y consolida a través de lazos afectivos y políticos, basados en la sangre y en nuevas alianzas. El núcleo familiar está formado por los padres y sus hijos.</p> <p>Por su origen y fundamento constituye el grupo primario de la sociedad.</p> <p>Por su perdurabilidad en el tiempo, constituye una institución social.</p> <p>La familia es, además, una institución política. Como estructura de orden social y cooperación, regulariza el comportamiento de un grupo de individuos, en base a un conjunto de valores, usos y costumbres, así como a través de relaciones de poder. Por otra parte, el poder familiar, resultante de las diversas funciones de interés público que desempeña, influye en las políticas estatales.</p> <p>La organización familiar, cercana a una perspectiva holista (el "todo" antes que las partes), se establece, en línea ascendente y descendente, en torno a las relaciones entre padres e hijos.</p> <p>En el ámbito familiar, las relaciones de autoridad resultan ser asimétricas. En el pasado, como resultado de la división biológica e histórica del trabajo y, en parte, a causa del derecho de familia (autoridad del padre de familia); actualmente, como consecuencia de usos y costumbres, así como del sistema de valores sociales y del reflejo de la posición de cada uno de los progenitores en el mercado laboral.</p> <p>Históricamente se ha configurado como una institución jurídica; pues, las relaciones políticas, económicas y sociales correspondientes a la organización familiar, se concretan en leyes positivas (derecho de familia).</p> <p>En relación a los derechos civiles y sociales que la familia puede disfrutar, el matrimonio (figura jurídica) se presenta como la mejor forma de legitimación.</p> <p>Desde la perspectiva jurídica, la familia se caracteriza por su poder tuitivo.</p> <p>Desde la perspectiva económica, la familia, definida como una unidad económica esencial, es una institución económica.</p>	<p>Funciones sociales vinculadas a acciones mediadoras entre la familia, por un lado, y la naturaleza y la cultura, por otro; así como entre el individuo y la sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de las relaciones heterosexuales. - Estabilidad del grupo primario de reproducción social (fijación de la residencia). - Control sobre la reproducción de la población. Reconocimiento social de la maternidad y de la paternidad. - Sistematización de las relaciones de filiación en el ámbito privado. Protección y cuidado de menores (hijos biológicos, por adopción, por acogimiento, así como por reproducción asistida). Afectividad y respeto a los vínculos por parentesco. Cuidado de mayores y otros dependientes. En general, responsabilidad recíproca entre ascendientes y descendientes. - Proyección socializadora y estabilizadora: socialización, educación y transmisión ideológica, entre otras. - Creación dinámica de hogares familiares. <p>Función política (interacciones entre el poder familiar, la libertad del mercado y el Estado):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Repercusión de las funciones y tareas domésticas en el salario social (salario mínimo interprofesional). - Reconocimiento jurídico de los derechos de la familia y, en contrapartida, determinación de sus obligaciones. - Con relación a las funciones sociales y, en parte, a las funciones económicas que realiza, la familia constituye un componente esencial del bienestar social; sin embargo, el desarrollo del Estado de bienestar incrementa la dependencia de la familia respecto al Estado. <p>Función económica (economía doméstica). Aspectos productivos en beneficio de la sociedad y, en particular, del mercado; así como en interés del grupo familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propietaria de los factores (recursos) de producción: proveedora de capital, de trabajo y de bienes inmuebles (incluido el suelo). Receptora de ingresos por el intercambio mercantil de esos factores. - Unidad de consumo. Compra bienes y servicios para consumo doméstico y, por otra parte, consume bienes duraderos y de capital (inversión). - Producción doméstica de bienes y servicios para el mercado. - Producción doméstica para el hogar (bienes y servicios, tanto básicos como de bienestar). - Ahorro e inversión financiera. <p>Repercusión de las funciones de procreación y reproducción de la capacidad de trabajar en el modo de producción capitalista:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Componente familiar en la determinación del salario masculino; así como en la protección de la familia por parte de la empresa, entre otras prestaciones, economatos y guarderías.

Cuadro 1.2. Perspectiva cultural. Familia asociativa o contractual.

La familia como construcción social y cultural	Funciones sociales, políticas y económicas
<p>La familia es una institución social resultante de diversos procesos de naturalización de la cultura.</p>	<p>-Control de todo tipo de relaciones sexuales.</p>
<p>En relación a su génesis, es suficiente el reconocimiento social, o jurídico, sobre cualquier emparejamiento humano relativamente estable; es decir, sin discriminación por sexo. No obstante, una familia también puede iniciarse con un solo progenitor, hombre o mujer, independientemente de su orientación sexual y de su estado civil.</p>	<p>-Compatibilidad del individualismo con el deseo de un proyecto de vida afectiva compartida con otras personas de características afines.</p>
<p>Existe una aminoración de la perspectiva orgánica de la familia, a favor del individualismo; de tal modo que, el fin principal de la familia consiste en la plena realización personal de cada uno de los progenitores, o en su caso, del progenitor.</p>	<p>-Los nuevos tipos de familia refuerzan la preeminencia de la familia nuclear, residente en viviendas unifamiliares.</p>
<p>El grupo familiar se sustenta en los valores de solidaridad, afecto y ayuda mutua; manteniéndose como principios el respecto a la intimidad y al desarrollo integral de cada uno de los miembros. No obstante, frente a los anteriores valores, se da preeminencia al “amor” entre los progenitores.</p>	<p>-Favorece la autonomía personal de diferentes colectivos, respecto a la familia de origen.</p>
<p>El ordenamiento jurídico, con el fin de proteger a la familia, ha legitimado los nuevos tipos de grupos familiares; de tal modo que, el matrimonio ha dejado de ser una figura jurídica vinculada de forma exclusiva con la unión de un hombre con una mujer. En consecuencia, existe un “sistema multifamiliar”, que responde a la extensión de los derechos individuales de carácter democrático.</p>	<p>-Impulsa la renovación generacional, en tanto que los deseos de filiación en colectivos específicos son actualmente posibles por cambios científicos y jurídicos; entre otros colectivos, personas homosexuales y mujeres solteras que no desean la custodia compartida.</p>
<p>En la reciente concepción de la familia, se supone que ambos progenitores están, o deben de estar, integrados en el mercado de trabajo. En todo caso, se considera a la esfera familiar como el espacio donde afloran abiertamente las tensiones derivadas de la división entre el trabajo no remunerado y el trabajo remunerado.</p>	<p>-Disminución de la valoración de la maternidad y la paternidad biológicas, por efecto de las nuevas formas de matrimonio y afiliación; así como por el efecto de los hijos en la promoción personal en el mercado (cargas familiares).</p>
<p>La estabilidad familiar precisa, por tanto, que la organización familiar no contemple relaciones de autoridad asimétricas. Lo anterior significa hacer realidad en el hogar la existente igualdad jurídica entre los cónyuges, así como la participación real de ambos progenitores en todas las funciones tuitivas comprendidas en la fórmula “patria potestad compartida”.</p>	<p>-Aminoración en las funciones tuitivas realizadas por los progenitores.</p>
<p>Desde la perspectiva estatal, la familia se consolida como institución social y política, en tanto que es una estructura esencial para el mantenimiento del bienestar social y, por otro lado, parte implicada en el cambio necesario sobre políticas socioeconómicas.</p>	<p>-Atenuación de la concepción social en torno al mantenimiento de la división de funciones familiares por género, a la vez que favorece la idea de corresponsabilidad de los miembros adultos en la mayoría de las tareas domésticas.</p>
<p>Con relación al sistema económico, la concepción tradicional que adjudicaba a las mujeres las tareas y funciones domésticas realizadas en el hogar, para los miembros de la familia, ha dejado de ser funcional.</p>	<p>-Las funciones sociales y, en parte, las funciones económicas de la familia constituyen un componente esencial de la forma política denominada Estado de bienestar, pero se incrementan las contrapartidas de bienestar estatales.</p>
	<p>-Atenuación de la consideración de la familia en la determinación del salario masculino. Influencia negativa de las responsabilidades familiares en los salarios femeninos.</p>
	<p>-Reconsideración política de las funciones de la familia y del mercado, así como del Estado, en el bienestar social.</p>
	<p>-Producción doméstica para el hogar: Nuevo protagonismo económico de la familia.</p>
	<p>-Reconsideración en el mercado de la valía del trabajo profesional de las mujeres.</p>

Entre los cambios recogidos en los Cuadros 1.1 y 1.2., y siguiendo las cuatro funciones establecidas por Murdock (1949), se observa que el matrimonio ya no remite a una relación sexual entre diferentes sexos y, por otra parte, ha dejado de ser la única forma jurídica y social para la legitimación de la función sexual. Por otra parte, la reproducción biológica ya no es un determinante de la familia, pues es posible al margen de las posibilidades de los progenitores e, incluso, del grupo familiar. Sin embargo, fracasados algunos intentos institucionales, en países de ideología más o menos socialista, para despojar a la familia de la socialización, educación y culturización de las nuevas generaciones, así como de los cuidados de las mismas, estas funciones de carácter tuitivo siguen necesitando al grupo familiar al objeto de promover un desarrollo individual equilibrado, psíquico, físico y emocional. Por tanto, aunque la familia comparta aspectos educativos y culturales, entre otros, con el Estado y otras instituciones privadas⁴⁹, sigue mostrando su funcionalidad respecto a la “reproducción” de nuevas generaciones. Por lo demás, frente a la idea de igualdad en la corresponsabilidad en la mayoría de las tareas y funciones domésticas, la división sexual del trabajo doméstico todavía sigue siendo mayoritaria. Esta circunstancia, actualmente abocada al cambio por razones económicas y sociales, como ya se ha dicho, se mantiene debido a causas diversas en las que juegan un papel importante aspectos culturales y políticos.

Por otra parte, en el Cuadro 1.2., se refleja como la percepción familiar sobre algunas de las funciones económicas familiares encierra aspectos pertenecientes a la evolución histórica de los distintos modelos económicos, así como al desarrollo del modo de producción capitalista. En ese sentido, se relaciona con el proceso, derivado de los cambios en las relaciones sociales de producción, a través del cual la “casa” (relativa a la familia extensa tradicional) y, posteriormente, la mayoría de los hogares dejan de ser al mismo tiempo lugar habitacional y centro de trabajo (establecimiento mercantil) de la actividad económica mercantil (Chacón Jiménez, 1991: 87-89). La importancia de la deslocalización del centro de trabajo, en sociedades capitalistas, radica en que los titulares de la actividad o explotación económica, así como los trabajadores, quedan subsumidos en una nueva entidad, en general denominada “empresa”; de manera que, el titular de la explotación ya no se identifica con el “jefe de familia”, terminando por abstraerse de su

⁴⁹ La familia, al tiempo que transmite aspectos culturales tradicionales y aspectos conservadores, asienta la dinámica de creación de nuevos valores culturales; por ello, las ideas, las actitudes y las creencias familiares son también parte esencial del sistema social de valores y creencias.

familia. Lo anterior se debe, en general, a que los derechos y obligaciones de las nuevas entidades jurídicas (instituciones industriales y mercantiles), con establecimiento propio, se deslindan de los relativos a las personas que poseen la propiedad de las mismas, en la mayoría de los casos. Por otro lado, como consecuencia de la desaparición de la esclavitud y de la servidumbre feudal, así como por la extensión del trabajo asalariado⁵⁰, los trabajadores tampoco se asocian con la familia del titular de la actividad económica⁵¹.

De lo anterior se concluye que, al situar la “fuente” de la obtención de recursos monetarios en un entorno totalmente externo al del hogar se configura una nueva estructura (mercado), que por su propio funcionamiento termina por disociar las funciones sociales y económicas de la familia, produciendo la sensación de una pérdida en la relevancia económica de la estructura familiar. Sin embargo, esa percepción no se corresponde totalmente con la realidad, ya que la mera separación de espacios no tiene porque significar una pérdida real de las actividades económicas familiares. De hecho es posible observar que, si bien a nivel general el hogar ha dejado de ser un centro de trabajo de carácter mercantil, un número importante de familias siguen siendo propietarias de una explotación económica, a través de la titularidad de la empresa o de la relación de propiedad sobre la misma. Si a lo anterior, se añade además que el desplazamiento del factor trabajo (propiedad de las familias) a las empresas transforma al trabajo en un activo de las mismas⁵², puede decirse que uno de los elementos clave, respecto a la valoración económica de la familia, reside en la dificultad para observar directamente los lazos patrimoniales que unen a familias y empresas. Contratiempo incrementado por la existencia de un discurso apologético del mercado, que sitúa a las empresas y a su funcionamiento autónomo por encima de las personas, que realizan la actividad económica (empleadores y empleados), así como del conjunto de familias (propietarias y consumidoras), que integran al propio mercado⁵³. No obstante, no puede existir empresa

⁵⁰ El trabajador asalariado es un propietario que, como otros, vende una mercancía en el mercado.

⁵¹ La propiedad de algunas sociedades anónimas se distribuye en una pluralidad de propietarios, pudiendo suceder que los trabajadores de una empresa posean también acciones de la misma. Por otra parte, en las cooperativas los propietarios son a la vez trabajadores.

⁵² La compra venta del factor trabajo (capacidad de trabajar bajo determinada forma útil), así como la confusión entre la actividad útil que realiza el empleado (trabajo en acción) y la actividad concreta ofertada por el empleador (oficio o “puesto de trabajo”), da lugar a que las empresas parezcan crear “trabajo”; figuración que termina por aminorar la valoración social sobre la aportación realizada por los trabajadores asalariados a la riqueza nacional.

⁵³ La economía considera a las personas sólo en la medida en que son portadoras de determinados intereses y relaciones económicas; de modo que, entre otros, los términos capitalista, trabajador y terrateniente

sin empresario que, por sí mismo o por medio de delegados, organice y ejercite una determinada forma de actividad económica dentro del mercado⁵⁴; de modo que, al personalizar el empresario a su empresa, el derecho “pone su acento y su atención preferente” sobre él, pues actúe o no personalmente, es quien asume las consecuencias jurídicas de la actividad económica que realiza; al igual que “adquiere para sí los beneficios que la empresa produzca” (Uría, 1989: 34-35).

Otra causa, no menos importante, que afecta a la consideración económica de la familia, radica en la diferenciación establecida entre trabajo productivo y trabajo no productivo; resultante del análisis de la relación entre cada tipo de actividad y su aportación a la producción de plusvalor, o incremento del capital⁵⁵. No obstante, la economía establece diferencias entre los diversos trabajos improductivos, según la utilidad de los mismos para la revalorización o defensa del capital (rentistas, sacerdotes, empleados del Estado, así como jueces y políticos gubernamentales, entre otros); mostrándose, por otra parte, siempre insatisfecha en relación con el monto pagado al trabajo doméstico, invertido en bienes y servicios para la satisfacción de necesidades personales. En consecuencia, las actividades domésticas no remuneradas, realizadas en el hogar para cubrir las necesidades de los miembros de la familia, dejaron de tener un significado propio para la economía. Excluidas dichas tareas, el trabajo empleado en ellas no tuvo tampoco cabida en las principales categorías económicas.

No obstante, en el análisis del modo de producción capitalista realizado por Marx (1975:543), ya se denuncia el efecto del capitalismo sobre la consideración de las personas que realizan trabajos no productivos para el capital y, en particular de aquellas que trabajan en el hogar: “el extraordinario aumento de fuerza productiva en las esferas de la gran industria [...] permite emplear *improductivamente* a una parte cada vez mayor de la clase obrera y, ante todo, reproducir de esta manera, y en escala cada vez más masiva, a los *antiguos esclavos familiares*, bajo el nombre de “*clases domésticas*”, como

representan la personificación de categorías económicas (capital, trabajo y tierra), mientras que las palabras vendedor y comprador personifican el intercambio (Marx, 1975: 8).

⁵⁴ Desde la perspectiva jurídica, una empresa puede definirse en términos generales como “un especial modo de desarrollar, dentro del mercado, una actividad económica cualificada” (Uría, 1989:33).

⁵⁵ Respecto al modo de producción capitalista, “sólo es productivo el trabajo que produce plusvalor para el capitalista o que sirve para la auto valorización del capital” (Marx, 1975: 616).

criados, doncellas, lacayos, etc.”⁵⁶ Lo anterior significa que, junto al enfoque capitalista, debe contemplarse un enfoque social sobre el carácter productivo del trabajo; ya que cualquier proceso de trabajo es parcialmente productivo, por muy ínfima y sesgada que sea la productividad de las tareas incluidas en ese proceso. En todo caso, las divisiones establecidas en torno al trabajo intelectual y físico⁵⁷, así como productivo y no productivo, unidas a la división sexual del trabajo constituyen aspectos importantes en la determinación del tipo de trabajo realizado en el hogar para el consumo de la familia. En base a esto último, en el capítulo cuatro, retomaremos la cuestión en torno al “trabajo productivo” y la creación de riqueza social.

Lo importante en este epígrafe consiste en indicar que, respecto al capitalismo, la concepción en torno a la improductividad de las tareas domésticas logró prevalecer sobre su funcionalidad social; si bien, de forma poco clara, algunas tareas domésticas fueron reconocidas como necesarias para el capital, por lo que parte de esas tareas pasaron a ser consideradas en la determinación de los salarios, aunque de modo indirecto, hasta el triunfo del neoliberalismo. No obstante, la concepción del neoliberalismo relativa a los salarios tuvo un efecto positivo sobre la valoración del trabajo doméstico. Así, desde una perspectiva socioeconómica, el carácter económico del hogar se viene reconsiderando en los últimos años; de forma que, como desarrollaremos en esta tesis, se aprecian cambios en la concepción económica de la familia⁵⁸. En ese sentido, es importante recordar que la economía siempre ha definido a la familia como una unidad económica elemental; de modo que, en base al desarrollo de su definición económica no cabe hablar de la

⁵⁶ Las cursivas son del autor. Marx (1975: 543-544) sustenta su opinión sobre datos de Inglaterra y Gales en el año 1861; en base a esos datos, los trabajadores productivos, en los sectores del textil, minería y metalurgia, sumaban 1.605.440. Por otra parte, las “clases domésticas” (integradas sólo por el personal que servía en casas particulares) ascendía a 1.208.442 personas, de las cuales sólo 137.447 pertenecían al “sexo masculino (sic)”. Al margen del carácter de trabajo en el sector, que no queda claro en la argumentación de Marx, también es interesante el dato sobre la actividad denominada “Obreros agrícolas”, en cuanto relaciona la “casa” con la producción agrícola y nos informa sobre el número de trabajadores; según los datos anteriores, el número de personas de ese sector era de 1.098.261, lo que incluía “pastores, así como peones y criadas que vivían en las casas de los arrendatarios”.

⁵⁷ La conceptualización sobre el trabajo físico oculta el hecho de que la persona que realiza cualquier trabajo, por simple que parezca, introduce en su actividad elementos culturales (Capella, 1995: 15).

⁵⁸ Entre tanto, la creencia popular sobre el carácter no productivo de la familia actúa en detrimento de la misma, máxime si se admite que la familia ha incrementado su dependencia del mercado; pues, en base a esas ideas, el mercado y el Estado continuarán insistiendo en la escasa relevancia de la aportación familiar al mercado. En esa línea, sería preciso realizar un análisis de las actividades económicas realizadas en una sociedad, así como de aquellas realizadas por las familias, en diversas épocas, para poder constatar la idea sobre el aumento de dependencia mercantil de las familias (Chacón Jiménez, 1991: 88). Debemos recordar que, al margen de la producción y del procesamiento de alimentos realizado en el hogar para consumo de sus miembros, en todas las épocas históricas, la producción se ha realizado en diversos centros de trabajo y se ha intercambiado en diferentes mercados.

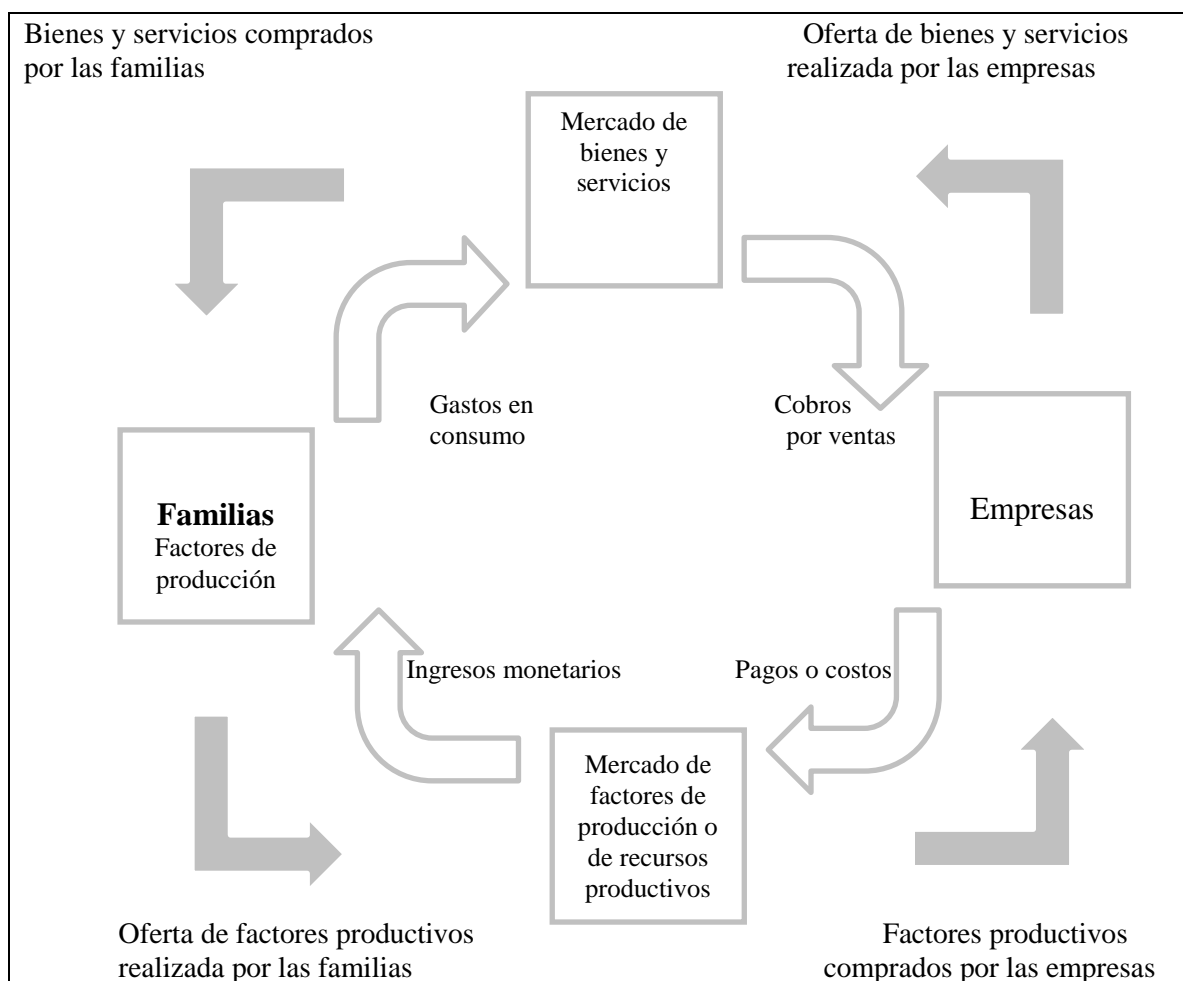
producción y del mercado sin familias. En concreto, la economía establece que los elementos constitutivos del mercado son las empresas y las familias; siendo cada uno de esos elementos, comprador y vendedor. Por consiguiente, la familia es una “unidad esencial” de consumo y, también, de venta. Lo significativo para nuestro fin consiste, sin embargo, en la cualidad que permite a la familia configurarse como unidad de venta en el mercado capitalista. Según la economía, el problema que se le presenta a la familia “como compradora” reside en obtener, generalmente a través de unos ingresos limitados, bienes y servicios que satisfagan de forma óptima sus necesidades. No obstante, en cuanto los ingresos provienen de la utilización de los recursos productivos que la familia posee, el problema de las familias como ofertantes o vendedoras consiste en buscar la utilización óptima del factor trabajo, así como del factor capital y del factor tierra. Por consiguiente, la cualidad que nos interesa no es otra que el ser la propietaria de los factores de producción; ya que, partiendo de ese aspecto, puede entenderse mejor la significación de la familia en el mercado⁵⁹.

En el siguiente Cuadro 1.3., representamos las relaciones básicas entre familias y empresas en el mercado. En el término “empresas” englobamos a las empresas privadas y a las empresas estatales. En relación a estas últimas debe recordarse que algunas empresas estatales tienen por objetivo la obtención de un beneficio o ganancia, mientras que otras empresas y organismos del Estado no tienen ánimo de lucro. Por tanto, estas unidades económicas no pueden considerarse sociedades capitalistas; sin embargo, es importante destacar que esos organismos públicos realizan transacciones mercantiles, tales como la compra y venta de bienes y servicios, y por otra parte compran algunos factores de producción y venden o alquilan otros. En ese sentido, aunque no exista ánimo de lucro, la producción, o bien de la provisión de bienes y servicios que realizan esas unidades económicas aportan riqueza a la nación; lo que en parte se registra en el Producto Interior Bruto. En todo caso, a diferencia de lo que ocurre con la familia, la opinión pública percibe al “Estado” como una unidad económica dentro del mercado; debido, tal vez, a su gestión y administración de la economía, así como por su carácter de empleador⁶⁰.

⁵⁹ En este punto, es importante indicar que, frente a esa concepción económica, en la contabilidad nacional y, sobre todo, por la importancia dada al indicador Producto Interno Bruto, el carácter económico de la familia tiende a ser reducido al “consumo de los hogares”; partida que sólo refleja el consumo final “improductivo” de las familias y, por otra parte, refuerza la idea sobre la reducción de la familia al hogar.

⁶⁰ No obstante, parte de la población tampoco percibe que el Estado es propietario de algunos factores de producción⁶⁰, tales como el factor tecnológico, el factor capital y el factor tierra. Si bien, la teoría económica tiene en cuenta esta característica; de tal modo que, en términos generales, presenta como únicos

Cuadro. 1.3. Relaciones básicas del mercado. Familias y empresas.



Por lo demás, entendemos que partiendo de los componentes de la propiedad familiar, un análisis específico del comportamiento económico de las diferentes familias, en un determinado país, pone de manifiesto la relación entre el número de familias que dependen de un trabajo por cuenta ajena y aquellas ligadas al trabajo por cuenta propia (propietarias de empresas, en su totalidad o en un porcentaje elevado del capital)⁶¹. Asimismo, sería posible determinar las explotaciones económicas realizadas todavía en el

propietarios de los factores de producción a la familia y al Estado. De esta forma, las empresas son entidades estrechamente relacionadas con la familia y con el Estado, por lo que la configuración del mercado es dependiente de ambas estructuras. De cualquier modo, debemos tener presente que el Estado no es propietario del factor trabajo, de igual forma que no lo son las empresas, lo que daría lugar a la definición de unidad económica básica a la familia.

⁶¹ Análisis complejo, debido a que en algunas familias nucleares se conjuga el trabajo por cuenta ajena y el trabajo por cuenta propia, así como otras combinaciones derivadas de las distintas formas de propiedad. En cualquier caso, entre otras fuentes, el Registro Mercantil es un instrumento valioso en tanto que informa sobre propietarios de las distintas empresas (trabajadores autónomos y sociedades de capital).

hogar o anexas al mismo⁶² y, de igual manera, el porcentaje de aquellas familias que obtienen ingresos por prestación remunerada de establecimientos y tierras (fincas rurales y urbanas) para actividades económicas realizadas por terceras personas. Todo ello, junto al análisis de las relaciones entre la familia y las instituciones financieras, permitiría constatar el grado de separación entre el mercado y las familias, así como el nivel de dependencia de la familia respecto al mercado⁶³.

Con todo, no se debe olvidar que, junto al patrimonio, en el poder económico, social o político que pueden lograr las familias juegan un papel muy importante las relaciones con los parientes, amigos y vecinos (Requena, 1994: 73-89); así como la pertenencia a un grupo social y la relación con redes profesionales o grupos de poder. En ese sentido, toma significación el enfoque funcional de la familia, al tratar éste todas las actividades y funciones que realizan las familias, además de las relaciones sociales que establece en la ejecución de las mismas; así como las aportaciones que reciben por las diversas actividades tanto los miembros de la familia como la sociedad. Baste por ahora señalar que, aunque las funciones familiares son de carácter diverso (biológico, social, psicológico y económico, entre otros), al responder algunas de esas funciones tanto a objetivos internos como a objetivos externos la actividad familiar beneficia al sistema social. En ese sentido, cabe señalar que la protección económica y psicológica aportada en el cuidado de niños y mayores, así como a enfermos y discapacitados, benefician a los miembros de la familia al tiempo que incrementan el bienestar de la sociedad. De igual modo, repercuten las funciones de educación y socialización, que a la vez guardan estrecha relación con la inserción en el mercado laboral. Por otra parte, aunque la gestión de la economía doméstica pueda ser vista como un objetivo particular, los resultados

⁶² Es importante no olvidar que, en países desarrollados, han subsistido formas de producción para el mercado en algunas casas, bien elaborando productos artesanales o bienes básicos en huertas o fincas domésticas (M. Rodríguez, R. Soria, 1985). Entre otras actividades en hogares familiares, destacan las explotaciones de vacas lecheras para la extracción de la leche, base de la explotación industrial láctea, así como las plantaciones de especies arbóreas en fincas anexas para la venta de madera o, en su caso, los frutos obtenidos (castañas y cerezas, entre otros). En otro orden de cosas, se debe recordar que todavía existen costureras y modistas que arreglan o confeccionan ropa en su propio hogar; actividades que, si bien desde hace más de dos décadas han perdido su relevancia, jugaron un papel muy importante en la industria textil, a través del trabajo a destajo. Por lo demás, la economía sumergida oculta parte de la producción mercantil realizada en los hogares (p. e., casas taller de artículos de joyería u otros). En sentido contrario, las nuevas tecnologías y el nuevo enfoque sobre la salud han potenciado la producción y el consumo de lo natural y ecológico, permitiendo situar el centro de trabajo en el hogar.

⁶³ No obstante, aunque volveremos sobre este tema, la investigación anterior excede al objetivo de esta tesis.

obtenidos, como por ejemplo el ahorro que puede atesorarse, invertirse financieramente o incrementar la demanda familiar, resultan ser aspectos esenciales para el sistema económico. De cualquier forma, algunas de las funciones que la caracterizan entran en contradicción con los intereses económicos y, por ende, con los intereses del Estado. Ahora bien, esas contradicciones derivan, en parte, de la concepción social sobre el trabajo empleado en las tareas domésticas, entre las que se encuentran los cuidados familiares (Bazo Royo, 2002 y 2012).

En definitiva, la evolución económica y científica, así como los cambios culturales y políticos han alteraron algunos aspectos tradicionales de la familia (Iglesias de Ussel, P. Marí-Klose, M. Marí-Klose, González Blasco, 2009). Pese a ello, la familia sigue siendo la estructura social primordial en la protección y el desarrollo de las personas, así como una estructura básica en el funcionamiento del mercado y de la sociedad (Llewellyn, 1994: 124); pues es el conjunto de las diversas actividades y relaciones sociales realizadas por la familia, más que la perspectiva personal que se pueda tener sobre la misma, las que influyen en las demás estructuras sociales⁶⁴.

Ahora bien, frente a la importancia de las funciones familiares, la ideología estatal tiende a descuidar su responsabilidad para con la familia, al hacer depender la protección familiar de intereses particulares opuestos a la misma; de modo que, más que el respeto a una obligación recíproca, las instituciones políticas parecen querer establecer una sumisión de la familia al Estado. Ese hecho puede apreciarse claramente en esta crisis económica; ya que, presionado por intereses económicos específicos, así como por su propio endeudamiento, el Estado aminora la protección y defensa de la propiedad privada perteneciente a muchas familias. No obstante, ese comportamiento, que relega el necesario consenso político de las familias, se debe, en parte, a que el nivel de dependencia estatal de la familia se ha incrementado en las últimas décadas (J. Pérez

⁶⁴ Con todo, las pautas familiares varían mucho según cada país en particular, así como con el transcurso del tiempo dentro de una sociedad concreta. En este caso, hablamos de cambio familiar o conjunto de transformaciones acaecidas en las pautas culturales y en el comportamiento de la familia; asimismo esos cambios se reflejan en variaciones en la composición de la familia (González y Requena, 2005: 51-52). Asimismo, las funciones que realizan las familias difieren de una sociedad concreta a otra y sufren cambios con el transcurso del tiempo. Además, debido al desarrollo socioeconómico, algunas de esas funciones que realizan las familias, según esquemas tradicionales, pueden haber dejado de ser funcionales al sistema, e incluso puede ser que algunas familias decidan no realizarlas y contratar servicios externos, con el consiguiente coste económico; pese a todo, de manera contradictoria, toman especial relevancia económica.

Díaz, 1998); en gran medida, a causa de la evolución del Estado de bienestar y al desarrollo de la norma social de consumo, establecida por el modelo de regulación social⁶⁵.

En general, a partir de la década de los años ochenta, la sociedad asumió que el problema en torno a la obtención de gran parte de los bienes y servicios básicos se había superado, sobre el supuesto de una permanente provisión del Estado en temas de salud y de educación, así como en ayudas materiales y monetarias específicas relativas a otros conceptos, entre los cuales destaca el sistema de pensiones. En consecuencia, en torno a un estilo de vida materialista correlativo a la “producción en masa” de bienes y servicios, y pese a existir un número importante de personas y familias que disfrutaban de un aceptable nivel de vida económico, se incrementaron de forma constante las demandas familiares en bienes y servicios del Estado. Todo lo anterior es, en parte, la causa de la cesión total, o parcial, de algunas funciones de la familia y, sobre todo, de la transformación estatal sobre el respeto al derecho de privacidad de la vida familiar.

Por otra parte, la expansión de Estado de bienestar, junto al crecimiento sostenido desde mediados de la década de los noventa, provocó un cambio en la composición de la demanda familiar (Díaz de Rada, 1998 y 1999); de tal modo que, en términos relativos, se redujo la parte correspondiente a compras de bienes y servicios básicos. Sin tener en cuenta otras consideraciones, en tanto que el incremento en el nivel de vida dio lugar al disfrute de un amplio conjunto de bienes y servicios suntuarios, ese bienestar privado de las familias fue asimilado como coste público; esto es, en relación al salario social, se equiparó a un coste social sufragado por el mercado y el Estado. Esa idea, coherente con el pensamiento económico y político neoliberal, se encuentra detrás de algunas de las actuales medidas estatales; sin embargo, esa concepción no tuvo en cuenta algunas partidas importantes de la demanda familiar. En particular, no se valoró de manera adecuada la creación de puestos de trabajo por los hogares, a causa de la elevación general del nivel de vida; así como tampoco se estimó la repercusión que en la competitividad de las empresas pudiese tener la pérdida de poder adquisitivo respecto a la contratación de trabajo doméstico remunerado. En cualquier caso, la reducción de los ingresos familiares y la contracción de las partidas estatales de bienestar incrementarán

⁶⁵ Un modelo de regulación, recoge un conjunto de mecanismos que garantizan la reproducción del conjunto de la sociedad, y por ende de la economía.

las cargas familiares, tanto en términos monetarios como en tiempo de trabajo doméstico no remunerado. Con todo, la aparente superficialidad neoliberal encierra objetivos complejos; así, por un lado, minimiza la importancia de la familia pero, por otro, de forma confusa, intenta situar a los hogares dentro de la economía productiva.

Por último, resta comentar brevemente algunos datos relativos a la evolución de los tipos de familia en el período comprendido entre el año 1991 y el año 2001; en tanto que, por su forma social y composición, difieren en obligaciones y responsabilidades hacia los integrantes que la conforman; lo que influye en las tareas a realizar por parte de la persona, o personas, responsables de la familia. Con relación a la composición de la familia se establecen dos clases elementales: la familia nuclear, formada por una pareja adulta o un solo progenitor con hijos propios o adoptados que conviven en el mismo hogar; y la familia extensa, integrada por una pareja con hijos y por otros parientes que conviven en el mismo hogar, o no, pero con los que se mantienen relaciones importantes a través de un contacto continuo. No obstante, en la familia extensa también se puede incluir a otras personas no parientes si éstas conviven de forma estable en el mismo hogar. Asimismo, la familia extensa puede entenderse como aquella que está compuesta por más de una unidad nuclear, extendiéndose más allá de dos generaciones. Por tanto, pueden establecerse dos tipos, la familia extensa biparental, integrada por el padre y la madre, con uno o más hijos, así como por otros parientes, y la familia extensa monoparental, integrada por un progenitor, con uno o más hijos, y por otros parientes.

Pese a que varios documentos estadísticos suelen ser parcos en indicadores sobre la familia extensa, según la tipología de hogares realizada por González y Requena (2005: 61), entre el año 1971 y el año 2001 se observa un progresivo descenso de los hogares formados por un núcleo con otros parientes, pues si estos en el año 1971 constituían un 14,8% del total de hogares en el año 2001 sólo representaban el 8,2%⁶⁶. Además, para el mismo período, los hogares con más de un núcleo también habían descendido desde un 5,8% al 2,5%⁶⁷; aunque esos hogares, durante los años de crisis económica en la década de los ochenta, sufrieron temporalmente un incremento, sobre todo por la necesidad de

⁶⁶ Según los autores citados, el total de hogares en 1971 era 8.853.660, ascendiendo a 14.187.169 en el año 2001.

⁶⁷ Según datos del INE, en el año 2001 los hogares con dos o más núcleos registraban un 2,0% del total de hogares. Véase *Cifras INE. Boletín Informativo del INE, "Ranking de los tipos de hogar en 2001", 6/2004.*

acoger a los jóvenes en el hogar parental. En consecuencia, según los autores citados anteriormente, aunque la familia extensa perdió importancia con los procesos de urbanización y modernización económica, en épocas de carestía de vivienda, altas tasas de paro y precariedad en el trabajo, la familia extensa comprendida en un solo hogar puede renacer en períodos de profunda recesión económica. Por otra parte, el INE señalaba que desde el año 1991 hasta finales del 2001 los hogares compuestos por una familia y una persona no emparentada se habían multiplicado “casi por cinco” desde 1991, siendo el número de hogares correspondiente 250.059 (1,8%), un hecho provocado en parte por el incremento del servicio doméstico inmigrante⁶⁸.

Con relación a la evolución de la familia nuclear, desde principios de los años noventa se observa una tendencia descendente en las familias nucleares biparentales, mientras incrementan en número las familias nucleares simples (sin hijos) y las familias monoparentales. En el año 2001, según el INE, los hogares compuestos por una pareja con un hijo representaban el 18,5% del total, mientras que los hogares de pareja sin hijos registraban un porcentaje del 19,4%, con una variación porcentual entre 1991 y 2001 del 22,3%. Pese a ello, el modelo familiar predominante continuaba siendo el de pareja con dos hijos con un porcentaje del 22,2⁶⁹. Además, en el período se registra un descenso significativo de las parejas con tres y más hijos; en consecuencia, entre los años 1991 y 2001, la variación porcentual del tamaño medio del hogar por personas registró un decremento del 9,4%, situándose en 2,9 personas por hogar⁷⁰.

Respecto a su constitución, la familia monoparental puede originarse por la decisión de una mujer soltera a criar sola a uno o más hijos, o puede ser sobrevenida bien por la separación o divorcio de los cónyuges, bien por el fallecimiento de uno de los cónyuges. Situación relevante, ya que crea diferencias importantes entre estas familias con relación a los ingresos percibidos y a la protección social que puedan recibir. Asimismo, y en relación estrecha con este tipo de familias, el cambio de actitudes ha dado lugar a un nuevo contenido en la expresión “familias de padre ausente”, que se refiere a

⁶⁸ Serie *Cifras INE*, “Cambios en la composición de los hogares”, 6/2004. Pág. Web INE

⁶⁹ Serie *Cifras INE*, “15 de mayo. Día internacional de la familia”, 2/2004. Pág. Web INE.

⁷⁰ *Cifras INE*, “Cambios en la composición de los hogares”, 6/2004. Pág. Web INE.

aquellos progenitores que después de una separación o divorcio mantienen escaso o ningún contacto con sus hijos⁷¹.

El incremento de separaciones y divorcios dio importancia a la “familia reconstituida”, es decir, aquella familia proveniente de una separación o divorcio, en la que al menos uno de los miembros aporta uno o más hijos de la relación anterior (Giddens, 2001: 243-246)⁷². Aunque dentro de este tipo también se podrían incluir algunas familias en las que uno de los miembros se encontraba en situación de viudedad con uno o más hijos, o sin hijos. Los hogares de familias reconstituidas suponían en el año 2001 el 1,6% del total de hogares⁷³. Asimismo, aparecen familias en las que ambos miembros de la pareja son del mismo sexo, por lo que cabe distinguir entre familias hetero y homoparentales. Para dar origen a una familia, al margen del ordenamiento jurídico, la forma de cohabitación de carácter homosexual debe ser de índole estable. A las familias homoparentales se les denomina a veces “familias elegidas”, ya que con frecuencia “se basan en el compromiso personal y en la confianza mutua”. Por consiguiente, suelen originarse en torno a la figura jurídica de “pareja de hecho”; en parte porque no todos los países reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo, si bien algunas familias homoparentales se fundamentan en el mismo. Según el censo de hogares de 2001, del total de las parejas homosexuales, 6.996 eran masculinas y 3.478 femeninas; esto es, un 0,5% y un 0,3% del total de hogares, respectivamente⁷⁴.

La pareja de hecho, como alternativa al matrimonio, se fue extendiendo en las sociedades occidentales, de tal forma que se incrementó el número de parejas que, con o sin hijos, convivían largo tiempo en un hogar (Hernández Rodríguez, 1999). En el año 2001 los hogares de parejas de hecho se situaban casi en el 4% del total, con una variación del 155% entre el año 1991 y el año 2001.

⁷¹ *Cifras INe*, 2/2004. Según este documento, en el año 2001 casi nueve de cada 10 familias monoparentales estaban encabezadas por mujeres, de manera que el número de hogares de madre con hijos ascendía a 938.719 (6,6% del total de hogares). Del total de estos hogares, la mayoría estaba representada por personas separadas, seguidos en orden descendente por personas viudas, solteras y casadas Internet, Pág. Web INE.

⁷² Denominadas también, por el autor, “familias de segundas nupcias”.

⁷³ *Cifras INe* (6/2004).

⁷⁴ *Ibíd.*

1.3. Derechos y obligaciones de la familia

Las diversas formas de familia, así como, sus derechos y obligaciones se recogen en el ordenamiento jurídico español. Así, la *Constitución Española de 1978* establece en el artículo 32 que “el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica”, al tiempo que dispone que “las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos” serán regulados por ley. Por ello, al objeto de adecuar la norma constitucional a los nuevos cambios, en el año 2005 se modifica el Código Civil⁷⁵. De forma que, si el artículo 44 sólo decía que “el matrimonio es la unión estable y permanente de dos personas de distinto sexo, que inaugura la más íntima convivencia humana posible”, la nueva redacción reconoce el matrimonio de dos personas del mismo sexo, al incluir que “el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o diferente sexo.”

Dicha reforma introdujo, además, el reconocimiento de las uniones o parejas de hecho por ser “situaciones que en nuestro tiempo son frecuentes”, y en tanto que el texto constitucional no las excluía como fundamento de una familia⁷⁶. Asimismo, en esa reforma del año 2005, se admitía la sentencia del Tribunal Supremo, de 18 de mayo de 1992, en virtud de la cual la convivencia que da lugar al reconocimiento de pareja de hecho debe desarrollarse de forma estable, “con permanencia temporal consolidada a lo largo de los años, practicada de forma externa y pública, con acreditadas actuaciones conjuntas de los interesados”⁷⁷. Ahora bien, aunque la familia pueda fundarse en dichas parejas, este tipo de familias reciben un tratamiento diferenciado, ya que es de la institución del matrimonio y no de la de convivencia de hecho que surge la relación de estado civil, el deber de alimentos, los derechos sucesorios *mortis causa*, el deber recíproco de levantar las cargas de la vida en común, las relaciones patrimoniales, los

⁷⁵ A través de la Ley 13/2005, de 1 de julio

⁷⁶ Tal como se desprende del artículo 39 de la CE, que no exige el matrimonio ni para la declaración de igualdad de los hijos ante la ley ni para la protección a las madres; así como, para la protección otorgada a la familia tampoco exige que haya de estar fundada exclusivamente en el matrimonio.

⁷⁷ En consecuencia, la pareja de hecho se define como la unión libre, pública y estable de dos personas con independencia de su orientación sexual, siempre que guarden entre sí una relación de afectividad análoga con el matrimonio.

deberes de convivencia, de fidelidad, de mutuo socorro, entre otras⁷⁸. Sin embargo, en tanto que la legislación postconstitucional equipara estas uniones al matrimonio en numerosos casos, la protección constitucional de la familia se extiende a las parejas de hecho, homo y heterosexuales⁷⁹.

Por otra parte, la Constitución Española establece cuatro artículos que, si bien carecen de la suficiente garantía jurídica para su efectividad real a causa de su carácter programático⁸⁰, son relevantes respecto al reconocimiento de la familia, así como en relación a las funciones protectoras que se asignan a esta (Martínez Morán, 1978). En esa línea, el artículo 35.1 reconoce la importancia del “trabajo” para la familia y para la sociedad, además de la responsabilidad del mercado respecto a la familia a través de la relación salarial; ya que, según ese artículo, “todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.”

Con relación al compromiso entre el Estado y la familia, así como a la corresponsabilidad pública y paterna respecto al cuidado de los hijos, el artículo 39 de la constitución mantiene, por un lado, que “los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia”; por otro lado, establece que esos poderes deben asegurar “la protección integral de los hijos; iguales estos ante la Ley con independencia de su filiación y de la madre, cualquiera que sea su estado civil”. Estableciendo, además, que “la ley posibilitará la investigación de la paternidad” y, por último, la obligación de los padres en la prestación de asistencia “a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.”

⁷⁸ Las obligaciones de carácter familiar son de ámbito interno y externo; de tal forma que, normalmente, las obligaciones se corresponden con unos derechos.

⁷⁹ Debido a las diferencias legales entre el matrimonio y la convivencia de hecho, así como a las diferentes normativas existentes en los distintos países, al trasladarse de un país miembro a otro dentro del ámbito de la UE, las parejas de hecho deben pasar a la condición de *parejas registradas* en el país receptor. Por tanto, al objeto de ejercer o mantener los derechos ya adquiridos, las parejas de hecho deben registrarse oficialmente en el nuevo país en el que vayan a residir. En consecuencia, la Unión Europea, a fin de poder mantener los derechos adquiridos por las parejas de hecho en todo su territorio y evitar trámites burocráticos, recomienda a las mismas que realicen un contrato “asociativo”, de carácter privado, en el momento y en el país en que deciden comenzar una vida conjunta. Véase página Web UE.

⁸⁰ CE de 1978, Cap. III. “Principios rectores de la política social y económica”.

La corresponsabilidad público-familiar en la consecución del bienestar familiar, se propugna en el artículo 49, relativo a las personas discapacitadas, así como en el artículo 50, en virtud del cual los poderes públicos deben, por un lado, garantizar “mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad” (Bazo Royo, 2001)⁸¹, y, por otro lado, promover el bienestar de las personas mayores “mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”. Todo ello, según este artículo, “con independencia de las obligaciones familiares” (Domínguez Alcón y Bazo Royo, 1996).

Por consiguiente, del articulado de la constitución se infiere que el Estado solo garantiza cierto grado de protección y “suficiencia económica” como complemento a las funciones tuitivas que la familia ha desempeñado tradicionalmente respecto a los miembros menos favorecidos. No obstante, como se ha indicado, la “garantía” de esa protección estatal descansa sobre unos derechos que dependen de la voluntad de las instituciones del Estado, ya que en defecto de su cumplimiento no pueden ser dirimidos judicialmente. De lo anterior se concluye que, en base al texto constitucional, el Estado puede asumir un papel regulador y subsidiario respecto a la familia; al tiempo que, en términos generales, se determina el papel protector y asistencial asignado a las familias⁸². Por otra parte, a diferencia de las funciones familiares asumidas por el Estado, las funciones familiares se vuelven obligatorias a través de las normas de derecho civil; además, el papel complementario estatal se erigió, en el período constituyente, sobre el supuesto de la existencia de un modelo socioeconómico particular.

Ese modelo socioeconómico, denominado fordista keynesiano, postulaba la suavización de las crisis económicas, el pleno empleo y un conjunto de políticas de bienestar para empresarios y trabajadores, así como para las familias de ambos colectivos; sin embargo, el modelo de crecimiento fue inestable hasta bien mediada la década de los años noventa y, por otro lado, favoreció la desigualdad por género. En todo caso, ese modelo socioeconómico, en los primeros años de la década de los años setenta, ya había

⁸¹ En el texto citado, María Teresa Bazo (2001) se detiene en la significación de la institución social de la jubilación.

⁸² Lo cual se constata en el artículo 27.4., que como derecho fundamental únicamente asegura de forma gratuita la enseñanza básica. El derecho a la salud y la promoción y tutela de la cultura sólo son aspiraciones de buena voluntad o programáticas (CE de 1978, artículos 43 y 44).

mostrado signos de agotamiento en los países más desarrollados de Europa, de modo que en esos estados se comenzaban a implantar políticas neoliberales; en consecuencia, a finales de esa década (segunda legislatura del POSE) también comenzaron a introducirse en España. Pese a esa circunstancia, negativa para la extensión y profundización de la política familiar, entre otras, del Estado de bienestar español, el crecimiento económico sostenido, desde el año 1995 hasta el año 2006, favoreció la inserción masiva de las mujeres en el mercado de trabajo; en parte, por el menor precio de su trabajo.

Como resultado de todo lo anterior, en España, el Estado de bienestar se caracteriza por su dependencia respecto a los roles de la familia tradicional, así como por una política familiar deficiente⁸³. En esa línea es factible entender que la corresponsabilidad de las familias en el bienestar social, así como el aumento de tareas domésticas debidas a la evolución social⁸⁴, han supuesto una rémora tanto para la institución familiar, como para la autonomía de las mujeres, puesto que las tareas domésticas y los cuidados familiares han recaído fundamentalmente en ellas. En un enredo de causas y efectos, algunas mujeres han tenido que compatibilizar el trabajo doméstico con el trabajo laboral y asumir, por ello, bajos salarios a cambio de mayores cualificaciones, así como un menor tiempo para sus propios cuidados y para su disfrute social. En suma, por sus fundamentos, el Estado de bienestar español fue, y sigue siendo, una de las causas concomitantes en la discriminación social por género. Como hemos argumentado en el epígrafe anterior, las responsabilidades familiares constituyen una fuente de conflictos para la propia familia, así como para el Estado y para el mercado; no obstante, este es el tema central del capítulo tercero de esta tesis, por lo que no trataremos aquí la cuestión política en torno a la conciliación laboral y familiar.

Si bien cabe aquí puntualizar que, al no contemplar el Estado el cambio social en la perspectiva de la familia (familia asociativa o contractual) y, por tanto, ser un obstáculo más para la democratización de la esfera familiar, la permanencia en el tiempo de la familia nuclear se ha vuelto inestable. Así, respecto a la estabilidad familiar se observa que, desde el año 2001 hasta el año 2006, las disoluciones matrimoniales tenían una

⁸³ Respecto a la protección social familiar en España destacan, entre otros, los Informes de evolución de la familia en España, realizados por el Instituto de Política Familiar (IPF, pág. Web).

⁸⁴ La reducción de tiempo en las tareas domésticas por efecto de los electrodomésticos se ha visto, con mucha diferencia, superada a causa de la complejidad en la vida de las ciudades, así como por nuevas necesidades relacionadas con la higiene, la salud y la cultura, entre otras.

evolución creciente; sin embargo, en el año 2007 se producen un 5,8% menos de disoluciones que en el año anterior. Después de un período de tres años, la tendencia cambia de signo, de modo que en el año 2010 las disoluciones incrementan en un 3,9% respecto al año 2009. Por otra parte, de los matrimonios disueltos en el año 2007, un 52,% tenía hijos menores de edad⁸⁵, mientras que en el año 2010 el porcentaje se situó en el 48,5%., de esos matrimonios disueltos , un 3,8% tenía solo hijos mayores de edad dependientes y un 4,8% hijos menores de edad y mayores dependientes⁸⁶.

1.4. Evolución de los hogares

La estadística sobre las familias se asienta, entre otros análisis, sobre la explotación de la Encuesta de Población Activa y del censo, en especial del censo de viviendas familiares y hogares, al objeto de elaborar indicadores que permitan analizar la evolución de la familia, así como, los cambios sociales que afectan a la misma. Sin embargo, en la mayoría de los documentos no se hace referencia a la familia extensa cuando esta no conforma un solo núcleo en la vivienda, por lo que en cierta medida queda excluida pese a ser un grupo social básico en muchas sociedades.

En realidad, la mayoría de las encuestas toman como unidad de análisis al hogar, diferente a la unidad familiar. Según la metodología del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE), se considera un hogar al “conjunto de personas que residen habitualmente en una misma vivienda familiar, independientemente de su nexo familiar”⁸⁷, por ejemplo, varios estudiantes que conviven en una vivienda conforman un hogar sin núcleo y no son una familia. Ahora bien, pese a la anterior definición, una persona que vive sola, a efectos estadísticos, también conforma un hogar, pero no familiar. Por otra parte, el INE entiende por familia la compuesta por un grupo de personas vinculadas por lazos de parentesco, de sangre o políticos, que habita un hogar. No obstante, en tanto que vivienda y hogar no coinciden en términos estadísticos, para determinar los hogares familiares se recurre a un concepto alternativo de familia, el

⁸⁵ *Cifras INE. 15 de Mayo. Día Internacional de las familias. 3/2009.* Pág. Web INE.

⁸⁶ INE: Notas de Prensa. *Estadísticas de nulidad, separación y divorcio. Año 2010*, septiembre de 2011. Pág. Web INE.

⁸⁷ *Cifras INE. Boletín informativo*, “15 de mayo. Día Internacional de la Familia, 2/2004, p. 1. Según este estudio el número total de familias en España puede estar refiriéndose no a familias sino a hogares.

“núcleo familiar”; de modo que, se reduce la familia a los vínculos de parentesco más estrechos, por lo que una pareja en núcleo sin hijos se considera hogar familiar. Como consecuencia, en el hogar familiar “los hijos deben ser solteros, no emparejados y no tener, a su vez, algún hijo con esas características porque en caso contrario, podrían formar núcleo propio”⁸⁸. Esa determinación del hogar familiar, basada en la alianza de dos progenitores, así como en la filiación descendente, puede dar lugar a confusiones, ya que si una familia nuclear con uno o más hijos regresa al hogar parental por falta de recursos, no se obtiene un solo hogar con hijos mayores dependientes, si no que se tienen dos hogares.

En base a lo anterior, el INE establece dos tipos básicos de hogares, los “familiares” y los “no familiares”; al mismo tiempo clasifica a los hogares familiares en tres ítems principales: parejas en núcleo con o sin hijos; monoparental con hijos menores de 18 años, y “otros hogares familiares”⁸⁹. En cualquier caso, aunque los indicadores utilizados recientemente por el INE continúan dificultando la cuantificación sociológica de los diversos tipos de familia, el desglose que se realiza es significativo; ya que, por una parte, indica la aminoración de la función reproductora y de cuidado de los hijos como un determinante de la familia. Por otra parte, al omitir el estado civil, denota que el matrimonio tiende a perder relevancia como fundamento de una familia.

No obstante, al objeto de poder desarrollar la evolución de las familias nos centraremos en la comparación de los tipos de hogares existentes entre los años 2000 y 2008, siguiendo la clasificación del INE⁹⁰.

⁸⁸ *Cifras INE*, “Cambios en la composición de los hogares”, 6/2004. Pág. Web INE.

⁸⁹ En el documento sobre la metodología de la *Encuesta Continua de Presupuestos Familiares del INE*, publicada en 2010, se indica que la muestra teórica se da en número de viviendas titulares, mientras que la muestra efectiva se expresa en número de hogares; ya que, en cada vivienda seleccionada se investiga el hogar u hogares que conviven en una misma vivienda. Sobre los tipos de hogares familiares y no familiares, véase INE: *Mujeres y Hombres en España 2010*, página WEB del Instituto de la Mujer, pp. 17-18. Los “Otros hogares no familiares” comprenden los “hogares unipersonales” y “otros no familiares”.

⁹⁰ En tanto la realización del censo demográfico no comienza hasta el mes de septiembre de 2011, según el INE los indicadores sobre el período de crisis económica no estarán disponibles hasta bien avanzado el año 2012, por lo que las reflexiones sobre los tipos de hogares se limitaran en este epígrafe al año 2008.

Tabla 1.1. Tipos de hogares familiares 2000-2008. Porcentajes de los tipos de hogares familiares sobre el total de hogares en España. Variaciones porcentuales en el período 2000-2008

	2000		2008		% variación 2008/2000
	Miles	% sobre el total de hogares	Miles	% sobre el total de hogares	
Total de hogares en España	13.526,0*	100,0	16.978,0	100,0	25,5
Parejas en núcleo	9.698,8	71,7	11.406,0	67,2	17,6
Sin hijos	2.531,5	18,7	3.550,6	21,0	40,3
Con hijos menores de 18 años	4.301,1	31,8	5.019,4	29,5	16,7
Con hijos de 18 años y más años	2.866,2	21,2	2.836,0	16,7	-1,8
Monoparental con hijos menores de 18 años	403,3	3,0	568,1	3,3	40,9
De madre sola	342,3	2,5	494,6	2,9	44,5
De padre solo	61,1	0,5	73,5	0,4	20,3
Otros hogares familiares	1.486,6	11,0	1.804,7	10,6	21,4
Total de hogares familiares	11.588,7	85,7%	13.778,8	81,1%	18,9

Fuente: Elaboración propia. Datos INE. Mujeres y hombres en España 2010, pp. 17 y 18.

* Resultado de sumar el total de hogares familiares con el total de hogares no familiares.

Como se puede observar en la Tabla 1.1., en el período comprendido entre el año 2000 y el año 2008, la evolución del porcentaje de los hogares familiares es “significativamente” descendente, pasando casi de un 86% al 81% del total de hogares en España. De ellos, la mayoría (67,2%) está compuesto por parejas en núcleo y sólo un 3,3% corresponde a familias monoparentales con hijos menores de 18 años; si bien el porcentaje de familias monoparentales es superior si se tienen en cuenta aquellas con hijos mayores de 18 años, pero cuyo valor queda inmerso en la categoría de “otros hogares familiares”. Por otra parte, entre el año 2000 y el año 2008, se incrementa el número de parejas sin hijos en un 2%, mientras que las parejas con hijos descienden del 53% al 42,2%, casi un 7%. Asimismo, se refleja un ligero ascenso porcentual de las familias monoparentales con hijos menores de 18 años, si bien en éstas lo más llamativo es el hecho de que ese ascenso recaiga en los hogares de madre sola, así como que el porcentaje de variación entre el año 2000 y el año 2008 registre el porcentaje más elevado, con un 44,5%, de todos los ítems.

Según los datos (Tabla 1.1.), el descenso mayor se registra en los hogares de parejas con hijos de 18 y más años, que bajan porcentualmente un 3,5%; registrando la única variación porcentual negativa del período, con un -1,8%. Este hecho, unido al ascenso de las familias monoparentales hace pensar que, debido al auge económico del período anterior, muchos jóvenes pudieron independizarse de sus padres, antes de la etapa 2010-2012, siendo esta una tendencia que puede haber cambiado de sentido en los años siguientes, debido a la recesión económica, cuya repercusión en el mercado de trabajo afecta de manera más fundamental a los más jóvenes⁹¹. Por lo demás, en la etapa 2000-2008 desciende el porcentaje relativo a “otros hogares familiares”, en un 0,6%.

En consecuencia, el modelo de familia nuclear predominante sigue siendo la constituida por una pareja con hijos, con un 57% del total de hogares familiares; en tanto que, la familia monoparental solo representa el 4% de ese total. Este último porcentaje es superado, además, por el correspondiente a otros tipos de familia, así como por el porcentaje relativo a lo que se puede considerar como fundamento de una unidad familiar (pareja en núcleo).

Tabla 1.2. Porcentajes de los subtipos de hogares familiares sobre el total de cada tipo de hogares. 2000-2008

	2000		2008	
	Miles	%	Miles	%
Parejas en núcleo	9.698,8	100,0	11,406,0	100,0
Sin hijos	2.531,5	26,1	3.550,6	31,1
Con hijos menores de 18 años	4.301,1	44,3	5.019,4	44,0
Con hijos de 18 años y más años	2,866,2	29,5	2.836,0	24,8
Monoparental con hijos menores de 18 años	403,3	100,0	568,1	100,0
De madre sola	342,3	84,4	494,6	87,1
De padre solo	61,1	15,6	73,5	12,9
Otros hogares familiares	1,486,6	100,0	1.804,7	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos INE. Mujeres y hombres en España 2010, p. 17.

Elaborados los porcentajes de los subtipos de hogares familiares sobre el total de cada tipo de hogares, para el período 200-20008 (Tabla 1.2), se observa también la misma tendencia en la variación de los porcentajes de los hogares con parejas en núcleo. Dentro de ese tipo de hogares, se aprecia una correlación entre el incremento porcentual del

⁹¹ La variación diferencial registrada en los porcentajes o tasas de empleo, referente a los años 2009-2010, fue de -3,4 para los jóvenes de 16 a 24 años (Meixide Vecino, 2010: 75).

número de hogares con parejas sin hijos, con un 5%, y el descenso registrado en el número de hogares con parejas con hijos de 18 y más años, con una caída del 4,7% en el año 2008 respecto al año 2000. Con relación a las familias monoparentales, en la Tabla 1.2, el porcentaje de descenso que se obtiene en los hogares de padre solo (-2,7%) se iguala al porcentaje en el incremento relativo a los hogares de madre sola, que pasan del 84,4% al 87,1% del total de hogares monoparentales. Por lo demás, los hogares de 5 y más miembros descendieron, en el período, casi cinco puntos porcentuales; ya que, en el año 2000, el porcentaje de los mismos se situaba en un 13% sobre el total de hogares y, en 2008, ese porcentaje era del 8,2% (INE)⁹².

En otro orden de cosas, de los casi 17 millones de hogares en el año 2008, el 20% eran “hogares no familiares”, con o sin menores de 18 años. Del total de esos hogares, el 94% correspondía a hogares unipersonales. Por otro lado, del total de hogares unipersonales, el 57,4% tenían como persona principal una mujer.

Como resultado del porcentaje de hogares monoparentales respecto al total de hogares familiares (4%), se debe señalar que la importancia dada a ese tipo de familias reside en la vulnerabilidad de sus miembros ante la pobreza y la exclusión social, pues registra la tasa de riesgo de pobreza más elevada. Con el objetivo de documentar ese hecho, la Tabla 1.3 recoge los porcentajes relativos a la tasa de riesgo de pobreza correspondientes a los diversos hogares.

Tabla 1.3. Tasa de riesgo de pobreza por tipos de hogar. Año 2011. En porcentajes.

	Un adulto con uno o más niños	Dos adultos con uno o más niños	Otros hogares con niños dependientes	Dos adultos sin niños	Hogares unipersonales	Otros hogares con niños dependientes	Total población residente
Sin alquiler imputado	38,9	24,0	24,9	18,6	24,6	16,0	21,8
Con alquiler imputado ⁹³	33,8	22,5	26,0	11,3	11,3	13,1	18,1

Fuente: Elaboración propia. Datos: INE, Encuesta de Condiciones de Vida, datos provisionales, 2012⁹⁴.

⁹² INE: Análisis Sociales. Indicadores 2011. (31/05/2012).

⁹³ Hace referencia a la imputación del valor de la vivienda en la que reside el hogar, en propiedad o cedida gratuitamente.

En la tabla 1.3., se observa que la mejor opción familiar, para una persona adulta sin alquiler imputado, frente al riesgo de pobreza consiste en formar una pareja en núcleo sin hijos; por otra parte, la diferencia de porcentajes entre vivir solo en un hogar (24,6%) o formar una familia nuclear con dos adultos con hijos (24,0%) es reducida. En consecuencia, no sólo por razones afectivas, sino también por razones económicas, la sociedad favorece la cohabitación residencial. No obstante, al margen de los sentimientos pero según el patrimonio privado (con alquiler imputado), una persona puede elegir entre vivir sólo o compartir como una pareja su proyecto de vida sin que por ello varíe el riesgo de pobreza; pues, en esos subtipos de hogares el porcentaje coincide en un 11,3%. Además, ese porcentaje es 5 puntos inferior al porcentaje relativo a la población residente en España, así como la menor de la correspondiente a los demás subtipos de hogares con alquiler imputado. La tabla anterior, también refleja que la imputación del alquiler en “otros hogares con niños dependientes” incrementa el porcentaje en la tasa de riesgo, al contrario que en los demás casos, en parte a causa del descenso en ayudas públicas; por otra lado, en coherencia con la conceptualización de carga familiar, indica que los niños incrementan el riesgo de pobreza. Por lo demás, el porcentaje de la tasa de riesgo de pobreza, sin alquiler imputado, de un hogar monoparental con hijos se sitúa en casi el 39 %, lo que representa una gran diferencia en relación con el porcentaje correspondiente a un hogar unipersonal, así como respecto al correspondiente al hogar biparental.

1.5. Los sujetos de la actividad económica. Empresas y familias

La constitución de una empresa para el desarrollo de una determinada actividad económica, dentro del mercado, puede adoptar diversas formas jurídicas; por ello existen distintos tipos de sociedades, individuales y colectivas, así como personalistas y de capital, entre otros⁹⁵. Por otra parte, una empresa está correlacionada con la figura del

⁹⁴ INE: Notas de prensa, 22 octubre 2012. La encuesta se realizó en abril y julio de 2012. Por otra parte, aunque por la diferencia temporal puedan diferir los datos, es importante indicar que, en el año 2011, el 52,3% de los hogares residían en viviendas de su propiedad, casi el 30% lo hacían viviendas propias con hipoteca y el 9,3% en viviendas alquiladas a precio de mercado.

⁹⁵ En sentido amplio, se entiende que una empresa es una forma de actividad económica que tiene por objeto vender con ánimo de lucro productos y servicios en el mercado, así como repartir los resultados de la venta entre sus propietarios y colaboradores. No obstante, algunas empresas no tienen como fin último el lucro, por ejemplo las empresas estatales y las cooperativas, entre otros. Lo anterior se relaciona con los términos sector privado y sector público, así como con otro sector que estaría compuesto por empresarios

empresario; de tal modo que, si esa persona asume el riesgo de fundar y ejercer directamente una actividad económica se sitúa dentro del concepto de empresario individual. No obstante, puede decidir ejercer esa actividad como persona jurídica entonces la forma de su actividad económica toma la denominación de “persona física”; si bien, la categoría de “personas físicas” puede también integrar algunas empresas en las que existen dos o más socios. En todo caso, un aspecto esencial para distinguir una sociedades de otras reside en la responsabilidad frente a terceros por las deudas contraídas por la empresa. A continuación, en los Cuadros 1.4., 1.5., y 1.6., resumimos las principales formas adoptadas por las empresas en España.

Cuadro 1.4. Formas que adoptan las empresas en España. Personas Físicas

Formas de actividad económica	Número de socios (Aportaciones sociales)	Responsabilidad frente a las deudas contraídas por la empresa
Personas físicas		
Empresario individual (Personalidad jurídica propia: la del titular del negocio)	Uno, el titular del negocio	Responsabilidad personal ilimitada (No existe separación entre el patrimonio de la empresa y el del titular del negocio).
Comunidad de bienes. (Contrato privado. Carece de personalidad jurídica propia)	Dos o más socios (denominados comuneros). Aportan bienes y trabajo	Responsabilidad personal ilimitada. Los socios, o comuneros, responden con su propio patrimonio personal de las deudas de la comunidad de bienes.
Sociedad civil (Carece de personalidad jurídica propia)	Dos o más socios Dos tipos de socios: Socios industriales, que solo aportan trabajo, y socios, que aportan participaciones en dinero, bienes y servicios.	Responsabilidad personal ilimitada.

individuales y otras formas de actividad económica; pudiendo contemplarse en esas formas algunas funciones de los hogares.

Cuadro 1.5. Formas que adoptan las empresas en España. Sociedades mercantiles

Formas de actividad económica	Número de socios (Aportaciones sociales)	Responsabilidad frente a las deudas contraídas por la empresa
Sociedades mercantiles		
Cooperativas (Carácter personalista*)	Un mínimo de cinco socios, excepto en las de trabajo asociado, en las que el mínimo es de 3.	La responsabilidad de los socios solo alcanza al nominal de las participaciones realizadas al entrar en la cooperativa.
Sociedad colectiva (Carácter personalista)	La mayoría del capital social pertenece a los trabajadores de la empresa	Los socios responden solo por sus aportaciones realizadas a la sociedad
Sociedades Anónimas laborales	Los socios serán como mínimo tres, de los cuales dos tienen que ser socios trabajadores de la empresa. En todo caso, el 51% de capital social tiene que pertenecer a los trabajadores	La responsabilidad ante terceros está limitada al capital aportado (acciones)
Sociedades de responsabilidad limitada laborales	Todos los socios son trabajadores de la empresa	Los socios responden solo por sus aportaciones realizadas a la sociedad (participaciones sociales)
Sociedad comanditaria simple (Carácter personalista)	Dos o más socios, que aportan capital y trabajo. Dos tipos: socios colectivos y socios comanditarios	Los socios colectivos responden subsidiaria, personal y solidariamente de las deudas sociales. La responsabilidad de los socios comanditarios queda limitada a las aportaciones que realizaron

* Una sociedad tiene carácter personalista cuando los trabajadores participan en los medios de producción.

Cuadro 1.6. Formas que adoptan las empresas en España. Sociedades de capital

Formas de actividad económica	Número de socios (Aportaciones sociales)	Responsabilidad frente a las deudas contraídas por la empresa
Sociedades de capital		
Sociedades Anónimas	Uno o más socios Aportaciones de capital en acciones	La responsabilidad de los socios queda limitada a la valoración realista de las aportaciones realizadas a la sociedad
Sociedades de responsabilidad limitada	Uno o más socios Aportaciones de capital en participaciones sociales	La responsabilidad de los socios queda limitada a la valoración realista de las aportaciones realizadas a la sociedad
Sociedad comanditaria por acciones (Carácter personalista)	Dos o más socios	Al menos uno de los socios responde personalmente frente a las deudas de la sociedad
Sociedades de responsabilidad limitada-nueva empresa	Un máximo de cinco socios Aportaciones en participaciones sociales	La responsabilidad de los socios queda limitada a la valoración realista de las aportaciones realizadas a la sociedad

La figura de trabajador autónomo, o por cuenta propia, hace referencia a aquella persona que, sin sujeción a un contrato de trabajo, realiza de forma personal y directa una actividad económica con fines lucrativos (Lois Bastida, 2000: 204 y ss.)⁹⁶. Ese trabajador puede utilizar el servicio remunerado de otras personas (lo que lo convertiría en empleador), así como ser o no titular de la empresa individual, o familiar, en la que desarrolla su trabajo. Asimismo, se considera como trabajador autónomo, salvo prueba en contrario, aquella persona que ostentando la titularidad de un establecimiento abierto al público (como propietario, arrendatario o usufructuario, entre otros conceptos), trabaja en el mismo sin contrato de trabajo. Algunos de esos trabajadores se relacionan con explotaciones agrarias, con colegios profesionales y algunas profesiones liberales; otros, están relacionados con diversas empresas comerciales e industriales. Así pueden ser trabajadores autónomos, a efectos de la seguridad social, los socios industriales de sociedades regulares colectivas y de sociedades comanditarias y los socios de comunidades de bienes y sociedades civiles irregulares; así como los socios trabajadores de algunas cooperativas, y algunas personas de dirección y gerencia que prestan sus servicios en una sociedad mercantil capitalista, con ánimo de lucro. Entre otras posibilidades, también pueden cotizar en el régimen especial de trabajadores autónomos, el o la cónyuge y los familiares, hasta el segundo grado inclusive y, aun, hasta el tercer grado si esa relación de parentesco remite a la colaboración en la actividad de un trabajador autónomo.

Por otra parte, se integran en ese régimen especial, los trabajadores autónomos económicamente dependientes; es decir, las personas que realizan una actividad, con fines lucrativos, para otra persona física o jurídica, de la que dependen económicamente, pues deben percibir de ella al menos el 75% de sus ingresos totales⁹⁷.

⁹⁶ La “delimitación del termino trabajador”, realizada por F. Lois Bastida (2000), pone de manifiesto la incoherencia existente en la denominación “trabajador por cuenta propia”; si bien, dada su extensión en la actualidad, también se utiliza a lo largo de esta tesis.

⁹⁷ Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo.

Tabla 1.4. Empresas según número de trabajadores asalariados. Porcentajes y totales. 1 de enero 2011

	Número de empresas	%
Sin asalariados	1.795.321	55,2
De 1 a 2 asalariados	847.952	26,1
De 3 a 5 asalariados	313.408	9,6
De 6 a 9 asalariados	138.040	4,3
De 10 a 19 asalariados	84.834	2,6
De 20 o más asalariados	71.021	2,2
TOTAL	3. 250.576	100

Fuente: datos de *Cifras* INE: Las empresas en España (02/2012).

Al término del año 2010, el porcentaje de empresas en las que no mediaba relación salarial, o contrato de trabajo, ascendía al 55,2% del total empresas (Tabla 1.4). De esas empresas, los empresarios individuales sin asalariados representaban un 10, 2% de la población ocupada, lo que da una proporción de uno por cada 10 ocupados (Tabla 1.5.).

Tabla 1.5. Ocupados por situación profesional. 2010. Miles de personas. Porcentajes y totales.

	Ocupados	% sobre el total de ocupados	% sobre el total de parciales
Trabajadores por cuenta propia	3.101,0	16,8	100
Empleador	1.026,5	5,6	33,1
Empresario sin asalariados o trabajador independiente	1.889,9	10,2	60,9
Miembro de cooperativa	32,3	0, 2	1,05
Ayuda familiar*	152,5	0,8	4,9
Asalariados	15.346,8	83,2	100
Asalariados Sector Público	3.129,6	16,95	20,4
Asalariados Sector Privado	12.217,2	66,0	79,6
Otra situación	8,6	0,05	100
TOTAL	18.456,5	100,0	–

Fuente: Elaboración propia. Datos: *Cifras* INE, Las empresas en España 02/2012.

* Personas que trabajan sin remuneración en la empresa de un familiar con el que conviven

No obstante, según la situación profesional de la población ocupada (Tabla 1.5.), en el año 2010, el número de “Trabajadores por cuenta propia” alcanzó un 16,8% del total de personas ocupadas. Ese porcentaje, por otra parte, era similar al de ocupados asalariados del sector público (17,0%); en consecuencia, casi un 34% de los ocupados

percibía un sueldo, una renta o ambos conceptos, más que una remuneración asalariada en sentido estricto capitalista. Ese hecho se manifiesta en la tabla, pues en ella el 66% de los ocupados se registran como “asalariados del sector privado”. En esa línea, debe destacarse que la mayoría de los ocupados dependen del empleo generado en el sector privado. Por otra parte, siguiendo la clasificación realizada en la tabla, el número de ocupados del sector público, respecto al total de asalariados, suponían un 20,4%; de modo que, aproximadamente, uno de cada cinco asalariados trabajaban en el ámbito estatal. En suma, en el año 2010, el porcentaje de personas que lograban vender su capacidad de trabajo al mercado de trabajo era de un 39% sobre el total de la población⁹⁸; por su parte, el sector privado daba empleo asalariado a un 25,9% sobre el total de la población. Por último cabe señalar que, en ese mismo año, el porcentaje de empresas era de 70,4 empresas por cada 1.000 habitantes (INE).

Con relación al ítem “miembro de cooperativa”, así como a la forma societaria cooperativa, es preciso señalar que el objetivo esencial de las personas que se asocian en cooperativas, consiste en realizar actividades económicas orientadas a satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales; sobre la base de un patrimonio común y de la ayuda mutua⁹⁹. La cooperativa es una sociedad especial, de carácter personalista y no de capital, en tanto que, la obtención de una ganancia (lucro) pasa a un segundo lugar frente a los fines sociales que se otorgan a esa forma de explotación económica; de ahí la definición anterior sobre su objetivo. El artículo 129 de la Constitución española faculta a los poderes públicos para el desarrollo de las sociedades cooperativas, en relación a un fin social que abarca el fomento de los trabajadores en la participación en la empresa, así como en el acceso a la propiedad de los medios de producción; por ello, la ley destaca que esas sociedades promocionan los intereses económicos y sociales de los trabajadores, sin perjuicio de su defensa como entidades generadoras de empleo estable y riqueza. Pese a lo anterior, como puede observarse en la Tabla 1.5., el porcentaje de ocupados en cooperativas se aproxima a un 0,2% del total de personas ocupadas; así como un 1% del total de ocupados como trabajadores por cuenta propia. Dato que pudiera ser necesario matizar pues, como ya se dijo, a efectos de la seguridad social algunos socios trabajadores de las cooperativas pueden registrarse como trabajadores autónomos.

⁹⁸ Población a 1 de enero de 2011, 47.190.493 personas (*Cifras INE, Las empresas en España 02/2012*).

⁹⁹ Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

La relación entre empresas no públicas y familias puede enfocarse, por tanto, desde la perspectiva de las aportaciones realizadas como capital social en el momento de la constitución de esas empresas y, en parte, por las contribuciones en trabajo y otros bienes. Esas relaciones se aprecian en el sistema empresarial español debido a la alta proporción de pequeñas empresas en el mismo¹⁰⁰. En concreto, en el año 2008, las microempresas suponían el 93,1% del total empresas y, pese a que el número total de empresas descendió un 5,0% entre el año 2008 y el año 2011, el número de empresas sin asalariados experimentó un crecimiento del 2,3%, en el mismo período¹⁰¹.

En base a los datos de la tabla 1.4., la relación entre familia y empresa es muy estrecha en un 81% de las empresas, un porcentaje que corresponde a empresas sin asalariados y de uno a dos asalariados; suponiendo que pueda ser relativamente menor en las empresas de tres a nueve asalariados, cuyo porcentaje es casi del 14%. No obstante, recordemos que un aspecto esencial respecto a la relación familiar reside en la responsabilidad frente a las deudas contraídas por las empresas frente a terceros, tal como se refleja en los Cuadros 1.4 y 1.5.

**Tabla 1.6. Empresas activas según su condición jurídica.
1 enero 2011. Porcentajes.**

	%
Personas físicas	52,5
Sociedades de responsabilidad limitada	34,6
Sociedades anónimas	3,2
Otras formas Jurídicas	9,7
Total Empresas activas = 3. 250.576	100%

Fuente: *Cifras* INE. “Las empresas en España” (02/2012).

La responsabilidad ilimitada y personal que caracteriza a diversas empresas afecta, más allá de la pérdida de lo aportado en la constitución y desarrollo de la actividad económica, al patrimonio familiar; sobre todo, cuando la pareja se encuentra en régimen de gananciales. En consecuencia, algunas de las empresas que se configuran como

¹⁰⁰ INE: Notas de Prensa, 2 de agosto de 2011, *Estructura y Demografía Empresarial Directorio Central de Empresas (DIRCE) a 1 de enero de 2011*.

¹⁰¹ El número de empresas activas registradas en España en el año 2008 alcanzó los 3.711.835. INE: *Cifras* INE, “Boletín. Las empresas en España.” 02/2012. Por su parte, según datos de Eurostat en “Demografía Armonizada de Empresas en la Unión Europea”, en el año 2008 en el ámbito de la UE-27 las microempresas representaban el 92,0% del total. El porcentaje de España (93,1%) en ese año era superado por Polonia: 95,5; República Checa: 95,1; Suecia: 94,7, Italia: 94,3, Hungría: 94,3 y Portugal: 94,0. El número de empresas activas registradas en España en el año 2008 alcanzó los 3.711.835.

“personas físicas”, considerada una forma adecuada para pequeñas empresas y para empresas familiares, se encuentran en la situación anterior¹⁰². De ahí que la Tabla 1.6 sea significativa, pues, las empresas cuya condición jurídica era “persona física” ascendían al 52,5% del total de empresas en el año 2010. A las anteriores empresas se debe sumar el porcentaje de otras formas jurídicas con responsabilidad ilimitada como, por ejemplo, la responsabilidad de los socios colectivos en la sociedad comanditaria simple, entre otras.

Cabe señalar, por otra parte, que desde el año 2010, existen sociedades de responsabilidad limitada y sociedades anónimas unipersonales, así como sociedades limitadas nueva empresa creadas, en cierto modo, para los jóvenes emprendedores. Lo que significa que el Estado fomenta el número de empresas individuales en España, es decir, impulsa el “espíritu empresarial”, en coherencia con la política de empleo de la Unión Europea.

Pese a todo lo anterior, la dependencia establecida entre familias y empresas se ve contrarrestada a través de las formas jurídicas societarias de responsabilidad limitada y por la dinámica del mercado. Por otro lado, con el desarrollo de la actividad económica que desempeñan, los empresarios priorizan la buena marcha de su negocio, dejando en un segundo plano a la familia; de tal modo que, empresarios y socios capitalistas, en coherencia con el ser personificación de sus empresas, desligan las funciones de estas últimas de las funciones de la familia. En ese contexto, en que las empresas crean los puestos de trabajo y adquieren el capital, los empresarios elevan la importancia del mercado respecto a la familia, es decir, sobre la propiedad familiar de los factores de producción. No obstante, la primacía del mercado es debida también a que un número elevado de personas carentes de otros recursos “solo” ofertan, dentro del mercado, su capacidad de trabajo.

Con relación a las empresas del Sector público¹⁰³, y según las formas adoptadas por las distintas actividades desarrolladas, el mercado integra sujetos públicos y semipúblicos, así como privados de carácter público, tales como las empresas públicas y

¹⁰² Las “Personas físicas” tributan a través del IRPF; las demás sociedades a través del Impuesto de sociedades. En consecuencia, a un cierto nivel del volumen de negocios es preferible constituir otro tipo de empresa.

¹⁰³ El Sector Público está integrado por el conjunto de las Administraciones Públicas (AAPP), de los Organismos autónomos y las Empresas públicas.

los diversos organismos autónomos (administrativos, industriales y comerciales). En sentido amplio, el término “empresas públicas” designa a aquellas empresas cuya titularidad es propiedad en parte o en su totalidad de las Administraciones Públicas (Baena de Alcázar, 1992: 191 y ss.). Esas empresas tiene por objeto la producción de bienes y servicios destinados a la venta, al igual que en la empresa privada, pero lo que diferencia aquí a la empresa pública de la privada es la renuncia a la búsqueda de lucro (maximización de ganancias). Ello no implica que las empresas públicas renuncien a la obtención de un beneficio; en toda circunstancia, deben perseguir la rentabilidad, o un excedente comercial bruto, entre otras razones para mantener la eficiencia redistributiva y como un medio para estimular la eficiencia tecnológica y directiva. De ahí que se regule legalmente el objeto de su actividad utilizando los criterios de rentabilidad, economía y productividad, así como, la búsqueda del fomento del empleo y del desarrollo tecnológico. No obstante, los criterios señalados quedan limitados por el principio de no discriminación respecto al sector privado.

En cualquier caso, la clasificación jurídica de las distintas actividades económicas estatales es compleja, pues como informa Baena de Alcázar (1992: 191) la creación de organizaciones específicas por las diversas administraciones puede hacerse en Derecho Público, surgiendo en este caso un organismo autónomo, o en Derecho Privado, lo que da lugar a una empresa pública, aunque formalmente es privada¹⁰⁴. La denominación de esas empresas como “públicas” se debe solo a que el capital de dicha empresa es en todo o en parte de propiedad estatal. Por otra parte, organismos autónomos y empresas públicas asumen la función ejecutiva de gestión en prestación de servicios como la sanidad, la educación o la vivienda; sin embargo, esa gestión puede ser realizada mediante normas propias y específicas, así como por normas de derecho público y por normas de derecho privado. Además, las sociedades anónimas estatales son muy diferentes a las sociedades anónimas de carácter privado (sector privado). En consecuencia, dentro del mercado, se integran algunas sociedades estatales propiamente públicas, otras de carácter privado en las que el Estado posee participaciones de forma mayoritaria, así como organismos y

¹⁰⁴ Una “Entidad Pública Empresarial” puede pertenecer a la Administración General, a la autonómica o, en su caso, a la administración local. Las “Sociedades Mercantiles Estatales”, reguladas por el Derecho privado, son aquellas en las que la Administración posee participaciones de forma mayoritaria, directa o indirectamente. Si bien, en el caso de que la Administración posea el 100% de las participaciones se aplica el Derecho público.

empresas que constituyen un híbrido entre las públicas y las privadas¹⁰⁵. Por último, según la actividad económica desempeñada se suele distinguir entre empresas públicas industriales, comerciales y financieras.

Es relevante indicar que, en una empresa cuya titularidad es totalmente pública los fondos que financian sus inversiones provienen de sus propias reservas y de las aportaciones que realiza la Hacienda Pública¹⁰⁶, ya que los ingresos reales de esta última provienen de familias, hogares y empresas privadas; aunque también en cierto porcentaje provengan de la Deuda Pública del Estado. Por lo demás, otras empresas estatales combinan acciones y participaciones de capital de carácter público y privado. Por tanto, las familias participan en gran medida en el mantenimiento del Estado, pues este básicamente recauda sus dineros a través de los siguientes conceptos¹⁰⁷: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Impuesto sobre Sociedades (IS), e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como de otros tributos e impuestos, además de diversas multas, sobre varios tipos de usuarios de los servicios públicos¹⁰⁸. Como se recordará, la empresa constituye una forma de actividad económica que, en general, precisa la organización entre distintas personas, de modo que la actividad económica se realiza a través de “empleadores y empleados”. Por ello, los impuestos sobre las pequeñas y medianas empresas no solo restan a los beneficios obtenidos por la empresa, sino que con frecuencia también afectan a los ingresos de los hogares de los empresarios, pudiendo llegar a afectar a los sueldos y salarios de los empleados, así como a los dividendos de los accionistas.

Además, como aportación a la financiación de diversas partidas referentes al Estado de bienestar los empresarios cotizan a la seguridad social, en parte por ellos y en

¹⁰⁵ Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Modificada por Ley 28/2006, de 18 de julio relativa a las Agencias Estatales. En las normas anteriores se clasifican los distintos organismos públicos (artículo 43, Ley 6/1997).

¹⁰⁶ La Hacienda Pública obtiene los fondos básicamente de los impuestos, de los excedentes brutos comerciales de las empresas públicas y de otras fuentes. Por tanto, la obtención de excedente es importante, pues cuanto menor sea la rentabilidad de una empresa estatal mayor tiene que ser la parte de la tributación a utilizar y mayor la financiación externa.

¹⁰⁷ Obviaremos por el momento los ingresos derivados de las empresas estatales y de otras actividades públicas.

¹⁰⁸ Téngase en cuenta que cada uno de esos conceptos afecta de manera diferente a las familias. El IVA, de carácter indirecto, recae sobre toda la población, el IRPF se aplica a todos los ciudadanos a partir de un nivel de ingresos, así como a las empresas que se integran en “personas físicas”; por su parte, el Impuesto sobre Sociedades solo en la aportación de algunas empresas. Por otro lado, otros ingresos provienen de tasas diversas sobre plusvalías, de los derechos de sucesión y otros conceptos.

parte por sus trabajadores. Asimismo, cada trabajador cotiza, aunque el monto es retenido del sueldo o salario por el empleador, que es el encargado de su ingreso en la institución pública correspondiente. En consecuencia, junto a la aportación del Estado, algunas familias y hogares financian, a través de los miembros integrados en el mercado de trabajo, la provisión de bienestar social público y, por ende, a los entes políticos administrativos y, en su caso, a las empresas públicas que proveen esos bienes y servicios.

Desde la perspectiva de la demanda de bienes y servicios, se determina a las familias, a las empresas y a las administraciones públicas como unidades económicas de consumo, si bien el carácter del consumo difiere entre esas unidades¹⁰⁹. El carácter del consumo realizado por las empresas es productivo¹¹⁰, pero el de las administraciones públicas es compuesto, una parte se considera productivo y otra improductivo; reflejándose esta última parte del consumo público como “gasto final” en el Producto Interior Bruto. De forma similar, se estipula que el consumo de algunas familias tiene carácter productivo y aun, con carácter general, parte del consumo privado de los hogares; no obstante, se insiste en que ese consumo no puede entenderse como verdadera inversión, ya que la actividad económica principal realizada por la familia carece de intencionalidad lucrativa.

Ahora bien, lo anterior significa que la teoría económica tendió a establecer una separación rígida entre las empresas con ánimo de lucro o capitalistas y las actividades económicas familiares, al objeto de analizar el funcionamiento del mercado capitalista. En consecuencia, como contrapartida a la oferta o producción de las empresas, el sistema conceptual integra la demanda productiva del sector privado, el gasto final y la demanda productiva del sector público, así como el gasto final de los hogares. En todo caso, debido a la constitución jurídica de las empresas, el consumo productivo (compra de bienes y servicios de capital) realizado por algunas familias pierde ese referente a favor

¹⁰⁹ El término “consumo” abarca dos tipos de adquisiciones: uno relativo a las compras de bienes y servicios de consumo final para las familias (improductivo), y otro consistente en la compra de bienes y servicios inmobiliarios y mobiliarios, así como de capital. En teoría económica, el consumo productivo de las empresas cuyo fin es el lucro se denomina “inversión”. Por otra parte, algunos bienes objeto del consumo familiar y empresarial son perecederos y otros son duraderos; esa diferencia en los bienes adquiridos para el consumo familiar “improductivo” no es insustancial en relación con la producción doméstica, de ahí las comillas, como veremos en el capítulo cinco.

¹¹⁰ Integrada en la partida denominada “formación bruta de capital”, en el Producto Interior Bruto.

de la empresa; pasando ese consumo a ser registrado como “formación bruta de capital” en la contabilidad nacional. Además, algunas familias realizan ciertas compras o inversiones de capital que no se registran en las partidas del Producto Interior Bruto. En concreto, la compra de bienes inmobiliarios y financieros se realiza con el fin de obtener un beneficio monetario, por lo que realmente debieran considerarse un consumo productivo y, como tal, contabilizarse en una partida relativa a los hogares. De cualquier modo, lo anterior nos remite a la capacidad de ahorrar de la familia, derivada de la gestión y la ejecución de diversas actividades domésticas. Esa capacidad es también relevante en la relación entre familias y empresas, ya que algunas familias con sus ahorros deciden realizar inversiones de capital en distintas empresas. En consecuencia, ese ahorro doméstico y su posible inversión se recogen en cuentas satélites de la economía extendida.

Con un monto inicial de dinero ahorrado un miembro de la familia puede constituirse en empresario individual, o participar en la constitución de una sociedad, asimismo los ahorros familiares pueden actuar como una reserva monetaria destinada a la actividad económica de una pequeña empresa familiar. Por otra parte, a través de las entidades de intermediación financieras, algunas familias pueden participar en diversos proyectos empresariales relativos a empresas de capital por acciones, públicas y privadas; obteniendo, por ello, un beneficio o una pérdida, según la evolución de esas empresas. Todo eso implica que el ahorro familiar puede ser un lazo de unión entre empresas y familias, ya sea por el origen familiar del capital de la empresa o por la compra de acciones y obligaciones. Por último, pero no menos importante, la capacidad de ahorro permite al hogar constituirse en una institución económica especial; así, algunos hogares ofertan trabajo doméstico dentro del mercado, lo que genera la partida “Hogares que emplean personal doméstico”, integrada en el Producto Interior Bruto (PIB).

Todo lo anterior permite decir que gran parte de la riqueza nacional proviene de la participación de las familias en el mercado¹¹¹. En síntesis, las familias contribuyen a la creación de empresas y a la provisión del mercado de los factores productivos, así como al funcionamiento del mercado bancario y financiero¹¹²; sin olvidar la producción doméstica, productiva y no productiva. Por otra parte, no puede obviarse la participación

¹¹¹ Se debe recordar que una parte de la riqueza proviene de algunas empresas pertenecientes al Estado.

¹¹² Entre otros conceptos, depósitos de dinero, adquisiciones de valores y solicitud de créditos.

familiar en el consumo de bienes y servicios finales. De modo que, la existencia y funcionamiento del mercado depende en un gran alto grado y de forma directa de la familia, siendo indudable que todo lo que afecte al mercado repercute en la familia y, a su vez, los comportamientos de ésta en el mercado, estableciéndose un proceso circular. En consecuencia, si existe una situación de recesión económica de larga duración, como la mayoría de las familias obtienen sus ingresos (ganancias, intereses, rentas, sueldos y salarios, entre otros) en el mercado, las funciones económicas que realizan por fuerza se retraen, pudiendo incluso llegar a su estrangulamiento en aquellas familias cuyos ingresos cesan, bien a causa del desempleo bien por la quiebra de empresas individuales y familiares, entre otras razones. En cualquier caso, los indicadores sobre renta disponible, ahorro y la capacidad financiera de las familias se ven negativamente afectados¹¹³, como se desarrolla en el último capítulo de este trabajo.

Por otra parte, las recomendaciones actuales del Gobierno de España¹¹⁴ a las empresas respecto a la búsqueda de mercados exteriores a fin de impulsar la producción, al tiempo que se reconoce que en base al mercado interno no se saldrá de la crisis, refleja la posible contracción del gasto en consumo de las familias y hogares por reducción efectiva y esperada de salarios y sueldos, así como por las altas tasas de desempleo. Sin olvidar el efecto derivado de los bajos intereses de las inversiones y los depósitos bancarios; también de los bajos rendimientos de acciones, y descenso del monto de rentas por alquileres. Una recomendación que no parece considerar que el descenso del ahorro repercute negativamente en la formación bruta de capital.

En la Tabla 1.7., se muestra la contracción del número de empresas entre el año 2007, en el que se inicia el descenso de la actividad económica, y el año 2011. Según su condición jurídica, descienden los trabajadores autónomos, o empresarios individuales, así como las Sociedades Colectivas, las más apropiadas para actividades empresariales de poco nivel económico. Por otra parte disminuye el número de Sociedades Anónimas, que pueden ser también unipersonales desde el año 2010. Entre las empresas que incrementan su número, es interesante observar el ascenso de los Organismos Autónomos.

¹¹³ Por supuesto, ciertos sectores productivos del mercado no se verán afectados si, entre otras razones, no son dependientes del mercado de consumo interno, si su capital es público o proviene del exterior.

¹¹⁴ Diversas declaraciones en medios de comunicación, enero 2012.

Tabla 1.7. Empresas activas según su condición jurídica. 2007 y 2012.

	2007		2011
Personas Físicas	1.855.012	Personas Físicas	1.656.467
Comunidad de Bienes	107.591	Comunidad de Bienes	113.823
Sociedades Colectivas	371	Sociedades Colectivas	231
Sociedades Comanditarias	97	Sociedades Comanditarias	100
Cooperativas	24.949	Cooperativas	21.764
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.078.614	Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.123.574
Sociedades Anónimas	115.580	Sociedades Anónimas	102.532
Organismos Autónomos	8.542	Organismos Autónomos	8.631
Total	3.336.657		3.199.617

Fuente: INE. Estructura y demografía de las empresas, 2012.

Por último, debemos indicar que la tasa de paro pasó de un porcentaje del 8,3% en 2007 a un 21,6% en 2011, por lo que muchas personas no pudieron vender su capacidad de trabajo (EPA). En consecuencia, el número de adultos y niños que vivían en hogares sin personas ocupadas aumentó. Según grupos de edad, los hogares sin personas ocupadas en los que vivían menores hasta 17 años incrementaron 6,6 puntos porcentuales; los correspondientes a hombres de 18 a 59 años más de 7 puntos, y los relativos al grupo de mujeres en esa cohorte de edad 6 puntos porcentuales (Tabla 1.8.).

Tabla 1.8. Evolución de los hogares sin personas ocupadas, según grupos de edad y sexo. 2007 y 2011.

	2007	2011
Niños, de 0 a 17 años	5,3	11,9
Hombres, de 18 a 59 años	5,8	13,1
Mujeres, de 18 a 59 años	6,7	12,7

Fuente: Elaboración propia. Datos INE.
Indicadores de Inclusión social, 2012.

Capítulo 2

Estado de bienestar y mercado de trabajo

2.1. Consideraciones generales

Aunque el Estado de bienestar hunde sus raíces en el gobierno alemán del primer ministro Bismark¹¹⁵, existe consenso en que su establecimiento como estructura política del Estado liberal democrático, después de la segunda guerra mundial, descansa sobre un compromiso alcanzado entre los representantes del capital y los trabajadores, denominado en términos socioeconómicos “pacto liberal de posguerra”¹¹⁶. No obstante, en cuanto la ciudadanía apoyó su instauración, ante la pobreza existente en el período de entreguerras, el Estado de bienestar no sólo responde a intereses económicos, sino también a reivindicaciones de carácter social, por lo que responde al interés general de la sociedad. En consecuencia, algunos estados asumieron como función social la redistribución de la riqueza, con el objetivo de suavizar las graves desigualdades generadas por los ciclos económicos; por lo que el desarrollo del Estado de bienestar respondió a la necesidad de que el sistema económico elevase el nivel general de satisfacción social; o en otros términos, que elevase la seguridad social en torno al orden establecido. Por otra parte, la adhesión al pacto liberal no fue unánime; tanto en el sistema empresarial, como en el ámbito académico liberal ortodoxo, existía cierta tensión. La ideología económica aceptaba que las políticas sociales del Estado de bienestar eran un medio para proteger el sistema económico, asimismo, reconocían que, hasta un determinado nivel, las medidas de bienestar social podían no disminuir la producción; sin embargo observaban que, a

¹¹⁵ A partir de 1877, ante el progreso del socialismo, Bismark combinó políticas represivas con políticas de protección social a los trabajadores, entre las que destacan las leyes sobre seguros obligatorios (1883-1889).

¹¹⁶ En términos generales, el pacto de posguerra expresa el reconocimiento liberal sobre la existencia de grupos sociales portadores de intereses diferentes en el seno de la sociedad, así como sobre el derecho de los mismos a participar en la elaboración y, en su caso, en la gestión de algunas políticas económicas y sociales. En consecuencia, los sistemas liberal democráticos aceptaron, junto a la representación política, la representación de intereses.

causa de esa intervención estatal en la economía, los derechos sociales y económicos recortaban la libertad de empresa y, por otro lado, afectaban al individualismo. En esa línea, Galbraith (1987: 239) explica que, para algunas personas “los negocios no solo tienen por objeto procurar dinero, sino que también son un medio para lograr éxito y, en consecuencia, para reforzar el amor propio”; lo que supone el deber social de recompensar el espíritu de empresa y los riesgos que comporta el mismo, frente a quienes no asumen ese reto. Por consiguiente, el desarrollo del Estado de bienestar, dependiente de un funcionamiento correcto del sistema capitalista, se vio forzado de forma permanente a la búsqueda del equilibrio entre un determinado grado de libertad económica y un nivel adecuado de bienestar; esto es, quedó limitado en sus funciones por la tensión entre los derechos relativos a la libertad de empresa y los derechos sociales. De ahí que, en diversos países o en diferentes períodos de tiempo en un país, según la ideología social y la ideología económica predominantes, se adopten unas u otras políticas sociales, así como que el mercado de trabajo sea el componente esencial a través del cual se modifican aspectos importantes del Estado de bienestar (Galbraith, 1987: 229-240). Debe recordarse, en todo caso, que la vertiente social del Estado, se erige sobre el supuesto de la posible existencia del pleno empleo; por tanto, en el conjunto de políticas sociales es significativa toda política de empleo, la cual es una política económica.

No obstante para el propósito de este capítulo, y en coherencia con el anterior, se considera aquí al Estado de bienestar como una construcción erigida sobre un acuerdo social vinculado a la conciliación entre los distintos intereses del capital y del trabajo, pero cuyo establecimiento y desarrollo en España comprende la contribución de las familias al bienestar. En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, vamos a analizar aspectos relativos a la familia y al bienestar, así como al mercado laboral y el desarrollo de los derechos socioeconómicos. Todo ello, sintetizado en tres etapas, es decir, el franquismo, la institucionalización de la democracia y la etapa de globalización.

A continuación, en el Cuadro 2.1., se indican las medidas estatales más importantes adoptadas desde la restauración hasta el final del franquismo acerca del proceso de reforma social en España (Guillén, 1987); en tanto que son significativas en relación con el surgimiento del Estado de bienestar. El análisis de algunas de esas normas y medidas, se realiza en el epígrafe siguiente.

Cuadro 2.1. Instituciones y normativas estatales en correlación con la formación del sistema de protección social en España. 1876-1975

Restauración. Período 1876-1923
Comisión de Reformas Sociales, 1883 Ley de Accidentes de Trabajo, 1900 Instituto de Reformas Sociales, 1903 (Institucionalización de la reforma social) Instituto Nacional de Previsión, 1908 (Institución que pervive hasta 1978) Seguros voluntarios, 1908 Seguro de Retiro Obrero obligatorio, 1919 Ministerio de Trabajo (en el que se integran el Instituto de Reformas Sociales y el Instituto Nacional de Previsión), 1920
Dictadura de Primo de Rivera. Período 1923-1931
Seguro de maternidad, 1929 (aplicado a partir de 1931)
Segunda República. Período 1931-1936
Constitución Española, 1931 Seguro de Accidentes de Trabajo, 1932 Propuesta para la creación de un sistema unificado y obligatorio de protección social (presentado en el parlamento en 1936)
Período de guerra 1936- 1939
Subsidio Familiar, 1937 Fuero del Trabajo, 1938
Régimen Franquista. Período 1936-1963
Seguro Obligatorio de vejez e invalidez, 1939 Consejo Superior de Beneficencia y Obra Social. Fondo Benéfico Social. Auxilio Social, 1940 Plus Familiar, 1942 Mutualidades laborales, 1944 Seguro Obligatorio de Enfermedad, 1942 (en vigor en 1943) Fuero de los Españoles, 1945 Caja Nacional del Seguro de Vejez e Invalidez, 1947 Desarrollo de regímenes especiales (servicio doméstico, trabajadores autónomos y estudiantes, entre otros), desde 1953 hasta 1962 Mutualismo Laboral, 1954 Ley de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, 1958 Montepío Nacional del Servicio Doméstico, 1959 (dependiente del Instituto Nacional de Previsión)
Régimen Franquista. Período 1960-1975
Ley de Fondos Nacionales, 1960 Seguro Nacional de desempleo, 1961 Ley de Bases de la Seguridad Social, 1963 Ley General de la Seguridad Social, 1966 (con vigencia a 1 de enero 1967). En esta ley, se integran servicios sociales para mayores y discapacitados, así como un programa de de pensiones no contributivas para mayores de 70 años. Régimen Especial Agrario, 1966 Régimen especial de la Seguridad Social del Servicio Doméstico, 1969 Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora, 1972 Ampliación del seguro de enfermedad y del sistema de pensiones, 1973 Servicio Social de Asistencia a los Pensionistas, 1970 Servicios sociales para mayores y discapacitados. Instituto Nacional de Asistencia Social, 1974

2.2. Familia y Bienestar.

Como resultado de las recesiones económicas y el avance del socialismo en Europa, durante las primeras décadas del siglo XX, el incipiente Estado liberal democrático se vio de tal modo afectado que, en muchos países, se desarrollaron regímenes políticos no liberales al objeto de superar la crisis social en los mismos. No obstante, con excepción del socialismo y el nacionalsocialismo, el ideario de las dictaduras tenía por objeto restablecer el Estado liberal a través de la recomposición y modernización de las estructuras socioeconómicas. En ese contexto social, marcado además por la política beligerante de Alemania, España, mediante una guerra civil, rompe en 1939 con el legado liberal democrático, de modo que se suspenden libertades civiles y políticas, así como derechos laborales ya adquiridos por la población. El franquismo, a semejanza de otros regímenes autoritarios de Europa, no nace con idea de permanencia en el poder, pero se diferencia en que uno de sus objetivos consiste en reinstaurar la monarquía; por lo que, sin renunciar a la ideología liberal económica, se opone a los principios liberal democráticos desarrollados en la Segunda República y, por supuesto, al socialismo. Por consiguiente, el régimen franquista determinará el modelo político de España como un “Estado católico, social y representativo”, y a su forma política como “reino”¹¹⁷. De manera que, el sistema político se asentará sobre la concepción holista de la sociedad defendida por la iglesia católica, en especial respecto a la familia y a la empresa y, en base a ello, retoma como forma representativa el corporativismo tradicional; así, entre otras formas representativas, adopta la representación familiar en las Cortes y los sindicatos verticales, sin reconocer a ningún partido político liberal democrático. Lo anterior, configura los nuevos ideales constitucionales, que quedan plasmados en el *Fuero del trabajo*, elaborado antes de finalizar la guerra civil y, más tarde en el *Fuero de los Españoles*¹¹⁸.

¹¹⁷ En la *Ley de Sucesión*, de 6 de julio de 1947, se define a España como “Estado católico, social y representativo”, entendiéndose el carácter representativo en relación a las fuerzas políticas colaboradoras con el Jefe de Estado. Con relación a las estructuras básicas de la sociedad, la *Ley de Bases de Régimen Local* (1945) había dispuesto, para los municipios, la elección por los tercios familiar, sindical y de entidades. Esta configuración, con ligeras variaciones se mantuvo hasta la promulgación de la *Constitución Española de 1978*.

¹¹⁸ El *Fuero del Trabajo* (1938) y el *Fuero de los Españoles* (1945) fueron dos leyes fundamentales del franquismo. El primero constituye una proclamación de principios de carácter dogmático, el segundo regula los derechos y deberes de los españoles.

Por otra parte, al permanecer un largo período de tiempo en el poder, el franquismo no se puede entender como un gobierno excepcional transitorio, sino como una forma específica de gobierno que, pese a su carácter político antiliberal y antidemocrático, logró la modernización de la economía y de la sociedad; configurando un modelo de protección social que conformó el núcleo del Estado de bienestar instaurado en la democracia. Por ello, al margen de las diferencias existentes con la realidad política del régimen, consideramos pertinente comentar a continuación, la doctrina del “Movimiento Nacional” plasmada en los principios rectores, así como en los derechos y deberes otorgados a los españoles en la primera etapa del mismo.

a) Fundamento y configuración del sistema de seguridad social en el régimen franquista

En coherencia con un Estado social paternalista, el *Fuero del trabajo* consideraba al trabajo, elegido y realizado voluntariamente por el trabajador, como un deber y un derecho de todos los españoles. Constituyendo el trabajo título suficiente para exigir tutela y asistencia del Estado. El *Fuero de los Españoles* recogía lo anterior y establecía que el trabajo, “por su condición esencialmente humana, no puede ser relegado al concepto material de mercancía, ni ser objeto de transacción alguna incompatible con la dignidad personal del que lo presta” (art. 25). En consecuencia, el régimen político se obligaba a proporcionar asistencia y cuidados a los trabajadores en base a su actividad laboral, pero no establecía como un objetivo político la consecución de un nivel de empleo.

Con carácter programático, en el *Fuero del Trabajo* se manifestaba el deseo de crear instituciones necesarias para asegurar el descanso de los trabajadores y, por otro lado, para favorecer “el acceso al disfrute de los bienes de la cultura, la salud, el deporte”. Por otra parte, previendo la posible desviación en la remuneración del trabajador, respecto a las necesidades de su familia, se establecía el derecho al subsidio familiar. Todo ello bajo una moral definida, ya que la valía del trabajo y los derechos adquiridos por la actividad laboral realizada quedaban subordinados “al decoro” y al “mejor desarrollo” de la economía nacional.

Por consiguiente, al cumplir una función social la regulación laboral no se detenía en los aspectos concernientes al carácter individual y familiar del trabajo. En base al deseo de que los valores económicos se subordinasen a los valores humanos y sociales, junto a la idea según la cual “la prosperidad constituye un deber de solidaridad”, el legislador mantenía que las relaciones entre empresarios y trabajadores debían basarse en la recíproca lealtad, lo que daría lugar a los sindicatos verticales y la prohibición de organizaciones de clase. Al mismo tiempo se delineaba el sentido social de la empresa, estableciendo el salario mínimo, cuyo monto debía ser suficiente para proporcionar al trabajador y su familia una vida moral y digna, así como el derecho a la seguridad en el trabajo. Considerando en esa seguridad laboral, las condiciones de salubridad e higiene en el trabajo, la previsión y seguridad ante posibles accidentes y, por otra parte, la protección contra despidos arbitrarios; asimismo, la norma laboral garantizaba el descanso dominical y las vacaciones anuales retribuidas. Por su parte, el Estado tenía un papel subsidiario respecto a la producción y a los trabajadores, de manera que en los principios contenidos en el *Fuero del trabajo* se propugnaba el derecho a la seguridad en el infortunio, mediante seguros sociales de maternidad, accidentes de trabajo, invalidez y enfermedades profesionales, así como por paro forzoso o desempleo y vejez, estableciendo un retiro suficiente para los trabajadores ancianos. Expresándose además el deseo de lograr la implantación de un seguro total. Por lo demás, el Estado asumía la tarea de ampliar y hacer asequible a todos los españoles las formas de propiedad ligadas a las personas, tales como el hogar familiar, la heredad de la tierra y los medios de trabajo.

En el *Fuero de los Españoles* se manifestaba, en términos generales, lo anterior, explicitando que, en cuanto el Estado entendía a la empresa como una comunidad de aportaciones de la técnica, la mano de obra y el capital en sus diversas formas, reconocía el derecho de esas aportaciones a participar en los beneficios y, con ese objetivo, el Estado cuidaría las relaciones entre las partes. Por otro lado, aunque en esta ley no se hacía referencia al salario mínimo, surgía la palabra “bienestar” al establecer que los trabajadores tenían derecho a recibir “una retribución justa y suficiente, cuando menos, para proporcionar a ellos y a sus familias el bienestar que les permita una vida moral y digna” (art. 27)

Con relación a nuestro objeto de estudio, es significativo indicar que el *Fuero de los Españoles* establece que el “Estado reconoce y ampara a la familia como institución

natural y fundamento de la sociedad, con derechos y deberes anteriores y superiores a toda Ley humana positiva” (art. 22); lo que, en base al carácter católico del Estado, da lugar a la prohibición de la disolución del matrimonio, así como a mantener que el “Estado protegerá especialmente a las familias numerosas”. Por otra parte, solo se regula la responsabilidad de los padres para con los hijos, obligando a los padres a alimentar, educar e instruir a sus hijos. Por último, el Estado se compromete a mantener instituciones de asistencia, así como a respaldar y a impulsar las creadas por la Iglesia, las Corporaciones y los particulares.

No obstante, desde la instauración del régimen autoritario hasta finales de la década de los cincuenta, las condiciones históricas y sociales, así como la situación política interior y exterior, impidieron el desarrollo de gran parte de los principios sociales contenidos en los anteriores fueros¹¹⁹. Las dificultades serían superadas a partir del comienzo de la década de los años sesenta, en la que España comenzó a disfrutar de una etapa de alto desarrollo económico y social¹²⁰, propiciado por su integración en la OCDE y el crecimiento socioeconómico del entorno, así como por el saneamiento y la apertura al exterior de la economía española¹²¹. En consecuencia, se incrementó el turismo y, sobre todo, la inversión exterior, de manera que se reforzó la expansión de la industria y los servicios, al tiempo que aumentaba la emigración hacia países europeos. Todo ello, redujo el desempleo y favoreció el establecimiento de la sociedad de consumo de masas, mientras que se ampliaba el acceso a la educación y la movilidad social. De igual modo, se favorece la construcción y el acceso a la vivienda privada, lo que suponía el abandono de la creación de vivienda protegida para determinados tipos de oficios y profesiones¹²². Por otra parte, la mejora en la calidad de vida y en los servicios sanitarios

¹¹⁹ El régimen se vio condicionado por el desarrollo de la segunda guerra mundial y sus resultados en 1945, por la duración de la resistencia guerrillera en España hasta 1950 y, a partir de ese año, por la “guerra fría”. Además de todo ello, hay que considerar la ruina económica y la desestructuración social que supuso la etapa de posguerra.

¹²⁰ La OECE fue la predecesora de la OCDE. En 1958 España firma un acuerdo con la CEE y, por otra parte, se integra en los organismos económicos internacionales. En el año 1959 se establece el *Plan de desarrollo*, elaborado siguiendo las directrices del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, a fin de liberalizar la economía. Las medidas políticas adoptadas, como consecuencia de ese plan económico, redujeron el déficit público y disminuyeron la intervención estatal en la economía, en especial la relativa a las inversiones extranjeras, abriendo nuevas posibilidades para el desarrollo socioeconómico.

¹²¹ Esta etapa se extendió hasta el año 1974; en ese año, comienza una profunda recesión económica en España.

¹²² Entre otros, trabajadores de RENFE, militares, pescadores y agricultores. A finales de la década de los años cincuenta, de forma consciente, en parte por la posibilidad de conflictos entre los inquilinos de viviendas públicas y el Estado, el régimen optó por convertir a España en un país de propietarios, mediante una política centralista dirigida a la extensión de la propiedad de la vivienda. Hasta 1973, la construcción de

redujo las tasas de mortalidad, a la vez que aumentaba la esperanza de vida, lo que junto al fenómeno del *baby boom* hizo aumentar la población¹²³. No obstante, el proceso de desarrollo produjo desigualdades de riqueza entre pueblos y regiones, por cuanto el éxodo hacia las zonas industriales de España y de otros países afectó sobremanera a las zonas rurales, en especial a aquellas que carecían de atractivo turístico o de explotaciones productivas, ya que otras vieron elevar el rendimiento de sus industrias agrícolas y ganaderas. Entre tanto, frente al inmovilismo político del Estado cambiaba la mentalidad de la ciudadanía¹²⁴. Con todo, en el período 1959-1969 se institucionaliza el régimen franquista.

Desde el ámbito estatal, el proceso de modernización anterior se completaba con la mejora de prestaciones sociales, establecidas a través de un modelo de seguridad social que, a partir del año 1967, daba cobertura a una amplia población¹²⁵. Por tanto, en el bienestar de la población influyeron, por un lado, las políticas keynesianas utilizadas por los gobiernos tecnócratas de la época y, por otro lado, la protección social pública; sin embargo, al encuadrarse en un régimen político autoritario, el modelo social adoptado no

vivienda protegida dio lugar a importantes transferencias de rentas públicas a empresas privadas, constituyendo el origen del actual sector inmobiliario. No obstante, en los siguientes años la acción del Estado se limitó al fomento de las actuaciones privadas, introduciéndose distintos regímenes de protección (Delgado Jiménez, 2010). En cualquier caso, la política adoptada por el régimen franquista introdujo en la norma de consumo española la necesidad, aún actual, de tener una vivienda familiar en propiedad y, por otra parte, no asumió una política de vivienda en los términos de un Estado de bienestar universal; es decir, no contempló el derecho a una vivienda digna para todos los ciudadanos.

¹²³ El incremento de población y la urbanización acelerada de la sociedad dio lugar a un déficit de vivienda. Como solución se reforzó el apoyo a la construcción y a la venta de viviendas multifamiliares, surgiendo en la periferia industrial las ciudades dormitorio masificadas. Por otro lado, la producción y venta de automóviles se benefició al incrementar la distancia entre el lugar de trabajo y la vivienda familiar. Por consiguiente, a partir de 1961 se amplía el consumo de los dos bienes más característicos del modelo de desarrollo fordista (Aglietta, 1976: 136).

¹²⁴ La *Ley de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional* (1958), retomando el “Fuero del Trabajo” y el “Fuero de los Españoles”, venía a reducir la participación del pueblo, en las tareas legislativas y demás funciones pertinentes, a la representatividad de las entidades naturales, o estructuras elementales de la comunidad: familia, municipio y sindicato.

¹²⁵ El sistema de Seguridad Social, configurado en la Ley 193/1963 de *Bases de la Seguridad Social*, así como en el Decreto 907/1966, entró en vigencia el 1 de enero de 1967 (Decreto 3159/1966). Dicho sistema se articulaba en un régimen general y diversos regímenes especiales. Todos los seguros eran de carácter contributivo y obligatorio. La financiación de la Seguridad Social se estructuraba mediante el sistema de reparto de pagos anuales en amplios periodos de tiempo, procedimiento que según el legislador, imponía la corriente internacional, recomendada en particular por la Oficina Internacional del Trabajo. En el plan financiero, el Estado preveía la necesidad de dotar fondos de reserva, para garantizar el sistema en las diversas coyunturas económicas (Ley 1963, art. 7). Por otra parte, se establecía la aportación del Estado a la Seguridad Social, a través de subvenciones consignadas en los Presupuestos Generales, con miras a una redistribución de “la renta total de la comunidad política”, según criterios de justicia y equidad (art. 8). Con relación a los beneficiarios, se equiparaban a los trabajadores por cuenta ajena a los socios-trabajadores de cooperativas. En 1974 se aprueba el Texto Refundido de la “Ley General de la Seguridad Social” (Decreto 2065/1974), que más tarde será modificado.

dejó de tener las características del modelo bismarkiano. Con todo, el corporatismo autoritario establecido por el régimen, junto al modelo económico basado en el consumo de masas, repercutió en la configuración del “Estado social” franquista, presentándose cercano a los estados de bienestar “corporativos” instituidos en países democráticos.

De hecho, el modelo español, sostenido en base a cotizaciones sociales obligatorias, se centraba en el mercado de trabajo favoreciendo de manera especial a los trabajadores por cuenta ajena —de la industria y servicios— y a sus familias, mientras que otros colectivos profesionales con menor capacidad contributiva recibían sólo una protección parcial¹²⁶. Sin embargo, como se ha dicho anteriormente, el trato deferente hacia los trabajadores asalariados provenía de un derecho otorgado por el Estado y basado en las necesidades del régimen político; ya que, el régimen, obsesionado con el “comunismo”, se negaba a reconocer el conflicto existente entre los intereses de trabajadores y de empresarios. Por tanto, se prohibió a dichos colectivos crear sus propias organizaciones, imponiendo, como ya se dijo, los sindicatos verticales, que aglutinaban en su organización a empleadores y empleados. Por consiguiente, el sistema político de bienestar no se asentaba sobre un pacto liberal entre las partes en conflicto, sino en la obligación coercitiva de colaborar entre sí en lo económico y, por otro lado, en la de contribuir ambos colectivos en el sostenimiento de la protección social; por ello no se puede asociar con el modelo de Estado democrático de bienestar corporativo, desarrollado en algunos países, como Francia, por ejemplo. Por otra parte, la concepción de la familia y su protección, así como el papel otorgado a la familia (básicamente a las mujeres), determinarían a la protección social franquista como “católica tradicional”.

Como se dijo anteriormente, la Ley de bases de la Seguridad Social de 1963 modernizó y sistematizó los seguros sociales existentes, generalizando la protección a toda la población activa. El objetivo de esta ley consistía en adaptar la protección social al Plan de desarrollo de 1958, en base a la fuerte convicción sobre “la existencia de una estrecha relación entre el desarrollo económico y el social”¹²⁷. Esa adecuación daría un nuevo enfoque a la familia, afectando a la protección de la misma y, sobre todo, la referente a las familias numerosas; en tanto que, la defensa de esas familias, según los

¹²⁶ Sobre ese particular, véase Ministerio de Trabajo e Inmigración: *Aula de la Seguridad Social. Documento para profesores*, Madrid, 2009. Edición *on line*, página Web del ministerio.

¹²⁷ Ley de bases. Parte IV. “Significado y alcance de la reforma”.

términos establecidos por el régimen, se presentaba como un límite a la productividad y a la competitividad. De hecho, la protección a la familia repercutía en las condiciones particulares de los trabajadores y de las empresas, ya que, tomando como referencia las cargas familiares, se favorecía siempre al trabajador que tuviese mayor número de hijos; por otra parte, constituía una traba para la movilidad de la mano de obra, por cuanto un cambio de empresa realizado por un trabajador con familia afectaba a los costes empresariales. En consecuencia, el legislador, entendiendo que la instauración de un amplio sistema de seguridad social debía favorecer al ámbito económico, establecía como uno de los objetivos de la norma la eliminación de aquellos perjuicios, soportados tanto por las empresas como por los trabajadores, derivados de los privilegios laborales otorgados por razones familiares. Asimismo, expresaba el deseo de no entorpecer el desarrollo económico, por lo que se elevaba la cuantía global de las aportaciones de empresas y de trabajadores por causas familiares. No obstante, la familia debía seguir siendo protegida; por ello, era obligado respetar a título personal situaciones ya establecidas y, por otra parte, “aunque no con carácter inmediato”, se deseaba implantar un principio de justicia distributiva, en virtud del cual “a igual carga familiar” los trabajadores percibiesen “igual asignación”, de manera que se instaurase con el tiempo “una verdadera solidaridad nacional”. Por consiguiente, la protección a la familia vendría dada, en parte por el mercado laboral, en parte por el Estado; como se ha dicho, a través de aquellas subvenciones consignadas en los Presupuestos Generales, con miras a una redistribución de “la renta total de la comunidad política”, según criterios de justicia y equidad (art. 8).

Por consiguiente, a causa del modelo económico adoptado, la ley deja entrever futuros cambios en relación con la familia. Esto es, los intereses económicos provocan una reconsideración sociopolítica sobre la familia numerosa que, con el transcurso del tiempo, favorecerá la extensión de la familia nuclear con uno o dos hijos, por cuanto ese tipo de familia permitía homogeneizar a las familias trabajadoras, eliminando desigualdades socioeconómicas por cargas familiares; por otra parte, se ajustaba mejor al desarrollo del sector de la construcción basado en viviendas unifamiliares, así como a la norma de consumo fordista, sobre todo, cuando la familia nuclear se separaba geográficamente de las familias de origen debido al movimiento migratorio interior.

No obstante, el régimen de propiedad de viviendas y la política de alquileres, así como a la inexistencia de políticas de apoyo a la individualización familiar, determinaron al hogar como un ámbito relevante para la provisión de bienestar de sus miembros. En ese ámbito, fueron las mujeres quienes, además de las tareas relativas a la reproducción, a la higiene y a la seguridad, tuvieron que asumir las funciones socializadoras y cuidadoras de niños y mayores, así como de enfermos y discapacitados. Un aspecto que, a partir de la década de los setenta, con el comienzo de la aminoración de la consideración sobre el trabajo masculino, que caracterizó al modelo fordista-keynesiano, daría lugar a la “doble jornada femenina” y, más tarde, al problema de la conciliación laboral y familiar, aún existente en la actualidad.

En el contexto de la ley de bases que nos ocupa, el régimen de protección a la familia integraba las prestaciones económicas relativas al Subsidio y Plus Familiares, consistentes en una asignación mensual por esposa, así como una asignación mensual por cada hijo menor de dieciséis años o incapacitado para el trabajo. De igual modo, se incluía el derecho a una asignación para los huérfanos de padre y madre. Por otra parte, se otorgaba a los trabajadores por cuenta ajena una asignación al contraer matrimonio y otra al nacimiento de cada hijo; de forma explícita se mantenían los premios de natalidad y deducciones fiscales por maternidad. Con relación a las familias numerosas, se disponía la prioridad en la adjudicación de viviendas construidas de protección social, créditos sociales y desgravaciones fiscales. Además, se establecía reducciones en el precio de los transportes, becas y bonificaciones en matrículas de los centros docentes, así como el derecho preferente a la formación profesional, entre otras medidas de tipo social, no especificadas. Por último, se manifestaba la “preferencia absoluta” en el disfrute de los beneficios de la acción formativa, para los huérfanos menores de dieciocho años de trabajadores muertos a consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional. Asimismo se establecía el derecho a una protección especial para las familias con hijos deficientes¹²⁸.

Ante situaciones de desempleo, la prestación económica se haría efectiva durante seis meses, siempre que el parado no hubiera rechazado una oferta de empleo adecuado. No obstante, el período de la prestación podía ser prorrogado hasta un año. Por otra parte,

¹²⁸ Ley de bases. Artículos 44, 46, 47 y 48.

en caso de movimientos migratorios interiores, se establecían prestaciones complementarias a los parados y la asistencia a sus familias, así como el abono de las indemnizaciones en favor de trabajadores despedidos, reconocidas por sentencia firme, cuando hubiera insolvencia del deudor. Además, al objeto de adecuar los conocimientos de los “desocupados”, se abría la posibilidad para destinar parte de los fondos del régimen de desempleo a fines de formación intensiva profesional¹²⁹.

Para acceder a la pensión de jubilación era preciso tener como mínimo 65 años, aunque podía ser inferior para ciertas actividades. Con relación a la pensión de viudedad, los hombres accedían a ella en el caso de estar incapacitados para el trabajo y si habían sido “sostenidos por su mujer en vida de esta”. Una mujer podía recibir la pensión en tres supuestos: tener 40 años; estar incapacitada para el trabajo, o “tener a su cargo hijos habidos del fallecido con derecho a pensión de orfandad”; en su defecto, solo recibirían un subsidio temporal. La percepción de la pensión, como la del subsidio, eran compatibles con “cualesquiera rentas de trabajo de la viuda”¹³⁰.

Por otra parte, la ley regulaba, como régimen complementario incluido dentro de la Seguridad Social, los Servicios Sociales: reeducación y rehabilitación, medicina preventiva, higiene y seguridad en el trabajo y acción formativa. De igual modo, establecía, como complemento a las prestaciones de la seguridad social, el régimen de Asistencia social o beneficencia, con el fin de paliar o eliminar los estados de necesidad de aquellas personas incluidas en el sistema de la Seguridad Social. No obstante, la asistencia se prestaría en caso de acreditar el derecho a prestación, o bien cuando la prestación disfrutada resultara insuficiente para cubrir las necesidades de la persona y sus familiares o asimilados a su cargo¹³¹.

En cualquier caso, la afiliación a la Seguridad Social era obligatoria para toda persona activa, naciendo la obligación de cotizar desde el momento de la iniciación de la actividad laboral, tanto en el régimen general como en los sistemas especiales. El tipo de cotización se componía de las aportaciones realizadas por empresas y trabajadores,

¹²⁹ Ley de bases. Artículos 50, 52, 53.

¹³⁰ Ley de bases. Artículo 41, En este artículo se establece el derecho al subsidio de defunción, con el fin de hacer frente a los gastos del sepelio.

¹³¹ Parte III, “Servicios Sociales y Asistencia social”. En esta parte se manifiesta que, la Ley se propone hacer de los servicios de recuperación y rehabilitación para trabajadores inválidos uno de los ejes de la reforma.

excepto en el régimen de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, en el que el pago correspondía íntegramente a las empresas¹³².

El hecho de incluir como parte integrante del modelo de bienestar los servicios sociales y la protección asistencial, junto a la “acentuación” de las aportaciones del Estado para mantener el sistema¹³³, permite afirmar que el sistema de seguridad social instituido en el franquismo trasciende el carácter de modelo ocupacional, sentando los fundamentos para el posible desarrollo futuro de un Estado de bienestar redistributivo. En todo caso, al combinar el bienestar fiscal con el bienestar ocupacional (Gough, 1979: 52), el régimen estableció, como cimiento del nuevo orden social, la necesidad de un consenso nacional entre las personas, las instituciones y el propio Estado, en torno a la redistribución de la renta, en base a principios de solidaridad y pertenencia a la comunidad¹³⁴. Por otra parte, la naturaleza del derecho a la seguridad social iba más allá de los sentimientos piadosos, por cuanto que el Estado, principal sujeto social del bienestar, junto a la familia y al mercado, justificaba su intervención en las necesidades provenientes de los cambios sociales y económicos.

En consecuencia, a través de la intervención en la economía y en la sociedad¹³⁵, el Estado franquista se instituía como el promotor y garante tanto del crecimiento económico como de la cohesión social, con el fin de lograr un aumento de la riqueza nacional, así como alcanzar una disminución de los niveles de pobreza. No obstante, al no reconocer las libertades y derechos democráticos de los ciudadanos, los contenidos de la ley no representaban derechos sociales ni económicos de los ciudadanos, sino garantías funcionales tanto para sistema económico como para el control estatal de las demandas

¹³² Ley de bases. Artículos 56 y 57.

¹³³ En el apartado “Justificación y directrices, punto 8, de la Ley de bases se mantiene: “La evidencia de que en el presente no cabe Seguridad Social sin la aportación del Estado, ha determinado que la Ley consagre este principio con carácter general.”

¹³⁴ En el punto 1 (“Justificación y directrices), se establecen los principios de solidaridad intra e intergeneracional de la forma siguiente: “Conscientes de que sin acudir a la solidaridad nacional ante las situaciones o contingencias protegidas, la Seguridad Social no pasa de ser artificio técnico sin verdadera raíz comunitaria, la Ley concibe a ésta como una tarea nacional que impone sacrificios a los jóvenes respecto de los viejos; a los sanos, respecto de los enfermos; a los ocupados, respecto de los que se hallan en situación de desempleo; a los vivos, respecto de las familias de los fallecidos; a los que no tienen cargas familiares, respecto de los que las tienen; a los de actividades económicas en auge y prosperidad, en fin, respecto de los sectores deprimidos”.

¹³⁵ La ley de bases insiste en que la provisión social pública no será realizada con ánimo de lucro y, por otro lado, expresa que la “presencia del Estado en cualquier ámbito no se encamina a empequeñecer la esfera de libertad e iniciativa individuales, sino a garantizar a esa esfera la mayor amplitud posible” (p. 4). Esta cita indica, por otra parte, un cambio en la opinión del régimen en torno al liberalismo económico.

sociales. Por otra parte, es preciso reconocer que, en la combinación de políticas de provisión sobre servicios generales con políticas asistenciales, predominaban las formas de bienestar ocupacional, como contrapartida a un mercado laboral regulado y bajo la obligatoriedad de los sindicatos verticales.

Cuadro 2.2. Estructura del sistema de la Seguridad Social. 1967

Seguros sociales unificados	Seguro de Enfermedad Seguro de Vejez-invalidez Régimen de Ayuda Familiar Seguro de desempleo
Seguro de Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales.	
Seguros especiales obligatorios	Montepío Nacional de Servicio Doméstico Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria Seguro escolar
Seguros sociales voluntarios	Mutualidad de Previsión Mutualidades y Cotos escolares Seguro de Amortización de Préstamos Régimen de Libertad Subsidiada

Al margen del carácter político, las prestaciones del sistema de la Seguridad Social fueron relativamente amplias a partir de 1967 (Cuadro 2.2.), si bien la cuantía de las ayudas era escasa¹³⁶. En los primeros años de la década de los setenta se extendieron los regímenes especiales, entre ellos el del mar, el de artistas y el de trabajadores autónomos. La reforma realizada en el año 1973 amplió el seguro de enfermedad (SOE) y el sistema de pensiones, de este modo creció el número de incidentes cubiertos; tales como la incapacidad laboral transitoria, los accidentes de trabajo, la enfermedad común y los de muerte y supervivencia, así como cargas familiares y servicios sociales. Por otra parte, se amplió el número de pensionistas, cubriendo las pensiones las situaciones de viudedad y orfandad, así como la jubilación y el favor familiar (Sarasa y Moreno, 1992: 36).

¹³⁶ Aunque se contemplaba una prestación por desempleo, con un período máximo de duración de 18 meses, la mayoría de los parados inscritos en las oficinas de desempleo no la percibían, al menos hasta el año 1973. Por otra parte, los parados de larga duración, las mujeres y los jóvenes sin experiencia laboral no tenían acceso a las prestaciones, por lo que se veían obligados en caso de necesidad a recurrir a la beneficencia pública y a la caridad de la iglesia.

Con relación al propósito de esta tesis, la inclusión del seguro especial obligatorio del servicio doméstico en la Seguridad Social nos obliga a realizar aquí una breve disertación. El servicio doméstico no se incluyó en la legislación laboral hasta la instauración de la Segunda república en 1931, aunque su regulación fue parcial¹³⁷. Con el establecimiento del régimen franquista, en 1939, de nuevo se excluye al servicio doméstico de la legislación laboral hasta que, el año 1944, se incluye parcialmente en las normas de previsión social¹³⁸. La inclusión del seguro especial referente al servicio doméstico en el modelo de seguridad social, en el año 1967, marca la consolidación del acceso al subsidio familiar y de vejez, así como a los seguros de accidentes y de enfermedad; todos ellos otorgados a los empleados del hogar en el año 1944. No obstante, el reconocimiento definitivo de esos derechos de previsión laboral se sitúa en el año 1959, ya que en ese año se encargó al Montepío Nacional del Servicio doméstico¹³⁹ la gestión del seguro especial de servicio doméstico, con carácter obligatorio para empleador y empleado¹⁴⁰. Las cuotas a pagar en aquel año, en una proporción de tres a uno por el cabeza de familia y por el empleado del hogar¹⁴¹, cubrían la asistencia sanitaria, la de matrimonio o por profesar en religión, así como la vejez, la invalidez y la defunción. En el año 1969, el seguro doméstico se regula de nuevo por decreto ley, manteniéndose vigente hasta el año 1996 en el que se deroga parte del articulado.

¹³⁷ Desde el año 1900 al año 1931, el servicio doméstico se regulaba por la legislación civil. En el año 1931 se crea la Fundación de Obreros y Obreras del Hogar, integrada en la Unión General de Trabajadores, por otra parte, existía el sindicato del Servicio Doméstico perteneciente a las Organizaciones Católicas. Ante las reivindicaciones de los trabajadores domésticos, el gobierno de Largo Caballero regula laboralmente las actividades domésticas.

¹³⁸ Ley de julio de 1944.

¹³⁹ En 1957 se había creado el Montepío de Previsión social “Divina Pastora”, pero como solo se “aconsejaba” la afiliación del servicio doméstico al mismo, el ente se mostró ineficaz para hacer llegar a los servidores domésticos la seguridad social. En consecuencia, el régimen decidió crear en 1959 otro Montepío (dependiente del Instituto Nacional de Previsión), estableciendo la obligatoriedad de la afiliación. Según los estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico (Orden de 6 de abril de 1959), cuya actividad comenzó el 1 de enero de 1960, su fin era “proporcionar a los servidores domésticos las prestaciones establecidas en la Ley de 19 de julio de 1944”. Por otra parte, los socios de la entidad se clasificaban en “socios protectores y socios beneficiarios” (Hemeroteca ABC, 2012).

¹⁴⁰ La institución tal como se establecía en sus estatutos estuvo “orientada socialmente” por la Sección Femenina del Movimiento (Decreto 2346/1969). La cuantía de las prestaciones variaba, sobre el mínimo establecido, a través de cuotas más elevadas pagadas de manera voluntaria, así como por premios a la constancia y a la fidelidad al trabajo. Por otra parte, algunas prestaciones se supeditaban a mecanismos de control moral, por ejemplo, para recibir la “dote” por matrimonio la mujer no debía casarse embarazada.

¹⁴¹ La denominación “empleado del hogar” es utilizada en la normativa franquista. Por otra parte, la persona que habitase en la vivienda y que fuese titular de la misma, o aquella que asumiera la representación del grupo que componía el hogar, podía contraer la condición de cabeza de familia. Véase, entre otros, los artículos 2 y 4 del Decreto 2346/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el *Régimen Especial de la Seguridad Social del Servicio Doméstico*.

En relación con las pensiones de vejez, invalidez y viudedad, actualmente se mantiene como régimen residual el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez para aquellos trabajadores y sus derechohabientes que, careciendo del derecho a una pensión en el actual sistema de la Seguridad Social (con excepción del disfrute de una pensión de viudedad), hubiesen cotizado según los requisitos exigidos por la legislación del extinguido régimen¹⁴². De este modo se mantiene la posibilidad para algunas mujeres, que trabajaron en los años sesenta y setenta pero que por varias razones tuvieron que dejar su empleo, de acceder a una pensión, entre ellas las que habían cotizado al Montepío Nacional del Servicio Doméstico.

Al margen de lo anterior en un contexto internacional de recesión económica, en los primeros años de la década de los setenta, la economía en España siguió creciendo, sin embargo, aumentaba la represión del régimen ante el malestar laboral y estudiantil, así como frente a la actividad terrorista de ETA. En 1973, esta organización asesinó al presidente de gobierno Carrero Blanco, resquebrajando al sistema político, por cuanto ya existían enfrentamientos en el seno del franquismo. En consecuencia, el gobierno de Arias Navarro (1974-1975) incrementó la represión y el control social, mientras se deterioraba la economía, ya en recesión en España, y el descontento popular.

Pese a esas circunstancias, entre 1970 y 1975, la Ley de Bases de la Seguridad Social se iba adecuando a las necesidades sociales, si bien en gran parte la financiación para prestaciones sociales provenía de las cotizaciones obligatorias de los agentes sociales (Tabla 2.1.), ya que la cuantía de las transferencias de las Administraciones Públicas estaba destinada, sobre todo, a la creación de infraestructuras, en su mayoría hospitales (González, 1994: 165).

¹⁴² Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La Ley 9/2005, de 6 de junio, permitió como indica su título flexibilizar el estricto régimen de incompatibilidades entre las pensiones del SOVI con las pensiones de viudedad del actual sistema de la Seguridad Social. Si bien, en caso de recibir una pensión de viudedad del actual sistema, la suma de las pensiones percibidas queda sujeta a un límite monetario. Por otra parte, la cantidad máxima a percibir en concepto de pensión SOVI, desde el 1 de enero de 2012, es de 395,70 euros por mes.

Tabla 2.1. Principales Partidas de la Seguridad Social. 1970-1975.

Miles de millones de pesetas

	1970	1971	1972	1973	1974	1975
Cotizaciones	166,6	210,1	264,1	331,9	414,6	558,0
Transferencias AAPP	12,1	14,0	17,8	20,9	34,9	27,3
<i>Prestaciones Sociales</i>	<i>143,5</i>	<i>192,9</i>	<i>237,7</i>	<i>302,1</i>	<i>370,4</i>	<i>474,7</i>

Fuente: Elaboración propia. Datos: Ministerio de Economía y Hacienda, 1991

En el mismo período, mediante autorización del Ministerio de Trabajo, los trabajadores podían efectuar aportaciones adicionales de forma voluntaria e individual al objeto de obtener mejoras futuras¹⁴³. Entre otras medidas, cabe destacar que para determinar la pensión de jubilación se requería haber cotizado durante 10 años, aunque 700 días de cotización deberían haberse realizado dentro de los siete años inmediatos al momento de la jubilación. Por otra parte, la pensión de viudedad era el 45% de la base reguladora y para orfandad el 20%, mientras que la percepción por gran invalidez ascendía a un 150% de la base reguladora¹⁴⁴. Siguiendo los datos ofrecidos por Guillén (1987: 158), el número de contribuyentes la seguridad social, en el año 1975, superaba ligeramente los 10 millones de personas. Por otra parte, en ese año, los beneficiarios de pensiones eran tres millones y medio; siendo importante destacar que la cobertura sanitaria abarcaba al 81% de la población total, de manera que el gasto en atención sanitaria era cercano a la media de los países de la OCDE, aunque el gasto en pensiones de jubilación era más bajo con relación a la media de esos países.

b) El Estado de bienestar a partir de la instauración de la democracia

Las aportaciones sociales de las Administraciones Públicas (AAPP) comienzan a incrementarse en el año 1977; si bien, es a partir de la instauración de la democracia que el monto relativo de esas aportaciones caracterizará de manera definitiva al sistema de la Seguridad Social como un servicio público¹⁴⁵. De forma que, hasta la actualidad, la Seguridad Social aún un sistema contributivo, de ámbito profesional basado en

¹⁴³ Decreto 2065/1974, de 30 de mayo.

¹⁴⁴ Para la obtención de la base reguladora se sumaban las bases de cotización del perceptor realizadas durante un período continuo de 24 meses, dividiéndose dicha suma entre el número 28.

¹⁴⁵ La regulación esencial de la SS se encuentra en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (RDL 1/1994), norma modificada varias veces, y en el artículo 41 de la Constitución de 1978.

cotizaciones, y un sistema no contributivo de ámbito universal, en base a aportaciones de las Administraciones Públicas. Este hecho, junto a la persistencia de ciertas características en el actual sistema, lleva a mantener que el Sistema de la Seguridad Social, desarrollado en el anterior régimen político¹⁴⁶, constituye el cimiento sobre el que se instaura y expande el Estado de bienestar que proclama la *Constitución Española de 1978*.

Durante el período preconstitucional, se alcanzó el consenso sobre el establecimiento de un modelo de democracia con Estado de bienestar a semejanza de los países más avanzados de Europa, de manera que al optar por el mismo, los constituyentes adoptaron la fórmula jurídica de la *Ley Fundamental de Bonn*¹⁴⁷. Así, nuestra Constitución, en su primer artículo, establece que “España se constituye en un Estado social y democrático y de Derecho”; esto es, un Estado Liberal democrático entre cuyos objetivos se contempla el desarrollo del bienestar social. En este sentido, el artículo 40 de la norma anterior¹⁴⁸, manifiesta que los poderes públicos deberán impulsar el progreso social y económico, así como una distribución de la renta regional y personal más equitativa, De manera especial, el anterior artículo, propugna el objetivo del pleno empleo; por otro lado, establece las líneas generales sobre las condiciones de trabajo ya que en virtud del mismo, los poderes públicos deben fomentar “una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.”

Con relación al sistema de la Seguridad Social, el legislador constitucional, a través del artículo 41, desea que dicho sistema se mantenga como régimen público y que ampare a todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. Por lo demás, la constitución señala que la responsabilidad normativa recae únicamente en el Gobierno, pues establece que, es competencia exclusiva del Estado la “legislación básica

¹⁴⁶ La Ley de Bases de 1963, basada en cotizaciones sociales obligatorias, sufre diversas modificaciones hasta el año 1975; por lo que el sistema surge y se desarrolla durante el período en el que el anterior régimen político aplicó algunas políticas de corte keynesiano. En consecuencia, el modelo de bienestar era esencialmente profesional. La estructura del sistema comprendía, además, diversos seguros y mutualidades.

¹⁴⁷ Denominación de la constitución de la República Federal Alemana de 1949.

¹⁴⁸ Constitución Española. Capítulo Tercero, Título I: De los principios rectores de la política social y económica,

y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas” (art. 149.1.17º).

En definitiva, el mandato constitucional compromete a los Poderes Públicos en el desarrollo de un sistema de protección social de naturaleza estatal, así como a la dotación de unos recursos económicos que hagan viable esa protección social de forma suficiente. Sin embargo, el artículo 41 en tanto que establece el carácter libre del nivel complementario de la protección social de modo que, la cobertura de cierto nivel de protección puede ser de carácter privado, o lo que es lo mismo, la Constitución vigente no aspira a la universalización de la asistencia y de las prestaciones sociales. Además, el articulado relativo a los principios sociales y económicos por su ubicación en la Constitución, no constituye una ratificación de los derechos sociales y económicos, sino más bien una declaración programática, por la que los Poderes públicos se comprometen en base al “bien común”, pero no están obligados desde el punto de vista jurídico a intervenir en los ámbitos laboral, económico, social, cultural y familiar.

Por consiguiente, la dimensión de la cobertura estatal del bienestar social, dependerá de cada gobierno y de los grupos parlamentarios; pudiendo el régimen constitucional oscilar entre un Estado socialdemócrata o un mero Estado democrático liberal (J. de Esteban, 1984: 86)¹⁴⁹. Por otra parte, la cobertura estatal también depende en gran medida de la coyuntura económica del momento, ya que una situación de auge o recesión influye sobre el monto de los ingresos del Estado, así como en la necesidad de redistribución del gasto público en diferentes partidas (Rodríguez Cabrero, 1997: 3-30). De hecho esas circunstancias políticas y económicas influyeron durante el periodo de transición a la democracia, en el que las políticas sociales tomaron en primer lugar un marcado carácter político, de modo que fueron utilizadas como contenido de la concertación social; pero que en un segundo momento pasaron a caracterizarse por su carácter funcional, al quedar subordinadas a las directrices económicas que precisaban una nueva redistribución del gasto público. No obstante, aunque la coyuntura económica y política pudo variar el alcance de los presupuestos para cada política social, desde 1978 hasta el año 2007, se expandieron los ámbitos que abarca la acción protectora de la

¹⁴⁹ Teniendo en cuenta que la forma de Estado adoptada es el Estado social y democrático de Derecho, así como que los derechos y libertades del Capítulo Segundo, Título I: artículos 14 al 38, vinculan a todos los poderes públicos; al tiempo que también se obliga al Estado a reconocer, respetar y proteger los principios reconocidos en el Capítulo Tercero, según el art. 53, dichos principios no debieran ser violados.

seguridad social en el terreno jurídico. En el Cuadro 2.3 se resume las partidas relativas a la protección pública, comprendidas en la Ley General de la Seguridad Social de 1994¹⁵⁰.

Cuadro 2.3. Acciones de protección social en la Ley General de la Seguridad Social, 1994.

-Asistencia sanitaria-farmacéutica, atención primaria y hospitalaria, en los casos de maternidad, enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo.

-La recuperación profesional en los casos anteriores

-Prestaciones económicas en las situaciones de incapacidad temporal; maternidad; paternidad; riesgo durante el embarazo; riesgo durante la lactancia natural; cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave; invalidez, en sus modalidades contributiva y no contributiva; jubilación, en sus modalidades contributiva y no contributiva; desempleo, en sus niveles contributivo y asistencial; muerte y supervivencia; así como las que se otorguen en las contingencias y situaciones especiales que reglamentariamente se determinen por el Gobierno y la Administración Pública estatal.

-Prestaciones por desempleo, en sus niveles contributivo y asistencial.

-Prestaciones familiares de la Seguridad Social, en sus modalidades contributiva y no contributiva.

-Las prestaciones de servicios sociales en materia de reeducación y rehabilitación de inválidos y asistencia a la tercera edad, así como en aquellas otras materias en que se considere conveniente.

-Como complemento de las anteriores, se incluyen los beneficios de la asistencia social.

-Cualquier prestación de carácter público que tenga como finalidad complementar, ampliar o modificar las prestaciones de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, forma parte del sistema de la Seguridad Social.

-Lo previsto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las ayudas de otra naturaleza que, en el ejercicio de sus competencias, puedan establecer las Comunidades Autónomas en beneficio de los pensionistas residentes en ellas.

Con relación a la financiación, el sistema general de seguridad social establece un sistema mixto, contributivo y asistencial. En todo caso para las personas activas ocupadas, la afiliación a la seguridad social es obligatoria, comenzando su cotización desde el primer día de la actividad laboral. Por otra parte, atendiendo a su organización, el

¹⁵⁰ Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Sección Primera, artículo 38. Con relación a las mejoras voluntarias, el artículo 39 de la Ley mantiene que la modalidad contributiva de la acción protectora, que el sistema de la Seguridad Social otorga a las personas comprendidas en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley, podrá ser mejorada voluntariamente en la forma y condiciones que se establezcan en las normas reguladoras del Régimen General y de los Regímenes Especiales.

modelo se estructura en tres niveles: básico, profesional y complementario, tal como resumimos en el siguiente cuadro (Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2009: 22).

Modelo de Seguridad Social. Niveles de protección. España, 2009.

Nivel básico	Nivel contributivo	Nivel complementario
-Rentas de Compensación de necesidades básicas -Asistencia no contributivo	-Rentas de Sustitución de salarios en activo -Profesional	-Cobertura Voluntaria -Contratación Libre
Protección integral común	Protección integral común	
-Asistencia Sanitaria -Servicios sociales <u>Según límite de acumulación de recursos</u> -Pensiones no contributivas de jubilación e invalidez -Prestaciones familiares económicas -Subsidio de maternidad - Prestaciones por razón de necesidad -Pensión asistencial de ancianidad	<u>Según cotización</u> Prestaciones (Exclusivas de este nivel) -Pensiones de jubilación y de incapacidad permanente -Subsidios (IT, maternidad, paternidad, riesgos...) - Prestaciones por muerte y supervivencia... -Otros	Prestaciones asistenciales y económicas

Fuente: Elaboración propia. Datos: MTI: *Aula de la SS* (2009: 22). Pág. Web MTI.

Respecto al conjunto de políticas sociales que conforman la estructura del Estado de bienestar, la norma constitucional establece algunos derechos de protección en temas de salud, educación y cultura, así como acerca de la tercera edad y de los disminuidos. Además, contempla el derecho a una vivienda digna y la protección del medio ambiente; por otra parte, tiene en cuenta la promoción de la información y la defensa de los consumidores y usuarios¹⁵¹. De esta forma, a pesar del carácter programático de los anteriores derechos, podemos entender que el legislador pretendía establecer una amplia cobertura en la protección, pues incluso el artículo 25 mantiene que el condenado a pena de prisión que esté cumpliendo la misma tiene “en todo caso”, derecho a un trabajo

¹⁵¹ Título I, artículos 44 al 51, ambos inclusive.

remunerado y a los beneficios correspondientes a la seguridad social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad. Por otra parte, el anterior articulado respondía al sistema de valores y creencias integrado en el Preámbulo de la Constitución, según el cual la Nación española deseaba “Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida”, y “Establecer una sociedad democrática avanzada”.

No obstante al establecer el modelo de bienestar, el legislador constitucional no rompe con los valores tradicionales ya que tiene muy en cuenta a la familia. Como se ha señalado en el capítulo anterior, los derechos y obligaciones de la familia se integran fundamentalmente en cuatro artículos en el contexto de los “Principios rectores de la política social y económica”, de los cuales se deduce que no existió el deseo de impulsar un proceso relativo a la disminución de algunas funciones protectoras de la familia, por ejemplo en cuanto a los cuidados, entre otras, a semejanza de los modelos de bienestar, de carácter universal desarrollados en los países nórdicos. Es llamativo, en particular, como se contempla la protección en la vejez, pues se garantiza la suficiencia económica de las personas mayores pero se recuerda la existencia de las debidas obligaciones familiares para con ellas; de igual modo, se dispone que los poderes públicos deben promover ciertos servicios para atender problemas puntuales, pero no se mantiene una garantía sobre el bienestar en la tercera edad. Por consiguiente, con el apoyo de algunas políticas públicas, las familias han abarcado la protección de niños, jóvenes y mayores así como en general de todos los miembros desfavorecidos socialmente (Esping-Andersen, 2000: 733).

Por tanto, más que a razones jurídicas la expansión del Estado de bienestar se debió principalmente a causas sociopolíticas, las cuales obligaron al incremento del porcentaje de las transferencias desde el año 1978, pasando éstas del 0,9% del PIB en ese año a un porcentaje del 2% en el año 1980. Desde ese año, las transferencias siguieron incrementándose, pero descendieron durante la crisis económica de los años 1982 y 1983; a partir de ese descenso, evolucionaron positivamente, de forma que, en el año 1990, las transferencias representaban el 4,5% del PIB (Tabla 2.2.). Asimismo, en el período 1980-1990, incrementa el porcentaje de las prestaciones sociales, respecto al PIB, pasando de un porcentaje del 11% del PIB, en 1980, a un del 13,1 % en 1990. En concreto, los porcentajes relativos a las prestaciones se estabilizan en el trienio 1983-1985, con un

porcentaje del 12,7% del PIB, y descienden en el siguiente bienio; de manera que, a causa de la evolución de las cotizaciones, en un contexto de recesiones económicas, el incremento de las prestaciones sociales respecto al incremento de la población no fue muy favorable para elevar el bienestar de la población. De hecho, la prestación de servicios públicos, y la garantía de rentas y servicios sociales, no alcanzaron un carácter universal; si bien, debido a la amplia cobertura que ya tenían, lo alcanzaron los servicios en sanidad y en educación, aunque algunos autores mantienen que disminuyó la calidad de los mismos (Rodríguez Cabrero, 2004).

**Tabla 2.2. Partidas básicas de la Seguridad Social respecto al PIB (%).
Porcentajes sobre la población total de 16 a 64 años**

	Cotizaciones	Transferencias	Prestaciones	Población total (PT)	%Población De 16 a 64/ P. Total
1980	11,9	2,0	11,0	37.636.201	61,3
1981	12,1	2,5	12,4	37.865.486	61,7
1982	12,0	4,2	12,4	38.074.485	62,1
1983	12,3	3,4	12,7	38.248.862	62,6
1984	11,7	3,7	12,7	38.406.366	63,0
1985	11,8	3,9	12,7	38.542.117	63,4
1986	11,6	4,2	12,4	38.666.740	63,8
1987	11,7	4,6	12,3	38.765.888	64,2
1988	11,5	4,6	12,4	38.851.938	64,6
1989	11,9	4,8	12,5	38.924.464	65,0
1990	12,0	4,5	13,1	38.993.800	65,8

Fuente: Elaboración propia. Datos: Ministerio de Economía y Hacienda, 1994¹⁵².

En todo caso, el porcentaje del gasto social agregado, con relación al PIB, registró una evolución positiva en España desde el año 1980 al año 1985, con un incremento de 3.1 puntos; por lo que el porcentaje del gasto social español se situó a sólo dos décimas del porcentaje de la media del conjunto de los países integrantes de la OCDE, que en 1985 era del 25%. Sin embargo, a partir de ese año el porcentaje del gasto crece moderadamente, a diferencia de la media de la OCDE; de modo que las diferencias se intensifican en contra de España. En consecuencia, en el año 1995, España dedicaba un 26,3% del PIB a gasto social y la media de la OCDE un 30,3% (Muñoz de Bustillo, 2000: 47).

Por otra parte, con el objetivo de integrarse en las Comunidad Económica Europea, lo que se logró en 1985 (Tratado de Adhesión)¹⁵³, en la década de los años

¹⁵² Según el “Informe del Instituto de Estudios y Análisis Económico” (MEH, 1994: 169) los datos estadísticos son poco fiables; ya que, en el año 1982, la Contabilidad General reconocía tener muchas dificultades en el análisis del sistema de la Seguridad Social.

ochenta, el gasto público aumentó en 9,7 puntos respecto al PIB; mientras que, en ese período, los estados comunitarios más avanzados sólo aumentaron el tamaño de su sector público en 2,2 puntos, caso de Francia, Italia y Reino Unido. En consecuencia, en 1990, la dimensión del sector público español se aproximaba a la de dichos países; reduciendo la distancia, en tanto por ciento del PIB, desde 11,7 puntos, en 1980, a sólo 4,2 puntos en el año 1990 (MEH, 1992: 3)¹⁵⁴.

En correspondencia a esa expansión, en el año 1989, el empleo público alcanzaba el 18% del empleo total; circunstancia registrada, a su vez, en el aumento del gasto público, ya que los sueldos y salarios de los empleados públicos se recogen en la partida consumo público, integrada en el mismo¹⁵⁵. Por ello cabe puntualizar que, desde el año 1980 al año 1990, la partida de transferencias corrientes, que refleja las prestaciones de la seguridad social, subsidios y asistencia social, solo se incrementó en torno a 2,2 puntos, con relación al PIB; mientras que, en la década anterior, se había incrementado en 6,2 puntos (MEH, 1994: 8). Además, debe recordarse que la partida en Inversión y Transferencias de capital, que recoge entre otras inversiones de infraestructuras, la compra de equipos sanitarios y construcción de hospitales, así como construcción de escuelas y otros inmuebles, se incrementó solo en un 3,8 % del PIB en dos décadas, esto es, entre los años 1970 y 1990.

A continuación, en el Cuadro 2.4 se muestran las principales instituciones y medidas adoptadas acerca del desarrollo del sistema de la Seguridad Social, durante el período 1978-1994.

¹⁵³ España se integró como miembro de pleno derecho de la Comunidad Económica Europea el 1 de enero de 1986.

¹⁵⁴ MEH: Ministerio de Economía y Hacienda.

¹⁵⁵ Cuentas de la Contabilidad Nacional.

Cuadro 2.4. Instituciones y normativas estatales en relación con el desarrollo del Sistema de la Seguridad Social. 1978-1994.

<ul style="list-style-type: none"> -Constitución Española de 1978 -Instituto Nacional de la Seguridad Social, 1978 (Gestión de las pensiones) -Instituto Nacional de la Salud, 1978 (Prestaciones sanitarias) -Instituto Nacional de Servicios Sociales, 1978 (servicios sociales complementarios a la Seguridad Social) -Instituto Nacional de Empleo, 1978 -Desaparece el Instituto Nacional de Previsión -Nueva norma sobre la participación de los beneficiarios de la Seguridad Social en el precio de productos farmacéuticos, 1978
<ul style="list-style-type: none"> -Ministerio de Sanidad y Consumo, 1981 -Se inicia el proceso de descentralización de las competencias en atención sanitaria, 1981 -Ley de Integración Social del Minusválido, 1981
<ul style="list-style-type: none"> -Aprobación de normas en la comunidades autónomas sobre servicios sociales, desde el año 1982
<ul style="list-style-type: none"> -Ley de Medidas Urgentes para la Racionalización y Acción Protectora de la Seguridad Social, 1985 -Ley de Régimen Local, (competencias de los municipios, de más de 20 mil habitantes, en materia de prestación de servicios sociales, promoción y reinserción social), 1985 -Proceso de descentralización. Traslados de los servicios del INSERSO a las comunidades autónomas de Cataluña, Galicia, Andalucía, Valencia, Canarias y País Vasco, 1985
<ul style="list-style-type: none"> -Ley General de Sanidad, 1986 -Regulación sobre planes privados de pensiones, 1986
<ul style="list-style-type: none"> -Ministerio de Asuntos Sociales, 1987 (Creado con el objetivo de promocionar el bienestar social mediante la intervención de otros agentes sociales y de la iniciativa privada en general)
<ul style="list-style-type: none"> Decreto de universalización de la atención sanitaria, 1988
<ul style="list-style-type: none"> Racionalización de las pensiones, 1989 Plan Concertado de Prestaciones Sociales Básicas, 1989 Programas de Rentas de integración social (Comunidades Autónomas), 1989-1992
<ul style="list-style-type: none"> Ley de Pensiones no Contributivas, para mayores y discapacitados, 1990 Se inicia la configuración del sistema triple de protección: contributivo, no contributivo y complementario, 1990 Ley del Medicamento, 1990 Reordenación de las prestaciones familiares, 1990
<ul style="list-style-type: none"> Reforma del sistema de protección al desempleo, 1992 Ley Orgánica sobre transferencias a las comunidades autónomas de “vía lenta”, entre otras las relativas al INSERSO, 1992 Plan Gerontológico Nacional, 1992 (Marco referencial de las políticas sociales desarrolladas sobre mayores)
<ul style="list-style-type: none"> Selección restrictiva de medicamentos a cubrir por la Seguridad Social, 1993
<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto Legislativo, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social; 1994 (En esta norma se elevan las prestaciones por maternidad)

Debemos precisar, además, que el gasto público recoge tanto la intervención del Estado en la esfera social como en la económica; sobre todo, teniendo en cuenta que en la década de los años ochenta se llevó a cabo el proceso de reconversión industrial a través de ese gasto. Por tanto, la elección del crecimiento del sector público, como indicador económico, de la expansión del Estado de bienestar en España constituye un criterio cuestionable; ya que, para analizar el monto de ese gasto absorbido por transferencias de bienestar sería necesario analizar específicamente cada partida. Asimismo, un estudio riguroso precisa tener en cuenta las diferencias de composición del gasto estatal por períodos y su relación con las diferentes estructuras en las pirámides de población, en tanto que la evolución del gasto público es el resultado complejo de la combinación de variables económicas, sociales y demográficas; ya que el gasto social integra las siguientes partidas: gasto por desempleo, gasto por pensiones, gasto sanitario y farmacéutico, gasto en educación y otros gastos relativos a dependencia, vivienda y familia, así como a pobreza y exclusión social. Con todo, la expansión del sector público, y por ende del gasto público, es relevante en relación a la creación de puestos de trabajo, pues si no se fuese por el incremento del empleo público las tasas de paro hubieran sido todavía más elevadas.

En consecuencia, aunque la evolución del gasto social parece ser un indicador más adecuado, debe complementarse con los datos referentes al gasto público, al objeto de evaluar la verdadera calidad de un Estado de bienestar. En esa línea, si se tienen en cuenta los niveles de desempleo que se producen hasta 1997, solo es posible hablar del deseo de desarrollar un Estado de bienestar, similar al de los estados miembros de la Comunidad Europea; ya que en realidad la elevación de los gastos sociales se debió en gran parte al incremento del gasto por desempleo, y en otra parte considerable a la partida de jubilaciones (Aznar López, 1998). Se debe añadir que no solo se pagaron pensiones a las personas que habían trabajado en territorio español, sino también a algunos emigrantes nacionales residentes en el extranjero, así como a españoles retornados sin prestación del país donde habían trabajado. Pese a todo esto, es preciso reconocer que el gasto social en sanidad y educación fue relativamente importante, al menos hasta el año 1985; esto es, mientras se mantuvo el proceso de universalización del sistema.

Atendiendo a la situación del mercado laboral, entre los años 1977 y 1981, el paro incrementó hasta el 16,2 por ciento; por lo que al finalizar el período de transición, en 1982, el gasto social constituía el 23% del PIB. Recordemos además que, en el año 1982, la sanidad sólo daba cobertura al 85,6% de la población. Desde el año 1983 al año 1988, con el agravante de que el desempleo siguió incrementándose hasta el año 1995, se produjo una moderación del gasto dedicado a bienestar, manteniéndose prácticamente constante su porcentaje respecto al PIB. De lo que se deduce que, debido a la necesidad de políticas de ajuste económico, el carácter de las políticas sociales fue funcional, de forma que el gasto en prestaciones disminuyó, en desempleo se mantuvo igual y en servicios incrementó ligeramente (Rodríguez Cabrero, 1996: 120).

En relación a la formación de la población española en edad de trabajar no se observan, al menos hasta el año 1984, diferencias significativas respecto a la tendencia al incremento educacional desarrollado en el sistema franquista; así, el descenso de analfabetos respecto a la población en edad de trabajar, entre 1964 y 1974, coincide con el descenso correspondiente al período 1974-1984, en 2,8 puntos porcentuales. Según el nivel de estudios, en el período 1964-1974 la población “sin estudios/ hasta primarios” desciende un 6,9% sobre la población en edad de trabajar, y entre 1974-1984 un 6% sobre esa misma población; mientras que la población con “estudios medios”, que registraba un porcentaje del 4,6% en 1964, pasó a representar un 13% de la población en edad de trabajar en 1974, y un 19,6% en el año 1984. Dado que en el año 1984 la población que carecía de estudios medios representaba el 74,6%¹⁵⁶, la población con “estudios superiores a los medios” y con “estudios superiores” sólo representaba el 5,8% del total de la población en edad de trabajar (MTAS-IM, 2005: 34).

No obstante, la causa principal del incremento de paro, desde 1983 a 1988, fue el proceso de reconversión industrial; ya que ese proceso conllevó medidas de flexibilización del mercado de trabajo, así como medidas fiscales ortodoxas. Esas medidas indicaban que el gobierno español comenzaba a asumir un modelo liberal, bajo los dictámenes europeos; por lo que también se comienza a hablar de la necesidad de “desmantelar” el Estado de bienestar. En consecuencia, en el ámbito económico se desarrollan esencialmente políticas de corte neoliberal, no pactadas con los agentes

¹⁵⁶ En el año 1964, el 93% de la población carecía de “estudios medios” (MTAS-IM, 2005: 34)

sociales, con el fin de estimular la competencia y la mejora de la productividad empresarial. En coherencia, se produce un cierto cambio en la concepción interventora sobre el ámbito social; de modo que se deja de actuar sobre las causas que generan las necesidades sociales y comienza a percibirse una aminoración en los derechos socioeconómicos.

Con todo, a la vez que se privatizaban parcialmente algunos servicios públicos, se continuó potenciando algunas prestaciones y servicios públicos en el ámbito social, bajo la pretensión de alcanzar la universalización de aquellas políticas sociales provenientes del anterior régimen político; pues, aunque se podía considerar que el proceso de institucionalización de la democracia había terminado, grandes recortes sociales suponían la necesidad de tener que enfrentar objetivos impopulares, lo que terminaría por desestabilizaría al sistema político (Román Masedo, 2012).

Recordemos que a principios de la década de los ochenta se registraban ocho millones de pobres y altas tasas de desempleo. La tasa de paro alcanzó, en el año 1985, el 21,6% sobre la población activa, casi el doble respecto a 1980, año que había registrado una tasa del 11,5%. Por otra parte, se registraban altas tasas de empleo temporal, pasando estas de una tasa del 5,8%, en 1982, al 26,5% en el año 1988. En consecuencia, entre 1982 y 1988, se registró un importante descenso del poder de compra de los asalariados, aumentando las desigualdades y las bolsas de pobreza; todo ello a pesar de que, desde el año 1985, España experimentaba una etapa de fuerte crecimiento económico, con elevados excedentes empresariales, descenso del déficit público y con las tasas de incremento del PIB más elevadas de Europa; en concreto, las tasas de crecimiento incrementaron de un 0,9%, en el año 1982, al 5% en 1988.

En ese periodo, por tanto, mientras el gobierno contaba con el apoyo de los empresarios perdía el apoyo de los trabajadores y sus organizaciones, de hecho el período fue altamente conflictivo; en 1985, se asistió a la huelga general parcial contra la Ley de pensiones y, el año 1988, finalizó con la huelga general total del 14 de diciembre, en la cual los ciudadanos reivindicaron una mayor extensión y profundización del Estado de

Bienestar¹⁵⁷. Como respuesta a la presión social, en enero de 1989, se celebran acuerdos entre el Gobierno y los sindicatos más representativos. Acuerdos que con el transcurrir del tiempo darían lugar a una expansión del gasto asistencial y a un incremento de la cobertura de los desempleados, así como a la universalización de la asistencia sanitaria y de las pensiones. No obstante dado que en el periodo tratado, tanto el objetivo del pleno empleo como el derecho al trabajo se mantuvieron en suspenso, no puede hablarse de una consolidación del Estado de bienestar, ya que el Estado fue incapaz de gestionar los riesgos sociales derivados del mercado. Por consiguiente, la familia cubrió de forma asistencial los mismos.

Debido a la importancia del empleo en el mantenimiento y desarrollo del Estado de bienestar, ya que con inestabilidad laboral y con desempleo no se puede hablar de satisfacción social, es preciso vincular la evolución del gasto social no sólo con el crecimiento económico, sino también con la intervención estatal realizada al objeto de flexibilizar el mercado laboral y regular los derechos sociales y económicos derivados del trabajo, sin dejar de establecer algunas medidas orientadas hacia el pleno empleo. Por otra parte, en tanto que el Estado de bienestar en los países más avanzados se asentó sobre el pacto realizado entre el trabajo y el capital en la postguerra (Navarro, 2000), y en cuanto que las políticas públicas responden a demandas sociales, se tendrán en cuenta los acuerdos entre los agentes sociales y, en su caso, entre estos y el Gobierno; así como, los conflictos sociales que acompañaron la institucionalización del Estado de bienestar en España.

2.3. Intervención estatal y evolución del Estado de bienestar. Reformas laborales y de protección social.

En el año 1977 se suscriben, por el gobierno y los partidos con representación parlamentaria, los Pactos de la Moncloa con el objetivo de institucionalizar el proceso democrático y adecuar a España a los niveles sociales y económicos europeos. Esos pactos, que entran en vigor en el año 1978, integraron temas relativos a los derechos sindicales y a la política de empleo, así como la flexibilización del mercado de trabajo y

¹⁵⁷ La conflictividad ponía de manifiesto la divergencia entre los valores de la población y la ideología económica.

cuestiones de política fiscal (Herrador Buendía, 2000: 26). El deseo de consolidar la democracia dio lugar a una política de concertación social, en la que los sindicatos mayoritarios subordinaron los intereses de los trabajadores a una política de rentas enfocada a la superación de la crisis económica, hasta 1985, año en que se produce una huelga general y en el que se da comienzo a una aminoración de los acuerdos concertados entre gobierno, y organizaciones empresariales y sindicales.

En el año 1980, se promulga el *Estatuto de los Trabajadores* (Ley 8/1980), que rompiendo con el modelo anterior establece un nuevo marco de relaciones laborales. A partir de ese año se celebran diversos acuerdos que reflejan el consenso social de los agentes económicos y en los que, entre otros temas, se modifican aspectos laborales. Por consiguiente, se inicia un proceso de reformas laborales (Fundación 1º de Mayo, 2012), según las necesidades de la coyuntura económica y política en España; ese proceso, se extiende hasta la actualidad, siguiendo una línea de regulación flexible del mercado de trabajo, en coherencia con el modelo económico social que se va desarrollando en la Unión Europea¹⁵⁸.

Entre los años 1980 y 1985, se firman los acuerdos más representativos del consenso social. De esos acuerdos destacan, el *Acuerdo Marco Interconfederal, 1980*, en el que se modifica la política laboral colectiva, se reduce la jornada laboral y las horas extraordinarias, en vigor en 1980 y en 1981; el *Acuerdo Nacional para el Empleo, 1981*, por el que desarrollan distintas formas de contrato temporales y de formación, en vigor en 1981 y en 1982; *Acuerdo Interconfederal, 1983*, relativo a la obtención de derechos sindicales y mejora de las prestaciones del seguro de desempleo, así como regulaciones sobre la jornada laboral y las horas extraordinarias¹⁵⁹, en vigor solo ese año; *Acuerdo Económico y Social, 1984*, por el que se modifican los contratos temporales y de formación, se aumentan las prestaciones del seguro de desempleo, así como medidas de política fiscal, derechos sindicales y cuestiones de política laboral, en vigor durante el período 1984-1986. Con anterioridad a este acuerdo, se había promulgado la *Ley 32/1984*

¹⁵⁸ Con relación al mercado de trabajo, también cabe indicar el Acuerdo Básico Interconfederal, de 10 de julio de 1979 y la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

¹⁵⁹ Ley 4/1983, de 29 de junio, sobre jornada laboral y vacaciones, en la que se reduce la jornada laboral a 40 horas y se amplía el período de vacaciones a 30 días naturales; esta ley modifica por primera vez el Estatuto de los Trabajadores (ET). Otras normas que modificaron el ET son: Real Decreto Ley 1/1986 de 14 de marzo, de 14 de marzo, sobre medidas urgentes administrativas, financieras y laborales, y Ley 8/1988, de infracciones y sanciones en el Orden Social.

sobre modificación de determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores; el objetivo principal, de esta ley, consistía en posibilitar el fomento de la contratación a tiempo parcial; por lo que, junto al anterior acuerdo, inicia el proceso de precarización del empleo.

En el año 1989 se modifica de nuevo el Estatuto de los Trabajadores, por efecto de la *Ley 3/1989, por la que se amplía el permiso de maternidad a 16 semanas y se establecen medidas para favorecer la igualdad de trato de la mujer en el trabajo*; en esta ley se establece con carácter obligatorio el permiso de seis semanas, posteriores al nacimiento; lo que se extiende a casos de adopción de menores de cinco años. Por otra parte, se posibilita la excedencia materna o paterna por cuidado de hijos (biológicos o adoptados) con reserva del puesto de trabajo en el primer año.

De los pactos sociales celebrados, en la década de los noventa, relacionados con las reformas laborales y el sistema de prestaciones sociales, cabe destacar el *Acuerdo en materia de pensiones de 1990*, centrado en las prestaciones no contributivas y en materia de prestaciones familiares cuya trascendencia, reside en la extensión del derecho a las pensiones de jubilación e invalidez, y a las prestaciones económicas por hijos a cargo del sistema de seguridad social. Como consecuencia, se universaliza el derecho a pensión y el derecho a prestación familiar (Ley 26/1990)¹⁶⁰. Además, el acuerdo disponía el incremento de las pensiones contributivas y su revalorización anual y, en él, el Gobierno se comprometía a garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones.

Sin embargo, en 1991, las presiones económicas imponen de nuevo un freno al crecimiento del gasto social, ya que el problema básico en ese momento consistía en el financiamiento del gasto por desempleo. En un contexto de conflictividad social, el ajuste se produce a través de la *Ley 22/1992, de medidas urgentes sobre el fomento del empleo y para la reforma de la protección para el desempleo*, contestada con huelgas, por parte de los sindicatos. Esa ley rebaja las prestaciones por desempleo, en un año en el que el paro ascendió al 17,7%, pero no modifica el Estatuto de los Trabajadores. Ese Estatuto,

¹⁶⁰Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establece en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, y la normativa que la desarrolla. El Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integra la Ley 26/1990.

sin embargo es afectado por la Ley 36/1992, por la que en caso de jubilación del empresario, el trabajador tiene derecho a una cuantía equivalente a un mes de salario¹⁶¹.

La Ley 8/1992, de modificación del régimen de permisos a los adoptantes de menos de cinco años, que modifica el Estatuto de los Trabajadores, permite elegir el disfrute de los permisos en el momento del acogimiento o bien en el momento de la adopción.

El Gobierno deja de cumplir, a partir de 1993, su garantía sobre el mantenimiento del poder adquisitivo de todas las pensiones; en un contexto económico que situó a la tasa de paro en el 22%, para ese año. Con todo, a mediados del año 1993, el gobierno se planteó como objetivo alcanzar un pacto social macroeconómico, en el que se incluía un “Pacto por el Empleo”, para tratar medidas de apoyo al sistema productivo y otras materias relativas a la recesión económica de ese período, relativas a las políticas de rentas y de protección social. El *Real decreto-Ley 18/1993 de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación* legaliza las empresas de trabajo temporal (ETT), posibilitaba las agencias de colocación sin fines de lucro; por otra parte, elimina la obligación del empresario de contratar a través del INEM y rebaja la tutela estatal en el acceso al empleo. Además, insiste en la contratación temporal, de modo que introduce la cotización por horas a la Seguridad Social, entre otras medidas.

En ese mismo año, el Gobierno propuso celebrar un pacto social sobre adopción de medidas concretas de mejoras y adaptación del sistema de la Seguridad Social a la realidad socioeconómica del momento, conocido con el transcurrir del tiempo como “Pacto de Toledo”¹⁶². Una de las motivaciones, para iniciar dicho pacto, consistía en la evolución tan desfavorable que se advertía en los principales indicadores del sistema de pensiones, a medida que la recesión económica de 1993 se profundizaba; ya que el crecimiento del número de pensionistas no tenía correspondencia con la moderada

¹⁶¹ Ley 36/1992, de 28 de diciembre, de modificación de la cuantía de indemnización en los supuestos de extinción contractual por jubilación del empresario.

¹⁶² El 6/09/1993 se presenta la Proposición no de Ley de CiU. En el Congreso de Diputados se inicia, ese mismo mes, un proceso de reflexión, mediante la tramitación, debate y aprobación dicha Proposición no de Ley, en la que se planteaba la creación de una Ponencia en la Comisión de Presupuestos del propio Congreso, con el fin de estudiar el Sistema de la Seguridad Social y poder hacer al Gobierno las propuestas o recomendaciones necesarias para poder mantener dicho Sistema y garantizar su futuro. La ponencia se crea el 21 de febrero de 1994.

evolución del número de afiliados a la Seguridad Social, y por tanto el superávit con el que el sistema de pensiones había iniciado la década se veía seriamente comprometido (Herce y Meseguer, 2000:21).

Sin acuerdo social, en 1994, el gobierno impuso la reforma laboral a través de dos leyes¹⁶³; a pesar de que, estas medidas legislativas, fueron precedidas por la huelga general del 27 de enero de 1994. Esa reforma, facultaba a los empresarios para la contratación a través de las empresas de trabajo temporal y agencias de colocación sin fines de lucro; por otro lado, estimulaba la movilidad geográfica y funcional, así como introducía nuevas posibilidades de contratación precaria y más facilidades para los despidos colectivos; al mismo tiempo, flexibiliza ciertos aspectos de las relaciones laborales. En consecuencia, la reforma afecta en gran medida al Estatuto de los Trabajadores; que también se modifica, en materia de Fondo de Garantía Salarial, por otra norma posterior, la *Ley 42/1994 de medidas fiscales, administrativas y de orden social*. No obstante, ya en el mes de mayo se había promulgado la *Ley 11/1994*, por la que se modificaban artículos del Estatuto de los Trabajadores, con el objetivo de flexibilizar la gestión de los recursos humanos; entre otras medidas, se introduce la posibilidad de pactar, entre empresa y empleado, la polivalencia funcional; se permite la jornada irregular y la jornada de más de nueve horas, así como compensar las horas extraordinarias con períodos de descanso y acumular el descanso semanal en períodos de 14 días. Además, la retribución de la jornada nocturna pasa a ser materia de negociación colectiva.

Las altas tasas de paro que se situaron en torno al 23% en 1994 y 1995, junto al modelo de empleo flexible adoptado, basado en la precariedad y la alta temporalidad en el empleo, hicieron retroceder la capacidad de consumo; lo que frenó la posibilidad de recuperación económica y la posibilidad de crear empleo. El consumo también se vio afectado a causa de no aplicarse, en el año 1993 y también en 1994, los acuerdos, firmados en 1990, sobre compensaciones económicas para funcionarios, personal estatutario y laboral dependiente de la Administración General del Estado. De hecho, en

¹⁶³ Ley 10/1994 de 19 de mayo sobre Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación, y Ley 11/1994 de 19 de mayo, que reforma las normas que constituyen la base del ordenamiento jurídico laboral español.

1993, después del fracaso en las negociaciones¹⁶⁴, el incremento era bastante inferior a la inflación prevista y, en 1994, las retribuciones de todo el personal al servicio del sector público quedaron congeladas. Hubo que esperar al acuerdo firmado el 15 de septiembre de 1994, para subsanar el problema del incremento de retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas¹⁶⁵.

Otros aspectos que influyeron en el mercado de trabajo, y que las instituciones políticas no tuvieron en cuenta a la hora de tomar medidas económicas, fueron el aumento en la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, en base a los bajos niveles registrados en las tasas de actividad femenina en períodos anteriores¹⁶⁶, junto al retorno de emigrantes en los años ochenta; de tal forma que, el incremento de la población activa reforzó el efecto de las recesiones económicas en el mercado de trabajos. Lo anterior se reflejó, sobre todo, en la evolución de las tasas de paro de las mujeres, más elevadas que en los hombres; de modo que, dada la escasez y la precariedad en el empleo femenino, algunas mujeres trabajadoras regresaron al hogar obligadas por el desempleo. En todo caso, en ese periodo algunas mujeres debieron asumir “la doble jornada de trabajo” para ayudar a su familia, en un contexto político que todavía no se preocupaba por la igualdad de oportunidades de género, ni por la conciliación del trabajo doméstico y extra doméstico. Medidas que debían contemplarse en cualquier política que afectase a la familia; por lo que, esas cuestiones, presentes también en el ámbito de la Comunidad Europea, se convertirían en nuevas áreas de actuación política (CCEE, Com. 93/551)¹⁶⁷.

En 1994, el Libro Verde sobre la política social en Europa recogía las diversas cuestiones sociales que preocupan en el ámbito europeo y que los Estados miembros debían contemplar en su normativa legislativa, con el objetivo de corregir las desigualdades que se habían generado en el interior de los mismos y entre los distintos países comunitarios. Explícitamente, en ese texto, se recomendaba que la legislación a desarrollar debía tener en cuenta los “pilares” sobre los que se basaban las sociedades europeas; por lo que, con el deseo de lograr el “pleno empleo” y “un nivel de protección

¹⁶⁴ Ante estos hechos los sindicatos reaccionaron en los últimos meses de 1992 con paros de 24 horas en todas las Administraciones Públicas.

¹⁶⁵ Acuerdo sobre Condiciones de trabajo en la Función Pública para el período 1995-1997, Publicado por Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, de 19 de septiembre de 1994.

¹⁶⁶ Reducida tasa de actividad femenina.

¹⁶⁷ Comisión de las Comunidades Europeas (1993): *Libro Verde. Política Social Europea: Opciones para la Unión*, CECA, CEE, CEEA, Bruselas, Luxemburgo, 1994.

elevada” en la comunidad, se establecían las cuestiones prioritarias para la Unión Europea y que a continuación detallamos en el Cuadro 2.5.

Cuadro 2.5. Cuestiones prioritarias acerca de la convergencia en las políticas sociales de los Estados miembros

Elevar los niveles sociales en Europa. Concentrarse en las áreas más necesitadas. Estimular la solidaridad y la integración social al interior de los países miembros, así como entre esos países

Democratizar el proceso de cambio social y construir una Europa de las personas

Promocionar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en una sociedad europea en transformación

Luchar contra la pobreza y la exclusión: prevención y rehabilitación

Impulsar la integración de las personas con minusvalía

Reconsiderar la función económica y social de las personas de edad avanzada. Aprovechar los recursos humanos que el colectivo de personas mayores pueda ofrecer, así como lograr un aumento en la calidad de vida en ese colectivo, como medios para incrementar la igualdad de oportunidades en los mayores

Oportunidades y riesgos para los jóvenes

Extender la igualdad de oportunidades para los inmigrantes de terceros países

Luchar contra el racismo y la xenofobia

Potenciar el desarrollo rural

Defender el mercado único y la libre circulación de personas

Mejora de la situación del empleo. Establecer niveles comunes mínimos en materia de condiciones de trabajo y legislación laboral. Afrontar las diferentes necesidades de los desempleados y de las personas excluidas del mercado de trabajo

Acelerar el avance hacia un sistema productivo basado en la calidad. Elevación de los niveles de empleo. Elevación de la competitividad. Ayuda al ajuste a través del Fondo Social Europeo, para la cohesión económica y social

Temas de salud. Salud y seguridad en el trabajo. Sanidad pública

Desarrollo de los recursos humanos: adaptación de la mano de obra a los nuevos desafíos. Fortalecimiento de la educación y formación inicial y sistemas de investigación, ciencia y tecnología
Una nueva definición de la adaptabilidad del mercado de trabajo

Fortalecimiento de la estructura y el funcionamiento del diálogo social. Tratamiento de la cuestión de la negociación colectiva a escala europea. Actualización de las relaciones industriales

Elaboración propia. Fuente: *Libro Verde. Política Social Europea: opciones para la Unión* (CCE, 1994)

Siguiendo algunas de esas recomendaciones (Cuadro 2.5.), así como las propuestas ya establecidas en el *Libro Blanco. Crecimiento, Competitividad y Empleo*,

1993 (com.93/700)¹⁶⁸, en el período 1996-2000 se reestablece el diálogo social en España; lo que, junto al descenso de las tasas de paro desde 1995, da lugar a algunos acuerdos consensuados entre los agentes sociales. No obstante, no todos los acuerdos celebrados en torno a las cuestiones recomendadas siguen los dictámenes comunes del nivel comunitario. La influencia de lo acordado en la comunidad se observa, sobre todo, en temas de formación; financiada en gran parte con fondos sociales de la Unión (Cuadro 2.6.).

Cuadro 2.6. Acuerdos sociales. 1996-2000

1996
Acuerdo Tripartito en materia de solución extrajudicial de conflictos laborales (Autónomo) Mesa Tripartita sobre Seguridad y Salud Laboral (influencia comunitaria) Acuerdo sobre Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social (Autónomo) Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (Autónomo) Acuerdo sobre Política de Inversiones y Empleo Agrario (Autónomo) Acuerdo de Bases sobre la Política de Formación Profesional (influencia comunitaria) Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua (influencia comunitaria) II Acuerdo Nacional de Formación Continua (influencia comunitaria)
1997
Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad del Empleo (Autónomo) Acuerdo Interconfederal sobre Negociación Colectiva (Autónomo)
1998
II Programa Nacional de Formación Profesional (influencia comunitaria) Acuerdo sobre Trabajo a Tiempo Parcial y Fomento de su Estabilidad (influencia comunitaria) Acuerdo sobre mejora del mercado de trabajo a tiempo parcial y el fomento de su estabilidad (influencia comunitaria)
1999
Acuerdo de revalorización de las pensiones mínimas del Sistema de Seguridad Social para el año 2000 (influencia comunitaria)

En el año 1997, se acuerda una reforma importante del mercado de trabajo, esta vez producto de los pactos celebrados en abril de ese año. Entre estos destaca el *Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad en el Empleo*, que vuelve a producir la modificación de numerosos aspectos del Estatuto de los Trabajadores¹⁶⁹. El contenido del acuerdo versa sobre los mecanismos de inserción de jóvenes en el mercado de trabajo, así como sobre dispositivos tendentes a reducir la temporalidad y la rotación del mercado laboral, además de otras cuestiones relativas al sistema normativo que regula los contratos y los despidos. El acuerdo que nos ocupa da lugar al *Real Decreto-Ley 8/1997, de 16 de mayo*,

¹⁶⁸ Diario Oficial de la Unión Europea, c 32/ 103 (2004).

¹⁶⁹ Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores (nuevo ET), aprobado el 24 de marzo de 1995 (RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo) tras la reforma de 1994.

de Medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y fomento de la contratación, que afecta al Estatuto de los Trabajadores al relacionar la organización empresarial de los recursos humanos con causas técnicas y de producción que impidan el buen funcionamiento de la empresa¹⁷⁰.

Las negociaciones sobre las medidas a tomar en relación a las pensiones, se prolongó más de tres años, concretándose los acuerdos alcanzados en la *Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social*¹⁷¹. Como medidas más importantes destacan las siguientes proposiciones: la financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de las prestaciones de naturaleza no contributiva; la financiación de las prestaciones de naturaleza contributiva con cargo a los empresarios y trabajadores; la ampliación del período de cálculo para determinar la base reguladora de las pensiones, (extendiendo el periodo de 8 a 15 años); el establecimiento de la revalorización anual automática de las pensiones en función del Índice de precios al consumo; así como la creación de un fondo de reserva con cargo a los excedentes de las cotizaciones sociales. El dato llamativo en 1997, consiste en que para obtener una pensión contributiva se establece el período mínimo de cálculo en 15 años, frente a los diez años necesarios en el período comprendido entre 1970 y 1975. Asimismo, interesa destacar la financiación de las pensiones no contributivas a cargo de los presupuestos generales del Estado, ya que dejan de tener relación con las cotizaciones de los agentes económicos.

A finales del año 1997, se aprueba la *Ley 63/ 1997 de Medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida*, cuyo objetivo consistía en paliar la tasa de paro y establecer medidas para la formación de un nuevo sistema de negociación colectiva; por lo que vuelve a modificar el Estatuto de los Trabajadores¹⁷². A partir de ese año, se realizan dos acuerdos importantes, el *Acuerdo sobre mejora del mercado de trabajo a tiempo parcial y el fomento de su estabilidad*,

¹⁷⁰ En años anteriores, dos leyes, que regulan materias relativas a permisos para el cuidado de menores (Ley 4/1995; Ley 13/1996), modifican el nuevo Estatuto de los Trabajadores.

¹⁷¹ En la Exposición de Motivos de la Ley 24/1997 se hace referencia explícita a la existencia de consenso social, al expresar que, “este *Acuerdo sobre Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social*, en cuyos criterios y compromisos se fundamenta la presente Ley”; sin embargo, las organizaciones empresariales no firmaron dicho acuerdo, cuya firma por el gobierno y sindicatos tuvo lugar el 9 de octubre de 1996.

¹⁷² Ley 63/1997, de 26 de diciembre. En el tercer trimestre de 1997, el número de parados ascendía a 3.325.800 según datos de la EPA

1998 y el *Acuerdo de revalorización de las pensiones mínimas del Sistema de Seguridad Social para el año 2000 (1999)*¹⁷³.

La Ley 39/1999 de Conciliación de vida familiar y laboral¹⁷⁴, amplía el permiso de maternidad en dos semanas más por cada hijo en el caso de parto múltiple y flexibiliza el derecho al permiso de lactancia; además, posibilita que el padre pueda disfrutar hasta un máximo de diez semanas de las dieciséis correspondientes al permiso por maternidad, período que puede compartir simultáneamente con la madre. En relación con la atención y cuidados familiares, esa norma amplía el derecho a la reducción de jornada y de excedencia a los trabajadores que tengan que ocuparse de personas mayores, enfermas y discapacitadas, si esas personas no pueden valerse por sí mismas y no desempeñan actividad retribuida. Por otra parte, se establece la nulidad para el despido motivado por cuidado de menores, mayores y dependientes, así como el despido de los trabajadores con contrato de trabajo suspendido. En esa línea, la ausencia laboral no puede computarse como falta de asistencia al trabajo, si es causada por riesgo durante el embarazo, por el parto y por la lactancia; así como por las enfermedades que pudiera causar un embarazo (Ibáñez Pascual, 1999).

No obstante, desde 1993 hasta el año 2000, pese al incremento continuo de puestos de trabajo y al fuerte crecimiento del PIB, al menos desde el año 1995, se produjo una significativa disminución del gasto social, incluidos los gastos en protección social y educación, en relación al PIB; de tal modo que, el gasto social registró una reducción de 4 puntos porcentuales. Durante el año 2000 se produce un movimiento positivo al alza, que eleva dicho gasto al 24% del PIB (LLopis, 2010: 22).

Con el objetivo de afianzar el desarrollo social (Cuadro 2.7.), en el año 2001 se firma el *Acuerdo para la mejora y desarrollo del Sistema de Protección Social*, en el que los agentes sociales y el gobierno acuerdan una serie de reformas del modelo de Seguridad Social en función de la evolución de las necesidades sociales. El objeto del acuerdo consiste en incidir positivamente en los dos puntos de apoyo esenciales del sistema: el crecimiento económico y la creación de empleo. Para ello, los objetivos del

¹⁷³ Acuerdo de 13 de noviembre de 1998, recogido en el Real Decreto-Ley 15/1998 y Acuerdo de 16 septiembre, recogido en el Real Decreto 2064/1999.

¹⁷⁴ Esta Ley 39/1999 modifica el ET.

acuerdo se centran en el proceso de separación de las fuentes de financiación, y en destinar los excedentes de cotizaciones a la dotación del fondo de reserva del sistema de pensiones, así como en introducir los conceptos de gradualidad, progresividad y flexibilidad en la edad de jubilación. Además se pretende mejorar las prestaciones de viudedad, orfandad y pensiones mínimas. Por otra parte, se plantea el análisis del marco jurídico que ha de darse a las situaciones de dependencia, y a la convergencia de los regímenes especiales en el régimen general.

Cuadro 2.7. Acuerdos sociales. 2001-2005

<ul style="list-style-type: none">-Acuerdo para la mejora y desarrollo del Sistema de Protección Social, 2001-Acuerdo sobre la renovación y actualización de las recomendaciones del Pacto de Toledo, 2003-Acuerdo sobre Competitividad, empleo estable y cohesión social. Declaración para el dialogo social, 2004-Acuerdo para la mejora del crecimiento y del empleo, 2005
--

Con relación a la reforma laboral que pretendía introducir ese año, 2001, el Gobierno no logró el compromiso con los agentes sociales; de modo que actuó por decreto, imponiendo nuevas normas vinculadas al empleo y a la protección social. En consecuencia, de nuevo se vuelven a modificar algunos artículos del Estatuto de los Trabajadores¹⁷⁵. Ante esa decisión política que, entre otras medidas, abarataba el despido y endurecía las condiciones para acceder a las prestaciones de desempleo, pero que no servían para combatir la precariedad, ni para fomentar la estabilidad en el empleo, las organizaciones sindicales propusieron una huelga general frente a los recortes en los derechos laborales, realizada el 20 de junio de 2001. En ese año, con una tasa de paro del 10,4%, el incremento de inmigrantes comienza a ser significativo.

No obstante, en el año 2001, la normativa sobre la mejora de calidad en el empleo ampliaba los permisos de maternidad y paternidad; por otra parte, se toman medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible (Real Decreto Ley 16/2001); sobre esta cuestión se vuelven a tomar medidas en el siguiente año (Ley

¹⁷⁵ Real Decreto-Ley 5/2001, de 2 de marzo, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad. Véase también la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad (BOE, 10/07/2001).

35/2002)¹⁷⁶. En el año 2002 se realiza una reforma de las prestaciones por desempleo, que pretende favorecer a ciertos colectivos de desempleados; entre otras medidas, estipula una prestación contributiva por desempleo para los trabajadores eventuales agrarios del conjunto del territorio español, y posibilita la ampliación del programa de renta activa de inserción para los parados de más de cuarenta y cinco años, y con más de doce meses en paro sin alguna prestación anterior, así como para parados de cualquier edad que sean discapacitados, emigrantes retornados o víctimas de violencia doméstica¹⁷⁷. Con relación a las personas en paro mayores de 52 años, el decreto facultaba a los Servicios Públicos de Empleo para determinar el mejor itinerario de inserción para los mismos, ofreciendo la posibilidad de compatibilizar una parte del subsidio por desempleo con un trabajo por cuenta ajena, de modo que esas personas pudiesen cotizar a la Seguridad Social.

El *Acuerdo sobre la renovación y actualización de las recomendaciones del Pacto de Toledo* se alcanzó el 30 de septiembre de 2003, fecha en que todos los grupos parlamentarios firmaron el documento que renovaba el consenso básico imprescindible para “seguir adaptando, ampliando y fortaleciendo el sistema de protección social”¹⁷⁸. Como consecuencia de todo ello, el 2 de octubre de 2003, el Congreso aprobó la renovación del Pacto de Toledo por otros cinco años. En este acuerdo se incluye, entre otras, “recomendaciones adicionales”: nuevas formas de trabajo y desarrollo profesional, mujer y protección social, dependencia, discapacidad, inmigración.

En ese mismo año, dentro del marco de los Planes de Acción para el Empleo de la UE, el Consejo de Ministros aprobó el *Plan de Acción para el Empleo 2003*, dando

¹⁷⁶ El RD L 16/2001 y la Ley 35/2002, de Medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible, modifican el ET.

¹⁷⁷ Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupación.

¹⁷⁸ La renovación del Acuerdo para la Reforma de las Pensiones ampliaba las recomendaciones de 1995. De manera que, se introdujo en el texto un Preámbulo y cuatro apartados que contienen 22 recomendaciones. De éstas, trece básicas: Separación y clarificación de las fuentes de financiación, Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, Fondo de reserva, Financiación, simplificación e integración de regímenes especiales, Mejora de las bases de cotización, Cotizaciones orientadas al empleo, Modernización e información al ciudadano, Gestión del sistema, Lucha contra el fraude, Sobre el carácter contributivo del sistema, Edad de jubilación, Prestaciones de viudedad y orfandad, Solidaridad y garantía de suficiencia, Sistemas Complementarios (Planes de pensiones y seguros colectivos). Respecto al sistema de pensiones se introducen tres nuevas recomendaciones: Mecanismos de coordinación en el ámbito de la Unión Europea, Políticas económicas y presupuestarias orientadas a la estabilidad, al crecimiento y a la mejora del gasto social, Sostenibilidad financiera del sistema, La movilidad de los trabajadores en la Unión Europea. Por último, destacan cinco recomendaciones “adicionales”: Nuevas formas de trabajo y desarrollo profesional, Mujer y protección social, Dependencia, Discapacidad, Inmigración.

comienzo a la Estrategia Europea del Empleo para el período 2003-2006¹⁷⁹, en España. El nuevo plan nacional se estructuró en torno a tres objetivos: lograr el pleno empleo (considerado como el objetivo prioritario), mejorar la calidad y productividad, y reforzar la cohesión y la inclusión social¹⁸⁰. En particular, a través de ese acuerdo aparece como directriz para las comunidades autónomas la preocupación laboral relativa al tema de la igualdad entre hombres y mujeres. Por otra parte, es importante destacar que en el período comprendido entre 1997 y 2003, la tasa global de empleo, relativa a los trabajadores con edades comprendidas entre los 15 y los 64 años, habían aumentado 11,4 puntos, al pasar dicha tasa del 48,2%, en el año 1997, al 59,6% en el segundo semestre de 2003. En particular, la tasa de empleo femenina incrementó en 8,3 puntos. Por lo demás, en el año 2003, la tasa de paro se situó en un 9,2% en 2003; así, por primera vez, desde el año 1979, se situaba por debajo del 10%.

La Ley 62/2003 de medidas fiscales, administrativas y del orden social establece que toda cláusula, acuerdo o decisión discriminatoria por razones de edad, sexo, parentesco y discapacidad, entre otras, sería declarada nula y sin efecto; fuese esa discriminación favorable o adversa. Por otra parte, prohibía las agencias de colocación con ánimo de lucro.

En un contexto de crecimiento económico, el acuerdo social *Competitividad, empleo estable y cohesión social. Declaración para el dialogo social 2004* (MTAS, 2004), centraba sus objetivos en alcanzar mayores niveles de desarrollo económico, de cohesión territorial y sostenibilidad ambiental, así como mejorar la calidad de empleo y

¹⁷⁹ Como consecuencia del Plan de Acción para el Empleo 2003, la Ley Básica de Empleo (51/1980) fue modificada por la Ley de Empleo 56/2003, de 16 de diciembre, al objeto de “incrementar la eficiencia del funcionamiento del mercado de trabajo y mejorar las oportunidades de incorporación al mismo para conseguir el objetivo del pleno empleo” (“Exposición de motivos” de la Ley).

¹⁸⁰ Asimismo, se detallaban las medidas que se habían tomado, o que se debían tomar, por las Administraciones Públicas; estableciendo las siguientes diez directrices: Medidas activas y preventivas a favor de los desempleados e inactivos; creación de puestos de trabajo y espíritu de empresa; facilitar el cambio y promover la adaptabilidad y la movilidad en el mercado de trabajo; promover el desarrollo del capital humano y la educación permanente; aumentar la oferta de mano de obra y promover la prolongación de la vida activa; igualdad entre hombres y mujeres; promover la integración de las personas desfavorecidas en el mercado de trabajo y combatir su discriminación; hacer rentable el trabajo mediante incentivos al empleo; regularizar el trabajo no declarado; hacer frente a las disparidades regionales en materia de empleo. El plan preveía la movilización de 29.142,4 millones de euros, un 9,5% más que en el ejercicio anterior. A las políticas activas se dedican 6.391,9 millones de euros entre todas las Administraciones Públicas, aproximadamente un 6% más que en el Plan 2002. A la formación de ocupados se dedica un 8,1% más de fondos respecto al anterior período. La cantidad destinada a favorecer a actuaciones con parados incrementa un 9,7% sobre el año anterior.

aumentar el bienestar social. Para el logro de esos objetivos, el legislador acordaba la necesidad de establecer un modelo de crecimiento económico estable y sostenido, basado en la mejora de la competitividad y en el incremento de la productividad. De ahí que, además de adecuar las políticas laborales y de empleo, fuese preciso que las políticas públicas actuasen de manera prioritaria sobre los siguientes ejes o pilares: educación y formación; infraestructuras e inversión pública; política industrial y de medio ambiente. Ahora bien, en cumplimiento de la *Estrategia Europea de Empleo*, que establecía como gran prioridad de las políticas sociales y laborales el aumento de empleo y de la participación en el mercado de trabajo, el gobierno se comprometía a estudiar los diferentes elementos que inciden en la creación de empleo y en su estabilidad. Ese compromiso respondía al alto nivel de temporalidad y al insuficiente volumen de empleo, en relación al crecimiento registrado.

En cualquier caso, considerando que la innovación es un factor de creación de empleo, el anterior documento expresaba que los procesos de investigación, desarrollo e innovación debían ser impulsados tanto por el sector público como por el privado; si bien, era al Estado a quien le correspondía destinar los recursos necesarios para la inversión en proyectos innovadores. Por otro lado, declaraba que una educación de calidad constituía la base de la igualdad de oportunidades, además de una condición necesaria para el crecimiento económico y el acceso al trabajo así como para la permanencia en el mismo. En ese sentido, se acuerda que es preciso favorecer la formación permanente a lo largo de la vida laboral, puesto que asegura la cualificación profesional que demanda el mercado de trabajo y se garantiza, al menos como promesa, la “empleabilidad” de toda la población en edad de trabajar. Relacionado o no con la situación en el mercado de trabajo, un hecho significativo en ese año fue la promulgación de la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

En el segundo trimestre del año 2004, la economía mundial comienza a moderar su ritmo de crecimiento, siendo las economías avanzadas las que sufrieron la desaceleración con más intensidad. Así, según los datos publicados por el Fondo Monetario Internacional, en el segundo trimestre de 2006, la tasa de variación real del PIB del conjunto de la economía mundial, entre 2004 y 2006, se redujo del 5,3% al 4,8%. Por el contrario, la economía española registraba, en esos años, un incremento relativo de su PIB respecto a otros países; así, la tasa de variación del PIB en España superó en más

de 2 puntos a la media de los países de la zona euro y en seis décimas a la media de los países de la OCDE (Meixide Vecino, 2006). A pesar de ello, el sistema económico sufría importantes desequilibrios a causa del modelo de crecimiento, así como por la inflación y por el déficit exterior; de ahí que, en el año 2005, destacara el reducido número de activos, con una media de 20.885,7 miles de personas activas (tasa de actividad: 57,4%), frente a 15.530,2 miles de personas inactivas (Tabla 2.3.). Asimismo, solo 18.973,2 miles de personas estaban ocupadas; de esas personas, las mujeres representaban casi el 40% (EPA, 2005)¹⁸¹. Por tanto, respecto a la extensión de la protección social, o bien al mantenimiento del sistema de Seguridad Social, en el año 2005 (Tabla 2.3), destaca el reducido número de ocupados y la gran diferencia entre ocupados por sexo; siendo también muy significativo el hecho de que las inactivas superasen en más de 1.300 mil a las mujeres activas.

**Tabla 2.3. Balance del mercado de trabajo por sexo.
Año 2005. Miles de personas**

	Hombres	Mujeres	Total
Población activa	12.251,6	8.634,1	20.885,7
Inactivos	5.560,8	9.969,4	15.530,2
Ocupados	11.338,8	7.584,5	18.973,2
Parados	862,9	1.049,7	1.912,5
Tasa de paro	7,0	12,2	9,2

Fuente: elaboración propia, datos EPA, 2005

En los siguientes años, 2005 y 2006, se configura un modelo de diálogo social que dio lugar a importantes acuerdos sobre diversas materias, tales como la regularización de inmigrantes, la protección de personas en situación de dependencia y otras materias de Seguridad Social. Asimismo se firma, en el año 2005, el *Acuerdo para la mejora del crecimiento y del empleo*, integrado en el Real Decreto Ley 5/2006. Entre las medidas del decreto destacan, la limitación de la utilización sucesiva de contratos temporales, la posibilidad de conversión del empleo temporal en fijo y la derogación del contrato temporal de inserción; además, el decreto a fin de impulsar la contratación indefinida reduce las cotizaciones empresariales. Por otro lado, las diversas modificaciones que introduce sobre legislación laboral cambian parte del articulado del Estatuto de los

¹⁸¹ Con relación a los datos de la Tabla 2.3., relativos al mercado laboral, hay que tener en cuenta los diferentes cambios realizados en la metodología de la EPA, desde el año 2000 al año 2005.

trabajadores¹⁸². Por su parte, la *Ley 43/2006 para la mejora del crecimiento y del empleo*, que responde a los compromisos de la Estrategia de Lisboa y modifica el Estatuto de los trabajadores, tiene por objetivos aminorar la elevada contratación temporal (más del doble de la media de la Unión Europea), así como combatir las bajas tasas de actividad y ocupación de las mujeres, y las altas tasas de paro y de temporalidad de las mismas.

La tendencia en la evolución del gasto social, incluyendo en el mismo el gasto en protección social y educación, es positiva en el período 2001-2007; de tal modo que debido a ese crecimiento constante, el porcentaje del gasto social en relación al PIB en el año 2007 igualó al mismo porcentaje del año 1997. Aunque el desempleo había descendido en la etapa 2001-2007, no se debe olvidar que otras necesidades sociales se ampliaron; tales como las derivadas del envejecimiento y la inmigración, lo que forzaba a un mayor esfuerzo en gasto social. En todo caso, la evolución del gasto social en España no se correspondió con el crecimiento económico, siendo en muchos casos inferior al crecimiento registrado en el mismo período (LLopis, 2010: 23). Así, pese al crecimiento constante del gasto social, se registraron valores inferiores a los alcanzados en los años 1993 y 1994; en consecuencia, no existió una suficiente cobertura de las necesidades sociales, pese a que los impuestos recaudados por el Estado aumentaron su proporción en relación a la riqueza generada desde el año 1995 al año 2007.

En la *Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, se introduce el deber de negociar planes de igualdad en las grandes empresas (más de doscientos cincuenta empleados), así como el deseo de su implantación voluntaria en las pequeñas y medianas empresas. Además, se establece el permiso de paternidad, biológica, por adopción o por acogimiento, de carácter individual y exclusivo, con una duración de trece días, ampliable en caso de parto múltiple en dos días más por cada hijo o hija a partir del segundo¹⁸³; por otro lado, se amplía el permiso de maternidad en dos semanas para el supuesto de hijos con discapacidad, pudiendo disfrutar ese permiso ambos progenitores, indistintamente. Se introduce, también, el disfrute de forma fraccionada de la excedencia por cuidado de hijos y familiares y, por otra parte, permite la posibilidad de acumulación del permiso de lactancia, de acuerdo con lo previsto en convenio colectivo, o bien en el acuerdo individual con la empresa. En esa línea, se

¹⁸² Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio.

¹⁸³ Modificado por la Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad.

amplía de uno a dos años la duración máxima de la excedencia para el cuidado de familiares, y se reduce a cuatro meses la duración mínima de la excedencia voluntaria. Entre otras cuestiones, ante la posibilidad de despido, se estipulan una serie de garantías por el disfrute de los permisos de conciliación¹⁸⁴.

A partir del verano de 2007, la economía internacional entra en un progresivo deterioro del ritmo de crecimiento, de modo que en el año 2009 se registró una contracción del 0,6% del PIB mundial, lo que supuso la primera gran caída de la actividad mundial desde la recesión de 1982. En los Estados miembros más desarrollados de la UE, al igual que en la eurozona, la contracción del PIB fue de un 4,1%. No obstante, aunque la economía española comienza en el año 2007 una etapa de menor crecimiento e incertidumbres, todavía generaba empleo situándose la tasa de paro en un 8% (EPA). En el contexto de recesión económica se suscribe la *Declaración para el impulso de la economía, el empleo, la competitividad y el progreso social*, en 2008; que da inicio a un nuevo período de diálogo social¹⁸⁵. No obstante, en junio y en septiembre de 2008, el Gobierno, de forma unilateral, establece medidas para la contención del déficit público a través de dos decretos; que tienen por objetivo reducir las prestaciones vinculadas a la protección social y flexibilizar las relaciones laborales.

La crisis se profundiza en España en el año 2009, que registra un descenso del 3,6% del PIB, así como un incremento del déficit público que ya era negativo. Estos hechos pusieron de relieve el fin de un período de 15 años de crecimiento continuo, caracterizado por la precarización de las condiciones de trabajo asalariado así como por un incremento significativo de pequeños empresarios. A partir de ese año comenzó el empeoramiento de todos los indicadores económicos, principalmente los relativos al paro y a las finanzas públicas, comportándose ambos de forma muy desfavorable con respecto a los países de nuestro entorno, con la excepción de Grecia, Italia y Portugal.

¹⁸⁴ En otro orden de cosas, la Ley 38/2007, de 16 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en materia de información y consulta de los trabajadores y en materia de protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario.

¹⁸⁵ En el período 2003-2009, se firmaron veinte acuerdos sociales sobre muy distintas materias.

**Tabla 2.4. Balance del mercado de trabajo según sexo (en miles de personas).
Medias anuales y variaciones porcentuales 2009-1999**

	1999	2000	2005	2009	Tasa de Variación % 2009/1999
Activos					
Hombres	9.878,6	10.067,3	12.251,6	12.938,5	31.0
Mujeres	6.484,1	6.776,8	8.634,1	10.099,0	55.8
Total	16.362,8	16.844,2	20.885,7	23.037,5	40.8
Ocupados					
Hombres	8.765,5	9.086,7	11.388,8	10.646,4	21.5
Mujeres	4.977,3	5.387,1	7.584,5	8.241,6	65.6
Total	13.742,8	14.473,7	18.973,3	18.888,0	37.4
Parados					
Hombres	1.113,1	980,7	862,9	2.292,1	105
Mujeres	1.506,9	1.389,7	1.049,7	1.857,5	23.3
Total	2.620,0	2.370,4	1.912,5	4.149,5	58.4
Inactivos					
Hombres	5.669,9	5.636,0	5.560,8	5.909,7	4.2
Mujeres	10.523,1	10.269,2	9.969,4	9.484,5	-9.9
Total	16.193,0	15.905,2	15.530,2	15.394,1	-4.9

Fuente: INE, *Encuesta de Población Activa* (EPA). 2010.

En el periodo comprendido entre el año 1999 y 2009 (Tabla 2.4.), el número de personas activas se incrementa en un 40.8 %. Siendo importante destacar que, en ese mismo periodo, el porcentaje de mujeres activas aumentó, situándose en 55.8 %, lo que dio lugar a una variación porcentual del 65.6% sobre el total de mujeres ocupadas en 1999 (EPA, 2010). Por otra parte, se observa una aproximación en los porcentajes de activos por sexo, lo que parecía indicar que, en el año 2009 la recesión afectaba más a los varones; en parte, esa circunstancia se debió a que algunos varones optaron por asistir a cursos de formación frente a otras alternativas. En todo caso, es interesante observar el gran descenso de personas en paro, entre 2002 y 2005, así como el incremento sufrido en el paro masculino en 2009, con una tasa de variación del 105% respecto a los hombres parados en 1999. Cabe indicar también que, aunque las mujeres inactivas descendieron en el periodo señalado, con una variación negativa de 9.9%, todavía representaban un número elevado en el 2009, con un porcentaje de casi el 62 % sobre el total de inactivos, aunque inferior en tres puntos porcentuales respecto a 1999. Por último, según los datos de la EPA (2010), en el año 2009 la tasa de actividad de los jóvenes entre los 16 a 19

años era solo del 2 %, sobre el total de la población activa, y el porcentaje de activos de la población de 65 y más años registraba un 0,7%, sobre el mismo total¹⁸⁶.

Tras la promulgación del Real Decreto-ley 10/2010¹⁸⁷, la *Ley 35/2010, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo* da lugar a profundos cambios, en la que destaca la introducción de despidos preventivos; de hecho, despidos sin necesidad de causa justificativa, por dar la ley un mayor campo de acción al empresario respecto a lo que pueda considerar que entorpece la buena marcha del negocio. Por otra parte, se reducen las cantidades a abonar por las empresas en caso de extinción de algunos contratos, y se flexibilizan las condiciones para los contratos indefinidos. Además, se refuerza la utilización de medios extrajudiciales de solución de discrepancias establecidos a través de la negociación colectiva, así como otros aspectos de flexibilidad interna relativos a las relaciones laborales; entre otros, se introducen cláusulas de inaplicación salarial, suspensión de contratos y reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción. Asimismo, se introducen bonificaciones en las cotizaciones empresariales y, en algunos casos, se modifica la aportación empresarial al Fondo de Garantía Salarial. Como consecuencia de estas y otras medidas establecidas en la ley que nos ocupa, se producen modificaciones importantes en Estatuto de los Trabajadores, que volverá a verse afectado por otra reforma laboral en el año 2011.

En el año 2011, se firma el *Acuerdo Social y Económico para el crecimiento del empleo y la garantía de las pensiones*; este documento integra un acuerdo sobre políticas activas de empleo y otras materias laborales así como un acuerdo sobre política industrial, política energética y política de innovación. Además incluye un tercer acuerdo, entre organizaciones sindicales y empresariales, acerca de criterios básicos para la reforma de la negociación colectiva. Por otro lado, incluye un compromiso entre el Gobierno y las organizaciones sindicales para el tratamiento de cuestiones relativas a la función pública y un acuerdo tripartito para la reforma y fortalecimiento del sistema de pensiones. Las medidas contempladas en esos acuerdos se justifican, en el propio *Acuerdo Social y Económico*, por la destrucción del tejido empresarial y la deficiente función del crédito, así como por el desequilibrio en las cuentas públicas, el montante de la deuda pública y la

¹⁸⁶ EPA: activos por sexo y grupos de edad. Valores absolutos y porcentajes respecto del total. Ambos sexos.

¹⁸⁷ Real Decreto-ley 10/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

necesidad de su financiación. A continuación, en el Cuadro 2.8., se resumen los cambios que afectan al sistema de pensiones.

Cuadro 2.8. Acuerdo Social y Económico. Medidas relativas al sistema de pensiones. 2011

Jubilación ordinaria
<ul style="list-style-type: none"> - Con carrera laboral completa ante la Seguridad Social, lo que significa haber cotizado 38 años y medio, la jubilación ordinaria se sitúa en los 65 años (antes 63 años) - El resto de los beneficiarios a los 67 años; edad que se alcanza progresivamente a partir del año 2013 hasta el año 2027 - La cotización desde los 35 años, requeridos con anterioridad al acuerdo, a los 38 años y seis meses, que se establecen en el mismo, se realizará de forma progresiva desde el año 2013 al año 2027
Jubilación anticipada
<ul style="list-style-type: none"> - A partir de los 63 años, con un mínimo de 33 años cotizados - Cociente reductor de 7,5% por cada año adelantado a la edad ordinaria que le corresponda - No generará complemento de mínimos - Por situación de crisis, la jubilación podrá ser a los 61 años, con coeficiente reductor entre el 33% y el 42% de la base reguladora
Jubilación Parcial
<ul style="list-style-type: none"> - Se mantiene a los 61 años con las condiciones actuales - Las cotizaciones serán íntegras para relevista y relevado - Elevación de manera progresiva en 15 años
Desaparece la Jubilación especial 64 años
Período de cómputo
<ul style="list-style-type: none"> - Se amplía de 15 a 25 años. Se hará de forma progresiva, a razón de 1 año desde 2013 a 2022 - Las lagunas en cotización se cubrirán con la base mínima en los primeros 24 meses, y con el 50% en los restantes
Escala de cálculo para acceder al 100% de la pensión
<ul style="list-style-type: none"> - Con 15 años cotizados, el 50% de la base reguladora - Cada año cotizado hasta los 37 será proporcional, 2,5% más cada año - El paso de la escala actual hacia la establecida será progresivo, desde el año 2013 al año 2027
Incentivos a la prolongación
<ul style="list-style-type: none"> - Con carrera laboral inferior a 25 años, el coeficiente será de 2% anual, a partir de 67 años de edad - En carreras laborales entre 25 y 37 años, el coeficiente será del 2,75%, a partir de los 67 años - Con carrera laboral completa, el coeficiente será del 4% anual, a partir de los 65 o 67 años
Factor de sostenibilidad. Cada 5 años se revisará la sostenibilidad del sistema y la proporcionalidad
Mujeres
<ul style="list-style-type: none"> - Las mujeres por nacimiento o adopción, pueden adelantar la edad de jubilación, en 9 meses por cada hijo, con un máximo 2 años; siempre que la carrera laboral sea suficiente para jubilarse a los 65 y 67 años - Se amplía a 3 años el período cotizado por excedencia para cuidados de hijos
Jóvenes
<ul style="list-style-type: none"> - Los contratos formativos deberán cotizar en los mismos términos establecidos - No se requerirá actividad laboral previa para la suscripción de convenio especial de programas formativos o de investigación - Se permitirá el rescate de jubilaciones, una única vez (máximo 2 años) - Se establecerán mecanismo de evaluación y seguimiento
Integración de regímenes
<ul style="list-style-type: none"> - Se integrará el régimen especial agrario en el régimen general - Se revisará el régimen de empleados de hogar para su integración en el régimen general
Autónomos
<ul style="list-style-type: none"> - Se revisarán las bases medias de cotización. La subida anual no superará en un punto la media de las cotizaciones del régimen general

Mediante el *Real Decreto-ley 7/2011, de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva*, se crea el “Consejo de Relaciones Laborales y de Negociación Colectiva”, como órgano colegiado de asesoramiento y consulta, de carácter tripartito y paritario; por lo que desaparece la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos. EL contenido del decreto adecua la negociación y los convenios colectivos en aquellos aspectos que puedan favorecer la flexibilidad interna en las empresas, con el objetivo de que estas puedan adaptarse a los cambios que se produzcan en las condiciones del entorno económico y social. En particular, se tratan aspectos de la negociación colectiva en las empresas en red; esto es, grupos de empresas vinculadas por razones organizativas o productivas, surgidas en el marco de procesos de descentralización productiva. Entre otras modificaciones, se faculta a la Comisión Paritaria para la solución de discrepancias en los supuestos de modificación sustancial de condiciones de trabajo y en los de inaplicación del régimen salarial, así como en las condiciones de renegociación o adaptación del convenio a los cambios que puedan sobrevenir, durante el período de vigencia del convenio. La reforma anterior se amplía con el *Real Decreto-ley 10/2011, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo*, en el que se establece un nuevo contrato para la formación y el aprendizaje¹⁸⁸.

Como resultado de la recesión económica y las políticas estatales, la tasa de paro se incrementa de manera continua hasta la actualidad, con una tasa de paro en torno al 27% sobre la población activa. En consecuencia, el incremento de las partidas monetarias del gasto público por desempleo y pensiones, junto al elevado endeudamiento del Estado, fuerzan a la contracción de las demás partidas del gasto social. Por tanto, el recorte de sueldos y salarios, públicos y privados, y el incremento de impuestos, junto a la contracción en las partidas presupuestarias de educación y sanidad, entre otras han dado lugar al descenso de la calidad de vida y bienestar para la mayoría de la población. Por último, debemos recordar que las actuales medidas políticas referentes a sanidad y

¹⁸⁸ Otras medidas laborales se cogen en el Real Decreto-ley 7/2011, de 10 de junio. Medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva. En ese año también se promulga la Ley 27/2011, de 1 de agosto sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

productos farmacéuticos¹⁸⁹ derivan, en parte, de la ley de presupuestos del Estado aprobada en 1998. En esa ley se propugnaba que las Comunidades Autónomas, a base a las transferencias presupuestarias recibidas del Estado, asumirían totalmente la financiación de la asistencia sanitaria¹⁹⁰. Así, la sanidad se desvinculaba de las aportaciones a la Seguridad Social y lo más importante, teniendo en cuenta la legislación de la Unión Europea, se abría la posibilidad para una reestructuración del Sistema Nacional de Salud¹⁹¹, cuestión esta que en la actualidad se encuentra en la agenda gubernamental.

Es incuestionable que un análisis de Estado de bienestar puede abordarse desde distintas perspectivas. En ese sentido, el análisis del desarrollo del Estado de bienestar en España realizado en este capítulo es parcial, ya que no se tiene en cuenta el papel económico de apoyo, respecto al funcionamiento del mercado capitalista, que asume esa forma política. No obstante, consideramos que ese desarrollo no es necesario para el objetivo de esta tesis, en tanto que la reducción de la protección social significa, por un lado, la reducción del salario social, y por otra parte la limitación de la producción y del consumo. Con todo, por la claridad que introduce en nuestra argumentación, reproducimos a continuación el esquema realizado por Rodríguez Cabrero (2011: 21), en el que clasifica las distintas medidas socioeconómicas según la ideología subyacente en las mismas y la racionalidad política utilizada por las instituciones políticas; de modo que encuadra las diferentes políticas y medidas sociales en lo que nos permitimos denominar tres modelos de bienestar (Cuadro 2.9.). Así, según el autor citado, en el período 1975-1985 se consolida el modelo bismarkiano de bienestar, cuyas políticas sociales y económicas serán reformadas en el período 1986-1995 para su adecuación al ámbito europeo. En ese período, sujeto a programas para la integración en la Unión Europea, también se expande el modelo socialdemócrata de Estado de bienestar y se adoptan medidas liberales de asistencia social. Asimismo, en los dos períodos la expansión de los distintos programas de política social y económica responde a razones descentralizadoras. En el período siguiente, 1996-2005, se produce la europeización de las políticas sociales y económicas; de manera que, se racionalizan las diversas políticas económicas y sociales,

¹⁸⁹ Acerca de la relación entre los productos farmacéuticos y los sistemas de salud, véase Lois Bastida (2008, 2013).

¹⁹⁰ Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999, Capítulo III, Título I.

¹⁹¹ RDL 16/2012, de 20 de abril de 2012, de Medidas Urgentes para la Sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejora de la calidad y seguridad de las prestaciones.

respecto a los costes de las mismas. Por último, entre el año 2006 y el año 2010, se reordenan las políticas a través de una nueva racionalización respecto a los costes; lo que afecta a los derechos sociales y, en gran medida, a la concepción socialdemócrata del Estado de bienestar¹⁹².

Cuadro 2.9. Racionalidad institucional y socioeconómica en el desarrollo del Estado de bienestar español

Racionalidad institucional ----- Racionalidad socioeconómica	Descentralización	Europeización	Racionalización/costes
Bismarkiano	Servicios de empleo Programas de promoción de empleo y formación	Reforma del sistema de pensiones: Pacto de Toledo de 1995, renovado en 2003 Reformas del mercado de trabajo de 1994, 2002 y 2010	Ley 26/1985: Racionalización de la estructura y acción protectora del Sistema de la Seguridad Social Ley 24/1997: Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social Ley 43/ 2006. mejora del crecimiento y del empleo Ley 40/2007: Medidas concernientes a la Seguridad Social
Socialdemócrata	Legislación sobre servicios sociales en las Comunidades Autónomas Competencias en educación y salud	Ley General de Educación, 1985 Ley General de Salud, 1986 Ley de subsidios y pensiones no contributivas, 1990	RDL 3/1989: medidas adicionales de naturaleza social Ley 39/2006: promoción de la autonomía personal y de los cuidados para personas dependientes
Asistencia social liberal	Rentas mínimas Planes comunitarios para la integración de inmigrantes no pertenecientes a la Unión Europea	Rentas de inserción, 2000 Políticas de inclusión social	Contratos de trabajo temporales desde 1993 Agencias privadas de empleo desde 1993 Aumento de recursos externos en educación, en el sistema de salud y en servicios sociales personales Pensiones privadas desde 1987 Ley 30/1995: seguros privados

Fuente: Rodríguez Cabrero (2011: 21). Publicado en inglés. Traducción propia.

¹⁹² Así, Román Masedo (2013).

En suma, el desarrollo del Estado de bienestar en España quedó sometido a los imperativos del proceso continuo de reformas laborales, así como a la adopción de múltiples medidas socioeconómicas de ideología neoliberal. No obstante, no fue propiamente el mercado de trabajo el que debilitó al Estado de bienestar, sino las características del tejido productivo y la ausencia de políticas sociales necesarias tanto para la economía como para la sociedad; pues la preocupación se establecía en torno a la escasez de la oferta de puestos de trabajo (bajas tasas de actividad y de ocupación), sin valorar las consecuencias sociales del deterioro de las condiciones laborales. Lo que niega el objetivo subyacente en el principio del pleno empleo, esto es, el derecho al trabajo y a una digna calidad de vida para la mayoría de la población.

Ahora bien, el concepto de pleno empleo elaborado para economías cerradas, da por supuesto una tasa de desempleo en torno al 5%; por ello, mantener desde hace más de una década, el objetivo del pleno empleo en una economía globalizada, con entrada masiva e incontrolada de inmigrantes, puede ser poco realista, ya que no cabe duda de que la entrada de inmigrantes influye de manera importante en el porcentaje de la tasa de paro en España, al margen de que éstos aceptasen puestos de trabajo que los españoles supuestamente despreciaban. En realidad, el objetivo del pleno empleo defendido por la Unión Europea enmascaraba la preocupación sobre el bajo número de ocupados, lo que no significaba más que la escasa creación de puestos de trabajo derivados de los sistemas productivos de los diversos países miembros, en un periodo de crecimiento económico. De ahí la preocupación por las bajas tasas de actividad; aunque en esas tasas también influían la inestabilidad y la precariedad en el empleo, así como la desigualdad de género y el infra empleo, sobre todo en España. Esas características del mercado laboral, causadas por las propias políticas laborales, desincentivaron la inserción de ciertos colectivos en el mismo. Por otro lado, el desánimo de los jóvenes, entre otros, quedaba amparado en parte por la familia, y en parte por la ideología oficial; así, con una deficiente política de vivienda, la inseguridad sobre el puesto de trabajo se vio reforzada, frenando la movilidad laboral. En cualquier caso, el objetivo de pleno empleo con reducción de los derechos sociales y económicos pretende la expansión del trabajo asalariado a bajos costes, así como incitar a la creación de pequeñas empresas sin ánimo de lucro.

2.4. Causas y consecuencias de las políticas estatales

La configuración del Sistema de la Seguridad Social, durante el régimen franquista se realiza sobre una concepción tradicional de la familia y sobre un punto de vista paternalista de las relaciones laborales, en el que la conciliación de los distintos intereses económicos se situaba, sobre todo, en el ámbito de los sindicatos verticales, bajo la autoridad del Gobierno. En consecuencia, la protección social respondía, en gran medida, a las necesidades del mercado; por lo que la normativa que recoge esa protección puede entenderse como la expresión de un proceso autoritario de toma de decisiones por concertación entre las partes (corporativismo autoritario). Junto a estas políticas vinculadas a las relaciones laborales, existían otras políticas de carácter residual, así como organizaciones sociales paliativas de la pobreza.

En el período de transición política, el Estado de bienestar se perfila en torno al Sistema de Seguridad Social; de manera que se mantienen las funciones de la familia en el bienestar y se constitucionalizan las organizaciones de trabajadores y empresarios, en cuanto “contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios” (CE, art.6). Ese reconocimiento, junto al sistema de representación de intereses adoptado, rompe con el corporativismo autoritario; sin embargo, el proceso de decisiones sobre políticas socioeconómicas siguió siendo de carácter corporativo (corporativismo democrático), ya que el ordenamiento jurídico, mediante la figura de sindicato más representativo, limitó el número de las organizaciones empresariales y sindicales que podían participar en dicho proceso. En consecuencia, el desarrollo del Estado de bienestar en España se caracteriza por el peso de la familia en la protección social y por una sucesión de pactos sociales entre los agentes económicos y el Gobierno, unas veces de carácter tripartito y otras de carácter bipartito, pero siempre bajo la dirección estatal (negociación central). Ese modelo de representación de intereses, inserto en un modelo público de regulación flexible de las relaciones laborales, reforzó, por un lado, al mercado de trabajo como institución principal para el acceso de los derechos económicos y sociales; por otro lado, dio lugar a una alta densidad de regulaciones concertadas sobre el empleo y la protección social. Además, el sistema se caracterizó por las bajas tasas de afiliación sindical y por la dualización del mercado de trabajo; ya que, a

pesar de que la concepción tradicional sobre la familia se aminoró con los diversos cambios sociales y económicos, se mantuvo la desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como una escasa valoración política de la familia.

Todo lo anterior, junto al peso de la financiación contributiva del bienestar, vinculada a los niveles de salarios y ganancias, así como al contenido de las políticas sociales, en su mayoría centradas en políticas de rentas, significa que las instituciones han coordinado distintos tipos de políticas, unas de carácter corporativo y otras de carácter tradicional (Gomá Carmona, 1996). No obstante, en el Estado de bienestar, el carácter tradicional se refuerza frente al corporativo, ya que pueden observarse los bajos niveles de gasto social y un cierto equilibrio en las transferencias y los servicios, si en estos últimos se tiene en cuenta la universalidad de la sanidad y de la educación. De igual modo, se aproxima más al tipo tradicional al considerar el peso de las funciones de la familia, así como la desigualdad de género, en parte determinada por la dedicación de las mujeres a las tareas domésticas y cuidados de menores, mayores y dependientes, funciones que el “sector productivo” trata de obviar.

Además, durante la evolución del Estado de bienestar, se han establecido políticas de intencionalidad residual, adoptadas por consenso o bien por decisión unilateral del Gobierno; esto es, algunas políticas sociales están condicionadas a la comprobación de las circunstancias y medios de vida de las personas beneficiarias, sobre todo aquellas concernientes a temas de exclusión social; esas políticas reactivas, vinculadas en gran medida a los Servicios Sociales, se caracterizan por predominar en ellas las transferencias y por un bajo nivel de gasto social. Por consiguiente, en la actualidad, junto a concepciones tradicionales, se combinan políticas residuales que en parte también incluyen, medidas orientadas al empleo, y políticas corporativas de naturaleza dual; ya que, por un lado, algunas políticas corporativas crean desigual social al vincularse directamente con el mercado de trabajo (reproductoras de estatus) y, por otro lado, ciertas políticas del mismo carácter propician la igualdad social, tales como las relativas a educación y a sanidad. Todo ello, unido al fomento de organizaciones sociales de protección social.

Tabla 2.5. Evolución del Gasto social por partidas. Unión Europea y España, 2000-2007.
En porcentajes sobre el PIB.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Vejez								
UE15	10,3	10,2	10,2	10,4	10,4	10,5	10,3	10,2
UE 27	-	-	-	-	-	10,3	10,1	10,0
ESPAÑA	8,2	8,0	8,0	8,0	7,9	8,0	6,5	6,5
Familia e hijos								
UE 15	2,1	2,1	2,2	2,2	2,2	2,1	2,1	2,1
UE 27	-	-	-	-	-	2,1	2,0	2,0
ESPAÑA	1,0	0,9	0,9	1,1	1,1	1,2	1,2	1,2
Desempleo								
UE 15	1,6	1,6	1,6	1,7	1,7	1,7	1,5	1,3
UE 27	-	-	-	-	-	1,6	1,4	1,3
ESPAÑA	2,3	2,4	2,5	2,5	2,5	2,5	2,4	2,4
Enfermedad-Asistencia médica								
UE 15	7,1	7,3	7,4	7,6	7,6	7,7	7,7	7,6
UE 27	-	-	-	-	-	7,5	7,5	7,4
ESPAÑA	5,8	5,8	6,0	6,2	6,3	6,3	6,3	6,4
Invalidez								
UE 15	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
UE 27	-	-	-	-	-	2,1	2,1	2,0
ESPAÑA	1,6	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Supervivencia								
UE 15	1,7	1,7	1,7	1,7	1,7	1,6	1,8	1,7
UE 27	-	-	-	-	-	1,6	1,7	1,7
ESPAÑA	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	1,9	1,9
Vivienda								
UE 15	0,6	0,6	0,6	0,5	0,6	0,6	0,6	0,6
UE 27	-	-	-	-	-	0,6	0,6	0,6
ESPAÑA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Exclusión social								
UE 15	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
UE 27	-	-	-	-	-	0,3	0,3	0,3
ESPAÑA	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3

Fuente: elaboración propia. Datos: Eurostat, 2010

En la Tabla 2.5., se puede apreciar los bajos niveles de gasto social, en porcentajes del PIB, en comparación con los relativos a la UE-15 y la UE-17, durante el período 2000-2007; excepto los porcentajes del gasto en desempleo que es superior en España, en todo el período. Este gasto registra un porcentaje del 2,3%, en el año 2000, permanece constante con un porcentaje del 2,5% en el período 2002-2005, y baja al 2,4% en los años 2006 y 2007.

Los valores porcentuales más elevados corresponden al gasto social por vejez; que registra el porcentaje más elevado en el año 2000 (8,2%) y se contrae a un valor del 6,5%

en 2006 y 2007; estos porcentajes son seguidos por los valores porcentuales del gasto en enfermedad y asistencia médica, que incrementa paulatinamente el periodo, por lo que pasa de un valor del 5,8%, en el año 2000, a un porcentaje del 6,4% en 2007. El valor de los porcentajes del gasto social determina el orden descendente de los siguientes ítems: desempleo; invalidez; familia e hijos; supervivencia; vivienda, y exclusión social. Si bien, vivienda y exclusión social tiene el mismo porcentaje (0,2% sobre el PIB) desde el año 2002 al año 2005; pero en el año 2006 y en 2007, el porcentaje del gasto social en exclusión social se eleva al 0,3%, mientras que el correspondiente a vivienda permanece estable en 0,2% durante el período 2000-2007. Los porcentajes de la UE en familia e hijos, desde el año 2000 al año 2004, representan el doble o más que los relativos al gasto en España; a partir del año 2005 hasta el año 2007, incrementan ligeramente los porcentajes (1,2%) en España y descienden en la misma proporción en la UE-15 (2,1%). En suma, los porcentajes de las partidas de familia e hijos, supervivencia, vivienda y exclusión social representaban un 5,2% de PIB, en 2007.

En totales, el gasto social de la UE-15 representaba un 25,9% del PIB, en 2007, frente a un gasto del 20,6% en España; en tanto que, los países más avanzados socialmente habían reducido su gasto social ya en 2006 y, a pesar de ello, seis de los países de la UE-15 estaban por encima de la media, y cuatro de ellos en la media, tales como Finlandia, Reino Unido, Italia y Francia. Por consiguiente, en el año 2007 España tenía todavía un nivel muy bajo de protección social, con un peso relativo respecto a la riqueza creada similar al del período anterior al año 1995, en que comienza la expansión económica. Esa diferencia con la UE se debió, en parte, a los bajos porcentajes de gasto social en el período 1993-1999; por lo que, el incremento del gasto en el período 2002-2007 no fue suficiente para alcanzar los niveles registrados en los años 1992, 1993 y 1994. No obstante, los datos específicos de Eurostat difieren de los ofrecidos por otras fuentes, mayormente por la dispersión de las fuentes de información en el marco del estado autonómico, en cuanto las distintas consejerías y otras instituciones pueden recoger distintos desagregados y distintas actualizaciones de datos, según el criterio utilizado por cada una de ellas.

Con relación al gasto total realizado en protección social (Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2008)¹⁹³, con un valor monetario de 215.835.148 miles de euros (100%), en el año 2007, el gasto en enfermedad y asistencia sanitaria ascendió al 31,2%; del cual un 26% consistieron en prestaciones en especie; en vejez se registró un porcentaje del 31,9%, que frente a la anterior partida responde en un 29,8% a prestaciones dinerarias. El gasto en desempleo, para ese mismo año tuvo un valor del 11,7%, con un porcentaje del 10,5% en prestaciones dinerarias, seguida de un gasto equivalente al 9,4% por supervivencia, distribuido totalmente en prestaciones dinerarias. El resto de las partidas representaban los porcentajes siguientes: invalidez, 6,6% en dinero, de un total de 7,6% sobre el gasto total; familia e hijos 3,5% en especie y 2,5% en dinero (porcentaje total 6,6%); exclusión social 1,3%, de ese valor el 0,8% en especie, y en vivienda un total de 0,9% en especie. El gasto público en sanidad, en el total de las comunidades autónomas, representó el 4,2% sobre el PIB, en el período 2001-2005, aunque subió ligeramente en el año 2004 (4,3%); en el año 2006 descendió en un porcentaje del 4,1% sobre el PIB.

Los cambios más significativos en la estructura del gasto de la seguridad social, en relación al proceso de transferencias a las instituciones locales y autonómicas, se debe al incremento de gasto de esas administraciones en servicios sociales, frente al descenso registrado en ese gasto en la administración central (MEH, 1992). Por otra parte, debe tenerse en cuenta la dispersión del gasto social entre comunidades autonómicas y locales, que dan lugar a diferencias importantes en las partidas de protección social entre las distintas regiones españolas. Por tanto, respecto a la desigualdad social cabe destacar el efecto de la descentralización del poder político en el proceso de formación y desarrollo del Estado Autonómico, sobre todo desde mitad de la década de los años ochenta, en que se comienza a transferir las competencias sociales a las administraciones autonómicas y locales; ya que, en general, las políticas adoptadas por las diversas administraciones públicas produjeron una diferencia acusada entre regiones ricas y pobres (A. de Esteban, 1994). Así, con relación a la política de sanidad, se manifiestan las diferencias existentes en la protección sanitaria y en las deficiencias en su estructura y eficiencia; de igual modo, se perciben las diferencias de ingresos en el acceso a la salud y el derecho a la elección entre sanidad pública o privada, así como en la desigualdad en el trato y acceso a la sanidad pública. Por lo demás, la demanda de la sanidad pública incrementó, a causa

¹⁹³ En el gasto de protección social indicado no se incluyen los gastos administrativos ni otros tipos de gastos (MTAS: Anuario Estadístico, 2008).

del envejecimiento, del retorno de la emigración y por la atención a la inmigración; sin olvidar el gasto en cuidados a ciudadanos de la UE, que mayormente se realizó sin contrapartida. Esas circunstancias también afectaron el monto de las pensiones.

Tabla 2.6. Gasto del Sistema de Seguridad Social, por categorías económicas, en miles de euros y en porcentajes totales y parciales. 2007

	(miles euros)	(%)
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.869.149	1,9 /(%)
Conciertos	666.399	0,7
Conciertos de asistencia sanitaria	505.004	0,5
Conciertos de servicios sociales	161.395	0,2
Otros gastos corrientes en bienes y servicios	1.202.750	1,2
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.680.924	98,1 (%)
A familias	92.530.133	93,9
Pensiones contributivas	79.805.396	81,0
Pensiones no contributivas	1.978.109	2,0
Incapacidad temporal	7.253.596	7,4
Prestaciones por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y lactancia	1.787.758	1,8
Prestaciones familiares no contributivas	998.215	1,0
Prestaciones LISMI	72.795	0,1
Farmacia (recetas médicas)	59.634	0,1
Otras prestaciones económicas	574.631	0,6
A la Administración del Estado	142.984	0,1
A Comunidades Autónomas	560.772	0,6
Otras transferencias corrientes	3.447.035	3,5
TOTAL	98.550.073	100,0

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración (2008): Anuario de Estadísticas.

Los datos reflejados en la Tabla 2.6., acerca del gasto del Sistema de Seguridad Social en el año 2007, muestran que casi el 94% de ese gasto se destinó a familias; si bien, en ese gasto familiar, las partidas más importantes corresponden a pensiones contributivas, con un porcentaje de 81%, a incapacidad temporal el 7,4% y a pensiones no contributivas un 2%. En consecuencia, el monto de las pensiones, contributivas y no contributivas, hasta el año 2007, se mantuvo en el nivel registrado en los últimos años de la década de los noventa, en los que los porcentajes también superaban el 80% del gasto de la seguridad social. En la tabla que comentamos es significativo, respecto a nuestro tema de estudio, el hecho de que las transferencias corrientes se distribuyan entre dos sujetos: administraciones públicas y “familias”, siendo estas últimas las beneficiarias de

la mayor parte del gasto social. Ahora bien, aunque esa forma de contabilizar el gasto es correcta, es importante destacar que el gasto social en familias integra el gasto social por efecto del mercado laboral, al menos en lo tocante a pensiones contributivas, contributivas, y el gasto propiamente correspondiente a medidas de política familiar.

Por otra parte, el sistema de subsidios de desempleo no da cobertura a toda la población en paro ya que los beneficiarios han de proceder, en general, de la protección contributiva; de modo que, las personas que se encuentran en búsqueda de un primer empleo quedan excluidas. En todo caso, por efecto de la actual crisis económica, las personas beneficiarias por prestaciones de desempleo pasaron de ser 1.145,6 mil personas, en el año 2006, a sumar 2.801,9 mil, en el año 2012. Con relación a las prestaciones familiares, se debe señalar la fuerte selectividad establecida a través de límites en los ingresos familiares, así como en la supuesta ayuda en bienes y servicios que los familiares directos puedan prestar, y que en base a la normativa sobre las funciones tuitivas en muchos casos se establece como obligatoria.

En general, el desarrollo de las políticas de sanidad y de vivienda, así como las de tercera edad y discapacidad, no se complementaron debidamente con la acción de los servicios sociales. La protección de los servicios sociales fue concebida solo para personas con recursos deficientes, llegando a una pequeña parte de la población, por lo que en realidad las necesidades primarias de personas que se encontraban en riesgo de pobreza fueron cubiertas por las familias, lo que indica una deficiente e inadecuada política familiar. Además, la llegada de colectivos de inmigrantes que obtenían bajas rentas, puso de manifiesto la escasez y sesgo en la aplicación de modelos de asignación de recursos; lo que también provocó que familias ya residentes, consideradas de bajas rentas, fuesen desplazadas relativamente a un nivel superior, reduciéndose su protección pública, así se hizo evidente la escasez de plazas en guarderías públicas, para menores de 0 a 3 años, entre otros ejemplos. A causa de su deficiencia material y financiera, el disfrute de algunos servicios sociales se filtra a través de baremos muy estrictos, en los que se valoran circunstancias de diferente índole; así, aunque a la mayoría de la población se le asigna una persona para su asistencia social, para muchos beneficiarios no es posible disfrutar de las prestaciones, a causa del nivel de renta o bien por tener familiares que se supone pueden hacerse cargo, entre otras razones (Martínez Morán 1999 y 2008).

En relación con las políticas de vivienda, las medidas tomadas favorecieron al sector de la construcción y al arrendador, en detrimento de las familias de bajas rentas; al mismo tiempo que, al elevarse el precio de compra y de alquiler de las viviendas, se frenaba la movilidad geográfica de los trabajadores. Por otra parte, se fomentó la compra de vivienda vía financiación crediticia, sobre todo a partir del año 1995, sin control de las instituciones financieras; lo que generó un grave proceso especulativo en el sector inmobiliario. Todo ello, relacionado con una disminución del apoyo público en la construcción de vivienda protegida, principalmente en la de alquiler, en las décadas de los años ochenta y noventa; al tiempo que nunca se contempló la diferencia con otros países, en los que el Estado es propietario y promotor directo de vivienda para alquilar. Por consiguiente, en España, no existió una verdadera preocupación estatal por el derecho a una vivienda digna para todos (A. de Esteban, 2003 y 2006); si bien, ante la pobreza extrema, en determinados lugares, se concibieron planes para el realojo de colectivos marginales. En cualquier caso, el problema de la vivienda, que fue más significativo en las grandes ciudades, se agravó por la dificultad para encontrar un empleo no precario, por el paro de larga duración, así como por la inmigración y por el incremento de las rupturas familiares, sobre todo cuando en la familia desestructurada sólo se recibía un sueldo. Por consiguiente, el régimen de tenencia sobre la vivienda se convirtió en un indicador de la posición laboral, ya que las personas con un empleo estable residían o podían hacerlo en una vivienda en propiedad, e incluso algunas disfrutaban de una vivienda secundaria; sin embargo, otras personas con empleo temporal vivían en una vivienda alquiler o bien con su familia de origen¹⁹⁴, en las que también vivían hijos sin empleo, todo ello mientras aumentaba el número de viviendas vacías.

Con relación a la calidad de vida, además de los efectos del desempleo y de la precariedad en el trabajo, se debe añadir el efecto negativo de la política agraria, en beneficio de otros países de la Unión Europea, ya que provocó el despoblamiento de algunas zonas rurales, así como de pequeñas poblaciones, hacia las ciudades; lo que también afectó al nivel de satisfacción, al menos en términos relativos, en las grandes poblaciones industriales y de servicios.

¹⁹⁴ En el año 1995, los hogares con hijos de 23 y más años registraba un porcentaje del 11,3% de hogares, y el porcentaje de los hogares con hijos de 16 a 22 años era un 13,3%, de un total de hogares de 12.133,8 mil (INE, Anuario estadístico, 1999: 406)

La inestabilidad laboral en España se debió, como ya se dijo, al resultado de la combinación de múltiples causas. En un primer período estuvo determinado por la crisis internacional en los últimos años de la década de los setenta y por las distintas recesiones registradas en la década de los ochenta, que dio lugar a un largo proceso de reconversión industrial y de privatización en parte del Sector público, que dio lugar a una crisis de empleo desde 1976, al tiempo que se configuraba un modelo flexible en las relaciones laborales. No obstante, por efecto de la integración en las Comunidades Europeas y por el auge económico internacional, en 1985 se inicia una etapa de crecimiento económico, si bien el crecimiento del PIB en esos años es moderado, en torno a un 1%, hasta 1991. En ese período, desciende la tasa de paro desde un 21,5%, en 1985, hasta un porcentaje del 16,3%, en 1991, asimismo aumenta la tasa de actividad que se sitúa en un 49,1%; con una población activa de 15.159 mil personas, compuesta por 9.751 mil hombres y 5.408 mil mujeres. En relación con los hogares familiares, las tasas de actividad de los hombres se situaba en el 63,8% y la de las mujeres en 33,6%, mientras que la tasa de paro para los hombres era del 12,3% y la correspondiente a mujeres registraba un 23,8% (INE, 1999). En consecuencia, las tasas de actividad y paro indican diferencias significativas por género; a pesar de que en los años ochenta destaca el crecimiento del sector servicios, que integra el 56,6% de la población ocupada, después de haber generado casi el 70% de los nuevos puestos de trabajo en el periodo 1985-1991. Entre tanto, la agricultura sigue perdiendo puestos de trabajo, la construcción genera en torno a un 20% y la industria un 10% del empleo. Por consiguiente, el modelo económico, con un bajo nivel de desarrollo industrial respecto a los países de la Unión Europea, evolucionará sobre el crecimiento del sector de la construcción y del sector servicios; con la particularidad de que el sector servicios, al menos hasta la crisis de 2007, mantuvo en general una línea de crecimiento de empleo. Ahora bien, el crecimiento de ese empleo es, en gran parte, debido a la expansión de servicios de no mercado, por expansión del Estado de bienestar y por la descentralización territorial de algunos servicios públicos.

Es significativo señalar la evolución del trabajo temporal en el período que nos ocupa. El impulso a la contratación temporal se inicia en el período preconstitucional, desde el año 1976 hasta 1979, en el que a través de diferentes normas se permite esa contratación sin causa expresa del empresario (causalidad del contrato), justificando esa medida por la lucha contra el crecimiento del desempleo. En 1980, el Estatuto de los Trabajadores establece de nuevo el principio de causalidad (art.15), con la excepción de

tres modalidades frente al paro estructural, el contrato para obra o servicio determinado; el contrato eventual, y el contrato de interinidad por sustitución; por otra parte, se establece la posibilidad de contratación laboral para colectivos con dificultades (discapacitados, personas de edad avanzada y jóvenes, entre otros), como medida excepcional para la democratización de las relaciones laborales, para la flexibilización y el fomento del empleo, durante la reconversión industrial. En consecuencia, el estatuto establece ya el marco para un modelo dual de contratación estructural. En 1984, se incrementan las modalidades de contratación temporal y algunos de los contratos quedan liberados de restricciones anteriores; de manera que, al extenderse las posibilidades para la contratación temporal, se trasciende la relación de este tipo de contratos con colectivos específicos. A través de la normativa jurídica se establecen medidas favorables y contra medidas para la contratación temporal según las necesidades empresariales, no siempre en coherencia con el crecimiento económico, por lo que en la década de los años ochenta y primera mitad de los años noventa, se incrementa en exceso la contratación temporal¹⁹⁵.

En el año 1991, comienza otra recesión económica que duraría hasta el año 1994; en ese período sigue aumentando la población activa y descende el número de ocupados hasta el año 1996, en que cambia la tendencia; por lo que, en 1997, se supera el número de ocupados en casi 130 mil personas, respecto a los registrados en 1991. Con relación a los hogares familiares, la tasa de actividad de las mujeres mantuvo un crecimiento constante, situándose en el 36,2% en 1995, y de igual modo en un 37,8% en 1998; sin embargo, la tasa de paro de las mujeres incremento hasta 1994, situándose en ese año un 31,4%, frente a una tasa de paro de los hombres de un 19,8%, en ese mismo año; con una población activa de 15.540,1 mil personas, de ellas 5.864 mil mujeres. A partir de ese año, las tasas de paro por sexo, respecto a los hogares familiares, descienden, manteniendo una diferencia de más de 12 puntos a favor de los hombres; de modo que, en 1998, con un población activa de 16.323,9 mil personas (6.312.6 mujeres), los hombres registraban una tasa de paro de 13,8%, y las mujeres de 26,6%; esto es, una diferencia por género de 12,8 puntos (INE, 1999).

¹⁹⁵ La reforma laboral de 1992 (Real Decreto Ley 1/1992) impulsa la contratación temporal al extender la duración mínima de algunos de esos contratos. En el año 1994, el Gobierno recupera en parte, el principio de causalidad (Ley 11/ 1994), pero la temporalidad siguió incrementando.

Además del impacto del modelo económico de acumulación establecido en el empleo, basado sobre todo en el sector servicios, en el sector financiero y el sector de la construcción, la inestabilidad de las relaciones laborales y el descenso en la calidad del empleo fue consecuencia de las políticas adoptadas para el desarrollo del sistema productivo; ya que los poderes públicos se centraron en políticas sociales funcionales, pero no controlaron la necesaria adecuación o proceso continuo de modernización del tejido industrial. Por ello, entre las causas de la dualización del mercado de trabajo, así como de la segmentación social, debe incluirse también la actitud de las instituciones políticas, que actuando bajo la lógica empresarial, basada sobre todo en el empleo a bajo coste, favorecieron planes de prejubilación y de regulación, sin proteger laboralmente a los colectivos más vulnerables, tales como los jóvenes, los desempleados de larga duración y las mujeres (Pérez Díaz, Chulía y Valiente, 2000).

Tabla 2.7. Contratos registrados por sexo y duración del contrato

	1991	1995	1997	1998
Hombres				
Indefinidos	-	217	449	611
Temporales	-	4.422	5.762	6.454
Total	-	4.638	6.211	7.066
Mujeres	-			
Indefinidos	-	151	259	360
Temporales	-	2.541	3.624	4.238
Total	-	2.692	3.883	4.597
Contratos totales	5.523	7.330	10.094	11.663
Indefinidos	281	367	708	971
Temporales	5.242	6.953	9.386	10.692

Elaboración propia. Datos: INE, Anuario estadístico, 1999.

En la Tabla 2.7., que refleja la evolución de los contratos registrados por duración de los mismos, se evidencia el alto número de contratos temporales, tanto para hombres como para mujeres, en relación con los contratos indefinidos. Esta circunstancia se también se refleja en la evolución de las tasas de temporalidad del empleo. Así, en el año 1987, la tasa de temporalidad era del 15,3%; en evolución ascendente se situó en una tasa superior al 32%, en 1991, y en el 33,3% en 1994. En 1987, la diferencia de género era de casi 4 puntos a favor de los hombres, con una tasa de temporalidad en las mujeres del 18%; en el año 1991, esa diferencia era de más de 9 puntos, registrando la tasa relativa a las mujeres un porcentaje de 38,3%, si bien, la diferencia se fue reduciendo hasta el año

1994 en que la tasa de temporalidad de las mujeres descendió ligeramente (37,9%) y, por el contrario, incrementó la tasa en los hombres en más de dos puntos, lo que la situó en un porcentaje del 31,3% (INE).

Tabla 2.8. Contratos registrados por sexo y duración de la jornada laboral

	1991	1995	1997	1998
Mujeres				
Tiempo completo		1.961	2.723	3.179
Tiempo parcial		731	1.159	1.418
Hombres				
Tiempo completo		4.127	5.387	6.117
Tiempo parcial		511	824	948
Contratos totales				
Tiempo completo	5.049	6.088	8.111	9.297
Tiempo parcial	474	1.242	1.983	2.367
TOTAL	5.523	7.330	10.094	11.633

Elaboración propia. Fuente: INE, Anuario estadístico, 1999.

En la Tabla 2.8., puede observarse la evolución de la contratación por duración de jornada desde 1995, según sexo; en base a los datos, los contratos a tiempo parcial representaban el 20,3% de la contratación total, en el año 1998. De esos contratos, el 12,2% correspondía a mujeres y el 8,1% a hombres, en 1998. La variación porcentual del total de contratos a tiempo parcial registrada en el año 1998, respecto al año 1995, representó un 90,6%, frente a la variación de un 51% en el total de los contratos a tiempo completo¹⁹⁶.

Ante la elevada temporalidad de los contratos (Tabla 2.7.), que alcanzaría en el año 1997 un porcentaje del 93% en contratos temporales registrados, sobre la contratación total, la reforma laboral de 1997 introdujo medidas para fomentar la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo; sin embargo, rebaja las cargas sociales del empresario y abarata los costes del despido de esos contratos, al igual que la

¹⁹⁶ Con el objetivo de rebajar las tasas de desempleo, o bien para adecuarse a las estadísticas de la Unión Europea, se realizaron cambios en la metodología de la EPA. Uno de los cambios más importantes es la relativa a la consideración de “persona en paro”, realizada en el año 2002; entre otros aspectos, se decidió no computar en el desempleo a aquellos trabajadores registrados oficialmente como desempleados y que estuviesen realizando cursos de formación. Por otra parte, con el objetivo de aminorar el incremento de personas que buscaban un primer trabajo, se tomaron medidas como facilitar la permanencia de los jóvenes en el ámbito de la educación.

reforma realizada en el año 2002 (Toharia, 2001). En cualquier caso, las distintas medidas adoptadas de forma sucesiva tuvieron una repercusión poco significativa en la contratación temporal durante el período de expansión. Por tanto, una característica estructural de mercado de trabajo español consiste en la alta temporalidad del empleo. La crisis económica, a partir de 2007, destruirá en mayor medida los empleos temporales, afectando sobre manera a los jóvenes.

Tabla 2.9. Tasas de temporalidad en el empleo por sexo, en la Unión Europea y España

	2001	2005	2010
Mujeres			
UE 27	13,3	14,5	14,6
UE 25	14,6	15,1	14,8
España	34,4	35,7	26,1
Hombres			
UE 27	11,8	13,5	13,4
UE 25	12,6	13,7	13,3
España	30,5	32,0	24,2
Total			
UE 27	12,5	14	14
UE 25	13,5	14,3	14,1
España	32,0	33,3	24,9

Elaboración propia. Datos: Hispabarómetro, 1º de Mayo

En el período 2001-2005 (Tabla 2.9.), las tasas de temporalidad en el empleo aumentan progresivamente en la UE y en España; manteniéndose las tasas en España demasiado elevadas en relación a la media de los países miembros. En ese período y en años posteriores se observa la mayor temporalidad en las mujeres que en los hombres, aunque la diferencia es mucho mayor en las tasas de género españolas, que en las de la Unión. La tasa de temporalidad en las mujeres (34,4%) era casi cuatro puntos superior a la de los hombres en el año 2001, diferencia que se mantiene semejante hasta el año 2006, en el que las tasas aumentan. En el año 2007, se cambia la tendencia en España; de modo que, al igual que en la UE, todas las tasas descienden, a causa de la crisis económica y financiera, más que de las políticas de regulación laboral. Como resultado de la destrucción de puestos de trabajos temporales, en el año 2010, la tasa de temporalidad en las mujeres desciende 9,6 puntos, situándose en un 26,1%, al tiempo que disminuye la tasa de temporalidad en los hombres en 7,8 puntos (24,2%); por lo que, aun siendo mayor la relativa a las mujeres, la diferencia de las tasas se reduce a menos de dos puntos.

Como consecuencia de la baja capacidad de generar puestos de trabajo, y de las características del empleo ofertado por las empresas, así como la ausencia de políticas estatales y de empresa de índole familiar, se retrasa la edad de emancipación o abandono del hogar de los padres. En parte por esas razones, se retrasa la edad del matrimonio, lo que afecta al número de hijos por mujer¹⁹⁷, reflejo de la caída de la tasa de natalidad; si bien, esa caída, también responde a la extensión de medidas anticonceptivas y al incremento relativo del nivel cultural (Rodríguez Caamaño y De Esteban, 1993: 157-166)¹⁹⁸. Por último, la caída de la tasa de natalidad, unida al incremento en la esperanza de vida, produjo el envejecimiento de la pirámide poblacional española, en la que también influyó el retorno de emigrantes españoles, en su mayoría de edad avanzada, sobre todo en algunas comunidades autónomas, tales como Galicia y Andalucía.

Por tanto, como en otros Estados miembros de la UE, el envejecimiento de la población y las desigualdades, así como la pobreza y el riesgo de exclusión social, se convirtieron en problemas por resolver en relación con la cohesión y el bienestar social. Pero, esas cuestiones se abordaron bajo las directrices de la UE, influidas por las necesidades del sistema productivo; por otra parte, la legislación sobre esos temas fue suficiente, pero no fue respetada en su aplicación. La solución respecto a la igualdad de oportunidades se planteó, principalmente, a través de la extensión de las políticas de formación profesional y educación y, más tarde, con la recomendación de profundizar en la formación continua y en la extensión del aprendizaje permanente; ya que se entendía que la inserción en el mercado de trabajo aminorarían ciertas cuestiones relacionadas con la dependencia social existente¹⁹⁹. En particular, a través de la preparación para la sociedad del conocimiento se creía posible reinsertar laboralmente a personas mayores de 65 años, una concepción que respondía a una larga etapa de crecimiento económico. En cualquier caso, el objetivo consistía en racionalizar el gasto, y los costes sociales, por

¹⁹⁷ El número medio de hijos por mujer situado en 2,04, en 1981, desciende a 1,16 en 1997 (Fundación Caixa Galicia, 2001: 93).

¹⁹⁸ M. J. Rodríguez Caamaño y A. de Esteban Alonso (1993) analizan, entre otras razones que afectan a las familias, las diversas causas que afectan a las tasas de natalidad.

¹⁹⁹ Con el transcurrir del tiempo, las diferentes políticas de educación y formación adoptadas se mostraron inadecuadas, destacando la mala planificación de la educación con relación al mercado laboral y, también la baja calidad de la educación en relación con los países más avanzados. De igual modo, es importante señalar la mala gestión de los recursos provenientes de los fondos europeos a tal fin (Almarcha y Andújar, 2004: 527). “Lo inadecuado” aplicado a la formación profesional es significativo, no tanto por la distancia entre educación y empresa, sino en cuanto el modelo español de formación profesional había sido tomado como modelo por varios países de la UE.

cuidados de dependientes; por ello, se elaboran algunas políticas para la tercera edad (Alemán Bracho, 2013) y para las personas discapacitadas y, por otra parte, toman mayor importancia las políticas de igualdad de género y de conciliación laboral y familiar.

No obstante, como veremos en el capítulo cuatro, las instituciones políticas no consideraron la evolución social de las mujeres respecto a su propia autonomía, simplemente tomaron conciencia del papel funcional de las mismas en relación al sistema productivo y, en parte, respecto al Estado de bienestar. De hecho, aunque desde finales de los años ochenta comienza la transformación del modelo de producción, el sistema socio económico actuó aplicando los valores tradicionales del anterior modelo keynesiano, al tiempo que se introducían políticas neoliberales, durante más de dos décadas. Lo cual condujo a una discriminación económica directa a las mujeres, a través de salarios inferiores y contratos temporales y, por otro lado, a una discriminación indirecta o social, determinada por la obligaciones domésticas y familiares, reflejada en parte en elevado número de contratos parciales (Gomá Carmona, 1996). Además, en la medida que las directrices de la UE no consideraron las deficiencias en la estrecha relación entre mercado y familia, las políticas sobre género y conciliación laboral no actuaron sobre aquellas causas de origen extra familiar que dan lugar a la discriminación y que, a su vez, impiden la plena autonomía de las mujeres (Lipovetsky, 1999: 222-223).

Pese a todo, la existencia de un sistema de seguridad social de amplia cobertura, que significó la posibilidad al acceso a la sanidad privada para ciertos sectores de la población, junto a la acción de los servicios sociales y la existencia de organizaciones voluntarias de protección social, darían lugar a un aumento en la calidad de vida de las personas. En consecuencia, mejoró la salud de la población, descendió la mortalidad infantil y se incrementó la esperanza de vida de la población. Por otra parte, la tasa de dependencia de la población menor de 16 años y mayor de 64 registró en el año 2000 un porcentaje del 49%, decreciendo hasta el año 2007, en que se sitúa en un porcentaje del 47,4%, pero en el año 2011 aumentaba hasta el 49,4% (INE). En consecuencia, en un contexto de crisis económica y financiera con elevado desempleo, las cargas familiares por mayores, niños y jóvenes, son muy elevadas.

En ese sentido, cabe señalar que en España, en el año 2009, la población menor de 15 años se situaba en torno a un 15% y la población de 65 y más años representaba el

16,6%, ambos porcentajes sobre la población total, que ascendía a 46.661.950 personas (INE: 5/2009)²⁰⁰. Por otra parte, un 8,5% de la población tenía alguna discapacidad (INE: 2/2009)²⁰¹; de modo que, un 20% de los hogares tenían una o más personas en esa situación; de ellos, 608 mil eran hogares unipersonales. En consecuencia, las horas dedicadas en los hogares a cuidados de menores, mayores y discapacitados eran elevadas. Además, esas cargas eran asumidas por el 86% de las mujeres, con un total de 65 horas de media a la semana (Tabla 2.10.); si bien, casi el 51% de los hombres asumían responsabilidades en el cuidado de menores de 15 años (40 horas de media a la semana). Con relación a las tareas del hogar, el 64% de los hombres admitía que no se dedicaban para nada a la casa; los demás hombres dedicaban a esas tareas 15 horas de media semanales; por su parte, las mujeres le dedicaban 28 horas de media. En todo caso, las personas identificadas como cuidadores principales eran mujeres, representado un porcentaje del 76,3%.

Tabla 2.10. Cuidados y tareas del hogar. Porcentajes por sexo.

	% Mujeres	% Hombres
Cuidados de menores de 15 años	85,9	50,8
Cuidados de mayores	58,5	32,4
Cuidados de discapacitados	64,3	33,2
Tareas del hogar	81,5	35,9

Fuente: elaboración propia, Datos INE (2/2009)

Los cuidados son una de las causas de contratación de servicio doméstico. El número de hogares que contratan algún tipo de servicio doméstico representaba el 14,4% del total de hogares, en el año 2009 (INE: 3/2012)²⁰²; de esos hogares, un 10,6% precisaban el servicio para el cuidado de adultos, el 6,6% para el cuidado de niños y el 96,7% para el mantenimiento de la casa, ropa y comidas; por otra parte, en un 12% de los hogares el servicio doméstico se encargaba de otras tareas, tales como reparaciones, compras y gestiones del hogar. En otro orden de cosas, cabe indicar el aumento en las solicitudes de prestaciones por dependencia en el período 2010-2012, de profunda crisis económica (Tabla 2.11.).

²⁰⁰ Cifras INE (5/2009): “11 julio. Día Mundial de la población”. Dato de la población tomado del avance provisional del Padrón Municipal, a 1 de enero de 2009.

²⁰¹ Cifras INE (2/2009): “7 de abril. Día mundial de la salud”. El número total de hogares, en 2009, era 17.1 millones.

²⁰² Cifras INE (3/2012): “Hogares y servicio doméstico”.

Tabla 2.11. Evolución de solicitud de prestaciones, o bien de servicios, de dependencia, sobre el total de habitantes. 2010-2013. En porcentajes

2010	2010	2011	2012	2013
2,76	3,17	3,40	3,48	3,47
Datos a 3 de mayo	Datos a 1 de diciembre	Datos a 1 de diciembre	Datos a 1 de diciembre	Datos a 28 de febrero

Elaboración propia. Datos: Hispanobarómetro, 1º de Mayo

Con relación al nivel de renta, en la Tabla 2.12., que muestra la tasa de crecimiento del PIB real *per cápita* se percibe como la tasa desciende en el trienio 2000-2002, para incrementar desde el año 2003 al año 2006. En el año 2007 la evolución cambia de signo registrándose un descenso de 0.7 puntos respecto al año anterior. En los siguientes años se registrarán cifras negativas, de modo que, si se toma la evolución de las tasas como medida de bienestar social, se aprecia la repercusión económica en la contracción del mismo. Por el contrario, en la Unión Europea las tasas de crecimiento en el año 2010 alcanzaban valores positivos, con valores relativamente cercanos a los registrados en el año 2005. En contraste, cabe señalar que España registra las tasas más altas de paro de la UE, así en el año 2009 se alcanzan los cuatro millones de desempleados, y siguiendo la tendencia el 31 de enero de 2011 el paro registrado ascendía a 4.231.003 personas, mientras que en la misma fecha del año 2012 las personas paradas eran 4.599.829²⁰³.

Tabla 2.12. Tasa de crecimiento del PIB real *per cápita*: Variación porcentual respecto al año anterior. 1999-2010.

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
UE 27	2,9	3,6	1,7	1,0	0,9	2,0	1,5	2,8	2,5	0,1	-4,6	1,6
UE 25	2,8	3,6	1,6	0,8	0,8	2,0	1,4	2,7	2,4	-0,1	-4,5	1,6
UE 15	2,8	3,5	1,5	0,6	0,6	1,7	1,2	2,5	2,1	-0,3	-4,7	1,4
ESPAÑA	4,2	4,2	2,5	1,2	1,4	1,6	1,9	2,4	1,7	-0,7	-4,4	-0,5

Fuente de datos: Eurostat (13/04/2011).

Así pues, en la medida en que las tasas de crecimiento anuales se mantuvieron bajas desde el año 2001, se constata que para los Estados miembros la obtención de un nivel de calidad de vida digno constituyó un reto, sin embargo, a partir de 2007 se

²⁰³ Ministerio de Empleo y Seguridad Social (creado en diciembre de 2012).

renuncia a ese objetivo²⁰⁴. Con relación a la situación económica en España, algunos políticos e intelectuales reclamaron un amplio conjunto de reformas institucionales, así como la necesidad de encontrar nuevas actividades y sectores que sirviesen como nuevo motor de la economía. Asimismo, desde una visión realista, la CEOE manifestaba la necesidad de adecuar a los nuevos tiempos el tejido empresarial español, en particular, atendiendo a una nueva cultura empresarial en las pequeñas y medianas empresas en defensa de la asunción de riesgos en la contratación de trabajadores.

No obstante, con el doble objetivo de reducir el déficit público y mejorar la situación del mercado, desde el año 2011, las medidas políticas tomadas se centraron principalmente en la reforma del sistema financiero y en dos nuevas reformas del mercado laboral, así como en reformas del Estado de bienestar: sistema educativo y sanitario, además de recortes en ciertas prestaciones sociales y derechos laborales (Meixide Vecino, 2010: 19). Sin olvidar que las medidas tomadas respecto al Sector público repercutieron en despidos y en el nivel de ingresos de sus empleados²⁰⁵.

En el *Real Decreto ley 3/2012, de medidas urgentes para la reforma laboral*, se explicita que la temporalidad es mucho más elevada que en el resto de los países europeos, con una tasa en España del 25%, frente a la del 14% en la UE 27 (año 2011), así como que en el año 2010 la duración media del desempleo fue de 14,8 meses frente a la media de 9,6 registrada en los países de la OCDE. Además, entre otros datos numéricos, se manifiesta que la tasa de paro de los jóvenes alcanzaba casi el 50%, en el año 2010; por todo ello, la reforma apuesta por un modelo de “flexiseguridad”, retomando aspectos relativos a la intermediación laboral y a la formación profesional. En esa línea, en las disposiciones generales de decreto se anuncia una medida a realizar a futuro para otorgar a cada trabajador una cuenta de formación asociada al número de afiliación de la Seguridad Social, asimismo se desea una oferta formativa más variada, descentralizada y eficiente. Por otra parte, se reconoce que la elevada contratación a tiempo parcial no es equiparable al existente en otros países de la UE, por lo que buscando un mayor equilibrio entre flexibilidad y protección social, se permitirá la

²⁰⁴ Sobre los factores laborales y familiares asociados a la pobreza, véase García Espejo e Ibáñez Pascual (2007).

²⁰⁵ Muchos de los cambios de la reforma laboral de la función pública estuvieron destinados a facilitar los despidos colectivos en la administración. Entre otras medidas que afectan al empleo público, se acordó que las plazas vacantes por retiro de los funcionarios no tendrían sustitutos, salvo en colectivos como los inspectores de trabajo.

realización de horas extraordinarias en los contratos a tiempo parcial y, entre otras medidas de bonificación, se crea un contrato por tiempo indefinido, con deducciones fiscales para el empresario, exclusivo para las empresas de 50 o menos trabajadores (99,23% del total de empresas). Por lo demás, se habla de flexibilización interna con relación a descensos de salarios y reducciones de jornada, de carácter temporal; se agilizan los despidos; favorece el convenio colectivo frente a la negociación; flexibiliza la duración de los convenios a las necesidades de la empresa; se recomienda el despido improcedente frente al “despido exprés”, y se abarata de nuevo el despido, en general.

Entre tanto, el Gobierno no planteó una reducción en las pensiones nominales, aunque debido a la inflación, el alza de los impuestos, así como al establecimiento de ciertas cuotas, las pensiones reales descendieron. Pensiones que, en gran parte, eran de por sí insuficientes; por lo que algunos jubilados realizan pequeños trabajos remunerados. Por otra parte, debido a la masiva destrucción de puestos de trabajo, y a la prioridad de atender al empleo juvenil, la propuesta de políticas sociales, al objeto de reinsertar laboralmente a personas mayores ha quedado relegada, aunque no en el olvido²⁰⁶.

Por supuesto, las recomendaciones económicas y las decisiones políticas, tomadas en parte por mandato de la UE, no tienen en cuenta que tanto en unidades de poder de compra, como en porcentaje del PIB, los porcentajes aún se situaban a gran distancia de los correspondientes al promedio de la UE de los 25 y de la UE de los 27; si bien, recordemos que en el período comprendido entre los años 2000 y 2008 la evolución del gasto en protección social en España fue positiva.

Tabla 2.13. Gasto total en protección social en porcentaje del PIB. UE y España. 2000-2008.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
UE-27	26,4	26,6	26,9	27,2	27,1	27,1	26,7	25,7	26,4
UE-25	26,5	26,7	26,9	27,3	27,2	27,2	26,9	25,9	26,5
España	20,3	20,0	20,4	20,7	20,7	20,9	20,9	21,0	22,7

Fuente: elaboración propia, datos INE: protección social en términos SEEPROS.

La tabla 2.13 registra el descenso en los años 2006 y 2007, respecto al año 2005, del gasto en protección social en porcentajes del PIB para la Unión Europea, en respuesta

²⁰⁶ Programa de estabilidad, aprobado el 27 de abril de 2012.

a la contracción económica. Por el contrario, en España se observa una tendencia ligeramente positiva debida, sobre todo, a la cobertura por desempleo y a la partida de pensiones. En consecuencia, de mantenerse la política sobre pensiones en los próximos años, la contención del gasto dependerá de los recortes relativos a conceptos en educación y en sanidad, así como a otras partidas referentes a la tercera edad. Asimismo, se constata que la convergencia entre los porcentajes de España y los de la UE, se deben principalmente al descenso del gasto social europeo en el año 2007, si bien la variación del porcentaje español del año 2008 respecto al año 2007 con 1.7 puntos porcentuales es muy significativa.

Es indudable que las medidas a las que nos hemos referido en este apartado, complementadas con la argumentación sobre la inexistencia de una política de demanda, que se realiza en el capítulo cinco de esta tesis, evaden la situación de la mayoría de los hogares en España, desafiando al papel que la familia ha desempeñado, y desempeña, en la economía y en el bienestar de la sociedad española. Por consiguiente, también a futuro seguirá cumpliéndose el hecho de que la mayoría de la población dependerá, fundamentalmente, de redes familiares y sociales (Durán Heras, 2003:1); lo que significa que la familia seguirá siendo una parte esencial del bienestar.

Por último, es importante observar que, como resultado de la actual crisis y de las medidas neoliberales aplicadas, se renueva la justificación del crecimiento económico por sí mismo, así como la necesidad de ese crecimiento como condición necesaria para la redistribución de la riqueza. En todo caso, el crecimiento económico ya no se plantea como condición suficiente para establecer un reparto equitativo, ni para lograr una gran disminución de la pobreza; por cuanto el individuo debe replantearse la necesidad de ser autosuficiente, al menos en la búsqueda de oportunidades en el mercado. En concreto, la aplicación de políticas neoliberales tiene por objetivo reducir los costes sociales integrados en el salario, de modo que el precio de la fuerza de trabajo se fije a través de la oferta y la demanda en el mercado. No obstante, por sí sola la reducción de los salarios no significa que se logre incrementar los puestos de trabajo en la actualidad, ni tampoco que se superen los niveles de empleo anteriores al año 2007, al menos hasta transcurridos varios años después de la crisis. Esto último, junto a la reducción de garantías para la igualdad de oportunidades, no solo da lugar al incremento de la brecha social entre ricos y pobres, sino también a una mayor dualidad social entre incluidos y excluidos del mercado

laboral; en esa situación, puede deducirse que el aminoramiento del incremento de la pobreza posiblemente será abordada con diferentes políticas residuales.

Capítulo 3

Evolución del reconocimiento social a la contribución femenina

3.1. Introducción

En la década de los setenta del pasado siglo, el modelo de regulación fordista keynesiano ya debilitado, comienza a ser remodelado a través de políticas liberales (Muñoz Machado, García Delgado y González Seara, 2002). Este proceso de desarrollo liberal conjugó dos aspectos en las sociedades estatales de la Unión Europea: la recomposición de los objetivos del Estado de bienestar y el reconocimiento de las mujeres como personas “productivas socialmente” fuera del hogar. De tal modo que, las cuestiones en torno a la participación de las mujeres en el proceso económico y sobre la igualdad de género tomaron relevancia, si bien en la búsqueda de soluciones, surgieron dificultades conceptuales. De hecho, en un principio, se tomó a la “mujer” como un objeto de estudio de carácter abstracto; ya que, resaltando algunos aspectos biológicos, tales como la concepción y la maternidad, en los análisis se prescindió de las circunstancias sociales, políticas y culturales en las que se encontraba inmersa. Como resultado del determinismo biológico, se establecieron las diferencias y las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres, así como la opresión que sufrían las mismas (Madoo Legermann, Niebrugge-Brantley, 1993: 365)²⁰⁷. Con el tiempo, sin embargo, se puso de manifiesto que la utilización de un concepto tan restringido, no permitía determinar las causas sociales subyacentes en la desigual posibilidad de desarrollo personal y en las diferencias de poder entre hombres y mujeres (Hernández Zubizarreta, 1999: 67). Por otra parte, la problemática femenina tendió a centrarse en la desigualdad de ingresos, por lo que la cuestión de la marginación de las mujeres se asociaba, mayormente, con el principio de igualdad.

²⁰⁷ Patricia Madoo Legermann y Jill Niebrugge-Brantley (1993) señalan que el feminismo liberal entiende la desigualdad de las mujeres como efecto de la desigualdad de sexos, pero no como consecuencia de la opresión y la explotación social.

Al tiempo que se desarrolla un proceso de desregulación en el mercado laboral, las necesidades del sistema económico y el incremento del gasto social, durante la década de los años ochenta, sitúan el tema sobre la participación laboral de las mujeres en relación con la “eficiencia productiva”. Ese hecho, señala el comienzo de un lento proceso de concienciación respecto a las condiciones del trabajo remunerado y no remunerado, pues en esa fase ya se percibe cierta relación entre la productividad laboral y las cargas familiares, así como entre el gasto estatal y el trabajo doméstico. La alternancia entre cortos períodos de recesión y auge durante esa década confirmó, al ser las mujeres las más afectadas por el desempleo, que la flexibilidad laboral femenina suavizaba los posibles efectos de recortes en el gasto social. Así, se presumía que el retorno de las mujeres al hogar no afecta en gran medida a las mismas, ya que podían ocuparse realizando mayor número de tareas domésticas (por ejemplo, en la elaboración de bienes y en cuidados de enfermos); por otra parte, y al margen de la infravaloración del trabajo laboral femenino, se consideraba que el paro masculino tendría efectos personales y sociales más negativos. Sin embargo, en esa década, parece prematuro concluir que, tras la precariedad laboral de las mujeres se encontrase, de manera consciente, la idea de relacionar el incremento del trabajo doméstico con un ahorro en los recursos del Estado.

En consecuencia, el enfoque sobre la problemática femenina en términos de eficiencia productiva no logró conformar una estrategia de cambio en la posición social de las mujeres. Habría que esperar a la Conferencia Mundial de Nairobi en 1985 para que se introdujese como punto central, en el tema de la participación concienciada, las relaciones de poder; de ahí que, a partir de ese año, los diversos debates y aportes teóricos se plantean ya en términos de género (Scott, 1996: 265-302)²⁰⁸, pasando a explicar las relaciones entre los géneros, la responsabilidad y poder de cada uno en la sociedad. En ese sentido, se habla del concepto de “empoderamiento”, que supone la necesidad de que las mujeres adquirieran ciertas competencias y poderes para hacer frente a las distintas formas de opresión a las que están sometidas²⁰⁹.

²⁰⁸ Como construcción social, la categoría “género” integra al conjunto de relaciones sociales que originan y reproducen las desigualdades entre hombres y mujeres; sin olvidar el análisis de las circunstancias sociales, ni la naturaleza de las mujeres, pero sin caer en el determinismo biológico.

²⁰⁹ En consecuencia, el “empoderamiento de las mujeres” hace referencia al proceso que habilita y faculta a las mismas para lograr su autonomía, así como poder vivir y realizar cosas con autoridad (Proyecto EQUAL).

No obstante, al relacionar las actividades desempeñadas por las mujeres con la pobreza y la exclusión social, se observó que el mantenimiento del rol tradicional de las mujeres, esto es, la necesidad de seguir asumiendo las responsabilidades domésticas al objeto de cubrir las necesidades básicas de la familia, constituía para muchas mujeres una causa esencial de marginación. En esa línea, el trabajo doméstico no remunerado realizado por las mujeres, comenzó a percibirse como una cuestión importante en relación con la inclusión social, así como respecto a la actividad laboral en general. Esa cuestión podía ser resuelta, en principio, por el Estado, pero no sin conflicto; ya que al objeto de corregir la desigualdad femenina, se presentaban dos opciones. La primera de esas opciones jugó con la posibilidad de establecer una remuneración estatal por el trabajo doméstico realizado por el ama de casa y, la segunda, contemplaba la extensión del Estado de bienestar gracias al incremento de los servicios de apoyo a las familias; sin embargo, no se tomó solución alguna, ya que ambas soluciones imponían una nueva redistribución del gasto público, circunstancia nada deseada por el mercado y por las instituciones políticas²¹⁰. Por consiguiente, allí donde no se impulsó el desarrollo de un sector privado de servicios domésticos se mantuvo, a nivel social, la ideología tradicional según la cual el papel principal de la mujer, consistía en ser “ama de casa”. Esas circunstancias, por tanto, contribuyeron a la desigualdad económica de las mujeres y, por ende, al desigual acceso a los recursos públicos; en tanto que se postulaba que el trabajo no remunerado no aportaba casi nada al sistema económico y, en cuanto que, detrás de esa concepción, existía un Estado que daba por natural la existencia de dos papeles a realizar por las mujeres.

Desde el año 1995 comienza un largo período de crecimiento económico en el que se incrementa la ocupación, pero en el conjunto de la Unión Europea la productividad parece detenerse; así, aunque en España se registró un mayor crecimiento económico, se situaba entre los países con menor productividad. Entre las diferentes causas, se consideró el efecto de las cargas familiares sobre la productividad de los empleados en la esfera productiva; de manera que, aunque gran parte de las tareas domésticas eran asumidas por las mujeres, la cuestión sobre el trabajo doméstico se generalizó tanto a varones como a

²¹⁰ En la década de los años noventa, durante la legislatura del gobierno del Partido Popular, el PSOE propuso una remuneración o “salario” para las amas de casa. Es interesante observar que de nuevo, en marzo de 2013, ese partido realice una proposición similar, esto es, para amas de casa “trabajadoras”; en este caso, el PSOE propone “un salario de cuidador”, en relación con la Ley de Dependencia, o una “pensión”, que en su mayor parte se supone percibirían esas mujeres (Hispanidad, nº 4.100, prensa digital, 07/03/13).

mujeres. En consecuencia, la preocupación por la desigualdad femenina pasó a ser un aspecto del problema denominado “conciliación entre la actividad laboral y la actividad doméstica”, lo que en coherencia debería haber significado tratar de conciliar la organización de la producción con la organización de la familia, cuestión que aún hoy en día no se ha alcanzado.

En cualquier caso, la productividad de los factores empleados en la producción no depende solo de la cualificación y habilidad de los trabajadores, junto al factor salud, sino también del capital invertido por cada empleado y al grado de utilización de la capacidad instalada, así como de la innovación técnica y organizativa en la empresa, entre otras causas. Todo ello influye en la duración del tiempo de trabajo necesario para producir una cantidad de bienes determinados; por tanto, fijada la cantidad a producir, la jornada laboral puede reducirse sin que disminuya la productividad de una empresa, o del sistema económico, combinando de forma óptima las demás variables indicadas. Sin embargo, desde 1995, junto a una producción intensiva de capital aunque con deficiente innovación técnica, en España destaca la existencia de largas jornadas laborales, que perjudican la vida de los empleados y dificultan la realización de muchas funciones y tareas del hogar, tales como los cuidados a menores y otras personas dependientes (incluyendo en esos cuidados el procesamiento de alimentos). Lo anterior, sin embargo, debe ser matizado, dado que en el mercado de trabajo se registra una alta temporalidad en el empleo y un número significativo de jornadas a tiempo parcial. En consecuencia, teniendo en cuenta que, en principio, la educación y formación de los trabajadores españoles puede considerarse adecuada (Moral y Hurtado, 2003)²¹¹, se deduce que el déficit de productividad proviene en gran medida de aspectos empresariales. En todo caso, debemos recordar que la precariedad, los bajos ingresos y la falta de oportunidades de promoción en el trabajo son causas de desmotivación; por otra parte, la productividad de una persona desciende a partir de un número de horas trabajadas, lo que, unido a la inadecuación de los horarios laborales en relación con las necesidades familiares, significa una mala organización en el mercado²¹².

²¹¹ Recordemos que las largas jornadas laborales, al dejar poco tiempo libre al trabajador, pueden ser causa de una deficiente formación continua. Por otra parte, los cursos de formación continua no siempre se adecuaban a las necesidades empresariales, ni incrementaban las habilidades de algunos trabajadores.

²¹² La Comisión Nacional para la Racionalización de horarios en España y su Normalización con los demás países de la Unión Europea apoya su demanda, sobre la reducción de la jornada laboral, en que las jornadas existentes impiden la conciliación familiar y laboral, así como la igualdad de hombres y mujeres; lo que

3.2. El trabajo de las mujeres y las instituciones políticas. Conciliación laboral y familiar.

En la década de los años ochenta comienza un lento e inacabado proceso de integración socio laboral de las mujeres, en el que estas van recuperando posiciones sociales de poder; si bien, a causa de la concepción del papel que debía jugar la mujer en el ámbito familiar, la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo significó para ellas asumir la discriminación laboral y no pocos problemas personales y familiares. Aun así, muchas mujeres demostraron con el transcurrir del tiempo que la decisión sobre su incorporación al mercado de trabajo era inflexible, pues la tasa de actividad femenina mantenía un crecimiento constante. Lo anterior significa que, la obligación de asumir la “doble jornada laboral”, y sobre todo el incremento de trabajo que suponía el cuidado de los hijos, no restó fuerza a su deseo de autonomía y reconocimiento individual. Ahora bien, como consecuencia de su inserción y de las condiciones del mercado, la estabilidad de la familia nuclear se vio afectada y se acentuó el descenso de la tasa de natalidad (Tobío Soler, 2005)²¹³; en el período comprendido entre el año 1980 y el año 1990, la tasa bruta de natalidad descendió de un porcentaje del 15,2 al 10,3, por cada 1000 habitantes y, en una evolución descendente más aminorada, se situó en un 9,85 por mil en el año 2000.

En el Cuadro 3.1., se resumen los aspectos más importantes que dieron lugar a la discriminación social de las mujeres o, en otras palabras, los que impidieron la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. Algunos de ellos, relacionados con la evolución de la familia y del mercado, ya se han tratado en el capítulo primero, pero es preciso recordarlos en este punto; ya que, a pesar del avance del neoliberalismo y del largo período de auge económico, parece mantenerse la preferencia económica y social por el trabajo masculino, así como la desigualdad en las responsabilidades domésticas, afectando a la valoración de los trabajos realizados por las mujeres y al conflicto en el ámbito familiar. No obstante, la clave de la persistente desigualdad reside en las relaciones sociales capitalistas y en la evolución del modelo económico neoliberal; un modelo que, en búsqueda de un lucro ilimitado, trata de soslayar la necesidad y el valor

afecta a la salud, a la calidad de vida y a la motivación en el trabajo y, en consecuencia, a la productividad y competitividad de las empresas (ARHOE, 11/03/2013: Pág. Web)

²¹³ La elección de tener o no hijos, así como postergar la concepción, puede ser concebida como una estrategia de promoción personal, o como estrategia familiar (Tobío Soler, 2005; Garrido Medina y Gil Calvo, 1993).

económico del trabajo doméstico familiar con objeto de reducir los salarios y mantener largas jornadas laborales. Todo ello con el consentimiento de las instituciones políticas.

Cuadro 3.1. Factores subyacentes en la desigualdad entre hombres y mujeres

- Mantenimiento de la desigualdad de papeles, enraizada en la familia tradicional.
- Infravaloración social del trabajo femenino, tanto en el hogar como en el mercado.
- Consideración social sobre el trabajo masculino.
- Concepción económica sobre el salario pagado a los hombres; por cuanto se suponía que, en el mismo, ya se consideraba el trabajo necesario para la conservación y cuidado de la mano de obra productiva, realizado en el hogar por las mujeres.
- Evolución cíclica de la economía; las mujeres como fuerza de trabajo “en reserva” en períodos de recesión y complementaria en momentos de auge.
- Infravaloración económica del trabajo femenino dentro del mercado de trabajo, a causa de la consideración del rol de las mujeres en el hogar como una limitación en términos de productividad, sobre todo en relación a la maternidad.
- Baja productividad del sistema económico.
- Determinación del salario social, en el inicio de su desarrollo conceptual.
- Normativa deficiente de las instituciones políticas sobre la igualdad y la conciliación laboral y familiar.
- Escasez de servicios domésticos públicos y privados.
- Envejecimiento de la población.

De cualquier modo, el modelo de crecimiento económico basado en bajos costes y competencia de precios a la baja, así como en la flexibilización del mercado laboral y en la expansión del consumo, convirtieron casi en una necesidad el hecho de que en algunos hogares más de una persona tuviese un trabajo remunerado, al objeto de alcanzar un mejor nivel de vida para todos los miembros de la familia, según una norma social actualizada que trataba de generalizar el deseo de adquirir una vivienda en propiedad; lo que, por otra parte, se favorecía mediante créditos hipotecarios. En ese sentido, aunque la evolución económica favorecía la incorporación de gran número de mujeres al mercado laboral, la autonomía personal como objetivo principal de las mujeres comenzaba también a supeditarse a las necesidades de consumo del hogar (Díaz de Rada, 2002). Por otra parte, se modificó el esfuerzo dedicado en el hogar a las tareas familiares y cuidados domésticos no remunerados, descendiendo el número de horas dedicadas, que en algunos casos pudieron ser compensadas aumentando la demanda de ayuda exterior para realizar tareas domésticas.

No obstante, otros hechos limitaron también la participación en el mercado de trabajo y la autonomía de las mujeres. Así, mientras se mantenía la valoración social hacia el trabajo doméstico, algunas teorías económicas defendían que el salario de las mujeres debía tener un techo, con el objetivo de que no abandonasen completamente el trabajo del hogar. Esas valoraciones, junto al carácter de los contratos a tiempo parciales y las políticas relativas a la concesión de permisos especiales, reforzaban la desigualdad de los salarios por sexo y, en general, favorecían la desigualdad de género. Por otra parte, influyó el envejecimiento de la población, ya que se amplió la necesidad de cuidados de las personas mayores en los hogares, en un contexto de escasez de servicios domésticos privados y públicos, así como de transferencias sociales; a pesar de que, ante el incremento del trabajo necesario para los cuidados familiares de personas dependientes y su repercusión en los trabajadores, se ampliaron algunos servicios sociales públicos, tales como los centros de atención a la infancia, los centros para mayores y la ayuda a domicilio (Almarcha, 2004).

En consecuencia, algunas mujeres que decidieron pasar a la categoría de activas, al objeto de realizarse personalmente, no lograron una mayor calidad de vida; en tanto que, al no valorar su trabajo doméstico e infravalorar su trabajo extra doméstico, se lesionaba su autoestima. Esa deficiente valoración, señala una contradicción en la evolución democrática del sistema social, así como en la perspectiva ética neoliberal. Al margen de la consideración que se pueda tener sobre la necesidad de tener que trabajar para poder subsistir, con base en los principios democráticos y en las proposiciones del Utilitarismo (filosofía ética del liberalismo) las personas en general, las instituciones y todas las normas, deben tener por objetivo alcanzar el máximo bienestar para el mayor número de individuos. Ese bienestar neoliberal, que se define como derecho a la “felicidad” o derecho a la “satisfacción de las preferencias” de cada actor social, se erige sobre el supuesto según el cual “quienes tienen un conocimiento igual y una capacidad igual de apreciar y gozar, dan una marcada preferencia al modo de existencia que emplea sus facultades superiores” (Stuart Mill, 1980: 31); debido, entre otras razones, al deseo de libertad e independencia personal y, principalmente, por “su sentido de la dignidad”. Lo anterior significa, según el Utilitarismo, que la sociedad debe reconocer de forma justa a toda persona su condición, sus méritos y toda la actividad que realizan. Por otra parte, frente a sus detractores, esa perspectiva ética mantiene que ese reconocimiento no necesita una cuantificación previa, sino descubrir lo que es intrínsecamente valioso para

las personas, así como para la sociedad. Por tanto, aunque la búsqueda de felicidad y la satisfacción de preferencias determinan y configuran a la familia contractual, o asociativa, tal como hemos señalado en el capítulo primero, se concluye que toda la actividad realizada por las mujeres con el fin de satisfacer sus preferencias y alcanzar su autonomía no han obtenido una recompensa social y económica digna. Ahora bien, a pesar de su remuneración injusta, actualmente se reconocen sus conocimientos y capacidades en relación al sistema económico.

Lo anterior explica muchos conflictos personales y familiares porque en realidad, como se demostró más tarde, el núcleo del problema no se trataba tanto de la igualdad entre sexos, sino de que cada mujer, mediante el derecho a elegir libremente, fuese reconocida como valiosa socialmente por sí misma. Este reconocimiento en sí no precisaba, en principio, una valoración cuantitativa; ya que el grado de satisfacción depende, sobre todo, de lo que se considera íntimamente más importante, por lo que la satisfacción personal, después de la opresión sufrida por las mujeres en el anterior régimen político, residía en que cada una de ellas pudiera elegir libremente, entre varias opciones, aquella que le pareciera más deseable. Por tanto, en un primer momento, el reconocimiento de la valía social de las mujeres residía en que la sociedad aceptara la igualdad de sus capacidades y de sus conocimientos, así como el derecho a su independencia personal, o autonomía²¹⁴; si bien, en un segundo momento, fue necesario mostrar cómo se reproducían formas sociales de opresión y cuál era el valor aportado por la producción doméstica a la sociedad.

En ese contexto, las instituciones políticas se centraron básicamente en el mercado laboral, comenzando a desarrollar propuestas políticas encaminadas a la incorporación en términos de igualdad de la mujer al trabajo, al fomento de la estabilidad en el empleo para las mismas y, en general, a establecer medidas puntuales dirigidas a las mujeres para que lograsen conciliar su vida laboral con la familiar. Por consiguiente, tanto en la Unión Europea como en España se elaboró una vasta y diversa normativa sobre igualdad entre hombres y mujeres (Domínguez Alcón, Forest y Sénac, 2013), así como sobre conciliación laboral y familiar, que permiten observar la evolución sociopolítica respecto

²¹⁴ Autonomía como poder y confianza al objeto de enfrentar y controlar la vida propia, así como el derecho a elegir y a participar en el cambio social (Hernández Zubizarreta, 1999:76).

a la comprensión de esos temas²¹⁵; por otro lado, diferentes estudios trataron la importancia del trabajo doméstico para el conjunto del sistema social (García Sainz y Durán Heras: 1998; Horta García: 2000)²¹⁶. Sin embargo, la problemática general de las mujeres tendió a seguir centrada en el ámbito doméstico y en los aspectos económicos del trabajo no remunerado, sin tener presente que el trabajo doméstico y el extra doméstico responden a concepciones enfrentadas, difícilmente conciliables sin mediación coercitiva. Esto es, el ordenamiento jurídico y la propaganda cultural no consideraron que las causas de los problemas derivados de la conciliación laboral y familiar no residían únicamente en los hogares. De hecho, el contenido de las normas fue deficiente; pues, al margen de las insuficientes garantías jurídicas y de las escasas ayudas públicas, las instituciones políticas no se plantearon como finalidad reordenar las relaciones laborales en el mercado respecto a las funciones que realizan las familias.

Por tanto, a través de las políticas de ajuste económico liberal, las responsabilidades y las cargas familiares no remuneradas no se aminoraron y, en la actualidad, la situación crítica de mercado y las decisiones estatales vuelven a sobrecargar a las familias. Sin embargo, con respecto a la concientización de la sociedad española sobre la situación laboral y doméstica de las mujeres, se observa que desde hace más de una década existe una tendencia creciente en la participación de los hombres en las tareas domésticas (Ortega Gaspar, 2011). Pese a ello, en el año 2009, el 75,3% de los varones dedicaba a tareas domésticas una duración media diaria de 2.21 horas, mientras que el 94,3% de las mujeres les dedicaba 3.47 horas al día, sobre el total de la población ocupada. Y aunque existen elevadas tasas de desempleo, de la población parada, en el mismo año, el 85,3% de los varones registraba una dedicación media diaria de 3.17 horas, frente a la media diaria de 5.24 horas que ocupaban en esas tareas las mujeres paradas. Este último dato era superado por el 99% de las mujeres dedicadas a “labores del hogar”, que empleaban una duración media de 6.16 horas²¹⁷.

²¹⁵ Los diferentes planes, directrices, normas y leyes pueden consultarse en la pág. Web: UE, Igualdad entre hombres y mujeres. La página Web de la Fundación Luis Vives, entre otras, ofrece la legislación española y europea en materia de igualdad y discriminación de género.

²¹⁶ Entre la extensa producción, indicamos por su contenido la obra de García Sainz y Durán Heras (1998) y el artículo de Horta García (2000), ya que ambos trabajos se centran en las fuentes bibliográficas sobre trabajo doméstico no remunerado. Por otra parte, en esta tesis se cita otra bibliografía reciente.

²¹⁷ INE: Encuesta de Empleo del Tiempo. 2009-2010, avance de resultados 15 de julio de 2010. Parte 3. Hogar y Familia. Tabla 12. “Porcentaje de personas que realizan la actividad en el transcurso del día y duración media dedicada a la actividad por dichas personas”.

3.3. Actitudes sobre la combinación del trabajo asalariado y el trabajo doméstico

A medida que se incrementaban los porcentajes de mujeres activas y ocupadas, durante los años ochenta y noventa, en el tejido empresarial se imponía cierta censura sobre el trabajo doméstico desempeñado por las mismas²¹⁸. Esta situación reflejaba, el propio cambio laboral de las mujeres, ya que los empleadores adquieren, a través del mercado, “trabajo” y, por tanto, se basan en la idea de que la actividad principal a desempeñar por la persona asalariada debe ser la actividad laboral que realiza para la empresa, valorándose su capacidad y habilidades en base a su eficiencia y productividad.

Por consiguiente, la lógica del mercado aprovechó la desigualdad social de las mujeres profundizando en la misma, ya que el tejido empresarial percibía claramente los dos roles que realizan las mujeres, uno en el ámbito doméstico y otro en el ámbito productivo, considerando que el primero puede ser una carga para el segundo desde el punto de vista del rendimiento del trabajo. Así, bajo el supuesto de una “productividad menor” en el trabajo femenino, sobre todo en base a la maternidad y el cuidado de los hijos, las relaciones asalariadas reforzaron la segregación laboral y, en consecuencia, la desigualdad de oportunidades en el ámbito laboral. Además, en la década de los años noventa, se observa como los empresarios se resistían a contratar mujeres jóvenes que no habían tenido hijos; lo que, entre otras causas, afectaba a la tasa de natalidad, ya que algunas de esas mujeres para poder tener hijos necesitan precisamente un empleo (Flaquer, 1995: 307). En consecuencia, la posibilidad de la concepción, el permiso por maternidad y la crianza de los hijos se mostraban como causas de la desigualdad de oportunidades; de ahí que, siendo inconvenientes para el empleo femenino, se pueda constatar una relación inversa entre la tasa de natalidad y la tasa de ocupación femenina, si bien debieran añadirse otras causas sociales y biológicas.

²¹⁸ No obstante, como se argumenta más adelante, la doctrina sociológica y la teoría económica sí apreciaban claramente el valor de dicho trabajo.

**Tabla 3.1. Tasas de actividad, empleo y paro.
IV trimestre de cada año, por sexo y porcentajes.**

	1995	2004	2007
Mujeres			
Tasa de actividad	37,6	45,9	49,4
Tasa de empleo	26,3	38,6	43,9
Tasa de paro	30,4	14,4	11,0
Hombres			
Tasa de actividad	65,0	67,7	69,2
Tasa de empleo	53,3	62,6	64,5
Tasa de paro	18,0	7,6	6,8

Fuente: Elaboración propia. Datos: EPA, 2013

A partir de año 1995 (Tabla 3.1.) comienza una etapa de crecimiento económico hasta el año 2007, en la que paulatinamente necesita más fuerza de trabajo (Dex, 1997: 271); de tal modo que, en relación con la variación de las tasas de actividad de los varones, el incremento en las mismas tasas para las mujeres es muy significativo. Pero si se observan las tasas de empleo y paro por sexo puede comprobarse la debilidad de la posición de la mujer en el mercado de trabajo. En ese sentido, cabe también indicar que algunas mujeres trabajan sin remuneración en la empresa de un familiar con el que conviven, aunque se registran como ocupadas en “Ayuda familiar”. Por otra parte, respecto a las tasas de actividad es importante recordar que algunas mujeres realizan trabajos a tiempo completo y parcial en la economía sumergida, por lo que no están registradas en la Seguridad Social. Por último, recordemos que en el año 2008 el porcentaje de mujeres ocupadas a tiempo parcial, sobre el total de mujeres asalariadas, era del 23,0%, cifra similar a la del año 2006 que mostró un porcentaje del 23,1%; sin embargo, en la UE-27, el porcentaje de mujeres ocupadas a tiempo parcial, sobre el total de los asalariados, se situaba en el año 2008 en el 15,0% (INE, 2009)²¹⁹.

Como resultado del incremento de la población femenina activa y ocupada, así como del proceso de “liberación” femenina, las rentas salariales se fueron adecuando lentamente a lo que ya se percibía por las empresas como una nueva realidad social, esto es, que en cada hogar familiar trabajaban, o podían trabajar, dos o más personas; por tanto, en la determinación del salario se comienza a desestimar la premisa clásica, en

²¹⁹ INE (2009): “Situación de las empresas en España”. Según este documento, en el año 2008 el porcentaje de mujeres asalariadas, a tiempo parcial, sobre el total de asalariados, era del 31,4%, frente al 27,5% de los varones en la misma situación.

virtud de la cual el salario debía ser suficiente, según el nivel de calidad de vida de cada sociedad concreta, para satisfacer las necesidades básicas y de bienestar del trabajador y de su familia, incluida en esta última la persona, la mujer del trabajador, que realiza el trabajo doméstico sin remuneración y que, además, se supone no realiza un trabajo remunerado.

Mientras tanto, ante la posibilidad de realizar una trayectoria laboral, las mujeres con cargas familiares afrontaron de forma desigual el reto de conciliar familia y trabajo, en parte según sus relaciones familiares. Algunas mujeres con hijos pudieron continuar con su actividad laboral, a tiempo completo o parcial, en tanto la familia de origen les brindó su ayuda en las tareas domésticas y, sobre todo, para el cuidado de los hijos. Un cuidado realizado sobre todo por los abuelos, y que por estar bastante extendido difícilmente se entiende como trabajo por parte de la sociedad²²⁰. Por el contrario, otras mujeres abandonaron el mercado tras el matrimonio, o al tener el primer hijo, o para cuidar a las personas dependientes de la familia. De esas mujeres, algunas se reinsertaron después de criar a los hijos. Sin embargo, parte de las mujeres decidieron optar por emplear a otras personas para ayudar en las tareas domésticas, bien por su nivel económico o bien por el coste de oportunidad (Tobío Soler, Arteta y Fernández Cordón, 1996; Tobío Soler, 2002). Con todo, destaca el hecho de que los varones ocupados recurrieran a personas de su propia familia de origen para el cuidado de dependientes y, sobre todo, a su pareja. Por lo demás, el modelo económico se apoyó en las redes familiares y vecinales; por otra parte, puso de relieve la necesidad del trabajo doméstico, por lo que al aumentar el servicio doméstico consolidó al hogar como centro de trabajo productivo en el Producto Interior Bruto.

Ahora bien, pocas mujeres activas tuvieron la oportunidad de elegir, o de realizar íntegramente, un proyecto profesional concreto; en parte por las características del mercado de trabajo, en parte por necesidades económicas personales o de la familia. Además, debido a la desigualdad salarial por género, algunas mujeres divorciadas con hijos tuvieron que valerse de la red familiar o, en ausencia de la misma, reducir al máximo el tiempo dedicado a tareas domésticas. No obstante, siempre ha existido un

²²⁰ Una parte de la sociedad considera esas ayudas como un deber por parte de la familia de origen.

número de mujeres que deciden libremente abandonar, o no ingresar, en el mercado laboral.

A consecuencia pues de las distintas circunstancias familiares, es posible observar como a lo largo del tiempo algunas mujeres se ven abocadas a un cambio en su proyecto de vida, lo que en un principio puede limitarse por un excesivo nivel de responsabilidad en la familia, pero que más tarde se combina con situaciones contradictorias, tales como la falta de relaciones sociales propias y sensación de falta de autonomía. Lo anterior también es, de alguna manera, efecto de la alta participación femenina en el mercado de trabajo, que reforzó el cambio en la actitud de las mujeres acerca de los roles familiares; pues, desde la década de los noventa, un mayor número de mujeres parecen preferir una participación igualitaria frente a la familia tradicional. Asimismo, las sensaciones contradictorias entre lo personal y lo familiar son acordes con los niveles de educación y formación alcanzados por las mujeres; por ello, se podría deducir que el abandono del puesto de trabajo para afrontar responsabilidades familiares no es una preferencia deseable para muchas trabajadoras²²¹.

En general, de acuerdo al proyecto familiar y al proyecto profesional, la “doble jornada” encierra de forma latente la tensión entre dos obligaciones: las familiares y las del trabajo en el mercado, lo que puede convertir al hogar en un centro de conflicto, al menos mientras los miembros del mismo no acomoden sus valores y objetivos a las circunstancias sociales (Arredondo, 2011)²²². Por tanto, al objeto de evitar conflictos en el hogar y en el centro de trabajo, algunas mujeres se vieron obligadas a, o bien decidieron, asumir como responsabilidad propia la mayor parte de las tareas domésticas. Ahora bien, en la medida que los varones comienzan a asumir más tareas domésticas las situaciones vividas por algunas mujeres se extienden también a ellos, por lo que cabe mantener que las personas implicadas en la denominada “doble jornada” contrarrestan la sobrecarga que supone el trabajo familiar a través de ciertas “compensaciones afectivas” que ofrece el cuidado de la familia, así como por recompensas monetarias, concretadas en el ahorro que

²²¹ El abandono del mercado laboral suele ser más decepcionante en aquellas mujeres con mayor grado de educación y formación recibida.

²²² Según C. Arredondo (2011), en España ya “existen algunos hombres concienciados de que el hogar y los hijos son responsabilidad de los dos”. De tal forma que, algunos de ellos comienzan a detectar tanto la complejidad del trabajo doméstico, como que la doble jornada implica renunciaciones sociales, sobre todo en las relaciones sociales de ocio. Sin embargo, perciben que socialmente todavía no se ve como algo positivo, es decir como una faceta que los hombres puedan hacer.

supone no derivar parte de los ingresos al trabajo doméstico remunerado. De este modo, se establece una percepción sobre la propia realización personal en las que cada persona adulta enfrenta responsabilidades morales con promoción profesional²²³.

Con relación a las responsabilidades domésticas de los trabajadores, en la década de los años noventa, las instituciones políticas de la Unión Europea comenzaron a preocuparse seriamente por la repercusión que tienen los cuidados; en especial, sobre los efectos de los cuidados de las personas mayores y discapacitadas. De modo que, en el año 1996, a través de un estudio de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida, concretado en el documento *El trabajo y las responsabilidades asistenciales* (Phillips, 1996), se determinaba que en el conjunto de la Unión al menos un tercio de los empleados tenía un adulto a su cargo. En ese documento se destacaba que, “El típico trabajador con responsabilidades asistenciales respecto a otro adulto es la mujer casada entre 40 y 50 años de edad”; matizando que, si bien eran las mujeres quienes se encargaban de los cuidados personales, cada día era mayor la participación de los hombres. Lo anterior se deducía de otros estudios europeos, no especificados, en los que los hombres percibían “su función más como gestores de los cuidados y prestadores de ayuda económica que como prestadores de cuidados personales directos”. No obstante, aunque los diferentes papeles asumidos por mujeres y hombres tenían consecuencias similares sobre sus empleos, los hombres solían compartir más sus responsabilidades, demandando más asistencia profesional; pues según la opinión de los mismos, la gestión de los cuidados parecía tener una repercusión “más negativa” que el trabajo que realiza el cuidador²²⁴.

Ahora bien, en las conclusiones del documento se mantiene que las mujeres, a lo largo de toda su vida, sufren en mayor medida que los hombres las responsabilidades asistenciales sobre las oportunidades de empleo; sin embargo, se observa que “parece poco probable que las mujeres renuncien de modo general a la función asistencial, y los datos sugieren, más bien, que asumirán funciones cada vez más diversas, incluidos el trabajo remunerado y los cuidados a familiares dependientes”. Todo ello sin renunciar al

²²³ Los sentimientos morales pueden ser o no adquiridos; por ello no todas las personas los perciben de igual forma. En relación a las obligaciones familiares, las políticas de igualdad de oportunidades y de conciliación sirvieron para extender un sentimiento de responsabilidad sobre los temas de los cuidados de la familia a muchos varones.

²²⁴ Se entiende por “gestión de los cuidados” la organización de la asistencia, la gestión económica y administrativa, y la ayuda económica.

derecho de igualdad de oportunidades en la vida social y laboral, al igual que al deseo de independencia económica. En consecuencia, el documento recomendaba medidas de apoyo para los trabajadores con familiares discapacitados o ancianos a su cargo, dentro y fuera de su lugar de trabajo, ya que la defensa de la igualdad de oportunidades así lo exigía. Sin embargo, la argumentación se desarrollaba bajo el predominio de lo económico, de modo que lo que preocupaba era la productividad y la competitividad de las empresas; en consecuencia, para reducir al mínimo la exclusión y la marginación social y laboral respecto a las mujeres, las medidas recomendadas se centraban sobre manera en el acceso a la formación y a la promoción laboral.

En suma, algunas mujeres parecen desarrollar su vida a través de dos trabajos desagregados, por lo que se reafirman en dos experiencias contrapuestas no exentas de conflictividad, en cuanto la necesidad de conciliar ambos trabajos se mueve en torno a la tensión entre el deseo de la realización y promoción profesional y el deseo de realización afectiva. Por otra parte, el silencio impuesto desde la empresa, pública y privada, sobre las responsabilidades familiares, de carácter obligatorio, dificulta cada vez más los cuidados de menores, mayores y discapacitados por los trabajadores, ya que ese silencio oculta la escasez de servicios en el mercado y permite exigencias laborales incompatibles para tal fin. Además, las responsabilidades familiares y el silencio laboral sobre las mismas incrementan la precariedad social, al limitar la posibilidad de disfrutar de pensiones o de rentas suficientes para llevar una vida digna en la vejez, bien por tener que elegir entre una jornada parcial, o bien por una inserción discontinua en el mercado de trabajo, siendo las mujeres las más perjudicadas. En todo caso, las ayudas públicas dirigidas a compensar carencias en las familias pueden liberar a las mujeres de la realización de cuidados familiares, pero no corrigen la discriminación en el mercado. En sentido contrario, las políticas de formación y promoción laboral pueden aminorar la discriminación que sufren algunas mujeres, pero no ayudan a paliar las cargas familiares. En consecuencia, las diferentes políticas deben complementarse entre ellas y planificarlas hacia la autonomía y la realización personal (Dex, 1997: 272).

3.4. De las políticas de conciliación al modelo de “igualdad en femenino”

Después de diversos desarrollos académicos y legislativos, la Unión Europea se plantea como una obligación el amparar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el control de la discriminación en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Europeos, para el período comprendido entre los años 2007 y 2013²²⁵. En ese sentido, la normativa comunitaria referente al Fondo Social Europeo y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al igual que la relativa al Fondo de Cohesión, establecen en sus orientaciones estratégicas el objetivo de la igualdad entre hombres y mujeres, en todas las fases de la preparación y ejecución de los programas y proyectos²²⁶.

En España, el *Marco Estratégico Nacional de Referencia. 2007-2013* recoge la estrategia de los Fondos Estructurales para el mismo período de tiempo, y por otro lado plantea la coherencia de la política regional española con la “Estrategia de Lisboa” y la política de cohesión europea, al objeto de incorporar la perspectiva de género de forma transversal, tanto en sus objetivos estratégicos como en los ejes de intervención. En particular, destaca la introducción del principio de igualdad de oportunidades en diversos ejes de actuación económica, tales como el Eje 3, acerca del aumento y mejora del capital humano, el Eje 6, sobre mercado de trabajo y diálogo social, y el Eje 7 relativo al plan de fomento empresarial. Extendiéndose ese principio al ámbito estatal mediante la *Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres*, la cual obliga a incorporar en todas las disposiciones y actuaciones de la administración

²²⁵ La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es uno de los principios rectores de las políticas europeas y del derecho comunitario, así como parte de la Agenda Renovada de Lisboa y de la Estrategia Europea para el Empleo. En el ámbito de la participación económica, la Unión Europea ha reforzado su estrategia a través de iniciativas como el “Plan de Trabajo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” (COM (2006) 92 final), el “Pacto Europeo por la igualdad de género” (Conclusiones de la Presidencia 7775/1/06/REV1), la “Directiva 2006/54/CE sobre igualdad de trato entre mujeres y hombres en asuntos de empleo”, y la creación del “Instituto Europeo de Igualdad de Género” (Reglamento (CE) 1992/2006). Asimismo, en la Estrategia Europea para el Crecimiento y el Empleo es esencial el apoyo de la igualdad en el lugar de trabajo, y dentro de dos de las directrices integradas se incluyen recomendaciones acerca de la brecha salarial por género.

²²⁶ Reglamento (CE) 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo que regula los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión. Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo. Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

pública la transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades, así como en la dotación presupuestaria de las políticas públicas.

Entre los anteriores documentos, destaca el *Plan estratégico de igualdad de oportunidades. 2008-2011* (MTAS, 2007), debido a la defensa realizada en el mismo en torno a la necesidad de cambiar los sentimientos de la sociedad sobre el valor de las actividades domésticas y extra domésticas realizadas por las mujeres, a través de un nuevo modelo de ciudadanía en coherencia con la igualdad de género²²⁷. Para ello, se propone que el concepto de ciudadanía debe reconocer y extender el disfrute de todos los derechos civiles y sociales sin distinción por género, al tiempo que explicita el deseo de un claro compromiso para erradicar la discriminación indirecta (Almarcha, 1999).

La argumentación del documento anterior se fundamenta en dos premisas. La primera constituye el reconocimiento de que el modelo de bienestar levantado sobre la “estructura” familiar, basado en el apoyo de “las abuelas”, el trabajo doméstico de las mujeres inmigrantes y la doble jornada de muchas mujeres, así como en las escasas políticas de apoyo, “hace aguas por todos lados”; de tal modo que surgen del mismo grandes disfunciones, tales como la baja tasa de natalidad y el déficit de atención en los cuidados que precisan las personas mayores, entre otras. (Tobío Soler; Díaz Gorfinkiel, 2003). La segunda premisa mantiene que los problemas familiares no pueden solucionarse con políticas de conciliación, pues algunas de estas políticas descansan en la idea de que las mujeres se concilien consigo mismas. De modo que, por un lado, esas políticas pretenden que las mujeres sigan asumiendo en gran medida la responsabilidad del cuidado familiar y, por otro lado, tienden a obligar a las mujeres a contentarse con un empleo a tiempo parcial, o temporal.

Por consiguiente, las políticas de conciliación laboral y familiar ya no se consideran una solución, en tanto que su objetivo no consiste en cambiar los roles familiares tradicionales, ni modificar la política laboral en las empresas; las cuales solo ceden en medidas puntuales como reforzar y favorecer los permisos de las mujeres, así

²²⁷ Según el documento, dicho modelo entiende “la igualdad más allá de la equiparación de lo femenino con lo masculino y considera lo femenino como riqueza; que afirma la libertad femenina y atiende a la singularidad y pluralidad de las mujeres, de modo que no se las contemple como *lo colectivo femenino*” (MTAS, diciembre 2007). Por tanto, este documento rompe con la concepción que entendía a las mujeres como un colectivo particular, desde la perspectiva sexista.

como las excedencias por cuidados. En consecuencia, en el *Plan estratégico de igualdad de oportunidades. 2008-2011* se plantea la cuestión central sobre quién atenderá en el futuro las necesidades de los miembros de la familia, desde el convencimiento de que las familias con un único preceptor de renta serán cada vez menos, debido al elevado número de mujeres que trabajan en el mercado²²⁸. De esta forma, el documento plantea el tema de manera acertada, ya que se recogen ciertos cambios en la estructura familiar, se cuestiona el rol tradicional de las mujeres en la familia, así como la organización laboral de las empresas; abriendo así, la posibilidad de introducir ciertos aspectos sociales, al objeto de provocar los cambios necesarios en las diversas estructuras implicadas. En concreto, esos aspectos sociales se centran en reconocer y aprovechar socialmente el potencial de educación y formación invertido en mujeres, así como en alcanzar un compromiso entre los actores que entran “en el juego, desde luego hombres y mujeres, pero, también, las empresas y el Estado” (MTAS, 2007: 23)²²⁹.

El objetivo principal respecto a la igualdad de oportunidades consiste, por tanto, en ampliar el número de mujeres trabajadoras en el mercado con disfrute de derechos plenos, de modo que cada vez sean más los hogares en los que la pareja reciba cada uno un sueldo; pues esta circunstancia permitiría alcanzar un nuevo modelo de conciliación denominado de “corresponsabilidad”, en el que las dos partes de la pareja puedan realizar las tareas domésticas, y en particular los cuidados de hijos y mayores, en un plano de igualdad, o sea, al margen de roles tradicionales. Pero el objeto del documento va más allá al poner en cuestión el modelo social de bienestar —que denomina “familiarista tradicional”— y la falta de protección de los derechos individuales, ya que indica la causa subyacente en la dependencia que sufren algunas personas que se ven obligadas a realizar el trabajo doméstico. En este sentido, reproducidos aquí el siguiente párrafo:

“El retraso relativo de nuestro país en participación laboral femenina es típico de un país *familiarista* tradicional del Sur de Europa, donde las tareas domésticas y de cuidados se atribuyen en exclusiva a las mujeres, frente a los modelos imperantes en el Norte, que protegen de forma prioritaria los derechos de los individuos (mujeres, hombres, niñas y niños). [...]Este modelo

²²⁸ Debe tenerse en cuenta que el documento se elabora antes del comienzo de la recesión económica, por lo que debido a las altas tasas de desempleo actuales el supuesto puede no ajustarse a la realidad. Pero, respecto al deseo de incorporación de las mujeres al mercado laboral, la argumentación sigue siendo válida.

²²⁹ La conciliación se entiende como la posibilidad de que las mujeres compatibilicen la esfera privada y la pública (laboral, política y social). El concepto de corresponsabilidad se refiere a la necesidad de que hombres y mujeres, titulares de los mismos derechos, se erijan al tiempo en responsables de similares deberes y obligaciones en los escenarios público y privado, en el mercado laboral, en las responsabilidades familiares y en la toma de decisiones.

genera una enorme dependencia femenina, puesto que el trabajo doméstico y de cuidados carece de reconocimiento, remuneración económica o derechos sociales y laborales” (MTAS, 2007: 22)²³⁰.

Con relación a la situación social de las mujeres se reconoce que la sociedad española está todavía impregnada de estereotipos y roles de género, lo que produce discriminación femenina. En esa línea, se explicitan las razones que obligan a erradicar esa discriminación; primero, por razones de justicia democrática, o dicho de otra forma, para restablecer las relaciones democráticas ente la sociedad y los ciudadanos. En segundo lugar, para lograr aprovechar de forma productiva la capacidad, la inteligencia y la contribución de las mujeres. Si bien, para lograr lo anterior es preciso cambiar los sentimientos de la sociedad sobre las mujeres y, teniendo en cuenta la cita anterior, se infiere que también debe modificarse la concepción acerca de la valía del trabajo doméstico.

Asimismo, se señala que la cultura empresarial existente parece no querer reconocer que la participación económica de las mujeres es esencial; lo que es un grave error, pues “los países que no utilizan el talento de la mitad de su población realizan una asignación de recursos poco eficiente, crecen menos y ponen en riesgo su competitividad” (MTAS, 2007: 22). En particular, se reconoce que la desigualdad en la participación femenina también se relaciona con otros aspectos de nuestra economía, ya que no por casualidad somos uno de los países europeos con jornadas laborales más largas y productividad más baja. Ahora bien, frente a la injerencia en la libertad de empresa se argumenta que es necesario lograr que la competitividad económica sea sostenible socialmente; pero se advierte que, cuando el crecimiento solo beneficia a una parte de la población, los riesgos de la sostenibilidad del sistema son evidentes. En cualquier caso, se postula que el incremento de la productividad y la mejora de las expectativas deben ser compatibles con la vida privada de las personas, así como con el mantenimiento del modelo social y el modo de vida europeos; por lo que, como solución a las cuestiones expuestas, el *Plan estratégico de igualdad de oportunidades. 2008-2011* propone un “nuevo contrato social”, que comprometa a toda la ciudadanía y sectores de la sociedad, para atender al bienestar, al derecho y deber de cuidar, así como al derecho de estar bien cuidado. Ahora bien, habida cuenta que para lograr lo anterior se debe cambiar la

²³⁰ *Plan estratégico de igualdad de oportunidades. 2008-2011* (MTAS, 2007).

perspectiva social sobre la autonomía de las mujeres y el género, se considera necesario que las instituciones políticas se impliquen plenamente en el cambio social en base a las distintas aportaciones realizadas por mujeres²³¹. En ese sentido, se requiere la actuación coordinada de las distintas AAPP y agencias estatales, así como entre estas y los distintos sujetos privados.

El discurso contenido en este plan de igualdad de oportunidades es valioso para nuestro propósito. En él se constata como las autoridades políticas han tomado conciencia de la importancia del trabajo doméstico no remunerado, de su necesidad y su escasez (Durán Heras, 2007). Refleja también cierta preocupación política sobre la repercusión de su carencia de reconocimiento, así como por la inexistencia de derechos sociales y laborales asociados a dicha actividad. Además, en el documento se expresa un reconocimiento sobre la ineficacia de las instituciones políticas ante la discriminación de género, asumiendo que las medidas jurídicas tomadas hasta ese momento han sido poco útiles. De esta forma, la desigualdad y la injusticia sufrida por las personas que deben asumir una doble jornada no derivan solo del modelo “familiarista” de bienestar adoptado políticamente y de la política cultural empresarial existente, sino que también proviene de los valores y creencias de la sociedad, como ya hemos indicado. Por ello, las instituciones políticas asumen que deben dirigir el proceso de cambio de los patrones culturales, como condición estrictamente necesaria para la modernización democrática de la sociedad española.

En todo caso, las instituciones políticas entienden que para alcanzar un modelo social de desarrollo es preciso valorizar la contribución de todas las actividades realizadas por las mujeres, y respaldar la consecución de una verdadera autonomía para las mismas. Lo cual no debiera significar más que el hecho de defender socialmente la capacidad de las mujeres para adoptar sus propias decisiones, y en su caso propiciar el acceso de las mujeres a aquellos puestos donde se toman decisiones²³². Ahora bien, la autonomía y los derechos sociales de las mujeres, así como el modelo de corresponsabilidad en lo social, siguen estableciéndose en forma dependiente del mercado; pues la solución propuesta

²³¹ El documento indica que también deben realizarse cambios organizativos en las empresas y en los hogares.

²³² Estrategia denominada en el Plan de igualdad, 2008-2011, “empoderamiento de las mujeres”, que significa valorar y fortalecer las formas de hacer, de ejercer el poder y de relacionarse que tienen las mujeres

presupone que la mayoría de las mujeres desean y pueden realizar un trabajo en el mercado y, sobre todo, que existen puestos de trabajo disponibles, o bien nichos de trabajo en el mercado, para todo aquel que desee trabajar. De esta forma, aquellas mujeres que no logren encontrar un empleo por cuenta ajena, que no puedan crear una empresa o que no puedan trabajar debido a cargas familiares, quedan excluidas de las medidas antidiscriminatorias, por mucho que cuiden a los miembros de su familia. Respecto a la decisión tomada sobre que más y más mujeres se incorporen al mercado de trabajo, debemos señalar que se señala la necesidad de desarrollar el espíritu empresarial en las mujeres²³³.

Por otra parte, en el discurso se solapa la relevancia social del conjunto de funciones que desempeña la familia, explicitando en el plan que no se trata de alcanzar la igualdad de oportunidades mediante nuevas políticas sociales familiares²³⁴, si no en lograr aumentar el número de familias con dos perceptores de sueldo. Este objetivo nos indica que el discurso tiende a limitarse a aquellas mujeres que viven con su pareja o cónyuge; pues no tiene en cuenta que algunas mujeres deben asumir solas las cargas familiares y una jornada laboral en el mercado.

Todo lo anterior indica que la sociedad continua asignando a la mujer, a través de la realización del trabajo doméstico no remunerado, la realización de la mayoría de las funciones sociales pertenecientes a la familia, por lo que todavía su trabajo en el mercado reviste un carácter marginal; esto es, como una excepcionalidad o un complemento, de ahí que su inserción en el mercado laboral se entienda como un estar “de paso”. Esas circunstancias originan discriminación, y en particular se reflejan en el ofrecimiento de empleos a tiempo parcial, así como en puestos de trabajo definidos por su provisionalidad (Amorós, 1979). Por tanto, dado ese contexto social, reconocer económica y socialmente la valía de las mujeres en tanto que representan en mayor o menor medida fuerza de trabajo cualificada, sin otras medidas de protección social, es insuficiente para poder subsanar las disfunciones existentes en la organización familiar. Por otra parte, sin ayudas públicas a la familia, es difícil entender en qué medida se puede transformar el rol de la familia en los cuidados solo con cambios organizativos en las empresas y en los hogares,

²³³ Este constituye el objetivo central de la “Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres. 2010-2015” [Comunicación de la Comisión SEC (2010) 1079, SEC (2010) 1080].

²³⁴

mediados por las administraciones públicas. En todo caso, se asume que el incremento de mujeres “activas” reducirá el tiempo que éstas pueden dedicar a las funciones domésticas, por lo que los hombres deben reconsiderar el uso de su tiempo respecto a las responsabilidades familiares.

El *Plan estratégico de igualdad de oportunidades. 2008-2011* constituía, por tanto, una solución económica a una cuestión social en un contexto que no preveía la gravedad y duración de la crisis económica que comenzaba; por ello, aunque pudo dar lugar a cambios positivos en la valoración de las actividades realizadas en el hogar, se mostró inviable. Así, el proceso de valorización del trabajo doméstico no remunerado y, sobre todo, el proceso de autonomía con el reconocimiento de plenos derechos para las personas que se ven obligadas a realizarlo, muestran en la actualidad su subordinación al modo de producción dominante. Todo ello viene a constatar que, una teoría sobre el trabajo de las mujeres precisa una teoría sobre la familia, lo que a su vez hace necesario un análisis en torno al sistema multifuncional que relaciona al Estado, al mercado y a las familias, sin olvidar la necesidad de determinar un nuevo patrón cultural acorde a los cambios sociales.

Por lo demás, el crecimiento económico y el incremento de bienestar, en el período 1995-2007, no subsanaron aspectos esenciales relativos al rol obligado de la mujer en el hogar. Por el contrario, durante esos años se asentó la idea según la cual las mujeres deben conciliarse consigo mismas, esto es, aceptar a futuro la necesidad de trabajar tanto en el ámbito laboral como en el hogar; lo que, en algunas situaciones personales, conlleva organizar el proceso de trabajo en el hogar con la pareja o el cónyuge. Por otra parte, la actitud positiva de las mujeres ante el trabajo extra doméstico, pese a su baja remuneración relativa, influye en el descenso del nivel general de los salarios; ya que, según la definición dada acerca de la remuneración mínima que debe recibir un trabajador por cuenta ajena, en el salario masculino tiende a disminuir el componente salarial relativo al trabajo de la persona —pareja o cónyuge— que realiza el trabajo doméstico necesario para el trabajador y su familia. Si bien, lo más significativo en relación con el deseo femenino de trabajar, consiste en tratar de sustraer ese componente, relativo al trabajo doméstico no remunerado, en los salarios de las mujeres, de manera consciente o inconsciente.

3.5. Calidad de vida de las mujeres en el trabajo

Al objeto de tener una valoración estadística sobre el nivel de satisfacción de las mujeres ocupadas nos centramos en la *Encuesta de calidad de vida en el trabajo. 2010* (ECVT)²³⁵, referida al conjunto de España, excepto las ciudades de Ceuta y Melilla; la cual tiene como finalidad proporcionar información estadística sobre la calidad de vida que tienen los trabajadores ocupados. Esta encuesta es significativa para nuestro propósito, ya que su objetivo consistía en obtener información sobre la situación laboral de las personas ocupadas en relación a su entorno familiar, por lo que el ámbito poblacional quedó delimitado por la población ocupada de 16 y más años que residía en viviendas familiares. Por otra parte, entiende por ocupados a las personas que trabajan, por cuenta ajena y por cuenta propia, a cambio de un beneficio o de una ganancia familiar, en metálico o especie, incluyendo a quienes hayan trabajado de forma esporádica u ocasional -al menos una hora- durante el período de referencia. La elección se justifica, además por el tamaño de la muestra, que se tomó de los resultados de la *Encuesta de Población Activa* del primer trimestre de 2010, de tal forma que, siendo el número de ocupados en esa fecha igual a 18.345,4 miles de personas, la ECVT toma como unidades de la muestra 9.240 miles de personas²³⁶. De esta forma, consideramos pertinente comentar en este capítulo algunos de los datos incluidos en dicha encuesta.

En la Tabla 1.1 de la *Encuesta*, elaborada a través de una escala de valores, se observa que el nivel medio de satisfacción en el trabajo para el total de las mujeres ocupadas se sitúa en un nivel alto²³⁷, con 7.4 puntos sobre 10; siendo esta puntuación coincidente con la del total de los encuestados. Respecto a la variable edad, destaca que la mayor satisfacción subjetiva se registra en la cohorte de mujeres de entre 25 a 29.

²³⁵ Ministerio de Trabajo e Inmigración: Encuesta de calidad de vida en el trabajo. 2010. Estadísticas, sin fecha de edición; Internet: www.mtin.es.

²³⁶ Ministerio de Trabajo e Inmigración: *Encuesta de calidad de vida en el trabajo Año 2010*, “Metodología”, pp. 15-19. Por otra parte, siguiendo los datos del INE la población total referida al 1 de enero de 2010 era de 47.021.031 personas, de las cuales 23.794.846 eran mujeres (50,6%). P. Web INE.

²³⁷ Ministerio de Trabajo e Inmigración: *Encuesta de calidad de vida en el trabajo Año 2010*, Tabla 1. 1 Nivel medio de satisfacción de los ocupados en el trabajo que realizan, según sexo, por diversas variables. Para la elaboración de esta tabla se utilizó una escala de 0 (satisfacción nula) a 10 (satisfacción máxima); que comprendía los siguientes valores: muy bajo (0, 1); bajo (2, 3), medio (4, 5, 6), alto (7, 8), muy alto (9, 10). Véase pp. 27 -29.

Atendiendo a la situación profesional el nivel medio de satisfacción de las mujeres también coincide con la puntuación alcanzada por el total de ocupados, excepto en las situaciones de “Profesional o trabajador autónomo sin asalariados” (7,4) y “Trabajadores en negocio familiar, cooperativas y otros” (7,8), para las cuales la valoración del conjunto es ligeramente inferior, 7,1 y 7,4 respectivamente.

Respecto al tamaño de la empresa, las mujeres se sienten menos satisfechas cuando la empresa cuenta entre 10 y 49 trabajadores (7.1); en los demás casos no parecen sentirse afectadas en el grado medio de satisfacción, siendo la valoración para el resto igual a 7.5. No obstante, según la ocupación, el nivel medio de satisfacción de las mujeres desciende en el ítem “trabajadores cualificados en agricultura y pesca”, así como en “artesanos y trabajadores cualificados de la industria manufacturera, construcción y minería”; registrando este último ítem la menor puntuación con un 6.3, lo que representa un valor ligeramente superior a al valor de una satisfacción media. Por último, en esa tabla, se observa que el incremento en el tamaño del municipio hace descender paulatinamente el grado de satisfacción de las mujeres ocupadas.

Por otra parte, con relación al nivel de estudios el 48,8% de las mujeres se encuentran “satisfechas”, el 26,1% “muy satisfechas”, y el 21,6% “ni satisfechas ni insatisfechas”. Por tanto, solo un porcentaje reducido de las mujeres encuestadas, 3.6%, se muestran “insatisfechas y muy insatisfechas”²³⁸.

Tabla 3.2. Nivel medio de satisfacción de las mujeres ocupadas, según tipo de contrato asalariado y tipo de jornada. Año 2010

	Mujeres	Ambos géneros
Contrato duración indefinida	7.5	7.5
Contrato temporal/eventual	7.2	7.0
Jornada tiempo completo	7.4	7.4
Jornada tiempo parcial	7.4	7.3
<i>TOTAL</i>	<i>7.4</i>	<i>7.4</i>

Fuente: Elaboración propia. Datos: Encuesta de calidad de vida 2010²³⁹

En la Tabla 3.2 se aprecia como las mujeres ocupadas por cuenta ajena sienten un nivel medio de satisfacción relativamente alto respecto a la jornada parcial, con un valor

²³⁸ Encuesta: Tabla 1.2. Ocupados, según el grado de satisfacción en el trabajo que realizan, por diversas variables, p. 30.

²³⁹ Encuesta: Tabla 1.1, pp.27-28.

de 7.4. Este dato, que coincide con el valor otorgado a la jornada a tiempo completo, sorprende si se tiene en cuenta que el porcentaje de mujeres con contratos a tiempo parcial impuestos es bastante elevado (13.2% de las mujeres ocupadas); sobre todo, en relación con la misma situación en los hombres, que registran un porcentaje del 4.6% (Tabla 3.3).

Tabla 3.3. Distribución porcentual de ocupados, según tipo de jornada laboral en su puesto de trabajo. Por género. Año 2010

	Total	Tiempo completo %	Tiempo parcial %	Tiempo parcial %
			Por decisión propia	Por decisión ajena
Varones	100	93,1	2,3	4,6
Mujeres	100	77,0	9,8	13,2
TOTAL	100	86,0	5,6	8,4

Fuente: Elaboración propia. Datos: Encuesta de calidad de vida 2010²⁴⁰

Según los datos de la Tabla 3.3., el 77% de las mujeres encuestadas disfrutaban de un trabajo a tiempo completo, mientras solo un 9.8% deciden por ellas mismas un trabajo a tiempo parcial, y como ya indicamos un 13,2% deben conformarse con un trabajo parcial. Por otra parte, solo un 2,3% de los varones encuestados optan por un trabajo a tiempo parcial, mientras que un 4.6% se ven afectados por la imposición de un contrato a tiempo parcial. Pese a todo, puede observarse como la valoración subjetiva en relación al contrato temporal o eventual, de las mujeres supera el nivel medio registrado para el total de los encuestados (Tabla 3.2).

En relación con la “organización del trabajo”, con la “participación en las decisiones sobre las tareas desarrolladas” y con la “valoración de sus superiores jerárquicos”, en el texto de la “Encuesta” se observa que los niveles medios de satisfacción toman un valor 7 para el total de las mujeres encuestadas, así como para el total de los encuestados. Este mismo valor de satisfacción (7) se obtiene en las mujeres respecto a la estabilidad en el puesto de trabajo²⁴¹. Sin embargo, el nivel medio de satisfacción relativo a la “posibilidad de promociones” es inferior, ya que se sitúa en un

²⁴⁰ Encuesta: Tabla 5.8., p. 82.

²⁴¹ Encuesta: Tabla 3.2. Nivel medio de satisfacción de los ocupados con la estabilidad en su puesto de trabajo, según sexo, por diversas variables, p. 55.

4.9; en este ítem el nivel medio para todos los encuestados solo registra un 5,2²⁴². Según secciones de actividad, la “agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” es la que menos satisfacción proporciona a las mujeres que la ponderan con un 4.8 —el valor más bajo de la tabla—, seguida de “Actividades de hogares como empleadores y productores” con un valor de 6.0.

Tabla 3.4. Ocupados según la relación entre el puesto de trabajo que ocupan y la formación que tienen, por diversas variables. Distribución porcentual. Año 2010.

	Es el correcto	Es más bajo que su formación	Está por encima de su formación	Necesita una formación distinta a la que tiene
Varones	80,7	15,3	1,6	2,4
Mujeres	74,0	22,3	1,1	2,6
TOTAL	77,8	18,4	1,4	2,5

Fuente: Elaboración propia. Datos: Encuesta de calidad de vida 2010²⁴³

Los datos de la Tabla 3.4 reflejan la relación entre la formación de los trabajadores y la actividad que estos desempeñan; de tal forma que el 74% del total de las mujeres piensan que existe una adecuación correcta, mientras que el 22,3% de las mismas sienten que se encuentran en situación de infra empleo. Por otro lado, un 2,6% de las mujeres ocupadas sienten que su formación no es la más adecuada al puesto de trabajo que ocupan.

Con relación a nuestro propósito, la Tabla 3.5 indica claramente que los trabajadores asalariados se sienten insatisfechos con las ayudas sociales (3.1); especialmente las mujeres que las valoran con un 2.9. Además, el nivel medio de satisfacción en los ítems “flexibilidad horaria” y “tiempo de descanso durante la jornada” no alcanza una valoración de alta en el total de los encuestados, registrando un 6.5 y un 6.7 respectivamente. Estos valores son ligeramente superados con un 7.1 en los ítems relativos a “jornada” y “vacaciones y permisos”. Por lo demás, el total de los empleados encuestados solo están medianamente satisfechos con el salario (5.8).

²⁴² Encuesta: Capítulo 2. Tabla 2.1. Nivel medio de satisfacción de los ocupados con la organización del trabajo en su empresa u organización, con la posibilidad de promociones, con la valoración de sus superiores jerárquicos..., p. 37.

²⁴³ Encuesta: Tabla 6.1 p. 93.

Tabla 3.5. Nivel medio de satisfacción de los ocupados con el salario, las ayudas sociales, la jornada, la flexibilidad horaria, el tiempo de descanso durante la jornada y las vacaciones y permisos en su puesto de trabajo, por género. Año 2010

	Varones	Mujeres	Total
Ayudas sociales	3.2	2.9	3.1
Jornada	7.1	7.1	7.1
Flexibilidad horaria	6.5	6.4	6.5
Tiempo de descanso durante la jornada	6.8	6.6	6.7
Vacaciones y permisos	7.1	7.2	7.1
Salario	5.8	5.7	5.8

Fuente: Elaboración propia. Datos: Encuesta de calidad de vida, 2010²⁴⁴

En cuanto a la incidencia de diversas variables se observa que el total de los ocupados encuestados sin estudios, ponderan en menor grado todos los ítems, a excepción de la flexibilidad horaria que supera la valoración del “total” con una puntuación de 6.7. Atendiendo a la ocupación, la ponderación de los diferentes ítems se eleva en los ítems “técnicos y profesionales científicos e intelectuales” y “técnicos y profesionales de apoyo”, así como en el correspondiente a “dirección de las empresas y de la Administración Pública” y en “empleados de tipo administrativo. Por otra parte, los niveles medios de satisfacción en “ayudas sociales” y “permisos y vacaciones” tienden a incrementar directamente con respecto al tamaño del municipio²⁴⁵.

Las ayudas que proporcionan algunas empresas se muestran en la Tabla 3.6, en la que también se pueden los porcentajes del total de asalariados que las perciben. Así, un 26,7% de los asalariados recibe ayudas para formación; por el contrario, solo un 7,3% reciben ayudas para vivienda. Es interesante destacar que sólo un 10% de trabajadores asalariados reciben ayudas y prestaciones en guarderías.

²⁴⁴ Encuesta: Tabla 3.1. Nivel medio de satisfacción de los ocupados con el salario, las ayudas sociales, la jornada, la flexibilidad horaria, el tiempo de descanso durante la jornada y las vacaciones y permisos en su puesto de trabajo, por género. Año 2010, p. 53.

²⁴⁵ Encuesta: Tabla 3.1., p. 53.

Tabla 3.6 Asalariados, según las ayudas sociales proporcionadas por la empresa, en porcentaje del total de asalariados. Año 2010.

Ayudas sociales proporcionadas por la empresa	Total asalariados %
Ayudas para vivienda	7.3
Planes de pensiones o complementos de pensiones	13.9
Ayudas para formación	26.7
Comedor para empleados o ayudas para manutención	21.2
Ayudas de transporte	20.5
Ayudas para gastos en área de salud	17.2
Ayudas para enseñanza a hijos o familiares del trabajador	16
Guarderías o ayudas para guarderías	10
Ofertas de ocio	10.4
Otro tipo de ayuda social	1.4

Fuente: Elaboración propia. Datos: Encuesta de calidad de vida. 2010²⁴⁶

En el capítulo VIII de la *Encuesta de calidad de vida* se aborda la conciliación de la vida laboral y familiar de los ocupados, con especial referencia a la actividad laboral de las mujeres²⁴⁷. Como puede verse en la Tabla 3.7, según la estructura familiar y por edad, la familia nuclear formada por una pareja con hijos, registra el mayor porcentaje parcial en la cohorte de edad de 45 a 54 años, con un porcentaje del 61,6% sobre el total de los encuestados con edades de 45 a 54 años; si bien, en la cohorte de edad de 30 a 45 años ese porcentaje parcial es del 58,6. Por sexo, las mujeres encuestadas que viven con su cónyuge o pareja y con hijos superan el 43% del total de mujeres; por su parte, los hombres en esa situación representan el 54,7% del total de hombres. En todo caso, el porcentaje de ocupados que viven con su cónyuge o pareja y con hijos es el 49,5% sobre el total de trabajadores encuestados.

Por comunidades autónomas se aprecia que los porcentajes menores, para ocupados que conforman una familia biparental con hijos corresponden a las comunidades de Canarias y Galicia, con un 39,8% y un 42,7% respectivamente. Por otro lado, Galicia se sitúa en el cuarto lugar respecto al número de ocupados que viven solos

²⁴⁶ *Encuesta*: Tabla 5.7. Asalariados, según las ayudas sociales proporcionadas por la empresa, por diversas variables. En porcentaje del total de asalariados. Año 2010, pp. 80-81.

²⁴⁷ *Ibidem.*, pp. 123-145.

con hijos, con un porcentaje del 4,1%, después de la Comunidad Valenciana (5,8%), de las Islas Baleares (5,6%) y Cantabria (4,2%)²⁴⁸.

Por otra parte, el 7,6% del total de las mujeres encuestadas viven solas con hijos, frente al porcentaje del 0,8% del total de los hombres que se encuentran en esta situación. En base a los datos de la Tabla 3.7., el 3,8% de los trabajadores encuestados viven solos con hijos.

Entre los porcentajes de la Tabla 3.7., es interesante comprobar el número de trabajadores que viven con sus padres, o con sus padres y otras personas, que por definición de hogar son distintas a su pareja e hijos; ya que los porcentajes alcanzados en ese ítem, tanto para hombres (16,7) como para mujeres (17,7), son superiores a los demás, con excepción a los de las parejas con hijos. Esos porcentajes son importantes en tanto que, la distribución porcentual por edad, indica que la mayoría de los trabajadores que viven con sus padres se encuentran en la cohorte de 16 a 29 años; lo que refleja la tardía emancipación de los jóvenes.

Tabla 3.7. Ocupados según estructura familiar, por género y edad. Distribución porcentual. Año 2010

		Vive solo/sola	Vive solo/sola con hijos	Vive con su cónyuge o pareja con hijos	Vive con su cónyuge o pareja sin hijos	Vive con su cónyuge o pareja con hijos y otras personas	Vive con su cónyuge o pareja sin hijos y con otras personas	Vive con sus padres o con sus padres y otras personas*	Otros
SEXO									
Varones	100	6.2	0.8	54.7	15.0	2.9	1.65	16.7	2.2
Mujeres	100	6.4	7.6	43.1	17.6	3.4	1.2	17.7	3.1
EDAD									
De 16 a 24 años	100	1.8	0.1	6.1	7.5	0.8	0.7	78.2	4.8
De 25 a 29 años	100	7.0	1.3	18.0	18.3	1.7	2.0	47.0	4.8
De 30 a 44 años	100	6.8	3.4	58.6	14.6	3.0	0.9	10.4	2.3
De 45 a 54 años	100	5.2	6.1	61.6	13.1	4.6	1.4	6.5	1.5
De 55 a más años	100	8.5	5.2	45.2	29.9	3.1	2.8	3.0	2.4
TOTAL	100	6,3	3,8	49,5	16,1	3,1	1,4	17,1	2,6

Fuente: Elaboración propia. Datos: Encuesta de calidad de vida, 2010²⁴⁹. Total de cada variable: 100.

* Las personas con las que vive son distintas a su cónyuge o pareja e hijos.

²⁴⁸ *Ibíd.*

²⁴⁹ *Encuesta*: Tabla 8.1 Ocupados según estructura familiar, por diversas variables. Distribución porcentual. Año 2010, p. 125.

Por edad, el mayor porcentaje de personas de ambos géneros ocupadas, que viven solas con hijos, corresponde a la cohorte de 45 a 54 años (6.1%), seguido por la de 55 años y más, con un 5.2%. En coherencia con la situación en el mercado de trabajo, y en parte con las políticas de vivienda, el porcentaje de personas ocupadas de 16 a 24 años que viven con sus padres se eleva a 78.2; al igual que el 47% de los ocupados de 25 a 29 años (Tabla 3.7).

Siguiendo los datos totales reflejados en la Tabla 3.7., el 56,4% del total de los trabajadores viven con hijos. De estos trabajadores, según la información dada en la “Encuesta”, casi el 47% tienen hijos hasta 14 años viviendo en el hogar. Por otro lado, más del 6% del total de ocupados tienen personas dependientes que viven en el hogar o necesitan regularmente atención.

Tabla 3.8. Ocupados que bien ellos o su cónyuge o pareja tienen hijos en edad inferior o igual a 14 años que viven en su hogar, y distribución de los ocupados cuyo cónyuge trabaja, según quién se encargue principalmente del cuidado de los hijos. Por sexo. Distribución porcentual. Año 2010.

	% de ocupados con hijos menores de 3 años, y de 3 hasta 14 años	Total	Su cónyuge o pareja	Familiares, vecinos o amigos, sin remuneración	Otra persona ajena al hogar/familia con remuneración	Servicio especializado /Centros escolares, en el tiempo fuera del horario escolar*
Diariamente durante la jornada laboral del ocupado. Con hijos menores de 3 años						
Varones	13,5	100,0	36,5	35,5	4,5	23,5
Mujeres	11,1	100,0	10,3	55,2	7,7	26,8
Ambos sexos	12,4	100,0	23,6	45,2	6,1	25,2
Diariamente durante la jornada laboral del ocupado, Con hijos de 3 hasta 14 años**						
Varones	31,5	100,0	46,5	42,8	3,9	6,9
Mujeres	27,1	100,0	29,0	54,6	7,2	9,2
Ambos sexos	29,6	100,0	38,3	48,3	5,4	8,0

Fuente: Encuesta de calidad de vida. 2010.²⁵⁰

En base a los datos reflejados en la Tabla 3.8., durante la jornada laboral el 36,5 %, de los hombres recurren a su cónyuge o pareja para el cuidado de los hijos menores de

²⁵⁰ Encuesta: Tabla 8.2, p. 126. *”Servicio especializado en asistencia de niños” comprende escuela infantil y guardería, se aplica sólo a los que tienen niños menores de 3 años. Centros escolares en el tiempo fuera del horario escolar se aplica a los que tienen hijos de 3 hasta 14 años. ** Durante el tiempo que queda fuera del horario escolar. Se han excluido los ocupados que declaran no necesitar a nadie o en los que no procedía hacer la pregunta por coincidir la jornada laboral del ocupado con el horario escolar, que representa un 4,9 %.

tres años, y con relación a los hijos de tres hasta 14 años ese porcentaje asciende al 46,5 %. Por otra parte, del total de las mujeres encuestadas, el 10,3 % recurren a su cónyuge o pareja en el caso de hijos menores de tres años, y en un porcentaje del 29 % en relación a hijos de tres a 14 años. Lo más significativo consiste en que, del total de las mujeres encuestadas, el porcentaje mayor se registra en el recurso de “familiares, vecinos o amigos, sin remuneración” con los siguientes porcentajes: 55,2 % si el hijo es menor de tres años y en un 54,6 % si es mayor de esa edad hasta los 14 años. De esta forma, en la tabla se observa que los trabajadores de ambos sexos con hijos menores de tres años prefieren los cuidados familiares, amistosos o vecinales. Aunque también es importante el papel que realizan los centros infantiles, incluidos en el ítem “Servicio especializado en asistencia de niños/Centros escolares en el tiempo fuera del horario escolar”, ya que un 26,8 % de las mujeres ocupadas y un 23,5 % de los varones, con hijos menores de tres años, hacen uso de dichos centros; porcentajes que resultan ser muy elevados respecto a la ayuda realizada por “otra persona ajena al hogar/familia con remuneración”. De hecho, este último servicio, que nos remite al trabajo doméstico remunerado, es el que registra los porcentajes más bajos. Así, la encuesta que analizamos nos muestra la gran ayuda que prestan los familiares, vecinos o amigos, sin recibir remuneración alguna; de tal forma que, para el total de los encuestados, dicha ayuda asiste al 45,2 % de los ocupados con menores de tres años, y al 48,3 % de los trabajadores con hijos de tres hasta 14 años.

Tabla 3.9. Ocupados que bien ellos o su cónyuge o pareja tienen personas dependientes que viven en su hogar o necesitan regularmente de su atención, según quién se encargue principalmente del cuidado de las mismas. Por sexo. Distribución porcentual. Año 2010.

	% de ocupados con dependientes	Total	Su cónyuge o pareja	Familiares, vecinos o amigos, sin remuneración	Otra persona ajena al hogar/familia con remuneración	Otra persona de servicios sociales o una institución
Varones	5,9	100,0	50,5	29,4	13,6	6,5
Mujeres	6,8	100,0	12,0	47,7	28,7	11,6
TOTAL	6,3	100,0	32,1	38,2	20,9	8,9

Fuente: Elaboración propia. Datos: Encuesta de calidad de vida. 2010²⁵¹

Atendiendo a los datos de la Tabla 3.9., casi el 6% de los hombres y 6,8% de las mujeres tienen dependientes a su cargo; de ellos, el 50,5 % de los trabajadores recurren principalmente a su cónyuge o pareja para los cuidados de dependientes. Por su parte, las

²⁵¹ Encuesta: Tabla 8.3, p. 127

mujeres sólo recurren para esos cuidados a su cónyuge o pareja en un 12 %; debido a que éstas recurren principalmente a la familia, vecinos o amigos, en un porcentaje del 47,7%. Si bien, en las mujeres destacan los altos porcentajes en los ítems relativos a personas remuneradas (28,7%), así como en los servicios sociales u otras instituciones (11,6%); mientras que los hombres utilizan en menor medida el servicio doméstico y la ayuda institucional. De esta forma, 29,4 % de los varones tienen como ayuda principal para los cuidados de sus dependientes a parientes, amigos o vecinos.

Para el total de encuestados²⁵² se hace evidente como a partir de los 45 años el porcentaje de dependencia se incrementa, pasando del 4,4 % en la cohorte de 30 a 44 años a un porcentaje del 9,6% entre los 45 a 54 años; de tal forma que a partir de los 55 y más años el porcentaje asciende a 10,8. Por el contrario, según la edad los porcentajes de ayuda de familiares, vecinos o amigos, sin remuneración, se mueven de manera inversa. Por su parte, la cohorte de edad que registra mayor porcentaje respecto a la ayuda solicitada a “otra persona ajena al hogar/familia con remuneración” es la que comprende de 45 a 54 años con un porcentaje del 30,2 %, una cifra que casi duplica el porcentaje de la anterior cohorte de edad.

Por lo demás, a menor nivel de estudios mayor porcentaje de ocupados con dependientes a cargo, exceptuando el porcentaje correspondiente a ocupados con bachillerato que supera en 0,8 puntos porcentuales al relativo a estudios secundarios. El colectivo de ocupados con estudios universitarios registra un porcentaje del 5,3 % de dependientes en el hogar, frente al 10,1 % del colectivo de “nivel primaria”. En cualquier caso, el colectivo de ocupados con estudios universitarios registra los porcentajes más elevados en los ítems “otra persona ajena al hogar/familia con remuneración” y “otra persona de los servicios sociales o una institución”, con un 43,6 % y un 15,6 % respectivamente. De esto se puede deducir que, según el nivel de educación, las personas utilizan mejor la información sobre las prestaciones del Estado; por otra parte, parece existir una relación entre el grado de educación y la creación de empleo en el hogar.

Finalmente señalar que los municipios de menos de 10.000 habitantes registran el mayor porcentaje de trabajadores con personas dependientes (8,2 %). En suma, no sólo el

²⁵² Encuesta: Tabla 8.3., p.127.

género, sino que también el menor núcleo de población, el menor nivel de estudios y una edad avanzada se correlacionan con un mayor porcentaje de ocupados con dependientes.

Tabla 3.10. Ocupados, según les ha afectado o creen que les afectaría la maternidad/paternidad a su trayectoria profesional. Según sexo y edad. Distribución porcentual. 2010

	Varones				Mujeres			
	Total	Negativa- mente	Positiva- mente	No ha afectado /No afectaría	Total	Negativa- mente	Positiva- mente	No ha afectado /No afectaría
Edad								
De 16 a 24 años	100	19,2	9,1	71,7	100	39,4	2,5	58,1
De 25 a 29 años	100	16,4	9,7	73,9	100	29,5	6,4	64,1
De 30 a 44 años	100	10,1	16,0	73,9	100	26,3	8,5	65,2
De 45 a 54 años	100	7,0	18,5	74,6	100	23,0	6,6	70,4
De 55 y más años	100	5,5	22,9	71,6	100	13,8	6,6	79,6
TOTAL	100	9,9	16,5	73,6	100	25,4	7,2	67,4

Fuente: Elaboración propia. Datos: Encuesta de calidad de vida. 2010²⁵³

Siguiendo los datos de la Tabla 3.10, del total de varones ocupados el 73,6 % opina que no le ha afectado o no le afectaría la paternidad respecto a su trayectoria profesional, y solo un 9,9 % cree que el efecto ha sido o sería negativo. Sin embargo, el 25,4 del total de mujeres ocupadas, opina que el efecto ha sido o sería negativo, aunque el 67,4 % opinan que no se verían mayormente afectadas. Según otros datos recogidos en la *Encuesta*, se observa que la repercusión negativa más elevada de la paternidad se registra en los varones asalariados: 10,4 %. Atendiendo a la situación profesional de las mujeres, el mayor efecto negativo de la maternidad lo registran las mujeres empresarias o profesionales con asalariados (28,4 %), siguiendo a éste el de las mujeres asalariadas en el sector privado (27,4%). Por nivel de estudios, las mujeres universitarias se sienten las más perjudicadas por la maternidad, ya que casi un 30% opinan que les afecta de forma negativa; por su parte, 12,3% de los ocupados universitarios muestran ese sentimiento, siendo este porcentaje el más elevado en la respuesta “Sí. Negativamente”, relativa a si les ha afectado o le afectaría la paternidad.

²⁵³ *Encuesta*: Tabla 8.7., p. 131.

En la *Encuesta*, la Tabla 8.11 valora el “nivel medio de dificultad para solicitar días sin empleo y sueldo, excedencias y reducción de jornada laboral por motivos familiares, así como ausentarse del trabajo para resolver asuntos particulares esporádicos”, mediante la escala de valores ya indicada²⁵⁴. En esta Tabla se observa que el total de ocupados dan a cada ítem valores que oscilan entre un 3 y un 4, por lo que el nivel medio de dificultad se sitúa entre bajo y medio; así, la mayor dificultad, con un nivel medio de 4.1., corresponde al ítem “Solicitar reducción de jornada laboral por motivos familiares”.

Llegados a este punto, consideramos oportuno resumir algunos datos complementarios, ofrecidos en el módulo “Conciliación laboral y familiar” de la *Encuesta de Población Activa, 2010*²⁵⁵. Debido a que, en ese año, frente a las cargas familiares, el 27,5% de los asalariados no pudo modificar su horario laboral, y el 31,5% no consiguió organizar su jornada para tomarse días libres por motivos familiares. De esos trabajadores, una de cada cinco mujeres con un niño menor de ocho años redujo su jornada laboral en un mes o más para cuidar a su hijo, resultando que una de cada tres de estas mujeres lo hizo por un periodo de seis a 12 meses. Por otra parte, seis de cada 10 personas que decidieron trabajar a tiempo parcial, o dejar de trabajar, para cuidar a sus niños lo hicieron porque los servicios de atención son “muy caros”, especialmente en el caso del cuidado a dependientes. De hecho, casi un 44% de los entrevistados consideró que los precios de los servicios por cuidados eran muy elevados; debido en parte a esta causa, el 14,7% de los asalariados con hijos menores utilizaron servicios de cuidado de niños en el año 2010²⁵⁶.

²⁵⁴ Valoración de la dificultad de 0 a 10 (Muy poca: 0, 1; poca. 2, 3; media: 4, 5 ,6; bastante: 7, 8; mucha: 9, 10).

²⁵⁵ Encuesta de Población Activa (EPA) “Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la familiar Año 2010”. Nota de Prensa, 1 de julio de 2011. Para la elaboración de esta encuesta, el INE entrevistó a 30,87 millones de personas entre 16 y 64 años; de las cuales, 9,76 millones tenían al menos un hijo, propio o de la pareja, de 14 o menos años” (página Web INE).

²⁵⁶ Por otra parte, más del 5% de la población encuestada se hizo cargo regularmente del cuidado de niños, y el 8,7% atendió a personas dependientes. Por último, el 27,5% de los asalariados no pudo modificar su horario laboral por motivos familiares, y el 31,5% no consiguió organizar su jornada para tomarse días libres por los mismos motivos.

Tabla 3.11. Ocupados, según el tiempo que dedican normalmente a las tareas del hogar en un día laborable. Según sexo y edad. Distribución porcentual. 2010

	TOTAL	Hasta 1 hora	Más de 1 hora y hasta 2 horas	Más de 2 hora y hasta 3 horas	Más de 3 hora y hasta 4 horas	Más de 4 hora y hasta 5 horas	Más de 5 horas
Varones	100,0	63,0	24,4	7,5	3,9	1,2	-
Mujeres	100,0	28,1	32,7	19,3	14,3	5,5	0,1
Total	100,0	47,5	28,1	12,7	8,5	3,1	0,0

Fuente: Elaboración propia. Datos: Encuesta de calidad de vida, 2010²⁵⁷

La interpretación de los datos de la Tabla 3.11., elaborada con datos de la Encuesta de Calidad De Vida, 2010, no es sencilla, ya que son muchas las actividades que según la clasificación del INE son susceptibles de incluirse en las tareas del hogar, tal como indicamos en la introducción de esta tesis²⁵⁸. Normalmente, la gestión y ejecución de ciertas actividades del hogar la realizan los varones, de ahí que no sorprenda el alto porcentaje de dedicación relativo a “Hasta una hora”: 63%, ni tampoco el correspondiente a dos horas: 24,4%. En todo caso, con relación a la conciliación de la vida familiar se refleja que las mujeres dedican mucho más tiempo al trabajo del hogar. Respecto a la edad se puede decir que, en relación al total de mujeres, a medida que aumenta la edad se incrementan las horas dedicadas al hogar, a excepción del ítem “hasta una hora” que discurre en sentido inverso.

En coherencia con las respuestas de los varones ocupados, los resultados del total de ambos sexos parecen dar a entender que en la mayoría de los casos son suficientes dos horas para atender las tareas del hogar, esto es, para conciliar la vida laboral y familiar durante los días laborables; ya que el 75,6 % del total de los ocupados dedican ese tiempo o menos. No obstante no debemos olvidar las Tablas 3.8 y 3.9, en las cuales se registra la ayuda de familiares y otras personas, remuneradas o no, para el cuidado de hijos y dependientes. Además se deben considerar también las ayudas esporádicas durante la jornada laboral del ocupado (Tabla 3.12), es decir, cuando hay que llevar a los niños al médico, están enfermos o no tienen colegio, en las que la ayuda de familiares, vecinos o amigos, sin remuneración, sigue siendo significativa; de igual modo es preciso tener en

²⁵⁷ Encuesta de Calidad de Vida, 2010: Tabla 8.4., p. 128.

²⁵⁸ INE: Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010. Proyecto.

cuenta las ayudas aportadas por terceras personas fuera de la jornada laboral del ocupado, en tanto facilitan la convivencia y la conciliación.

Tabla 3.12. Ocupados que bien ellos o su cónyuge o pareja tienen hijos en edad inferior o igual a 14 años que viven en su hogar, y distribución de los ocupados cuyo cónyuge trabaja, según quién se encargue principalmente del cuidado de los hijos. Por sexo. Distribución porcentual. Año 2010.

	Total	Él solo/ella sola	Compartido con su cónyuge o pareja	Su cónyuge o pareja	Familiares, vecinos o amigos, sin remuneración	Otra persona ajena al hogar/familia con remuneración
Esporádicamente durante la jornada laboral del ocupado*						
Varones	100	4,6	48,5	25,3	20,6	1,0
Mujeres	100	27,6	30,1	12,7	27,9	1,8
Ambos sexos	100	15,9	39,5	19,1	24,2	1,4
Fuera de la jornada laboral del ocupado						
Varones	100	11,0	82,0	5,8	1,2	0,1
Mujeres	100	32,6	63,1	2,7	1,5	0,1
Ambos sexos	100	21,6	72,7	4,3	1,3	0,1

Fuente: Encuesta de calidad de vida 2010²⁵⁹

* Cuando hay que llevar a los niños al médico, están enfermos o no tienen colegio

Finalmente, en el cuadro 3.2., se recogen algunos datos destacados en relación con nuestro propósito, y que ya hemos comentado en este epígrafe.

²⁵⁹ Encuesta: Tabla 8.2, p. 126.

Cuadro 3.2. Principales resultados extraídos de la Encuesta de la calidad de vida en el trabajo, 2010 (MTI).

El 77% de las mujeres encuestadas tenían un contrato a tiempo completo; por su parte, más del 93% de los hombres disfrutaban de un contrato a tiempo completo.

El 13,2% de las mujeres encuestadas tenían un contrato a tiempo parcial, por decisión ajena; frente al 4.6% de los hombres en esas situación.

Respecto a su nivel de estudios, el 26% de las mujeres se encontraban muy satisfechas, casi el 49% satisfecha y el 3,6% de las mujeres insatisfechas y muy insatisfechas.

El nivel medio de satisfacción de las mujeres en el trabajo coincidía con el de los varones, con una puntuación de 7.4 sobre 10. Esa valoración era igual respecto a la satisfacción de las mujeres con jornada parcial, y ligeramente superior a la correspondiente al ítem por contrato temporal/ eventual, con un valor de 7.2.

Las mujeres se sentían menos satisfechas en el trabajo que los hombres en los siguientes supuestos: en relación con el salario, las ayudas sociales, la flexibilidad horaria y tiempo de descanso durante la jornada; respecto a la promoción empresarial; cuando es trabajadora en un negocio familiar, cooperativas y otros; cuando es profesional o trabajadora autónoma sin asalariados; a medida que incrementa el tamaño del municipio, y si la empresa cuenta entre 10 y 49 trabajadores.

El 74% de las mujeres pensaba que existía una adecuación entre su puesto de trabajo y su formación, y más del 22% creían que se encontraban en situación de Infra empleo.

El 25,4% de las mujeres percibían los efectos negativos de la maternidad sobre su actividad en el mercado laboral, mientras que solo un 10% de los varones creían que les había afectado o que les afectaría negativamente la paternidad.

La percepción más negativa sobre la maternidad se registraba en las mujeres empresarias o profesionales con asalariados, así como en las mujeres universitarias.

La familia nuclear formada por los dos cónyuges con hijos registra el mayor porcentaje para los trabajadores de 45 a 54 años.

Las mujeres ocupadas encuestadas que eran miembros de ese tipo de familia representaban un 43%, mientras los varones suponían casi el 55%.

El 7,6% de las mujeres encuestadas vivían solas con hijos, frente al 0,8 %, de los hombres ocupados que se encontraban en esa situación.

Un 55% de las mujeres confiaban los cuidados a familiares, vecinos o amigos sin remuneración. Durante la jornada laboral, el 27,4 de las mujeres se ocupaban ellas solas de los cuidados esporádicos de los hijos, tales como llevar a los hijos al médico y atención en días no escolares, entre otros.

Más del 78% de los trabajadores de edades comprendidas entre los 16 y 24 años vivían con sus padres.

En torno a un 6% del total de ocupados encuestados tenían personas dependientes, o bien personas que necesitaban regularmente atención, que vivían en el hogar.

A menor núcleo de población y a menor nivel de estudios mayor porcentaje de ocupados con dependientes a su cargo.

Casi un 76 % de las personas encuestadas dedicaban solo dos horas a las tareas del hogar.

Escala de valoración: 0 a 10 (Muy poca: 0, 1; poca: 2, 3; media: 4, 5 ,6; bastante: 7, 8 y mucha: 9, 10.)

Capítulo 4

Metodología y desarrollo del estudio

Con la finalidad de observar algunas actitudes, experiencias y percepciones en torno al trabajo doméstico, tales como la repercusión de las medidas de recorte en protección familiar en los hogares y sus posibles efectos en la conciliación de la vida familiar y laboral, así como el papel que debe desempeñar el Estado en la protección de la familia, se utilizó una técnica cualitativa, basada en grupos de discusión. Asimismo, esa técnica también era adecuada para sondear las opiniones y actitudes acerca de la importancia de integrar los costes y la producción del trabajo generado en los hogares en las cuentas económicas institucionales, así como para observar ciertos aspectos subjetivos ante la “regresión” del Estado de bienestar. El interés en obtener algunas opiniones acerca del Estado de bienestar residía en que los recortes en protección social estaban vinculados a un continuo de reformas laborales que, además de haber afectado a los derechos económicos y sociales de los trabajadores —como desarrollamos en el capítulo 2 de esta tesis—, habían influido en el sistema de valores y creencias. Por ello, consideramos significativo comprobar si la reforma, promovida por las medidas de reducción en protección social, era asumida por la opinión pública como una respuesta política coherente ante algunas situaciones existentes en el proceso de cambio.

Debe recordarse que la decisión acerca de realizar esta tesis se toma en el momento de la puesta en marcha de un conjunto de medidas políticas de reforma social, por lo que en la fase inicial no era posible valorar los efectos reales de esas medidas; pues, esos efectos, son resultado del desarrollo posterior del proceso de reforma²⁶⁰. Si bien, estimamos que la imposición estatal de un conjunto de medidas, con el objetivo de

²⁶⁰ M. Duverger (1981: 407, 408) manifiesta que “el estudio de los efectos de una reforma política o social constituye, en cierta medida, un estudio experimental”. En general, esas reformas introducen un factor exterior en el proceso normal de evolución —lo que da lugar a una situación experimental— pero, al mismo tiempo, responden a determinadas situaciones originadas por el propio proceso social. En ese sentido, el autor citado, mantiene que muchas de las medidas políticas establecidas en una reforma social tienen como finalidad hacer evolucionar algunas de esas situaciones.

lograr profundos cambios sociales e ideológicos, crea una realidad social en la que afloran aspectos subjetivos respecto a las propias medidas adoptadas y sus posibles efectos sobre los ciudadanos y los diferentes grupos sociales²⁶¹; siendo, esa realidad, susceptible de ser analizada a través de la técnica cualitativa de los grupos de discusión. De ahí que, al plantearnos realizar una perspectiva comparada —a través de grupos de población de similares características—, nuestra finalidad atendiera, en parte, a los “posibles efectos” de las medidas adoptadas en protección social sobre la familia y sus funciones, así como a esclarecer algunas de las situaciones familiares y sociales que precedían a las medidas adoptadas, tales como la ayuda de los mayores y la conciliación familiar y laboral, entre otras. Por otra parte, carecíamos de un plan de estudio cerrado. En base a la primera revisión de la literatura existente, tal como explicamos en la introducción, teníamos un diseño emergente y flexible (Vallés, 2000), con algunas hipótesis y supuestos iniciales. La elección de la técnica de los grupos de discusión respondió a la necesidad de contrastar y afinar los supuestos y objetivos de esta tesis, en la fase inicial; de manera que, situándonos en una comunidad de referencia en España, como es Galicia, se formaron cuatro grupos. Por tanto, en la fase inicial utilizamos un enfoque mixto, teniendo en cuenta las distintas técnicas de análisis.

En la medida que este capítulo se detiene en la interpretación del material obtenido en los grupos de discusión debemos tener en cuenta, por ser relevante para el propósito de esta tesis, que el examen de dicho material puso de manifiesto la existencia de vacíos y omisiones respecto a la familia y sus funciones. Así, la mayoría de los participantes mostraban una idea parcial sobre la familia; de modo que, al margen del gasto en consumo de bienes finales y cierta relación entre los trabajadores asalariados y la familia, prescindían de otras relaciones y funciones económicas que desempeñan las familias en el mercado. Por otro lado, las opiniones vertidas revelaban una comprensión sesgada de la naturaleza de las interrelaciones entre la familia y su protección por parte del Estado, por lo que el debate sobre la cobertura que el Estado de bienestar debía proveer se enfocaba en relación a colectivos específicos, los cuales se presentaban como

²⁶¹ Sobre este particular, tuvimos en cuenta que las personas responden a las decisiones gubernamentales a través de ciertos esquemas mentales, y que las actitudes personales se concretan en situaciones específicas, tal como la introducción de una reforma social y la existencia de una crisis económica, junto al elevado déficit del Estado. En esa línea, también consideramos que las medidas de recorte en protección se insertaban en un proceso de cambio social “perturbado, a causa de los cambios generados por la crisis económica; esta circunstancia reforzaba la existencia de una realidad social específica.

independientes: mujeres, trabajadores y empresas. Por otra parte, bastantes de los participantes carecían de información sobre los avances en el reconocimiento económico del valor del trabajo doméstico, por lo que no entendían cuál podría ser la contribución económica del trabajo doméstico no remunerado a la sociedad. Por tanto, tampoco lograban interpretar la relación existente, o continuidad, entre la producción de riqueza mediante el trabajo doméstico y la producción de riqueza proveniente del sistema económico general. En ese sentido, esos participantes expresaron cierta sorpresa ante la inclusión de la producción doméstica en cuentas económicas institucionales. Además, en algunos de los intervinientes lo más significativo fue su percepción ante la posible valoración económica del trabajo doméstico no remunerado, por parte del Gobierno y de la Administración Pública; pues, esa valoración, fue interpretada por esos participantes como una intromisión del Estado en la vida familiar, y para ellos producía cierta desconfianza y prevención.

No obstante, los participantes se mostraban de acuerdo en que la contracción del Estado de bienestar y por tanto, la ampliación de las cargas domésticas, era perjudicial para la familia; por lo que, una parte de ellos planteó la necesidad de articular cambios en las relaciones entre las empresas y los trabajadores mediante medidas estatales, en torno a las tareas y cuidados familiares. Por otra parte, parecía imprescindible una divulgación social amplia sobre la conciliación laboral y familiar. Sobre esta última cuestión, pudimos observar que la solución propuesta en los grupos de discusión se aproximaba, parcialmente, al razonamiento político contenido en el “Plan estratégico de igualdad de oportunidades. 2008-2011” (MTAS, 2007), que hemos analizado en el capítulo 3.

Por consiguiente, la interpretación del material obtenido en los grupos de discusión, además de constatar la necesidad de comprobar la hipótesis central de esta investigación²⁶², nos permitió establecer el objetivo principal: desarrollar un concepto de familia que integre las cualidades y aspectos económicos que la caracterizan en la actualidad. De forma que, ese concepto, permita esclarecer el papel de la familia en la actual crisis económica, así como la necesidad de establecer una política familiar

²⁶² La hipótesis central mantiene que “el reconocimiento y cuantificación del valor del trabajo doméstico no remunerado como contribución al bienestar y a la riqueza nacional, así como la aportación de los hogares por trabajo doméstico remunerado al Producto Interior Bruto, han afectado de tal forma a la familia que su posición en términos económicos es favorable para la defensa de una política familiar integral, no dependiente del mercado”, como ya manifestamos en la “Introducción”.

específica que reconozca todas las funciones, productivas o no, que realiza la familia, de modo más amplio a como se valora en la actualidad.

4.1. Planteamiento de la temática presentada en los grupos de discusión

Los supuestos desarrollados desde el comienzo del trabajo introducen los temas a tratar en relación a la hipótesis central de esta tesis, como acabamos de ver más arriba, y que son:

1. Ampliación de las tareas del hogar por reducción y cambio de modelo del Estado de bienestar.

La contracción de las prestaciones sociales, monetarias y en especie, junto a un incremento progresivo de la edad de jubilación, entre otras medidas, puede suponer la extensión en el tiempo del trabajo extra doméstico para ciertos miembros de la familia afectando, a su vez, a las cargas domésticas de los hogares. Por consiguiente, algunos recortes en las prestaciones del Estado de bienestar modifican el tiempo dedicado por las familias a las tareas del hogar.

2. Efectos sobre la conciliación y el reparto de tareas domésticas entre los miembros del hogar.

El reparto y conciliación de tareas domésticas entre los miembros del hogar podría verse afectado; no sólo por la crisis fiscal del Estado, que provoca un serio “revés” en el objetivo sobre la equidad social, sino también por la crisis económica, al paralizar esta circunstancia la salida al mercado de trabajo. En consecuencia, en una proporción de hogares puede producirse una regresión en la conciliación laboral y familiar, en tanto que son las mujeres las que siguen realizando un porcentaje más alto de tareas del hogar, sobre todo en los cuidados a dependientes.

No obstante, existe otra posibilidad que podría beneficiar al reparto de tareas. Para ello debe contemplarse el aumento de personas adultas, paradas y desempleadas, que están disponibles para realizar el trabajo doméstico y, sobre todo, qué proporción de esas personas, antes miembros activos del hogar, realizarían ese trabajo con satisfacción personal.

3. Posibles consecuencias en el cuidado de niños menores y en las tareas de apoyo en lo escolar.

El actual sistema educativo, basado en la integración escolar, presenta desfases significativos en el aprendizaje de las enseñanzas básicas y el bachillerato; de tal modo que algunas familias compensan los vacíos que se producen en ese aprendizaje, además de tener que hacerse cargo de determinadas enseñanzas que se consideran reservadas al espacio familiar. Esas tareas, tiende a incrementarse, debido a los cambios propuestos en Educación, a causa del déficit público.

4. Cuidado de mayores y discapacitados: traspaso del papel del Estado a la familia.

La puesta en marcha de la Ley de dependencia²⁶³ desde las Comunidades Autónomas, ha sufrido continuos aplazamientos y ha dejado a la vista el retraso del Estado para hacerse cargo del cuidado de los dependientes. La situación actual es de listas de espera en las ayudas, así como falta de subvenciones a las personas de la familia que pueden hacerse cargo de los dependientes. Todo ello ha reducido la calidad de vida y bienestar, ya que debe tenerse en cuenta el deterioro que ha supuesto traspasar los cuidados a la familia, y en bastantes casos también a personas por encima de los 65 años (“tú que no puedes llévame a costas”).

Como resultado de la reducción de fondos en protección social la situación anterior se verá agravada; por tanto, es posible que progresivamente el papel del Estado en el cuidado de mayores y discapacitados termine traspasado en su totalidad a la familia.

²⁶³ La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se comenzó a desarrollar de manera gradual a partir del 1 de enero de 2007.

5. Contratación para apoyo y realización de tareas domésticas y su coste, personal y económico.

La posibilidad de conciliar trabajo doméstico en el hogar y trabajo remunerado fuera del hogar ha supuesto para muchas personas, sobre todo mujeres, acceder a la “doble jornada”. Todo ello, con diversas consecuencias si existe sobrecarga de horas de trabajo, ya que algunas de esas mujeres se ven obligadas a restar horas de su tiempo libre, descanso, sueño o diversión, para poder ocuparse de las tareas domésticas.

La contratación de personas que realizan tareas domésticas representa una solución, aunque pocos hogares decidieron asumir dicho gasto en el periodo de auge y, con el cambio de situación económica, es previsible que muchas familias ya no puedan acudir a ese sistema de reparto de tareas. En cualquier caso, el empleo doméstico puede tener algunas consecuencias negativas para el conjunto de la familia, o bien para algunos miembros del hogar, por cuanto sustituir el trabajo realizado dentro del hogar, para poder realizar un trabajo remunerado en el exterior, supone un cambio que puede afectar al tiempo dedicado a cuidados, además del consiguiente gasto económico.

6. Producción doméstica y su relación con la contabilidad nacional.

Según la apreciación de distintas instituciones políticas, la “producción doméstica no remunerada” debe estar integrada en los sistemas de contabilidad nacional. Por consiguiente, ¿qué importancia significativa puede tener para los estados nacionales el hecho de contemplar los costes y la producción del trabajo generado en los hogares en la contabilidad nacional? Por otra parte, la contratación de empleados del hogar tiene significación económica, lo cual se refleja en el Producto Interior Bruto y amplía la importancia de la familia en términos económicos.

La importancia de los temas planteados reside en que, siendo temas de discusión desde hace más de una década, eran en gran medida comprensibles para los participantes, lo que nos permitió explorar un tema tan delicado como lo es el ámbito privado familiar. De hecho, junto al carácter flexible y abierto en la temática, el conocimiento que los participantes tenían acerca de la mayoría de las cuestiones facilitó las discusiones y, en parte, la generación de sentimientos y actitudes dentro de los grupos; lo cual dio un

resultado positivo, con relación al núcleo central de esta tesis: la familia y el trabajo doméstico.

4.2. Opiniones y proposiciones extraídas del material obtenido en los grupos de discusión

En tanto que en los grupos de discusión, el moderador se limitó a presentar brevemente ciertos aspectos que interesaba debatir, sin intervenir, en el desarrollo de la tormenta de opiniones y preocupaciones de los participantes, el resultado de las conversaciones se alejaba, bastante a menudo, de algunos temas de la problemática planteada anteriormente. No obstante, como el objetivo fundamental consiste en “barrer” mediante una tormenta de ideas los temas que resultan ser fundamentales para un grupo de población, las conclusiones obtenidas de las discusiones son relevantes respecto a la interrelación e interacción entre la familia y sus funciones, el mercado y el Estado o las administraciones públicas implicadas. Esas interrelaciones e interacciones desarrolladas en las conversaciones ponen de manifiesto como los participantes detectan, más bien de forma inconsciente, que el Estado de bienestar se mueve, esto es, se sustenta y desarrolla a través de esas tres estructuras. Esa es la conclusión general que se puede apreciar en las siguientes opiniones y proposiciones extraídas del debate entre los participantes en los grupos de discusión.

- **Ampliación de las tareas del hogar por reducción del Estado de bienestar. Conciliación y reparto de tareas domésticas entre los miembros del hogar. Valoración del trabajo doméstico no remunerado**

De las opiniones vertidas al comienzo de las discusiones, se deduce que la mayoría de los participantes parten de una concepción de la familia nuclear que fluctúa entre la familia industrial y la familia contractual, aunque la extienden a los abuelos. Si bien, conciben a esta como un número de personas, unidas esencialmente por lazos de afectividad, de tal forma, que los miembros adultos de la familia deben realizar las funciones domésticas a través de un proceso que se presenta como natural, como algo necesario y obligatorio, al margen del mercado laboral. Se habla en menor medida de hogares, aunque está presente la idea de un proyecto común compartido en el que las decisiones en general, y las tareas

domésticas en particular, deben ser tomadas en acuerdos entre la pareja. De esta forma, entienden al trabajo doméstico como un trabajo que se realiza en el ámbito familiar, sobre todo por las mujeres, para satisfacer ciertas necesidades de los miembros que conforman el hogar y, en su caso, las de los parientes más allegados. Por otra parte, al ser los miembros de la familia quienes disfrutan los productos y servicios creados por ese trabajo, muchos de los participantes en los grupos de discusión creen que es un trabajo de carácter no productivo.

El cuadro 4.1 sintetiza las percepciones acerca del trabajo doméstico, definidas por los actores en los grupos de discusión.

Cuadro 4.1. Percepciones acerca del trabajo doméstico

ESQUEMA NATURAL
-En la medida que el trabajo doméstico responde a las necesidades básicas del grupo familiar, se percibe que no está vacío de contenido. Además, el trabajo doméstico aporta bienestar a la familia y a la sociedad en general.
-Se considera que la mayor parte de las tareas domésticas son realizadas por las mujeres, de forma instintiva o natural; en consecuencia, la determinación biológica se mantiene como un aspecto importante en la división de las funciones y tareas domésticas.
-Algunas tareas del trabajo doméstico constituyen un verdadero trabajo; sin embargo, ese esfuerzo se hace y queda recompensado por sentimientos afectivos recíprocos, entre la persona que las realiza y aquella que las recibe. Así, el trabajo doméstico no remunerado se integra en los lazos de solidaridad y de afectividad que sustentan a la familia.
-Se valora positivamente la ayuda familiar; en especial, el papel de los abuelos, que se entiende también como natural. No obstante, el cuidado de menores por los abuelos se justifica en el hecho de que, en ausencia de esa ayuda, algunas mujeres con hijos no podrían trabajar.

Con relación a las tareas y funciones del trabajo doméstico se diferencia el grado de dificultad que presenta la ejecución de ciertas tareas, sobre todo en su incidencia para quién termina por realizarlas. Así, en el Grupo de discusión Uno, se reconoce la necesidad de conocimientos para realizar tareas como coser y planchar, entre otras, así como la repercusión del cuidado de niños y mayores, básicamente cuando esos cuidados implican la necesidad de solicitar permisos laborales, como por ejemplo el hecho de llevar a los hijos al médico. En ese sentido, se comenta cómo ciertas personas se ven obligadas a dejar su trabajo extra-doméstico para cuidar mayores, perdiendo así sus cotizaciones y derechos lo que, posiblemente, supone la desaparición de una jubilación

digna. Por consiguiente, esas personas se encontrarían en una situación de injusticia social que bien pudiera ser subsanada reconociendo algún tipo de cotización. Es de destacar que en el Grupo de discusión Uno, y solo en este, una persona manifiesta que, según el Código Civil, se establece que en el matrimonio ambos deben de corresponsabilizarse de las tareas domésticas y del cuidado de mayores y menores dependientes”. Esta es una reflexión ante la que los demás miembros no opinan.

En los diferentes grupos de discusión, bastantes participantes consideran “desfavorecidas” socialmente a las personas que ejercen “de amas de casa” al no tener una retribución, ni derecho a una jubilación o pensión contributiva. Para alguno de esos participantes, esa situación se debe a que el Estado no reconoce, de forma explícita, al trabajo doméstico como un trabajo que aporta bienestar social. Ahora bien, respecto a la previsión o cobertura que las administraciones públicas pudieran dar a dichas personas, hay quien señala, en el Grupo de discusión Uno, que el “Estado de bienestar” tiene unos límites y que, dentro de ellos, no cabe el incluir cuestiones relativas al trabajo doméstico, en tanto que las tareas realizadas en el ámbito doméstico son algo con lo que *“la familia se puede apañar ella sola”*.

En el Grupo de discusión Dos, algunas personas razonan que no se trata de que el Estado remunere “a la mujer” o bien a otra persona de la familia con el fin de que se dedique a las labores del hogar y cuidados de menores y dependientes, puesto que esta medida puede privar a esa persona de relaciones sociales satisfactorias, o de su propia realización profesional. Sin embargo, respecto a la familia biparental con hijos, algunos participantes parecen estar de acuerdo en que debiera ser posible crear algún fondo de cotización común para la pareja, o por ejemplo realizar una cotización compartida, en previsión a una prejubilación, a una separación o a un divorcio. Aunque, un participante puntualiza que si se paga una cotización lo consecuente sería recibir un salario; de manera que, se empujaría sobre todo a las mujeres hacia el trabajo doméstico en una situación de empleo similar a *“funcionaria del hogar”*. El diálogo entre los participantes, sobre esta cuestión, se realiza de la forma siguiente:

H: Yo creo que eso es una táctica un tanto peligrosa, porque si empezamos a decir vamos a dar un salario a las amas de casa, un salario o una cotización a las amas de casa...

G: Un reconocimiento...

H: Lo que estamos haciendo es empujar a las mujeres a casa...

B: Pero es que, ¿qué más da?, si las mujeres las mandamos a casa y todas están trabajando, porque lo que realmente están haciendo es sosteniendo el trabajo remunerado fuera del hogar, qué hace su marido, porque todos sabemos que el trabajo doméstico es necesario para que se sostenga el capitalismo, para que he... se tengan hijos, a los hijos se los cuide...

H: El camino es el contrario, es decir, dice sal de tu casa a las mujeres, sal de tu casa, incorporarte al mercado laboral y una vez que estamos los dos en el mercado laboral al volver a casa vamos también a trabajar, a compartir ese trabajo los dos; se tiene que ir por ese camino si no lo que estás haciendo e... en mi opinión vamos, empujar a las mujeres a que se queden en casa exactamente igual, pero a convertirlas en una especie de funcionarias de su hogar.

En todo caso, los participantes concuerdan entre sí que el trabajo doméstico no debe ser remunerado monetariamente; pues, aunque las ayudas monetarias alivian las dificultades familiares, no facilitan el trabajo extra doméstico. Por otra parte, la mayoría de los participantes cree que actualmente la sociedad vería mal que se pagase una jubilación a la mujer por desempeñar “sus labores”, esto es, una jubilación específica; sobre todo porque perciben que la sociedad aún considera que el trabajo doméstico le corresponde realizarlo a las mujeres.

En realidad, en el Grupo de discusión Dos, se observa como la mayoría de los participantes asumen que la gestión y ejecución de las “labores del hogar” no son funciones productivas para la sociedad. Por ello, aunque reconocen sus efectos sobre las mujeres que se ven obligadas a realizar esas labores, entienden —y en parte defienden— que no tengan derecho a disfrutar de una remuneración o a una futura pensión específica. Lo cual significa, en última instancia, admitir que esas personas son improductivas en términos económicos.

Los participantes del Grupo de discusión Tres se centran especialmente en quién realiza las tareas del hogar, concluyendo que la mayor carga la soporta la mujer, bien porque el varón no desea hacer la mayoría de las tareas, o bien porque simplemente no sabe hacerlas. Esas circunstancias, según esos participantes, derivan de la educación recibida, así como de los valores y costumbres que aún siguen predominado en la

sociedad. Al mismo tiempo, opinan que la mujer “desde épocas ancestrales fue cuidadora”, por lo que fue adquiriendo ese rol de forma natural, mientras que para la mayoría de los hombres adquirir dicho rol es muy difícil.

Así, se explican los participantes en el Grupo de discusión Tres,

F: Yo estoy de acuerdo con B, que la carga doméstica es casi siempre tarea de la mujer, de hecho, cuando alguien deja de trabajar o reduce su jornada laboral, normalmente es la mujer para intentar conciliar eso, la vida laboral y familiar, sin tener que abandonar del todo el trabajo...

B: ¿Por qué razón?

F: Quizás también porque a veces cobren menos... Eso ya es otro tema...

B: Bueno, que cunden menos, que desde tiempos ancestrales la mujer es la que se encarga del cuidado de los hijos, es así y si probablemente, tal como está la economía, pues se necesitan dos sueldos para mantener una familia.

En consecuencia, algunos participantes piensan que la mujer está más dispuesta a renunciar a ciertos aspectos relacionados con la carrera laboral, incluso al propio trabajo extra doméstico. No obstante, perciben la contradicción económica entre la necesidad de que las mujeres se encarguen del cuidado de los hijos y la necesidad de dos sueldos para mantener la familia.

Por otra parte, relacionan la dificultad para lograr la conciliación con la actitud de algunos hombres que se encuentran en paro, ya que tienden a sentirse inútiles: “*se ven sin hacer nada*”, pero “*por lo que sea no se implican tampoco en las tareas del hogar*”. Esta actitud, reconocen que también se produce cuando una mujer se pone enferma y el marido debe asumir las diversas tareas del hogar. En esa línea, de manera más o menos explícita, la mayoría opina que el trabajo doméstico no es de por sí gratificante: “*no creo que sea complicado, lo que sí creo es que todos nos acostumbramos a lo bueno*”. De igual modo, queda latente la idea de que existe cierta conflictividad en la pareja a la hora de la conciliación laboral; sin embargo, se observa que algunos participantes en el Grupo Tres prefieren seguir asumiendo la actual doble jornada, así como los posibles efectos negativos de esa jornada sobre las mujeres, pues la carencia de un empleo, o bien el incremento del desempleo, se considera un problema más importante respecto a la vida familiar. Esa carencia, junto a la percepción de que en sí “*una vida familiar ya es difícil*”, incrementaría de forma inevitable la conflictividad familiar, según algunos participantes.

De esta forma, parte de esos participantes, valoran de modo más negativo un descenso de ingresos –“liquidez económica”– que la sobrecarga de trabajo en un miembro de la familia. Ahora bien, para otras personas participantes, tanto la conciliación como la doble jornada se presenta “*súper difícil*”; ya que “*la carga de la mujer es insostenible*”. Por tanto, como reproducimos más arriba, la situación alcanza la característica de fatalidad: “*tal y como está la economía, pues se necesitan dos sueldos para mantener una familia*”.

Con relación a la masiva incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, algunos participantes opinan que la frustración que produce el ser sólo “*ama de casa*” es uno de los motivos por los que algunas mujeres han pretendido abandonar ese rol. Entre las causas de esa frustración señalan la falta de autonomía y de realización personal, así como la falta de valorización del trabajo doméstico. Sin embargo, otros participantes muestran su desacuerdo manteniendo que no todas las personas ven las tareas del hogar como una carga o trabajo. En cualquier caso, se vislumbra la necesidad de que las mujeres sean socialmente “*activas*”, ya que algunos participantes perciben la existencia de un cambio social que afecta a las mujeres que optan por dedicarse al hogar y al cuidado de los hijos u otros familiares. Por ello, en el Grupo de discusión Tres se argumenta:

C: Qué pasa, que hoxe todo o mundo tanto homes como mulleres queremos ser máis ou menos autónomos e independentes non? Entonces claro é normal que todos queiramos contribuír cunhos ingresos, para permitírnos determinados caprichos, ou simplemente para sentírnos suficientemente autónomos dentro da nosa vida ou da nosa familia, entónces eu penso que unha das cousas que fai que a muller se incorpore ao mundo laboral e, outra, porque pensa que se sente menos si non lle valoran o traballo que fai ca familia ou cos fillos, e, en cambio, si entran unhos ingresos “gracias a ella”, pois sí, síntese máis valorada, ten outra independencia, non ten que andar pedindo ni dicindo e qué vou, e qué vou facer...ou dando explicacións, e ao mellor o ritmo de vida é diferente.

B: No solo eso, yo creo que además la mujer ahora, con el cambio de la sociedad, del modelo de sociedad hay que ser coherente, cuando antes te casabas era prácticamente para siempre; es decir, era un contrato como el hombre te mantiene y tú trabajas eh, o sea, en tu casa y cuidas a tus hijos, pero ahora cada vez el modelo de sociedad cambia, la gente se hace más independiente y más liberal y llega un momento en el que hoy estás casado y mañana no.

Teniendo en cuenta el asentimiento de los demás miembros del grupo de discusión, se observa que la mayoría de los participantes ya no consideran que el matrimonio sea un vínculo para toda la vida. En ese sentido, la posibilidad de que la mujer quede desprotegida en caso de separación o divorcio, se percibe como una

dificultad para mantener el rol tradicional de la mujer. Además, relacionan los cambios de actitud, respecto al matrimonio y al papel de ama de casa, con la extensión de los valores liberales en la sociedad. En todo caso, en los distintos grupos, la mayoría opina que todavía son las mujeres las que realizan la mayor parte del trabajo doméstico, aunque los hombres participen más que en décadas anteriores en las tareas del hogar.

Por tanto, en casi todos los grupos de discusión la mayoría de participantes coinciden en la necesidad de que la mujer trabaje fuera del hogar, para su propia realización como persona, o bien para beneficio de la familia; por lo que están de acuerdo en que existe un problema real a la hora de conciliar la jornada laboral con la jornada doméstica, sobre todo cuando existen niños, enfermos y dependientes. Para la resolución de ese problema, la mayoría también opina que debe avanzarse más en la implicación de los hombres en las tareas del hogar, para lo que es necesario incidir sobre la concienciación del problema. De esta forma, algunos participantes insisten en que es necesario educar y concienciar a las personas sobre la necesidad del trabajo doméstico con el objetivo de lograr un cambio de valores en la sociedad y, en particular, en los varones. En concreto, la concienciación de los hombres iría encaminada hacia la corresponsabilidad en la gestión y ejecución de las distintas funciones del trabajo doméstico.

Pese a lo anterior, el reconocimiento del valor del trabajo doméstico, a nivel social, no llevaría aparejada la defensa de una remuneración monetaria para aquellas personas que realizasen ciertas funciones domésticas. Si bien, existe consenso sobre la posibilidad de que el Estado reconozca otros derechos, o bien pagos en especie a quien lo desempeña, por ejemplo, entradas al cine, museos y subvenciones al transporte, entre otros. Para algunos participantes esta proposición sería correcta en tanto “el ama de casa está sosteniendo la economía”. Esta idea, que constituye una de las claves de la tesis que presentamos, se relaciona con la inclusión de la familia en la Contabilidad Nacional y el valor monetario de la producción obtenida mediante el trabajo doméstico no remunerado, no es objeto de reflexión por parte de los participantes. Por ello, los distintos argumentos sobre una retribución a las personas que efectúan el trabajo doméstico, desarrollados en los grupos de discusión, no se refieren al establecimiento de esa retribución por parte de la economía nacional, ni tampoco se vincula al valor de la producción doméstica obtenida por ese trabajo.

Con relación a la posibilidad de que “las amas de casa” paguen una cotización, se plantearon puntualmente las siguientes cuestiones: a) quién desea que coticen las personas que realizan un trabajo doméstico no remunerado, ¿la sociedad o las arcas gubernamentales?; b) en el caso de tener que cotizar, ¿esa persona debe de recibir algo a cambio?; ya que, en caso contrario, tiene una merma económica; c) en todo caso, quién se enriquece, o quién obtiene un beneficio, con esas cotizaciones, ¿la persona que lo realiza, o el gobierno?; d) en concreto, ¿si un ama de casa cotiza y adquiere unos derechos, quién los adquiere también?

Otras cuestiones planteadas, que no encontraron respuesta, muestran la escasa divulgación entre la población de las aportaciones y las elaboraciones contables acerca del trabajo doméstico: a) cómo se realiza la cuantificación de las horas dedicadas al trabajo doméstico para la valoración del mismo; b) en esas valoraciones, cómo se puede estimar la productividad; c) el trabajo doméstico debe ser reconocido socialmente, de forma que progresivamente se vaya igualando entre hombres y mujeres; pero, si ambos participan en las tareas y funciones domésticas, a quién de los dos se lo van a retribuir; d) en todo caso, ¿dentro de una familia qué rentabilidad se obtiene por el trabajo doméstico no remunerado que le permita obtener una retribución?.

Aunque todas las cuestiones anteriores fueron planteadas por una sola persona, integrante del Grupo de discusión Tres, son muy sugerentes dada la actitud de asentimiento del grupo, así como por el hecho de que las percepciones sobre el tema fueron muy similares en el Grupo de discusión Uno. En esos participantes destaca el deseo de privacidad en el ámbito familiar, el miedo a la regulación y control de todo por parte de las instituciones públicas. Lo cual se aprecia también en el Grupo Uno, en el que un participante plantea: *¿hasta dónde tenemos que meter al señor Estado, hasta la cocina, hasta el fregadero?*

Por otra parte, se observa cierta prevención respecto a la gestión de los recursos financieros por parte del Estado, así como desconfianza hacia los posibles beneficiarios de esa remuneración por tareas domésticas, pues recelan de la veracidad respecto a la declaración sobre las horas dedicadas a esas tareas y cuidados; llegando incluso a opinar que los recursos obtenidos por los cuidados de personas enfermas y dependientes, podrían

no beneficiar a esas personas. Asimismo, dudan de la cantidad de trabajo realizado, en tanto que pueden ser incluidas tareas que en efecto no tendrían valor, como todo lo relativo al aseo personal, que no al aseo de dependientes. En este sentido, la mayoría siente que las tareas de hogar no son asimilables a un “hobby”, pero piensan que no deben asumirse como “*una carga para contarlos como horas de trabajo*”.

La desconfianza que manifiestan muchos de los participantes en los grupos de discusión, acerca de la intervención estatal y sobre la honradez o responsabilidad en parte de los beneficiarios en ayudas familiares, termina por minimizar la importancia de las funciones domésticas tanto para la familia como para la sociedad, en términos económicos y de bienestar. De esta forma, en el material obtenido en esos grupos, se aprecia que la mayoría de los participantes no entienden al “trabajo doméstico” como el elemento esencial que determina a la familia como uno de los pilares sobre el que se erige el Estado de bienestar español. Lo anterior indica que no se tiene en cuenta el papel que el derecho español (el Estado) impone a la familia en la protección social y en el bienestar de sus miembros, en línea ascendente y descendente.

Todo lo anterior impide encontrar una razón que permita defender una retribución monetaria para las personas que efectúan el “trabajo doméstico”. En ese sentido, en el Grupo de discusión Tres se manifestaba:

C: Yo si puedo vivir de un trabajo es porque mi trabajo ofrece una rentabilidad determinada y me permite pagar mis impuestos, pagar mi seguridad social y obtener un beneficio para mis gastos, o para vivir, y con las labores del hogar ¿qué rentabilidad se obtiene dentro de una familia, que le vaya permitir algo? Ninguna, o sea el nivel económico es inviable.

D: Lo único que se obtiene es un ahorro en la economía familiar...

D: Porque te ahorras tener que contratar...

C: Exacto, pero no obtienes un beneficio palpable y cuantificable, es como decir, pues que me paguen por asearme y seguro que habría gente que no se lava y que diría: me ducho cuatro veces al día, ¿no?...

Como se puede observar en la anterior cita, algunos participantes opinan que el realizar todas las tareas domésticas proporciona un ahorro a la economía familiar, al

menos “*porque te ahorras tener que contratar*”. Esa consideración, sin embargo, no promueve una reflexión sobre la relación existente entre ese ahorro y el valor monetario de los bienes y servicios que se producen mediante el trabajo doméstico. Por ello, tampoco se contempla que ese monto de dinero ahorrado, o parte del mismo, represente una retribución virtual para quienes realizan ese trabajo. Lo anterior significa la infravaloración del trabajo que sólo aporta bienes y servicios en especie, frente al que proporciona ingresos monetarios. Por otra parte, se obvian los efectos negativos que puede ocasionar, en ciertas situaciones, el trabajo doméstico no remunerado, por lo que no se pondera el significado positivo de poder contratar una persona para realizar las tareas domésticas. Así, se desestima los efectos de esa actividad sobre la salud; mientras que, entre otros estudios, en las encuestas del INE (2006, 2011) se toma como uno de los indicadores acerca de la salud de la población el número de personas, por sexo, que dedican horas de su tiempo a cuidados de dependientes, mayores, menores y discapacitados. Además, en los análisis sociales y demográficos también se utiliza como un indicador de la riqueza y el bienestar el número de personas empleadas en el hogar.

No obstante, en relación con el ahorro y la contratación de personas como empleadas del hogar, se abre el tema relativo a los cuidados de menores cuando ambos progenitores trabajan.

A continuación, proponemos en el Cuadro 4.2 un esquema sobre conciliación y reparto de tareas domésticas.

Cuadro 4.2. Valoraciones acerca del trabajo doméstico y la conciliación laboral y familiar, según lo manifestado por los participantes en los grupos de discusión.

ESQUEMA SOCIAL
<p>-El trabajo doméstico no genera ingresos para la persona que lo realiza ni para la familia, aunque mediante esa actividad la familia puede ahorrar; por otra parte, tampoco aporta valor económico a la sociedad.</p>
<p>-La conciliación laboral y familiar es difícil de lograr en la actualidad. En ausencia de otros cambios sociales, la realización de las tareas domésticas por hombres y mujeres en un plano de igualdad será un proceso lento. Para dinamizar ese proceso es necesario erradicar la idea según la cual la realización de las tareas domésticas corresponde a las mujeres, que se encuentra aún interiorizada en algunas mujeres; al mismo tiempo que se realiza la concienciación de los varones en la corresponsabilidad de esas tareas.</p>
<p>-Los hombres reconocen el derecho de las mujeres a su independencia personal y a su realización profesional, en coherencia con la extensión y el predominio de valores liberales. Además, perciben la necesidad de dos “sueldos” en el hogar familiar. Por todo ello, se admite que la pareja debe compartir las funciones domésticas.</p>
<p>-Los hombres, sin embargo, han interiorizado que su función principal consiste en aportar el sustento de la familia, a través de una actividad en el mercado; por lo que consideran más importante su actividad laboral que las actividades domésticas. De ahí que, muchos de ellos, se muestren reticentes a compartir las tareas domésticas.</p>
<p>-Se percibe claramente que gran parte de las mujeres que realizan en exclusiva, o en largos períodos de tiempo, actividades domésticas no remuneradas tienen un elevado riesgo de sufrir aislamiento, exclusión social y pobreza.</p>
<p>-Ante la posibilidad de divorcio o separación en los progenitores, preocupa la situación futura de una parte de las mujeres que realizan el trabajo doméstico como única actividad. Asimismo, se contempla la situación de desprotección que, a futuro, pueden vivir aquellas mujeres que, sin rentas propias, no se casan y solo realizan tareas domésticas no remuneradas, así como algunas mujeres que deben abandonar su actividad laboral para cuidar a familiares. Por otra parte, se aprecia la situación de riesgo en que se encuentran algunas familias monoparentales con hijos o con otras personas dependientes.</p>
<p>-Las situaciones de riesgo que amenazan a las personas que no pueden cotizar, de forma plena, a la Seguridad social por realizar tareas domésticas, no constituyen razón suficiente para que las “amas de casa” reciban una remuneración y, en su caso, una pensión de jubilación. Existe consenso acerca de que la mayoría de la población vería mal esa decisión política.</p>
<p>-La remuneración por parte de la administración pública del trabajo doméstico realizado por las “amas de casa”, se entiende en gran medida como una intromisión estatal en el ámbito privado. Lo anterior es significativo, pues la posibilidad de esa remuneración no responde, en realidad, a una demanda concreta de las familias. Por esa razón, en el rechazo a esa posibilidad se observa una cuestión que podría afectar al equilibrio familiar, y que se resume en la siguiente pregunta: ¿qué aporta a mayores de los demás miembros de la familia la persona encargada de realizar las tareas domésticas y los cuidados?</p>
<p>-Desde otra perspectiva, se percibe que esa remuneración reforzaría el aislamiento social que sufren algunas mujeres; pudiendo ser, además, una rémora para su inserción laboral.</p>
<p>-En todo caso, las decisiones políticas relativas al trabajo doméstico deben contemplar medidas que favorezcan al grupo familiar, y en ningún caso deben dar lugar a un mayor control de la vida privada.</p>
<p>-La sociedad debe organizarse a fin de compatibilizar el trabajo doméstico y el laboral. Ese proceso de “corresponsabilidad social” precisa medidas específicas de carácter político, económico y cultural.</p>

- **Cuidados de niños, mayores y discapacitados**

Con relación a la opinión vertida en el Grupo de discusión Uno, en virtud de la cual las tareas que es necesario realizar en el ámbito doméstico “*son algo con lo que la familia se puede apañar ella sola*”, destacan las ideas de algunas participantes del Grupo de discusión Cuatro. Así en este grupo, integrado solo por mujeres, algunas participantes opinan que con las innovaciones domésticas el trabajo a realizar en el hogar ha ido disminuyendo. Otras opiniones mantienen que “*sigue siendo el mismo*”, pues han aumentado las necesidades por higiene, así como las distancias en las ciudades, lo que incrementa el tiempo dedicado a algunas tareas domésticas. Si bien, éstas últimas participantes piensan que el trabajo se hace peor o que ya no se le dedica tanto tiempo como antes, ya que “*lo típico*” no es el trabajo en casa, sino que lo importante es el trabajo fuera del hogar.

No obstante, en el tema sobre el cuidado de niños, mayores y discapacitados las opiniones son confusas, debido a la carga afectiva de las participantes en el Grupo Cuatro. Con todo, a través del desarrollo de la discusión se deduce que, para la mayoría, los cuidados se consideran una carga demasiado difícil de asumir; pese a ello, las participantes muestran desinterés sobre el hecho de que el trabajo doméstico pueda ser remunerado. Lo cual es significativo, al indicar que las instituciones han abordado ese tema con anterioridad a la demanda social del mismo.

Los Grupos de discusión Tres y Cuatro entienden que el problema suscitado por el cuidado de los niños menores se le ha dejado a los abuelos; pues, según su opinión, muchas personas no podrían tener hijos si no contasen con esa ayuda. Por ello, perciben que la mejor solución a esa cuestión sería la posibilidad de disponer de guarderías públicas, o bien privadas con bajo precio, pensando tanto en la educación de los niños como en la independencia y derecho al ocio de los abuelos.

En el Grupo de discusión Uno, algunos participantes perciben que la crisis económica y la reestructuración del Estado de bienestar están teniendo repercusiones sobre la familia, de modo que esta vuelve a tener que asumir funciones que se habían delegado a otras instituciones. En esa línea, se observa que existe un cambio de actitud respecto a las prestaciones de ayuda recíproca entre familias; de modo que consideran que

ahora los abuelos, o personas mayores, no solo tienen que cuidar a los nietos, sino también otros mayores dependientes cuyo cuidado no es contemplado por la Seguridad Social. Por otra parte, en este grupo de discusión se tiene en cuenta que, aún con sus deficiencias, sobre todo financieras, la ley de dependencia ayuda a las personas que tienen que cuidar a familiares o personas dependientes; pero piensan que esas ayudas son insuficientes, y que en ningún caso compensan la pérdida del trabajo extra doméstico.

Otros participantes del Grupo Uno no perciben que la contracción del Estado de bienestar haya influido en el cuidado de mayores y dependientes; de hecho ven una mejora sustancial con la ley de dependencia, pues cuidadores que habitualmente realizaban esas tareas están ahora percibiendo una remuneración. Ahora bien, la mayoría piensa que son las personas con dependientes a su cargo y sin trabajo en el mercado las más favorecidas, mientras que las personas empleadas se benefician muy poco con esas prestaciones; ya que la ayuda por dependencia solo representa una ínfima parte de los ingresos percibidos en la empresa.

Además de percibir las deficiencias de la ley, los participantes del Grupo Tres resaltan la picaresca de las familias, bajo una concepción pesimista de las personas. Según la mayoría de los participantes, bastantes beneficiarios no utilizan la ayuda monetaria para la mejora del cuidado del dependiente, si no para otros menesteres. Los demás grupos de discusión se detienen en las ayudas monetarias puntuales recibidas por dependencia y natalidad, tales como las relativas a libros y pañales, entre otras; pues opinan que, al margen de ser medidas insuficientes, son ineficaces al estar concebidas para todos los ciudadanos, independientemente de su nivel de ingresos, dando lugar a situaciones de injusticia y despilfarro por parte del Estado. En este punto, es relevante indicar cierta contradicción entre el deseo de limitar la intervención del Estado y la percepción negativa sobre la intervención estatal basada en una óptica residual o paliativa, en la que subyace la pretensión de mantener, o bien extender, el carácter universal en ciertas políticas.

Ahora bien, de entre todas las reflexiones, en el Grupo Tres preocupa sobre manera el futuro de aquellas personas que han dejado el trabajo extra doméstico para ser cuidadoras de sus mayores; esto es, preocupa y mucho que esas personas hayan tenido

que dejar de cotizar, así como, la probabilidad de que ya no puedan insertarse de nuevo en el mercado laboral. La discusión se establece en torno al principio de justicia y, como medio para alcanzar la igualdad de derechos, sobre el derecho a cotizar al sistema de la Seguridad Social. Pero no se logra un acuerdo sobre el valor del trabajo del cuidador; puesto que al opinar la mayoría de los participantes que no existe producción material parece imposible valorar esos cuidados²⁶⁴. Incluso la proposición de alguno de ellos en valorarlo por el precio-hora de lo que cobra un cuidador o empleado del hogar crea escepticismo, ya que se argumenta que algunas personas se quedarían en casa muy a gusto, aunque la necesidad de hacerlo sea relativa. Además, en la situación de crisis actual algunos participantes piensan que es imposible que el Estado asuma más ayudas a la familia. Para otros participantes, en este Grupo de discusión Tres, la cuestión sobre los cuidados que debe asumir la familia no se percibe como relevante; en todo caso, podría resolverse por sí solo a través de los desempleados, ya que ellos podrían dedicarse a las tareas y cuidados domésticos.

La mayoría de los participantes en los grupos de discusión perciben una pequeña contracción de las ayudas públicas a la familia, o cierta escasez de las mismas, con el correspondiente incremento de cargas familiares, pero este hecho no preocupa en demasía pues se presupone que la familia todavía puede cubrirlas. Por tanto, a pesar de que percibe claramente que la familia actúa de colchón ante la crisis (principalmente en los Grupos Uno y Dos), del contenido de todas las discusiones se deduce que el desarrollo del Estado de bienestar debe tener un límite. Por otro lado, se considera necesario que las administraciones públicas gestionen mejor las ayudas. Junto a lo anterior, también se aprecia en una minoría de los participantes el deseo de dismantelar el modelo existente de Estado de bienestar; ya que desean reducirlo a un conjunto de leyes específicas para colectivos con necesidades muy concretas, donde las ayudas sean siempre puntuales y justificadas. Lo que significa establecer un Estado residual o asistencial.

Lo cierto es que, en general, disgusta la existencia de privilegios, concretados en cuestiones como los viajes del IMSERSO, o bien en las ayudas sobre lo que los participantes consideran bienes básicos y bienes superfluos. Ahora bien, en esas críticas

²⁶⁴ El título de la publicación de M. A. Durán Heras (2008): “Integración del trabajo no remunerado en los análisis de los sectores de salud y bienestar”, es significativo en relación al valor de los cuidados. Por otra parte, la opinión comentada indica la poca extensión de los conocimientos académicos.

se percibe el efecto de las recomendaciones económicas y políticas acerca de la moderación en los sueldos, así como el recorte de los mismos para los funcionarios públicos.

Por tanto, en los grupos de discusión parece haber arraigado la propuesta política relativa a la necesidad de una reforma del Estado de bienestar con el fin de reducir el gasto, subyaciendo en el discurso de algunos participantes la asunción del mérito como valor básico para el logro de un mayor bienestar individual y familiar. En ese sentido, y en base a algunos avances en la conciliación laboral y familiar; por ejemplo, las excedencias laborales por cuidado de niños que sí tienen derecho a cotización, aunque sin percepción de sueldo, algunos participantes proponen a las instituciones públicas las siguientes actuaciones: a) educar y concienciar a las personas sobre el valor o la necesidad de los cuidados familiares; b) divulgar en medios de comunicación la necesidad de la conciliación laboral y familiar, así como sobre la igualdad de género; c) posibilitar la cotización por excedencias solicitadas por empleados con mayores enfermos o dependientes; d) establecer ayudas que favorezcan la corresponsabilidad en la realización de algunas funciones familiares; e) corrección de las diversas medidas del Estado relativas al trabajo laboral, de forma que estén claramente enfocadas a la familia como un todo, no solo hacia la mujer.

En consecuencia, la mayoría de los participantes solo entenderían una posible extensión de las prestaciones familiares en estrecha relación con el mercado laboral, esto es, en dependencia a las cotizaciones sociales.

En el Cuadro 4.3 se recogen algunas opiniones, expresadas por los participantes, que debido a las percepciones acerca del efecto negativo de los recortes en protección sobre las cargas en la familia, así como en la conciliación laboral y familiar, adoptan la forma de propuestas o consideraciones que las instituciones políticas deberían valorar.

Cuadro 4.3. Valoración sobre los efectos de las medidas de recorte en protección familiar y opiniones sobre el papel del Estado respecto a la familia

ESQUEMA POLÍTICO
<p>-Las medidas de recorte en protección familiar, probablemente, darán lugar a una sobrecarga en las funciones familiares, lo cual significa para las familias la necesidad de disponer de más tiempo para realizar esas funciones.</p> <p>-El incremento de las cargas familiares será difícilmente asumible por las mujeres, en tanto que existe ya un número significativo de mujeres activas con nietos, o con otros dependientes, que carecen de tiempo suficiente para cuidarlos.</p> <p>-Las medidas de protección familiar nunca fueron amplias, por lo que al contraerse el gasto social se incrementará la feminización de la pobreza.</p> <p>-La reducción pública de ayudas familiares afecta de modo negativo a la igualdad de género, y en particular a la conciliación laboral y familiar.</p> <p>-Las políticas de educación deben concienciar y educar a la población, en concreto, la educación debe favorecer un cambio de valores en los hombres, con el objetivo de lograr la conciliación laboral y familiar.</p> <p>-Los recortes en protección incrementan las necesidades monetarias de las familias. Por ello, el Estado debe preocuparse más por el inevitable endeudamiento familiar; sobre todo si se mantiene el escenario de abuelas trabajadoras y aumenta el porcentaje de familias monoparentales.</p> <p>-El Estado debe aminorar su preocupación extrema por la partida de gasto social; en especial, sobre aquellas que integran el sistema de pensiones.</p> <p>-Las ayudas monetarias alivian, pero no facilitan el trabajo extra doméstico.</p> <p>-Las políticas acerca de la conciliación deben tener por objeto a la familia, no a la mujer.</p> <p>-La escasez de servicios sociales y la carestía de los servicios privados, al igual que una ubicación inadecuada de esos servicios, dificultan el logro de una correcta conciliación laboral y familiar.</p> <p>-Las ayudas familiares deben ser eficaces, suficientes y equitativas.</p> <p>-En previsión ante los infortunios que puedan sobrevenir a aquellas mujeres que deben dedicarse en exclusiva al cuidado de menores y, en su caso, al de otros miembros dependientes del grupo familiar, se propone la creación de un fondo de cotización común para la pareja, o cotización compartida.</p>

- **Contratación para apoyo y realización de tareas domésticas y su coste**

Como ya se ha dicho, el tema de la contratación de una empleada del hogar es discutido básicamente en torno al cuidado de menores, como una solución alternativa a los cuidados asumidos por los abuelos, o bien otros miembros familiares. Asimismo, la necesidad de contar con personas contratadas se relaciona con la escasez de guarderías públicas y el alto precio de las guarderías privadas, así como el de otros centros dedicados

a cuidados de personas dependientes. En esa línea, los participantes, se muestran de acuerdo en que, debido a su gran escasez, las instituciones políticas deben crear más guarderías. Sin embargo, debido a que en el tema surgen las cuestiones acerca de quién debe cuidar y dónde se cuida mejor a los menores, dependientes o mayores, no se trasluce de forma clara en las discusiones las acciones que debe emprender el Estado respecto a la conciliación de la doble jornada.

Por otra parte, los participantes opinan que muchas familias no se pueden permitir contratar a una persona para realizar las tareas y cuidados que precisan los miembros de la familia. Es más, debido a la alta tasa de desempleo y los recortes en bienestar sí aprecian los efectos negativos sobre la contratación de empleadas del hogar. Sin embargo, muy pocos participantes perciben la contratación de servicio doméstico como un aspecto económico relevante de la familia.

La desvalorización del trabajo doméstico, junto a la falta de reflexión sobre el empleo creado por los hogares, se refleja en algunos participantes al opinar que si la mayoría de las personas que se contratan para el hogar son mujeres se reproduce el patriarcado, a la vez que se genera economía sumergida, por cuanto no existe suficiente protección para estas empleadas²⁶⁵.

Con todo, los participantes en los grupos, al percibir la escasez pública y de la carestía de las residencias privadas para mayores y, sobre todo, para dependientes, opinan que muchos pensionistas no pueden ni podrán disfrutar de las mismas. En ese sentido, valoran que el contratar a una persona para ese fin es un mal menor para las familias; sobre todo porque ya existen mujeres activas con nietos que no pueden ayudar a cuidarlos, así como mujeres activas con dependientes a su cargo sin tiempo suficiente para cuidarlos. Ahora bien, de mantenerse ese escenario, e incluso ante la posibilidad de que el número de esas mujeres se eleve por el incremento en la edad requerida para la jubilación, algunos participantes perciben que aumentará el endeudamiento familiar; por lo que piensan que el Estado debe comenzar a preocuparse más por ese problema. Por

²⁶⁵ Al margen de si se reproduce o no el patriarcado, y del hecho de que la economía sumergida no sólo puede surgir por la realización de ese trabajo, recordemos que la posterior reforma administrativa sobre el régimen laboral de los empleados del hogar reforzó el descenso de número de horas contratadas, ya que al mejorar los derechos de esos empleados incrementó la cuantía de las cotizaciones y, por tanto, el precio por hora del trabajo doméstico.

otra parte, opinan que si se eleva el porcentaje de familias monoparentales el problema acerca del cuidado de mayores se agravará.

La percepción negativa sobre la necesidad de tener que recurrir a un empleado del hogar también se refleja en las opiniones sobre el “despilfarro” familiar en artículos innecesarios o suntuosos; ya que algunos participantes parecen asociar la contratación de empleadas del hogar con un gasto prescindible. Así, se observa que no existe el deseo de reducir algunos gastos con el objetivo de poder asumir el pago de una persona que realice algunas tareas y cuidados en el hogar. En suma, aunque muchos participantes perciben una posible sobrecarga o desamparo de los cuidadores, así como el posible desamparo de quienes precisan los cuidados a causa de las reducciones en las prestaciones sociales, no son proclives al establecimiento de una retribución para el trabajo doméstico no remunerado, ni desean tener que recurrir al servicio doméstico.

Además, en algunos participantes se aprecia el deseo de no sobrecargar el gasto social del Estado por cuestiones domésticas, aunque perciben que debido al descenso en los gastos del Estado en educación, sanidad y dependencia se producirá una reducción de la renta familiar disponible, así como una mayor dificultad en las familias para poder ahorrar. Por otra parte, la mayoría de los participantes no ponderan la repercusión de esos descensos –en gasto social y en renta familiar– en la profundización de la crisis económica. Por supuesto, tampoco valoran los posibles efectos de una sobrecarga de trabajo doméstico no remunerado sobre la salud de las personas que realizan el mismo y, en general, sobre el bienestar de algunos miembros de la familia.

Al analizar las opiniones vertidas en los grupos de discusión, en la relación entre conciliación y el papel de Estado, se observa cierto acuerdo con la idea de que el Estado tiende a intervenir bajo una óptica paliativa, la cual no es de por sí criticada. Con la excepción, no obstante, de carencia de guarderías y centros de día para dependientes, al igual que en los temas de concertación de los diversos centros de atención social y en la existencia de algunas prebendas. Esta crítica se extiende a la no planificación de la ubicación de los centros para niños y dependientes, lo mismo que el no adecuar los horarios de dichos centros a los horarios laborales; en tanto que dificultan la conciliación

entre el ámbito familiar y laboral. En este sentido se expresa un participante en el Grupo Tres:

C: O sea, en España sigue habiendo una gran mayoría de de horarios con jornada partida que restan muchísimo tiempo para dedicarle a la familia, para organizarse, y realmente es un tiempo perdido al medio día que realmente no te da más que para comer, entonces lo que creo es que una de las problemáticas principales es el tiempo, como decías tú también.

En general, los participantes demandan al Estado ayudas públicas eficaces, suficientes y equitativas con un doble objetivo: una plena y real conciliación entre trabajo doméstico y extra doméstico, y la corrección de la desigualdad social que algunas medidas estatales están generando. Entre esas medidas sitúan al “cheque bebé para todos” y la “ley de dependencia para muy pocos”; además señalan las grandes diferencias existentes entre las distintas comunidades autónomas. En cualquier caso, la mayoría de los participantes opina que el Estado gestione las ayudas, monetarias o no, bajo la óptica de facilitar a la familia el trabajo extra doméstico, así como la igualdad de género.

Con la finalidad de resolver la problemática entre el sistema productivo y el trabajo doméstico, algunos participantes perciben que debe haber interrelación e interacción entre el sector público y el sector económico, así como entre estos sectores y los trabajadores de ambos sexos; de manera que, todas las partes se corresponsabilicen en los distintos aspectos de la conciliación laboral y familiar. En ese sentido, proponen que el Estado debe adoptar un papel activo en defensa de la familia frente a ciertas actitudes de las empresas; de tal modo que adopte decisiones específicas que corrijan los desajustes entre el mercado laboral y las familias y que, por otro lado, amplíen la oferta de bienes y servicios de protección familiar por parte las empresas. Las propuestas de los participantes acerca de las medidas a tomar, así como algunas percepciones económicas, se resumen a continuación (Cuadro 4.4.).

Cuadro 4.4. Valoración sobre el papel del Estado, el mercado y la familia acerca de la conciliación laboral y familiar

ESQUEMA POLÍTICO ECONÓMICO
<p>-Las instituciones políticas, el sector económico, los hombres y las mujeres deben corresponsabilizarse en las funciones domésticas; con ello, se incrementaría la productividad y competitividad.</p> <p>-El Estado prima el interés de las empresas, y las empresas ven mal que se reduzca la jornada laboral por causas “domésticas”; por ello es preciso concienciar a las empresas sobre la importancia del trabajo doméstico. Asimismo, se debe erradicar la idea que asocia a la persona que desempeña el trabajo doméstico con “no trabaja” (inactiva).</p> <p>-Las empresas y el Estado deberían entender a la familia como una unidad generadora de valor económico y social, por cuanto sus miembros adultos trabajan en empresas, y mediante los cuidados familiares se incrementa el bienestar.</p> <p>-Se precisan medidas políticas que favorezcan la inserción laboral de aquellas personas con dificultades para hacerlo por razones domésticas.</p> <p>-Las instituciones deben tener en cuenta que los salarios medios son bajos, en relación a otros países.</p> <p>-El Estado debe buscar soluciones, junto con el sector económico, al objeto de sumar más años de vida laboral y más años de cotización para alcanzar una digna jubilación; lo que se presenta como un deber de “justicia social”, en parte, porque en el caso de perder el trabajo extra doméstico por causas domésticas se pierde el derecho a cotizar.</p> <p>-Sector público y sector económico deben reflexionar en el hecho de que España tenga una jornada laboral de las más extensas de Europa; así como que no se tienen en cuenta ni la duración ni el horario de la jornada laboral en relación con los demás horarios, que afectan a la conciliación laboral y familiar.</p> <p>-El Estado debe corregir las diversas medidas relativas al mercado de trabajo; de forma que estén claramente enfocadas a la familia como un todo, no hacia la mujer.</p> <p>-Los permisos laborales, los contratos a “tiempo parcial” y otras medidas relacionadas con el mercado de trabajo están muy dirigidos hacia las mujeres; de modo que no favorecen la igualdad de género. Además, esas medidas son insuficientes y no significan una protección real. Así, las excedencias por cuidado de niños tienen cotización, pero sin sueldo. Por otra parte, contratos provisionales y embarazo suman, en general, despidos; situación que se debe impedir.</p> <p>-Es preciso establecer de horarios coherentes y flexibles, que no generen desigualdad entre hombres y mujeres. En particular, deben regularse de forma adecuada los horarios de los colegios, las guarderías, y otros centros.</p> <p>-Es necesario implicar a las empresas en la creación de servicios que faciliten compatibilizar el trabajo doméstico y extra doméstico. Por otra parte, las empresas deben incrementar algunas prestaciones familiares.</p>

- **Producción doméstica y su inclusión en la Contabilidad Nacional**

Recordemos que en este apartado interesaba sondear cuál sería la importancia significativa que tendría para los Estados nacionales el hecho de contemplar los costes y la producción del trabajo generado en los hogares en la contabilidad nacional, y si sería

posible establecer, a través del incremento del Producto Interior Bruto, nuevas partidas familiares en los presupuestos del Estado. No obstante, esta cuestión era importante respecto a uno de los objetivos de esta tesis relativo a comprobar en qué medida la población era capaz de asumir que la producción y los cuidados, realizados mediante el trabajo doméstico no remunerado, debían ser integrados en las cuentas nacionales.

En las “discusiones” sobre esas cuestiones, la mayoría de los participantes mostró su desconocimiento sobre la existencia de cuentas satélite del trabajo doméstico y los diversos intentos de su inclusión en la Contabilidad Nacional, así como la relación de las mismas con el Producto Interior Bruto. De hecho, es importante resaltar que la mayor parte de los intervinientes expresó extrañeza ante esa posibilidad. No obstante, aquellos que sí conocían diversos estudios sobre el trabajo doméstico no remunerado opinaron que esa actividad no está vacía de contenido, percibiendo que las mujeres son las más perjudicadas al no reconocerse su actividad doméstica. En ese sentido, defendieron su inclusión en las Cuentas Nacionales, manifestando que el trabajo doméstico debía ser reconocido contablemente y ser protegido públicamente, rompiendo con la valoración subjetiva del trabajo doméstico en el ámbito familiar. Por otra parte, esa contabilización también se valoraba de manera positiva para concienciar a las empresas en la necesaria corresponsabilidad en el trabajo doméstico no remunerado. Si bien, unos pocos participantes opinaban que para el logro de la corresponsabilidad por parte de las empresas, la integración del valor creado por el trabajo doméstico en las cuentas económicas nacionales debía acompañarse de un cambio en el enfoque de la familia, considerándola más que como conjunto de personas como una unidad generadora de valor económico y social.

Pese a la argumentación anterior, la mayoría de los intervinientes opuso resistencia a incluir el valor del trabajo doméstico en la contabilidad nacional. Esta oposición se establecía, como ya se indicó más arriba, sobre las ideas vertidas acerca de la imposibilidad de valorar las tareas del hogar y por el miedo al control estatal o derecho a la privacidad. Además, la negativa de algunos participantes se asentaba explícitamente en la posibilidad de que su inclusión sentara las bases para reivindicar un sueldo. De esta forma insistían en que, debido a su carácter de “necesidad natural”, el trabajo doméstico no precisa una retribución monetaria; entendiendo, algunos de esos participantes, que el cariño y los sentimientos suponían una retribución suficiente.

La cuestión anterior fue solventada, en gran medida, por la propuesta que mantenía que lo principal consiste en que la sociedad se organice a fin de compatibilizar trabajo doméstico y laboral; pues, algunos participantes se mostraban de acuerdo en que, ante la crisis económica y por el déficit del Estado, “*se debe pensar más en lo social que en lo económico*”. En esa línea, se relega la cuestión sobre el trabajo doméstico no remunerado frente al problema del desempleo; en parte, porque se percibe que algunas personas desempleadas pueden asumir algunas tareas domésticas.

Por lo demás, se piensa que las medidas de protección nunca fueron amplias y están disminuyendo, lo que implica que las carencias o deficiencias de aquellas personas que se han dedicado a las tareas del hogar, así como, al cuidado de niños y dependientes dependerán, en caso de no existir parientes, del voluntariado y del Estado asistencial. Por ello, se recomienda educar y concienciar a las personas a fin de que puedan lograr sus propios medios para cubrir aquellas necesidades de protección social que les puedan surgir.

En el cuadro siguiente (4.5.), se sintetiza el esquema de los participantes sobre la valoración institucional del trabajo doméstico.

Cuadro 4.5. Percepciones acerca de la inclusión del valor de los bienes y servicios obtenidos mediante el trabajo doméstico no remunerado en la Contabilidad Nacional.

ESQUEMA SOCIOPOLÍTICO
<p>-A fin de compatibilizar trabajo doméstico y laboral se percibe la necesidad de establecer un compromiso social entre las partes implicadas: instituciones políticas, empresas y familias.</p> <p>-Se desconoce, en general, el valor que aporta el trabajo doméstico no remunerado a la economía nacional o regional; por ello, no se percibe el objetivo subyacente en la decisión política acerca de la integración de los bienes y servicios producidos por el trabajo doméstico en las cuentas económicas estatales, ni cuál puede ser la repercusión de esa inclusión sobre la política familiar.</p> <p>-La inclusión del trabajo doméstico en las cuentas económicas estatales se valora de forma positiva, si el objetivo consiste en concienciar y corresponsabilizar a las empresas en la necesaria conciliación laboral y familiar.</p> <p>-En todo caso, la inclusión del trabajo doméstico en las cuentas de la Contabilidad Nacional no debe sentar las bases para reivindicar una retribución pública por esa actividad.</p> <p>-Existe la idea acerca de la necesidad de educar y concienciar a las personas, para que ellas mismas, con sus propios medios, cubran las necesidades que les puedan surgir.</p>

• **Conclusiones de los grupos de discusión**

Del análisis de las percepciones y opiniones de los participantes en los grupos de discusión, se desprende que la mayoría de ellos desconocen la definición económica de la familia, por lo que no pueden entender las distintas funciones que la familia realiza en la economía nacional. Por otra parte, reducen las relaciones entre el sector de “hogares familiares” y los demás sectores productivos al consumo de las familias en bienes y servicios de subsistencia y suntuarios. Todo ello, significa que la mayoría de los participantes tienen dificultad para detectar en algunas cuentas económicas de la Contabilidad Nacional la importancia económica de la familia. Así ignoran, o al menos no consideran, la cuenta “Hogares que emplean personal doméstico”, integrada en el sector servicios y, por tanto, en el Producto Interior Bruto; al igual que, en gran medida, desconocen las cuentas satélite de la producción doméstica —estrechamente relacionadas con el trabajo doméstico no remunerado— y su integración en el Producto Interior Bruto de la economía extendida, de algunas Comunidades Autónomas. Asimismo, obvian las valoraciones realizadas sobre la aportación social del trabajo doméstico no remunerado y su inclusión en diversos índices de bienestar social ya existentes. Por tanto, detectamos en los grupos de discusión una deficiente información acerca de las recomendaciones de la Unión Europea, de la OCDE y de España, entre otras instituciones, sobre la elaboración

de una cuenta satélite relativa al trabajo doméstico no remunerado, así como respecto a la integración del valor obtenido mediante ese trabajo en un nuevo índice de bienestar social.

Por otra parte, algunos participantes, que opinan que el trabajo doméstico no remunerado no produce valor económico, detectan que esa actividad permite ahorrar a las familias. Sin embargo, no relacionan ese ahorro con el monto de la cuenta “ahorro familiar”, tal vez porque ignoran el papel de este ahorro en el sistema económico. De esta forma, los participantes difícilmente podían comprender la relación existente entre el ahorro familiar, o bien el trabajo doméstico, y las medidas gubernamentales adoptadas en la economía nacional.

A través de algunas opiniones también se constata, especialmente en el Grupo de discusión Cuatro, que algunas mujeres no perciben los efectos negativos que puede producir el trabajo doméstico no remunerado en algunas personas que lo realizan, ya que no lo consideran un trabajo desagradable, ni no lo entienden como una obligación impuesta. Asimismo, en base a la mayoría de las opiniones en los grupos de discusión, comprobamos que las personas delimitan férreamente el ámbito privado de la familia, frente a posibles intromisiones por parte de las instituciones públicas. Esta circunstancia se refleja en el deseo de evitar que el trabajo doméstico realizado en el hogar sea contemplado por las instituciones políticas como una actividad productiva; de modo que se evita reflexionar acerca del valor del trabajo doméstico desempeñado por un empleado del hogar.

Respecto a la reducción del gasto social en protección familiar, la mayoría de los participantes no muestran preocupación, mostrando su preferencia por un Estado de bienestar limitado, sustentado en el mérito laboral; si bien, contemplan el establecimiento de un modelo de bienestar asistencial, apoyado en acciones de carácter altruista, con el objetivo de dar una cobertura a las necesidades de aquellas personas que carecen de derechos laborales. En ese sentido, advertimos que las percepciones y opiniones de los intervinientes, en los grupos de discusión, se articulaban en torno a los derechos por cotizaciones sociales, soslayando el papel de los impuestos como fuente de financiación de la protección a la familia. No obstante, esas opiniones acerca del Estado de bienestar

consideran que esa “institución” debe proteger también a la familia de cada trabajador. Para ello, proponen ampliar la intervención del Estado en la economía; con la finalidad de que las empresas incrementen sus aportaciones al bienestar social de sus trabajadores. En ese sentido, demandan ajustes en el proceso productivo al objeto de una mejor conciliación laboral y familiar, esto es, que favorezca a los trabajadores y a sus familias. En general, las medidas propuestas acerca de la corresponsabilidad del Estado, las familias y las empresas en la conciliación laboral y familiar son significativas, ya que se ajustan al proyecto político de un “nuevo contrato social” referente a los cuidados de dependientes.

Con relación al papel que asumía el Estado al transferir más cargas familiares, comprobamos que parte del discurso utilizado por el Gobierno, así como por algunos medios de comunicación, coincidía con algunas percepciones vertidas en los grupos de discusión. Así, algunos participantes creían en la existencia de “*despilfarro*” en las familias, y consideraban que la eliminación de esos gastos innecesarios permitía asumir la cobertura de nuevos bienes y servicios; por lo que, teniendo en cuenta el déficit público, justificaban algunos de los recortes en protección social en el contexto de una crisis económica. Esas opiniones, un tanto superficiales para entender la gestión política de la crisis económica, fiscal y financiera, impidieron a los participantes profundizar sobre los efectos de las medidas de recorte en un número significativo de familias; en parte, porque en aquel momento todavía permanecían ocultas las malas prácticas utilizadas por el sector financiero —causa esencial de la actual crisis— y el incremento de Deuda Pública que el Estado asumiría por esa razón. En todo caso, la preocupación por la situación del mercado y, sobre todo, por la incomprensión del papel económico de la familia en el sistema productivo, relegaron la cuestión sobre la posición de Estado respecto a la familia a un segundo lugar.

De cualquier modo, lo más significativo para nuestro propósito consistió en que la mayoría de los participantes, en los grupos de discusión, se mostró de acuerdo con defender que la protección de las familias por parte del Estado debía provenir de los derechos adquiridos por uno o más miembros de cada una de esas familias, sobre la base de las cotizaciones sociales realizadas por la actividad productiva desempeñada. Lo cual explica que, en coherencia con la importancia que la sociedad otorga al mercado, su

máxima preocupación se centrara en resolver la crisis económica. De esta forma, constatamos que para defender una política familiar integral era necesario explicar el valor económico de algunas de las funciones que desempeña la familia, así como reflejar la integración de las mismas en el sistema de contabilidad nacional.

4.3. Reconstrucción social del enfoque económico sobre la familia y el valor del trabajo

En cuanto se expresa el deseo de un papel más activo del Estado en la mediación entre familias y empresas, los participantes perciben correctamente que el desarrollo de las empresas depende básicamente de relaciones individuales, de modo que aprecian la existencia de intereses contrapuestos entre ambas formas sociales. Sin embargo, se establecen algunas conexiones complejas entre familias y empresas, que hacen necesario esclarecer a continuación el lugar de la familia en el sistema económico.

Recordemos, como resumen del análisis realizado en el capítulo primero de esta tesis, que las familias son definidas en términos económicos como propietarias de los factores de producción; de los cuales obtienen rentas, por su cesión o bien por su prestación al sistema productivo. Esta conexión entre familias y factores de producción significa que, en última instancia, la riqueza producida en el ámbito regional, nacional o internacional tiene su origen en las familias²⁶⁶; y, por otra parte, indica que esa riqueza se distribuye entre las familias propietarias de esos factores, según la actividad económica que realizan sus miembros. Así, la teoría económica establece que la riqueza obtenida en el mercado se distribuye en tres categorías económicas: rentas de la tierra, salarios por trabajo, y beneficios por capital.

La obtención por las familias de las rentas derivadas de la propiedad de la tierra y de la propiedad de factor trabajo es fácil de comprender, pero no ocurre lo mismo con la renta o beneficio obtenido por la propiedad del factor capital. La dificultad radica en que,

²⁶⁶ Esta proposición puede sorprender, ya que supone obviar las transferencias al exterior de los beneficios obtenidos por algunas inversiones extranjeras; si bien, tampoco se contemplan los beneficios entrantes en el sistema económico por empresas regionales o nacionales en el extranjero, entre otros supuestos. En todo caso, esa circunstancia se refleja en la cuenta de capitales en los sistemas de contabilidad, y cuyo saldo puede ser negativo o positivo.

en gran medida, los beneficios se obtienen a través de una persona jurídica, por lo que no tienen carácter de inmediatez. Además, la empresa por ser un ente jurídico adquiere unos derechos y obligaciones propios, de manera que funciona de forma autónoma con relación a su propietario. En consecuencia, la propiedad del factor capital se adjudica en parte a las empresas y en parte a las personas propietarias de las mismas. Así, en algunos casos, los beneficios de una empresa familiar, o bien de una empresa individual, tienden a igualarse en sentido figurativo con los beneficios de sus propietarios (Cuadro 1.4.); lo cual no suele suceder con los beneficios obtenidos en una gran empresa constituida por acciones, entre otras formas jurídicas (Cuadro 1.5.)²⁶⁷.

Cabe diferenciar también los factores según su naturaleza física, pues la tierra y el capital son en principio bienes materiales, un cúmulo de mercancías (incluido en este el dinero) que se pueden comprar, vender, alquilar, prestar a un interés o invertir para la obtención de una ganancia. El factor trabajo, sin embargo, no representa ningún bien material individual; con ese término se hace referencia a las facultades que puede tener una persona para trabajar, de manera que el factor trabajo es una mercancía inseparable de su propietario²⁶⁸. Esta realidad se refleja en que el dinero, o bien el capital, se pueden poner a producir mientras su dueño realiza otra actividad, sin embargo el trabajador no puede enajenar su capacidad de trabajo. En consecuencia, el “trabajo” no se paga hasta que el trabajador ha realizado la actividad para la que se ha “contratado”. Así, con el fin de establecer la cantidad a pagar por la realización de un trabajo, se determinan los productos a elaborar por el trabajador, o bien los períodos de tiempo en que debe realizar una actividad; lo que da lugar a distintos tipos de salario, tales como el salario a destajo, el salario por horas o por mes, entre otros. Por el contrario, entre los demás componentes del capital observamos que, por ejemplo, una máquina se paga al ser comprada y por

²⁶⁷ En algunos casos, sin embargo, relacionamos esas empresas con una familia; entre otros ejemplos, asociamos al Banco Santander con la familia Botín.

²⁶⁸ El término “factor trabajo” es impreciso. Por una parte, hace referencia a la capacidad de trabajar, esto es, un conjunto de cualidades pertenecientes a una persona y que son inseparables de la misma, tales como la energía, las habilidades y los conocimientos, entre otras. Por tanto, cuando hablamos de la oferta y la demanda de trabajo lo hacemos de modo incorrecto, pues teniendo en cuenta lo anterior el objeto de compraventa sería el propio trabajador o trabajadora, como ocurría en el modo de producción esclavista. Por otra parte, con el término factor trabajo podría entenderse que el comprador de ese factor realiza un pago por el resultado de la actividad laboral que realiza el trabajador, pero esto tampoco es correcto; pues el precio del “trabajo”, o salario del trabajador, no es equivalente al producto creado por el trabajador. La retribución del factor trabajo puede ser más o menos equivalente al valor de los bienes que produce el trabajador solo en el caso de un productor independiente sin empleados; la diferencia reside en que, en las relaciones capitalistas, los bienes creados por un trabajador ya no le pertenecen, sino que son propiedad del empresario.

tanto antes de realizar sus funciones²⁶⁹. Sin embargo, en la medida en que los propietarios del factor capital y del factor trabajo coinciden en su finalidad: la obtención de una renta después de un período determinado de tiempo, sucede que el término “factor trabajo” mixtifica una cualidad y el “factor capital” la sustancia de que se compone²⁷⁰.

No obstante, el término “capital” se utiliza principalmente para hacer referencia a un proceso de producción específico; el cual se inicia con una cantidad de dinero y finaliza, en base al objetivo de esa producción, con la misma cantidad de dinero más un monto adicional denominado ganancia, o bien beneficio del capital. Por otra parte, según el carácter de la actividad realizada en dicho proceso se establecen diferentes tipos, tales como el capital agrícola, el capital industrial y el capital financiero, entre otros.

En relación al trabajo doméstico es importante destacar que a diferencia del factor capital, que generalmente es producto de un proceso de mercado²⁷¹, el factor trabajo se produce día a día en un ámbito no incluido propiamente en el mercado, aunque precisa de algunos bienes y servicios que le proporciona el mercado. Así, la reproducción de la capacidad para trabajar se realiza, en gran medida, en el hogar a través del consumo de bienes y servicios; parte de ellos son adquiridos en el mercado para ser procesados para su consumo por el trabajo doméstico, mientras que otra parte se consumen en el propio mercado. No obstante, para la reposición del factor trabajo también son necesarios ciertos bienes y servicios proporcionados por el trabajo doméstico. Por otro lado, una porción de los bienes y servicios que consume el portador del factor trabajo en el mercado proceden del sector público, tales como los servicios sanitarios y farmacéuticos, así como los de educación y formación, entre otros. Esta provisión por parte del Estado responde a la necesidad que el sistema económico tiene de encontrar al factor trabajo en condiciones óptimas para trabajar según el nivel de productividad deseado. Por tanto, la regeneración de la capacidad de trabajar, o factor trabajo, se logra mediante el consumo de un conjunto de bienes y servicios producidos por el sector privado y el sector público en el mercado,

²⁶⁹ En términos marxistas la mercancía que se vende no es el trabajo si no la fuerza de trabajo “que existe en la personalidad del obrero y que es tan diferente de su función, del trabajo, como una maquina lo es de sus operaciones” (Marx, 1867: 655).

²⁷⁰ Según J. Barnes, en el Libro V de la *Metafísica*, Aristóteles mantiene que una “sustancia” es *tóde ti* [tal y cual] y es también separable, esto es, puede existir por sí sola, mientras que la cualidad o “particular” está en el sujeto, es también “tal y cual” pero es inseparable de la persona o cosa que la posee, por lo que no puede existir por sí sola (Barnes, 1982: 76-77).

²⁷¹ Entendido el factor capital como una cantidad monetaria inicial por cuya cesión, o empleo productivo, obtiene más dinero su propietario.

así como por lo producido en los hogares mediante trabajo doméstico no remunerado y, en su caso, por el trabajo doméstico remunerado.

Con el objetivo de determinar los salarios, o el precio que los empresarios deberían pagar por la mano de obra, algunos economistas recurrieron precisamente a los costes de producción del “trabajador”. En esa línea, se concluyó que “la aptitud del trabajador para sostenerse a sí mismo y a su familia, que puede revelarse como necesaria para mantener el número de trabajadores, no depende de la cantidad de dinero que pueda percibir por concepto de salarios, sino de la cantidad de alimentos, productos necesarios y comodidades que por costumbre disfruta, adquiriéndola con dinero. Por tanto, el precio natural de la mano de obra depende del precio de los alimentos, de los productos necesarios y de las comodidades para el sostén del trabajador y de su familia” (Ricardo, 1821:71-72). De esta forma, el salario mínimo, que debe recibir un trabajador para su mantenimiento y el de su familia, queda determinado por una cantidad establecida de bienes y servicios, básicos y suntuarios; los cuales son ofrecidos por el mercado a un precio conocido. Ahora bien, este salario o “precio natural” del factor trabajo presupone que la oferta y la demanda de “trabajo” se encuentran en el punto de equilibrio; por lo que en las situaciones en que existe desequilibrio el precio de mercado del factor trabajo difiere de su precio natural. Por ello, algunos estados fijan jurídicamente un “salario mínimo interprofesional”, de modo que el salario monetario mínimo que pueda percibir un trabajador se aproxime al gasto monetario que debe realizar para poder subsistir el mismo y su familia, según el nivel de vida.

Esa concepción sobre el salario mínimo fue asumida por el Estado de bienestar fordista keynesiano que, en general, suponía el empleo masculino y una remuneración indirecta para el “ama de casa”, se mantiene en cierta medida en la actualidad para determinar el salario mínimo interprofesional²⁷² y el Índice de Precios al Consumo²⁷³. Ese salario mínimo, sin embargo, tiende a ser inferior al gasto necesario de una familia, en relación al nivel de vida medio y, por otra parte, muchos salarios han ido disminuyendo; de ahí que se perciba que en algunos hogares se necesitan dos sueldos y que, en particular, las familias monoparentales tengan más riesgo de situarse en situación de

²⁷² Si bien, el salario mínimo interprofesional contempla también las cotizaciones sociales, que recibe el Estado como contrapartida al gasto social que supone la provisión social en algunos bienes y servicios.

²⁷³ Este índice hace referencia al precio de una canasta de bienes.

pobreza. Por supuesto, esas situaciones afectan a la tasa de natalidad; aunque el efecto es circular, pues las bajas tasas de natalidad junto al descenso de la mortalidad infantil reducen el número de miembros a considerar en la determinación del salario. Además, la incorporación progresiva de las mujeres al mercado altera la determinación del monto salarial destinado a la familia del trabajador.

En cualquier caso, mantenemos que la percepción sobre la necesidad de que en el hogar haya dos sueldos indica que paulatinamente se reduce la retribución que corresponde al trabajo doméstico; el cual sigue siendo tan necesario como en tiempos pasados. En ese sentido, si no se logra la corresponsabilidad en las tareas domésticas, la insuficiente valoración económica del trabajo doméstico, junto a la falta de tiempo para realizarlo, terminará por afectar negativamente a la cantidad de bienes y servicios producidos por ese trabajo y, por ende, a las condiciones óptimas del factor trabajo; habida cuenta de los recortes en protección familiar. De igual modo, esa situación afectará al bienestar de la familia y de la sociedad.

Por lo demás, existe una amplia escala de salarios y su determinación depende varios aspectos, tales como la cualificación del trabajador, la peligrosidad de la actividad que realiza y la rigidez del mercado laboral, así como la oferta y la demanda de trabajo, entre otros. Pese a ello, consideramos que no es necesario para nuestro objetivo desarrollar aquí el complejo tema de los salarios, pues lo esencial consiste en entender que, en el sistema económico, la determinación de la remuneración del factor trabajo depende de los gastos monetarios que el trabajador debe realizar, para cubrir sus necesidades y las de su familia, en alimentación y vivienda, así como en salud y educación, entre otros gastos.

Cabe recordar aquí que la posibilidad de fijar un salario nominal mínimo, así como otros salarios por convenio y otros acuerdos laborales, convierte en previsible el monto monetario a pagar por los trabajadores empleados. Esta circunstancia permite también estimar los beneficios empresariales; ya que la doctrina económica supone que, en su conjunto, las empresas retribuyen al factor trabajo y al factor capital con el excedente obtenido al final del proceso de producción. Este supuesto, utilizado por algunos conservadores y neoliberales, afecta al nivel de los salarios y al mantenimiento del Estado de bienestar; pues, según esos teóricos, una vez determinado el monto del

excedente empresarial, si los costes por salarios y sueldos incrementan desciende el monto de la ganancia que correspondería a las distintas empresas.

Con todo, la familia unifica a empresarios y trabajadores. Así, el Producto Interior Bruto registra en la cuenta de ingresos de los hogares las remuneraciones en sueldos y salarios, y la parte del excedente neto de explotación que corresponde a la participación de las personas en la propiedad del capital de las empresas, así como la totalidad de la renta mixta neta, entre otras partidas²⁷⁴. Por otro lado, esos ingresos o “rentas familiares” remiten al consumo de las familias en el mercado, que se anota en la cuenta “Gasto en consumo final de los hogares” (Cristóbal Cristóbal, 2010: 6-8; INE, 2009)²⁷⁵. De esta forma, las cuentas económicas nacionales valoran a la familia en su carácter de propietaria de los factores de producción y en su función de “unidad económica de consumo”. Además, el Producto Interior Bruto refleja las transferencias entre hogares familiares y no familiares sin ánimo de lucro, así como las que se realizan entre estos dos tipos de hogares y el Estado.

Por otra parte, Unión Europea recomienda utilizar como principal agregado económico nacional la cuenta “Renta Disponible de las Familias”, ya que indica la capacidad que tienen las familias para el consumo y el ahorro. Esta cuenta o agregado, que se obtiene a partir del valor monetario del Producto Interior Neto²⁷⁶, incluye algunos ingresos que las familias reciben del Estado²⁷⁷.

Es importante señalar que en el Producto Interior Bruto no se reflejan diversos gastos monetarios que los hogares efectúan, por ser realizados en la esfera de la economía

²⁷⁴ El INE, para la determinación de los ingresos netos del hogar percibidos durante el año toma en cuenta “los ingresos de los del trabajo del trabajo por cuenta ajena; los beneficios, o pérdidas, del trabajo por cuenta propia; las prestaciones sociales; rentas procedentes de esquemas privados de pensiones no relacionados con el trabajo; rentas de capital; rentas de la propiedad; transferencias entre otros hogares; ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el IRPF. No se incluyen las componentes no monetarias, salvo el coche de la empresa” (INE: *Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2011*).

²⁷⁵ INE: Contabilidad Nacional Trimestral de España, 2009

²⁷⁶ Al valor del Producto Interior Neto se le restan varias partidas. Entre ellas, el monto del ahorro empresarial (beneficios no distribuidos), las cuotas pagadas a la Seguridad Social y los impuestos directos sobre empresas y rentas del Estado, así como los impuestos directos sobre las familias y otras transferencias a la administración pública (INE, 2009).

²⁷⁷ En la cuenta relativa a la renta disponible de las familias se incluyen las prestaciones por desempleo y la ayuda familiar, así como las prestaciones farmacéuticas externas a los centros asistenciales y otras prestaciones de la Seguridad Social y, por otro lado, las prestaciones económicas de la Mutualidad Agraria y otras prestaciones de servicios públicos. Además, se anotan las transferencias y rentas del exterior.

sumergida e informal; este hecho se debe, en parte, a que no existe constancia de los intercambios. Por tanto, solo se registra el gasto familiar que responde a compras mercantiles y a transacciones con el sector público, que reguladas estatalmente mediante impuestos, o en su caso cotizaciones, se efectúan en el marco de la ley²⁷⁸. Así, se puede observar que “el principal gasto en salud de los hogares, medido en aportaciones monetarias, lo constituyen el pago de cotizaciones e impuestos dedicados a financiar la sanidad pública, y las pólizas o cuotas de seguros privados” (Durán Heras, 2008: 136-137).

Lo anterior es relevante pues nos permite entender por qué no es posible registrar el valor del trabajo doméstico no remunerado en la cuenta “Gasto en consumo final de los hogares”; aunque en realidad sí es posible calcular, mediante un “método de producción”, lo que costarían en el mercado los bienes y servicios que se producen con esa actividad. No obstante, la remuneración que podría recibir la persona que realiza las tareas y cometidos de ese trabajo doméstico, que puede estimarse por el precio que se paga por el “trabajo” de un empleado del hogar, pasaría a formar parte de la renta disponible de las familias.

Pese a que algunas percepciones, vertidas en los grupos de discusión, consideran un gasto monetario del hogar la contratación de empleados del hogar, las retribuciones a esos empleados no pueden ser anotados en la cuenta de gasto en consumo de los hogares. El trabajo doméstico remunerado remite a una relación laboral de carácter especial, en la que el hogar —lugar de residencia familiar— se convierte en “empleador” y centro de trabajo; de modo que, al contratar trabajadores para realizar diversas tareas domésticas en el hogar, la familia se convierte en una unidad productiva. Este hecho se registra en la cuenta económica que se denomina “Hogares que emplean personal doméstico”²⁷⁹, incluida en el agregado “Sector de servicios de mercado”, que forma parte del Producto

²⁷⁸ En el capítulo cinco de esta tesis se desarrollan las principales magnitudes económicas utilizadas en la Contabilidad Nacional.

²⁷⁹ Siguiendo la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-11), en el Grupo 9: “Ocupaciones Elementales” se sitúan los “Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transporte)”; ocupación integrada por los “Empleados domésticos” (BOE, 306: 17 diciembre 2010). Ahora bien, para fines estadísticos la ocupación 910: “Empleados domésticos” se clasifica como 9100: “Empleados del hogar” (INE, 2012: “Correspondencias teóricas”).

Interior bruto²⁸⁰. Por otro lado, el personal doméstico se contabiliza como “población activa”, por lo que sus remuneraciones se anotan en la cuenta relativa a la renta familiar.

Ahora bien, al margen de cómo se contabilice, ese trabajo doméstico se remunera través de rentas familiares; de modo que, en última instancia, una parte de los ingresos de los hogares se destina a efectuar pagos en forma de salarios a otros hogares, así como pagos por cotizaciones de estos empleados a la Administración Pública. En consecuencia, se produce una redistribución de la renta que extiende algunos derechos sociales a más familias. Por otra parte, esa redistribución favorece la circulación del dinero y, por tanto, a ciertos sectores económicos; sin olvidar la contribución de los empleados y las familias que les emplean a la financiación del sistema de la seguridad social, entre otros efectos. Por todo ello, consideramos que ciertos niveles salariales, aunque puedan parecer elevados para el sistema económico, son positivos para la sociedad, ya que permiten a algunos hogares familiares crear puestos de trabajo y, de esa manera, también favorecen la igualdad de género.

La dificultad para valorar como un verdadero “empleo” y, en consecuencia, no considerar un gasto la contratación de personal doméstico, reside en que mediante el trabajo doméstico el hogar no obtiene un beneficio monetario. En ese sentido, el trabajo doméstico es “improductivo”; por lo que, centrados en el ámbito familiar, la mayoría de los participantes en los grupos de discusión no logran entender qué se quiere decir al mantener que el trabajo doméstico crea valor añadido, ni percibir cuál es la finalidad de las instituciones políticas al decidir incluir ese valor en las cuentas económicas nacionales.

No obstante, se percibe el trabajo doméstico no remunerado permite ahorrar parte de los ingresos familiares, ya que evita el tener que comprar algunos bienes y servicios existentes en el mercado, o bien por no tener que pagar a una persona para que realice esa actividad. Por tanto, de forma inconsciente, bastantes personas están expresando que el trabajo doméstico no remunerado produce un valor añadido para la familia, que puede concretarse en un monto de dinero “ahorrado”. Ese monto de dinero puede atesorarse (ahorro), invertirse o bien utilizarse para realizar otras compras, pero aunque muchas

²⁸⁰ INE. Cuentas económicas nacionales: PIB a precios de mercado y sus componentes (oferta). Tabla 1. Valor Añadido Bruto. Edición *on line*.

familias no lo perciban lo más significativo es que ese “ahorro” es el que permite cuantificar el valor de la producción obtenida mediante el trabajo doméstico no remunerado y el valor de ese trabajo.

Por otra parte, al haber asumido que solo tiene “valor” el trabajo que a través de transacciones en el mercado proporciona ingresos monetarios, tampoco es fácil entender por qué puede ser objeto de una remuneración el “trabajo doméstico no remunerado”. De ahí que, en la búsqueda de una remuneración para las personas que realizan ese trabajo, en su mayoría mujeres, se establezca como moneda de pago los sentimientos afectivos. Aunque, algunas personas también perciben que el valor del “trabajo doméstico no remunerado”, o precio del mismo, puede determinarse por el precio de mercado del servicio doméstico. Esta idea es positiva, pues significa reconocer que la persona que realiza las tareas y cometidos domésticos realiza un esfuerzo físico considerable, al igual que un empleado del hogar. Además es correcta, ya que como la mayoría de los trabajos, su valor o precio no se determina por el valor de los bienes y servicios que produce, sino por el valor —precio— del factor trabajo en el mercado²⁸¹; de tal modo que, al no mediar el mercado, el trabajo se valora por lo que se pagaría si fuese realizado por una persona contratada, según la mejor alternativa disponible, lo que en economía se denomina “coste de oportunidad”. De ahí que, en diversas aportaciones teóricas, el valor monetario de la aportación (producción) del trabajo doméstico a la economía se calcule, al margen de la inclusión de los costes de los insumos utilizados, a través de los usos del tiempo y del precio por hora, según lo estipulado por el Estado o el mercado para un empleado del hogar; precio que, en base al salario mínimo de ese colectivo, incluye las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empleador y al empleado²⁸².

No obstante, aunque el precio del trabajo doméstico remunerado permite determinar el monto monetario (valor añadido) que, mediante el trabajo doméstico no remunerado, aportan las familias al sistema económico, no por ello incrementan los ingresos monetarios familiares ni, de forma directa, incrementa el valor monetario del Producto Interior Bruto; lo cual no quiere decir que dicho trabajo no aporte riqueza a la sociedad. Por consiguiente, al objeto de entender qué produce el trabajo doméstico no

²⁸¹ Un productor individual obtiene por su trabajo una remuneración igual al valor de sus productos en el mercado.

²⁸² La remuneración mínima de las empleadas del hogar y las cotizaciones derivadas de su actividad son establecidas cada año por la Administración Pública.

remunerado y, por tanto, aclarar el porqué de haber sido sumado al Producto Interior Bruto de algunas regiones, es preciso aclarar a continuación qué entiende la economía por valor y por riqueza, de modo que se pueda justificar por qué podría llegar a tener un precio el trabajo doméstico no remunerado.

En base a las percepciones y opiniones de los participantes, que toman como punto de partida que las personas que realizan ese trabajo no se encuentran integradas en el mercado laboral, con el objetivo de entender cuál es el verdadero valor económico de ese trabajo, en un principio, dejaremos al margen su valor potencial como factor trabajo y, en coherencia con ellos, analizamos en primer lugar el valor de los productos y servicios, en general; pues, de ese modo, se puede entender porque tiene valor económico la producción doméstica.

La doctrina económica mantiene que las mercancías tienen, en términos generales, un valor de uso y un valor de cambio, por tanto un producto contiene y combina en distintas proporciones dos valores; por muy escasa que a veces sea la utilidad de esas mercancías. La primera forma de valor expresa el carácter útil de una cosa, o producto; de tal forma que, la utilidad, lo determina como un “bien”. Esa cualidad permite, además, que pueda ser intercambiado por otras cosas; esta posibilidad otorga al bien un valor de cambio. No obstante, algunos productos que se intercambian tienen muy poca utilidad; por lo que, en general, el valor de cambio de una cosa expresa su capacidad de compra mercantil²⁸³. Por consiguiente, la utilidad de un bien o servicio concede al mismo una valoración económica específica, de forma que adquiere la determinación de un “valor de uso”; mientras que adquiere valía como “valor de cambio” cuando es intercambiable por otros bienes, incluido en estos el dinero²⁸⁴. Estas formas de valor caracterizan al trabajo que las produce; así, en la lengua inglesa, se denomina “work” al trabajo que crea valores de uso y que, por tanto se determina cualitativamente; mientras que se denomina “labour” al trabajo que se mide cuantitativamente a través del intercambio.

²⁸³ En la teoría económica clásica y marxista el valor de cambio de un bien está determinado, en última instancia, por la cantidad de trabajo que se utilizó en su elaboración. Por consiguiente, los bienes se intercambian por la cantidad de trabajo que representan, aunque en la fijación del valor influye también la oferta y la demanda. En la teoría económica neoclásica se soslaya la teoría del valor acerca del trabajo de los economistas clásicos.

²⁸⁴ El valor de uso del dinero reside en ser un bien intercambiable por todos los demás bienes; por tanto su utilidad consiste en ser un valor de cambio universal.

En el modo de producción capitalista se supone que las cosas y servicios que se producen para el mercado deben tener valor de uso y valor de cambio, sobre todo éste último valor. La comprobación de la existencia real de esos valores en un producto se realiza en el mercado; de modo que, mediante la compra venta del mismo, se determina su “valor” y el producto se realiza como mercancía. Cuando un bien se intercambia por “dinero” se dice que tiene un “precio”, por tanto el precio vendría a expresar en términos monetarios aproximadamente el valor de cambio de un bien, o de un servicio²⁸⁵. En todo caso, debe admitirse que el intercambio no crea valor; es decir, que los precios representan el valor de cambio que tienen los bienes antes de entrar en la circulación (Marx, 1867: 192), modificado por la oferta y la demanda de esos productos en el mercado²⁸⁶.

Por tanto, debido a su utilidad, el trabajo doméstico no remunerado, así como los bienes y servicios producidos por él, tienen un alto valor de uso; aunque carezcan de precio por no entrar en la circulación mercantil. Esto también es cierto para el trabajo doméstico remunerado y los productos obtenidos mediante el mismo, pero en este caso el (factor) trabajo tiene un precio²⁸⁷. De esta forma, el trabajo doméstico, sea o no remunerado, se ha convertido en una actividad que tiene un valor de cambio y un valor de uso. Por otra parte, la producción doméstica además de ser útil tiene un valor de cambio, ya que puede ser realizada por otra persona integrada en el mercado de trabajo, o bien ser sustituida por bienes y servicios similares situados en el mercado. En suma, todo trabajo doméstico tiene “valor”, al igual que la mayoría de los bienes y servicios que produce.

También es importante recordar que, en última instancia, “la riqueza no es otra cosa que los alimentos, las comodidades y las cosas superfluas que hacen agradable la vida” (Smith, 1776: 31), pues solo así se puede entender que, en términos exclusivamente

²⁸⁵ El dinero no es meramente un instrumento técnico para convertir los valores de cambio en precios. El dinero es un bien que tiene un valor de cambio determinado en relación a otra mercancía, por ejemplo durante el período que se mantuvo el patrón oro; o bien en relación a la riqueza o capacidad productiva de una región. Por tanto, los precios relativos de las mercancías están influenciados por el valor del propio dinero. En consecuencia, la economía de trueque se diferencia de la economía monetaria.

²⁸⁶ La determinación de los precios de las mercancías es un tema muy complejo e indeterminado. Con relación a nuestro objetivo no es necesario desarrollarlo; en tanto que los bienes y servicios producidos en el hogar pueden considerarse mercancías simples, no capitalistas. Lo anterior significa que, producidas para el consumo propio de la familia, no para la competencia en el mercado internacional, es imposible que puedan venderse por encima de un precio que absorba las ganancias de otro productor; por otro lado, en el ámbito nacional, si un productor obtiene ganancias por el simple hecho de venderlas, lo que ocurre es que otro productor, o bien comprador, tiene pérdidas.

²⁸⁷ La utilidad de factor trabajo es el trabajo que desempeña el trabajador (Marx, 1867: 215).

económicos, y de forma directa, el trabajo doméstico no remunerado aporta riqueza tanto a los hogares como a la sociedad. De hecho, para la teoría económica ser rico no consiste en tener dinero, ser rico consiste en tener bienes, y el dinero es sólo uno de esos bienes; sin embargo, debido a que se suele medir la riqueza en unidades monetarias, coloquialmente se dice de una persona rica que tiene mucho dinero en vez de decir que tiene muchos bienes (Argandoña Rámiz, 1974). Así, tanto la sociedad como muchos hogares pueden considerarse más ricos debido a la tenencia y disfrute de una cantidad añadida de bienes y servicios producidos por el trabajo doméstico no remunerado.

Lo cierto es que a través de diferentes procesos de trabajo en la sociedad se produce más riqueza material que aquella que se recoge en términos monetarios en las cuentas económicas del mercado, por lo que es razonable que diversas instituciones reivindiquen el contabilizar aquella parte de la riqueza material que corresponde a la producción obtenida mediante el trabajo doméstico no remunerado; al igual que se contabilizan otras producciones ocultas, tales como producciones relacionadas con el turismo integradas en las cuentas satélites de la Contabilidad Nacional (INE), entre otras. Por consiguiente, es importante seguir insistiendo en el valor económico del trabajo doméstico; lo que no significa, en principio, que la persona, o la familia deban recibir una remuneración por esa actividad, pero que sí se relaciona con desarrollar una política familiar más coherente con las funciones socioeconómicas que realizan las familias.

Con relación al valor, conviene considerar que existen ciertos bienes que tienen un gran valor de uso y sin embargo tienen escaso o ningún valor de cambio, por ejemplo, no hay un bien más útil que el agua, pero tal como la encontramos en la naturaleza, esto es, en abundancia, cercana y potable, no se puede comprar cosa alguna con ella (Smith, 1776: 30). Esto es debido al hecho de que el agua como recurso natural no cuesta nada en origen; sin embargo, cuando es necesario trasladarla de un lugar a otro, así como tratarla, su precio en el mercado se conforma en base a los costes y valor añadido de su proceso de extracción, envasado, distribución y venta, incluidos impuestos. De todos modos, si un recurso natural de gran utilidad se vuelve escaso o no renovable, sea este agua, petróleo u otro bien, sabemos que alcanza un precio por sí mismo. Por tanto, algunos bienes y servicios adquieren valor de cambio debido a la cualidad de ser necesarios y escasos

(Marx, 1867: 217)²⁸⁸. Por otra parte, la implantación y el desarrollo de las relaciones sociales capitalistas influyen en la consideración del valor de algunos bienes; por ejemplo, la tierra, que apropiada en un principio por asentamiento, conquista, herencia o donación, pasó a ser objeto mercantil adquiriendo un precio, al margen de que se utilice o no para producir bienes para el mercado.

Desde la perspectiva anterior, también se puede considerar al trabajo doméstico como un bien útil, necesario y escaso, pues debido a la incorporación masiva de la mujer al mercado laboral en un breve período de tiempo, así como al envejecimiento poblacional, en algunos hogares se produjo escasez de tiempo para realizar el necesario trabajo doméstico no remunerado²⁸⁹. Este hecho, debido también a otras causas ya comentadas, entre ellas el débil desarrollo de un sector privado de servicios para el hogar y el carácter familiar del Estado, así como por los usos y valores tradicionales que eximían a los hombres de la realización de un número significativo de tareas domésticas, puso de relieve la tensión existente entre el trabajo laboral y el trabajo doméstico, tanto en el hogar como en la empresa. En ese sentido, según diferentes épocas y países, en el ámbito institucional y en el académico se comenzó a valorar el trabajo doméstico como una actividad de elevada utilidad, considerando su valor principalmente con relación a los cuidados de menores, mayores y dependientes; hasta tal punto que en la década de los años noventa, las instituciones políticas españolas llegaron a plantearse el establecimiento de una remuneración, para las personas cuya actividad fuese el trabajo doméstico no remunerado, medida que se propagó en los medios de comunicación al objeto de tantear la opinión pública y que, como se sabe, no prosperó.

Mientras tanto, el crecimiento económico y el aumento en el nivel de vida, así como el incremento de la inmigración, favorecieron un creciente número de hogares en los que la pareja trabajaba y la expansión del trabajo doméstico remunerado, por lo que el trabajo realizado en el hogar va adquiriendo el carácter de pseudo mercancía pues, al ampliarse la contratación de empleadas del hogar, el trabajo doméstico no remunerado parece adquirir un precio. Esa apariencia es la que perciben algunos participantes en los grupos de

²⁸⁸ El petróleo existe en la naturaleza y se convierte en objeto de trabajo, una vez se extrae y experimenta una modificación mediada por el trabajo se denomina *materia prima*.

²⁸⁹ Según la evolución de los tiempos de trabajo dedicados al hogar, la cantidad de tareas realizadas descende, o bien se realizan peor, cuando la persona o personas que deben realizarlas tienen también un trabajo extra doméstico.

discusión; esto es, que el trabajo doméstico no remunerado no se adquiere en el mercado y por ello carece de precio, pero confunden a éste último con el valor. Por otra parte, esa percepción indica que no relacionan que el precio que parece adquirir correspondería al factor trabajo perteneciente a la persona que lo realiza.

De cualquier modo, el factor trabajo no remunerado, capacitado para la realización de tareas domésticas es ya intercambiable, por tanto tiene un valor de cambio. En consecuencia, aunque se tome como punto de partida la producción no monetaria obtenida a través del trabajo doméstico no remunerado, el problema central con relación a la posibilidad de remunerarlo no reside en que esa actividad no se encuentre inserta en el mercado, ni que su producción no sea para el mismo. En realidad, cualquier trabajo que sea socialmente necesario y aporte riqueza tiene valor; por lo demás, es incuestionable que el trabajo relativo a la higiene del hogar y a los cuidados de menores, mayores, dependientes y discapacitados es socialmente necesario. La negación sobre una posible decisión acerca de una remuneración para las personas que realizan una actividad doméstica se sitúa, por tanto, en la determinación de la fuente que proporcionaría esos ingresos, lo que significa situar la cuestión en el terreno de la redistribución de la renta²⁹⁰. Respecto a esto, dado que sería el Estado quién tendría que determinar tal medida, surge desconfianza y miedo en torno al control de la vida privada en la esfera familiar, circunstancia que se refleja en los grupos de discusión. Asimismo, se muestra desconfianza sobre la integridad y responsabilidad de otras personas, o bien al Estado. Debido a ello no se tiene en cuenta que existen mecanismos de control que no implican romper la intimidad familiar y, por otro lado no se contempla que la determinación de una remuneración tendría en cuenta una productividad media, al igual que se determina el salario estatal de las personas empleadas por el hogar, por lo demás como en otros ámbitos de producción y de servicios debe existir más concienciación social sobre las malas prácticas.

Ahora bien, al margen de posibles valoraciones particulares, cabe preguntarse en qué medida debe ser retribuido por todos los ciudadanos a través del Estado, en tanto que la aportación de este trabajo a la riqueza nacional no es una razón suficiente, pues la riqueza

²⁹⁰ En economía, la teoría del valor trata de la determinación de los precios de bienes de consumo, mientras la teoría de la distribución se ocupa de la determinación de los precios de los factores, capital, trabajo y tierra.

no es un fin sino un medio para tener más oportunidades. En ese sentido, aunque la nación y las familias puedan verse favorecidas, también es necesario analizar la repercusión de dicha actividad sobre las personas que lo realizan, ya que puede suceder que esas personas tengan menos oportunidades; en parte por sus valores y creencias personales y, en parte, por los límites que impone el mercado, el Estado y la propia familia. En realidad, con relación a la riqueza doméstica y a quienes realizan la actividad que la produce, también debemos recordar que “el precio real de cualquier cosa, lo que realmente cuesta [...] son las penas y fatigas que su adquisición supone” (Smith, 1776, 31)²⁹¹; de modo que el goce de más bienes y servicios, así como el bienestar de los miembros de una familia, depende también de los efectos de ese “precio real”, que paga el o los familiares encargados de realizar el trabajo doméstico no remunerado. Así pues, por más que el trabajo doméstico no remunerado produzca valor, incrementando la riqueza material de la sociedad, puede suceder que las consecuencias derivadas de realizar dicho trabajo no produzcan felicidad sino desdicha para quién lo realiza, manifestándose a veces en problemas de salud, y que incluso la insatisfacción se extienda a los otros miembros del hogar.

En todo caso, cualquier reflexión sobre la relación entre trabajo doméstico no remunerado por una parte, y la riqueza y el bienestar social por otra, debiera tomar como punto de partida la repercusión de dicha actividad sobre las personas que lo realizan, así como sobre sus familias; pues solo aceptando el supuesto en virtud del cual la realización del trabajo doméstico no remunerado tiene efectos positivos tanto en las familias como en las empresas, así como en las Administraciones Públicas, se puede decir que dicha actividad incrementa la riqueza y el bienestar social, máxime cuando las instituciones políticas deciden contraer el gasto social

No obstante, la visión positiva o negativa sobre cualquier trabajo está relacionada con las distintas ideologías, en las que se integran concepciones éticas y sistemas de valores y creencias, entre los que se encuentran los usos y costumbres, de ahí que pese al “trabajo” que suponen las funciones y tareas domésticas, muchas personas no lo consideren como algo negativo, sino como un medio de disfrute en sí mismo o como un medio para alcanzar otros bienes deseados; incluso para algunas personas las penas y fatigas reconocidas, sobre todo en lo relativo a cuidados de familiares, son simplemente

²⁹¹ Esa frase de A. Smith refleja una de las perspectivas de la economía clásica sobre el trabajo y la riqueza

recompensadas por razones emocionales. Pero a nivel social es innegable que la sobrecarga familiar actual junto a la vida compleja de las ciudades, pone en entredicho el incremento del bienestar en general; por otro lado, se reconocen efectos perjudiciales, derivados de la “doble jornada”, cuyos costes y gastos contrarrestarían parte de la riqueza producida por el trabajo doméstico, así como parte del bienestar.

De todo lo anterior se concluye, en primer lugar, que algunas percepciones e ideas expresadas en los grupos de discusión captan elementos esenciales de la realidad, que permiten desarrollar la naturaleza del trabajo doméstico no remunerado. En segundo lugar que, en coherencia con la doctrina económica, ese trabajo doméstico y el producto creado por el mismo pueden y deben ser incluidos en la riqueza nacional, en términos materiales y monetarios; ya que, todo recurso o cosa que tenga valor uso es por definición un componente de la riqueza, de tal modo que si puede ser intercambiado en el mercado adquiere un precio.

4.4. Efectos del ahorro familiar en la economía

Cuando algunos participantes perciben que la importancia del trabajo doméstico no remunerado reside en que permite ahorrar, implícitamente y de forma inconsciente consideran que a través de dicho trabajo el hogar obtiene más riqueza²⁹². Ahora bien, es cierto que un hogar tiene más riqueza cuanto más pueda ahorrar por ese trabajo, pero para el conjunto de la sociedad ciertos niveles de ahorro pueden no resultar beneficiosos; ya que, para mantener año tras año un determinado nivel de actividad económica, es necesario que el monto monetario de los ingresos que reciben las familias de las empresas²⁹³, retorne en su mayoría a las mismas, de forma que se mantenga un suficiente caudal circulatorio. Esto significa, básicamente, que el ahorro familiar no debe impedir que las empresas en su conjunto puedan realizar la venta planeada de su producción, integrada por bienes de consumo y de inversión a determinados precios; pues, aunque parte del dinero en circulación puede provenir de otros conceptos, el monto monetario

²⁹² El trabajo doméstico no remunerado no permite a todas las familias ahorrar, pero favorece el no tener que contraer deudas, o bien posibilita aminorar las mismas.

²⁹³ En esos ingresos se incluyen aquellos beneficios obtenidos por los empresarios y que no se invierten en las empresas.

que debe retornar a la circulación depende en mayor medida de las remuneraciones de los factores de producción. Por tanto, al objeto de explicar los efectos del ahorro doméstico en el mercado es necesario tener en cuenta que, siempre que exista equilibrio fiscal y comercial, el equilibrio económico solo se alcanza si el ahorro planeado es igual a la inversión planeada²⁹⁴. Además, se debe recordar que con relación a las ventas, en la categoría “ahorro familiar” se distinguen dos conceptos; por un lado, el ahorro de las familias, que afecta a la demanda de bienes de consumo finales y, por otro lado, el ahorro de los empresarios, derivado del ahorro de parte de sus ganancias, por su repercusión en la demanda de bienes de inversión.

En consecuencia, según se utilice ese ahorro por las familias, o bien por los intermediarios financieros, pueden producirse desajustes en la oferta y la demanda, por ello el ahorro da lugar a distintos supuestos. En primer lugar, si no se retiene el dinero ahorrado apartándolo del circuito monetario, el volumen total de compras realizadas a las empresas no se altera en términos monetarios; en ese sentido, el ahorro incrementa la riqueza de las familias, pero no incrementa el valor del Producto Interior Bruto.

No obstante, si por diversas causas el ahorro contrae el consumo, las empresas se encontrarán con el hecho de que no pueden vender toda su producción, a ese fin las empresas puede optar por descender los precios y asumir el descenso de los beneficios, o bien por acumular las mercancías no vendidas e indeseadas, pero con el paso del tiempo no tardarán en reducir la producción ocasionando desempleo. Por tanto, un elevado nivel de ahorro junto a un mal funcionamiento del mercado financiero puede provocar una caída de la inversión. Por otra parte, también es posible que los ahorros acumulados se decidan gastar en un momento determinado incrementando la demanda por encima de las previsiones empresariales, se produce entonces una escasez de producción. Debido a lo anterior se liquidan las existencias de mercancías y suben los precios, pero a continuación la actividad productiva y el empleo se expanden. En consecuencia, un exceso de liquidez produce en un primer momento inflación y, más tarde, puede forzar un incremento de la inversión.

²⁹⁴ Se entiende por Inversión planeada el valor a precios corrientes de todos los bienes que las empresas esperan vender a otras empresas, así como el de los bienes que desean mantener en existencias deseadas. El ahorro planeado es la renta de las familias menos el valor de los bienes de consumo finales que como tales familias desean comprar.

En segundo lugar, el ahorro obtenido mediante el trabajo doméstico no remunerado se convierte en productivo, para la economía y para la sociedad, cuando las familias lo dirigen hacia la inversión, a través de la suscripción de acciones y otros instrumentos financieros, así como cuando las familias lo invierten directamente, lo cual sucede en trabajadores autónomos y en la pequeña y mediana empresa. En estas situaciones el ahorro favorece el crecimiento económico, y su resultado se reflejará en el valor del Producto Interior Bruto²⁹⁵.

En suma, el ahorro de las familias incrementa los recursos financieros disponibles, permite la creación de pequeñas y medianas empresas, posibilita la participación en diferentes empresas y, sobre todo, faculta la expansión y crecimiento de las sociedades anónimas, entre las que se encuentran las grandes empresas.

En cualquier caso, los supuestos anteriores pueden ser corregidos por el Estado, ya que la determinación de los impuestos y las tasas de interés afectan al ahorro y a la inversión. Así, ante un exceso de demanda, la elevación de los impuestos puede funcionar como un ahorro forzoso que pasa a formar parte de los ingresos públicos; mientras que si existe una contracción de la demanda, el Estado puede decidir mantener los impuestos y aumentar el gasto público. Además, según los objetivos perseguidos las instituciones públicas combinan medidas muy diversas, a través de la modificación de los diferentes tipos de impuestos y de interés, así como variaciones en las partidas que integran el gasto público; esas medidas políticas pueden favorecer la inversión o demanda de bienes de equipo y forzar al gasto familiar en bienes de consumo o, por el contrario, favorecer el ahorro de las familias.

Por otra parte, es importante indicar que en la Contabilidad Nacional los componentes que integran el Producto Interior Bruto, desde la perspectiva de la Demanda, son cuatro: “Gasto en consumo final”, “Formación bruta de capital”,

²⁹⁵ En cualquier caso, los supuestos anteriores pueden ser corregidos por el Estado, ya que la determinación de los impuestos y las tasas de interés afectan al ahorro y a la inversión. Así, ante un exceso de demanda, la elevación de los impuestos puede funcionar como un ahorro forzoso que pasa a formar parte de los ingresos públicos; mientras que si existe una contracción de la demanda, el Estado puede decidir aumentar el gasto público. Además, según los objetivos perseguidos las instituciones públicas combinan medidas muy diversas, a través de la modificación de los diferentes tipos de impuestos y de interés, así como variaciones en las partidas que integran el gasto público. Estas medidas políticas pueden favorecer la inversión o demanda de bienes de equipo y forzar al gasto familiar en bienes de consumo o, por el contrario, favorecer el ahorro de las familias.

“Importaciones de bienes y servicios” y “Exportaciones de bienes y servicios”; ya que los dos últimos componentes también afectan al equilibrio económico. Por tanto, una reducción de la inversión y del consumo interior se puede contrarrestar con un incremento de las exportaciones sobre las importaciones. En consecuencia, en el proceso actual de recomposición del sistema económico, el Gobierno toma medidas acerca del gasto familiar y del gasto público, al tiempo que se preocupa por incrementar la liquidez en el mercado y por proteger la expansión de las exportaciones.

Por su parte, la cuenta “Gasto en consumo final” es un agregado de la Demanda conformado por tres cuentas o partidas: “Gasto en consumo final de los hogares”, “Gasto de las Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares” y el “Gasto de las Administraciones Públicas” (AAPP), constituyendo el “Gasto en consumo final de los hogares” la partida más útil para el análisis del comportamiento de los hogares frente al consumo, partida que a su vez se desagrega respecto a los servicios y a la durabilidad de los bienes consumidos. Por otra parte, las “Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares” (ISFLSH) hace referencia a productores privados financiados por los hogares y otras unidades económicas; situados fuera del mercado capitalista, pues su finalidad no radica en la obtención de una ganancia. El objetivo de esas instituciones consiste en suministrar servicios de distintos tipos a los hogares, de tal forma que se supone que los hogares son los únicos beneficiarios. No obstante, en algunas de esas instituciones, al igual que en algunos hogares, existe personal empleado que recibe una remuneración y, por tanto, es considerada como persona activa ocupada.

Respecto al Estado de Bienestar, cabe destacar la relación entre el gasto realizado por las ISFLSH y las AAPP por una parte, y la aportación de esas entidades a los hogares por otra parte; pues, aunque esa aportación se interpreta correctamente como consumo efectivo de los hogares, en términos contables vela el origen de los recursos de financiación. Por consiguiente, esa mistificación del gasto público dedicado a las familias impide que algunas personas comprendan la verdadera relación entre las distintas actividades que ellas realizan y el gasto social.

Una de las dificultades para desentrañar la naturaleza financiera de ese gasto radica en que los sueldos y salarios que se reciben son netos, pues el impuesto sobre la renta de las personas físicas y las cotizaciones sociales ya se deducen en la nómina; de

forma que, de forma indirecta, se establece que en su mayor parte son las personas integradas en el mercado de trabajo quienes financian el sistema de la Seguridad Social, a través de las cotizaciones. En consecuencia, se sobreentiende que otras aportaciones financieras realizadas por las familias al Estado mediante impuestos y otros conceptos tributarios, que constituyen junto a las cotizaciones el monto monetario del gasto público, no se destinan a la provisión de bienes y servicios sociales; si bien, las instituciones públicas aportan cierta financiación. En esta situación, los derechos socioeconómicos adoptan un carácter personalista, lo que afecta a una posible universalización de las partidas de bienestar social. Así, algunos trabajadores prefieren prescindir del sector público de bienestar en beneficio del sector privado, bajo el supuesto de que este ofrece mejores bienes y servicios. No obstante, concurren otros factores como el temor al incremento de impuestos y cotizaciones, o el deseo de gestionar ellos mismos el monto de dinero que le deduce el Estado, para provisión de riesgos futuros y provisión de bienestar. En estos supuestos, ciertos ciudadanos, desvalorizan las aportaciones que realizan las empresas al bienestar social de sus empleados, volviéndose dichas aportaciones invisibles socialmente²⁹⁶.

Por su parte, las empresas y, por ende, los empresarios son conscientes de su aportación a la financiación del Estado sobrevalorando la misma, en cuanto son ellos los encargados de pagar las deducciones por la renta y las cotizaciones correspondientes a los trabajadores y a ellos mismos, así como otros impuestos específicos de la actividad empresarial. En consecuencia, los empleadores interiorizan la totalidad de las cargas sociales como un porcentaje elevado del coste salarial; de tal modo que, ante la lógica de la obtención de ganancia, claman en contra de los costes elevados del trabajo a causa del Estado de bienestar.

En consecuencia, las familias como propietarias del factor trabajo y del factor capital no han comprendido la importancia de las aportaciones al bienestar social realizadas por los diferentes sujetos sociales y sus efectos, concretados en parte en el Estado de bienestar. De hecho hasta esta crisis económica, el tejido empresarial español no ha sabido defender socialmente su aportación al bienestar social a través de sus

²⁹⁶ Por consiguiente, parece que una parte de la población cree que las empresas generan riqueza pero no bienestar y que, a la vez, el Estado exige demasiado a fin de gestionar y aprovisionar las demandas sociales; por ello, lo deseable sería que a futuro las empresas se preocupasen más de la problemática familiar, a fin de que el Estado de bienestar pudiese contraerse. Percepción reflejada en los Grupos de discusión.

cotizaciones como empresarios y de las cotizaciones que las empresas también realizan a la Seguridad Social de los trabajadores.

En síntesis, el gasto en consumo final realizado por las ISFLSH tiene su origen en los recursos financieros provenientes de los hogares y otras unidades económicas, asimismo, el gasto en consumo final realizado por las AAPP destinado a los hogares proviene de diferentes aportaciones fiscales, tanto de empresas como de hogares. En particular, el gasto social estatal relativo a hogares que perciben rentas no contributivas o asistenciales es financiado, en última instancia, por otros hogares y por las diferentes unidades económicas, pero este gasto no es propiamente de bienestar, es asistencial. Por otra parte, en base al desconocimiento del gasto real que supondrían los bienes y servicios de bienestar si fuesen privados, y al no poder valorar en términos monetarios la relación entre cargas fiscales por las partidas de bienestar y los beneficios recibidos en bienes y servicios sociales, en general los hogares y las empresas consideran deficiente o, en su caso perjudicial el mantenimiento del Estado de bienestar, sobre todo en cuanto se percibe una mala administración y gestión de los recursos financieros estatales. Pero aunque los participantes no lo perciban, si las cotizaciones y diversas imposiciones fiscales permanecen constantes, los recortes de gasto social afectaran a la riqueza de las familias ya que serán menos los bienes y servicios estatales que podrán disfrutar, circunstancia que además les permitirá ahorrar menos o, debido a otras circunstancias derivadas de la recesión, les forzarán a consumir parte de sus ahorros. Por otro lado, en tanto que unas familias se verán más afectadas que otras, la desigualdad entre los hogares se incrementa.

Como resultado de la recesión económica, desde el año 2007 hasta el año 2010²⁹⁷, el gasto medio en euros de los hogares descendió en 6.9 puntos. Debido principalmente, a las fuertes caídas por “Trabajo por cuenta propia” y “Subsidios y prestaciones por desempleo y otros subsidios y prestaciones sociales regulares”, con una variación negativa en ambos de alrededor de 11 puntos. Mientras que el gasto relativo a los ingresos del “Trabajo por cuenta ajena” descendió durante ese periodo en menor medida, con una variación de 6,6 puntos. Por el contrario, el gasto derivado de los ingresos correspondientes a “Pensiones contributivas y no contributivas (jubilación, invalidez, viudedad)”, subió en 5,1 puntos, y pese a la crisis también incrementaron, en 6,2

²⁹⁷ INE: Notas de prensa. “Encuesta de Presupuestos familiares. Año 2010”, 27 de octubre de 2011, p. 1-2, página Web INE. El Gasto medio por hogar a precios corrientes, en el año 2010, disminuyó un 2,1% respecto al año anterior; aunque, corregido el efecto inflación, el descenso fue del 3,6%.

puntos, los gastos relativos a “Rentas de la propiedad y del capital y otros ingresos regulares”

Dada la crisis alimentaria y el proceso inflacionista derivada de ella, así como de otras causas económicas, es de esperar que las diversas rentas descendan en términos reales bajando el consumo en bienes y servicios de las familias. Si a esto añadimos el descenso del monto de las remuneraciones por incremento del desempleo, el descenso en las rentas salariales nominales de muchos empleados, así como la contracción de las prestaciones del Estado de bienestar a través de diversas medidas, tales como el copago por bienes y servicios del sector público y la escasez consciente de recursos públicos para el cuidado de mayores, algunas familias no solo deberán eliminar gastos en bienes secundarios o de bienestar sino que deberán asumir más carga de trabajo doméstico. No obstante, es de esperar que a medio o largo plazo, los gastos por salud y educación que los hogares podrían tener que asumir terminen por determinar el precio de trabajo, por lo que una vez alcanzado el equilibrio con el crecimiento económico el sistema productivo puede ver incrementar de nuevo los costes salariales.

4.5. Trascendencia del trabajo doméstico remunerado y su inclusión en el Producto Interior Bruto

Entendida la familia en términos económicos como una unidad de consumo podría parecer, en principio, que al contratar una prestación o servicio doméstico no se deja de realizar una función de consumo, pero lo cierto es que ese servicio si es realizado por un empleado asalariado trasciende la noción de consumo, pues el contrato implica la obligación del empleador de cotizar a la SS por la persona empleada²⁹⁸. Ahora bien, es cierto que hasta el año 2012 este hecho no parecía tener relevancia social, debido a que la cotización del empleador sólo era imputable en el caso de que la persona empleada en el hogar trabajara cuatro o más horas de forma diaria, en los demás casos el empleador sólo se limitaría a reconocer por escrito las horas que se realizasen, a petición de la interesada a fin de poder cotizar en la SS. Por tanto, en base al régimen de cotización, algunas

²⁹⁸ La familia actúa como unidad de consumo cuando es una empresa de servicios la que realiza las tareas domésticas en el hogar, a través del personal de la misma.

personas empleadas en el hogar se consideraban trabajadores remunerados y otras “trabajadores autónomos”.

El concepto legal de trabajador (Lois Bastida, 2000: 104-106)) designa, en general, a quienes “voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario”²⁹⁹. Este concepto se delimita por vía negativa enumerando las actividades excluidas en el régimen del *Estatuto de los Trabajadores* (ET), entre otras, “los trabajos realizados a título de amistad, benevolencia o buena vecindad” y “los trabajos familiares, salvo que se demuestre la condición de asalariados de quienes los llevan a cabo”.³⁰⁰ A esos efectos, siempre que convivan con el empresario se consideran familiares, el cónyuge, los descendientes, ascendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción. Además, el concepto se completa por vía positiva, consignando las relaciones laborales de carácter especial, de manera que, entre otras actividades expresadas en el ET, se incluyen en dicho régimen las derivadas “del servicio del hogar familiar.”³⁰¹

En consecuencia, y sobre la base del carácter técnico jurídico del trabajador que efectúe las diversas funciones y tareas, se diferencian dos clases de trabajo doméstico. Por un lado, el “trabajo doméstico no remunerado” cuando es realizado sin retribución por personas del hogar o, en su caso, por personas ajenas al mismo a título de amistad, benevolencia o buena vecindad. Por otro lado, se clasifica como “trabajo doméstico remunerado” a las funciones y tareas domésticas realizadas por personas que reciben un salario por dicha actividad en el ámbito del hogar. En ese sentido, surge una pregunta: ¿es posible que la relación contractual empleador/ empleado constituya a la familia, o al hogar, en una pequeña empresa generadora de empleo?

De acuerdo con el ET, son empresarios todas las personas, físicas o jurídicas, o comunidades de bienes, que reciban la prestación de servicios de las personas referidas en el párrafo anterior (art. 1.1). Considerando como centro de trabajo la “unidad productiva

²⁹⁹ Real Decreto Ley 1/1995 de 24 de mayo, Texto refundido del *Estatuto de los Trabajadores*, artículo 1.1.

³⁰⁰ ET, artículo 1.3.

³⁰¹ ET, artículo 2.

con organización específica”, y que como tal sea dada de alta ante la autoridad laboral³⁰². Por consiguiente, con relación al Trabajo doméstico remunerado debe considerarse al hogar como el centro de trabajo. No obstante, la familia o los integrantes de un hogar no se constituyen como empresa, no porque su finalidad no consista en la obtención de una ganancia, sino por el “carácter especial” de la relación laboral³⁰³. Según la normativa jurídica sobre inscripción de empresas ocurre que:

“En el Régimen Especial de Empleados de Hogar, se considerará empresario al titular del hogar familiar o cabeza de familia, ya lo sea efectivamente o como simple titular del domicilio o lugar de residencia en el que se presten los servicios domésticos. Cuando esta prestación de servicios se realice para un grupo de personas que, sin constituir una familia ni una persona jurídica, convivan con tal carácter familiar en la misma vivienda, asumirá la condición de titular del hogar familiar o cabeza de familia la persona que ostente la titularidad de la vivienda que habite o aquella que asuma la representación del grupo, que podrá recaer de forma sucesiva en cada uno de sus componentes”³⁰⁴.

Así pues, con relación al personal doméstico asalariado la familia, o las personas que integren un hogar, no se constituyen como una persona jurídica privada, el empresario es una “persona física”, siendo más acorde hablar de “empleador”. Pese a ello, a efectos de contabilidad nacional, el PIB recoge una cuenta establecida dentro del Sector Servicios, denominada: “Hogares que emplean a personal doméstico”, la cual registra el valor añadido por los hogares como unidades generadoras de empleo. Dicho de otra forma, la contabilidad nacional refleja que el trabajo doméstico realizado por los empleados del hogar añade valor a la riqueza nacional, a través de las remuneraciones monetarias recibidas, las cuales de hecho son imputadas a los hogares no a la persona titular que les emplea. Por consiguiente, con relación a la definición de familia, existe un

³⁰² Son también considerados empresarios aquellos que reciban servicios de personas contratadas para ser cedidas a empresas usuarias por empresas de trabajo temporal legalmente constituidas. Véase ET, artículo 1.5.

³⁰³ A efectos de la Seguridad Social, “se considera empresario, aunque su actividad no esté motivada por ánimo de lucro, a toda persona física o jurídica, pública o privada, a la que presten sus servicios, con la consideración de trabajadores por cuenta ajena o asimilados, las personas comprendidas en el campo de aplicación de cualquier Régimen de los que integran el Sistema de la Seguridad Social”. Cfr. *Real Decreto 84/1996, de 26 de enero*, Art. 10, apartado 1.3. Internet, 23/11/2011.

³⁰⁴ *Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el “Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social”*, Artículo 10, apartado 1.3. Internet, 23/11/2011.

cambio económico importante por el cual las familias no sólo deben considerarse como propietarias de los factores productivos y como unidades de consumo, sino también como creadoras de puestos de trabajo.

La cuenta “Hogares que emplean a personal doméstico” es de las más relevantes respecto al PIB, pues según las estimaciones del INE el valor añadido por los “Hogares que emplean a personal doméstico” alcanzó los 7.420 millones de euros, en el año 2006, por lo que su aportación fue de un 0,87% del PIB, cuyo valor añadido bruto total ascendió a 876.826 millones de euros, a precios de mercado³⁰⁵. Valor que es preciso comparar con otros subsectores a fin de remarcar su importancia, pues tenemos que para ese año la cuenta “Industria textil y de la confección; Industria del cuero y del calzado” aportó 6.547 millones de euros (0,74%) y, entre otras, “Pesca” solo produjo un valor añadido de 1.577 millones de euros (0,17%). Con todo, su peso relativo parece carecer de importancia, lo cual sería muy cierto respecto al subsector que más valor añadido crea, “Comercio y reparación”, con un porcentaje del 67,3% de PIB en 2006.

Con relación a la actividad desarrollada de carácter asalariado, el empleo generado por el hogar da lugar a la figura legal denominada “Empleado o empleada del Hogar”, de modo que las personas cuya actividad remunerada es el trabajo doméstico disfrutan de ciertos derechos laborales, si bien pertenecientes a un régimen especial de la SS no tienen, entre otras prestaciones, derecho a cobertura por desempleo³⁰⁶. Por otra parte, como resultado de la relación contractual establecida en el mercado entre titulares del hogar y empleados del hogar queda claro que el trabajo doméstico se convierte en una actividad mercantil.

³⁰⁵ INE: *Contabilidad Regional de España: ESPAÑA. PIB a precios de mercado y sus componentes (oferta). Precios corrientes*. Tabla 1. Valor. Pág. Web INE, Internet, 24/10/2011.

³⁰⁶ Los empleados del hogar no tienen derecho a cobertura por desempleo, pese a que el 4 de noviembre de 2011 el Consejo de Ministros aprobó, siguiendo las recomendaciones del Pacto de Toledo, el “Real Decreto por el que se establece la protección por contingencias profesionales –accidente de trabajo y enfermedad profesional- a los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los empleados del hogar” (con vigor el 1 de enero de 2012). Según el Real Decreto, los titulares de hogares familiares están obligados a presentar las solicitudes de afiliación, altas y bajas en la SS. Véase la Pág. Web del Ministerio de Trabajo en Interior, también en Internet, Seguridad Social: *Revista Seguridad Social Activa*: “Las empleadas del hogar se integran en el régimen general” (27 de junio de 2011), www1.seg-social.es/ActivaInternet/Panorama/REV_027700.

La escasa valoración social del trabajo doméstico se manifiesta, por tanto, en que los empleados de hogar no se igualan en derechos. En ese sentido, y en paralelo al problema de la conciliación laboral, el menosprecio del trabajo doméstico produce, por un lado, un alto porcentaje de economía sumergida en los servicios remunerados del hogar³⁰⁷; y, por otro lado, desincentiva a las personas en cuanto a desempeñar ciertas actividades remuneradas de carácter doméstico, a pesar de las altas tasas de paro. Además, la percepción del valor de dicho trabajo varía según la finalidad última, pues algunos hogares recurren al empleo doméstico por su estatus o simplemente para incrementar su tiempo de ocio, frente a otros que lo hacen como un medio necesario para poder insertarse en el mercado de trabajo o seguir en el mismo, de manera que estas personas no suelen percibir que crean empleo y con ello valor añadido, considerando al servicio doméstico solo como un gasto³⁰⁸.

En suma, aunque la valoración social y económica del trabajo doméstico, no precisa necesariamente fundamentarse en que dicho trabajo pueda ser remunerado, la relevancia de haber realizado por distintas instancias una valoración monetaria del trabajo doméstico no remunerado —con el objetivo de calcular el valor de la producción obtenida por el mismo—, reside en que lo convirtió en una actividad productiva. Por otro lado, ese hecho permitió la inclusión de los hogares en la Contabilidad Nacional como unidades productivas generadoras de valor añadido.

³⁰⁷ Según el módulo que se incorporó a la “Encuesta de Presupuestos Familiares” en el año 2009, solo el 14,4% de los hogares disponían ese año de servicio doméstico. En los municipios de 100 mil habitantes o más el porcentaje era del 18,7%, mientras los de menos de 10 mil habitantes registraban un 9,6%. Véase INE: Notas de prensa. “Encuesta de Presupuestos familiares. Año 2010”, 27 de octubre de 2011, p. 1 y 6, Internet (10/11/2011).

³⁰⁸ La edad y la existencia de hijos menores son también variables determinante, así las cifras de la “Encuesta de Presupuestos familiares” mantienen que en 2009, “los hogares que tenían mayor disponibilidad de servicio doméstico eran los hogares formados por una persona o pareja de 65 o más años, con un porcentaje del 24,4%, seguidas por las parejas o un solo progenitor con hijos menores de 16 años, con un 14,9%. Véase INE, o. cit., p.6

Relevancia política de la familia y su integración en la economía

5.1. Características básicas de la relación entre el Estado y la estructura económica

Con el objetivo de entender la política económica estatal, es importante recordar que el Estado es receptor nato de una parte del excedente social; lo que es una condición necesaria para su propia subsistencia, así como para poder realizar las diversas funciones que le otorga y demanda la sociedad. En ese sentido, el Gobierno se ve obligado a tomar decisiones sobre los diversos aspectos que determinan la prosperidad económica (Vincent, 1977: 3); no obstante, según el modelo institucional de regulación establecido, el Estado puede ser en mayor o menor medida responsable de las decisiones tomadas sobre las condiciones económicas y sociales necesarias para impulsar la producción y ampliar el monto del excedente³⁰⁹. En todo caso, al objeto de poder dirigir el funcionamiento general de la economía, los gobiernos tienen que desarrollar una propuesta política respecto a la instancia económica, integrada por un conjunto de políticas económicas y sociales.

Esa propuesta política también responde a la necesidad de cohesión social en el ámbito económico; de modo que, por una parte, contempla el hecho de que los empresarios no conforma una unidad homogénea; puesto que cada fracción de la clase capitalista tiene intereses específicos, muchas veces en contraposición. Circunstancia que incluso afecta a los distintos empresarios dentro de cada sector. Por otra parte, la

³⁰⁹ La responsabilidad estatal se establece en función de los compromisos políticos establecidos entre el Estado y los diferentes grupos sociales. Esos compromisos se materializan en determinadas formas y procesos institucionales para la elaboración de distintas políticas públicas; por ejemplo, el corporatismo establecido en algunos países de Europa después de la segunda guerra mundial.

elaboración de un proyecto estatal tiene en cuenta las probabilidades de que se produzca una situación de conflicto social, ante la aplicación de algunas de las políticas que lo integran; en tanto que el apoyo al mercado y, sobre todo, a la búsqueda del máximo beneficio —objetivo principal de algunos empresarios— afecta al empleo y a la calidad de vida de los trabajadores. De esta forma, el proyecto político estatal integraría los intereses de los diversos grupos y clases sociales (Mathias y Salama, 1983:15-25), lo que es coherente con definir al Estado como una instancia situada por encima de las partes³¹⁰, y con su pretendida autonomía relativa. Sin embargo, según la ideología predominante, o bien según la ideología gubernamental, la propuesta política económica y social del Estado no siempre refleja un equilibrio entre esos intereses sociales, de modo que favorece más a unos que a otros componentes de la sociedad.

En general, las políticas que configuran el proyecto político combinan medidas económicas y sociales pertenecientes a uno o más modelos de teoría económica, por lo que esas políticas reflejan el peso de una determinada ideología. En realidad, dependiendo de la correlación de fuerzas en la sociedad, en las distintas etapas de desarrollo económico, el proyecto estatal amplía, o en su caso reduce, las medidas sociales de protección social, respecto a las medidas económicas encaminadas a la obtención de la máxima ganancia. Así, frente al avance de la ideología socialista y el incremento de la conflictividad social, se amplió la cobertura de protección social en algunos estados; lo que daría lugar a los diferentes estados de bienestar, también denominados estados de bienestar keynesianos, en términos económicos.

No obstante, al margen del objetivo de lograr un bajo nivel de conflictividad social —a través de mecanismos políticos, ideológicos y aún represivos—, una función básica del Estado consiste en controlar la suficiente existencia de recursos necesarios para la reproducción del sistema económico, así como regular la utilización de los mismos. Esta función supone proteger la reproducción y ampliación del capital, y por otra parte atender a la reproducción y disponibilidad del factor trabajo; para ello, puede intervenir en la redistribución de la riqueza social vía impuestos y, en caso necesario, recurrir al endeudamiento público (Fernández de Castro, 1979: 1-9). Además, el Estado debe promover los intereses del capital nacional en el resto del mundo; de manera que, para

³¹⁰ El Estado, como poder supremo de la sociedad, puede intervenir entre todas las partes implicadas, como instancia de creación de interdependencias y solidaridades (Mathias y Salama, 1983).

asegurar las condiciones necesarias contra la competencia internacional, tiene que cooperar con otros estados (Altvater, 1973: 88-133).

Finalmente, se debe tener en cuenta que algunos estados se encuentran integrados en formaciones supranacionales, tales como la Unión Europea. Esa circunstancia, delimita algunas decisiones de los estados miembros, a través de normativas que supeditan los intereses nacionales a los del conjunto; unos intereses que responden, ante todo, a los objetivos económicos de un mercado común. Así, al ser España un Estado miembro de la Unión Europea, el Gobierno de la nación carece de pleno control sobre la política monetaria nacional; al mismo tiempo, las políticas económicas y sociales quedan subordinadas a las decisiones tomadas por las instituciones políticas europeas, entre otras. Todo ello, en el contexto de un modelo internacional de economía liberal, basado específicamente en economías nacionales abiertas y en la expansión internacional del capital financiero.

5.2. Modelo económico de *Laissez faire* y perspectiva keynesiana frente a las crisis económicas

A pesar de que, desde la década de los años ochenta, el modelo de desarrollo económico se viene configurando como un modelo de economía liberal, los diferentes estados miembros de la Unión Europea no habían podido reducir su política económica a un modelo de intervención mínimo, similar al postulado por la teoría clásica liberal, denominado *Laissez faire* (Freeman, 1993: 145-153); ya que el reemplazo de un modelo institucional de regulación por otro implica un proceso lento. Durante ese proceso, se conjugan antiguas y nuevas estructuras de producción y convivencia, junto a la desregularización del mercado mediante nuevas normas legislativas; las cuales establecen medidas económicas y sociales contradictorias, más o menos, conflictivas. Por tanto, mientras se amplía el mercado internacional del capital, los estados miembros dirigen y median en el proceso de reconversión nacional, por lo que incrementa la intervención del Estado en esas sociedades; manteniéndose, esa tendencia, hasta que la nueva ideología sea asumida por la mayoría de la población y, en consecuencia, disminuya el riesgo de conflictividad social.

En concreto, España progresó económica y socialmente con una amplia intervención estatal, en la que las administraciones públicas lograron combinar algunas políticas denominadas keynesianas con políticas neoliberales, bajo la hegemonía de las instituciones políticas de la Unión Europea y el modelo económico denominado “globalización”. Sin embargo, a partir del año 2007, la ideología neoliberal pretende eliminar todo resto de keynesianismo. En esa línea, la Unión Europea ejerce una gran presión sobre algunos estados, tales como Grecia, Portugal, Italia y España, en los que se fuerza a profundizar las desigualdades sociales a través de medidas sociales y económicas, según los intereses de diferentes grupos hegemónicos en el mercado; pero, esas medidas, a pesar de jugar un papel importante con relación al déficit público y al descenso de las rentas familiares, no parecen, en principio, reanimar la economía. Con el objetivo de interpretar la apariencia anterior, así como el papel que el Estado obliga a realizar en la recesión a las familias, consideramos oportuno explicar algunos aspectos centrales de la teoría liberal, subyacentes en las políticas económicas actuales. Para ello, se resume a continuación el enfoque de Keynes (1936) ante los postulados económicos de la teoría ortodoxa liberal; lo cual es coherente, ya que los cambios que han venido afectando a la familia y al trabajo doméstico se sitúan en el desarrollo del modelo keynesiano y en su proceso de sustitución, conforme a un modelo de economía liberal³¹¹. Por otra parte, la teoría keynesiana permite entender el funcionamiento y la interrelación de las variables económicas; en particular, explica el papel que juega la demanda en el crecimiento del empleo y en la elevación del nivel de vida de los ciudadanos³¹².

En la década de los años veinte y principios de la década siguiente, del siglo pasado, preocupaba política y socialmente el alto nivel de pobreza y desempleo existente

³¹¹ Ahora bien, la utilización de la teoría de Keynes en esta tesis se debe a razones explicativas, en ningún momento se trata de una reivindicación de la misma; en tanto que, su modelo teórico responde a un momento histórico concreto y diferente al actual, ya que se elabora en el marco de los estados nación y se centra en economías cerradas con una capacidad productiva conocida. Por ello, la política monetaria era una herramienta útil en su modelo, y además podía no considerar las exportaciones y las importaciones. No obstante, algunos pequeños países de Europa, con economía abierta, obtuvieron un gran desarrollo a través de políticas keynesianas, hasta la década de los ochenta. En cualquier caso, debe recordarse que “Keynes limitó su teoría a la situación a corto plazo, aquí y ahora”; pues, el autor mantenía que, “el largo plazo es un tema para subgraduados (sic)” (Robinsón, 1973: 168).

³¹² J. Schumpeter opinaba que “entre los errores y defectos más lamentables de Keynes se contaba su insistencia en aunar teoría económica con política económica práctica” (citado por Galbraith, 1987: 260). Sobre el debate abierto por Keynes, véase también I. Gough (1979).

en algunos países³¹³, debido a la conflictividad social. Ante esta situación, entre otros economistas liberales, Keynes mantuvo que el sistema económico capitalista podía salir de las recesiones, a las que estaba sujeto de forma recurrente, con altas tasas de desempleo y con elevadas tasas de ganancia durante largos períodos de tiempo, sin la necesidad de que el Estado interviniese. En aquella época, esta afirmación, acerca de que el sistema capitalista estaba funcionando de manera correcta, era contraria a la mantenida por los economistas ortodoxos o neoclásicos; puesto que la teoría económica neoclásica postulaba que en el punto de equilibrio del sistema de mercado, correspondiente al final de una crisis, todos los factores estaban ocupados (Galbraith, 1987: 242). La proposición de Keynes era alarmante, ya que significaba tener que renunciar a un supuesto básico en la ideología capitalista: la existencia de pleno empleo en los períodos de crecimiento y auge económico. En respuesta a esa inquietud, Keynes explica que con cada recesión o crisis se estaba produciendo una contracción del tamaño del modo de producción capitalista, de tal forma que al restablecerse el crecimiento económico no podía generarse un aumento sustancial del número de puestos de trabajo asalariados; pero que esa consecuencia no afectaba a la obtención de ganancias, ya que de hecho se elevaba la renta nacional. Ahora bien, si lo que se deseaba era la expansión o crecimiento de la producción capitalista con pleno empleo asalariado, así como suavizar los efectos de las recesiones y prolongar los períodos de equilibrio en el sistema productivo, el Estado debía intervenir en la economía (Keynes, 1926: 63-87)³¹⁴.

No obstante, para sustentar que con cada recesión económica el mercado se contraía, defendió que el dogma de la teoría liberal según el cual la producción crea su propia demanda era erróneo (Keynes, 1936: 34)³¹⁵: Para ello argumentó que, en la práctica, la producción y el consumo se mueven de forma contraria; es decir, al aumentar la producción, y con ella el empleo y la renta, disminuye la demanda total de bienes y servicios —“demanda agregada efectiva”—. Para el autor citado, ese hecho se debe a que no existe continuidad en el dinero circulante, pues parte de los ingresos dejan de

³¹³ En 1932 Gran Bretaña tenía tres millones de parados.

³¹⁴ Pese a su interés por expandir el empleo, Keynes no desarrolló una teoría de distribución de la renta ni, por tanto, una teoría sobre el beneficio. La denominada “teoría keynesiana de los beneficios” tiene su raíz en la teoría de M. Kalecki (1954: 47-74).

³¹⁵ Dogma conocido como la Ley de Say, en virtud del cual “la oferta crea su propia demanda, queriendo decir con esto de manera señalada, aunque no claramente definida, que el total de los costos de producción debe necesariamente gastarse por completo, directa o indirectamente, en comprar los productos” (Keynes, 1936: 34).

invertirse de manera “productiva”, y pasan a engrosar el atesoramiento y el monto de los ahorros; entre otras causas, por necesidad o por preferencia de liquidez³¹⁶. De esta forma, el sistema financiero puede interferir de modo negativo en la cantidad de dinero circulante necesario para un correcto funcionamiento de la economía³¹⁷.

Las razones por las que la gente prefiere mantener un stock de dinero o liquidez se deben, primero, a que el dinero en efectivo facilita y agiliza cualquier transacción económica; y en segundo lugar como motivo de precaución, esto es, como una reserva de dinero como previsión a gastos inesperados. Además, la gente puede desear tener liquidez para evitar pérdidas por fluctuaciones en el valor de ciertos activos financieros, tales como bonos y acciones, entre otros; ya que, si bien estos activos prometen una rentabilidad, son menos líquidos que otras formas más fáciles de convertir en dinero (Hidalgo Vega; Cepeda González 1998: 45-67). Ahora bien, aunque es mejor tener “activos líquidos”, ya que pueden venderse rápidamente con un bajo coste, la mejor alternativa para mantener una reserva de dinero es tener un activo financiero que produzca intereses³¹⁸. Este motivo de tipo especulativo es el que resalta Keynes, ya que en el activo financiero el dinero deja de ser un medio de pago, pasando a ser demandado por sí mismo como reserva de valor; en consecuencia, la demanda ya no depende sólo del nivel de renta como mantenía la teoría clásica, también depende del tipo de interés. Así pues, la inversión productiva de una parte de las rentas obtenidas por los agentes económicos dependerá de las expectativas que estos tengan sobre los tipos de interés. Además, en caso de crisis económica o por alguna otra circunstancia, si los tipos de interés son muy bajos los agentes pueden no hacer reservas de valor, y según sus expectativas a futuro tampoco invertir, manteniendo todos sus ahorros o riqueza financiera en dinero, entonces se produce la denominada “trampa de la liquidez”.

³¹⁶ De manera más precisa, la ley de Say propone que la producción total de bienes, en una sociedad, implica una demanda agregada que es suficiente para comprar todos los bienes que se ofrecen, sobre la tesis de que existe una continuidad en el dinero circulante. En consecuencia, para el autor no puede existir una crisis económica debida a un déficit de dinero, o fallo en la demanda. Considerando improbable una crisis de sobreproducción, o de déficit de demanda, por largo período de tiempo (Say, 1803).

³¹⁷ El sistema financiero está constituido por las instituciones que hacen de intermediarios entre demandante y oferentes de recursos financieros.

³¹⁸ Para J. M. Keynes (1936) el tipo de interés es la recompensa por no atesorar el dinero e invertirlo en activos rentables. Por otra parte, los activos financieros no se registran en el PIB; por lo que, en base a este indicador, no contribuyen a incrementar la riqueza nacional

La consecuencia importante de que parte de los ingresos o rentas se atesoren, o bien se inviertan en activos financieros, consiste en que con esa reducción disminuyen las ventas; por lo que al final se contrae la producción y el empleo. Continuando la reducción o contracción de ambos hasta que se reduzcan los ahorros y activos al nivel apropiado; en el que, según Keynes, ese menor volumen de dinero será ya absorbido por el gasto en inversión, cuyo descenso es más lento (Galbraith, 1987: 254). Todo ello, en base al dogma económico neoclásico que mantiene que el punto de equilibrio se alcanza cuando el ahorro iguala la inversión.

No obstante, para la mayoría de los economistas de la época la argumentación acerca de que la causa de la crisis económica provenía de una escasez de demanda era inaceptable; sobre todo, porque Keynes mantenía como única solución la intervención del Estado vía incremento de la demanda pública. Por su parte, los liberales ortodoxos defensores del modelo de *Laissez faire* se aferraban a otras causas, principalmente a los salarios elevados y a la rigidez del mercado laboral debido al poder de los sindicatos. Al igual que en la crisis actual. Además, la perspectiva ortodoxa tampoco confiaba en el papel que podían jugar los tipos de interés al objeto de asegurar que los ahorros se invirtieran; puesto que, si existía un exceso de capacidad productiva, el descenso en los tipos de interés no incitaría a la inversión. De todos modos, argumentaban que si no descendían los salarios los nuevos trabajadores empleados se llevarían los beneficios generados por esas posibles inversiones; por lo que no convenía realizarlas. Así pues, el efecto de la política monetaria sólo sería posible si con anterioridad se elevaba la tasa de ganancia; lo cual solo era posible bajando los salarios. En suma, al igual que ocurre en la actualidad, los liberales conservadores mantenían que solo bajando los costes salariales es posible incrementar las inversiones, restablecer el equilibrio económico y crear empleo³¹⁹.

En términos generales, la anterior argumentación liberal es correcta; pero, como explicaba Keynes, el punto de equilibrio y el cese de la crisis se alcanzaban con un menor volumen de empleo y producción; el autor, sin embargo, deseaba relanzar la economía creando mayor volumen de empleo que en épocas anteriores, en el corto plazo. En consecuencia, sin entrar a discutir ciertas confusiones en la doctrina económica, a partir

³¹⁹ Según J. Robinson (1973: 158), “Los manuales ortodoxos suelen reconocer la necesidad de rectificar las desigualdades, pero ponen particularmente el acento en el precepto de que la interferencia no debe entorpecer el delicado mecanismo del mercado”.

de ese momento limitó su defensa a las consecuencias de un nuevo ajuste económico basado solo en la destrucción de empleo y el descenso del nivel de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que la recuperación económica no lograría el nivel de empleo anterior a la recesión y mucho menos el pleno empleo³²⁰. Un supuesto fácil de argumentar, pues muchos economistas aceptaban que un descenso general de los salarios genera una menor demanda agregada efectiva; por tanto, para alcanzar el equilibrio, el nivel de producción tenía que contraerse. Lógicamente, en ese contexto, la mayoría de los desempleados no encontrarán un empleo. Y lo que era peor, a través de los ciclos económicos, con cada recesión el mercado se iría recomponiendo reduciendo su dimensión disminuyendo cada vez más la producción y el empleo. “En definitiva, quedaba un recurso, y tan sólo uno, a saber, la intervención del Estado para elevar el nivel de los gastos de inversión: la emisión de deuda pública y el aumento del gasto público. El déficit deliberado” (Galbraith, 1987: 256). No obstante, el monto del gasto público debía contemplar las condiciones de vida de los trabajadores; por lo que debía desarrollarse la vertiente social del Estado. Además, a causa de la fuerza de los sindicatos, estas organizaciones debían participar en la elaboración de las políticas socioeconómicas; lo que, con el tiempo, dio lugar a la toma de decisiones políticas mediante acuerdos corporatistas³²¹.

A pesar de la oposición ortodoxa, las recomendaciones de Keynes respecto a la demanda y el empleo ya estaban siendo aplicadas en algunos países, tales como EEUU y Suecia; por lo que su modelo carecía, de algún modo de originalidad, pero podía observarse en la práctica. Por otra parte, como consecuencia de la intervención estatal en la economía de guerra, desarrollada por diversos estados se demostró que el gasto público podía influir sobre el empleo. Por tanto, la demostración práctica de que el Estado podía dirigir la economía constituyó la verdadera razón para que, a partir del año 1945, algunos gobiernos aceptaran la responsabilidad de mantener el pleno empleo en su población y se

³²⁰ Las diversas escuelas neoclásicas habían tomado relevancia por su posición crítica hacia K. Marx. Frente a ese punto de vista, Keynes optó por renunciar a toda la teoría económica desde A. Smith; por ello, decidió denominar a todos los teóricos de ese largo período “clásicos”, básicamente porque ninguno se había preocupado por la influencia de la demanda efectiva sobre el empleo.

³²¹ Las políticas recomendadas por J. M. Keynes eran de mayor amplitud que las aquí resumidas; de hecho, su modelo no fue aplicado ni con rigor ni en su totalidad, ya que sus medidas o bien se aplicaron de forma parcial o bien bajo distintas interpretaciones y combinaciones. Su modelo no era sólo de demanda, le preocupaba sobremanera la oferta, esto es, la iniciativa privada, por ello proponía cierto grado de regulación estatal de la producción: “Creo, por tanto, que una socialización bastante completa de las inversiones será el único medio de aproximarse a la ocupación plena; aunque esto no necesita excluir cualquier forma, transacción o medio por los cuales la autoridad pública coopere con la iniciativa privada.” (Keynes, 1936: 332-333).

comprometieron en el desarrollo del bienestar social; desarrollándose, así, la intervención estatal de corte keynesiano y los Estados de bienestar³²².

Centrándonos en la actual crisis económica podemos contemplar, por un lado, cierta similitud con el *Crack de 29* y la posterior crisis económica (Galbraith, 1929); pues la crisis del sistema financiero, en el año 2007, afectó en primer lugar al sector de la construcción y al sector automotriz extendiéndose rápidamente a otros sectores³²³. Por otro lado, también se puede observar cómo se están utilizando las diversas variables económicas indicadas en el proceso de ajuste económico: altas tasas de desempleo, bajos tipos de interés³²⁴, descenso de salarios y otras rentas, descenso del ahorro familiar, incremento de impuestos directos e indirectos³²⁵, contracción del gasto social, liberalización del mercado de trabajo, emisión de deuda pública. Sin olvidar el papel regulador de corte liberal demandado a las instituciones políticas españolas.

En consecuencia, las medidas gubernamentales para solucionar la crisis económica, posponen conscientemente la creación de empleo y la erradicación de la pobreza a corto plazo. En ese sentido, el propio Gobierno español reconoce que la reforma laboral de febrero de 2012 no tiene como objetivo la creación de empleo, a corto o medio plazo³²⁶. En realidad, al igual que en el período anterior a la Segunda guerra mundial, los actores sociales de ideología neoliberal no están preocupados por el empleo ni, por tanto, por la situación de muchas familias³²⁷; el problema central consiste en sanear el capital financiero y reconvertir la producción, con un enfoque más hacia el

³²² Las recomendaciones de Keynes (1936) no fueron aplicadas en su formulación original; en realidad, el keynesianismo se vulgarizó y pasó, con el tiempo, a integrar parte de la teoría ortodoxa; de tal modo que, la teoría de ese autor dejó de ser utilizada para explicar el funcionamiento del sistema económico real. Una vez recortada la *Teoría General*, la ortodoxia económica pudo defender que la libre actuación de las fuerzas del mercado también puede garantizar la justicia social.

³²³ Aunque ciertamente existen muchas diferencias, entre otras, todavía existían las colonias y en Europa los países se configuraban en estados plenamente soberanos.

³²⁴ El volumen de inversión se fomenta a través de una tasa de interés baja. No obstante, la tasa de interés o precio del dinero para el consumo, no para inversión de capital, debe mantenerse alta si se desea contraer el gasto; lo que no impide que el Gobierno establezca deducciones, o bien ayudas, en la compra de algunos bienes y servicios.

³²⁵ “El estado tendrá que ejercer una influencia orientadora sobre la propensión a consumir, a través de su sistema de impuestos” (Keynes, 1936: 332).

³²⁶ *La teoría general* de Keynes (1936) corresponde a un período en el que, para la opinión pública, el problema del desempleo eclipsaba a todos los demás problemas económicos, por eso debe ser entendida en su contexto; sin embargo, algunos de los razonamientos del autor siguen teniendo relevancia para los problemas más destacados del momento presente.

³²⁷ Las doctrinas económicas modernas y lo que aquí denominamos perspectiva neoliberal se han deducido de los planteamientos de la escuela neoclásica, la cual adquirió el carácter de “economía ortodoxa” a finales del siglo XIX y continuó predominando hasta la Gran Depresión de los años treinta del siglo XX.

exterior que hacia el mercado interno, así como en la elevación de la productividad y la competitividad. Todo ello, con el objetivo de maximizar las ganancias del sector financiero y del sector exportador. No obstante, puede suponerse que algunos liberales crean que una vez recuperada la tasa de ganancia, se irán creando los puestos de trabajo; pero, en los últimos años, algunos intelectuales y políticos han manifestado que aún saneada la economía se tardará una década en alcanzar los niveles anteriores de empleo.

En todo caso, desde una perspectiva liberal ortodoxa, con las medidas políticas de ajuste propuestas debiera ser posible alcanzar el equilibrio económico y recuperar el crecimiento económico a corto plazo. Ahora bien, en ausencia de políticas de producción y de demanda para el mercado interior, si no se incrementa significativamente la producción nacional para el mercado exterior, es decir, si no se logra ampliar la demanda de los mercados exteriores, no se creará el suficiente empleo en España, ni se podrá mantener el bienestar, aunque incremente la riqueza o el PIB³²⁸. Por lo demás, esa ampliación supone intervención estatal a través de una política exterior correcta y una reconversión industrial o del mercado.

En conclusión, bajo el supuesto de no contar con la ampliación de mercados exteriores, puede suceder que la demanda agregada no alcance, en España, los niveles anteriores a la recesión y, por ende, la producción y el empleo tampoco los alcanzarán. Y aquí se debe resaltar el avance de la ideología liberal en la sociedad, pues se fomenta el desarrollo de formas de trabajo autónomo, cuyo objetivo consista en una rentabilidad, no en el lucro; lo que significa asumir un nuevo período de auge sin pleno empleo asalariado, o bien con una contracción del número de personas asalariadas. Todo lo anterior daría lugar, por un lado, a una contracción del modo de producción capitalista y, por otro lado, a una expansión de modos de producir no capitalistas. Por otra parte, debido a las necesidades de inversión y reestructuración del tejido productivo, la reducción del gasto público es una tarea ardua, que por fuerza afectará a partidas del gasto social; en todo caso, esa reducción debe ponerse en entredicho, ya que cuando se habla de reducción del gasto público no necesariamente se habla de la reducción en la intervención estatal de apoyo a ciertos sectores económicos.

³²⁸ Debido, entre otras causas, al papel que juega la tecnología; considerada actualmente, por la economía, como un factor más de la producción.

5.3. Precisiones iniciales acerca de las cuentas económicas

La necesidad de medir los ingresos y gastos relacionados con la producción realizada en una determinada región o nación, así como la de llevar unos ciertos registros de los intercambios entre los distintos agentes de la actividad económica, hizo surgir, desde la Edad Media, el desarrollo de técnicas de medición económica o sistemas contables (Tamames: 1992: 297). En particular, la Contabilidad Nacional (CN) constituye la técnica utilizada por las instituciones políticas para obtener la representación cuantificada en términos monetarios de los distintos aspectos que presenta la economía de mercado en el conjunto nacional, o bien en una región o en otras demarcaciones políticas del país³²⁹; siendo utilizada, en gran medida, por los gobiernos como instrumento para fundamentar diversos planes de política económica³³⁰.

El sistema de Contabilidad Nacional está integrado, por tanto, por un conjunto de indicadores o variables estadísticas que resumen los distintos comportamientos, así como ciertas decisiones económicas tomadas por los agentes económicos, referidos a un período determinado de tiempo. Las variables denominadas macro magnitudes, como por ejemplo el Producto Interior Bruto, entre otros, son el resultado de la agregación de diversas variables o indicadores relacionados entre sí; de modo que permiten el estudio de la economía de forma global, así como, la descripción sistemática de la actividad económica de una nación, al objeto de conocer los flujos y transacciones económicas entre los diferentes agentes que componen dicha economía nacional y las relaciones que esos agentes económicos establecen con el resto del mundo (Hidalgo Vega, Cepeda González, 1998: 29-70). Estos agentes económicos son cuatro: los hogares o familias, las instituciones sin fines de lucro, las empresas tanto de propiedad privada como estatal, y el Sector público, que, teniendo en cuenta la determinación anterior, solo incluye a las empresas y organismos estatales sin ánimo de lucro. Por otra parte, con el objetivo de poder relacionar las distintas macro magnitudes y unificar el lenguaje económico internacional, se produce una normalización internacional a través de la utilización de sistemas de cuentas nacionales; en ese sentido, cabe destacar el Sistema Europeo de

³²⁹ Los sistemas contables conceptualizan el territorio y establecen la dimensión temporal de los indicadores.

³³⁰ La Contabilidad Nacional adquiere especial relevancia desde la segunda postguerra mundial, pues el keynesianismo la convirtió en un conjunto de técnicas esenciales para el modelo de crecimiento establecido. La elaboración de la Contabilidad Nacional en España se encomendó al INE en el año 1965.

Cuentas Económicas (SEC), el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas y el Sistema de Normalizado de Contabilidad Nacional de la OCDE.

El objetivo de esos sistemas contables consiste en contabilizar las actividades económicas realizadas por los agentes económicos dentro de un territorio económico, durante un periodo de tiempo determinado; de modo que las magnitudes resultantes suelen ser magnitudes de “flujo” o corriente, contrapuestas a las de fondo o stock. Por otra parte, las entidades productivas pueden ser o no residentes en el territorio estatal, integrando estas últimas la partida “resto del mundo”. En ese sentido, independientemente de su residencia, las actividades de las entidades que posean la nacionalidad española, se recogen en macro magnitudes o cuentas económicas denominadas “nacionales”; mientras que las cuentas y agregados correspondientes a las entidades residentes se califican como “internos”. Esta es la primera diferencia entre el Producto Nacional Bruto (PNB) y el Producto Interior Bruto (PIB). Por su parte, la Renta Nacional (RN), o Ingreso Nacional, refleja el conjunto de ingresos o remuneraciones que reciben todos los factores “nacionales” por su actividad productiva, durante un cierto período.

A efectos de contabilización en las “cuentas económicas”, del Sistema de Contabilidad Nacional, se entiende por producción solo el resultado de la actividad económica que consiste en la creación de bienes y servicios intercambiados de forma habitual en el mercado. No obstante, no todo lo que se produce en y para el mercado es contabilizado como producción física o material, esto es como bienes y servicios creados dentro de un período de tiempo determinado; pues en las cuentas económicas se evita la doble contabilización a través de la técnica del valor añadido. Por tanto, el valor de la producción relativa al consumo intermedio ya forma parte del valor de la producción final del período en el que se elabora la variable; puesto que por Valor Añadido Bruto (VAB) se entiende la diferencia entre el valor monetario de la producción obtenida y el valor de los consumos intermedios necesarios para esa producción, en un período determinado.

Debido a que la producción doméstica del sector hogares para uso propio se consume durante el período contable, y que por definición no se intercambia, en todo o en parte, en el mercado, dicha producción obtenida mediante el trabajo doméstico no remunerado no puede ser contabilizada en las cuentas económicas de los sistemas de contabilidad. Por otra parte, al no quedar registro de las transacciones, tampoco puede ser

contabilizada la denominada economía sumergida o ilegal. Sin embargo, como excepciones a la condición de existencia de mediación mercantil, sí se contabilizan el autoconsumo de productos agrícolas por parte de los productores de esos bienes, y los servicios de alojamiento consumidos por los hogares que son propietarios de sus viviendas, así como la producción de los servicios no destinados a la venta y suministrados por el Sector público, incluidos los gastos en defensa.

Otra excepción, como ya se dijo, la constituyen los activos financieros primarios y secundarios, que a pesar de su registro como transacción mercantil no se contabilizan en las macro magnitudes económicas, de tal modo que dichos activos parecen no aportar riqueza; si bien, es indudable que contribuyen al crecimiento real de la economía al favorecer, en principio, el flujo de los recursos. De esta forma, un activo financiero cuando es adquirido por una persona o una familia, tal como una cantidad de obligaciones emitidas por una empresa no queda registrado como Producto Interior Bruto³³¹. Esos activos también pueden ser comprados por un intermediario financiero, que en este caso pasan a denominarse activos financieros secundarios; pues se definen como activos secundarios los que ofertan los intermediarios financieros previa adquisición de los mismos a otra entidad; por ejemplo, adquiriendo las obligaciones emitidas por una empresa. Una compra realizada con unos fondos que, en última instancia, proceden de los depósitos realizados por los ahorradores (Hidalgo Vega, Cepeda González, 1998: 67). La compra venta de estos activos tampoco se contabilizan.

Las valoraciones para expresar todos los bienes y servicios en términos monetarios, pueden realizarse por los precios de mercado (Pm), aquellos que realmente pagan los compradores, o bien por el precio al coste de los factores (Pcf), o coste de producción³³². No obstante, para valorar el autoconsumo se utiliza el precio que podría haber alcanzado en el mercado los bienes y servicios que lo integran; sin embargo, para contabilizar los servicios públicos no destinados a la venta se utiliza el coste de producción. En consecuencia, también sería posible valorar la producción doméstica a través del precio de mercado de los bienes y servicios elaborados por ese trabajo, o en su caso por los costes de producción.

³³¹ Recordemos que, el sistema financiero está integrado por las instituciones que hacen de intermediarios entre demandantes y oferentes de recursos financieros.

³³² $Pm = Pcf + \text{impuestos indirectos} - \text{subvenciones}$.

Es preciso expresar el PNB al coste de los factores cuando se desea obtener la renta nacional bruta de la que disponen las familias para consumir y, conocer si es posible, ahorrar; pues los intereses netos de subvenciones no forman parte de la remuneración de los factores de producción³³³. Además, para determinar la Renta Nacional Neta³³⁴ es necesario calcular el Producto Nacional Neto (PNN) a coste de los factores. Para ello, se deduce del PNB la parte del excedente bruto de explotación destinada a reponer el desgaste, la obsolescencia y las averías de los bienes de equipo ya existentes³³⁵, pues esa parte del excedente no puede ser considerado remuneración de los factores.

La Renta Nacional Neta es un concepto importante en el estudio del bienestar económico; pero, sobre todo, interesa conocer la Renta Disponible que tienen las economías domésticas, o en su caso la renta personal disponible (rp). La Renta disponible se halla corrigiendo la RNN, por suma y diferencia de partidas que pueden y no pueden ser utilizadas por la familia, tales como las transferencias netas sin contrapartida y las operaciones netas de seguros de accidentes³³⁶. La Renta Disponible proporciona un conocimiento aproximado de la renta de que disponen las familias, y por tanto de lo que se puede convertir en ahorro y consumo doméstico. Por otra parte, permite apreciar el monto del gasto público destinado a los ciudadanos y la imposición fiscal. Puesto que la Renta Nacional puede ser abordada desde la perspectiva del Producto Interior Bruto, en este agregado también se puede apreciar la distribución de los ingresos entre los distintos agentes económicos.

El Producto Interior Bruto (PIB) es el agregado que resume la producción creada en un país durante un periodo de tiempo determinado, reflejándose en él los resultados de las unidades residentes independientemente de su nacionalidad. Al igual que el PNB sólo contabiliza la producción final, no contabilizando además los productos destinados por su naturaleza a integrarse en otros procesos de producción, aunque al final del ejercicio no lo hayan hecho; de esta forma la partida denominada “existencias finales” aparece reflejada, pero sin cantidades. Por un lado, el Producto Interior Bruto a precios de mercado permite

³³³ RNB cf = PNB cf = remuneración de los asalariados nacionales + excedente bruto de explotación.

³³⁴ RN (neta) = sueldos y salarios + cotizaciones a la seguridad social + alquileres + rentas a propietarios + beneficios de las sociedades anónimas + intereses netos.

³³⁵ Amortizaciones de los bienes de capital existente.

³³⁶ RD rp = RN + transferencias corrientes del Sector Público + dividendos – cotizaciones a la SS – impuestos directos – beneficios de Sociedades anónimas.

conocer el Gasto o Demanda Interna, indicando el nivel de consumo y de inversión en un período determinado. Así, en las “cuentas económicas”, el PIB, según el método del gasto, agrega el Gasto en consumo Final, la Formación bruta de capital fijo, la variación de existencias, así como las exportaciones y las importaciones. Desde la perspectiva del gasto, o de la demanda, destaca el peso relativo del consumo familiar en, ya que las variaciones en el mismo repercuten en gran medida en el PIB. Por otra parte, desde la perspectiva de la renta, el Producto Interior Bruto a precios de mercado muestra la distribución de los ingresos de todos los factores productivos residentes en el territorio, o capacidad de compra, y su desglose en partidas³³⁷. Partiendo de las rentas reflejadas en el PIB a precios de mercado se obtiene, a través de otras partidas, el agregado o indicador relativo al volumen de renta de las familias residentes denominado Renta Familiar Neta Disponible (RFND)³³⁸.

Por último, se debe tener en cuenta que la producción extranjera en territorio nacional solo se convierte en renta para los ciudadanos de los países de origen; mientras que, la Renta Nacional española incrementa a través de las rentas obtenidas por los ciudadanos nacionales en el exterior. Lo anterior toma especial importancia debido al proceso de mundialización o producción de economías abiertas³³⁹; en tanto que, la partida Pagos Netos a Factores Nacionales afecta al monto de la renta nacional de las unidades nacionales. Por consiguiente, al objeto de obtener la renta nacional de las unidades nacionales, se debe agregar la partida Pagos netos a factores nacionales al PIB. En caso de no hacerlo, la medición del crecimiento económico por los incrementos en el PIB puede incluir desviaciones importantes como es el monto de producción extranjera en el territorio nacional, que se traduce en renta para el resto del mundo; ya que si dicho monto tiene una tendencia a un crecimiento positivo, en relación a las inversiones nacionales, puede suceder que el mercado crezca pero no la Renta nacional, en base a los movimientos del Producto Nacional Bruto. En esa situación, tendríamos más crecimiento económico en términos del PIB, pero menos renta y previsiblemente menos bienestar. Por

³³⁷ PIB pm = Renta = salarios + rentas mixtas + rentas de capital + impuestos – subvenciones. Correspondiendo las rentas mixtas a profesionales, comerciantes y agricultores. En las rentas de capital se integran, entre otros, dividendos e intereses.

³³⁸ RFND = (salarios + rentas mixtas + rentas de capital + prestaciones sociales + transferencias netas) – (Cuotas a la Seguridad Social + Beneficios no distribuidos + Impuestos pagados por las familias + Rentas de las AAPP).

³³⁹ PNB = PIB + Rentas de los factores nacionales obtenidas en el extranjero – Rentas de los factores extranjeros obtenidas en el territorio nacional.

tanto, el incremento relativo de las inversiones de capital extranjero puede generar bienestar solo si logra crear cierto nivel de puestos de trabajo. Asimismo, la inmigración puede afectar negativamente al bienestar si el gasto social de la misma es superior a las remesas de dinero que envía al exterior. Todo ello sin tener en cuenta que la parte no consumida de la renta puede invertirse, es decir, destinarse a la compra de bienes para aplicar a la producción, pero que gran parte se ahorra, bien en territorio nacional, o bien en depósitos en el resto del mundo.

Por el contrario, la contracción o la tendencia al estancamiento del sistema económico puede incitar a la inversión en el extranjero y a la emigración; lo que puede dar lugar a una tendencia positiva creciente de los Pagos netos a factores nacionales, a través de la “Remuneración neta de asalariados recibida del resto del mundo”, así como de las “Rentas netas de la propiedad y de la empresa recibidas del resto del mundo”. En este supuesto, el PIB podría reflejar estancamiento de la economía o un ligero crecimiento a medio o largo plazo, mientras que el PNB retoma una tendencia positiva, que puede ser suficiente para incrementar el bienestar de los ciudadanos en territorio nacional.

5.4. Primera recesión económica, 2008-2009. Efectos de la gestión gubernamental en la familia

El Banco de España, en su informe anual 2010, mantenía que “la severidad de la recesión y la lentitud de la recuperación han dado lugar a un exceso de capacidad sustancial en la economía española, que se manifiesta en una brecha de producción muy negativa y en una elevada tasa de paro, y han tenido un impacto negativo significativo sobre el producto potencial.”³⁴⁰

Lo anterior significa que, en relación con la capacidad existente en el sistema económico para producir un determinado nivel de producción, la demanda se había mostrado insuficiente, desde 2008 hasta finales de 2010; de tal modo que, la diferencia entre el producto que podría ser obtenido en cada año y el producto realmente obtenido, se expresaba en la no ocupación plena de los factores de producción. Todo ello debido, en

³⁴⁰ BANCO DE ESPAÑA: *Informe anual 2010*, Internet, Pág. Web Banco de España, 10 de marzo 2012, p. 125.

última instancia, a los stocks existentes de producción y a otros desequilibrios económicos y financieros.

En concreto, en el año 2010, el nivel de la producción industrial registraba una contracción cercana al 20% respecto a la producción del año 2007, a pesar de la ligera recuperación económica desde finales del año 2009. Esta evolución de la producción iba acompañada de una destrucción acumulada de puestos de trabajo que sumaba más de dos millones de personas. Por otra parte, la tasa de actividad había evolucionado positivamente, incrementando el número de personas sin empleo. Así, la población activa incrementó un 0,8% en el año 2009, y un 0,2% en 2010; si bien, el descenso en este año, respecto al anterior, se debió en parte a la desaceleración en el aumento de inmigrantes.

Según datos del INE, en el periodo comprendido entre el año 2006 y el año 2010, la tasa de empleo para los varones de entre 16 y 64 años disminuyó 10,1 puntos, pasando de un 64,8 % a un 54,7%. Por otro lado, la tasa de empleo para las mujeres pasó del 42,4% al 41,6%, por lo que disminuyó solo 0,8 puntos³⁴¹. Esta circunstancia, respondió en parte a que y la población masculina no reaccionó positivamente ante la mejoría de la economía, optando algunos de ellos por acciones formativas. En particular, la evolución por grupos de edad indica que el mayor descenso en las tasas de empleo se produjo en la cohorte de 16 a 24 años, lo que en parte también fue debido a que los jóvenes en esa cohorte de edad prefirieron continuar con su formación antes que acceder a un puesto de trabajo precario. La tasa de empleo, para jóvenes de 16 a 24 años, descendió, en 20,3 puntos en los varones y 11, 2 puntos para las mujeres entre 2006 y 2010³⁴²; lo que significa que algunas mujeres, a diferencia de algunos hombres, aceptaron trabajar a pesar del carácter de los contratos ofertados. En cualquier caso, la pérdida de trabajo afectó más a los colectivos con contrato de trabajo de carácter temporal.

Respecto a los ingresos de los trabajadores, en el año 2010, la remuneración por asalariado en la economía de mercado aumentó un 1,4%, con un crecimiento de 2,3 puntos inferior al registrado en el año 2009, en parte por las tarifas acordadas en

³⁴¹ Véase, en el capítulo segundo de esta tesis, la Tabla 2.4. Balance del mercado trabajo según sexo (en miles de personas) 1999-2009. Medias anuales y variaciones porcentuales 2009/1999; y, en el capítulo tercero, la Tabla 3.1. Tasa de actividad, de empleo y paro. Por sexo. 1995-2007.

³⁴² INE: *Actualizaciones del Informe mujeres y hombres en España*, 22 marzo 2012, Pág. Web INE, 22/03/2012. En base a los datos, la brecha de género en las tasas de empleo de la población entre 16 y 64 años disminuyó 9,3 puntos, desde un valor de 22,4 puntos en 2006 a un valor de 13,1 puntos en 2010.

negociación colectiva. En los “Servicios de no mercado”, sin embargo, cayó un 1,8% en promedio del año, a causa del recorte salarial en las AAPP.

Según los datos ofrecidos en los informes anuales del Banco de España (2009, 2010), desde finales del año 2007 hasta el primer semestre del año 2009, se registra una evolución descendente de la renta disponible en términos reales³⁴³; debido a la destrucción de empleo, al descenso de la remuneración por asalariados y al retroceso del excedente de los empresarios individuales. En el segundo semestre del año 2009, fue posible suavizar el descenso de las rentas familiares; de tal modo que, durante esos meses, las rentas evolucionan positivamente y sitúan su crecimiento en términos reales en un 1,1%, en el año 2009. Las causas que favorecieron este crecimiento consistieron en el descenso de la inflación, los efectos derivados de la política fiscal y la disminución de los pagos netos por intereses³⁴⁴, así como el incremento, de casi un 7%, en el volumen de las prestaciones sociales recibidas por los hogares, en el año 2009 (INE, 2010)³⁴⁵.

Por otra parte, durante los años 2008 y 2009³⁴⁶, se produjo un brusco ajuste en el gasto de las familias. Así, en el año 2009, el consumo o gasto total de las familias registró una contracción de casi un 5%; una caída que repercutió en todos sus componentes, pero sobre todo en el gasto familiar en servicios, partida que con anterioridad representaba alrededor de un 50% del consumo familiar. La debilidad de la demanda familiar, que entre otras causas también estaba afectada por la revisión a la baja en las expectativas de revalorización de los activos inmobiliarios de los hogares, también se manifestó en el descenso de la compra de vivienda, en los años 2008 y 2009³⁴⁷.

Ante la caída del consumo privado, y teniendo en cuenta que en el año 2008 la adquisición de bienes de consumo duradero ya se había contraído en un 19,5%, el Gobierno decidió suavizar el descenso de esta partida a través de una política de

³⁴³ Renta Familiar Neta Disponible = (salarios + rentas mixtas + rentas de capital + prestaciones sociales + transferencias netas) – (Cuotas a la Seguridad Social + Beneficios no distribuidos + Impuestos pagados por las familias + Rentas de las AAPP).

³⁴⁴ BANCO DE ESPAÑA: *Informe anual 2009*, Internet, Página Web Banco de España, 10 de marzo 2012, pp. 129-130.

³⁴⁵ INE (5 de abril de 2010): “Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2000. Cuentas no financieras trimestrales de los Sectores Institucionales. Cuarto Trimestre de 2009”, Página Web. INE.

³⁴⁶ Primer período de recesión económica, o primera recesión en España.

³⁴⁷ BANCO DE ESPAÑA: *Informe anual 2009*, p. 121.

demanda³⁴⁸, concretada en planes de ayuda a la compra de vehículos con bajo nivel de emisiones contaminantes. De esta forma también se favorecía al sector automotriz, en un año en el que la recesión le afectaba sobremanera. No obstante, el comportamiento de las familias en relación con el consumo también se vio afectado por el endurecimiento de las condiciones de financiación bancaria; pues, precisamente, las restricciones financieras se establecieron con el fin de limitar el consumo con recurso al crédito y, de esa forma, favorecer el ahorro al objeto de que las entidades financieras obtuvieran liquidez. Así, según la finalidad perseguida por el prestatario, las instituciones financieras aplicaban distintos tipos de interés; manteniendo elevados los relativos a créditos para consumo personal.

De hecho, debido a la contracción del consumo, en el año 2009 se incrementa la tasa de ahorro total de los hogares en casi 6 puntos, situándose dicha tasa en un 18,8% de la Renta Disponible; pues en el año anterior la tasa de ahorro ya se había incrementado en 2 puntos. Así, las familias respondieron positivamente al objetivo del Gobierno; lo que, por otra parte, confirma que el descenso en las tasas de interés en depósitos o en servicios de intermediación financiera no logró desincentivar el ahorro a favor de la inversión, o bien del consumo “improductivo”³⁴⁹. Por tanto, este comportamiento de las familias acerca del ahorro fue debido, en gran medida, al motivo de precaución, ya que las familias percibieron la posibilidad de un descenso en su riqueza real debido al rápido deterioro del mercado.

Con todo, en el año 2009 el aumento en la tasa de ahorro, en relación al registrado en el año 2008, se vio favorecido por el incremento porcentual del 41,8% en el saldo de rentas de propiedad; ya que las rentas recibidas por intereses y dividendos, entre otras, superaron las rentas pagadas. Lo anterior también significa que el incremento del saldo de rentas de propiedad compensó el decremento del saldo por rentas primarias, debido tanto al descenso del excedente de explotación y renta mixta, así como al descenso en las remuneraciones de asalariados, que en el año 2009 fue de un 2,6%.

³⁴⁸ Al igual que las industrias de bienes de capital, las empresas productoras de bienes de consumo duradero se han visto siempre mucho más afectadas que otras empresas en las épocas de recesión.

³⁴⁹ Los tipos de interés evolucionaron de forma negativa desde finales de 2008; entre principios de 2010 y finales de 2011 mostraron ligeras subidas, y a partir de ese año iniciaron una evolución decreciente.

Tabla 5.1. Patrimonio financiero de los hogares por habitante. 2002-2009. Media anual. Millones de euros. Euros constantes del año 2000. Porcentaje de variación 2009/2006.

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	% 2009/2006
24.895	26.973	27.953	30.957	34.147	33.845	28.293	29.058	85,1%

Fuente: Elaboración propia. Datos: Colectivo Ioé, Barómetro Social de España.³⁵⁰

De cualquier modo, los datos de la Tabla 5.1 muestran la evolución positiva de los activos financieros de los hogares por habitante en el período comprendido entre el año 2002 y el año 2006, en el que se registra el mayor valor en activos financieros, con un valor de 34.147 millones de euros constantes. Sin embargo, puede observarse la evolución negativa de ese patrimonio en los años siguientes; de manera que, en el año 2009, el valor de los activos (29.058 millones de euros) registra un descenso del 14,9% en relación al año 2006. Si bien, debido a la ligera recuperación en los valores financieros en el año 2009, el patrimonio financiero de los hogares se vio afectado de forma negativa, sobre todo, en el año anterior al estallido de la recesión y en el primer año de la misma.

Tabla 5.2. Evolución del Patrimonio de los hogares en España, 2000-2009. Base 1994 =100. Euros constantes año 2000. Miles de millones de euros.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Patrimonio de los hogares	136,7	148,2	159,2	179,7	201,6	227,7	246,0	248,6	222,3	214,1
Tasa interanual	7,4	8,4	7,5	12,8	12,2	12,9	8,0	1,0	-10,6	-3,7

Fuente: Elaboración propia. Datos: Colectivo Ioé, *Barómetro Social de España*³⁵¹.

Por su parte, el patrimonio de los hogares —activos financieros y patrimonio inmobiliario— asciende desde el año 2000 hasta el año 2007 (Tabla 5.2.), aunque la caída de la tasa interanual del año 2006 respecto al 2005 es ya significativa en relación al descenso de la acumulación en patrimonio familiar durante los dos años siguientes. Así, en el año 2008 el valor del patrimonio familiar registra una tasa de variación negativa (-10,6) respecto al año anterior 2007, y en el año 2009 la tasa interanual se sitúa en -3,7³⁵².

³⁵⁰ http://Barometrosocial.es/RENTA_archivos/sheet005.htm. Fuente utilizada por el Barómetro: Banco de España (Padrón continuo de población).

³⁵¹ Colectivo Ioé, *Barómetro Social de España* (2011). En este indicador la estimación del patrimonio no incluye las fincas rurales, los bienes afectos a sociedades y el ajuar doméstico; en cualquier caso, se supone que esas partidas representarían menos del 10% de los activos no financieros de los hogares. Por otra parte, según los autores del indicador (1999- 2008), Naredo, Carpintero, Marcos (2011), la Renta Disponible se situó en el año 2009 en 519,8 miles de millones de euros constantes y el patrimonio en 4.588,0 miles de millones, de euros constantes.

³⁵² Con todo, en el año 2009, el valor del patrimonio de los hogares era un 56,6 % superior al valor registrado en el año 2000.

No obstante, debe tenerse en cuenta que el patrimonio neto de las familias se vio afectado básicamente por el descenso en el precio de la vivienda; en tanto que ese efecto no pudo ser contrarrestado por la recuperación de las cotizaciones bursátiles en el año 2009, con un incremento acumulado del IBEX 35 de casi el 30%.

Tabla 5.3. Evolución de la renta anual media por hogar, persona y unidad de consumo. 2005-2009. Unidades Rentas medias, euros

	2005	2006	2007	2008	2009
Renta media por hogar	22.735	23.712	25.277	25.556	25.140
Renta media por persona	8.335	8.766	9.428	9.627	9.572
Renta media por unidad de consumo*	12.643	13.266	14.214	14.483	14.369

Fuente: Elaboración propia. Datos: INE “Encuesta de Condiciones de Vida, 2013”³⁵³, (*) Una persona viviendo sola.

En la Tabla 5.3., se muestra la evolución positiva de la “renta anual media por hogar, persona y unidad de consumo” hasta el año 2008, y por otra parte se registra la caída en los tres indicadores en el año 2009. Por tanto, la “deuda de las familias”, por préstamos y otras deudas pendientes, con relación a su “Renta Disponible Neta” (Tabla 5.4.) alcanzaba su valor máximo a mediados del año 2008, y a partir de esa fecha hasta finales del año 2009 disminuía en 7,9 puntos. Si bien, respecto a la “Renta Disponible Bruta” de las familias la deuda solo se redujo en 5 puntos durante el período 2008-2010. De cualquier modo, según la *Estadística de Procedimiento Concursal*, en el año 2009, el número de familias que no pudieron afrontar sus pagos y deudas representó un incremento del 132,2% respecto al año 2008 (INE, 2010)³⁵⁴.

Tabla 5.4. Deuda de los hogares en relación a su Renta Disponible Neta 2002-2009. En porcentajes

2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
95,8	105,2	115,7	127,9	141,7	148,3	144,8	140,4

Fuente: Colectivo Ioé, Barómetro Social de España³⁵⁵.

³⁵³ ECV. 2013 (INE, 2014): Tabla: Evolución de la renta anual media por hogar, persona y unidad de consumo. 2002-2012. Unidades Rentas medias (euros). La metodología de esta encuesta establece que “la renta disponible total del hogar se compone de los ingresos del trabajo por cuenta ajena, beneficios / pérdidas del trabajo por cuenta propia, prestaciones sociales, rentas procedentes de esquemas privados de pensiones no relacionados con el trabajo, rentas del capital y de la propiedad, transferencias entre otros hogares, ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el IRPF y por el Impuesto sobre el Patrimonio. No se incluyen las componentes no monetarias, salvo el coche de empresa”.

³⁵⁴ INE (7 de febrero de 2012). Con la entrada en vigor de la Ley Concursal, el 1 de septiembre de 2004, el INE sustituyó la antigua estadística de “suspensiones de pagos y declaraciones de quiebra” por la “Estadística de procedimiento concursal”. Asimismo, se reemplazaron los conceptos jurídicos de suspensión de pagos y declaración de quiebra por el de “concurso de acreedores”; por otro lado, se denominan “deudores concursados” a las entidades sometidas a este proceso.

³⁵⁵ http://Barometrosocial.es/RENTA_archivos/sheet003.htm, Fuentes: Banco de España. Contabilidad Nacional. Cuentas financieras de los hogares

Pese a los datos negativos expuestos, debido al incremento del ahorro, la capacidad de financiación de los hogares en 2009 se elevó por encima del 7% de PIB, alcanzando los 74.604 millones de euros³⁵⁶. Además, aunque la riqueza familiar venía descendiendo desde el comienzo de la recesión, en perspectiva comparada, el nivel de riqueza neta³⁵⁷ de las familias sobre la renta disponible en España, en ese año, era significativamente superior a la de otros países desarrollados, tales como Alemania, Francia, Reino Unido e Italia, entre otros (Rubio, Ruesta, Cordero, 2011: 3-4)³⁵⁸.

Esos datos acerca de la riqueza de la familia y su capacidad financiera eran muy importantes para las decisiones gubernamentales acerca de la gestión de la crisis; las cuales, por otra parte, no consideraban el aumento de las desigualdades sociales. Así, el “Ratio entre el valor patrimonial medio del 25% de hogares más ricos y el 25% de hogares más pobres”, que ya venía evolucionando en forma negativa en relación a la pobreza desde el año 2002, registraba en el año 2008 un valor de 47,6 (Tabla 5.5.), y en el primer trimestre del año 2009 se situó en un 50,4 (Banco de España, 2010)³⁵⁹.

Tabla 5.5. Desigualdad en la distribución de la riqueza entre los hogares, 2002-2008. Ratios.

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Ratio	33,3	35,3	37,3	39,3	42,1	44,8	47,6

Fuente: Barómetro Social de España, 2012.³⁶⁰

En realidad, como se muestra en la Tabla 5.5., a pesar del crecimiento económico registrado entre el año 2002 y el año 2007, todos los años relativos a ese período registraron un aumento en la desigualdad en el reparto de la riqueza, entre el 25% de

³⁵⁶ El cambio en el comportamiento de las familias durante los primeros años de la crisis, 2008 y 2009, es significativa, ya que en el año 2007 los hogares tenía una necesidad de financiación equivalente al 3% de PIB.

³⁵⁷ La riqueza neta se define como el valor total de los activos (reales y financieros) menos el importe de las deudas.

³⁵⁸ Rubio, A, Ruesta, M., Cordero, N. (2011): *Evolución reciente de la situación financiera de los hogares. ¿Dónde ha afectado más la crisis?*, Observatorio Económico. Sistema Financiero, BBVA, 2011, Madrid. La riqueza neta de las familias en % de la renta disponible en España también era superior a la de las familias de Portugal, Japón y Estados Unidos, según este estudio; si bien, excepto en Italia y en Alemania, la riqueza de la familia se vio afectada negativamente, aunque en menor grado que en España.

³⁵⁹ Banco de España (2010): *Encuesta Financiera de las Familias*.

³⁶⁰ [Http://Barometrosocial.es/RENTA](http://Barometrosocial.es/RENTA), archivos/sheet001.htm, Fuente utilizada por el “Barómetro”: Banco de España.

hogares más ricos y el 25% de hogares más pobres, pasando de un ratio del 33,3 en el año 2002, a un ratio del 44,8 en el año 2007.

5.5. El proceso de ajuste neoliberal y su repercusión sobre los hogares, 2010-2013

Durante el año 2010 se produce una ligera mejoría de la actividad económica. Sin embargo, la Renta Disponible de los hogares a precios corrientes registra una elevada caída, reduciéndose un 3,8% respecto al año 2009 (INE, 2013)³⁶¹. El descenso se debió, básicamente, a las siguientes causas³⁶²:

- a) Pérdida de renta nominal, ya que las rentas salariales volvieron a descender a causa del incremento del paro³⁶³, la moderación salarial en el sector privado y al recorte de los salarios de los empleados públicos³⁶⁴.
- b) Cambios en la política fiscal que moderaron la aportación de las Administraciones Públicas a las familias.
- c) Pérdida de poder adquisitivo por incremento de la inflación,
- d) Descenso de los ingresos netos por intereses, al ser más los intereses pagados que los recibidos.

Tabla 5.6. Evolución de la renta anual media por hogar, persona y unidad de consumo. 2010-2012. En euros.

	2010	2011	2012p
Renta media por hogar	24.176	23.972	23.123
Renta media por persona	9.306	9.326	9.098
Renta media por unidad de consumo*	13.987	13.885	13.496

Fuente: Elaboración propia. Datos: INE: ECV. Año 2013. P: provisional

En consecuencia, también desciende en términos nominales la renta anual media por persona y por unidad de consumo, tanto en el año 2010 como para los dos años

³⁶¹ INE (2013): Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2013. Datos provisionales.

³⁶² Banco de España (2010).

³⁶³ En concreto, durante el 2010 la tasa de desempleo se elevó al 20,1%. El empleo descendió a un ritmo promedio del 2,3%, alcanzando un porcentaje del 4% en las ramas de la economía de mercado; por el contrario, el empleo en los “Servicios de no mercado” registró un crecimiento cercano al 2,2%, en 2010. En este mismo año, incrementó de forma significativa el desempleo de larga duración, que alcanzó una tasa del 52,6% en el tramo de edad de 45 a 64 años (Banco de España, 2010: 146-147).

³⁶⁴ Como ya indicamos en el capítulo segundo de esta tesis, el 17 de septiembre se promulga la Ley 35/2010, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, en la que se toman medidas liberales sobre las condiciones y derechos laborales.

siguientes. En base a los datos de la Tabla 5.6., la renta anual media de los hogares durante el año 2011 disminuye un 0,8% respecto al año anterior, y en el año 2012 registra una caída interanual del 3,5%.

A pesar del descenso de las rentas familiares, a lo largo del año 2010, el consumo privado aumentó, registrando la tasa de variación interanual un crecimiento del 1,2%; aunque evolucionó de forma irregular, en parte por el anuncio de la subida de IVA en el mes de julio. De esta forma, la mejoría de la actividad económica tuvo como contrapartida el aumento de la demanda familiar. En concreto, aumentó la demanda de vivienda, con una variación interanual positiva del 6%, debida en parte a elementos de índole fiscal y a los bajos tipos de interés que se registraron en ese año; y por otro lado se incrementó ligeramente el consumo de bienes duraderos, pero descendieron de las compras de automóviles³⁶⁵.

Los datos anteriores reflejan que las familias comienzan a consumir parte de sus ahorros; lo que, de hecho, se concreta en una caída de la tasa de ahorro de 4,9 puntos, pasando ésta a situarse en un 13,1% de la Renta Disponible de los hogares. Pero a finales del año 2010, el Sector hogares todavía presentaba una capacidad de financiación de 42.149 millones de euros, lo que suponía un 4% del PIB.

La capacidad de las familias, aun con un descenso de más de 3 puntos respecto al año anterior, seguía siendo significativa respecto a las políticas de ajuste; en tanto que la capacidad de financiación de las sociedades no financieras no superaba el 0,4% del PIB³⁶⁶, y las instituciones financieras solo presentaban una capacidad del 1% del PIB. Por otra parte, las AAPP presentaban una necesidad de financiación de 98.276 millones de euros, o sea, un 9,2% del PIB³⁶⁷; mientras que, en el año 2007, las AAPP tenían una capacidad de financiación del 2,2% del PIB.

³⁶⁵ Por otra parte, en este año se mantuvieron las políticas de demanda destinadas a financiar la inversión productiva de PYMES y autónomos, a través de varias líneas del ICO. Además, el ICO aprobó un nuevo programa de financiación por el que se abría la posibilidad de la concesión de préstamos directos a PYMES y autónomos, y en el que el riesgo de crédito de esas operaciones era asumida por el propio ICO.

³⁶⁶ La evolución positiva de las sociedades no financieras es significativa; en tanto que, en el año 2007, necesitaban un monto de financiación equivalente al 11% del PIB de ese año.

³⁶⁷ La capacidad de financiación de las sociedades no financieras se situaba en 4.563 millones de euros, y las instituciones financieras presentaban una capacidad de 10.519 millones de euros. Por otra parte, las AAPP en ese año presentaban una necesidad de financiación de 98.276 millones de euros (Banco de España, 2011).

De esta forma, en el año 2010, la economía nacional necesitaba financiarse del exterior en un porcentaje del 3,9% del PIB esto es, en una cantidad de 41.045 millones de euros. Por ello, desde la perspectiva gubernamental, habida cuenta de la situación en el sistema financiero y la destrucción de empresas por efecto de la crisis económica, las políticas debían centrarse en disminuir el gasto en consumo final de las AAPP, y al mismo tiempo en incrementar la propensión al ahorro de las sociedades no financieras y de las familias.

En el año 2010, sin embargo, la deuda familiar, que en gran medida respondía a préstamos para compra de vivienda, representaba el 125% de la “Renta Bruta Disponible”. El endeudamiento familiar descendía lentamente por la reducción en los ingresos de las familias, y en parte por los prolongados plazos de amortización de las hipotecas. Ahora bien, la deuda de las familias también respondía a otras causas. Según la *Encuesta financiera de las familias* (2011) realizada por el Banco de España, entre el año 2005 y el año 2009, el incremento en el grado de presión financiera fue muy elevada en los segmentos de población más vulnerables; de tal forma que, entre los hogares en los que ningún miembro trabajaba —alrededor de un 2% de los hogares—, la proporción de los que tenían algún tipo de crédito se incrementó en más de 6 puntos. Además, la riqueza neta de las familias también se vio afectada, en el año 2010, tanto por el descenso del valor inmobiliario como por la reducción del coste medio financiero.

Con todo, según la *Encuesta de Condiciones de Vida, 2010* (INE), en ese año los hogares que disponían de vivienda en propiedad con una hipoteca pendiente ascendían al 32,3% del total de hogares, mientras el 49,6% de los hogares disponía de vivienda en propiedad sin hipoteca. Por tanto, casi el 82% de los hogares tenían vivienda en propiedad³⁶⁸.

Es importante advertir que la compra de vivienda constituye patrimonio acumulado de los hogares; por lo que, aun deducido del valor del patrimonio la deuda familiar, las familias reflejan mayores niveles de riqueza. Por ello, debe tenerse en cuenta que si la carga financiera total de las familias, en proporción a su Renta Disponible, es

³⁶⁸ No obstante, el *Boletín Económico*, de enero 2014, mantiene que durante los años 2009 y 2010 aumentaron ligeramente los hogares con vivienda principal, superando su porcentaje el 83% del total de hogares (Banco de España, 2014)

muy elevada, su riqueza disponible es inferior; ya que esa carga reduce los fondos disponibles de las familias para el consumo. En todo caso, al estar el patrimonio familiar concentrado en propiedades inmobiliarias, las familias tienen menos liquidez para afrontar gastos imprevistos³⁶⁹.

De lo anterior podría deducirse que los hogares con vivienda propia con hipoteca se verían más perjudicados por la recesión; sin embargo, en el año 2010, los hogares con hipoteca se encontraron en mejores condiciones que los que pagaban un alquiler. Según datos del INE (2011), los hogares con vivienda en alquiler a precio de mercado, que suponían el 9% del total de hogares, tuvieron una media mensual de gastos de 652 euros, mientras que los hogares con vivienda en propiedad con hipoteca (32,3%) pagaron una media de 435 euros. Por otra parte, los hogares con vivienda propia sin hipoteca (49,6%), afrontaron un gasto medio de 189 euros³⁷⁰. De esta manera, excepto los hogares con vivienda en propiedad con hipoteca, cuyos gastos medios mensuales descendieron respecto al año 2009 al bajar los intereses de esas hipotecas, los demás hogares tuvieron que hacer frente al incremento de gastos medios mensuales. Incluso se vieron afectados los hogares cuyo alquiler era inferior al precio de mercado, pues en el año 2009 estos últimos pagaron una media de 351 euros, y en el año 2010 el gasto medio mensual ascendió a 376 euros.

En relación con el ahorro y, en parte, con la función tuitiva de la familia en España, cabe destacar el Informe sobre el sector inmobiliario elaborado por Caixa Catalunya (2012), según el cual el porcentaje de la población española que vivía de alquiler, en el año 2010, se encontraba muy por debajo del porcentaje medio de la Unión Europea. Esta situación se consideraba que era debida, sobre todo, a la permanencia más elevada de los jóvenes españoles en los hogares de sus padres; ya que en, en el año 2010, casi el 53% de los jóvenes de 18 a 34 años residían en la casa paterna, frente al porcentaje medio de un 44% en la UE³⁷¹.

³⁶⁹ Los gastos medios mensuales de los hogares con hipoteca se situaban en 541 euros en el año 2010. Véase INE. Notas de prensa. Resultados definitivos de la *Encuesta de Condiciones de Vida 2010*, p.5. Pág. Web. INE, 14/03/2012.

³⁷⁰ INE: Notas de Prensa. *Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2011*. Datos provisionales, 20 de octubre de 2011, Pág. Web. INE, pp. 5-6. El gasto medio mensual por vivienda para todos los hogares fue de 313 euros, en el año 2010, cifra inferior a la del año 2009 que fue de 330 euros.

³⁷¹ CAIXA CATALUNYA: Informe "El sector Inmobiliario en España y Cataluña: situación y perspectivas. Enero 2012, Página Web Caixa Catalunya, 18/03/2012. Este informe, bajo el supuesto de un

Tabla. 5.7. Evolución de las dificultades económicas de los hogares. 2007-2011. En porcentajes.

Hogares	2007	2008	2009	2010	2011*
No puede permitirse ir de vacaciones fuera de casa al menos una semana al año	35,8	33,5	38,9	39,7	38,8
No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos	30,5	28,1	34,0	36,7	35,9
Dificultad o mucha dificultad para llegar a fin de mes	26,8	28,1	30,5	30,6	26,1
Retrasos en los pagos relacionados con la vivienda principal	5,2	5,4	7,2	7,7	6,1
Con carencia en al menos tres conceptos ³⁷²	11,4	10,5	12,2	13,9	12,1

Fuente: Datos INE: Encuesta de Condiciones de vida. Año 2011. * Datos provisionales.

Acercas de la evolución en las dificultades económicas de las familias, en la Tabla 5.7., se puede observar que en el año 2008 la repercusión de la crisis incide solo en dos ítems: la “Dificultad o mucha dificultad para llegar a fin de mes” cuyo porcentaje se eleva en 1,3 puntos, y ligeramente sobre “Retrasos en los pagos relacionados con la vivienda principal”; por el contrario, descienden las dificultades en los demás. Sin embargo, en los años 2009 y 2010 todos los ítems incrementan de forma significativa, pues en realidad ya se partía de porcentajes elevados. En todo caso, destaca que en 2010 casi un 40% de los hogares no pudieran disfrutar de vacaciones fuera de casa al menos una semana, así como que casi un 37% no pudiera afrontar gastos imprevistos.

No obstante, en base a los datos provisionales del INE para el año 2011, las instituciones políticas podrían considerar una mejora de 4.5 puntos en la “dificultad para llegar a fin de mes”, así como en la “capacidad para afrontar gastos imprevistos” y en los “retrasos en los pagos relacionados con la vivienda principal”, con una diferencia de 0,6 puntos y de 1,6 puntos respectivamente, respecto al año 2010. Además, el porcentaje de los hogares “con carencia de al menos tres conceptos” descendía provisionalmente en 1,8 puntos, en relación al año 2010. Si bien, el porcentaje de 38,8% previsto para los hogares que “no pueden permitirse ir de vacaciones fuera de casa al menos una semana al año”,

ritmo reducido de creación de hogares en los siguientes años, recomendaba al Estado fomentar, a través de medidas fiscales, una política continuada de alquiler. La recomendación se basaba en el análisis de las políticas fiscales sobre el régimen de tenencia de la vivienda en distintos países de la UE, y en el que se concluía la posibilidad de incrementar la demanda de alquiler, habida cuenta del número de jóvenes ocupados con ingresos que vivían en la casa familiar.

³⁷² Tres de una lista de siete: “No puede permitirse ir de vacaciones fuera de casa al menos una semana al año”, “No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días”, “No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada”, “No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos”, “ha tenido retrasos en los pagos relacionados con la vivienda principal en los últimos doce meses”, “No puede permitirse disponer de un automóvil”, “No puede permitirse disponer de un ordenador personal”. Cfr. *Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2011*. p. 3.

aunque era similar a la cifra registrada en 2009, superaba en 5,3 puntos al porcentaje registrado en el año 2008³⁷³.

Tabla 5.8. Tasas de población en situación de pobreza*, 1999-2009p

1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009p
18,4	18,9	19,2	19,6	19,9	19,8	19,9	19,7	19,6	19,5	20,8

Fuente: C. Ioé, Barómetro Social de España, 2012³⁷⁴. (*) Menos del 60% de la renta media por persona. (p) provisional.

Las tasas de población en situación de pobreza, esto es, de la población que percibía menos del 60% de la renta media por persona (Tabla 5.8.), evolucionan de forma positiva en el período 1999-2003, pasando de la tasa del 18,4 al 19,9. En el período 2006-2008 se registra un leve descenso en las tasas anuales, pero en el año 2009 la tasa se eleva al 20,8, a pesar de la caída de las rentas medias; este dato, que supone un aumento de 1.3 puntos por encima de la tasa registrada en el año 2008, refleja las primeras consecuencias de la crisis económica. En base a los datos del INE (ECV, 2013)³⁷⁵, en el año 2010 la tasa de riesgo de pobreza o umbral de riesgo de pobreza³⁷⁶ se situó en el 21,4%, y en el 22,2% en el año siguiente. Además, estas tasas se elevaron significativamente para los menores de 16 años, con un porcentaje del 28,3% en el año 2010, y del 28,7% en el año 2011.

Por otra parte, debido a la destrucción continua de puestos de trabajo, en el tercer trimestre del año 2011, el número de hogares con todos sus miembros desempleados ascendía a 1,4 millones; mientras que los hogares en la misma condición, en el año 2007, eran 379.300.

³⁷³ INE: *Encuesta de Condiciones de Vida. Año 2011*. Datos provisionales, 20 de octubre de 2011, Pág. Web. INE, pp. 2-3.

³⁷⁴ [http:// Barometrosocial.es/RENTA_archivos/sheet020.htm](http://Barometrosocial.es/RENTA_archivos/sheet020.htm). Fuentes utilizadas por el barómetro: PHOGE (1994-2001) y Encuesta de Condiciones de Vida. Según los datos ofrecidos en el Barómetro Social, la menor población en situación de pobreza se registró en el año 1995, con un 18,2%, siendo de destacar que de forma puntual en el año 1996 ascendió al 20,3%, ya que en el año siguiente se situó de nuevo en el valor de 1995.

³⁷⁵ Encuesta de Condiciones de vida, 2013. Tasas de riesgo de pobreza o exclusión social “sin alquiler imputado”. Estas tasas reflejan el porcentaje de personas cuyos ingresos en el año anterior están por debajo del umbral de pobreza: menos del 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo. Por tanto, los datos ofrecidos corresponden a la situación vivida por algunas personas en los años 2009 y 2010. Sobre el cálculo para hogares con dos o más miembros, véase INE (2013): Encuesta sobre Condiciones de Vida. Notas de prensa, 20 de noviembre de 2013

³⁷⁶ Al disminuir los ingresos de la población también disminuye el límite mínimo de renta sobre el que se determina dicho umbral. Por otra parte, también se considera población en riesgo de pobreza o exclusión social aquella que tiene carencia severa en cuatro conceptos de una lista de nueve, así como los hogares sin empleo, o con baja intensidad de empleo (INE: ECV, 2013).

Debido a la situación económica, en el año 2010 se produjeron 47.809 desahucios por impagos, y que en los seis primeros meses del año 2011 se registró la cantidad de 31.995 desahucios³⁷⁷. Esta circunstancia, que dejó sin techo a familias con hijos, junto a la cantidad de viviendas vacías, por exceso de producción en la época de auge y por resultado de los embargos, hizo visible la ausencia de una política de vivienda integrada en el Estado de bienestar; así como la falta de control estatal sobre la financiación crediticia realizada por diferentes entidades financieras, entre otras deficiencias de protección familiar.

A mediados del año 2011, debido a los desequilibrios internos y a las tensiones en el área del euro, España entra en una segunda recesión; de tal modo que el número de desempleados alcanzó los 5,3 millones de personas, situándose la tasa de paro en el 22,9 %, en el año 2011, muy por encima de la tasa de 13,9 %, registrada a finales del 2008³⁷⁸. Un dato importante reside en que las disminuciones más acusadas en la renta, en el período 2008-2011 se produjeron en los hogares cuyo cabeza de familia era un empleado por cuenta propia (EFF, 2013)³⁷⁹.

El consumo final de los hogares descendió hasta el -1% en términos reales, mientras el ahorro familiar continuaba descendiendo. El patrimonio de las familias también se vio afectado en el año 2011 por la caída del valor de activos financieros³⁸⁰ y del valor de los activos inmobiliarios; ya que, en ese año, el valor de mercado de la vivienda bajo un 7 %, con una disminución de casi el 20 % desde el año 2008 (EFF, 2013). Por otra parte, a mediados de 2011 se registraron tasas de inflación por encima del 3%, lo que afectó al poder adquisitivo de las familias.

Por otra parte, el Banco de España (2014) mantenía que a finales del año 2011, respecto al primer trimestre de 2009, se observaba una disminución en el gasto mediano de los hogares en alimentación y en otros bienes no duraderos; siendo las disminuciones en esos gastos significativas en todos los niveles de renta y a todas las edades, excepto entre los más mayores. Por otro lado, recordaba que en ese período de tiempo también se

³⁷⁷ INE: ECV. Nota de Prensa, noviembre 2011.

³⁷⁸ En el año 2011, se firma el Acuerdo Social y Económico para el crecimiento del empleo y la garantía de las pensiones, entre otras medidas legislativas que desarrollamos en el Capítulo 2.

³⁷⁹ Datos: Banco de España (2013): "Informe de la Encuesta Financiera de las Familias, EFF".

³⁸⁰ Según la Encuesta Financiera de las Familias (2013), el IBEX35 acumuló una caída del 34% entre finales del año 2010 hasta mediado el año 2012.

había reducido el gasto en bienes duraderos y vehículos, en todos los niveles de renta y de riqueza.

Además, en su informe del año 2012, el Banco de España expresaba que entre el primer trimestre del año 2009 y finales del año 2011, el porcentaje de hogares que tenían deuda pendiente por la compra de su vivienda principal se ha mantenido prácticamente constante para el conjunto de los hogares (32%); disminuyendo ligeramente el porcentaje de hogares endeudados, cuyo porcentaje se reducía del 50% al 49,3 %. Al mismo tiempo, también indicaba que el 26,7% de las familias endeudadas destinaban más del 40% de su renta bruta al pago de sus deudas, lo que suponía un 1,8% respecto al primer trimestre del año 2009.

Con todo, en base a los datos de la Encuesta Financiera de las Familias (2011)³⁸¹, se mantenía el alto porcentaje de hogares que poseían vivienda principal. Asimismo, un 26,7 % del total de hogares poseía una vivienda que no era su vivienda principal, y más del 11 % de los hogares tenían en propiedad solares y fincas. Por otra parte, se observaba que más de un 25% de los hogares situados en la parte inferior de la distribución de la renta eran propietarios de activos inmobiliarios distintos de su vivienda principal³⁸².

Por lo demás, en el año 2011 se inicia el proceso de consolidación fiscal, que continuó en el año 2012³⁸³. En este año, el euro sufrió una grave crisis de confianza que afectó al comportamiento de la economía mundial, debido a la debilidad en el diseño institucional de la Unión Económica y Monetaria, y por otra parte a la inadaptación de las políticas nacionales respecto a la estabilidad de esa unión monetaria. Para superar esa situación, se aceleraron y profundizaron los procesos de consolidación fiscal y de

³⁸¹ Banco de España (2014): Boletín Económico, enero 2014. Encuesta Financiera de las Familias 2011: métodos, resultados y cambios desde 2008.

³⁸² Según el Banco de España (EFF, 2013), en el año 2011, casi un 90 % de las familias poseía algún tipo de activo, real o financiero; un porcentaje ligeramente superior al registrado en la EFF (2008), pero el valor mediano de esos activos había descendido en un 14,9 %. Entre los activos reales, que suponían el 84,4% del valor de los activos totales, la vivienda seguía siendo el activo más importante de las familias, representando el 60,3 % del valor de los activos reales para el conjunto de hogares. Por otra parte, los negocios –valor de los terrenos y edificios del negocio- relacionados con actividades por cuenta propia de algún miembro del hogar, representaban el 7,9 % de los activos totales.

³⁸³ Banco de España: Informe anual, 2012.

reformas financieras y estructurales, dirigidos a corregir los desequilibrios y flexibilizar las economías (Banco de España, 2012: 9)³⁸⁴.

Los ingresos de las familias, en el año 2012, descendieron en más de 2 puntos en términos nominales debido a la caída en la remuneración de asalariados en casi 4 puntos; ya que, junto a la moderación de los salarios y otras rentas, el empleo descendió en un 4,4%, situando la tasa de empleo en el 55,4%³⁸⁵. Por otro lado, en el último trimestre de 2012, la tasa de paro se situó en el 26% de la población activa³⁸⁶. La reducción de ingresos se vio también afectada en términos reales; a causa de la subida de tipos del IRPF, de los tipos del IVA y de algunos precios administrados, tales como los relativos a electricidad, tasas universitarias y transporte³⁸⁷. Por otra parte, las condiciones de financiación de los hogares continuaron siendo muy restrictivas.

El gasto en consumo final de los hogares disminuyó hasta el -2,1 % en términos reales; esta circunstancia estuvo condicionada por las medidas de ajuste fiscal, entre las cuales se incluye la subida de tipos del IVA en septiembre de 2012. El descenso en el consumo familiar también se vio afectado por la eliminación de la paga extraordinaria de diciembre de los empleados públicos y la no actualización de las pensiones en relación con la inflación. En consecuencia, el gasto en alimentos y otros bienes no duraderos retrocedieron un 1,7 %; siendo esta la mayor caída, de esos bienes, desde el inicio de la crisis. Por su parte, los bienes duraderos volvieron a registrar una fuerte caída (-9,5 %), a pesar de la moderación inducida mediante el Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE).

No obstante, si consideramos la demanda en términos nominales, el consumo familiar aumentó ligeramente, por lo que la tasa de ahorro continuó descendiendo. En

³⁸⁴ En España, el Gobierno se propuso acelerar el saneamiento, la reestructuración y la recapitalización de las entidades financieras españolas en situación de vulnerabilidad; lo que incluyó la formalización de un programa de ayuda financiera para su recapitalización, acordado con las instituciones europeas en el mes de julio de 2012.

³⁸⁵ En febrero de 2012 el Gobierno aprobó Ley de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral, que fue adoptada como ley en el mes de julio; entre otras medidas, esta ley amplió las posibilidades para la descentralización de la negociación colectiva, aumentó la flexibilidad interna de las empresas y racionalizó las condiciones para la extinción de los contratos indefinidos.

³⁸⁶ La tasa de paro registro un porcentaje del 27,2 % sobre la población activa, en el primer trimestre del año 2013 (Banco de España, 2012).

³⁸⁷ Todas las figuras tributarias se incrementaron, pero el efecto fue mayor en la imposición indirecta que sobre la imposición directa (Banco de España, 2012: 25).

consecuencia, la tasa de ahorro representó el 8,2% de la renta bruta disponible; un porcentaje inferior, en torno a 10 puntos, al alcanzado en 2009³⁸⁸. Además, a pesar del comportamiento de las rentas, la ratio de endeudamiento de los hogares disminuyó ligeramente, situándose en torno al 125% de la renta bruta disponible; lo que significa 1,4 puntos menos que en el año 2011. Mientras tanto, la riqueza neta de las familias volvía a disminuir, sobre todo por el descenso de precios de los activos inmobiliarios.

Teniendo en cuenta la necesidad de disminuir la deuda familiar, el descenso de la tasa de ahorro refleja las dificultades a las que se enfrentaron las familias en los años 2011 y 2012 para mantener el gasto en consumo, así como los inconvenientes para lograr ese consumo en el año 2013.

En suma, en el año 2012, la capacidad de financiación de los hogares se redujo hasta el 0,9% del PIB (1,5 puntos menos que en el año 2011). Mientras que la capacidad de financiación de las sociedades no financieras ascendió al 3,5% del PIB, debido al aumento del ahorro de las empresas, sobre todo por la moderación salarial, y a la debilidad de su inversión³⁸⁹. Por su parte, la necesidad de financiación de las AAPP se sitúa en el 7% del PIB; sin embargo, debido a las ayudas concedidas a las instituciones financieras, el déficit real de la AAPP es del 10,6 %, en el año 2012. Debido a las políticas de ajuste, y a los saldos comerciales, la necesidad de financiación de la economía española se redujo en 3 puntos respecto al año 2011. De esta forma, frente a la necesidad del -9,6 % del PIB, registrado en el año 2007, la economía nacional obtuvo una capacidad del 0,2 % del PIB en 2012 (Banco de España, 2012: 18, 121, 132).

³⁸⁸ En el *Informe anual, 2012*, el Banco de España explica que el comportamiento descendente de la tasa de ahorro, desde el año 2010, es, en parte, resultado del aumento sostenido en los precios de los bienes, de la compresión de las rentas y, a partir de mediados del 2012, de la mayor moderación salarial y de la supresión de la paga extraordinaria de los empleados públicos. Por otra parte, el informe considera como factor favorecedor de la tasa de ahorro la fuerte caída en la adquisición de bienes duraderos (Banco de España, 2012: 119).

³⁸⁹ En el año 2007, las sociedades no financieras presentaban un déficit del 10,7 % del PIB. Por otra parte, debemos recordar que para aliviar las restricciones de liquidez del sector empresarial, en el año 2012 se acordó el “Plan de Pago a Proveedores”.

Evolución de la capacidad/necesidad de financiación de los hogares, sociedades no financieras y AAPP. 2010-2012. Informes anuales del Banco de España (2010, 2012).

2010
-La capacidad de financiación de los hogares se situó en un 4% del PIB (3 puntos menos que en el año 2009). -La capacidad de financiación de las sociedades no financieras representaba un 0,4% del PIB. -Las AAPP presentaban una necesidad de financiación del 9,2% del PIB. -La economía nacional necesitaba financiarse del exterior en un porcentaje del 3,9% del PIB.
2012
-La capacidad de financiación de los hogares se redujo hasta el 0,9% del PIB (1,5 puntos menos que en el año 2011). -La capacidad de financiación de las sociedades no financieras ascendió al 3,5% del PIB. -La necesidad de financiación de las AAPP se situó en el 7% del PIB. No obstante, si se contemplaban las ayudas concedidas a las instituciones financieras, el déficit real de las AAPP ascendía al 10,6 % del PIB. -Como resultado de las políticas de ajuste, la economía nacional obtuvo una capacidad de financiación del 0,2 % del PIB

La demanda de las AAPP tuvo un comportamiento muy contractivo en 2012, a causa del proceso de consolidación presupuestaria; así, el consumo público nominal descendió en un porcentaje superior al 5% del PIB, en parte por la reducción de compras netas de bienes y servicios —que las AAPP ya habían reducido durante 2010 y 2011—, y en mayor medida por la bajada de salarios públicos, así como por la destrucción neta de empleo público. Además, la inversión pública se redujo en algo más del 40 % (tras la caída del 30 % de 2011), disminuyendo su peso en el PIB en más de 1 punto hasta el 1,7%.

El efecto de la reducción de la demanda pública, en consumo final y en inversión, sobre la necesidad de financiación de las AAPP, se vio en cierta medida contrarrestada por el incremento del gasto en pensiones —básicamente por la evolución demográfica—, en prestaciones por desempleo y por el descenso de cotizaciones sociales³⁹⁰. No obstante, en julio de 2012, se limitó el acceso a la prestación asistencial por desempleo a algunos colectivos de trabajadores y se redujo la prestación contributiva a partir del sexto mes de cobro de la misma³⁹¹ (Banco de España, 2012: 114).

³⁹⁰ Por esas razones, la Seguridad Social presentó un saldo negativo, con un porcentaje del -1 % del PIB, o bien del -3,2 % neto de las transferencias recibidas principalmente del Estado (Banco de España, 2012: 25).

³⁹¹ RDL 20/2012, de 13 de julio.

Entre otras medidas de ajuste que afectaron al gasto y al bienestar de las familias destacan el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, y el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud (SNS) y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. Además, se adoptan medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (RDL 20/2012, de 13 de julio), así como las relativas al aumento de la imposición indirecta, a la no revalorización de las pensiones, la reducción de los salarios públicos y la supresión de la paga extraordinaria de los empleados públicos³⁹².

En el año 2013, incrementa moderadamente el gasto de los hogares, tanto en bienes como en servicios; por lo que, en relación al año anterior, se aminora la contracción en el consumo final de las familias. De forma que, si en el año 2012 la reducción era del -2,8 %, la tasa anual de crecimiento en el año 2013 registra un porcentaje negativo del -2,1. Además, aumenta el gasto de las AAPP, lo que supone un incremento de 2,5 puntos en la tasa de crecimiento interanual, que en el año anterior era del -4,8%. Por otra parte, también incrementa ligeramente el consumo en bienes de inversión; pero, al igual que en el año 2012, desciende la aportación del comercio exterior al crecimiento. En consecuencia, aunque la contracción del PIB es inferior a la registrada en 2012, la tasa de variación de volumen interanual que registra sigue siendo negativa (-1,2%).

Lo anterior indica la importancia que tiene la demanda familiar y pública para evitar la contracción de la economía, y su dependencia del resto de mundo.

Por otra parte, durante ese año, se observa una evolución negativa en el excedente de explotación bruto y, por el contrario, una evolución positiva en la remuneración de los asalariados³⁹³. Ahora bien, los depósitos de las familias, que habían descendido desde

³⁹² Entre esas medidas, se contempló la eliminación de la desgravación fiscal por la compra de vivienda a partir de 2013, y ya en marzo de 2013 se introdujeron modificaciones en el sistema de pensiones, que afectaron a las condiciones de acceso a la jubilación anticipada, voluntaria y forzosa, y a la jubilación parcial.

³⁹³ INE (2014): Notas de prensa, “Contabilidad Nacional Trimestral de España”. Base 2008, 27 de febrero de 2014.

comienzos del año 2011 hasta el segundo semestre de 2012³⁹⁴, aumentan significativamente durante el año 2013³⁹⁵; lo que en parte se debió a la amnistía acordada por el Gobierno para favorecer el retorno de depósitos realizados por algunas familias españolas en el extranjero.

En base a los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida, acerca de la situación económica de los hogares en el año 2013³⁹⁶, casi un 41% de los hogares “no tenía capacidad para afrontar gastos imprevistos”, frente al 41,4% del año 2012. Además, el 45,8% de los hogares “No se podían permitir ir de vacaciones fuera de casa al menos una semana al año”; este porcentaje superaba en 0,7 al registrado en el año anterior. De igual forma, aumentaban sus porcentajes los hogares que manifestaba tener “mucho dificultad para llegar a fin de mes” —16,9%; valor 3,4 puntos mayor que en 2012—, y por otra parte, los que tuvieron “retrasos en los pagos a la hora de abonar gastos relacionados con la vivienda principal”, con un porcentaje del 9,2% de los hogares, lo que suponía 0,8 puntos más que en el del año anterior.

En relación con las familias más desfavorecidas³⁹⁷, el INE informa que, después de incrementos sucesivos durante los últimos tres años, en el año 2012, por cada 100.000 habitantes 71,3 personas no tenían hogar. Entre las causas que dieron lugar a esa situación, el 45% de los encuestados manifestó que fue la pérdida del empleo, el 26% explicó que perdió su hogar por no poder hacer frente al pago del alojamiento, y un 12% por haber sufrido un desahucio. Por otra parte, a finales de 2012, entre las personas sin techo que eran atendidas en albergues y comedores sociales más del 54% eran españolas.

Por tanto, aunque la tasa de riesgo de pobreza en el año 2013 refleja un descenso de 0,6 puntos, respecto al año anterior, situándose en el 21,6%³⁹⁸, se debe tener en cuenta

³⁹⁴ Banco de España (2013): *Boletín Económico*, mayo 2013.

³⁹⁵ *Tu capital*, 30 enero de 2014. www.tucapital-es/blogs/noticias/los-depositos-bajaron-32mil-millones-en2013-depositos-hogares-subieron-38-mil-millones.

³⁹⁶ INE (2013). Notas de prensa, 20 de noviembre de 2013, Encuesta de Condiciones de vida (ECV). Año 2013. Datos provisionales.

³⁹⁷ INE, ECV, Datos año 2012, publicados el 23 de mayo de 2013.

³⁹⁸ Sin alquiler imputado.

que al haber disminuido los ingresos de la población en el año 2012, el umbral de riesgo de pobreza³⁹⁹ disminuye un 2%, respecto al año anterior (ECV, 2013).

En cualquier caso, cabe destacar que, desde el año 2007 hasta el año 2013 (INE, 2014)⁴⁰⁰, la falta de demanda y liquidez multiplicó el número de familias y empresas en situación de suspensión de pagos y quiebras, esto es, en procedimiento concursal.

Tabla. 5.9. Evolución del número de familias y empresas concursadas. 2007-2013

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Familias	114	408	1.022	972	953	976	726
Empresas	1.033	2.890	5.175	4.990	5.910	8.095	8.934
Total de deudores	1.147	3.298	6.197	5.962	6.863	9.071	9.660
% Variación anual sobre el total	-	187,5	87,9	-3,8	15,1	32,1	6,5

Fuente: Elaboración propia. Datos: INE, 2014. Estadística de procedimiento concursal.

Tal como muestra la Tabla 5.9., las familias y empresas en procedimiento concursal se elevaron significativamente en los años 2008 y 2009, periodo de la primera recesión. Así, las familias concursadas en el año 2008 incrementaron casi un 258%, respecto al año 2007; registrando el año 2009, el número máximo de familias en procedimiento concursal: 1.022, con un porcentaje de variación anual superior al 150%.

El aumento de la actividad económica en el año 2010, se refleja en el descenso de deudores concursados (-3,5%); de modo que, en relación con el año anterior, descienden en un -4,9% las familias concursadas, y en un menor porcentaje de variación interanual (-3,6) las empresas, con un total de deudores igual a 5.962, frente al total de 1.147 en el año 2007.

La segunda recesión, iniciada en el año 2011, afecta básicamente a las empresas, que incrementan en un 18,4%; en relación al anterior año; mientras que siguen descendiendo las familias en procedimiento concursal. La situación económica del año 2012 vuelve a afectar a las familias, con una variación positiva del 2,4%, y de forma muy significativa a las empresas concursadas, cuyo porcentaje de variación es del 37%. Por

³⁹⁹ El umbral de pobreza para los hogares de una persona se situó, en el año 2013, en 7.040 euros, mientras que se estimó en 7.182 euros en el año anterior (INE, Encuesta sobre Condiciones de Vida, 2013).

⁴⁰⁰ INE (2014): Estadística de Procedimiento Concursal. Tabla. Evolución de deudores concursados.

último, en el año 2013, las familias concursadas se reducen en un 25,6%, hasta un total de 726; por el contrario, las empresas en esa situación aumentaron un 10,4%, hasta 8.934.

Según el número de asalariados (INE, 2013)⁴⁰¹, las empresas sin trabajadores evolucionaron de forma positiva y constante en el período 2007-2013; de tal modo que, en el año 2007, se registraron 86 de esas empresas en concurso, y en el año 2013 se encontraban en esa situación 1.211, con un porcentaje del 13,5% sobre el total de empresas concursadas en ese año. En el mismo período, y con la misma evolución, las empresas de 1 a 2 asalariados pasaron de 140 a ser 1249 empresas concursadas; lo que, en el año 2013, representa un 14% sobre el total de empresas concursadas. Todo lo anterior debe tenerse en cuenta respecto de los efectos de la crisis económica y financiera en las familias, dada la estrecha relación que guarda la propiedad de estas empresas con las familias.

Además, las empresas de 3 a 9 asalariados en suspensión de pagos y quiebra, que se vieron muy afectadas en el año 2013, respecto al año 2012, representaron el 30% del total de empresas concursadas en el año 2013. Agrupando los datos parciales, las empresas de 1 a 19 concursadas en el año 2007 representaban el 54,2%, del total de empresas concursadas en ese año, y el 58,2% en el año 2013.

Desde el año 2008 hasta el 1 de enero de 2013 (DIRCE, 2013)⁴⁰² el número de empresas activas se reduce cada año, por lo que a finales del año 2012 el número de esas empresas en activo sumaban 3.146.570; lo que suponía una contracción del tejido empresarial de 275.669 empresas respecto al año 2008. De total de empresas activas, el 53,4%, o, lo que es lo mismo, 1.681.588 no empleaban ningún asalariado. De hecho, en el año 2012, más de ocho de cada 10 empresas tenían 2 o menos asalariados. La mayoría de estas empresas se concentraron en el sector *Resto de Servicios*, en el que representaban el 84,4% de las empresas del sector, y en el sector *Comercio*, con un porcentaje superior al 82%.

⁴⁰¹ INE (2013). Estadística de Procedimiento Concursal. Tabla. Evolución de empresas deudoras concursadas según asalariados.

⁴⁰² INE. Directorio Central de Empresas (DIRCE). INE, Nota de prensa, 1 de enero de 2013.

Además, es importante indicar que el número de empresas situadas en el tramo de cero a 9 asalariados, suponían un porcentaje del 90,4% del total de empresas, a 1 de enero de 2013.

Por otro lado, las empresas que tenían 20 o más asalariados, registraban un porcentaje del 4,3% del total de empresas, esto es, 62.460 empresas. Las empresas más grandes, un 7,4% del total de empresas con 20 o más asalariados, se concentraron en el sector industrial.

Atendiendo a la estructura de población de empresas, el mayor peso correspondió al sector Servicios, excluido Comercio, cuyo porcentaje se situó en el 55,6% del total; siendo también significativo el peso del Comercio, con un porcentaje del 24,3% del total⁴⁰³. Las empresas del sector Construcción se posicionan en el año 2012 en tercer lugar, al representar el 13,5% del total; lo que suponía un descenso del número de empresas del 8% con relación al año anterior. Por último, las empresas de la Industria supusieron el 6,6% del total; de forma que el número de estas empresas registraban un descenso 4%, con relación al año 2011.

Respecto a las medidas gubernamentales adoptadas acerca de la cobertura y tasas en sanidad, así como sobre trámites y tasas jurídicas, entre otras, cabe indicar que las actividades económicas que más empresas crearon en términos netos, entre el 1 de enero de 2012 y el 1 de enero de 2013, fueron las actividades sanitarias y jurídicas y, en menor proporción a las anteriores, las actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas (DIRCE, 2013).

5.6. Evolución de los componentes de demanda en el Producto Interior Bruto. Consumo de los hogares y protección social

Las tasas de variación interanuales, o tasas de crecimiento del Producto Interior Bruto, acerca de las variaciones de volumen en los componentes de la demanda (Tabla 5.10.), reflejan solo en parte los efectos de la crisis económica y financiera sobre las familias, que hemos desarrollado en el epígrafe anterior; sin embargo, nos dan una visión más

⁴⁰³ Las empresas comerciales descendieron un 1,1% en el año 2012, respecto al año anterior.

amplia sobre la importancia del gasto en consumo final de las familias en relación con el producto obtenido. Por otra parte, esas tasas también muestran la trascendencia del gasto realizado por las administraciones públicas respecto a la expansión o contracción de la producción, entre otra información.

Así, con anterioridad al estallido de la crisis observamos, en la Tabla 5.10., que el mayor volumen de gasto en consumo final, a precios corrientes, se registra en el año 2004, con una tasa de variación interanual de 4,7% respecto al año anterior. Por componentes de ese gasto, se aprecia como el realizado por las AAPP supera al gasto correspondiente de los hogares; de modo que, en el año 2004 respecto al año 2003, la tasa de variación interanual del gasto de las AAPP alcanza un valor de 6,2%, lo que supone dos puntos por encima de la tasa que registran los hogares. Además, en ese año, la tasa de variación interanual del “Gasto en consumo final de las Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares” (ISFLSH) se igualó con la tasa de los hogares (4,2%).

Tabla 5.10. Producto Interior Bruto a precios de mercado, y sus componentes (Demanda). Variaciones de volumen. Tasas de variación interanuales, en %. 2003-2013

Demanda Precios corrientes	2003 / 2002	2004 / 2003	2005 / 2004	2006 / 2005	2007 / 2006	2008 / 2007	2009 / 2008	2010 (P) / 2009	2011 (P) / 2010 (P)	2012 (A) / 2011 (P)	2013 (PE)/ 2012
Gasto en consumo final	3,3	4,7	4,4	4,2	4,0	1,0	-1,8	0,5	-1,0	-3,3	-2,1
Gasto en consumo final de los hogares	2,9	4,2	4,1	4,0	3,5	-0,6	-3,8	0,1	-1,2	-2,8	-2,1
Gasto en consumo final de ISFLSH	1,7	4,2	4,8	4,4	4,5	1,3	1,8	2,7	-3,2	-0,2	-0,1
Gasto en consumo final de AAPP	4,8	6,2	5,5	4,6	5,6	5,9	3,7	1,5	-0,5	-4,8	-2,3
Formación bruta de capital	5,3	5,2	6,6	8,0	4,2	-4,2	-18,3	-4,2	-5,6	-6,9	-5,1
Formación Bruta de capital fijo	5,9	5,1	7,1	7,1	4,5	-4,7	-18,0	-5,5	-5,4	-7,0	-5,5
Variación de existencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exportaciones de bienes y servicios	3,7	4,2	2,5	6,7	6,7	-1,0	-10,0	11,7	7,6	2,1	4,9
Importaciones de bienes	6,2	9,6	7,7	10,2	8,0	-5,2	-17,2	9,3	-0,1	-5,7	0,4
PIB a precios de mercado	3,1	3,3	3,6	4,1	3,5	0,9	-3,8	-0,2	0,1	-1,6	-1,2

Fuente: Elaboración propia. Datos: INE (2013): Cuentas Económicas. INE (2014): Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2008. (P) Provisional. (A) Estimación avanzada. (PE) Primera Estimación

A partir del año 2004, el gasto en inversión evoluciona positivamente, registrándose una tasa interanual de crecimiento del 8% en el año 2006; mientras las importaciones sitúan su tasa de variación en un 10,2% en ese mismo año, lo que suponía 3,5 puntos por encima de la tasa de exportaciones. Habida cuenta que, en el año 2005 y 2006, desciende el gasto en consumo de los hogares, las ISFLSH y de las AAPP, durante esos años comienza a producirse por encima de la demanda; lo que en los siguientes años, debido a lo que hemos denominado “crisis de demanda”, dará lugar a la primera recesión, que produce una profunda brecha de producción. De hecho, el PIB a precios de mercado alcanza su mayor tasa de variación de volumen interanual en el año 2006, con una tasa del 4,1%.

Las tasas interanuales de variación del volumen del “Gasto en consumo final de los hogares” cae de forma brusca en el año 2008 respecto al año anterior; de manera que la tasa ya refleja un valor negativo de -0,6%, lo que suponía un descenso de la tasa de más de 4 puntos. En ese mismo año, también sufre una fuerte caída la tasa interanual del gasto de las ISFLSH, que pasa de una tasa de 4,5% en el año 2007 respecto al año anterior, a una tasa del 1,3%. La caída es mucho más significativa en la inversión, las importaciones y las exportaciones.

Por el contrario, el volumen de demanda de las AAPP, a precios corrientes de mercado, registra en el año 2008 una tasa de crecimiento ligeramente superior a la del año 2007, situándose la tasa de variación interanual en un porcentaje del 5,9%; ya que en el año 2007, esa tasa ya había incrementado respecto al año anterior hasta situarse en el 5,6%. Como resultado, en el año 2008, la tasa de crecimiento del PIB se contrae en 2,6 puntos, con un porcentaje del 0,9%

En el año 2009, la tasa de gasto de las AAPP se contrae en 2,2 puntos y dado que las tasas de todos los componentes de la demanda, excepto la tasa del gasto de las ISFLSH que incrementa en 0,5 puntos, sufren un fuerte descenso, la tasa de crecimiento del PIB toma el valor negativo de -3,8%. Por su parte, la tasa de interanual de variación del gasto en consumo final de los hogares coincide en el mismo valor negativo de la tasa del PIB; de modo que desciende 3,2 puntos respecto al año anterior, En este año es significativo, respecto a la caída del consumo final en los años precedentes, el descenso

de la tasa en inversión, que con un porcentaje del -18,3%, indica una contracción de más de 14 puntos respecto a la tasa interanual del año 2008 (-4,2).

Con la excepción de las AAPP, cuya tasa se contrae en más de 2 puntos, las tasas interanuales de variación del volumen del gasto en consumo final de los hogares, y en las ISFLSH, se recuperan en el año 2010, tomando valores positivos. Por otra parte, la tasa de crecimiento relativa a la inversión registra un porcentaje del -4,2%, mejorando más de 14 puntos respecto a la tasa de año anterior. Ahora bien, entre las variaciones registradas, destaca el aumento de la tasa interanual de las exportaciones, que pasa del valor negativo -10% en 2009, a registrar un porcentaje positivo del 11,7%; por lo que en ese año el saldo por exportaciones-importaciones es positivo, lo que vuelve a suceder en el año 2011. En consecuencia, la tasa de crecimiento del PIB se sitúa en un porcentaje del -0,2, esto es, se eleva en 3,6 puntos sobre la tasa registrada en el año 2009.

En los dos años siguientes, 2011 y 2012, todas las tasas de los componentes de la demanda descienden, registrando de nuevo valores negativos⁴⁰⁴; con la excepción de las exportaciones que registra tasas positivas, con un valor del 7,6% en el año 2011, y del 2,1% en 2012. La tasa de variación en el volumen de la exportaciones es significativa, ya que al descender bruscamente en 9,4 puntos la tasa relativa a las importaciones en el año 2011, la aportación que realizan las exportaciones al volumen del PIB sitúa a la tasas de crecimiento del mismo en un 0,1.

Pero, la tasa de variación en el volumen de las exportaciones desciende 5,5 puntos en 2012, de manera que el PIB se vuelve a contraer, registrando una tasa de variación negativa del -1,6%. Tenemos que recordar que, en este año, la tasa registrada sobre el gasto de las AAPP se sitúa en un -4,8, lo que supone una diferencia de 4,3 puntos respecto a la tasa del año anterior (-0,5%).

De esa manera, la contracción de la demanda interna en el año 2011 fue contrarrestada vía comercio exterior; pero, en el contexto de una segunda recesión económica y financiera que no sólo afectaba a España, las exportaciones disminuyeron en el año 2011, y sobre todo en el 2012. Este hecho, junto a las medidas de ajuste en los años

⁴⁰⁴ En el año 2011, el gasto de las ISFLSH registra la peor tasa interanual, con un porcentaje del -3,2%; mientras que en el año anterior esa tasa era positiva, con un valor del 2,7% (Tabla 5.10.).

2011 y 2012, que se refleja en la contracción del volumen de producción (PIB), muestra la fragilidad de las políticas adoptadas basadas en la exclusión de mercados, esto es, la combinación de políticas encaminadas a la expansión del producto anual a través de la producción para el mercado exterior con políticas reducción de la producción para el mercado interno (contracción de la demanda interna).

En el año 2013, según las estimaciones avanzadas, todas las tasas de variación interanual incrementan, incluso la tasa referente al gasto de las AAPP, que registra un valor de -2,3%; si bien, todas las tasas se mantienen en valores negativos, excepto las tasas relativas a exportaciones e importaciones que tienen valores positivos, 4,9% y 0,4% respectivamente. Por consiguiente, el PIB registró una tasa de crecimiento anual negativa del -1,2%, lo que significa que se aminoró el descenso del producción en relación al año anterior. Todo ello indica la importancia del volumen de gasto interno en consumo final; así como el efecto que producen las variaciones en la demanda de las AAPP sobre la actividad económica.

Tabla 5.11. Evolución del Gasto en consumo final de los hogares, de las ISFLSH y de las Administraciones Públicas. Estructura porcentual respecto al PIB. Precios de mercado. Millones de euros. 2006-2012

Demanda Precios corrientes	2006 %	2007 %	2008 %	2009 %	2010 (P) %	2011 (P) %	2012 (A) %
GASTO EN CONSUMO FINAL	75,5	75,7	76,7	78,1	79,4	79,8	79,5
Gasto en consumo final de los hogares	56,6	56,5	56,3	55,7	56,9	57,6	58,3
Gasto en consumo final de las ISFLSH	0,9	0,9	0,9	1,0	1,0	1,0	1,0
Gasto en consumo final de las AAPP	18,0	18,3	19,5	21,4	21,5	21,2	20,2
PIB a precios de mercado	100	100	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos INE (2013): Cuentas económicas.

La importancia del “Gasto en consumo final de los hogares” en la formación del PIB a precios corrientes se muestra la Tabla 5.11., ya que los porcentajes anuales nos indican la proporción del producto anual que pudo ser elaborado y vendido en el mercado interno gracias a la demanda efectiva de las familias en bienes y servicios. De esta forma, observamos que más de la mitad del producto obtenido en los años de recesión dependió de la capacidad de compra de los hogares; así en la primera recesión, los porcentajes del

gasto familiar fueron del 56,3%, en el año 2008, y del 55,7% en el 2009, elevándose en años sucesivos hasta un porcentaje superior al 58% en el año 2012.

En relación al consumo de los hogares, cabe destacar que las tasas de crecimiento interanual acerca del gasto en “Alimentos y bebidas no alcohólicas” descendieron bruscamente en el año 2009, que registró una tasa negativa del -4,3%; este valor supuso una contracción de casi 9 puntos en relación con la tasa del año 2008/2009 (5,1%). Si bien, a partir del siguiente año en el que la tasa recuperó en torno a 7 puntos, la contracción anual de este gasto fue más moderada (INE, 2013)⁴⁰⁵. Aun así, en el año 2012, la tasa tuvo un valor de 1,7%. Por otra parte, respecto al año 2012, es llamativo el crecimiento en el gasto en educación de los hogares, que alcanza un porcentaje del 5,3%, frente al 1,9% del año 2011. El mayor crecimiento del gasto en educación (7%) se había registrado en el año 2005, y la tasa menor de crecimiento correspondió al año 2008, con un porcentaje negativo del -0,2%.

Por otra parte, en la Tabla 5.11., también se aprecia la aportación realizada por las AAPP, que junto a la menor demanda de las ISFLSH, determinan la evolución positiva de los altos porcentajes de gasto en consumo final, con la excepción del porcentaje relativo al año 2012, que disminuye ligeramente, respecto al año anterior, debido a la caída en el gasto de las AAPP.

Atendiendo a las tasas de variación interanuales del gasto en consumo final de las AAPP por componentes⁴⁰⁶, entre el año 2008 y 2012, se observa una contracción en el volumen de “bienes y servicios producidos por las AAPP” menor que en el volumen de “adquisiciones sin transformación para transferencias sociales”. Así, en una continua evolución descendente, la tasa de crecimiento de la producción de bienes y servicios, que en el año 2008 tenía un porcentaje del 5,4%, registró un valor negativo de -3,9% en el año 2012. Por otro lado, la tasa de crecimiento referente a “adquisiciones sin transformación para transferencias sociales”, desde un porcentaje del 9,2% en los años 2008 y 2009, se situó en un valor negativo de -10,1%. Además, en los años, 2011 y 2012,

⁴⁰⁵ INE (2013): Contabilidad Nacional de España. Clasificación del gasto en consumo final de los hogares por finalidad. Precios corrientes. Tabla 2. Tasas de variación interanuales. 2001-2012. Página Web INE.

⁴⁰⁶ INE (2013). Contabilidad Nacional de España. Gasto en consumo final de la AAPP por componentes y subsectores. Precios corrientes. Variaciones de volumen: tasas interanuales.

el gasto en consumo final descendió en todos los subsectores de las AAPP⁴⁰⁷. Por supuesto, la contracción en el gasto de las AAPP también afectó a la contracción de las inversiones en ese período⁴⁰⁸.

A pesar de lo anterior, la evolución de los porcentajes del “Gasto en consumo final de las AAPP” (Tabla 5.11.), hasta el año 2012, responde en parte a la evolución de las pensiones, a los subsidios por desempleo y a otras ayudas prestadas a las familias ante el incremento de las necesidades sociales debidas a la recesión. En todo caso, recordemos que el Gasto en Protección social representa una parte del PIB, que da cobertura a las siguientes partidas: Desempleo, Incapacidad laboral, Invalidez, Vejez, Supervivencia, Vivienda, Exclusión social, y Familia-hijos.

Tabla 5.12. Evolución del Gasto Público total, y del Gasto Público en Protección social, en Educación y Salud, incluidos en el sistema SEEPROS. Euros constantes. Porcentajes sobre el PIB. 1999-2009

1999-2009	% Gasto Público total	% Gasto en Protección social (SEEPROS)	% Gasto Público en Educación (*)	% Gasto Público en Salud (SEEPROS)
1999	36,7	19,3	4,4	5,7
2000	34,6	19,8	4,4	5,8
2001	34,8	19,5	4,3	5,8
2002	32,8	19,9	4,3	6,0
2003	33,1	20,2	4,3	6,2
2004	31,5	20,2	4,3	6,2
2005	30,8	20,4	4,2	6,3
2006	30,6	20,3	4,3	6,3
2007	30,8	20,5	4,4	6,4
2008	32,1	22,2	4,6	6,8
2009	36,5	22,2	5,5	6,4
PIB	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia. Datos: Eurostat-SEEPROS, 2009;

(*) Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2010.

Estimaciones en cursiva. Base 2000.

En la Tabla 5.12., se muestra la evolución de los porcentajes, respecto al PIB, relativos al Gasto Público total, así como los porcentajes del Gasto público en Protección social, en Educación y Salud, incluidos en el sistema SEEPROS. Según los datos, se

⁴⁰⁷ Subsectores: Administración Central, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Administraciones de Seguridad Social.

⁴⁰⁸ INE (2012). CNE: Cuentas Económicas. PIB a precios de mercado y sus componentes. Precios corrientes. Tabla 3. Estructura porcentual. Estimaciones provisionales.

observa una tendencia negativa en el Gasto Público total desde el año 1999 hasta el año 2006. Por el contrario, los porcentajes de este gasto incrementan en relación al PIB en el año 2007, 2008 y 2009; pero, respecto a la cobertura del gasto, debemos tener en cuenta que la variación anual en el volumen del PIB se contrae.

No obstante, según los datos ofrecidos por Eurostat (2009)⁴⁰⁹, la evolución del “Gasto Público en Políticas sociales” como porcentaje del PIB, incluida la educación, era positiva para el período 1999-2008 en España; ya que ese gasto se incrementa en 3,1 puntos porcentuales, pasando del 23,7% en el año 1999, al 26,8% del PIB en el año 2008. Este incremento también era significativo respecto a la evolución del mismo gasto en la UE-15; ya que, en ese ámbito, solo había incrementado en 0,6 puntos, para igual período.

En concreto, el gasto en la UE-15 evolucionó de forma positiva, desde un 30,5% en 1999, hasta un gasto del 31,8% en el año 2003. Después de mantenerse tres años en el mismo porcentaje, desciende durante el año 2005 y en los años siguientes hasta situarse en un 31,1% de PIB. No obstante, según los mismos datos, es interesante observar que en España el gasto público en políticas sociales en el año 1994, con un porcentaje del 26,7%, era casi el mismo que en el año 2008 (26,8%); si bien, en la UE-15 los porcentajes correspondientes a los años 1994 y 2008 también coinciden en un 31,1% (Eurostat, 2009).

Por componentes del gasto público (Tabla 5.12.), los porcentajes del Gasto público en Protección social reflejan una evolución positiva durante el período 1999-2009; incrementándose su peso relativo en 2,9 puntos, al pasar de un 19,3% en 1999 a un 22,2% en 2009. En particular, el gasto en la partida Familia-hijos, que representa la proporción del PIB dedicada a gastos de maternidad, asignación familiar por hijo a cargo y otras prestaciones familiares, suponía el 1,26% de PIB en el año 2007, y un porcentaje del 1,5% en los años 2008 y 2009⁴¹⁰. Con relación a los primeros años de recesión, desde el año 2007 al año 2009, los gastos en educación se incrementan en poco más de 1 punto porcentual, situándose en un 5,5% del PIB. Por su parte, los gastos en salud incrementan ligeramente en 2008, pero en el año 2009 descienden, igualando el porcentaje registrado en el año 2007, esto es, un 6,4% del PIB.

⁴⁰⁹ Eurostat-SEEPROS (2009). Euros constantes, base 2000. Datos provisionales para el año 2008. Gasto en España en el año 2007: 24,9%, en UE-15: 30,4% del PIB.

⁴¹⁰ EUROSTAT - SEEPROS (2009). Datos provisionales para 2007 y 2008, estimado para 2009.

En el año 2010 las prestaciones sociales aumentaron en 7 décimas del PIB, debido al gasto en pensiones y en prestaciones de desempleo; pero, debido en parte a estas últimas partidas, desaparece el superávit tradicional de la Seguridad Social. Si bien, ante la contracción de ingresos, debida el descenso de las cotizaciones sociales y al escaso crecimiento de la imposición directa, el Gobierno optó por el fuerte crecimiento en la imposición indirecta, sobre todo mediante el IVA. Además, con el objetivo de reducir a corto plazo el elevado déficit público, se regularon los criterios de endeudamiento de las CCAA para el periodo 2010-2013, y se plantea el recorte de gastos sociales, tanto del gasto por prestaciones de desempleo y por pensiones, como por gastos en educación y sanidad.

En consecuencia, el año 2010 da comienzo a una política fiscal encaminada al recorte del Déficit Público centrada, por el lado de los gastos, en el descenso de los “gastos de capital”, que se redujeron 1 punto del PIB respecto al año 2009, y en la reducción de los gastos por “remuneración de los asalariados” y “consumo intermedio” que descendieron 0,5 puntos⁴¹¹. Moderando también su crecimiento otras partidas de gasto como subvenciones o transferencias, corrientes y de capital. Pese a lo anterior, debido al elevado déficit público estructural que se situó a finales de ese año en torno al 8% del PIB, la Deuda Pública se incrementó, pasando del 53,3% del PIB en el año 2009 a un porcentaje superior al 60% del PIB.

No obstante, respecto a la situación de las empresas privadas, en el año 2010, se aprobaron algunas medidas con el fin de reducir las cargas administrativas para la creación de establecimientos comerciales⁴¹², y por otra parte se modificó la ley de morosidad, al objeto de limitar el poder de las AAPP y de las grandes empresas en la negociación de las condiciones de pago. Entre otras decisiones políticas, se aprobaron medidas con el objetivo de igualar fiscalmente la compra y el alquiler de vivienda, con el doble objetivo de incrementar el peso relativo de la vivienda en alquiler y la movilidad de los trabajadores.

⁴¹¹ BANCO DE ESPAÑA, Informe, 2010.

⁴¹² Ley de Reforma de la Ley de Ordenamiento del Comercio Minorista, 2010.

En general, ante la dificultad para incrementar mediante el gasto público el empleo asalariado, el Gobierno toma decisiones destinadas a favorecer el “espíritu de empresa” y la “empleabilidad” de los trabajadores, bien con empréstitos bien a través de medidas fiscales. De cualquier modo, las instituciones políticas contaban con recursos de la Unión Europea para aminorar el desempleo de los jóvenes y mayores.

No obstante, al margen de las diferentes medidas reguladoras, lo cierto fue que en el año 2010 la contracción de la demanda de las AAPP, debido al ajuste presupuestario, influyó tanto en el consumo como en la inversión pública; de tal modo que, por su reducción, dejan de contribuir al sostenimiento de la demanda interna. Tal y como previó el Banco de España, en su informe relativo al año 2010, ese comportamiento negativo del gasto público respecto al PIB se mantuvo en el año 2011 y 2012 debido al necesario ajuste fiscal, esto es, a la necesidad de reducir los intereses a pagar por el elevado déficit público.

5.7. Pleno empleo y familia

El problema fiscal del Estado no es un fenómeno nuevo. A finales de la década de los años sesenta y principios de la década de 1970, los estados occidentales se encontraron con la misma dificultad para gestionar la crisis económica, de manera que la doctrina ortodoxa reanudó el debate donde lo había dejado, esto es, en torno al poder de los sindicatos, los elevados salarios y los inconvenientes de un Gasto Público elevado. En el ámbito académico, entre otros autores, J. Robinson (1973:139) retomó el debate sobre el empleo, partiendo del supuesto en virtud del cual se afirmaba que la crisis teórica o académica, anterior a la segunda guerra mundial, había sido consecuencia del fracaso de una teoría incapaz de explicar “el *nivel* de empleo” adecuado a un modelo social de crecimiento, la crisis que sufría la doctrina económica en esos momentos era producto de una teoría que no podía explicar “el *contenido* del empleo”. Pues, la teoría de Keynes solo demostraba que un incremento en la inversión pública o privada aumentaba el consumo y la producción, independientemente de que la inversión fuese útil o no, de manera que solo en situaciones extremas se podía mantener: “paguemos a la gente para que cave zanjas y vuelva a llenarlas, si no es posible hacer otra cosa”; aunque esa idea, relacionada con la

defensa keynesiana del pleno empleo, posiblemente había servido para alejar la amenaza del socialismo (Robinson, 1971:129-145). En todo caso, en los años sesenta y principios de los setenta, el modo de producción correspondiente al denominado “socialismo real” había dejado de ser una alternativa para los países europeos más desarrollados; en consecuencia, la defensa del pleno empleo a través del gasto público, o bien el desmantelamiento del Estado de bienestar, precisaba dar una respuesta, desde una perspectiva estrictamente económica, a la cuestión liberal que planteaba para qué servía el pleno empleo (Robinson, 1973: 165-172).

Pese a no lograr tener esa respuesta, en esos años la mayoría de la ciudadanía defendía el pleno empleo y el mantenimiento del Estado de bienestar; de modo que los estados europeos mantuvieron ambos objetivos, con la excepción de Inglaterra donde triunfó la ideología liberal conservadora. Por tanto, superada la recesión, la mayoría de los Estados miembros de la Unión Europea mantuvieron el diálogo social con los sindicatos, defendieron el objetivo del pleno empleo y reestructuraron sus estados de bienestar ante las nuevas necesidades sociales. Por lo demás, a partir de la década de los años ochenta bajo el modelo liberal denominado Globalización, sin renunciar al objetivo del pleno empleo, se vieron afectadas las condiciones laborales y sociales de los trabajadores, de manera similar a la evolución que se produjo España y que hemos desarrollado en el capítulo segundo de esta tesis.

En la medida que toda recesión económica implica una revisión de antiguos problemas económicos y las soluciones académicas presentadas a los mismos, entendemos que en la actualidad también toma importancia la cuestión sobre cuál es la importancia económica de alcanzar altas tasas de empleo, a partir del momento en que se reestablece el equilibrio económico. En esa línea, una vez que hemos constatado para España que, en el contexto de la actual recesión, la caída de la demanda agregada pudo ser frenada o suavizada a través de la demanda de las familias, tal vez podamos entender cuál ha sido la importancia económica de haber tratado de extender el empleo, manteniendo el salario social, en un país determinado. Lo que en términos sociales significa sostener el objetivo del pleno empleo como un pilar esencial del Estado de bienestar.

Para ello, es necesario tener en cuenta que, en base a lo desarrollado en los epígrafes anteriores, la demanda de los hogares, al ralentizar la contracción del PIB suavizando la recesión económica, ha logrado sostener un nivel de vida razonable para los ciudadanos y un nivel aceptable en la riqueza de la nación, en relación con otros países afectados por la misma; lo que le permite a España situarse todavía entre los países desarrollados, a pesar de las altas tasas de paro, los bajos beneficios del capital, la baja tasa de inversión y la contracción del Gasto Público. Por otro lado, debe considerarse que la conclusión anterior guarda estrecha relación con el desarrollo cíclico del modo de producción dominante⁴¹³ y con la capacidad de ahorro de las familias; ya que, la posibilidad de que el gasto final de los hogares pueda aminorar los efectos de una crisis económica, solo puede concretarse si desde la etapa de despegue hasta la época de auge del ciclo se logra crear progresivamente puestos de trabajo, de modo que, en esa etapa de crecimiento, el sistema se aproxime a la ocupación plena de todos los factores de producción, al tiempo que el nivel de rentas permite incrementar el ahorro.

Por consiguiente, si durante la etapa de crecimiento positivo se expande el empleo por cuenta propia y por cuenta ajena, de carácter público y privado, la riqueza creada afecta positivamente a la mayoría de los hogares. Además, si mediante sueldos y salarios, que engloben retribuciones sociales, se logra elevar la renta disponible de la mayoría de las familias, la redistribución efectuada de la riqueza se refleja en la fragmentación del ahorro entre muchos hogares, así como en un aumento del patrimonio de las familias, a causa de estas y otras rentas percibidas. No obstante, debe recordarse que gran parte de ese ahorro y patrimonio familiar es posible por la propia existencia de la familia (economía doméstica), en la cual se obtiene bienes y servicios mediante el trabajo doméstico no remunerado. Con el cambio de ciclo económico, concretado en una recesión económica, lo primero que se observa es una declinación en la inversión, acompañada de la existencia de depósitos de dinero, o ahorro, en la banca; al tiempo que se produce una

⁴¹³ El sistema económico capitalista se fundamenta en decisiones descentralizadas sin planificación, por lo que la doctrina económica mantiene que su resultado, o producción anárquica, se recompone de forma ordenada a través de los diferentes mercados. No obstante, cuando algunas decisiones económicas resultan incoherentes en sus resultados los mercados no logran el equilibrio; en ese contexto, el sistema sufre una recesión económica o crisis a través de la cual se sanean algunos componentes del mercado y diversas medidas adoptadas. Estas recesiones recurrentes o cíclicas no son, en principio, negativas para el modo de producción, pero provocan contradicciones en el seno de la clase capitalista, afectan a otras formas de trabajo social, producen desempleo y bajos salarios, y pueden generar crisis sociales y políticas (Yaffe, 1972: 71-137; Gilly, 1984: 537-539). No obstante, la crisis social puede producirse con anterioridad al estallido de la crisis económica, indicando la existencia de disfunciones socioeconómicas y políticas, tal como ocurrió en “Mayo del 68”, en Francia.

moderación del gasto familiar, por diversas causas, tales como la quiebra de empresas, la pérdida de puestos de trabajo y la incertidumbre ante la situación económica futura. En ese primer momento, sin embargo, el monto de ahorro acumulado que dificulta la liquidez del sistema económico puede mantenerse e incluso incrementar; en tanto que, algunas familias deciden reducir el consumo y algunos empresarios deciden depositar en el banco sus ganancias. Ahora bien, cuando evoluciona la crisis las familias más vulnerables son las primeras en gastar sus ahorros y, a continuación, las familias de clase media. En todo caso, es previsible que sean las familias que dependen de sueldos y salarios las que de forma más rápida y, sobre todo, en mayor proporción devuelvan la liquidez al sistema a través del consumo familiar; así como aquellas familias cuyos ingresos dependen de pequeñas empresas y de otras empresas vulnerables frente a créditos asumidos, o bien por efecto de la selección de bienes y servicios realizada en la demanda familiar. Por supuesto, durante la crisis, algunas familias tendrán que aportar todo, o bien parte de su patrimonio, junto a sus ahorros⁴¹⁴.

En cuanto la inversión se desploma, los ahorros que gastan algunas familias, junto a otras rentas familiares obtenidas mediante diversas actividades económicas, sostienen la demanda y, por tanto, a ciertos sectores productivos. Asimismo, los ahorros permiten contraer el gasto social y equilibrar la recaudación del Estado a través de impuestos soportados por toda la población, como es el caso de la subida en los impuestos sobre el valor añadido (IVA), mientras descende el importe recaudado por el descenso de las rentas.

Como resultado, desde la perspectiva económica y política, se puede decir que la expansión del empleo, en el contexto de algunos Estados de bienestar, puede ser contemplado como medio que favorece un mayor reparto del ahorro, frente a la concentración del mismo en épocas de crecimiento económico, lo que posibilita una nueva gestión de las crisis económica, así como una menor conflictividad social y un aminoramiento del descenso del nivel de vida en general. El efecto negativo de la concentración del ahorro en pocas manos reside en que ese dinero suele desplazarse a lugares más rentables, o bien en “paraísos fiscales”, situados en el exterior; en todo caso,

⁴¹⁴ Además, como ocurre en la actual crisis en España, debido a las leyes hipotecarias, algunas familias endeudadas no solo pierden su patrimonio, según la Contabilidad Nacional, sino que pueden ver comprometidas sus rentas futuras. Junto a lo anterior, la crisis económica pone de manifiesto que algunas familias no han gestionado correctamente el uso de sus ahorros, por lo que pierden parte de los mismos.

ese ahorro no se invierte en un país con bajas tasas de ganancia y en situación de incertidumbre, ni necesariamente influye en el consumo, excepto en la relativa a bienes y servicios suntuarios. No obstante, con el objetivo de obtener liquidez en el sistema económico cabe adoptar diversas medidas sobre los recursos monetarios situados en el resto del mundo; así, el gobierno español estableció una amnistía fiscal.

Desde una perspectiva social, las anteriores consecuencias económicas y políticas, indican que la extensión del empleo respaldada por políticas sociales permite tener a un mayor número de hogares con una provisión de dinero que, junto al trabajo doméstico no remunerado, sirve de “colchón familiar” para hacer frente a los efectos de las crisis económicas y, en particular, al probable descenso de la protección social del Estado. Lo anterior también es importante en relación con la solidaridad social, ya que algunas familias no solo gastan sus ingresos y ahorros para sí mismas, sino que también aportan parte de sus ingresos y bienes servicios, así como su trabajo voluntario, a personas necesitadas o bien a entidades que dan cobertura a los más necesitados. Esas ayudas ofrecidas por las familias a través de sus miembros, o indirectamente por las empresas, permiten, si cabe, a las personas en un infortunio más digno, al tiempo que suavizan la conflictividad social, en una etapa de altas tasas de desempleo⁴¹⁵. Por último, aunque no menos importante, debemos recordar que la extensión del empleo vinculado a salarios sociales permite la creación de pequeñas y medianas empresas, junto a la creación de múltiples inversionistas individuales, sustento de muchas sociedades anónimas. Este hecho también se manifiesta en la crisis actual, pues al mismo tiempo que se destruyen algunas empresas se crean otras nuevas; en un proceso en el que existen medidas políticas de apoyo para trabajadores autónomos y emprendedores, pero insuficiente crédito bancario.

En cualquier caso, una crisis económica afecta siempre de forma desigual a los diversos componentes de la sociedad, por lo que afecta de forma diferente a las familias, a

⁴¹⁵ No se debe olvidar que, la ayuda de las familias podría ser más gratificante, para la persona en paro sin recursos, si por ejemplo, a cambio de una remuneración se ofreciese la realización de pequeñas tareas domésticas; ya que la persona se sentiría útil, pero la lucha contra la economía sumergida o la necesidad recaudatoria del Estado en estos momentos ha puesto límites estrictos a la misma. Aunque es preciso reconocer que, en España, la economía sumergida fue una práctica abusiva y muy extendida durante la etapa de crecimiento. No obstante, al margen del control político de los diversos sectores, la economía sumergida sigue existiendo en alto porcentaje, lo que mitiga la percepción de pobreza y también ayuda a explicar la baja conflictividad social.

las empresas y a los sectores productivos; en consecuencia se incrementa la brecha entre los hogares más ricos y los más pobres. Por tanto, las medidas políticas adoptadas frente a una crisis económica pueden intensificar, o debilitar, los efectos negativos sobre el nivel de vida de muchas familias, según el objetivo perseguido por las instituciones políticas. En esta crisis, esas instituciones han tenido en cuenta el monto del ahorro y el patrimonio de las familias, soslayando el endeudamiento de las mismas y los efectos de la destrucción de puestos de trabajo, así como el carácter familiar del Estado de bienestar; de forma que, ante el déficit público y con el objetivo de sanear y reorganizar el sector financiero, las medidas adoptadas se centraron sobre todo en la estructura familiar, intensificando los efectos de la crisis en muchas familias. Al mismo tiempo que se desprotegía a muchos sectores productivos, tales como el sector de la construcción y el sector automotriz, al limitar las políticas de demanda; sectores, por lo demás, característicos del modelo fordista keynesiano, cuyos productos (vivienda y automóvil) fueron indicativos del bienestar social.

No obstante, lo más significativo en la gestión de la crisis consiste en introducir, mediante la coerción pública, una reducción en la protección social familiar. Este cambio ha afectado de manera negativa en muchas familias, tanto en valor monetario como en términos de trabajo a realizar en el ámbito doméstico; ya que bastantes familias tuvieron que acoger a familiares en paro, seguir acogiendo a hijos mayores cuyos ingresos no les permiten independizarse e, incluso, ver incrementadas las cargas por cuidados, bien por la escasez de recursos para pagar a terceras personas, guarderías o residencias para mayores, o bien por los recortes públicos a esos cuidados. Algunas familias han perdido empleos, ahorros y vivienda; entre ellas, las familias sin techo se han visto desprotegidas por el Estado. Por consiguiente, aunque algunos índices contables relativos a los hogares muestran un buen comportamiento y la sociedad presenta una imagen poco conflictiva, el apoyo del Estado al sector financiero y otros intereses internacionales han reducido claramente el nivel económico y el nivel de bienestar de muchas familias, sobre todo, de las pertenecientes a la clase media, de ahí que incrementase el ratio de desigualdad entre los hogares.

No habiendo superado la crisis después de más de cuatro años, la evolución económica y la actitud gubernamental siguen sobrecargando a las familias, a través de diferentes funciones de índole emocional, económica y social; en tanto que, la posición de

ciertos representantes de ideología liberal conservadora, que tratan superficialmente la importancia de la familia, siguen insistiendo en que el problema central sigue situado en los salarios “elevados” y en las desventajas del gasto social del Estado. Si bien, ese discurso encuentra su límite en el deseo manifestado, por las instituciones europeas, de un modelo de crecimiento sostenido con un número reducido de personas dependientes; un modelo defendido por neoliberales, que reconocen los valores y funciones tradicionales de la familia. Asimismo, con el paso del tiempo, el discurso conservador, incondicional en su apoyo al sector financiero, comienza a enfrentarse a la opinión pública; ya que, entre otras cuestiones, se muestra en desacuerdo con la desprotección de las familias con hijos menores y, en algunos casos, también con hijos discapacitados.

Por otra parte, si se compara la anterior crisis económica en España, entre los años setenta y principios de los años ochenta, con la actual crisis se observa que, al tiempo que se instauraba y se desarrollaba el Estado de bienestar, las mujeres fueron las más afectadas por el desempleo, lo que se asumió política y socialmente como un regreso a su lugar “natural”; lo que en la actualidad no parece tan aceptable. En segundo lugar, la política gubernamental prometía a todos trabajadores resarcirlos de los daños al final de la recesión, mientras que en la recesión actual se silencian las recompensas a futuro. Por presunción, actualmente incluso se argumenta la imposibilidad de regresar a los niveles de vida anteriores a la recesión, a la vez que se crea incertidumbre sobre la posibilidad de una amplia creación de empleo, pero estas concepciones no forman parte de la doctrina ortodoxa ni se ajustan al concepto de justicia liberal (Stuart Mill, 1863: 37)⁴¹⁶.

De cualquier modo, esta crisis económica pone de manifiesto la aportación realizada por las familias, tanto respecto al nivel de vida de los hogares, como al aminoramiento de la crisis económica; por ello, desde cualquier perspectiva ideológica, es preciso apartar la concepción de familia que la define como sujeto pasivo y reconocerla como una unidad social y económica productiva. Bajo esa premisa, es posible defender una propuesta política que asegure un alto nivel de ocupación y una mejor redistribución de la riqueza, mediante la intervención social del Estado (Estado de Bienestar); de manera

⁴¹⁶ J. Stuart Mill defensor del liberalismo, mantenía que la teoría utilitarista “no sólo incluye la búsqueda de la felicidad, sino también la prevención o mitigación de la desgracia; y si la primera es quimérica, quedará el gran objetivo y la necesidad imperativa de buscar la segunda” (Stuart Mill, 1863: 37). En concreto, el utilitarismo, teoría relativa al principio liberal sobre el logro de la mayor felicidad para el mayor número de personas, se integra en cierta tradición empirista inglesa (Comte, 1953).

que, en los momentos necesarios, sea factible aprovisionar, o bien compensar, a las familias. Esa propuesta, relacionada con el movimiento cíclico del modo de producción y el rol que las familias desempeñan en las crisis económicas, no dejaría de ser un acto de justicia para el bien de todos, a medio y largo plazo.

En todo caso, para comprender la funcionalidad de la familia durante las etapas de crecimiento y de recesión económica debemos considerar los diferentes estudios que han reconocido, desde hace décadas, la creación de riqueza y bienestar social en el ámbito del hogar; así como las aportaciones acerca de la cuantificación de esas contribuciones domésticas. No obstante, como se argumenta a continuación, debido a diversas dificultades de tipo analítico, la elaboración de un indicador del crecimiento que, entre otras aportaciones a la riqueza, integre la aportación del trabajo doméstico no remunerado es un proceso inacabado.

5.8. Integración de variables socioeconómicas relativas a la familia en un nuevo indicador del nivel de riqueza y bienestar

Pese a los muchos estudios y propuestas elaborados durante el siglo XX y años posteriores, en el año 2007 el Presidente de Francia, Nicolás Sarkozy, propuso la elaboración de un informe relativo a la medición de la riqueza de un país y su distribución. La encargada del estudio fue la *Comisión Stiglitz*, formada por cinco economistas galardonados con el premio Nobel: Joseph Stiglitz, Amartya Sen, Kenneth Arrow, James Heckman y Daniel Kahneman. El informe de esta *Comisión* fue presentado en septiembre de 2009 y, al igual que otros estudios anteriores, recomienda replantear los postulados ideológicos del PIB, introduciendo nuevos aspectos relacionados con el bienestar de los ciudadanos y de las familias susceptibles de medición. Argumentando que, ya ha llegado el momento en el que los sistemas estadísticos deban centrarse más en la medida del bienestar de la población que en el del bienestar económico, bajo el supuesto de que el modelo social a alcanzar sea el denominado “economía de desarrollo sostenible”, tal como hasta ahora viene manteniendo la UE.

No obstante, en términos estadísticos no se trata de invalidar al PIB como herramienta, si no de corregirlo y complementarlo, pues este indicador aumenta y ajusta

los precios de forma arbitraria. Así, en el informe se indica que, aunque en el PIB a veces se contabiliza como valor añadido el coste de los trayectos que se realizan para ir al trabajo e, incluso, la delincuencia y la banca, no se tiene en cuenta el trabajo doméstico no remunerado, ni la de devaluación del medioambiente. Asimismo, se señala que el PIB no tiene en cuenta conceptualmente las nociones de fortuna ni de reparto de la renta. En consecuencia, los diversos errores que presenta el PIB como indicador de nivel de riqueza deben ser subsanados, estableciendo una serie de recomendaciones, entre ellas, el tener en cuenta las riquezas producidas y consumidas en el interior de los hogares; el precisar aspectos sobre la inclusión social; el tratar de no incluir al empleo registrado de manera incorrecta, por varias razones como la falsificación en fecha de ingreso, en los recibos de sueldo o falsa remuneración. Lo cual se considera de importancia con relación al Gasto público, ya que este tipo de empleo ilegal suele producir la liberación tanto del empleador como del empleado de cargas impositivas correspondientes a la jubilación y seguridad social de este último, e incluso libera al empleado del pago de parte de los tributos directos correspondientes a los ingresos. Respecto al sector Servicios, por ejemplo, se recomienda más precisión en los aumentos de precio bien derivados de la calidad o bien de la inflación.

En general, señala que se deben medir las externalidades positivas o negativas que influyen en el valor económico, en particular, registrar los recursos naturales, en la medida que el PIB ignora los fenómenos de devaluación del medioambiente. También es necesario registrar de diferente modo ciertas partidas, por ejemplo, en el caso de una catástrofe natural, ya que el PIB solo contabiliza de forma indirecta la destrucción de las casas, carreteras, etc.; esto es, mediante el impacto que dichos activos tienen en la producción, pero no tiene en cuenta la destrucción neta de activos. Por el contrario, sí se tienen en cuenta las reconstrucciones tras la catástrofe, de forma que como resultado puede incrementar el PIB a través de la reconstrucción de carreteras, escuelas u otros activos, sin que ello signifique un crecimiento real de la economía.

Por otro lado, el informe solicita que se tengan en cuenta factores no comerciales, tales como la calidad de vida, la inseguridad, la tasa de mortalidad, la salud y el entorno medioambiental en el que viven las familias. Además recomienda tener en cuenta factores como el nivel de democracia, las relaciones sociales, las actividades individuales y de

trabajo, así como las conexiones sociales de los ciudadanos en cuanto inciden en el bienestar.

Para el propósito de este trabajo, es relevante indicar la importancia que la *Comisión* otorga a los hogares, pues mantiene que es un deber de los responsables políticos conocer la situación real de los mismos, tanto en materia económica como en salud, bienestar y calidad de vida. A continuación, destacamos las recomendaciones correspondientes a familias y personas:

-El análisis del poder adquisitivo de los hogares debe ser la referencia más importante para poder evaluar más justamente la riqueza, dado que se observará el impacto de la inflación y del poder adquisitivo en los individuos más desfavorecidos.

-Evaluar el bienestar material analizando los ingresos y el consumo antes que la producción. De esta forma, se podrían observar las diferencias salariales de los ciudadanos y la desigualdad individual.

-Tener en cuenta el patrimonio de las familias a fin de evaluar su nivel de vida

Al objeto de evaluar la “sostenibilidad del bienestar”, la *Comisión Stiglitz* propone implantar indicadores monetarios del desarrollo sostenible que permitan calcular la variación de reservas de los recursos naturales y humanos, así como de los recursos físicos de las naciones. De modo que, se supone que solo se tratará de un crecimiento sostenible si el crecimiento propicia el aumento de dichos recursos.

Retomando este Informe y otras aportaciones, en el año 2011, el Parlamento Europeo acuerda y publica la “Propuesta de resolución del Parlamento Europeo del Informe sobre *Más allá del PIB – evaluación del progreso en un mundo cambiante 2010/2088*”⁴¹⁷, en la que se asume que “todas las instituciones internacionales reconocen cada vez más la necesidad de mejorar los datos e indicadores para complementar el PIB como indicador del desarrollo social de la sociedad”⁴¹⁸, en cuanto dicho indicador es una

⁴¹⁷ Parlamento Europeo (PE), Comisión de medio ambiente, salud pública y seguridad alimentaria; Resolución A7-0175/2011 del 24 de abril de 2011, RR \ 865588ES.doc; PE 460.599v02.00. Ponente: Anna Rosbach. Ponente de opinión: Nikolaos Chountis, Comisión de asuntos económicos y monetarios, Internet, Google, Pág. Web. Informe sobre Más allá..., 27/02/2011.

⁴¹⁸ Según la “Exposición de motivos de la Resolución del PE arriba citada: “En noviembre de 2007, la Comisión Europea junto con el Parlamento Europeo, el Club de Roma, el WWF y la OCDE, organizó la Conferencia «Más allá de PIB». Dicha conferencia puso de manifiesto el fuerte apoyo de los responsables políticos, de los expertos en temas económicos, sociales y medioambientales, y de la sociedad civil a la idea

medida de producción que no mide la sostenibilidad medioambiental, ni la eficiencia en la utilización de los recursos ni la integración social o el progreso social en general. De modo que, subraya la importancia de acordar un planteamiento sistémico para establecer un sistema coherente que contribuya a mejorar los análisis y debates políticos.

Con relación al PIB se señalan de nuevo sus limitaciones, en particular, que no registra el desempleo ni el empleo precario, la esperanza de vida o la calidad de los sistemas educativo y sanitario, ni tiene en cuenta las disparidades en la distribución de la renta. Por otro lado, advierte que tampoco registra las actividades que contribuyen a la creación de valor económico por no ser comerciales, como por ejemplo el trabajo doméstico no remunerado, el trabajo voluntario y las actividades ilegales, de igual modo no contabiliza las externalidades medioambientales negativas y su incremento, cuando se destinan recursos a contrarrestar situaciones negativas como el aumento de los problemas sociales, de manera que la destrucción en todas sus facetas es medida como beneficio por el PIB. En consecuencia, una vez más se reconoce la necesidad de establecer otros indicadores para medir el progreso económico y social a medio y largo plazo, claros y mensurables, que tengan en cuenta el cambio climático, la biodiversidad, la eficiencia de los recursos y la inclusión social. Además, se solicita el desarrollo de indicadores más centrados en el ámbito de los hogares, teniendo en cuenta los ingresos, el consumo y la riqueza. No obstante, la *Propuesta* expresa el conocimiento de que existen otros indicadores que influyen y explican el bienestar de un país.

En referencia a ellos, se propone la mejora del PIB tomando como referencia el Índice de Bienestar Económico Sostenible (IBES), el Indicador de Progreso Genuino (IPG) o el Índice de Bienestar Nacional (IBN). Y al objeto de conseguir que dichos índices sean más precisos y aplicables, recomienda que Eurostat trabaje en estrecha cooperación con otros centros y otras organizaciones de investigación que hayan desarrollado este tipo de indicadores. Además, se recomienda tener en cuenta el Índice de Gini y el Índice de Pobreza Humana, así como el Índice de Salud Social.

Por otra parte, bajo el supuesto de que la evaluación de las políticas nacionales y de la UE se realizará sobre la base de su éxito en la consecución de los objetivos sociales,

de desarrollar indicadores que complementen el PIB y que tengan por objeto proporcionar información más exhaustiva que sirva de base a las decisiones.”

económicos y medioambientales, así como sobre la mejora del bienestar de los europeos, se establece la necesidad de crear y utilizar indicadores sociales y medioambientales, nuevos y complementarios. Asimismo el documento recuerda la necesidad de indicadores que prevean la evolución macroeconómica no fiscal, tanto interna como externa, que en determinadas circunstancias puedan influir en las finanzas públicas. Estableciendo así la posibilidad de que este conjunto de indicadores puedan incluir en la actual balanza de pagos, por cuenta corriente, las posiciones netas de los activos exteriores, la productividad y los costes laborales unitarios, el tipo de cambio efectivo real, el crédito del sector privado y los precios de los activos.

Pese a todo, se insiste en que el PIB es el principal indicador que permite tener en cuenta adecuadamente diferentes características socioeconómicas a nivel europeo, por lo que tiene que seguir siendo el primer criterio para medir el nivel de las dotaciones financieras en el marco de la futura política de cohesión. Pues, según la resolución del Parlamento Europeo, se “teme que si se concede demasiada importancia a otros indicadores el resultado sea arbitrario, la toma de decisiones aleatoria y la burocracia excesiva, lo que puede servir para dificultar la consecución de los objetivos relacionados con la igualdad regional, en detrimento de las regiones más pobres y con más desventajas desde un punto de vista geográfico de Europa.”⁴¹⁹

En consecuencia, también recomienda que se mantenga el PIB como indicador clave, cuando proyecte medidas para aumentar la prosperidad y el rendimiento económico y para identificar las regiones susceptibles de recibir ayuda sobre esta base a nivel europeo. Si bien en relación a estas ayudas, las autoridades nacionales deben seguir teniendo margen de maniobra para utilizar otros indicadores complementarios.

Con relación al bienestar la *Propuesta* tiene en cuenta, además, que cuando las personas examinan su calidad de vida aprecian sobre todo un entorno social seguro. Es decir, un entorno en el que resulte fácil encontrar puestos de trabajo y una vida confortable, en el que existan servicios sociales y se pueda educar a los hijos. Un entorno en el que, igualmente, se presta atención a la integración de los extranjeros y se pueda disfrutar de la naturaleza.

⁴¹⁹ PARLAMENTO EUROPEO (2011): “Propuesta de resolución del Parlamento Europeo del *Informe sobre Más allá del PIB...*”

Respecto a los índices de progreso indicados comentamos brevemente a continuación los dos más relevantes por su desarrollo analítico. El Índice de Bienestar Económico Sostenible (IBES o ISEW)⁴²⁰ fue elaborado con el objetivo de encontrar una medida de bienestar más adecuada que el PIB (Coob y Daly, 1989)⁴²¹; de modo que esta última magnitud se corrige por variables que puedan representar adicciones al bienestar, o bien detracciones al mismo. En consecuencia el IBES incluye, entre otros ajustes relativos a los costos asociados al crecimiento económico, desigualdades por la distribución del ingreso, el valor del trabajo doméstico no remunerado en los hogares, daños medioambientales y disminución de los recursos, o depreciación del capital natural. Si bien, se debe especificar que el IBES trata de ajustar el consumo personal, a través de los gastos que no incrementan de manera necesaria el bienestar de las personas y familias, así como de las contribuciones que sí son susceptibles de aumentarlo. En años posteriores tomando como base la metodología del IBES, se elabora el Indicador de Progreso Genuino (IPG o GPI)⁴²², el cual aúna para la estimación final del bienestar las variables originales con otras nuevas, tales como costos por desempleo, por delincuencia, así como por accidentes de tráfico, los costos por divorcios y el servicio del trabajo voluntario, entre otros (Cobb y Cobb, 1994)⁴²³.

En general, para la obtención de los índices IBES y IPG se parte del consumo personal ajustado por la distribución del ingreso, sumando y restando diversas variables, variando la elección de estas variables según en los autores, o países, dónde se aplica. La estimación final de ambos, y sobre todo de la correspondiente al IPG, permite apreciar en forma más precisa el mejoramiento o deterioro del crecimiento económico, esto es, el

⁴²⁰ ISEW: Index of Sustainable Economic Welfare

⁴²¹ Una aplicación de este índice fue la presentada en el año 1989 por H. Daly y J. Cobb respecto a la economía de EEUU en el período comprendido entre el año 1950 y el año 1986. Véase Daly, H., Cobb, J., (1989): *For The Common Good*, Beacon Press, Boston, MA, 1989.

⁴²² GPI: Genuine Progress Indicator. Cobb, C., Cobb J. (1994): *The Green National Product. A Proposed Index of Sustainable Economic Welfare*, University Press of America, New York, 1994.

⁴²³ Neumayer, E. (2000): "On the methodology of ISEW, GPI and related measures: some constructive suggestions and some doubt on the 'threshold' hypothesis", *Ecological Economics*, 34 (2000), Elsevier, pp. 347-361. Edición electrónica, www.elsevier.com/locate/ecocon. Internet, Google, 20/01/2011. Pueden verse aplicaciones de los indicadores realizadas por diversos autores en distintas regiones en *Ecological Economics*, nº 28 (1999), nº 44 (2003) y nº 51 (2004). Véase también la evolución del indicador GPI para Estados Unidos (EEUU), desde el año 1950 hasta el 2000, en Cobb, C., Glickman, K., Cheslog, C. (2001): "The Genuine Progress Indicator, 2000 Update" en *Redefining Progress. For People, Nature, and Economy*, December 2001, Redefining Progress, Aokland, pp. 1-6, [www. RedefiningProgress.org](http://www.RedefiningProgress.org). Internet, Google, 22/01/2011.

beneficio neto del proceso económico, que la estimación que ofrece el PIB, pero no permite mostrar de manera directa la evolución del bienestar debido a limitaciones metodológicas, bien conceptuales o bien de valoración monetaria. Ello es debido, por un lado, a que se deben elaborar series de variables, muy diferentes entre sí, que representan bienes y servicios que proporcionan bienestar social, pero que no son objeto de intercambio; por otro lado, a que también es necesario elaborar las series relativas a costos de tipo social, que producen pérdida de bienestar económico. Además, la dificultad de conceptualizar algunas partidas depende no sólo de la información de que se disponga, depende también de la perspectiva adoptada, ya que por ejemplo, el gasto público en sanidad puede integrar partidas que representan un bienestar perdido por causas del mercado, esto es, gastos por enfermedades de tipo ocupacional, accidentes de trabajo y por deterioro medioambiental. En ese sentido, esa partida debe ser restada a la hora de hallar el IPG, ya que ese gasto social no incrementa el bienestar. Asimismo, la valoración de los gastos en educación depende bien de la perspectiva sobre la productividad, o bien de la conceptualización de la “empleabilidad”.

Entre las adiciones que se harían al PIB, o al Consumo Personal Ajustado, se encuentran las siguientes variables: valor del trabajo doméstico no remunerado; valor del trabajo del voluntariado; valor de los servicios de bienes de consumo duraderos; valor de los servicios de calles y autopistas; crecimiento neto del capital, y cambio en la posición neta de capital. Por tanto, en ambos indicadores se supone que, en términos absolutos, la producción no mercantil de bienes y servicios realizada por el trabajo doméstico no remunerado incrementa la riqueza de un país, e incluso el bienestar social.

5.9. Determinación del valor monetario de la producción por trabajo doméstico no remunerado en la contabilidad nacional

En correspondencia con los intentos académicos de construir nuevos índices de riqueza y bienestar, la Unión Europea a principios de la década de los años noventa, en base al Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas y a través del Sistema Europeo de

Cuentas de 1995 (SEC)⁴²⁴, recomendaba elaborar indicadores monetarios al objeto de medir la variación de reservas en recursos naturales y humanos, así como en los recursos físicos de las naciones. En general, se establecía la necesidad de elaborar diversas cuentas contables que valorasen partidas económicas ocultas en las cuentas relativas a la economía de mercado y, por otra parte, factores no comerciales y actividades de “no mercado”; de tal modo que estas cuentas permitiesen reflejar de forma más real la riqueza, creada tanto por la economía mercantil como por la economía no mercantil, de los diferentes países. De esta forma, en los sistemas de contabilidad se integraron diversas cuentas económicas que, junto a las cuentas tradicionales del mercado, dan lugar a indicadores específicos denominados de “economía extendida”.

El reconocimiento económico de ciertas formas de producir riqueza no implica que el sistema de producción capitalista se halla expandido, lo que se amplía es el concepto de economía productiva. Por ello, en los sistemas de contabilidad, el registro de algunas actividades consideradas de “no mercado” se realiza en las denominadas, de manera gráfica, “cuentas satélites”; lo cual establece, en gran medida, dos ámbitos contables. El primero de ellos, ajustado a las principales funciones que realizan los agentes económicos en el mercado, constituye el núcleo central del SEC, y en ese sentido determina la llamada “frontera de producción” de ese sistema contable. El segundo ámbito complementa al primero, ya que “extiende” la valoración contable a ciertas actividades que, por definición, se consideran situadas fuera de la frontera de producción; por esta razón las cuentas satélites se denominan cuentas económicas “NO SEC”⁴²⁵. En consecuencia, a los agregados o indicadores que integran cuentas económicas SEC y NO SEC, de una actividad o sector, se les titula “de la economía extendida”; destacando, entre esos agregados, el Producto Interior Bruto de la economía extendida, por ser el indicador básico del crecimiento socioeconómico. Por tanto, una vez reformulados algunos conceptos económicos y contables, con el objetivo de que las cuentas satélites fueran coherentes con la metodología empleada en las cuentas económicas de mercado, las cuentas satélites forman parte de los sistemas de contabilidad nacional y regional; en ese sentido, es por lo que se expresa que estas cuentas amplían la frontera de producción de la economía de mercado. No obstante la decisión sobre la elaboración de esas cuentas,

⁴²⁴ El Sistema Europeo de Cuentas, 1995, se implementa en Europa como una revisión del SCN 93.

⁴²⁵ La calificación “NO SEC” no significa, por tanto, que los indicadores correspondientes no estén incluidos en el Sistema Europeo de Cuentas; sino que representan los valores monetarios de bienes y servicios no incluidos, por distintas razones, en las cuentas económicas del mercado.

y su integración en los distintos sistemas contables, es en gran medida política; así, en el Sistema de Contabilidad Nacional de España se integra únicamente la Cuenta Satélite del Turismo (INE: 2013), pero no se anota la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica — que tampoco se elabora para el ámbito nacional—, entre otras cuentas. Por el contrario, como ya señalamos en la introducción, esta cuenta si es elaborada e integrada en el Sistema de Contabilidad Regional de Galicia, por el Instituto Gallego de Estadística (IGE: 2003, 2013).

Las cuentas satélites además de permitir cuantificar aspectos no monetarios de una actividad económica, como por ejemplo la producción doméstica, posibilitan el registro de los flujos de visitantes en la Cuenta Satélite de Turismo y los flujos de emisiones contaminantes en la Cuenta Satélite del Medio ambiente, entre otras particularidades que se registran en estas y en otras cuentas satélite. Por otra parte, algunos de esos aspectos cuantificados se interrelacionan con otros aspectos del sector, que es objeto de la cuenta satélite, relativos al mercado; de tal modo que favorecen un análisis más consistente acerca de una actividad específica y, en general, sobre un sector de la economía (Cañada Martínez, 2009: 6-7). Por tanto, según la finalidad del análisis, debe tenerse en cuenta la estructura de la cuenta satélite, esto es, la serie de indicadores que conforman la cuenta correspondiente al tema de estudio, así como el método de elaboración y las cuentas económicas anuales relacionadas con la actividad o sector que es objeto de cuantificación en la cuenta satélite.

Por consiguiente, bajo la denominación “Cuenta satélite de la Producción Doméstica” en los sistemas de contabilidad se presentan, en forma de síntesis, una serie de indicadores o cuentas enlazadas entre sí: Cuentas de producción y explotación del sector hogares, Cuentas de producción y explotación por funciones, Valor Añadido Bruto por sexo y funciones, Cuenta de bienes y servicios de la economía extendida, y Cuentas de producción y explotación de la economía extendida (IGE, 2010)⁴²⁶. En particular, las “Cuentas de producción y explotación de la economía extendida” reflejan el PIB de la economía extendida, por la producción doméstica.

⁴²⁶ Debido a la deficiente difusión sobre la información contenida en la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica, creemos que es oportuno el puntualizar a continuación algunos de los conceptos utilizados en la misma, (EUSTAT, 2003; OCDE, 2003; Durán Heras, 2006; INE, 2008); así como desarrollar su estructura (IGE, 2003-2013).

Desde una perspectiva funcional, las cuentas satélites cuantifican el gasto que en cada función o finalidad (NO SEC) realizan los agentes económicos: empresas, familias y Sector público. En ese sentido, en la Cuenta satélite de la Producción Doméstica, los hogares se definen como unidades productivas, aproximando el hogar al concepto de “sociedad no constituida” en el mercado; por ello, los gastos que registra esta cuenta sólo atañen a la producción que realizan los hogares para uso propio. Así, las “Cuentas de producción y explotación del sector hogares”, presentan la producción doméstica y el gasto realizado en la misma por ese sector.

El concepto de “producción doméstica”, que da nombre a la cuenta satélite, hace referencia a los bienes y servicios producidos en los hogares por sus miembros para uso final propio⁴²⁷, combinando su trabajo no remunerado con compras de bienes duraderos y no duraderos; de tal modo que la Cuenta satélite de la Producción Doméstica refleja el valor que produce el trabajo doméstico no remunerado y, entre otros costes de producción, hace visible el monto monetario que suponen los salarios por el trabajo doméstico empleado⁴²⁸. Por otra parte, el Sistema Europeo de Cuentas (1995) define al hogar como pequeños grupos de personas que, contribuyendo a un fondo común con parte o con la totalidad de sus rentas y patrimonio, consumen colectivamente determinados bienes y servicios, principalmente el alojamiento y la alimentación. Esta definición puede complementarse con la existencia de vínculos familiares o afectivos, según el propio SEC. La contabilidad nacional y regional de España, sin embargo, limita este concepto de hogar.

El concepto de hogar utilizado por el INE para elaborar la cuenta satélite de los hogares en España es, en principio, el mismo que el utilizado en las cuentas económicas de mercado; por tanto, no se consideran parte del hogar, los sirvientes y otros empleados domésticos remunerados, aunque vivan en el mismo edificio que sus empleadores y éstos les proporcionen alojamiento y manutención como remuneración en especie. Por otro lado, tampoco se considera parte al miembro o miembros del hogar que detentan la función de “empleador”. Esta circunstancia se relaciona con la partida “Excedente de explotación bruto”, relativo a la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica; ya que,

⁴²⁷ La producción doméstica también se denomina en el sistema de contabilidad nacional “producción propia”.

⁴²⁸ *Household Production in OECD Countries. Data Sources and Measurement Methods*. OECD, 2003, <http://www.oecd.org/dataoecd/39/1/2674378.pdf>.

según la metodología de esta cuenta, ese valor corresponde a modo de beneficio a los titulares de los hogares (IGE, 2013). Ahora bien, la metodología de la cuenta satélite, también tiene en cuenta que de hecho es el hogar quien emplea virtualmente al “trabajo doméstico no remunerado”, por lo que entiende que ese excedente puede concernir a los miembros del hogar.

Además, para la elaboración de la cuenta satélite, no se incluyen en el concepto de hogar las personas que viven en instituciones de forma permanente, tales como hospitales, residencias, órdenes religiosas y prisiones; por considerar que la producción doméstica de estos hogares no es significativa. Este supuesto responde, en gran medida, a la deficiencia de datos acerca de las actividades productivas de los hogares institucionales⁴²⁹. En consecuencia, el peso de la familia se incrementa en el Sector hogares; si bien, el porcentaje de hogares familiares es muy superior, ya que en el año 2008 en España, el porcentaje de esos hogares superaba el 80% sobre el total de hogares (Tabla 1.1.). Por ello, es posible considerar al hogar y a la familia como agentes económicos y, por tanto, mantener que, en su mayor parte, el excedente corresponde a los miembros de la unidad familiar. En cualquier caso, lo más importante para nuestro propósito es que se reconoce a la familia como una unidad productiva.

Respecto a las cuentas económicas del mercado, la diferencia más significativa descansa en las funciones de los hogares. Así, los hogares en los indicadores de mercado se asocian a “unidades de consumo” o función de consumidor, y solo ocasionalmente se considera alguna producción, por la que se entienden como “emprendedores”; mientras que la función a considerar en la elaboración de la cuenta satélite es el aspecto productivo de los hogares (IGE, 2003, 2013), de los cuales la mayoría son familiares. De esta forma, y en coherencia con la determinación del hogar como una unidad económica productiva, se reconoce que la actividad laboral que permite la satisfacción de las necesidades básicas de los miembros del hogar es productiva.

⁴²⁹ No obstante, esos hogares se incluyen en la cuenta satélite de la producción doméstica en la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (1995).

No obstante, las actividades domésticas que se realizan solo son productivas si los bienes y servicios que se obtienen se pueden sustituir por otros existentes en el mercado. Para ello, se utiliza el “criterio de la tercera persona”; de modo que se considera que una actividad es productiva si se puede delegar en otra persona o puede ser reemplazada por servicios de mercado. Por tanto, el carácter productivo de una tarea depende únicamente de aspectos económicos, nunca de la percepción subjetiva de quienes realicen la tarea. Las actividades seleccionadas como productivas suelen ser, en general, las mismas que las recogidas en las encuestas de empleo del tiempo del INE, o de los diferentes institutos de estadística de las CCAA. En cualquier caso, existe una relación armonizada de las actividades que realizan los hogares (EUROSTAT, 2003). Algunas de esas actividades relacionadas no son objeto de valoración, aunque a veces es complejo diferenciar el carácter improductivo o productivo de las mismas; así, acompañar a los hijos menores al parque, o a otro lugar de ocio, no se considera una actividad productiva; por el contrario, pasear al perro si lo es⁴³⁰. Por último, las actividades consideradas productivas se distribuyen en orden a cinco funciones: alojamiento, nutrición, ropa, cuidados y educación, y trabajo voluntario.

El trabajo voluntario se define como aquellas actividades voluntarias de prestación de bienes y servicios a otros hogares, o a instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares. Este trabajo se considera “formal” cuando lo realizan estas últimas instituciones, e “informal” cuando los hogares lo realizan por iniciativa propia, ayudando a familiares o vecinos. En sí mismo el trabajo voluntario no es esencial para la existencia del hogar, pero se considera importante por ser un trabajo no remunerado, al igual que el trabajo doméstico que registra la cuenta satélite; si bien, de ese trabajo sólo se considera productivo aquel que cumple el criterio de la “tercera parte”. Por otro lado, la aportación del trabajo voluntario consiste en servicios, pues los bienes que produce este trabajo ya se incluyen en las cuentas económicas del mercado.

Para la valoración de la producción doméstica existen dos métodos: uno, basado en los productos elaborados –*outputs*– en el hogar; y otro basado en los insumos

⁴³⁰ Los hogares desempeñan además actividades auxiliares, respecto a las actividades principales, tales como el transporte, compras, control de finanzas, entre otras. El transporte por ejemplo se contabiliza según el objetivo principal, de forma que si se transporta a un menor al colegio se entiende como cuidado de niños, pero si es para llevarlos al parque o al cine la actividad ya no es productiva, aunque puede entrar en contradicción con el criterio de la tercera parte. Con relación a actividades que se realizan de manera simultánea, como hablar con los niños, se sugiere que no se incluyan por su escasa incidencia.

utilizados *–inputs–* en la producción. El método de los *outputs* implica tener que identificar cada uno de los bienes y servicios producidos con otros existentes en el mercado, de forma que se les pueda adjudicarles un precio para su valoración. En este método no se necesitan datos sobre el empleo del tiempo, ni acerca de los sueldos y salarios que se perciben por las diversas actividades que engloba el trabajo doméstico; pero es necesario realizar una encuesta específica para conocer los productos elaborados por los hogares. Esta circunstancia encarece el uso del método de los *outputs*, ya que la utilidad de esa encuesta se limita a la elaboración de la cuenta satélite. Otra dificultad para utilizarlo reside en el mercado, pues no se suelen encontrar en él todos los servicios realizados por el trabajo doméstico; en todo caso, si fuera posible utilizar este método se podría analizar la productividad en los hogares. Debido a los inconvenientes que se presentaban, y a que algunas encuestas existentes se ajustaban al método de los *inputs*; entre ellas, la Encuesta de Empleo del Tiempo (INE), que refleja el tiempo empleado por los miembros de los hogares en las actividades domésticas, el INE adoptó el método *inputs*⁴³¹.

El valor de la producción doméstica por el método de los *inputs* se obtiene como resultado de sumar los costes de esa producción. De esta forma, el valor de los bienes y servicios obtenidos es el resultado de sumar los costes derivados de la depreciación de los bienes duraderos, los gastos corrientes en bienes y servicios que se utilizan como consumos intermedios⁴³², y las remuneraciones por el “trabajo” doméstico; y, a continuación, restar los impuestos netos sobre la producción doméstica no remunerada por el mercado y los “impuestos netos sobre la producción”. La deducción de esos impuestos responde a que la valoración de la producción se realiza a precios básicos⁴³³, y no a precios de mercado⁴³⁴.

⁴³¹ Por el contrario, en las cuentas económicas del mercado, el INE valora la producción por el método de los *outputs*.

⁴³² Para la estimación de los consumos intermedios, inversión y consumo de capital fijo se utiliza la *Encuesta de presupuestos familiares*, elaborada por el INE.

⁴³³ El “precio básico” de cualquier mercancía o servicio es igual a la suma de los costes en los que se incurre para su fabricación; mientras que el precio de productor incluye los impuestos netos sobre los productos (Cañada Martínez, 1999:128 y 131). La decisión acerca de realizar la valoración a precios básicos se justifica en que los impuestos, y en su caso los márgenes, enmascaran el coste real del producto. Por otra parte, los precios de mercado pueden verse afectados por cualquier modificación en los márgenes, así como por cambios en la política fiscal.

⁴³⁴ Respecto a la valoración del PIB a precios de mercado, la repercusión de valorar la producción doméstica en precios básicos es mínima.

La partida contable “remuneración de los asalariados”, que indica los costes — salarios— del factor trabajo que se utiliza, se obtiene valorando el tiempo de trabajo empleado en la realización de la producción doméstica. Esta valoración, como ya dijimos, se realiza mediante los datos que ofrece la Encuesta de Empleo del Tiempo (INE), y por los datos existentes sobre salarios por hora; de tal modo que, establecido el promedio de tiempo diario que dedican los hogares, para la valoración monetaria del “trabajo doméstico” se utiliza la ratio “Sueldos y salarios” dividido por las horas trabajadas. Los sueldos y salarios se obtienen de la rama de actividad titulada “Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico”, integrada en el indicador “Estructura del PIB”, también denominado “Estructura de la producción, explotación y ocupación” de mercado. No obstante, el INE (2008) recomienda, en la metodología sobre la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica, aplicar como “salario representativo” la remuneración de un empleado del hogar; suponiendo que, este empleado, puede realizar todas las tareas propias de un hogar y que, por definición, carece de una cualificación especial. Todo ello a pesar de reconocer, explícitamente, que algunas tareas domésticas precisan cierto grado de especialización. Por otra parte, se aplica un salario bruto, de manera que la partida “remuneraciones por trabajo doméstico” incluyen los impuestos sobre la renta y las cotizaciones sociales a la seguridad social del “asalariado” (IGE, 2003, 2010). De esta forma, la elección del salario se realiza por el costo de sustitución, o dicho de otro modo por el precio de adquisición⁴³⁵; lo que implica considerar que cuando los miembros de un hogar realizan las distintas tareas domésticas están ahorrando un pago a un servicio que ofrece el mercado.

Debe recordarse, sin embargo, que la remuneración del trabajo doméstico también puede determinarse por el costo de oportunidad; en este caso se supone que el tiempo que una persona dedica a las tareas domésticas reduce el tiempo que esa persona puede dedicar a un trabajo remunerado. Ahora bien, el coste de oportunidad puede dar lugar a una valoración subjetiva, ya que cada persona dará un valor diferente al trabajo doméstico en función de su trabajo remunerado. Por otra parte, no es un método coherente con los conceptos de las cuentas relativas al mercado. Otra singularidad a tener en cuenta cuando se comparan cuentas satélite de la producción doméstica elaboradas

⁴³⁵ Las encuestas acerca del gasto de los hogares utilizan el criterio de precios de adquisición, por lo que el Sistema Europeo de Cuentas establece como criterio general que el coste de los diferentes trabajos se anote a esos precios.

para diferentes regiones, o bien por distintas instituciones, consiste en la elección entre el salario neto o bruto, pues dependiendo de la elección de esa variable se obtienen valores muy diferentes. En cualquier caso, la determinación del tipo de salario a utilizar depende del objetivo del estudio que se desea realizar.

Debido a que en el proceso de producción doméstica los hogares transforman bienes mercantiles y, además, utilizan bienes duraderos en modo similar a los bienes de equipo de una empresa, esos productos se registran como costes en la cuenta satélite; por esa razón algunos bienes ya no pueden ser contabilizados como consumo final en las cuentas del mercado (SEC). En consecuencia, una parte del “Gasto final de los hogares” se anota en las partidas tituladas “consumo intermedio” No SEC y “formación bruta de capital” No SEC⁴³⁶. A continuación desarrollamos algunas de las cuentas o indicadores que conforman la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica; reproduciendo, para una mayor comprensión, las tablas elaboradas por el Instituto Gallego de Estadística (2013).

Tabla 5.13. Cuentas de producción y explotación del sector hogares. Miles de euros. Año 2010. Galicia

	Total NO SEC
Producción	37.311.721
Consumos intermedios	8.662.456
Valor añadido bruto	28.649.265
Impuestos netos sobre la producción	0
<i>Remuneración de Asalariados</i>	27.293.003
Excedente de explotación bruto/ Renta mixta bruta	1.356.262

Fuente: IGE. Cuentas económicas. Base 2008; Cuenta satélite da producción doméstica. Base 2008. Año 2010. Datos provisionales, 23 de julio de 2013.

El indicador “Cuentas de producción y explotación del sector hogares” (Tabla 5.13.) constituye el elemento central de la serie de cuentas, ya que la cuenta de producción indica el “valor añadido bruto” por la producción doméstica y, por otro lado, la cuenta de explotación señala en qué medida ese valor añadido puede cubrir la remuneración de las personas que realizan el trabajo doméstico, así como un remanente monetario que representaría el “beneficio” que obtienen las familias por la producción

⁴³⁶ Debe tenerse en cuenta que la partida “Formación bruta de capital” indica la “adquisición” de bienes duraderos; mientras que, respecto al valor añadido por la producción doméstica, suele tomar el título “Consumo de capital”. Además, en relación con la utilización de esos bienes, esa partida se denomina “Activos fijos”.

doméstica. Como puede observarse en la Tabla 5.13., el valor añadido bruto (VAB) generado por la producción doméstica gallega, que no es contabilizada en el PIB de la comunidad gallega, asciende a 28.649 millones de euros.

Ahora bien, en la medida que el indicador une dos cuentas: la *Cuenta de producción para uso propio* (Cuadro 5.1.) —cuyo saldo contable es precisamente el valor añadido bruto— y la *Cuenta de explotación por producción propia* de los hogares, en la que se distribuye el valor añadido por la producción doméstica (Cuadro 5.2.), comentaremos las cuentas por separado.

**Cuadro 5.1. Cuenta de producción para uso propio.
Galicia. 2010. Miles de euros**

Debe/ Empleos	Códigos	Haber/ Recursos
-Consumos intermedios = 8.662.456	P.2	P.1 Producción = 37.311.721
Saldo: Valor añadido bruto 28.649.265	B.1b	

-Consumo de capital		
Saldo: Valor añadido Neto		

Fuente: Elaboración propia. Datos numéricos: IGE, 2013 (Tabla 5.13.)

La *cuenta de producción* (Cuadro 5.1.) indica el monto monetario por costes de los bienes y servicios que se consumen o transforman en el proceso de producción: 8.662.456 miles de euros, y que por ello debe ser deducido del valor obtenido por la producción doméstica, que en el año 2010 en Galicia alcanzó los 37.311.721 miles de euros. Realizada esa deducción, este indicador refleja el valor añadido bruto, 28.649.265 miles de euros, que representa el valor de los bienes y servicios producidos por el trabajo doméstico en los hogares gallegos; esto es, el valor que aporta a los miembros del hogar el trabajo doméstico, y que en gran medida supone un consumo familiar mayor que el registrado en el PIB. Ese valor, sin embargo es inferior al valor de lo que cuesta esa producción en el mercado, pues por estimarse en precios básicos ese valor no contempla los impuestos, ni los márgenes que pueda añadir el productor. Por otra parte, esta cuenta puede registrar el valor de desgaste o depreciación de los bienes duraderos (consumo de capital), en tanto que esos bienes son utilizados de forma repetida en la producción durante varios años. En este caso, el saldo refleja el “valor añadido neto”, en precios

básicos, que la producción doméstica aporta al sector hogares y, por tanto, a la economía gallega.

Cuadro 5.2. Cuenta de explotación por producción propia. Galicia. 2010
Miles de euros

<u>Debe/ Empleos</u>	<u>C</u>	<u>Haber/ Recursos</u>
-Remuneración de las personas que realizan la producción doméstica (R. asalariados) = 27.293.003	D.1	Valor añadido bruto = 28.649.265
-Impuestos netos sobre la producción = 0	D.21- D.31	
Saldo: Excedente de explotación bruto/ Renta Mixta Bruta = 1.356.262	B.2b	

Fuente: Elaboración propia. Datos numéricos: IGE, 2013 (Tabla 5.13.)

La finalidad de una *Cuenta de explotación* es indicar la distribución del valor añadido bruto entre los diferentes factores de producción, o entre los agentes económicos, que participan en la actividad que genera ese valor. Por tanto, con relación a la producción doméstica (Cuadro 5.2.), indica la parte del valor añadido bruto que corresponde al factor trabajo utilizado, según un salario predeterminado; de tal modo que, una vez deducido del valor añadido bruto el valor monetario correspondiente a las remuneraciones de las personas que aportan trabajo doméstico, que en el año 2010 en Galicia se estima en 29.293.003 miles de euros, se obtiene como saldo de la cuenta, el excedente de explotación bruto: 1.356.262 miles de euros; pues no se consideran los impuestos netos sobre la producción. El excedente obtenido por la producción doméstica indica la parte del valor añadido bruto que como beneficio de los hogares gallegos – definidos estos como unidades productivas— reciben sus miembros. Por tanto, aunque se remunere el trabajo doméstico realizado por todos o por algunos miembros del hogar, la producción doméstica permite también ahorrar una parte de los ingresos de los hogares; desde otra perspectiva, puede decirse que el trabajo doméstico incrementa la renta disponible bruta de los hogares (Renta mixta bruta).

Cuadro 5.3. Cuenta de utilización de la renta disponible bruta⁴³⁷

<u>Debe/ Empleos</u>	<u>C</u>	<u>Haber/ Recursos</u>
Ahorro bruto = 1.356.262	-	Renta disponible bruta = 1.356.262
		Ajuste por la variación en la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones
Ahorro neto		

Fuente: Elaboración propia. Datos numéricos: IGE, 2013 (Tabla 5.13.)

La *Cuenta de utilización de la renta disponible bruta* (Cuadro 5.3.) indica la transferencia del saldo monetario de la cuenta de explotación, esto es, el excedente de explotación bruto, entendido como renta disponible bruta: 1.356.262 miles de euros, a un depósito de igual valor o ahorro bruto. Asimismo, tiene en cuenta una provisión en los fondos de pensiones. Esta circunstancia, junto a las cotizaciones incluidas en las “remuneraciones de asalariados”, nos remite a una posibilidad deseada por algunos participantes en los grupos de discusión, relativa a la creación de un fondo común de “cotización” para las pensiones de las personas que no puedan trabajar en el mercado, o bien que realicen ese trabajo de forma parcial o intermitente, por razones domésticas.

No obstante, otra alternativa reside en utilizar el ahorro para nuevas adquisiciones, mediante la transferencia del “ahorro” obtenido por la producción doméstica al “patrimonio” de los hogares.

Cuadro 5.4. Cuenta de adquisición de activos no financieros

<u>Variaciones de activo</u>	<u>C</u>	<u>Variaciones de pasivo</u>
-Formación bruta de capital fijo	-	Variaciones del patrimonio de los hogares debidas al ahorro
-Variación de existencias	-	
-Adquisiciones de activos no financieros	-	
Saldo: Capacidad / Necesidad de financiación	-	

Fuente: Elaboración propia.

⁴³⁷ Las cuentas de flujos registran transacciones sin contrapartidas o beneficios.

La *Cuenta de adquisición de activos no financieros* (Cuadro 5.4.) es una cuenta de capital que registra la variación, por adquisición o consumo, en bienes duraderos (formación bruta de capital fijo) y en existencias, así como la variación por adquisiciones, o bien cesiones, de activos no financieros. Si bien, en esta cuenta solo se registran aquellos los bienes duraderos, utilizados en la producción doméstica, cuyo desgaste, o adquisición, no se incluya en la cuenta satélite o en la cuenta relativa al gasto final de los hogares (SEC). Como resultado, el saldo de esta cuenta indica si la variación en el patrimonio, debida al excedente obtenido por la producción doméstica, es suficiente para dar cobertura monetaria a las transacciones señaladas (capacidad o necesidad de financiación de los hogares).

A continuación retomamos el indicador “Cuentas de producción y explotación del sector hogares” (INE, 2013) con la finalidad de comentar la distribución porcentual por funciones del valor añadido bruto y el tiempo empleado por hombres y mujeres en las funciones domésticas.

Tabla. 5.14. Cuentas de producción y explotación do sector hogares, por funciones. NO SEC. Total, en miles de euros. Distribución porcentual sobre totales parciales. Galicia. Año 2010.

	Total NO SEC	%	Alojamiento %	Comida %	Ropa %	Cuidados y educación %	Trabajo voluntario %
Producción	37.311.721	100	29,0	41,4	9,1	15,9	4,5
Consumos intermedios	8.662.456	100	27,2	62,2	2,7	6,6	1,3
Valor añadido bruto	28.649.265	100	29,5	35,2	11,1	18,7	5,5
Impuestos netos sobre la producción	0	100	0	0	0	0	0
Remuneración de Asalariados	27.293.003	100	28,1	35,9	11,4	18,9	5,6
Excedente de explotación bruto/ Renta mixta bruta	1.356.262	100	57,6	19,4	4,9	13,6	4,4

Fuente: Elaboración propia. Datos: IGE. Cuentas económicas. Base 2008; Cuenta satélite da producción doméstica. Base 2008. Año 2010. Datos provisionales, 23 de julio de 2013.

Los datos recogidos en la Tabla 5.14, sobre el peso de cada función en el valor añadido bruto por la producción doméstica en Galicia (2010) refleja que la función

principal es la de proporcionar comida, con un porcentaje del 41.4% sobre el valor total de la producción y un valor superior al 35% del VAB. A esta función le sigue en importancia “proporcionar alojamiento”, que aporta el 29% del valor de la producción y el 29,5% del VAB; de modo que, la función de proporcionar cuidados y educación, se sitúa en tercer lugar respecto al valor añadido bruto por el total de funciones, con un porcentaje cercano al 16% del valor de la producción y del 18,7% sobre el VAB. Por otra parte, la función de proporcionar comida es la que recibe el mayor monto del valor por remuneraciones de asalariados, ya que en la Tabla (5.14.) registra un porcentaje de casi un 36% del monto salarial; sin embargo, la aportación mayor en excedente o renta mixta bruta corresponde a proporcionar alojamiento, que representa el 57,6% del total del excedente de explotación bruto; mientras que “proporcionar comida” sólo aporta al mismo un 19,4%.

Tabla 5.15. Tiempo empleado en las funciones domésticas (minutos/ día), por sexo, 2003 y 2010, y distribución porcentual del VAB generado por la producción doméstica, por sexo. 2010. Galicia

FUNCIONES	Tiempo empleado		Distribución del VAB			
	2003		2010		2010	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	min./día	min./día	min./día	min./día	%	%
Alojamiento	35,8	74,3	40,2	74,9	33,2	66,8
Comida	33,0	117,9	38,2	107,9	24,7	75,3
Ropa	6,6	40,8	9,5	36,6	19,4	80,6
Cuidados y educación	23,6	40,8	30,2	47,6	37,0	63,0
Trabajo voluntario	10,7	1,5	10,0	13,0	41,6	58,4
TOTAL	109,7	285,3	128,0	280,0	29,8	70,2

Fuente: Elaboración propia. Datos: IGE: Cuenta Satélite Producción Doméstica. Base 2008. Año 2010, en *Resumen de los resultados* (2010).

Las tareas domésticas relacionadas con la función de proporcionar comida son también la principal función de las mujeres en el año 2010 en Galicia, ya que el tiempo promedio que estas emplean en esa función es de 108 minutos por día, mientras que los hombres le dedican 38 minutos (Tabla 5.15.). De esta forma, las mujeres contribuyen al valor añadido por la función de proporcionar comida en un porcentaje superior al 75% (Tabla 5.15); si bien el peso de las mujeres es mayor en la función de proporcionar ropa,

que registra un porcentaje del 80,6% del valor añadido de esa función; aunque esta función solo aporta un 11% del VAB de la producción total (Tabla 5.14).

Debido a las actividades que integran la función “proporcionar alojamiento”, ésta se convierte en la función principal para los hombres, a la que dedican un tiempo promedio de 40,2 minutos día, tal como refleja la Tabla 5.15 que registra los tiempos empleados y la distribución del VAB de cada función entre hombres y mujeres (Galicia, 2010). No obstante, por “proporcionar alojamiento” las mujeres aportan casi un 67% al valor añadido bruto que aporta esa función, y los hombres un poco más del 33%; pues, en realidad, las mujeres dedican a todas las funciones más tiempo que los hombres, en el año 2010.

En perspectiva comparada, la Tabla 5.15 permite verificar que en el año 2010 los hombres dedican más tiempo a las tareas domésticas, con un incremento promedio de 18,3 minutos por día, en relación con el empleado en el año 2003; si bien, por funciones, desciende ligeramente su contribución al “Trabajo voluntario”. De esta forma, en Galicia, el tiempo empleado por los hombres se sitúa en 2,1 horas, como media diaria; mientras que las mujeres le dedican a las tareas doméstica una media de 4,6 horas al día, en el año 2010. Por ello, en ese año, la contribución de las mujeres al valor añadido bruto generado por la producción doméstica supone el 70,2%.

El tiempo total empleado por las mujeres, sin embargo, desciende en el año 2010 en más de 5 horas respecto al año 2003, ya que dedican menos tiempo a las tareas relacionadas con proporcionar comida y ropa; que descienden, en tiempo empleado promedio y por día, en 10 minutos y en 4,2 minutos, respectivamente. Si bien, es significativo que el tiempo promedio que deben dedicar las mujeres en “cuidados y educación” aumente 6,8 minutos por día y, por otro lado, se incremente en 11,5 minutos por día el empleado en “Trabajo voluntario”; de tal forma que, en el año 2010, las mujeres superan el tiempo que a esta última función dedicaban los hombres en el año 2003 (10,7 min. /día). En todo caso, el incremento del tiempo empleado en Trabajo voluntario indica la necesidad de ayuda a otros hogares para suavizar las dificultades por conciliación laboral y familiar, o bien para mitigar la pobreza.

De esa manera, junto a otros indicadores relativos al uso del tiempo y a la conciliación laboral y familiar⁴³⁸, la cuenta satélite sobre la producción propia de los hogares nos informa de la duración de la jornada doméstica, que en el caso de los hogares gallegos tiene una extensión de 6,7 horas por día, en promedio. Esta situación, en sí relevante, en realidad simplifica una larga jornada a “tiempo completo”, debida en parte a que la metodología solo cuantifica un número determinado de actividades referidas al mercado y, en parte, a que la actividad doméstica no entiende de separaciones legales entre los tiempos de actividad y descanso diarios, ni contempla descansos semanales o vacacionales, al menos para algunas mujeres.

Por otra parte, ese tiempo dedicado a la producción para uso propio de los hogares —anotada en la cuenta satélite— debe ser aumentado en la proporción correspondiente al tiempo dedicado por los empleados de hogar a esa misma producción, que mediada por relaciones mercantiles se anota en las cuentas económicas del mercado que integran la partida titulada “Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico”. Así, cabe destacar que en Galicia el número de puestos de trabajo por esa partida, en el año 2003, fue de 73.165 empleados, cifra equivalente a 53.409 puestos de trabajo a tiempo completo⁴³⁹.

⁴³⁸ Véase el epígrafe 3.5. —acerca de la calidad de vida en el trabajo—, entre otros datos aportados en esta tesis.

⁴³⁹ Cuentas económicas de Galicia: Valor Añadido Bruto, Oferta, o bien Puestos de trabajo, Partida PP Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico.

Tabla. 5.16. Cuentas de producción y explotación de la economía extendida. Año 2010. Galicia. Miles de euros

	SEC	NON SEC	Economía extendida
CUENTA DE PRODUCCIÓN			
Recursos			
Producción	108.543.221	37.311.721	145.854.942
Impuestos netos sobre los productos	5.076.396	0	5.076.396
Empleos			
Consumos intermedios	57.006.590	8.662.456	65.669.046
PIB / VEB	56.613.027	28.649.265	85.262.292
CUENTA DE EXPLOTACIÓN			
Recursos			
PIB / VEB			
	56.613.027	28.649.265	85.262.292
Empleos			
Impuestos netos sobre la producción y las importaciones	5.181.526	0	5.181.526
<i>Remuneración de asalariados</i>	26.589.936	27.293.003	53.882.939
Excedente de explotación bruta / Renta mixta bruta	24.841.565	1.356.262	26.197.827

Fuente: IGE. Cuentas económicas. Base 2008; IGE. Cuenta satélite de la producción doméstica. Año 2010. Datos provisionales, 23 de julio de 2013.

La agregación de las cuentas de producción y explotación SEC y NO SEC del sector hogares, da lugar al indicador “Cuentas de producción y explotación de la economía extendida” (Tabla 5.16.), en el que se registra el Producto Interior Bruto o valor añadido bruto aportado por el Sector hogares al sistema económico. De esta forma, el indicador correspondiente a la comunidad gallega, para el año 2010, nos informa sobre el valor añadido bruto o PIB de la economía extendida de Galicia, que alcanza un valor de 85.262.292 miles de euros; de manera que la producción doméstica aporta un 33,6% del PIB (SEC y NO SEC) y, en relación al PIB - SEC, supone un 50,6%. Por otra parte, es significativo el dato sobre las remuneraciones de los asalariados; ya que, como puede observarse en la Tabla 5.16., en el año 2010, el monto monetario de esas remuneraciones en las cuentas económicas del mercado (SEC) fue inferior, en 1.703.067 miles de euros, al monto monetario que se estima por retribuciones salariales para el trabajo doméstico (no remunerado o NO SEC).

Por tanto, la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica permite visualizar la repercusión monetaria del trabajo doméstico no remunerado en la riqueza mercantil, así

como la importancia de las rentas obtenidas por la familia —por la utilización de sus factores de producción— en el mercado; por ello es de gran utilidad para entender la dinámica de interacción entre la familia, el mercado y el Estado.

En relación al uso económico de la cuenta satélite, destaca la posibilidad de establecer comparaciones entre el valor añadido bruto por el sector hogares y el valor añadido bruto aportado por otros sectores económicos. Así, en relación al valor añadido por los distintos sectores integrados en el “Producto Interior Bruto” de Galicia, en el año 2010, el valor añadido por la producción doméstica (28.649.265 miles de euros) supera en mucho al valor aportado por cada uno de esos sectores situados en el mercado; pues el agregado “Comercio; reparación de vehículos de motor e motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería”, que generó el valor añadido más elevado, aportó en ese año 10.975.330 miles de euros. Por otra parte, a través de las tablas *inputs – outputs* utilizadas para su elaboración (IGE, 2013), la cuenta satélite nos proporciona un conocimiento más real del consumo que realizan los hogares, a la vez que ofrece una información específica sobre el volumen de bienes y servicios producidos por los mismos. En esa línea, la cuenta satélite la producción de los hogares para uso propio indica la existencia de un nicho para el desarrollo del sector de servicios; una circunstancia que, además de posibilitar nuevos puestos de trabajo en el mercado, puede favorecer la existencia de un amplio sector de servicios domésticos, eficaz y competitivo. Por último, el valor monetario que representa las remuneraciones de la producción domésticas permite estimar el ahorro logrado por los miembros de los hogares al no contratar personal doméstico, lo que permite a algunas familias atesorar dinero, realizar compras de activos financieros o no financieros, o invertir en empresas.

A pesar de las distintas funciones de la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica, la dilación de años en la elaboración de cuentas sucesivas para una región determinada es una dificultad relevante para un análisis exhaustivo sobre la aportación del trabajo doméstico a la economía y al bienestar social⁴⁴⁰. Así, en el año 2003, el Instituto Gallego de Estadística elaboró las “Cuentas de producción y explotación de la economía

⁴⁴⁰ Con relación a la elaboración de esta cuenta a nivel nacional, también es importante el grado de interés que una parte de la población pueda manifestar sobre esa cuenta (Durán Heras, 1995).

extendida” pero, debido a los cambios de base realizados⁴⁴¹, no es posible comparar los datos de las cuentas correspondientes a los años 2003 y 2010. Por esa razón, el INE, en el documento de *Resumen de resultados* (IGE, 2010: 5-6), establece que en Base 2008, el valor añadido bruto por el sector hogares –SEC y NO SEC— en el año 2003, registra un valor de 21.673 millones de euros. En consecuencia, en ese año, el valor añadido bruto generado por la producción doméstica representaba un 52,2% de PIB (SEC) de ese año; el cual registraba un valor de 41.437.927 miles de euros. Lo anterior significa que, aunque el valor de la producción doméstica aumentó en el año 2010, el peso de esa producción sobre el PIB (SEC) ha descendido 1.6 puntos porcentuales respecto al año 2003.

Debe recordarse además, que el indicador “Cuentas de producción y explotación NO SEC del sector hogares” y, por ende, las cuentas de la economía extendida, no reflejan toda la riqueza que el trabajo doméstico aporta a la economía de un Estado, o de una región; pues debe tenerse en cuenta que en la cuenta satélite solo se valoran las actividades y cometidos que pueden ser sustituidos por bienes y servicios existentes en el mercado. Por otro lado, debido a la metodología, no se registra todo el trabajo doméstico realizado, ya que se omiten actividades de poca duración y actividades simultáneas, muchas de ellas relacionadas con el cuidado de menores; y como ya dijimos tampoco se consideran las actividades relativas a la vida social y entretenimiento, en las que se incluye el ejercicio físico, así como los gastos de viajes debidos a estas actividades. Por otra parte, la elección del salario no tiene en cuenta los beneficios que el hogar pueda obtener de la profesión especializada de sus miembros, pues algunas personas suelen utilizar sus habilidades y conocimientos en algunas de las tareas o funciones que realizan en el ámbito, tales como los cuidados y la ayuda en tareas escolares por miembros del hogar que son profesionales de la salud o de la enseñanza, entre otras. De esta forma, la cuenta satélite no es un indicador fiable de la aportación que en bienestar realizan los hogares. En cualquier caso, para la valoración del bienestar son necesarios otros indicadores que recojan los posibles aspectos negativos y positivos derivados de la producción doméstica, tales como los efectos sobre la productividad de los trabajadores con doble jornada, así como acerca de la salud de las personas que realizan las tareas domésticas con exclusividad, o bien de los efectos de la realización de la “doble jornada

⁴⁴¹ La cuenta satélite elaborada en el año 2003, se calculó en Base 2000.

laboral”. Sin olvidar los efectos en la tasa de natalidad, al abandono escolar, y al número de divorcios, entre otros⁴⁴².

A pesar de lo anterior, la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica al informar de manera profunda acerca de la aportación que realizan tanto el trabajo empleado en el mercado, como el trabajo no remunerado en el hogar, a la riqueza y al bienestar, constituye un instrumento eficaz para el logro de la igualdad de género. Asimismo, esa cuenta, que permite valorar la contribución no visible de la familia en bienes y servicios, es un medio favorable en la consecución de una política familiar integral. De hecho, el IGE (2006: 2) entiende que la cuenta satélite es de gran utilidad para la implantación de políticas sociales, en especial, para aquellas que tengan que ver con transferencias sociales.

La valoración de la producción y del tiempo empleado en las tareas domésticas posiciona a las mujeres que desempeñan esa actividad en exclusiva como trabajadoras “activas” en la economía extendida y, en su caso, refuerza la valía de aquellas que realizan una doble jornada laboral. Por tanto, respecto a la dualidad en el mercado de trabajo, la cuenta satélite puede ser un medio eficaz en el logro de la igualdad en los salarios que reciben hombres y mujeres por un mismo trabajo. Asimismo, la aportación económica por producción doméstica favorece la defensa del salario social, aunque el nivel de salarios pueda parecer elevado en relación al valor de la producción obtenida en el mercado. Ahora bien, esos objetivos son difíciles de alcanzar, en tanto que la necesidad de dedicar un número tan elevado de horas a las funciones familiares explica el efecto negativo del trabajo doméstico sobre la productividad de los trabajadores con cargas familiares, así como sobre la competitividad de las empresas. En este sentido, debe recordarse que el modelo institucional de corresponsabilidad (MTAS, 2007)⁴⁴³, en el ámbito familiar, contemplaba la necesidad de que ambos progenitores, o al menos dos personas adultas del hogar, percibiesen dos sueldos en el mercado; en tanto que ese modelo establecía, como condición para el crecimiento económico y el bienestar social, la reducción de los costes sociales de las empresas y la contención del gasto público estatal.

⁴⁴² Los costes por divorcios son deducidos del consumo personal en algunas elaboraciones del indicador de bienestar GPI (Venelutis, Cobb, 2004: 1-6)

⁴⁴³ Sobre este particular, véase en el capítulo 3 de esta tesis los epígrafes 3.3. / 3.4.

Lo que ciertamente, en esta crisis económica y financiera, ha dado lugar a una contracción en el salario social⁴⁴⁴.

Por otra parte, consideramos que la Cuenta satélite de la Producción Doméstica representa una medición útil para establecer un equilibrio contable en relación con el descenso del gasto público social; pues, como es sabido, el valor añadido bruto que representa el “Gasto en Consumo final” (SEC), en el PIB en la economía de mercado, es el resultado de agregar los valores aportados por los hogares y las Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares, al valor del “Gasto final de la Administraciones Públicas”. De ahí que, un descenso de este último gasto, pueda ser compensado por un incremento del valor añadido bruto de la producción doméstica en la economía extendida; lo que, en esencia, significa mantener el valor añadido bruto nacional a través del incremento en trabajo doméstico no remunerado, o bien mediante el aumento del valor añadido bruto generado por la producción doméstica.

Ahora bien, si la reducción del gasto social estatal va acompañada de destrucción de puestos de trabajo en el sector público, el resultado es un descenso del monto monetario y real de la renta familiar. Por otra parte, la contracción del gasto social afecta a los proveedores del Sector público, por lo que también afecta al número de puestos de trabajo que ofertan las empresas que proporcionan bienes y servicios a ese sector, así como al valor añadido bruto de los sectores a los que pertenecen. Por tanto, la reducción en protección familiar afecta de forma negativa, en mayor o menor grado, al crecimiento económico y al bienestar, sobre todo en un período de profunda crisis económica; de tal modo que puede suceder que la producción doméstica no compense el descenso esperado de riqueza. Sin olvidar que, el incremento de cargas domésticas no genera más bienestar en gran parte de las familias, sobre todo en relación a los miembros que deben realizar las tareas correspondientes a esas cargas. Además, el incremento en gastos que deben realizar las familias, o bien la reducción de ingresos por sueldos y salarios, pueden anular el

⁴⁴⁴ En el contexto de la actual crisis económica la contención del gasto social ha incluido la destrucción de puestos de trabajo en el Sector público, la reducción del salario social (indirecto) por efecto de la disminución del gasto social en la red de servicios sociales, así como el descenso nominal y real de los salarios directos. Todo ello significa que, tomando como coartada la crisis económica y financiera, las instituciones administrativas han relegado la igualdad de oportunidades de género en España y en otros países de nuestro entorno.

efecto positivo de un aumento en la producción doméstica en la riqueza disponible de bastantes familias.

Con relación a las personas que realizan las actividades domésticas, en su mayoría mujeres, la relación establecida en la cuenta satélite entre trabajo doméstico no remunerado y creación de riqueza social justifica socialmente la adopción de medidas políticas específicas, tales como poder cotizar o bien adquirir derechos socioeconómicos por ese trabajo. De esta forma, la percepción de algunos participantes en los grupos de discusión acerca de algunas medidas sobre el derecho a cotizar a la Seguridad Social, con el objetivo de mitigar la desigualdad y la exclusión social que acompañan a algunas personas que se ven abocadas a desempeñar el trabajo doméstico no remunerado, se vuelve coherente y sustentable en términos económicos y de justicia social. Sin embargo, entre las finalidades consideradas por la Unión Europea para elaborar la Cuenta satélite de la Producción Doméstica, no se contemplan los derechos de las mujeres que pueden encontrarse en esa situación.

La Comisión Europea presentó en el año 2010, la *Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres, 2010-2015*, centrada en torno a la desigualdad salarial por género y las medidas a tomar para subsanar las diferencias en los roles sociales establecidos para mujeres y hombres⁴⁴⁵. En ese documento se reconoce, una vez más, que la pobreza y la exclusión social afecta de forma diferente a mujeres y hombres, experimentando las mujeres un mayor riesgo de pobreza por asumir la mayor parte de las responsabilidades familiares. Asimismo, el documento destaca que algunas mujeres todavía tienen que elegir entre hacer carrera y tener hijos; o incluso, añadiríamos, entre una profesión y el cuidar a mayores y discapacitados. En esa línea, se indica que debido a las tendencias demográficas las personas tienen cada vez más que cuidar a personas dependientes, aparte de los hijos, durante períodos de tiempo indefinidos. Por consiguiente, el documento afirma que el papel de las mujeres en el trabajo doméstico no remunerado es un componente directo de la diferencia salarial entre ambos géneros, así como una causa negativa respecto a la evolución de la carrera profesional de algunas mujeres y a sus perspectivas de futuro. Por último, estas circunstancias son relacionadas

⁴⁴⁵ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico Social Europeo y al Comité de las regiones. *Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres, 2010-2015*. Sec (2010) 1079. Sec (2010) 1080.

con la desigualdad en derechos socioeconómicos y, en concreto, advierte que la disparidad salarial conduce a una disparidad de pensiones. Pero, he aquí que la Comisión Europea no contempla, respecto a las mujeres que realizan el trabajo doméstico en exclusiva, o a las que le dedican gran parte del día, la posibilidad de establecer un componente salarial —directo o indirecto—; o, en su caso, algunos derechos con resultados presentes y futuros, para resarcir unas responsabilidades domésticas que crean riqueza para toda la población⁴⁴⁶. Así, mediante ese documento, que no hace referencia a la Cuenta satélite de la Producción Doméstica, la Comisión Europea desvaloriza el trabajo doméstico no remunerado, en un contexto de políticas de austeridad y altas tasas de desempleo femenino.

Sin embargo, en la medida en que el trabajo doméstico es un bien necesario y escaso⁴⁴⁷, no está fuera de razón el hecho de plantear la posibilidad de que algunas personas, además de cotizar, puedan percibir una renta social por ese trabajo. Aunque la decisión sobre esta medida retributiva debe ponderar las repercusiones sobre el confinamiento en el hogar de los beneficiarios, así como la reticencia a la intervención pública en la vida familiar. Si bien, la existencia de la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica ya está reflejando una intervención del Estado en la vida privada, con diversos fines.

El INE (2001: 178-184), entre otros fines, mantiene que el indicador “PIB de la economía expandida por la producción doméstica” podría explicar ciertas diferencias existentes en la presión fiscal y en los niveles de servicios sociales, así como en los niveles de empleo y actividad, en los distintos países. En esa línea, el documento establece que al considerar a las personas que realizan el trabajo doméstico no

⁴⁴⁶ Como en otras resoluciones de la Unión Europea, observamos que el objetivo perseguido consiste, sobre todo, en aportar ventajas económicas y empresariales, en tanto que existe una clara disparidad entre el nivel de estudios que alcanzan las mujeres y sus perspectivas profesionales; por tanto, la desigualdad de género supone un “despilfarro” de las capacidades de las mujeres. Entre otras razones, se explicita que la incorporación de las mujeres al mercado trabajo ayuda a compensar los efectos de una población en edad laboral en retroceso, reduciendo la presión para las arcas públicas y los sistemas de protección social. Por otra parte, la educación y la formación de las mujeres amplía la base del capital humano y, mediante su actividad laboral en la empresa, refuerzan la competitividad. En cualquier caso, debe reducirse la dependencia social y para que las personas logren ser independientes deben “ganarse la vida”; en esa línea las políticas laborales deben promover el espíritu empresarial y la actividad autónoma de las mujeres. Según el documento citado, la proporción de empresarias en la Unión Europea alcanza el 33%, con un peso del 30% en nuevas empresas; porcentajes que se considera no llegan a un nivel óptimo. Por otra parte, se mantiene que la mayoría de las mujeres aún no consideran la actividad empresarial como una opción de carrera interesante (CE, 2010).

⁴⁴⁷ Véase el epígrafe 4.4., en esta tesis.

remunerado como “ocupadas”, se aminoraría la desigualdad en las tasas de actividad. Por otro lado, explica que si se suma al PIB de España el valor añadido bruto generado por las actividades que son realizadas en el ámbito doméstico, se acortarían las diferencias entre este indicador y el PIB más elevado que presentan otros países; pues, se supone, que el mayor PIB que presentan otros países más avanzados puede deberse, en parte, a la mayor institucionalización de los servicios. Al margen de la eficacia de las anteriores reflexiones, al equiparar la producción pública y privada de servicios sociales con la producción doméstica, el INE parece indicar la utilización de la cuenta satélite de la producción doméstica para elaborar un indicador que permita comparar, entre los diversos países, los costes o beneficios derivados del mantenimiento de un sector público de carácter social.

De cualquier modo, ante la contracción de la protección familiar es necesario entender que la concreción de la existencia de una riqueza creada para toda la sociedad, sin contrapartida monetaria para quienes la producen, junto a la aportación que realizan las familias en y para el mercado, permite defender que los costes sociales asociados al crecimiento y al bienestar de un Estado recaen principalmente en la familia. La relevancia de la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica, respecto a nuestro propósito, reside en que posiciona a la familia como una unidad de producción, dando lugar a una revisión de todas las funciones familiares, en el mercado y en el ámbito privado. La comprensión de todas esas funciones es esencial para consensuar socialmente una amplia política de protección familiar como derecho natural de la familia y, por tanto, no dependiente del devenir del mercado.

Conclusiones

Esta tesis persigue demostrar, como en una secuencia, el concepto, desarrollo y valores de la institución familiar en la realidad socioeconómica española, con el objetivo de analizar y discutir el papel de la protección y ayuda a las familias para que puedan cumplir sus funciones básicas. Para ello nos hemos movido en los siguientes núcleos de relación. En primer lugar, la idea o concepto de familia tradicional, o industrial urbana (Cuadro 1.1); en segundo lugar el modelo de familia como empresa o familia postindustrial; como tercer aspecto, la realidad actual de la familia y sus contradicciones a través de la visión de sus actores; junto a lo anterior, la nueva formulación legal o constitucional de la naturaleza de la familia; y por último, la consideración de la familia en su nuevo papel social y económico.

Valoración social acerca de las funciones de la familia y de la protección social que le otorga el Estado

Al tomar el hilo acerca de las funciones que realiza la familia, y de las prestaciones sociales que recibe, cobran especial relevancia las funciones realizadas en el hogar relativas a la protección y defensa de todos y cada uno de los miembros, así como la actividad laboral efectuada para el mercado, en tanto que a dicha actividad se la supone necesaria para la supervivencia y desarrollo del conjunto de los miembros del grupo familiar. Si bien, al considerar a la familia como grupo, es decir el todo, antes que a cada miembro en particular, se aminora la importancia de cualquier actividad laboral que se realice por parte de cada uno de ellos en su desarrollo personal.

No obstante, algunas personas al separar las tareas y funciones familiares según el ámbito en que se efectúan, eliminan el valor económico de dichas funciones efectuadas a través del trabajo doméstico no remunerado y, por otra parte, obvian la mayoría de las actividades económicas que realiza el conjunto de las familias en el mercado, tales como

la creación de empresas, las distintas inversiones de dinero y el arrendamiento de bienes, entre otras; de modo que al no establecer una relación estrecha entre unas y otras funciones, la familia y el mercado se presentan como dos esferas totalmente diferentes. En esa disociación, se oculta la relación directa entre la propiedad de las empresas y las familias, así como la relación entre el patrimonio familiar y el funcionamiento del mercado, y ahí reside la incompreensión acerca de la contribución tanto social como económica de las familias a la sociedad y, por tanto, al Estado.

Por otra parte, aunque la familia comparte con el Estado algunas funciones tuitivas, es decir de protección y ayuda, en tanto que éste también debe garantizar la defensa y conservación de la vida de sus miembros —es decir, la protección de unas condiciones de vida digna, al igual que debe encargarse de la seguridad y supervivencia de la sociedad—, la mayoría de la población en defensa de la autonomía de la familia soslaya esas obligaciones políticas que el Estado tiene con los ciudadanos. De esa suerte, la protección social no se percibe como un derecho de los ciudadanos, y por tanto de las familias, sino como una prestación personal para quienes realizan una actividad laboral en el mercado, sujeta al pago de cotizaciones sociales en un sistema estatal de seguridad social. Entendiendo, además, que esas cotizaciones sólo justifican la protección pública de las familias de los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena. No obstante, esas creencias nos revelan la inexistencia de una verdadera solidaridad democrática con respecto a la protección social de esas familias, pues, en base al modelo que se desea mantener, persistirán las dependencias personales en el ámbito familiar, que afectan a ciertas personas mayores y discapacitadas, así como a personas jóvenes y, en muchos casos, a la pareja del trabajador o de la trabajadora, bien por no encontrar un empleo o por tener que asumir obligaciones familiares, que no le permiten participar en ese mercado de trabajo exterior de la familia.

Existe, en consecuencia, una percepción distorsionada respecto a la naturaleza de la protección familiar otorgada por las instituciones político-sociales, aunque coherente con un Estado de bienestar, que responde sólo a los intereses de empresarios y trabajadores asalariados; en tanto que la protección social a recibir por cada familia se establece en función de que, al menos, uno de sus miembros realice una actividad laboral en el mercado basada en relaciones sociales asalariadas, o que de algún modo esa persona cotice al sistema de la Seguridad Social. Por consiguiente, una proporción de la población

parece asumir de buen grado la configuración de un conjunto de políticas sociales con base en los intereses económicos correspondientes a una parte reducida del mercado, al tiempo que acepta una reducción en las políticas de protección social mínima, o de subsistencia, para aquellas personas y sus familias que carecen de cobertura social. Cabe señalar que esa postura evita una reflexión acerca de las dificultades que el mercado capitalista tiene para incrementar las tasas de actividad y ocupación laboral, así como sobre los efectos del mercado en torno a la igualdad. Además, tampoco se profundiza sobre el hecho de que la mayoría de las familias contribuye mediante el pago de diversos impuestos al mantenimiento financiero del Estado, al tiempo que con sus funciones sociales incrementa el bienestar social.

Por tanto, la distorsión en la percepción acerca de las políticas de protección social reside, por una parte, en el hecho de minimizar las repercusiones positivas que misiones tales como la procreación, las obligaciones de protección, cuidado y defensa, así como las tareas de organización y trabajo doméstico han tenido, y tienen, en el desarrollo social y económico. Por otra parte, se erige sobre una visión reducida de la estructura familiar, ya que no todas las estrategias económicas practicadas por las familias responden al modo de producción capitalista. Así, algunas familias obtienen sus rentas al margen de la participación directa en la actividad económica de una empresa, es decir bien a través de alquileres, o bien a través de inversiones financieras, entre otras formas de ingresos. Además, los ingresos pueden provenir de una empresa que en puridad no es capitalista, como por ejemplo ocurre con los hogares que contratan empleadas del hogar, o bien de empresas cuyo objetivo no consiste en el ánimo de lucro que acompaña al proceso acumulativo del capital, como ocurre en las sociedades cooperativas y en algunas explotaciones familiares agropecuarias, entre otras. Estas diferencias dan lugar a diferentes regímenes integrados en el sistema de la seguridad social, tales como el Régimen de trabajadores por cuenta propia y el relativo al de los trabajadores fijos discontinuos, que incluso en algunas situaciones hacen más difícil acceder a ese sistema de protección social.

En realidad, el nivel de protección social depende de la consideración de la actividad que se realiza en el mercado; así por ejemplo, una empleada del hogar carece de la prestación por desempleo, en tanto que su actividad no responde a un proceso de acumulación de capital, o bien porque quien contrata a una persona no utiliza el trabajo

que desempeña esa empleada para obtener una producción intercambiable en el mercado. Por el contrario, un empleado o una empleada encargada de la limpieza en una empresa disfruta de una plena protección al formar parte del personal asalariado. Asimismo, en el nivel de protección de un empleado influyen la extensión de la jornada laboral y el tiempo vital trabajado, entre otras circunstancias no menos relevantes, como la desigualdad originada en los menores salarios que reciben las mujeres. De ahí que, en esta crisis económica, un número significativo de familias con hijos, cuyos miembros adultos están en situación de paro, se encuentren en una condición de verdadera necesidad a pesar de que con anterioridad algún miembro de la misma familia pudiese haber cotizado y, en cualquier caso, pagado un determinado número de impuestos. Por lo demás, una parte de la población se muestra contraria a sufragar mediante impuestos una asistencia social mínima a quienes aun habiendo realizado una actividad laboral puedan encontrarse en situación de necesidad, pues esa protección se percibe como una merma de la riqueza social en beneficio de personas que poco, o bien nada, han aportado a la sociedad. En particular, esa es la situación en la que se encuentran algunas mujeres que ejercieron en su día, o bien siguen desempeñando la profesión de ama de casa, ya que la mayoría de la población, además del propio Estado, no perciben en términos económicos su aportación a la riqueza y al bienestar de la sociedad; de forma que la dependencia social que algunas mujeres puedan haber asumido en beneficio de la familia se transforma en legítimo desamparo.

Lo anterior significa que cuando decimos que la familia es la célula básica de la sociedad, o bien que es el fundamento de la sociedad, la población en general considera que las distintas actividades y funciones productivas que se realizan en el mercado no provienen de la estructura familiar, aunque la mayoría de las personas que forman la población del Estado están integradas en una familia. Sin embargo, este hecho no se observa así. Esa irregularidad refleja una desvalorización real de la familia por efecto del modo de producción capitalista; ya que, con base en concepciones teóricas acerca de lo que se considera o no productivo para el capital, o sea para la obtención de la máxima ganancia, toda producción de bienes y servicios para uso y disfrute de la familia, obtenida en el hogar mediante trabajo doméstico no remunerado, e incluso la proporcionada por el servicio doméstico remunerado, ha sido relegada. Por lo tanto, no se la valora como creación de riqueza para la sociedad. De ahí que, en general, no se perciba al trabajo doméstico no remunerado como una actividad económica. Por otra parte, la pérdida del

carácter económico de la familia es debida a la configuración y dinámica del mercado, que tiende a encubrir el origen familiar de algunas empresas y las interrelaciones existentes entre las rentas de una parte de las familias y ciertas sociedades mercantiles, entre otras. Por consiguiente, aunque el hogar familiar se mantiene como categoría económica en la Contabilidad Nacional, la mayoría de las cuentas familiares, tales como las relativas al consumo, al ahorro y a la deuda de los hogares, entre otras, no logran reflejar la importancia económica de la familia en la sociedad.

La ideología capitalista también afectó a otras actividades económicas realizadas de forma individual, o bien familiar, viendo aminorada su valía social y económica; sin embargo, en la primera década de este siglo se ha producido un cambio relevante con relación a esas formas de trabajo, y sobre todo respecto a la creación de riqueza. Con anterioridad, se consideraba que el valor de las producciones obtenidas al margen del proceso de valorización o acumulación del capital, que no fuesen esencialmente necesarias para ese proceso, no constituía riqueza para la sociedad; en parte porque se pensaba que en gran medida el dinero obtenido por esos bienes y servicios se utilizaba de manera improductiva y, en parte, por sustraer mano de obra al mercado de trabajo capitalista. Sin embargo, la deslocalización de empresas productivas, debido al modelo de globalización, dio lugar a una revisión de los conceptos socioeconómicos. Esa circunstancia se refleja en el deseo de las instituciones político sociales por expandir el “espíritu empresarial”, o bien por ofrecer apoyo a “jóvenes emprendedores”, así como a los posibles familiares que colaboren en la actividad económica de los mismos. Por otra parte, este hecho se expresa en la ampliación realizada en el número de cuentas económicas en la Contabilidad Nacional, con el objetivo de cuantificar el valor de muchos bienes y servicios creados en la sociedad que con anterioridad no podían serlo por razones técnicas del método contable, o bien porque se consideraban carentes de valor. De modo que, en la actualidad, hablamos de la “economía extendida” y, en consecuencia, los institutos de estadística de algunas comunidades autónomas elaboran, aunque no de forma continua ni completa, el indicador “Producto Interior bruto de la economía extendida” —que toma la denominación “Cuentas de producción y explotación de la economía extendida” en la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica—, en el que se integra el valor monetario de la producción no de mercado realizada en los hogares, y en el que también se reconoce el valor del trabajo doméstico no remunerado.

No obstante, ese cambio en el enfoque económico y político —que contadas instituciones favorecieron—, acerca de la producción no de mercado realizada en los hogares, así como en torno al valor del trabajo doméstico no remunerado, se manifestó como un tema controvertido en nuestros grupos de discusión; de tal modo que, la decisión política de integrar ese trabajo en el Producto Interior Bruto, provocó opiniones que aminoraban la importancia de las funciones sociales de la familia, en tanto que no se entendía cuál era la riqueza monetaria que a través de ese trabajo obtenía la familia (Capítulo 4). Esta eventualidad, junto al hecho de que una parte de la población se muestre favorable a que las políticas de protección familiar se asienten de forma exclusiva sobre los intereses económicos situados en el mercado capitalista, son hechos preocupantes; pues en ellos descansa la posibilidad de que surja una tendencia social legitimadora de la desprotección estatal de un número significativo de familias, así como de una reducción en las políticas familiares en general, sobre todo en tiempos de crisis.

Frente a lo anterior, nos reafirmamos en la necesidad de realizar un acercamiento a la familia como unidad socioeconómica fundamental para el desarrollo de la sociedad, y para el mercado en particular. En definitiva, mediante la revisión realizada de la bibliografía y otras fuentes documentales, así como de las conclusiones extraídas del material obtenido en los grupos de discusión, y en el análisis de los informes y estadísticas revisados, nos propusimos determinar los aspectos económicos inherentes a las funciones que realiza la familia en el mercado, además de los concernientes a las funciones de reproducción y cuidados en general, efectuadas mediante las tareas de organización y el trabajo doméstico. Todo ello, con el convencimiento de que solo el conocimiento previo de esos aspectos permitiría a los actores involucrados asumir la aportación real de la familia al sistema socioeconómico; de manera que la protección familiar no se estableciese de forma indirecta ni se cimentase en las cotizaciones sociales. Como resultado obtenido en el logro de ese propósito, resumimos a continuación el carácter económico de la familia, destacando el registro de algunos aspectos o dimensiones de ésta, en la Contabilidad Nacional.

Dimensiones de la familia en relación con la Contabilidad nacional

Tal como veíamos en los capítulos 1 y 4, las familias son, junto al Estado, propietarias de los factores o recursos de producción, de manera que proveen al mercado, el capital, el trabajo y los bienes inmuebles, incluido el suelo. Por consiguiente, algunos miembros de la familia son trabajadores por cuenta propia o por cuenta ajena, y otros son rentistas y ahorradores, entre las situaciones más comunes; pudiendo algunos de los miembros familiares encarnar distintas categorías según las actividades, que pueden ser varias, que realicen en el mercado.

Esa provisión familiar de recursos, que determina a la familia como una “unidad de venta” esencial para el mercado, se registra parcialmente en la Contabilidad Nacional; así, entre otras cuentas, se contabilizan los empleados por cuenta propia y por cuenta ajena y, por otra parte, las inversiones de capital realizadas por una o varias personas, las cuales se integran en la cuenta “Formación Bruta de Capital”, incluida en el Producto Interior Bruto. Además, este indicador del crecimiento económico y, a la vez, del bienestar social en términos económicos, incorpora la cuenta de “Ingresos y remuneraciones”, en la que se particularizan los ingresos monetarios de las familias. Lo cual significa que se contabilizan las rentas familiares resultantes de las provisiones en recursos de producción, así como las actividades económicas, efectuadas por las familias en el mercado.

Tampoco se debe obviar la influencia de las transacciones realizadas por algunas familias en la economía sumergida, ya que estas aumentan la renta disponible, o bien el patrimonio familiar, influyendo positivamente en el desarrollo del sistema económico; aunque, por sustraerse a la debida tributación, y por tanto a la financiación del Estado, esas actividades pueden ser consideradas negativas para el mantenimiento de la protección social en general, y para la protección de algunos trabajadores en particular. En cualquier caso, las familias gastan en el mercado una parte de sus ingresos; la otra parte se ahorra en depósitos bancarios, o bien se invierte en el mercado financiero. Sin embargo, los ahorros, derivados o no, de las rentas declaradas, así como la inversión en productos de intermediación financiera, no se incluyen en el Producto Interior Bruto, a diferencia del gasto monetario familiar en bienes y servicios.

El gasto monetario que realiza la familia en el mercado define a la institución familiar como unidad de consumo, o “unidad de compra” básica del mercado; puesto que las familias compran bienes y servicios para consumo doméstico y, por otra parte, bienes duraderos y de capital. El valor monetario de las compras para consumo final en la familia se contabiliza en la cuenta “Gasto final de los hogares familiares”, que forma parte del Producto Interior Bruto.

En el ámbito privado, las familias también producen bienes y servicios, tanto básicos como de bienestar, para disfrute propio, lo que registra la Contabilidad Nacional en un indicador económico específico denominado “Cuentas de producción y explotación del Sector Hogares”, que forma parte de la serie de indicadores que conforman la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica (Capítulo 5). De esta forma, las instituciones políticas y sociales reconocen que los miembros de la familia, que se encargan de esa producción, realizan una actividad laboral productiva, tanto para la familia como para la sociedad. Así, el indicador “Cuentas de producción y explotación de la economía extendida” por la producción doméstica, que indica el “Producto Interior Bruto de la economía extendida”, refleja el “valor añadido bruto” por la producción doméstica del sector hogares y el valor monetario que por “remuneraciones asalariadas” corresponde a las personas que aportan el trabajo doméstico no remunerado⁴⁴⁸ para esa producción.

Sin embargo, desde la perspectiva del mercado, a las personas que desempeñan el trabajo doméstico no remunerado se las considera como “inactivas”, integrándolas en la categoría “ama de casa”; precisamente por no recibir una remuneración monetaria, o bien en especie, sancionada por el mercado. Además, al existir una distribución familiar de funciones y tareas entre los miembros adultos del hogar, algunos de ellos asumen a la vez una actividad laboral doméstica y una actividad económica en el mercado; es decir llegan a realizar una “doble jornada laboral”. En cualquier caso, las instituciones socio políticas,

⁴⁴⁸ El trabajo doméstico no remunerado, o en términos más concretos el factor trabajo capacitado para la realización de diversas funciones y tareas domésticas, que no recibe por su desempeño ninguna retribución económica, engloba un conjunto de funciones y tareas efectuadas dentro y fuera del hogar. De esos desempeños domésticos, que aportan valor añadido al Producto Interior Bruto de la economía expandida, destacan las actividades culinarias, la confección y el cuidado de ropa, así como la organización y el mantenimiento del hogar. Por otra parte, se contempla el cuidado de niños y los cuidados físicos de adultos dependientes miembros del hogar; entre otras ayudas. Además, se valoran las compras y los servicios personales, comerciales y administrativos referentes a la familia, y entre otras actividades también se tienen en cuenta trabajos de construcción y reparación en la vivienda, así como las referentes a jardinería y cuidado de animales del hogar.

al utilizar el precio de mercado del trabajo doméstico “remunerado” en la Cuenta Satélite de la Producción doméstica, reconocen que el trabajo doméstico “no remunerado” es un recurso en trabajo que poseen las familias y que, como tal, es intercambiable; de tal modo que, independientemente de que sea o no retribuido el trabajo doméstico, para la sociedad constituye un recurso productivo que forma parte del llamado “trabajo social” desde la perspectiva económica. Por otra parte, esa valoración monetaria expresa el reconocimiento acerca del carácter útil, necesario y escaso de ese recurso, lo que en esencia significa aceptar que posee un valor de uso y un valor de cambio, al igual que la mayoría de los bienes que se intercambian en el mercado (Capítulo 4). Por consiguiente, el trabajo doméstico no remunerado adquiere la condición de cuasi mercancía, y, por asignación de un determinado precio en referencia al valor monetario de la producción doméstica, logra el carácter de actividad laboral productiva.

Por todo lo anterior, consideramos que es necesaria una reflexión, por parte de las instituciones políticas, acerca de una retribución a las personas que contribuyen con su trabajo en esa producción. En todo caso, esa decisión política, que se justifica en el valor añadido que mediante ese trabajo aportan las familias, y por tanto por el efecto positivo de ese trabajo doméstico en el crecimiento económico, debe ser contemplada en relación con la protección social que el Estado debe prestar a la familia.

Al margen de cómo se valore la producción doméstica, el hecho de elaborar una cuenta con el objetivo de conocer el valor añadido bruto por esa producción y adicionar ese valor al Producto Interior Bruto —al igual que ocurre con la decisión de elaborar la Cuenta Satélite de Protección Social y la cuenta relativa a Educación y Capital humano, entre otras— indica un cambio de perspectiva acerca de la clasificación productiva de las diferentes actividades económicas; lo que también contribuye a la defensa de una política familiar integral. En concreto, las recomendaciones de la Unión Europea sobre la elaboración de una cuenta satélite de la producción doméstica, así como la elaboración de la misma por diferentes instituciones, nos proporciona un reconocimiento sociopolítico de las funciones socioeconómicas que se desempeñan en la estructura familiar; de tal modo que los hogares familiares han adquirido el carácter de unidades económicas productivas, ampliando el significado de la categoría “economía doméstica”. En ese sentido, destaca la partida titulada “excedente de explotación bruto”, o beneficio obtenido por los hogares,

en las “Cuentas de producción y explotación del Sector hogares”, relativa a cuenta satélite de la producción doméstica.

Lo anterior significa que, en la actualidad, la riqueza nacional vuelve a ser entendida, por las instituciones político sociales, como un conjunto de bienes y servicios materiales, entre los cuales también se encuentra el dinero; ya que éste es una mercancía cuyo valor de uso es precisamente su valor de cambio, es decir ser equivalente general de intercambio. Por tanto, aunque mediante el trabajo doméstico no remunerado no se obtenga dinero, no se puede decir que no produzca riqueza, tanto para los miembros de la familia como para la sociedad. Asimismo, al producir bienes y servicios necesarios y de bienestar social, puede concluirse que el trabajo doméstico no remunerado es un trabajo productivo que aporta bienestar a la familia, a la sociedad en general y, además, da estabilidad al Estado. Por lo demás, la redefinición de la riqueza nacional viene a superar la limitación conceptual impuesta por el modo de producción capitalista, que asociaba la riqueza nacional a la producción de capital; si bien el capital, entre otros significados, se reduce a una cantidad de dinero inicial, que mediante un proceso de producción basado en relaciones sociales asalariadas, se convierte en una mayor cantidad de dinero disponible para ampliar el mismo, o iniciar otro proceso de producción de mercancías, o bien de servicios.

No obstante, debemos indicar por su relevancia que la posibilidad de valorar la producción doméstica de los hogares, obtenida mediante el trabajo doméstico no remunerado, es debida, sobre todo, al hecho de que un número relativamente significativo de hogares emplean personal para la realización de diversas tareas domésticas. Esta circunstancia ha determinado un precio para el trabajo doméstico que se realiza sin contraprestación, y ha contribuido al reconocimiento del carácter productivo de esa actividad laboral. Además, la regulación legal de esa actividad contractual fija jurídicamente al hogar como centro de trabajo de una actividad económica, como vimos en el capítulo 4. Por otro lado, los hogares familiares se constituyen en unidades de creación de empleo, por lo que en la Contabilidad Nacional se integran en la cuenta denominada “Hogares que Emplean Personal Doméstico”, dentro del sector servicios, y por tanto incluida también en el Producto Interior Bruto.

Lo anterior es significativo respecto a la determinación económica de la familia, ya que al contratar y, por ello, remunerar a una persona para realizar el trabajo doméstico, la familia suma valor añadido en la producción de mercado. En consecuencia, el incremento de hogares en los que se emplea personal para realizar tareas domésticas y, en particular, para atender y cuidar a dependientes, determina ya a la familia como una unidad económica productiva sin ánimo de lucro. Ahora bien, es indudable que esa determinación se completa al reconocer el valor añadido por la producción obtenida por el trabajo doméstico no remunerado, ya que ese hecho la define como “unidad de producción” de riqueza. En suma, la contabilización de la producción de bienes y servicios domésticos, obtenidos en el hogar mediante el trabajo doméstico remunerado o no, significa el reconocimiento explícito de la funcionalidad de la familia para el sistema socioeconómico y político.

En otro orden de cosas, las estadísticas acerca del “servicio doméstico” son utilizadas como variables explicativas de las condiciones de la vida familiar; entre otras situaciones, se indica el número de personas que por razones de salud y enfermedad precisan ese servicio. Asimismo, los indicadores acerca del servicio doméstico de los hogares ofrecen la posibilidad de valorar la capacidad monetaria de algunas familias para aminorar la sobrecarga de tareas y funciones, así como para compatibilizar el tiempo dedicado en la jornada doméstica con el relativo al de la jornada laboral en el mercado.

En general, el número de hogares que emplean servicio doméstico indica un nivel relativo de bienestar y de riqueza en una sociedad; si bien en la contratación del servicio doméstico las razones de status socioeconómico tienen un peso muy importante. Por otro lado, su cuantificación real se dificulta por la existencia de la economía sumergida en ese sector. No obstante, la variable “servicio doméstico”, según la metodología utilizada en la Encuesta de Población Activa, incluye al personal contratado para realizar diversas funciones y tareas en el hogar, así como los servicios domésticos prestados por el mercado, o bien por trabajadores autónomos⁴⁴⁹.

⁴⁴⁹ La cuenta mensual 0562104, relativa al Servicio Doméstico, comprende “la remuneración en metálico (incluidos pagos a la Seguridad Social) de los sirvientes, asistentes, cocineras, doncellas, amas de llave, cuidadoras de niños, “canguros”, chóferes, jardineros, gobernantas, secretarías, preceptores, “au pair”, ayas, niñeras. Incluye asimismo, la ropa de trabajo del servicio doméstico contratadas por el hogar y los servicios domésticos prestados por agencias o personas auto empleadas” (INE).

Otra función económica de la familia reside en el ahorro de las mismas, ya que a través del sistema bancario y financiero se canaliza una parte de la renta familiar hacia el sistema económico productivo, como vimos en el capítulo 4. Además, un monto determinado de dinero ahorrado puede constituir un capital inicial, posibilitando la creación de una empresa individual o familiar, o bien la participación en la constitución de empresas societarias, o bien en las ya creadas. Tampoco se debe obviar la capitalización de ahorros que algunas familias realizan en torno a la educación, o bien a la salud. Esto último, puede considerarse un hecho importante ante los cambios realizados en las políticas sanitarias y educativas. Por otra parte, en el caso de necesidades temporales, un dinero ahorrado permite la contratación de servicio doméstico especializado.

Una parte del ahorro familiar se debe al trabajo doméstico no remunerado; lo que, entre otras posibilidades ya indicadas, permite la adquisición de productos inmobiliarios y de intermediación financiera. La relación entre el trabajo doméstico y el ahorro familiar, así como entre éste y la adquisición de bienes y servicios en el mercado, se establece de forma particular en las “cuentas satélites” de la producción doméstica. La Contabilidad Nacional establece que el excedente de explotación obtenido por la producción doméstica constituye para las familias un monto de “renta disponible”; a partir de ese supuesto, mediante la “cuenta de utilización de la renta disponible”, esta renta puede ser transferida a un depósito de ahorro. No obstante, el ahorro virtual obtenido por la producción doméstica es superior, ya que el valor monetario que se deduce del valor de esa producción, en concepto de remuneraciones por el trabajo doméstico efectuado, en realidad no se paga. Por tanto, el valor monetario de “las remuneraciones” indica la cantidad de dinero que tendrían que pagar algunos hogares si contrataran personal doméstico, o bien si compraran esos bienes y servicios en el mercado.

Por otra parte, a partir de la cuenta satélite se puede estimar el efecto del ahorro doméstico en el patrimonio familiar, así como las variaciones de ese patrimonio debidas a diversas compras, que se decide anotar como “formación bruta de capital fijo”, “variación de existencias” o bien “adquisiciones de activos no financieros”. Según esas variaciones de patrimonio, se obtiene como resultado un incremento en la capacidad financiera de las familias, o bien una merma de la misma, como señalamos en el capítulo 5.

Por último, cabe recordar que algunos hogares continúan siendo el centro de una explotación o empresa económica, ya que al hablar de las empresas solemos hacer abstracción de los hogares en los que se realiza una producción doméstica destinada al mercado. Esta circunstancia familiar debe tenerse en cuenta en relación con las nuevas tecnologías del conocimiento y de la información; ya que éstas favorecen la producción en el hogar de bienes y servicios, que pueden ser vendidos a través de distintos cauces, por ejemplo internet. En consecuencia, los hogares familiares pueden llegar a ser los centros de actividad del núcleo más numeroso de empresarios en este país. Así, en el año 2010, casi el 61% de los trabajadores por cuenta propia eran empresarios sin asalariados o trabajadores autónomos, probablemente muchos de ellos en esos hogares, tal como veíamos en el capítulo 1. Por otra parte, se debe valorar la aportación de grupos familiares, ya que por diversificación de una producción doméstica inicial algunas familias comparten un negocio. En todo caso, la producción doméstica para el mercado se registra en el Producto Interior Bruto.

El conocimiento de los anteriores aspectos económicos es necesario para reconocer con suficiente nitidez la aportación de las familias a la sociedad y, en particular, la contribución tan significativa de la economía doméstica al sistema socioeconómico. De ahí que su desconocimiento diera lugar a una escasa preocupación sobre la relación entre las políticas de austeridad y el incremento del trabajo doméstico no remunerado y, en general, de los efectos de esas políticas sobre las cargas familiares, visto sobre todo en los participantes en los grupos de discusión. No obstante, en este tema también les influyó la convicción acerca de que en el plano de las condiciones de vida familiares y, por tanto, en los temas de organización y distribución de las funciones y tareas en la vida privada, sólo podemos pensar en términos de opiniones y reacciones no demasiado racionales. Difícilmente las tareas domésticas podían ser asumidas, por una parte de los participantes en los grupos de discusión, como un trabajo planificado y organizado, parecido al que se realiza en la empresa o en la economía general.

En cualquier caso, pese a que la determinación efectuada acerca de la familia como unidad social y económica esencial para el sistema económico, y por tanto para el Estado, se afianza en el propósito de defender una política familiar integral, las opiniones obtenidas en los grupos de discusión, así como también en las propias decisiones del Estado nos obligan a ser prudentes. La perspectiva de limitar en un futuro el bienestar, o

bien el derecho político a una vida digna que contemple la salud y la enfermedad, así como la educación, las pensiones y subsidios, a las personas que por su actividad laboral puedan cotizar, significa la negación acerca de la posibilidad de otra forma diferente de Estado de bienestar. Al margen de otras razones en esa reducción, el planteamiento de un Estado social que asuma la protección de la familia por las funciones que esta realiza, se ve dificultado, o bien rechazado, al percibir la necesidad de elevar los impuestos, lo que nos llevaría a un tema de gran controversia social, como contemplamos en los participantes de los grupos de discusión.

Por otra parte, la argumentación efectuada por las instituciones socio políticas en torno al Estado de bienestar y a la igualdad de género, junto a las políticas de austeridad adoptadas revelan que, en el proceso de análisis y contabilización de la producción doméstica, el Estado concluye que no parece posible remunerar a las personas que realizan esa actividad doméstica, ni abrir la posibilidad de que puedan cotizar. No obstante, ese proceso, le permite al Estado visibilizar la posibilidad de ahorro que tienen las familias al no contratar servicio doméstico. En consecuencia, ante su propia necesidad de financiación, el Gobierno toma la decisión de transferir parte de las cargas de protección social a la estructura familiar. Al mismo tiempo, al utilizar la producción del hogar para suplir la protección estatal, las tareas del ama de casa pueden incrementarse, a la vez que comienzan a perder su relevancia económica; puesto que, esas tareas sustituyen parte de la protección social que realiza el Estado, la cual tampoco es valorada en términos de producción de riqueza mercantil, por la mayoría de la población. Esta circunstancia debida a la deficiente contabilización de la producción en servicios y bienes sociales, posiblemente pueda hacerse visible a través de la Cuenta Satélite de la Protección social, entre otras. Mientras tanto, al percibir algunas partidas en protección social como un gasto innecesario, una parte de la población no está conforme con esa aportación estatal a los hogares; de modo que justifica que parte de ese gasto sea transferido a las familias. Además, la percepción sobre el carácter improductivo de la producción estatal en bienes y servicios, contribuye a una aminoración del valor del trabajo realizado por algunos empleados públicos. Por ello, parte de la población tampoco considera positiva la creación estatal de puestos de trabajo en ese ámbito. De hecho, al presentar la contracción del gasto social, que incluye los recortes en los costes relativos al empleo estatal y al número de trabajadores, como una decisión encaminada a reducir el

déficit público, el Estado adoptó unas medidas políticas que no supusieron una gran conflictividad social, en los primeros años de la crisis.

Objetivo de las medidas de recorte en protección social

Ponderadas por las instituciones político sociales las funciones que la familia podía asumir en el ámbito doméstico, y que en el pasado ya habían actuado como colchón amortiguador de los efectos negativos derivados de las crisis económicas, las percepciones anteriores sobre la protección familiar reforzaron las probabilidades de abordar con éxito la implantación de las políticas de austeridad y, por ende, la reducción de los costes sociales salariales; puesto que la propia crisis económica abría un espacio de tiempo que propiciaba la reducción de las remuneraciones por trabajo. Por otra parte, el elevado déficit público, alcanzado tras un período de 15 años de crecimiento sostenido, favorecía al supuesto liberal en virtud del cual la existencia de un Estado de bienestar representa un obstáculo para el desarrollo económico. No obstante, teniendo en cuenta que los gustos y deseos de la población son moldeables, tanto por las experiencias personales, como por la comprensión de las circunstancias sociales que le rodean en un determinado momento, la justificación política sobre las transferencias en materia social a las familias trató de asentarse sobre dos supuestos. El primero mantenía que la imposición de sacrificios sociales y económicos a la población era debida a la existencia de un nivel de vida inadecuado; el segundo establecía que las deudas de las instituciones políticas debían ser pagadas por la ciudadanía⁴⁵⁰. Por supuesto no todas las medidas adoptadas tuvieron igual aceptación, pero la difusión de ciertos aspectos ideológicos en los medios de comunicación: sobre todo la insistencia en la afirmación acerca de que la población había vivido “por encima de sus posibilidades”, fue decisiva para unificar diversas actitudes sociales sin grandes conflictos. De esta manera, con relativa conformidad, la población se convirtió en responsable del déficit público; pero, dada la relación entre el endeudamiento de las familias y la burbuja inmobiliaria, la causa principal de ese déficit terminó por adjudicarse a las familias. Así, entre los años 2009 y 2012, pudimos observar

⁴⁵⁰ Al margen de la veracidad de los supuestos anteriores, interesa señalar que ese discurso se encuentra latente en el modelo de desarrollo social sostenible, defendido por la Unión Europea y asumido por los Estados miembros, ya que en ese modelo se especula acerca de los posibles cambios y sacrificios que una generación pueda tener que asumir según el crecimiento económico y el monto de la riqueza existente, así como en relación al beneficio de otras generaciones futuras.

como el conflicto económico esperado, en respuesta a la destrucción de empleo y al deterioro de las condiciones laborales y sociales, se transformó en una serie de debates sociales en torno al nivel de vida de las familias, así como acerca de la gestión estatal relativa al gasto público.

Ahora bien, lo anterior indica que la sociedad percibe claramente que la mayoría de la población vive en familia y que, en relación con nuestro propósito, las medidas adoptadas respondían a la decisión de racionalizar el consumo familiar, así como la producción y el consumo estatal relativos al Gasto social. Todo ello, con el objetivo de adecuar las distintas funciones de la familia, sobre todo las relacionadas con el trabajo doméstico no remunerado, a las necesidades socioeconómicas; mientras se relegaban ciertos fallos de mercado relacionados con la conciliación laboral y familiar, detectados con anterioridad. Estos fallos, que influían en la productividad y competitividad de las empresas, afectaban de forma negativa a los trabajadores con dependientes a su cargo, sobre todo a las mujeres que con doble jornada laboral debían asumir solas las tareas domésticas y los cuidados realizados a otros miembros del hogar. De igual modo, no se tuvieron en cuenta los efectos sobre la igualdad y la exclusión social. La igualdad de oportunidades de género dejó de presentarse como un objetivo apremiante, pasando a ser lo prioritario el logro de un descenso en el nivel de vida, medido en términos de consumo.

El papel del Estado y las políticas de austeridad

El papel de Estado al transferir las cargas en protección social a las familias responde a un amplio proceso de reestructuración social, debido al desarrollo del modelo de globalización. En ese proceso, iniciado durante los años ochenta del anterior siglo, los diferentes gobiernos fueron realizando diferentes reformas laborales que afectaron a los derechos sociales y económicos de los trabajadores, según vimos en el capítulo 2; de tal modo que, suavemente, se fueron reduciendo las ayudas sociales destinadas a las familias. Lo que no sólo produjo una reducción de ayudas particulares, sino que, incluso durante la expansión económica, generó políticas sociales sin financiación suficiente, por ejemplo la ley de dependencia, entre otras. Asimismo, se produjo escasez de centros para mayores y escasez de guarderías, entre otras deficiencias. Mientras tanto, algunas empresas fueron reduciendo las prestaciones que realizaban y, en la medida que el componente social de los costes salariales les parecía elevado, parte de las empresas también decidieron

moderar el incremento de la masa salarial. Como resultado, para mantener un determinado nivel de vida, en algunas familias nucleares biparentales se hizo cada vez más necesario que las dos partes de la pareja de adultos realizase un trabajo en el mercado; siendo esta una percepción bastante extendida, que se refuerza en el riesgo de pobreza que amenazaba, y amenaza, a parte de las familias monoparentales. En ese sentido, debemos recordar que el éxito de esas decisiones, en relación a la posible conflictividad social, descansó en la doble jornada femenina —que se veía como un hecho natural entre los participantes en los grupos de discusión—, y en general en la desigualdad de género, así como en la ayuda prestada por las redes familiares y vecinales en el cuidado de menores.

En cualquier caso, desde el año 2011, la reducción de la protección social otorgada por el Estado, vinculada a reformas laborales y fiscales, sugieren un decisivo apoyo al establecimiento de un mercado sin intervención estatal en el ámbito de las relaciones laborales asalariadas, así como a la adecuación de las funciones familiares al desarrollo de un mercado liberal. En esa línea, el Estado asume un papel determinante en la orientación de la población y sus grupos hacia el establecimiento de una “sociedad de bienestar”; esto es, propicia el desarrollo de un bienestar social cimentado en organizaciones sociales, altruistas o no. En este caso, la familia constituiría una unidad esencial por su aportación en trabajo doméstico no remunerado, así como por otras contribuciones en especie, monetarias y afectivas. No obstante, la determinación de la familia como unidad esencial de bienestar se basa en la cuantificación de ese trabajo y su inclusión en el Producto Interior Bruto de la economía extendida, así como en otros índices de bienestar que incluyen las aportaciones realizadas por esa actividad laboral.

Por otra parte, para favorecer los niveles relativos de riqueza y bienestar respecto a los países más desarrollados, las políticas estatales también contemplaron las distintas propiedades familiares, entre ellas el ahorro potencial y el acumulado, ante la necesidad de ampliar el sistema económico a través de formas de autoempleo. Si bien, en este punto, las instituciones políticas parecen proclives a establecer una “relativa” protección estatal. Por todo lo anterior, se concluye que las políticas de austeridad responden al deseo de profundizar en una reestructuración liberal de la sociedad que afecta a la familia, al mercado y al propio Estado.

El marco constitucional como fundamento jurídico de la aminoración en la protección familiar

Los cambios realizados en la vertiente social del Estado son posibles por la configuración del modelo de bienestar determinado jurídicamente por la *Constitución Española de 1978*, la cual sólo otorga a los poderes públicos un papel subsidiario y programático en la defensa y protección social de la familia. Esa circunstancia, en parte causada por el deseo de romper con la organización social y política del anterior régimen, se manifiesta en la indeterminación de la familia, así como en el lugar en que se sitúa a la misma y a sus derechos en el texto constitucional. De tal forma que, si el anterior régimen político explicitaba, en el *Fuero de los Españoles*, que el Estado reconocía y amparaba a la familia como “institución natural y fundamento de la sociedad, con derechos y deberes anteriores y superiores a toda ley humana positiva”, en el texto constitucional vigente sólo se manifiesta, y únicamente de manera programática, que “los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia”, sin hacer alusión a la naturaleza, o bien sin explicitar la posición social de la familia, al objeto de fundamentar dicha protección. Por el contrario, el legislador constitucional, fundamenta y posiciona a los sindicatos de los trabajadores y a las organizaciones empresariales en el Título Preliminar, por lo que reciben una protección especial de muy difícil modificación.

Por otra parte, la mayoría de los artículos relativos a la familia, en dicho texto, combinan los derechos y las obligaciones otorgados a esa institución de forma compleja. Si bien, en su conjunto ponen de manifiesto que no existió, en el momento de elaborar la Constitución de 1978, la pretensión de establecer una protección social proyectada hacia el bienestar de la familia, en base a su carácter de unidad esencial para la sociedad. En realidad, el texto constitucional solo obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho a la intimidad familiar y el derecho de los padres para que sus hijos reciban una formación religiosa y moral, de acuerdo con las propias convicciones de los padres, así como el derecho a intervenir en el control y gestión de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Los demás artículos acerca de otros derechos sociales que pueda tener la familia, al estar integrados en el segundo y tercer capítulos del texto constitucional, son programáticos, esto es, solo configuran una declaración de lo que el

legislador, en representación de la nación española, se propone realizar en ausencia de condiciones sociales y económicas adversas.

Al mismo tiempo, se percibe que tampoco existió un deseo de impulsar un modelo de bienestar de carácter universal; de tal modo que, respecto a los cuidados y al bienestar de sus miembros, la protección familiar fuera esencial. Así, aunque la constitución no se detiene en particularizar el derecho a la protección, podemos comprender la dimensión deseada de su cobertura a través de lo establecido sobre la protección a la vejez. Con relación a esa condición, el legislador manifiesta la intención de garantizar la suficiencia económica de las personas mayores, pero recuerda la existencia de las debidas obligaciones familiares para con ellas y, por otra parte, establece que no es una obligación de las instituciones públicas garantizar el bienestar en la tercera edad. Asimismo, se entiende que, en condiciones favorables, los poderes públicos solo deben promover ciertos servicios para atender problemas puntuales. De ahí que, dada la ausencia de un sector desarrollado de servicios domésticos, con precios asequibles, así como la aminoración del gasto en prestaciones familiares a partir del año 1983 —al menos en aquellas partidas diferentes a pensiones y desempleo—, las familias hayan tenido que asumir una considerable carga en protección y cuidados de menores y otros dependientes.

En todo caso, las medidas de recorte en protección familiar se ajustan a la legalidad, a tenor de los artículos 35 y 42 de la Constitución española; ya que, obviando el término “bienestar”, el primer artículo establece que todos los españoles tienen el derecho y el deber de trabajar, así como a una remuneración “suficiente” para satisfacer sus necesidades y las de su familia. Y el segundo expresa que la Seguridad Social sólo garantiza la asistencia y prestaciones sociales suficientes en situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo.

Por consiguiente, la reordenación de las organizaciones o grupos sociales, realizada en la constitución actual, resulta desfavorable para la defensa de una política familiar integral; principalmente, cuando el gasto social en protección comienza a percibirse por algunos trabajadores como demasiado elevado, ya que esa protección se establece sobre un monto monetario que se sustrae de las remuneraciones que reciben por su actividad económica, y no sobre la recaudación de impuestos que se realiza entre la población en general. En teoría esta apreciación no es correcta, puesto que algunas

partidas, tales como las pensiones no contributivas, entre otras, se efectúan con cargo a la tributación recaudada. Como veíamos en el capítulo 2, en la realidad, la aportación del Estado al sistema de la Seguridad Social es mínima, por lo que las organizaciones empresariales y los sindicatos tienden a ponderar la protección familiar según los intereses de sus afiliados. En ese sentido, el porcentaje tan elevado de pequeñas empresas es significativo, así como el hecho de que algunos empresarios individuales o trabajadores autónomos se afilien a sindicatos —hecho relativamente reciente—; ya que, las dificultades que esas empresas presentan para hacer frente a las cotizaciones sociales, refuerzan la idea de que los costes sociales son elevados. Esta circunstancia no solo afecta a la política sindical, sino que comienza a ser asumida por una parte de los empleados. Esto último no significa que las organizaciones de trabajadores y las de los empresarios converjan en el deseo de reducir la provisión estatal de bienes y servicios a las familias, pero revela la necesidad de replantear las fuentes de financiación del gasto social en protección. Ese hecho podría ser contemplado por las instituciones políticas, de modo que se adoptasen medidas orientadas a la configuración de un modelo social financiado por impuestos; sin embargo, en la actualidad es difícil mantener que pueda subyacer ese objetivo en las medidas adoptadas. No obstante, el Gobierno ha incrementado, entre otros impuestos, el de sociedades, al tiempo que reducía las cotizaciones sociales.

Efectos de las medidas políticas de recorte social en la familia y en las Administraciones públicas

Una vez que se decide situar a la familia como centro para los cambios a efectuar en la vertiente social del Estado, las autoridades gubernamentales esperaban una reducción en la demanda familiar, como hemos visto en el capítulo 5. Igualmente, sabían que las políticas de austeridad reforzarían la contracción de la producción y la caída en la formación bruta de capital, así como el descenso en la compra familiar de bienes y servicios de intermediación financiera. En consecuencia, al reducir la producción estatal de bienes y servicios sociales, eran conscientes de que las políticas de austeridad aumentarían la intensidad y la duración de la crisis económica. Por tanto, la decisión política acerca de la familia significa que el actual impulso dado al proceso de reorganización social asume la postura que mantenía la teoría económica liberal con anterioridad a la segunda guerra mundial, puesto que las medidas políticas llevadas a cabo

se ajustan a la postura que defiende que el Estado no debe apoyar la demanda nacional en una recesión económica, sino simplemente intervenir para abaratar los costes del trabajo. En coherencia, en esta crisis económica, el Estado relegó, o más bien redujo, las políticas de demanda de corte keynesiano, desprotegiendo a ciertos sectores económicos, tales como los relativos a bienes de consumo duraderos, entre otros. En esa línea cabe destacar que, junto al descenso en las rentas familiares, la política estatal repercutió en el sector automotriz y, sobre todo, en el sector de la construcción residencial, ambos relacionados con dos bienes centrales, la vivienda y el automóvil, en la norma de consumo familiar fordista keynesiana.

Lo anterior reitera, por tanto, nuestra conclusión sobre el hecho de que las transferencias, o sacrificios impuestos a la familia tenían como objetivo establecer, en coherencia con la configuración de un mercado liberal, una nueva norma de consumo para las familias; de modo que las partidas por educación, salud y cuidados en general, representasen un porcentaje más elevado de los ingresos obtenidos, o si se prefiere de los gastos realizados por los hogares y, por consiguiente, un porcentaje menor del gasto estatal. Por otra parte, debemos retomar de nuevo la idea según la cual las instituciones socio políticas también deseaban incidir en la tasa de ahorro familiar, principalmente como medio para la expansión del autoempleo, en un contexto de endurecimiento de los criterios de concesión de créditos o préstamos a las familias y empresas. No obstante, las medidas laborales, sociales y fiscales adoptadas no sólo tenían por finalidad reducir el déficit público, ni tampoco favorecer la creación de pequeñas empresas, pues estuvieron claramente orientadas a acrecentar la contracción de los ingresos y el ahorro familiar, mientras que el déficit estatal se incrementó por otras ayudas no familiares.

El objetivo último de las políticas de austeridad consiste en que los recursos monetarios que las familias poseen, así como el resto del patrimonio familiar acumulado, se vuelvan funcionales en relación a la economía nacional. Para ello, se disminuyen las ayudas monetarias de protección a las familias y aumentan los impuestos indirectos. Además, debido a las reformas laborales recientes, se destruyó empleo público y bajaron los salarios y sueldos de los empleados públicos, entre otras medidas. En la actualidad, sin embargo, el incremento del déficit y la elevada Deuda pública han pasado a un segundo plano.

Las políticas establecidas se sustentan, básicamente, en la capacidad financiera de las familias. La importancia de esa capacidad se refleja en que, a finales del año 2010, el Sector hogares todavía presentaba una capacidad de financiación del 4% del PIB, mientras que las Administraciones Públicas presentaban una necesidad de financiación del 9,2% del PIB (Banco de España, 2010). Por otra parte, las sociedades no financieras solo presentaban una capacidad de financiación del 0,4% del PIB, y las instituciones financieras tenían una capacidad del 1% del PIB; de modo que, la economía nacional necesitaba financiarse del exterior en un porcentaje del 3,9% del PIB.

Junto a lo anterior, la elaboración de la Cuenta satélite de la producción doméstica jugó un papel muy importante en las decisiones políticas, pues había permitido visualizar las posibilidades que las familias tienen para ahorrar, a través del trabajo doméstico no remunerado, o bien asumir “sacrificios”, en relación a sus ingresos. Sin olvidar que esas cuentas también ofrecen la oportunidad de mantener el nivel de bienestar social en relación a otros países desarrollados. Como hemos visto en el capítulo 5, el nivel de bienestar social no preocupaba, ya que la contracción del gasto en protección social podía ser contrarrestada por el aumento de la producción doméstica para uso final, causada por el incremento de las horas no remuneradas que las familias debían realizar al asumir más tareas en cuestiones de educación y cuidados.

Ahora bien, según el Banco de España, en el año 2010, la Renta Disponible de los hogares a precios corrientes registra una elevada caída, reduciéndose un 4,4% respecto al año anterior, ya que las rentas salariales descendieron por las siguientes causas: a) el incremento del paro y la moderación salarial en el sector privado, así como el recorte de los salarios de los empleados públicos; b) los cambios en la política fiscal, que moderaron la aportación de las Administraciones Públicas a las familias; c) la pérdida de poder adquisitivo por incremento de la inflación; d) a la aminoración de los excedentes de explotación y de la renta mixta, y e) al saldo desfavorable por rentas de la propiedad; entre estas, por ejemplo, el descenso de los ingresos netos por intereses, al ser más los intereses pagados que los recibidos. Por todo ello, en ese año las familias comienzan a consumir sus ahorros.

Con la introducción de nuevos recortes sociales, en los años siguientes, la renta continua descendiendo, de tal modo que la tasa de ahorro sobre la renta bruta disponible

de las familias disminuye casi 10 puntos, desde el año 2009 hasta finales del año 2012. La disminución de esta tasa se debe al continuo descenso de los ingresos y a la subida en los precios de los bienes de consumo necesarios, así como a la subida en las tasas universitarias, en los precios de la electricidad y en los transportes. Por su parte, en el período indicado, la demanda familiar aumenta en términos nominales, pero desciende respecto a la cantidad de bienes y servicios adquiridos. Además, la demanda familiar incrementa por consumo no duradero, ya que se registra una gran caída en la compra de bienes duraderos y, por otro lado, se contrae el monto de ahorro en inversiones financieras, lo que indica que los recursos con que cuentan las familias para hacer frente a posibles condiciones adversas se ha reducido. En resumen, frente al descenso de los ingresos y otros activos, las familias hacen frente a las nuevas necesidades y aminoran el descenso en el nivel de vida utilizando parte del ahorro acumulado, o bien mediante la reducción de la tasa de ahorro. Sin embargo, debido a la incertidumbre sobre el futuro, cada vez son más reticentes a invertir parte de los ahorros. Lo anterior significa que los niveles de consumo real eran, y son, relativamente bajos, pues es evidente la dificultad existente para bajar esos niveles de consumo.

En cualquier caso, durante el período 2008-2012, el gasto en consumo final de las familias representa más de la mitad del valor del Producto Interno Bruto, lo que es un dato significativo respecto a la consideración de la familia como unidad socioeconómica esencial. Si bien, esta aportación redujo la riqueza de las familias, que también descendió por la pérdida de valor de sus inmuebles; ya que, entre otros activos, la vivienda se desvalorizó en un 34,4%, en ese periodo de tiempo. Por supuesto, los efectos negativos de las políticas de austeridad en las familias se refuerzan si se tiene en cuenta la destrucción masiva de pequeñas empresas, a causa de la crisis económica y la inexistencia de un claro apoyo crediticio. Por todo ello, a finales del año 2012 la capacidad financiera de los hogares se situó en el 0,9% del PIB, dado el persistente endeudamiento familiar.

Por su parte, desde el año 2008 hasta finales del año 2012, las Administraciones Públicas contrajeron su gasto en consumo final. Por partidas, el gasto público descendió por compras en bienes y servicios durante tres años consecutivos, así como por el descenso de salarios y por destrucción neta de empleo en el sector público. Asimismo, se contrajo la inversión pública, destacando las reducciones de un 28% en el año 2011 y un 41% en el año 2012. Así, sustrayendo las ayudas públicas al sector financiero, la

necesidad de financiación de las Administraciones Públicas en el año 2012 registró un porcentaje del 7% del PIB. Pero, teniendo en cuenta esas ayudas, la necesidad de financiación fue superior a la registrada en el año 2010, ya que se situó por encima del 10% del PIB (INE, Contabilidad Nacional Trimestral de España, 2013).

Por el contrario, entre el año 2010 y el año 2012, las sociedades no financieras mejoraron su situación de liquidez, así como su tasa de ahorro, ya que debido a la caída de la demanda interna y a las condiciones de financiación en el mercado, la inversión empresarial mantuvo su evolución negativa. En consecuencia, la capacidad de financiación del sector alcanzó un porcentaje del 3,5% del PIB, en el año 2012. De igual forma evolucionaron las instituciones financieras, registrando una capacidad financiera del 6% del PIB en el año 2012, en parte por los recursos transferidos, sin contrapartidas, por el Estado a algunas de esas instituciones. Estas transferencias se realizaron, en su momento, sin cuestionar la gestión irracional llevada por el sector, que entre otras malas prácticas, potenció la burbuja financiera con ánimo de lucro.

En consecuencia, y como resultado de las políticas de austeridad, en el año 2012, la necesidad de financiación de la economía nacional se transformó en capacidad financiera, situándose en un porcentaje del 0,2% del PIB. No obstante, teniendo en cuenta que las familias perdieron una capacidad financiera semejante al descenso en la necesidad de financiación de las Administraciones públicas, ambos en torno a 3 puntos, ese logro dependió en gran medida del incremento de las exportaciones y el descenso de las importaciones, así como del saldo favorable de la balanza de rentas y transferencias corrientes con el resto del mundo. Lo que no resta importancia al papel que tuvo que asumir la estructura familiar en la capacidad de la economía nacional, así como en la reducción del déficit público.

Valoración social de las políticas de austeridad

Con el objetivo de sanear algunos sectores económicos, básicamente el financiero, así como el sector público, las autoridades políticas separaron los aspectos redistributivos de la renta y de la riqueza de los aspectos de eficiencia económica. De forma que se ponderaron los sacrificios a realizar por las personas y las familias y, por otro lado, los correspondientes a los distintos componentes del tejido empresarial. Pero, así como la

política económica perjudicó más a unos sectores que otros, la política social repercutió de forma diferente en las familias. Por tanto, solo algunas familias han tenido que recurrir al gasto de sus ahorros, otras han entrado en concurso de acreedores y, entre las más desfavorecidas por las adversas condiciones económicas y sociales, algunas incluso carecen de un hogar propio, al haber sido desahuciadas de su vivienda. De ese modo, se ha incrementado la pobreza, afectando sobremanera a los hogares con niños, pues el número de estos con todos sus miembros adultos en paro registró una tendencia creciente durante la crisis. Así, sorprende la pasividad del Gobierno ante el elevado número de niños en situación de pobreza, es decir, que carecen del derecho a una vida digna. De hecho, en el discurso político no se hace referencia al incremento de la pobreza absoluta y relativa, ni al efecto de un alto desempleo sobre el bienestar personal y familiar en general.

En consecuencia, las condiciones de vida de algunas familias ponen de manifiesto que, hasta el momento, no se han considerado los aspectos éticos correspondientes a toda política social; sobre todo, si en base a los términos de “sacrificios” y de justicia social, en que se fundamentaron las políticas de austeridad, contemplamos la ayuda del Estado al sector financiero y la repercusión de estas en el déficit y en la deuda pública. Así, mientras la población asumía como necesaria esa ayuda, algunas familias perdían su vivienda hipotecada, o bien sus ahorros acumulados, a causa de prácticas engañosas. Aunque, ciertamente, estos hechos generaron conflictividad social. Por otro lado, debido al endurecimiento de los créditos y préstamos, algunos empresarios individuales, sobre todo en el sector comercio, perdían sus empresas.

Por lo demás, parece comprobarse que, tal como en un principio mantuvo el Gobierno, las reformas laborales y las transferencias de funciones sociales a la familia no tenían por objetivo favorecer la producción para el mercado interno, ni una expansión del empleo asalariado; si no favorecer la productividad y la competencia empresarial con miras a ampliar el mercado exterior. No obstante, esas medidas pueden tener otra lectura, en tanto que parecían querer impulsar el “espíritu empresarial”, con el propósito de sustituir la simple búsqueda de un empleo “tradicional” por formas de trabajo autónomo. De modo que, las políticas de austeridad podrían también contemplar que, aminorada la protección del Estado en la esfera laboral y en el ámbito familiar, ante la escasez de empleos por cuenta ajena durante un largo período de tiempo, algunas personas se

decidirán a desarrollar un trabajo y obtener unos ingresos a través de pequeñas empresas, tales como las denominadas “empresarios sin asalariados o trabajadores autónomos”, “cooperativas” y “emprendedores”, entre otras. Lo anterior se refleja en las tímidas medidas establecidas a fin de favorecer a los trabajadores autónomos, en las cuales se tiene en cuenta a la familia. Así, los familiares que colaboren con esos trabajadores podrán disfrutar de una bonificación temporal en la cuota a pagar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Además, al delimitar esas ayudas hasta los 30 años, o bien hasta los 35 en caso de las mujeres, se posibilita la inserción en el mercado de trabajo del colectivo de jóvenes, muchos de los cuales viven con sus familias. Por otro lado, atendiendo a la “empleabilidad” de las personas, esto es, a la adquisición de conocimientos y habilidades prácticas, se promovió un nuevo contrato, relativo a jóvenes “emprendedores”, para pequeñas y medianas empresas. Todo ello, manteniendo programas públicos de formación, de manera que, la política de empleo se apoya en incentivos al trabajo, y no en políticas de demanda, en coherencia con el deseo de ampliar la producción no encaminada a la obtención del máximo beneficio empresarial.

Respecto a esa posible expansión de la producción para el mercado interno, es significativa la Cuenta satélite de la producción doméstica y también la cuenta sobre las “Actividades de los hogares que emplean servicio doméstico”; ya que, además de hacer visible el valor monetario de la “producción para uso propio de los hogares”, muestran las tareas y funciones, y también los bienes y servicios, que podrían ser objeto de actividades económicas, enfocadas hacia la demanda de los hogares, en el mercado. De esta forma, la escasez de tiempo para realizar el trabajo doméstico no remunerado y la transparencia del valor de la producción obtenida por ese trabajo, pueden influir en la ampliación de puestos de trabajo y de capital invertido en el sector servicios. En todo caso, la posibilidad de visionar en términos económicos el valor de la producción doméstica puede romper la indiferencia del sector privado de servicios hacia la familia, en tanto que esa inercia se basa en la idea económica según la cual lo más racional es no invertir en la producción de bienes y servicios que carecen de un valor de mercado.

Líneas futuras de investigación

Con relación al objetivo de esta tesis doctoral, nos proponemos realizar un análisis posterior comparado sobre la aportación realizada al Producto Interior Bruto por la producción doméstica en diferentes regiones, tanto de España como de la Unión Europea. Esta línea de investigación perseguiría revelar las similitudes y diferencias existentes en la aportación que efectúan las familias mediante el trabajo doméstico no remunerado, en distintos espacios y tiempos; y, al mismo tiempo, esclarecer algunos aspectos acerca de la conciliación laboral y familiar. Ahora bien, la posibilidad de comparar de modo específico la situación de las cuestiones anteriores en España con las existentes en otros países de la Unión Europea, queda supeditada a la disponibilidad de datos para España, es decir, la elaboración detallada de la Cuenta Satélite de la Producción Doméstica para el ámbito nacional.

Otra línea de investigación abierta consiste en analizar, desde la perspectiva de género, la aportación global que realizan muchas mujeres empleadas, bien por cuenta propia, bien por cuenta ajena, en el bienestar y en la riqueza nacional, esto es, a través del tiempo que cada una de ellas dedica al día a la jornada laboral extra doméstica y al trabajo doméstico; sin olvidar que, para que estas mujeres puedan desempeñar un trabajo en el mercado laboral, también es preciso contemplar en este análisis el tiempo de trabajo doméstico no remunerado que dedican otras personas de la familia o vecinas, es decir, redes sociales de apoyo, además de las personas contratadas para tales fines.

Un tema que estimuló nuestro interés, a medida que profundizábamos en las relaciones existentes entre la familia y el Estado, tiene por objeto de estudio la protección social que facilita el Estado a la familia. El objetivo de esta línea futura de investigación, que considera la existencia de la Cuenta Satélite de Protección social, consiste en esclarecer la aportación —en términos monetarios— que realizan las Administraciones Públicas, mediante la compra de productos y la transferencia de bienes y servicios públicos, a la riqueza nacional.

Por último, nos gustaría proponer un estudio sociológico acerca de las producciones específicas que realizan las economías domésticas para el mercado, así

como sobre la titularidad familiar de las empresas, o bien la participación de las familias en distintas sociedades constituidas en el mercado. Lo anterior permitiría hacer visible la estrecha relación que existe entre la familia y el mercado, al margen de si se considera o no el trabajo por cuenta ajena que aportan parte de las familias.

Bibliografía

- Adelantado, J. (coord.) (2000): *Cambios en el Estado de bienestar. Políticas sociales y desigualdades en España*, Icaria, 2000, Barcelona.
- Aglietta, M. (1976): *Regulación y crisis del capitalismo*, Siglo XXI, 1979, México, DF.
- Alberdi, I., Escario, P. (2007): *Los hombres jóvenes y la paternidad*, Fundación BBVA, 2007, Bilbao.
- Alberdi, I., Hakim, C. (2006): “Ideas y valores que influyen en los comportamientos familiares”, en Delgado, M. (coord.) (2007): *Encuesta de fecundidad, familia y valores 2006*, CIS, 2007, Madrid.
- Alemán Bracho, M. C. (2013): “Políticas sociales para personas mayores”, *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*. Nueva época, nº 9, enero-junio, 2013, INAP-Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, Madrid.
- Almarcha Barbado, A. (Ed.) (1993): *Spain EC membership evaluated*, London, Pinter Pub. Ltd. U K.
- (1998): “Trabajos sin rostro: Amas de casa, ayuda familiar y voluntario”, en P. de Villota (Ed.): *Las mujeres y la ciudadanía en el umbral del S. XXI*, Ed. UCM. Madrid.
 - (1999): “Significación laboral de la familia ¿Realidad o utopía?”, en *La familia, encrucijada de caminos*, Consellería de Familia, Xunta de Galicia, 1999, Santiago de Compostela.
 - (1999): “Mujeres al borde del siglo XXI: Nuevo papel de la mujer”, en Nuño, L. (coord.) (1999): *Mujeres de lo privado a lo público*. Ed. Tecnos, Madrid.
 - (2004): “Exclusión social y mercado laboral: Las cargas familiares no compartidas”, en Mulet Trobat, B., (ed.) (2004): *Sociología de la educación: Cultura y práctica escolar. Las reformas actuales*, Universidad de las Islas Baleares, Palma.
 - (2011): “Cambios sociales: valores y dificultades en la sociedad actual”, *Segunda Jornada del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid*, IEHSM. “Jiménez de Gregorio”, 2011, Madrid.
- Almarcha Barbado, A., Andújar Castiñeira, M. (2004): “Formación y profesiones para la nueva sociedad”, en Monreal, J. (2004).
- Almarcha Barbado, A., González Rodríguez, B. (2010): “Perfil social de las mujeres trabajadoras en España: Puntos críticos”, en *Mujer, Trabajo y Seguridad Social*, Xunta de Galicia, 2010, Santiago de Compostela.

- Almarcha Barbado, A. (Dir.), Hernández Rodríguez, G. y Martín Palmero, F. (colaboradores) (2010): *Envejecimiento laboral y prejubilación: dilemas y problemas socioeconómicos*, Universidade da Coruña (UDC), 2010, A Coruña.
- Altvater (1973): “Notas sobre algunos problemas del intervencionismo estatal” en Sonntag, H. R. y Valecillos, H. (1977): *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, SXXI, 1977, México, DF.
- Álvarez, F., Angulo, C., Casero, V. (2003): Encuesta de Empleo del Tiempo 2002-2003. Proyecto metodológico, INE, 2003, Madrid.
- Amorós, C. (1979): “Notas sobre la ideología de la división sexual del trabajo”, *En Teoría 2*, julio-septiembre 1979, Zona Abierta, Madrid.
- Amorós, C., Benería, L., Delphy, C., Rose H., Stolcke, V. (eds.) (1987): *Mujeres: Ciencia y práctica política*, Debate, 1987, Madrid
- Antón, A. (2009): *Reestructuración del Estado de bienestar*, ed. Talasa, 2009, Madrid.
- Antón, V., Burgos, J., Coll, P. (1992): *Comparación del gasto de las AAPP entre España y los países de la CEE*, Ministerio de Economía y Hacienda, 1992, Madrid.
- Argandoña Rámiz, A. (1974): *El dinero*, Salvat, 1974, Barcelona.
- Arredondo, C. (2011): “Amos de casa”, *Época*, nº 3, abril, 2011, Madrid.
- Arroyo, L. *et al* (2011): “Mujer; trabajo y Sociedad”, *Observatorio*, Centro de estudios, Investigación e Historia de Mujeres “8 de Marzo”, Fundación 1º de Mayo, CCOO, 2011, Madrid.
- Aznar López, M (1998): “EL pretendido Estado de bienestar en España: Elementos para una evaluación”; en Fernández García, T. (Coord.) (1998): *Estado de bienestar: perspectivas y límites*, Universidad de Castilla – La Mancha, 1998, Cuenca.
- Badenes, N., López, M. T. (2009): *Doble dependencia: abuelos que cuidan nietos en España*. Informe de investigación. Universidad Complutense de Madrid, 2009, Madrid.
- Baena del Alcázar, M. (1992): *Instituciones Administrativas*, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas, 1992, Madrid.
- BANCO DE ESPAÑA: *Informe anuales, 2010-2014*, versiones electrónicas página Web Banco de España.
- Bañon i Martínez, R., Tamboleo García, R., (2013): *Gestión de la escasez: participación, territorios y estado del bienestar: experiencias de gobernanza y gestión pública*, GOGEP Complutense, D. L., 2013, Pozuelo de Alarcón (Madrid)
- Barnes, J. (1982): *Aristóteles*, Ed. Cátedra, 1987, Madrid.

- Barrère-Maurisson, M. A. (1992) : *La division familiale du travail. La vie en double*. Presses Universitaires de France, 1992, París.
- Bazo Royo, M. T. (2001): *La institución social de la jubilación: de la sociedad industrial a la postmodernidad*, Nau Llibres, 2001, Barcelona.
- (2002): “Dar y recibir: análisis comparativo de las prácticas de intercambio entre generaciones, preferencias y valores en las familias españolas”, *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, nº 45, 2002, AUFOP, Universidad de Zaragoza, Zaragoza.
 - (2008): “Personas mayores y solidaridad familiar”, *Política y Sociedad*, Vol. 45, nº 2, 2008, Universidad Complutense (UCM), Madrid.
 - (2012): “Relaciones familiares y solidaridad intergeneracional en las nuevas sociedades envejecidas”, *Panorama social*, nº 15, 2012, Fundación de las Cajas de Ahorros, Madrid.
 - (Coord.) (2012): *Envejecimiento poblacional y reto de la dependencia: el desafío del envejecimiento en los sistemas sanitarios y sociales de España y Europa*, Nau Llibres, 2012, Barcelona.
- Beck, U., Beck-Gensheim, E. (2001): *El normal caos del amor. Nuevas formas de la relación amorosa*, Paídos, 2001, España.
- Bell, D. (1976): *Las contradicciones culturales del capitalismo*, Alianza Editorial, 2004, Madrid.
- (2000): “Internet y la nueva tecnología”, *Letras Libres*, Año 2, nº 13, 2000, México. (Acceso REBIUN).
- Blades, D., Roberts, D. (2003): «Mesurer l'économie non observée», *Cahiers Statistiques*, OCDE, janvier, nº 5, Paris.
- Bobbio, N. (1976): *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, Fondo de Cultura Económica, 1987, México, DF
- Bodino, J. (1576): *Los seis libros de la república*, Editorial Tecnos, 1985, Madrid.
- Borderías Mondejar, C. (comp.); Carrasco Bengoa, C. (comp.); Alemany, C., (comp.) (1994): *Las mujeres y el trabajo: rupturas conceptuales*, Icaria, FUHEN, 1994, Barcelona.
- Borrás, V., Torns, T., Moreno, S. (2007): “Las políticas de conciliación: políticas laborales versus políticas de tiempo”, *Papers. Revista de Sociología*, 83, UAB, Barcelona.
- Bourdieu, p. (1979): *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*, Taurus, 1988, Madrid.
- Brannen, J., Moss, P. (2003) : *Rethinkings Children's Care*, Open University Press, 2003, Buckingham.
- Bustamante, E. (coord.) (2002): *Comunicación y cultura en la era digital. Industria, mercado y diversidad en España*, Vol. 1, Gedisa, 2002, Barcelona.

- (coord.) (2003): *Hacia un nuevo sistema mundial de comunicación y cultura. Las industrias culturales en la era digital*, Vol. 2, Gedisa, 2003, Barcelona.

Butler, J. (1990): *El género en disputa*, Paidós, 2001, Barcelona.

Cabrales, A.; Dolado, J. J.; Felgueroso, F.; Vázquez, P. (coordinadores) (2010): *La crisis de la Economía Española*, FEDEA-Sociedad abierta (versión electrónica), Madrid.

Caixa Catalunya: *Informe "El sector Inmobiliario en España y Cataluña: situación y perspectivas. Enero 2012*, versión electrónica página Web Caixa Catalunya.

Callejo, J. (2001): *El grupo de discusión: introducción a una práctica de investigación*, Ariel Praticum, 2001, Barcelona.

Cañada Martínez, A. (1999): “El nuevo Sistema de Cuentas Nacionales (SEC 95) y sus implicaciones para el análisis de coyuntura”, en *Tribuna de Economía*, Septiembre 1999, nº 780. Edición electrónica página Web Revistas Información Comercial Española (ICE).

- (2010): “Cuentas satélite y otras página extensiones de las cuentas regionales a partir de la revisión de las metodologías contables internacionales (SCN/ SEC)”, *XVII Jornadas de Estadística de las Comunidades Autónomas*, Cáceres, del 20 al 23 de octubre de 2010, edición electrónica página Web JECAS.

Carrasco Bengoa, C. (2004): *Los tiempos de trabajo: entre la casa y el mercado. Nuevas aproximaciones de análisis de resultados*. Universidad de Barcelona, 2004, Barcelona.

- (ed.) (1999): “Mujeres y economía, nuevas perspectivas para viejos y nuevos problema”, *Antrazyt*, nº 147: *Mujeres y culturas*, Icaria, 1999, Barcelona.

Carrasco, C.; Mayordomo, M.; Domínguez, M.; Alabart, A. (2004): *Trabajo con mirada de mujer. Propuesta de una encuesta de población activa no androcéntrica*, Consejo Económico y Social, 2004, Madrid.

Carrasco, F. (1999): *Fundamentos del Sistema Europea de Cuentas nacionales y Regionales. SEC 1995*, Ediciones Pirámide, 1999, Madrid.

Casero, V., Angulo C. (2008): *Cuenta Satélite de los hogares en España. 2003. Resultados derivados de la Encuesta de Empleo del Tiempo 2002-2003*, INE: Documentos de Trabajo 1/08, Madrid, 2008.

Castillo Castillo, J. (2005): “EL bienestar de los europeos”, en Montabés Pereira, J., (Coord.) (2005).

Cazorla Sánchez, A. (2000): *Las políticas de la victoria. La consolidación del nuevo estado franquista (1938-1953)*, Marcial Pons, 2000, Madrid.

Chacón Jiménez, F. (1991): “Nuevas tendencias de la demografía histórica de España: las investigaciones sobre la historia de la familia”, *Boletín de la Asociación de*

Demografía histórica, Vol. 9, nº 2, 1991, edición electrónica página Web Revista de Demografía histórica.

- Clayton, R., Pontusson, J. (2006): “El recorte del Estado de bienestar reconsiderado. Reducción de derechos, reestructuración del sector público y tendencias desiguales en las sociedades capitalistas avanzadas”, en Pino, E., Colino, C., (coord.) (2006).
- Cobb, C., Cobb J. (1994): *The Green National Product. (A Proposed Index of Sustainable Economics Welfare)*, New York, University Press of America, 1994.
- Cobb, C.; Glickman, K.; Cheslog, C. (2001): “ The Genuine Progress Indicator, 2000 Update” en *Redefining Progress. For People, Nature, and Economy*, December 2001, Redefining Progress, Aokland. Edición electrónica página Web: RedefiningProgress.org.
- Colectivo Ioé: *Barómetro Nacional de España. Sistema de evaluación de distintas dimensiones de la realidad social española*, página Web Colectivo Ioé.
- Comajuncosa, J.M.; Loscos, F.; Serrano, I. (2001): *Estimació de l'efecto d'incloure la producció domèstica dins PIB a Catalunya*, Institut Català de la Dona, Generalitat de Catalunya, 2001, Barcelona.
- Comisión de las Comunidades Europeas (2008): “Un mejor equilibrio en la vida laboral: más apoyo a la conciliación de la vida profesional, privada y familiar”, COM (2008) 635 final, Bruselas 3.10.2008.
- Comisión Europea (2010): *Estrategia para la igualdad de mujeres y hombres 2010-2015*, COM (2010) 491, SEC (2010) 1079/ 1080, Bruselas.
- Campos. P., Casado J. M. (Directores): *Cuentas ambientales y actividad económica*, Consejo General de Economistas de España, 2004, Madrid.
- Comte, A. (1844): *Discurso sobre el espíritu positivo*, Aguilar Argentina, 1953, Buenos Aires.
- Comunidad de Madrid (2006): *Cuenta Satélite del trabajo no remunerado en la comunidad de Madrid*, dirección: María-Ángeles Duran, Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, 2006, Madrid.
- Connell, R. W. (2000): *The Men and the Boys*, University of California Press, 2000, Berkeley.
- Consejo Económico y Social (2004): *Segundo Informe sobre la situación de las mujeres en la realidad sociológica española* (Informe 3/ 2003), CES, 2004, Madrid.
- (2011): *Tercer Informe sobre la situación de las mujeres en la realidad sociológica española* (Informe 01/ 2011), CES, 2011, Madrid.
- Constitución Española de 1978*, edición electrónica página Web Moncloa.

- Cotillo Pereira, A. (1999): “Contextualidad y verificabilidad en el discurso científico”, *Nómada. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, nº 0, 1999.
<http://pendientedemigración.ucm.es/info/nomadas/0/acotillo.htm>.
- Cristóbal Cristóbal, A., (2010): “El gasto en consumo en las cuentas nacionales”, *Índice. Revista de Estadística y Sociedad*, nº 38, enero 2010, UCM, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Madrid.
- Daly, H., Cobb, J., (1989): *For The Common Good*, Beacon Press, Boston, MA, 1989.
- De Castro Cid, B., Martínez Morán, N. (Coordinadores) (2008): *18 lecciones de Filosofía del Derecho*, Universitas, 2008, Madrid.
- De Esteban Alonso, A. (1994): “Centralización – descentralización”, en Del Campo, S. (1994): *Tendencias sociales en España (1960-1990)*, vol. 1, Fundación Banco Bilbao-Vizcaya, Madrid.
- (2008): “Políticas de vivienda para inmigrantes”, *Temas para el debate*, nº 160, marzo 2008, Fundación Sistema, Madrid.
- De Esteban Alonso, A., Curiel, J., Perelló, S. (2003): “Inmigración y segregación urbana”, *Papeles de Economía*, nº 98, FUNCAS, Madrid.
- De Esteban Alonso, A., Perelló, S. (2006): “Inmigración y nuevos retos urbanos”, *Sistema. Revista de Ciencias Sociales*, nº 190-191, Fundación Sistema, Madrid.
- De Esteban Alonso, A., Rodríguez Caamaño M. J. (1993): “Demographic and family policies”, en Almarcha Barbado, A. (ed.) (1993).
- De Esteban, J., López Guerra, L. (1984): *El Régimen Constitucional Español*, Vol. 1, Con la colaboración de J. García Morillo y P. Pérez Tremps, Editorial Labor, 1984, Barcelona.
- De Paz Nieves, C. (2013): “Evolución reciente del Estado de bienestar en Europa: ¿Hacia la primacía de los modelos continental y nórdico?”, *TheEconomyJournal.com*, 04/06/2013.
http://theeconomyjournal.com/client/print/print_notice.php?IDN=66817.
- De Villota, P. (ed.) (1999): *Globalización y Género*, Síntesis, 1999, Madrid
- Del Campo, S. (1991): *La “nueva” familia española*, EUDEMA, 1991, Madrid.
- Del Campo, S., Navarro, M. (1985): *Análisis sociológico de la familia*, Ariel, 1985, Barcelona.
- Del Campo, S., Rodríguez Brioso, M. M. (2002): *Análisis económico de la familia*, Ariel, 2002, Barcelona.
- Delgado, M. (coord.) (2007): *Encuesta de fecundidad, familia y valores 2006*, CIS, 2007, Madrid.

- Delphy, C. 1987. “Modo de producción doméstico y feminismo materialista”, en Amorós, C., Benería, L., Delphy, C., Rose H., Stolcke, V. (eds.) (1987).
- Dex, S. (1997): “La participación laboral femenina en Europa”, en Moreno, L. (comp.) (1997): *Unión Europea y Estado de Bienestar*, CSIC, 1997, Madrid.
- Díaz de Rada Igúzquiza, V., (1996): “Percepción de cómo evoluciona la situación económica personal”, *Política y Sociedad*, nº 21, 1996, Madrid.
- (1998): “Diseño de tipologías de consumidores mediante la utilización conjunta del Análisis Cluster y otras técnicas multivariantes”, *Revista Española de Economía Agraria*, nº 182, 1998, Ministerio de Agricultura, alimentación y medio ambiente, Madrid.
 - (1999): “El consumidor del tercer milenio”, *Inguruak: Soziologia eta Zientzia Politikoaren Euskal Aldizkaria* (Revista Vasca de Sociología y Ciencia Política), nº 23, 1999, Asociación Vasca de Sociología, Bilbao.
 - (2002): “Retrato del consumidor del siglo XXI”, *Estudios sobre consumo*, nº 61, 2002, Instituto Nacional de Consumo, Madrid.
- Diego Díez, C., Lorenzo Otero, T., Hernández Rodríguez, G. (2013): “Percepción de las relaciones intergeneracionales de las personas mayores”, *Agathos: Atención socio sanitaria y bienestar*, Año 13, nº 2, Institut de Serveis Sanitars i Socials, 2013, Barcelona.
- Díez Nicolás, J. (1983): “La familia en Europa y el cambio social”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (REIS), CIS, nº 21, enero-marzo, 1983, Madrid.
- Domínguez Alcón, C., Bazo Royo, M. T. (1996): “Los cuidados familiares de salud en las personas ancianas y las políticas sociales”, *Revista española de investigaciones sociológicas* (REIS), nº 73, 1996, Madrid.
- Domínguez Alcón, C., Forest, M., Sénac, R. (2013): *Qué políticas para qué igualdad*; Tirant Humanidades, 2013, Valencia.
- Dowse, R. E., Hughes, J. A. (1972): *Sociología política*, Alianza Universidad, 1990, Madrid.
- Durán Heras, M. A. (1995): “Invitación al análisis sociológica de la Contabilidad Nacional”, *Política y Sociedad*, nº 19, Madrid.
- (2003): “El Trabajo no remunerado y las Familias”, en Organización Panamericana de la Salud (2003): *Consulta técnica sobre contabilización de la producción no remunerada de servicios de la salud en el hogar*, Organización Mundial de la Salud, 2003, Washington, DC.
 - (Dir.) (2006): *La cuenta satélite del trabajo no remunerado en la Comunidad de Madrid*, Consejería de empleo y de la Mujer, Comunidad de Madrid.
 - (2007): *El valor del tiempo: ¿Cuántas horas te faltan al día?*, Espasa-Calpe, 2007, Madrid.
 - (2008): “Integración del trabajo no remunerado en los análisis de los sectores de salud y bienestar”, en Organización Panamericana de la Salud (2008): *La economía invisible y las desigualdades de género. La importancia de medir y*

valorar el trabajo no remunerado, Organización Mundial de la Salud, 2008, Washington, DC.

Durán López, F. (1995): “La regulación en el mercado de trabajo”, en Velarde, J., García Delgado, J. L., Pedreño, A. (directores) (1995).

Duverger, M. (1961): *Métodos de las Ciencias Sociales*, Ariel, 1981, Barcelona.

Eisenstein, Z. (1979): “El Estado, la familia patriarcal y las madres que trabajan”, *En Teoría 1*, abril-junio 1979, *Zona Abierta*, Madrid.

Eleri Phillips, J. (1996): *El trabajo y las responsabilidades asistenciales. Posibles medidas laborales de apoyo para los trabajadores con familiares discapacitados o ancianos a su cargo*, Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, 1996, Dublín, Irlanda.

Esping-Andersen, G. (2000): “Estados de bienestar y familias”, en Muñoz Machado, S., García Delgado, J. L., González Seara, L. (directores) (2000).

- (2000): *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*, Ariel, 2000, Barcelona.
- (2009): *The Incomplete Revolution. Adapting to Women's New Roles*, Polity Press, 2009, Cambridge.

EUROSTAT:

- (1999): “*Propos it for a Satellite Account of Household Production*”. Working Paper, nº 9.
- (2003): *Household Production and Consumption. Proposal for a Methodology of Household Satellite Accounts*, Comisión Europea.
- (2003): *How women and men spend their time*, Statistics in Focus.
- (2004): *Guidelines on harmonised European Time Use surveys*. Comisión Europea.
- (2004): *How Europeans spend their time*. Comisión Europea.

EUSTAT (2004): *Cuenta Satélite de la producción doméstica para la Comunidad autónoma de Euskadi*, edición electrónica página Web Instituto Vasco de Estadística.

Fernández de Castro, I. (1979): “La producción y el consumo de la fuerza de trabajo”, *Monthly Review. (Revista mensual)*, nº 7, febrero 1979, Barcelona.

Fernández García, T. (coord.) (1998): *Estado de bienestar: perspectivas y límites*, Universidad de Castilla – La Mancha, 1998, Cuenca.

Flaquer, L. (1999): *La estrella menguante del padre*, Ariel, 1999, Barcelona.

- (1998): *El destino de la familia*, Ariel, 1998, Barcelona.
- (1995): “El modelo de familia española en el contexto europeo”, en Sarasa, S., Moreno, L. (ed.) (1995): *El Estado de bienestar en la Europa del sur*, CSIC, Madrid.
- (2000): *Las políticas familiares en una perspectiva comparada*, Fundación “La Caixa”, Colección Estudios Sociales, nº 3, 2000, Barcelona.

- Freeman, C. (1993): “Comentarios 4”, en Stiglitz et al. (1993).
- Friedmann, H. (1980), “Household Production and the National Economy: Concepts for the Analysis of Agrarian Formations”, *The Journal of Peasant Studies*, vol.7, nº 2, ed. Taylor & Francis, recurso en Internet: http://www.researchgate.net/journal/0306-6150_journal_of_peasant_studies.
- Fromm, E., Horkheimer, M., Parsons, T. (1970): *La Familia*, Península, 1994, Barcelona.
- Fundación 1º de Mayo (2012): *Las reformas laborales en España y su repercusión en materia de contratación y empleo*, edición electrónica, página Web Fundación 1º de Mayo.
- Fundación FOESSA (2008): *VI informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2008*, Colección informes nº 11, Caritas, http://www.foesa.es/publicaciones_periodicas.aspx.
- Galbraith, J. K (1987): *Historia de la Economía*, Ariel, 1989, Barcelona.
-(1929): *El Crac del 29*, Ariel, 1976, Barcelona
- García Díez, S. (2003): *Análisis socioeconómico de la estructura productiva de los hogares. La experiencia española en la última década del siglo XX*, Consejo Económico y Social, Colección de Estudios, nº 148, 2003, Madrid.
- (2003): *La producción doméstica integrable en el nuevo sistema de cuentas*, EPA, Instituto Nacional de Estadística (INE).
- García Espejo, M. I., Ibáñez Pascual, M. (2007): “Los trabajadores pobres y los bajos salarios en España: un análisis de los factores familiares y laborales asociados a las distintas situaciones de pobreza”, *Empiria: Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, nº 14, 2007, UNED, Madrid.
- García Sainz, C. (Dir.) (1995): *Trabajo y participación económica. La actividad de las mujeres madrileñas*, Comunidad de Madrid — Consejería de Presidencia, 1995, Madrid.
- García Sainz, C., García Díez, S. (2000): “Para una valoración del trabajo más allá de su equivalente monetario”, *Cuadernos de relaciones laborales*, nº 17, 2000, Universidad Complutense de Madrid (UCM), Madrid.
- García Sainz, C.; Duran Heras, M. A. (1998): *Fuentes bibliográficas sobre trabajo doméstico no remunerado*, Dirección General de Economía y Planificación, 1998. Madrid
- Gardé, J. A. (ed.) (1999): *Políticas sociales y Estado de bienestar en España. Informe 1999*, Fundación Hogar del Empleado, Trotta, 1999, Madrid.
- Garrido Medina, L., Gil Calvo, E. (1993): *Estrategias familiares*, Alianza Universidad, 1993, Madrid.

- Generalitat de Catalunya (2001): *Prefaci a l'elaboració dels comptes satèl·lits de la producció domèstica per a Catalunya. Estimació de l'efecte d'incloure la producció domèstica dins del PIB*, Institut Català de la Dona, Barcelona.
- Gershuny, J. (1987): "Estilo de vida, estructura económica y uso del tiempo", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (REIS), CIS, nº 38, 1987, Madrid.
- Giddens, A. (1998): *La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*, Taurus, 1999, Madrid.
- (2001): *Sociología*, Alianza editorial, 2002, 4ª edición, 2001, Madrid.
- Gil Calvo, E. (1997): *El nuevo sexo débil. Los dilemas del varón postmoderno*, Temas de Hoy, 1997, Madrid.
- Gilly, A. (1984): "La mano rebelde del trabajo", en López Díaz, P. (coordinador), 1984: *La crisis del capitalismo. Teoría y práctica*, SXXI, 1984, México DF.
- Giner, S., Lamo de Espinosa, E., Torres, C. (1998): *Diccionario de Sociología*, Alianza, 1998, Madrid.
- Giner, S. y Pérez de Yruela, M. (1988): *El corporatismo en España*, Ariel, 1988, Barcelona.
- Giner, S., Sarasa, S. (ed.) (1996): *Buen gobierno y política social*, Ariel, 1996, Barcelona.
- Gomá Carmona, R (1996): "La reestructuración de los sistemas de bienestar en Europa", en *Revista Internacional de Sociología* (RIS), Tercera época, nº 15, CSIC, 1996, Madrid.
- Gomá, R., Subirats, J. (Coordinadores) (1998): *Políticas públicas en España: contenidos, redes de autores y niveles de gobierno*, Ariel, 1998, Barcelona.
- Gómez del Moral, M. (2004): "Cuenta satélite de los hogares", Seminario sobre cuentas satélites, 2 de diciembre de 2004, Instituto Nacional de Estadística (INE), Madrid.
- González, J. J., Requena, M., (editores) (2005): *Tres décadas de cambio social en España*, Alianza Editorial, 2005, Madrid.
- González, M. J. (1994): *¿Adónde va el Sector Público? Del Estado de bienestar al bienestar con menos Estado?*, Informes del Instituto de Estudios y Análisis Económico, Ministerio de Economía y Hacienda (MEH), 1994, Madrid.
- González Laxe, F. I., Martín Palmero, F. G. (2003): "Medición del desarrollo sostenible a través de índices sintéticos: diseño y aplicación a la Unión Europea", *Anales de Economía Aplicada 2003*, Madrid. Versión electrónica, página Web Asepl - Asociación Internacional de Economía Aplicada.
- González Temprano, A., Torres Villanueva, E. (1992): *El Estado de bienestar en los países de la OCDE*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1992, Madrid.

- Gouth, I. (1979): *Economía política del Estado de Bienestar*, Herman-Blume, 1982, Madrid.
- GPI Consultores (2005): *Estudio sobre la conciliación de la vida familiar y la vida laboral: situación actual, necesidades y demandas*. Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2005, Madrid.
- Guasch, O. (2007): “Los hombres y otras identidades de género”, en Pérez Yruela, M. (comp.) (2007).
- Gubrium, J., Holstein, J. (1990): *What is family?*, Mayfield Publishing Company, London.
- Guillén, A. M. (1997): “Un siglo de previsión social en España”, *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, nº 25, marzo 1997, Asociación de Historia Contemporánea, edición electrónica <http://www.istor.org/stable741324701>.
- Guillén, A. M., León, M., (editoras) (2011): *The Spanish Welfare State in European Context*, ASHGATE, Publ.co Burlington, 2011, USA.
- Gutiérrez Sastre, M. (2002): “Triangular público, doméstico y privado, o ¿cómo negociar en pareja?”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, nº 99, julio-septiembre, CIS, 2002, Madrid.
- Herce, J. A., Meseguer J.M. (2000): “La reforma de las pensiones ante la revisión del pacto de Toledo”, *Colección de estudios económicos*, Vol. 19, Fundación “La Caixa”, Barcelona.
- Hernández Rodríguez, G., (1999): “Análisis y perspectivas sociodemográficas de las uniones de hecho”, en Díaz Moreno, J. M., Hernández Rodríguez, G., Lazáro González, I. E., Sánchez-Eznarriaga Zarraluqui, L. (1999).
- (2001): “Familia y ancianos”, *Revista de Educación*, nº 325-Educación y Familia, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2001, Madrid.
 - (2003): “El cuidado de los mayores: aspectos sociales”, *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, nº 45, Asuntos Sociales, 2003, Madrid.
 - (2009): “La prejubilación y su repercusión en la familia”, en Almarcha Barbado, A. (Dir.), Hernández Rodríguez, G. y Martín Palmero, F. (colaboradores) (2010): *Envejecimiento laboral y prejubilación: dilemas y problemas socioeconómicos*, Universidade da Coruña (UDC), 2010, A Coruña.
- Hernández Rodríguez, G., Leira López, J. (2010): *Una visión social y educativa desde los servicios sociales (comunicaciones, ponencias y desarrollo de las jornadas 1998-2010)*, Universidade da Coruña, Servicio de publicaciones, 2010, A Coruña.
- Hernández Zubizarreta, I. (1999): “Desigualdad de género en desarrollo”, en De Villota P. (ed.) (1999): *Globalización y Género*, Editorial Síntesis, Madrid
- Herrera C., Durán, M. A (1995). “Las demandas de trabajo no monetarizado (DETRANME) de los ancianos”, *Política y sociedad*, N. 19, Mayo-Agosto, 1995, UCM, Madrid.

- Hertfelder, E., Martínez-Aedo, M., Valverde, L. (2011): *La familia, desafío para una nueva política familiar. Propuestas para una política pública con perspectiva de familia*, Instituto de política familiar, 2011, Madrid.
- Hidalgo Vega, Á., Cepeda González, I. (1998): *Manual de Economía para la Gestión de la Hacienda Pública*, Grupo editorial CTO (CTO Medicina), 1998, Madrid.
- Hochschild, A. R. (Con Mchung, A.) (1989): *Working Parents and the Revolution at Home Mchung*, New York, Viking Penguin.
- Horta García, C. (2000) “Selección bibliográfica sobre el trabajo doméstico no remunerado”, *Cuadernos de relaciones laborales*, 17, 2000, Universidad Complutense (UCM), Madrid.
- Horton, P. B.; Hunt C. L. (1988): *Sociología*; McGraw-Hill, 1988, México DF.
- Hurtado, S., Moral, E. (2003): *Evolución de la calidad del factor trabajo en España*, Banco de España, 2003, Madrid. Edición electrónica página Web Banco de España.
- Ibáñez Pascual, M. (1999): *Género y familia en la inserción laboral*, Universidad de Oviedo, 1999, Oviedo.
- (2001): “Construcción de pareja, individualización y cambio familiar”, *Ábaco. Revista de cultura y ciencias sociales*, nº 29-30, 2001, CEES: Centro de Cultura y Ciencias Sociales, España.
 - (2007): “Todo queda en familia”, *Ábaco. Revista de cultura y ciencias sociales*, nº 51, 2007, CEES: Centro de Cultura y Ciencias Sociales, España.
- Iglesias de Ussel, J. (1998): *La familia y el cambio político en España*, Tecnos, 1998, Madrid.
- Iglesias de Ussel, J. et al (2009): *Matrimonios y parejas jóvenes*, Fundación SM, 2009, Madrid.
- Iglesias de Ussel, J., Meil Landwerlin, G. (2001): *La política familiar en España*, Ariel, 2001, Barcelona.
- Incomes Data Services (IDS), informe (2010): *Decisiones para trabajar: Análisis de los factores que influyen en las decisiones de las mujeres para trabajar*, equipo de investigación: A. Warber y L. Withers, Confederación Sindical Internacional (CSI), marzo 2010, dirección electrónica: <http://www.ituc-csi.org/decisiones-para-trabajar-analisis?lang=es>.
- Instituto d' estadística de Catalunya (2007): *Comptes satél-lit de producció domèstica. 2001*, Generalita de Catalunya, Barcelona. Edición electrónica página Web Instituto d' estadística de Catalunya.

Instituto de Política Familiar: *Informes sobre la Evolución de la Familia en España*, años 2007 y 2010, ediciones electrónicas página Web Instituto de Política Familiar.

Instituto Galego de Estadística (2006): *Conta Satélite da Producción Doméstica de Galicia. 2003*, página Web IGE.

- (2013) *Conta Satélite da Producción Doméstica de Galicia. 2010*, página Web IGE.

Instituto Nacional de Estadística (página WEB):

- Contabilidad Nacional de España. Cuentas económicas.
- *Cuenta Satélite de los Hogares en España 2003*
- *Encuesta de condiciones de Vida*
- *Encuesta de presupuestos familiares*
- *Hombres y mujeres en España 2010*
- *Las cuentas satélite de las cooperativas, mutuas y mutualidades de previsión social en España, año 2008.*
- *Mujeres y Hombres en España. Años 2011 y 2012*
- *Plan de Actuación para el año 2009. Estadísticas en fase de preparación.*

Instituto Vasco de Estadística (Eustat) (2000): *Cuenta Satélite de la producción doméstica para la C.A. de Euskadi*, Vitoria-Gasteiz.

Ironmonger, D. (2001): *Household Production and Household Economy*, University of Melbourne, 2001, Melbourne.

Jaime Castillo, A. M. (2005): “La opinión pública ante el Estado de bienestar y los servicios públicos en España”, en Montabés Pereira, J. (Coord.) (2005).

Johnson, N. (1987): *El Estado de bienestar en transición. La teoría y la práctica del pluralismo de bienestar*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1990, Madrid.

Kalecki, M. (1954): *Teoría de la dinámica económica. Ensayo sobre los movimientos cíclicos y a largo plazo de la economía capitalista*, FCE, 1956, México, DF.

Keynes, J. M (1926): “El Final del *Laissez faire*”, en Keynes, J. M (1972): *Ensayos sobre intervención y liberalismo*, Ediciones Orbis, 1986, Barcelona.

- 1936: *Teoría General de la Ocupación, el interés y el dinero*, FCE, 1943, México.
- 1972: *Ensayos sobre intervención y liberalismo*, Orbis, 1987, Barcelona.

Kimmel, M. S., Hearn, J., Connell, R. W. (2005): *Handbook on Studies on Men & Masculinities*, Sage Publications, 2005, Thousand Oaks/Londres/Nueva Delhi.

Krugman, P. (2012): “El Programa de austeridad”, *El País*, 4 de junio de 2012.

Lattrich, K, L., Blanco, R. (2012): *Conciliación de la vida personal, laboral y familiar en clave masculina*, Fundación 1º de Mayo (CCOO), Centro de Estudios, Investigación e Historia de mujeres “8 de Marzo”, Estudios de la Fundación, 51, febrero 2012, Madrid. Edición electrónica, página Web: Fundación 1º de Mayo.

- Leira, A. (2002): *Working Parents and the Welfare State*, Edward Elgar, 2002, Cheltenham, Northampton.
- Lewis, J. (ed.) (1998): “*Gender Social Care and Welfare State Restructuring in Europe*”, Aldershot, 1998, Ashgate.
- Lipovetsky, G. (1997): *La tercera mujer*, Anagrama, 1999, Barcelona
- Linz, J. J. (1988): “Política e intereses a lo largo de un siglo en España, 1880-1980”, en Giner, S. y Pérez de Yruela, M. (1988).
- Liton, R. (1994): “Introducción. La historia natural de la familia”, en Fromm, E., Horkheimer, M., Parsons, T. (1994).
- Llewellyn, K. N. (1994): “La educación y la familia”, en Fromm, E., Horkheimer, M., Parsons, T. (1994).
- Llopis, E. S. (2010): *El Gasto Social en España*, Fundación 1º de Mayo (CCOO), Área de Políticas Públicas, Sociales y Estado del Bienestar, Estudios de la Fundación, abril, 30, 2010, Madrid. Edición electrónica página Web Fundación 1º de Mayo.
- Lois Bastida, F. (2000): *La protección del inventor asalariado*, Civitas, 2000, Madrid.
 - (2008): “La declaración de Doha relativa al acuerdo ADPIC (Trips) y la salud pública: desarrollo y aplicación actual”, *Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor*, Tomo XXVIII, 2007-2008, Instituto de Derecho Industrial, Universidad de Santiago de Compostela, Marcial Pons, Madrid.
 - (2013): “Cuestiones actuales en materia de salud y derechos de propiedad intelectual”, en Tobío Rivas, A. M., Fernández- Albor Baltar, A., Tato Plaza, A. (coordinadores) (2013): *Estudios de Derecho Mercantil: Libro homenaje al Prof. Dr. Dr.h.c. José Antonio Gómez Segade*.
- López Díaz, P. (coord.) (1984): *La crisis del capitalismo. Teoría y práctica*, SXXI, 1984, México DF.
- Madoo Legerman, P; Niebrugge Brantly, J. (1993): “Teoría feminista contemporánea” en Ritzer, G. (1993): *Teoría sociológica contemporánea*, McGraw-Hill, 1996, Madrid.
- Mañas Alcón, E. (Dir. y coord.) (2002): *El consumo de servicios en los hogares españoles*, Instituto de Estudios Económicos, 2002, Madrid.
- Mañas Alcón, E. (Dir.) (2002): *El consumo de servicios en los hogares españoles*. Instituto de Estudios Económicos, Madrid.
- Martín Palmero, F. G. (2004): “Para compatibilizar democracias de mercado y desarrollo sostenible”, *Criterios, res publica fulget: revista de pensamiento político y social*, 3, 2004, Fundación Instituto de Estudios Políticos y Sociales, A Coruña.

- Martín Palmero, F. G., Fernández Francos, M. (2003): "Aproximación ó deseño dun índice sintético de equidade e a súa aplicación ó caso de Galicia e ás Comunidades Autónomas españolas", *Revista Galega de Ciencias Sociais*, nº 2, 2003, Asociación Galega de Ciencias Sociais.
- Martínez Morán, N. (1978): "La familia y su protección constitucional", *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, nº 1- Extra, 1978, Madrid. - (1999): "Principales agresiones a los derechos individuales y colectivos", en Martínez Morán, N. (ed.): *Utopía y realidad de los derechos humanos en el cincuenta aniversario de su declaración universal*, UNED, 1999, Madrid. - (2008): "Los llamados derechos humanos de tercera generación", en De Castro Cid, B., Martínez Morán, N. (Coordinadores) (2008). - (2013): "Derechos sociales y crisis del Estado de Bienestar", en Martínez Morán, N, Marcos del Cano, A. M., Junquera de Estéfani, R. (Coordinadores), 2013, Vol. II.
- Martínez Morán, N., Marcos del Cano, A. M., Junquera de Estéfani, R. (Coordinadores) (2013): *Derechos Humanos: Problemas actuales. Estudios en homenaje al profesor Benito de Castro Cid*, (Vol. I-Vol. II.), Universitas, 2013, Madrid.
- Marx, C. (1867): *El capital. Crítica de la Economía política*, Libro primero, "El Proceso de producción de capital", Tomo I, edición a cargo de P. Scaron, Siglo XXI editores, 1975, México.
- Mathias, G. y Salama, P. (1983): *El Estado sobredesarrollado*, Era, 1986, México, DF.
- Meade, J.E. (1976): *La economía justa*, ed. Orbis, 1985, Barcelona.
- Meil Landwerlin, G. (2005): "Continuidad y cambio en la división del trabajo doméstico en la familia urbana", en Montabés Pereira, J. (Coord.) (2005). - (2006): *Padres e hijos en la España actual*, Fundación Lacaixa, Colección Estudios Sociales, nº 19, Barcelona.
- Meixide Vecino, A. (Dir.) (2006): *A Economía Galega. Informe 2005*, Informe anual, nº 20, Fundación Caixa Galicia. - (2010): *A Economía Galega. Informe 2009*, Informe anual, nº 24, Fundación Caixa Galicia. - (2011): *A Economía Galega. Informe 2010*, Informe anual, nº 25, Fundación Novacaixagalicia.
- Mingione, E (1993): *Las sociedades fragmentadas*, Ministerio de Trabajo y S.S., Madrid.
- Miguel Rodríguez, A. de (2005): "La mentalidad de los españoles", en Montabés Pereira, J. (Coord.) (2005).
- Ministerio de Economía y Hacienda (1994): *Informe del Instituto de Estudios y Análisis Económico*, 1994, Madrid
- Ministerio de Trabajo e Inmigración (2010): *Encuesta de calidad de vida en el trabajo. Año 2010*, Madrid.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) (2005): *Calidad de Vida en el Trabajo*, MTAS, 2005, Madrid.
- (2005): *La inserción laboral de las mujeres en Galicia*, UDC -MTAS.
 - (2007): *Plan estratégico de igualdad oportunidades. 2008-2011*, página Web MTAS.
- Ministerio de Trabajo e Inmigración (2008): *Anuario de Estadísticas*, 2008, Madrid.
- Moltó Carbonell, M. L., et al (2002): *El trabajo no Remunerado de las Mujeres. Cuantificación y Ampliación de las Cuentas Nacionales: Fiscalidad y Seguridad Social*, Institut Universitari d'Estudis de la Dona, Universidad de Valencia, Valencia.
- Moltó, M. L. y Uriel, E. (2004). “Ampliación de los límites de la producción en la Contabilidad Nacional: la producción doméstica” en Campos. P., Casado J. M. (directores): *Cuentas ambientales y actividad económica*, Consejo General de Economistas de España, 2004, Madrid.
- Montabés Pereira, J. (Coord.) (2005): *Estructuras y procesos sociales: homenaje a José Cazorla*, CIS, 2005, Madrid.
- Monreal, J. (Director) (2004): *Formación y cultura empresarial en la empresa española*, Civitas, 2004, Madrid.
- Moreno, L. (1997): *Unión Europea y Estado de bienestar*, CSIC, 1997, Madrid.
- (2001): “La `vía media´ española del régimen de bienestar mediterráneo”, en *Papers. Revista de Sociología*, 63-64, UAB, 2001, Barcelona.
 - (1997) (compilador): *Unión Europea y Estado de bienestar*, CSIC, 2007, Madrid.
- Muñoz de Bustillo, R. (ed.) (2000): *El Estado de Bienestar en el cambio de siglo*, Alianza, 2000, Madrid.
- (2000): “Retos y restricciones del Estado de bienestar en el cambio de siglo”, en Muñoz de Bustillo (ed.) (2000).
- Muñoz Machado, S., García Delgado, J. L., González Seara, L (directores). Fernández Pérez, M., Fernández-Otheo Ruiz, C. M. (coordinadores) (2000): *Las estructuras del Estado del Bienestar en Europa*, Civitas, 2000, Madrid.
- (2002) *Las estructuras del Bienestar: Propuestas de reforma y nuevos horizontes*, Civitas, 2002, Madrid.
- Murdock, G. P. (1949): *Social Structure*, New York, Macmillan.
- Murillo, S. (1996): *El mito de la vida Privada*, Siglo XXI, 1996, Madrid.
- NACIONES UNIDAS (PNUD) (2001): *Informe sobre Desarrollo Humano. 2001*, Nueva York.
- Naredo Pérez, J. M. (1996): *La economía en evolución*. Madrid, Siglo XXI.

- Naredo Pérez, J. M., Carpintero Redondo, O., Marcos, C. (1999): “Patrimonio en vivienda y ahorro de los hogares en el final del ciclo inmobiliario” en *Cuadernos de Información Económica*, nº 212, número dedicado a *La explosión familiar del ahorro familiar*, 2009, Madrid.
- (2008): *Patrimonio Inmobiliario y balance nacional de la economía española, 1995-2007*, Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS), 2008, Madrid.
- Navarro, V. (1997): *Neoliberalismo y Estado de bienestar*, Ariel, 2000, Barcelona.
- (2004): *Estado de bienestar en España*, Ariel, 2004, Barcelona.
 - (ed.) (2007): *Neoliberalism, Globalization and Inequalities: Consequences for Health and quality of live*, Baywood Publishing Cº, Inc., New York.
 - (2009): *La situación social en España*, V. III, Biblioteca Nueva, 2009, Madrid.
- Neumayer, E. (2000): “On the methodology of ISEW, GPI and related measures: some constructive suggestions and some doubt on the ‘threshold’ hypothesis”, *Ecological Economics*, 34, 2000, Elsevier.
- Noya, J. (2004): *Ciudadanos ambivalentes. Actitudes ante la igualdad y el Estado de bienestar en España*, CIS, 2004, Madrid.
- Nuño Gómez, L. (1999): *Mujeres: de lo privado a lo público*, Tecnos, 1999, Madrid.
- O’ Connor, J. (1973): *La crisis fiscal del Estado*, Península, 1981, Barcelona.
- OECD (2003): *Household Production in OECD Countries. Data Sources and Measurement Methods.*, <http://www.oecd.org/dataoecd/39/1/2674378.pdf>.
- Ortega Gaspar, M., (2011): *Los cuidados de los hijos y el género*, Civitas-Aranzadi, 2011, Pamplona.
- Ortín, J. (2004): “Financiación de la Formación”, en Monreal, J. (Dir.) (2004).
- Paramio Rodrigo, L. (1998): “Estado de bienestar y ciudadanía”, en Fernández García, T. (Coord.) (1998): *Estado de bienestar: perspectivas y límites*, Universidad de Castilla – La Mancha, 1998, Cuenca.
- Parlamento Europeo (2011): “Informe sobre *Más allá del Producto Interior Bruto – evaluación del progreso en un mundo cambiante*, 2010/2088 (INI)”, A7-0175/2011.
- Parsons, T. (1949): “La estructura social de la familia”, en Fromm, E., Horkheimer, M., Parsons, T. (editores) (1970).
- Perelló, S., De Esteban Alonso A., (2006): “La ciudad que queremos”, *Temas para el debate*, nº 144, noviembre 2006, Fundación Sistema, Madrid.
- Pérez Díaz, J. (1998): “La demografía y el envejecimiento de las poblaciones”, en Staab, A. S., Hodges, L. C. (1998).

- Pérez Díaz, V, Chuliá, E., Valiente, C. (2000): *La familia española en el año 2000. Innovación y respuesta de las familias a sus condiciones económicas, políticas y culturales*, Fundación Argentaria, 2000, Madrid.
- Pérez Yruela, M. (comp.) (2007): *La Sociología en España*, Federación Española de Sociología, CIS, 2007, Madrid.
- Pérez Yruela, M, Sevilla Guzmán, E. (1985): “Agricultura familiar y campesinado: Discusión sobre su conceptualización en las sociedades desarrolladas”, en Rodríguez Zúñiga M., Soria Gutiérrez, R. (editores) (1985).
- Phillips, E. J. (1996): *El trabajo y las responsabilidades asistenciales. Posibles medidas laborales de apoyo para los trabajadores con familiares discapacitados o ancianos a su cargo*, Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, 1996, Dublín, Irlanda.
- Pino, E., Colino, C. (coordinadores) (2006): “La reforma del Estado de bienestar”, *Zona Abierta*, nº 114-115, 2006, Fundación Pablo Iglesias, Madrid.
- Requena, Santos, F. (2005): *La estructura ocupacional española. Un análisis de la Encuesta de Calidad de Vida en el trabajo*, Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales, 2005, Madrid.
 - (1994): “Redes de amistad, felicidad y familia”, *REIS-CIS*, 66, Madrid
- Ricardo, D. (1821): *Principios de Economía Política y Tributación*, FCE, 1959, México, DF.
- Requena, M. (2001): “Los jóvenes españoles de los años 90: Formación, trabajo y convivencia”, *Revista de Educación*, nº 325, 2001, Madrid.
- Robinson, J. (1973): *Relevancia de la Teoría Económica*, Ed. Martínez Roca, 1976, Barcelona.
 - (1978): *Contribuciones a la teoría económica moderna*, Siglo XXI, 1979, México DF.
- Rodríguez Cabrero, G. (1996): “Conflicto, gobernabilidad y política social”, en Giner, S., Sarasa, S. (editores) (1996).
 - (2000): “Por un nuevo contrato social”, en Moreno, L. (1997): *Unión europea y Estado de bienestar*, CSIC, 1997, Madrid.
 - (2004): *El Estado de bienestar en España: Debates, desarrollo y retos*, Fundamentos, 2004, Madrid.
 - (2011): “The Consolidation of the Spanish Welfare State (1995-2010)”, en Guillen, A. M.; León, M., (editoras) (2011).
- Rodríguez Guerra, J. (2006): *La transformación de la sociedad salarial y la centralidad del trabajo*, Talasa, 2006, Madrid.
- Rodríguez Zúñiga M., Soria Gutiérrez, R. (editores) (1985): *Lectura sobre agricultura familia*, Ministerio de Agricultura, Madrid.

- Rodríguez Zúñiga, M., Soria, R. (1989): “Concentración e internacionalización de la industria agroalimentaria española. 1977-1987”, *Agricultura y Sociedad*, nº 52, jul.-sep. 1989), CSIC.
- Román Masedo, L. (2012): “Consecuencias políticas de la acción administrativa: el paradigma del ciudadano-cliente”, *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas (RIPS)*, Vol. II, nº 1, 2012, Universidad de Santiago de Compostela.
- (2013): “Gobierno colaborativo y democracia representativa: ¿hasta qué punto son compatibles?”, en Bañon i Martínez, R., Tamboleo García, R., (2013).
- Ruiz, J., Sánchez Utazú, Y., Valero Picazo, J. (2009): “Trabajo Doméstico”, en Román Reyes (Dir.): *Diccionario Crítico de Ciencias Sociales*, Plaza y Valdés, 2009, Madrid.
- Ruiz Huerta, J. (ed.) (2005): *Políticas Públicas y distribución de la renta*, Fundación BBVA, 2005, Bilbao.
- Samuelson, P. A. (1975): *Economía desde el corazón*, Orbis, 1985, Barcelona.
- Sarasa, S., Moreno, L. (1992): *Génesis y desarrollo del Estado de bienestar en España*, Documento de trabajo 92-13, IESA-CSIC, 1992, Madrid. Edición electrónica: <http://digital.csic.es/bitstream/10261/2018/1/dt-9213e.pdf>.
- Say, J. B. (1841): *Tratado de Economía Política*, FCE, 2001, México, DF.
- Schäfer, D. (1995): “La producción doméstica en Alemania: Conceptos y planes para un sistema de contabilidad satélite”, *Política y Sociedad*, nº 19, 1995, Madrid.
- Schumacher, E. F. (1973): *Lo hermoso es pequeño*, Orbis, 1983, Barcelona.
- Scott, J. W. (1996) “El género: una categoría útil para el análisis histórico” en Lamas, M. (comp.) (1996): *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, PUEG, México.
- Serrano Sanz, J. M. (1995): “La regulación como instrumento de política económica”, en Velarde, J., García Delgado, J. L., Pedreño, A. (directores) (1995): *Regulación y competencia en la economía española*, edición a cargo de J. C. Jiménez, Civitas, Madrid.
- Smith, A. (1776): *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, Fondo de Cultura Económica, 1958, México, DF.
- Sonntag, H. R. y Valecillos, H.: *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, SXXI, 1977, México, DF.
- Staab, A. S., Hodges, L. C. (1998): *Enfermería Gerontológica*, MacGraw Hill, México DF.

- Stiglitz, J. E. *et al*, (1989): *El papel económico del Estado*, Editado por A. Heertje, Prólogo de M. Á. Lasheras Merino, Instituto de Estudios Fiscales Ministerio de Economía y Hacienda 1993, Madrid.
- Stuart Mill, J., (1863): *El Utilitarismo*, Aguilar Argentina, 1980, Buenos Aires
- (1869): *La esclavitud femenina*, Artemisa, 2008, Madrid.
- Subirats, J., Gallego, R. (editores) (2002): *Veinte años de autonomías en España. Leyes, políticas públicas, instituciones y opinión pública*, CIS, 2002, Madrid.
- Talberth, J., Clifford, C., and Noah, S. (2006): *The Genuine Progress Indicator 2006. Redefining Progress*. 1904 Franklin Street 6th Floor Oakland, CA 94612.
- Tamames, R. (1992): *Fundamentos de Estructura Económica*, Alianza Editorial, 1992, Madrid.
- Tezanos, J. F., Del Campo, S., (eds.) (2008): *La sociedad* (España siglo XXI. Vol.1), Biblioteca Nueva, Madrid.
- Tobío Rivas, A. M., Fernández- Albor Baltar, A., Tato Plaza, A. (coordinadores): *Estudios de Derecho Mercantil: Libro homenaje al Prof. Dr. Dr.h.c. José Antonio Gómez Segade*, Marcial Pons, 2013, Madrid.
- Tobío Soler, C. (2002): “Conciliación o contradicción: cómo hacen las madres trabajadoras”, *REIS*, 97, Universidad Complutense, 2002, Madrid.
- (2005): *Madres trabajadoras. Dilemas y estrategias*, Cátedra, 2005, Madrid
- (2012): “Cuidado e identidad de género. De las mujeres que trabajan a los hombres que cuidan”, *Revista Internacional de Sociología* (RIS), Vol.70, nº 2 mayo-agosto, CSIC, 2012, Madrid.
- Tobío, C. *et al* (2010): *El cuidado de las personas. Un reto para el siglo XXI*, Fundación “La Caixa”, 2010, Barcelona.
- Tobío Soler, C., Arteta, E., Fernández Cordón, J. A. (1996): *Estrategias de compatibilización familia-empleo. España Años 90*, Universidad Carlos III de Madrid, Instituto de la Mujer, 1996, Madrid.
- Tobío Soler, C., Díaz Gorfimkiel, M. (2003), *Las mujeres inmigrantes y la conciliación de la vida laboral y familiar*, Comunidad de Madrid: Dirección general de la Mujer, 2003, Madrid.
- Toharia, L. (coord.) (2007): *El mercado de trabajo europeo en el proceso de convergencia económica y social: Un análisis basado en el Panel de Hogares de la Unión Europea (PHOGUE)*, CIEF, Fundación Caixa Galicia, 2007, Santiago de Compostela.
- (2011): “El debate sobre las reformas necesarias para la economía española: el mercado de trabajo”, *Gaceta Sindical, Reflexión y Debate*, nº 17, diciembre, CCOO, 2011, Madrid.

- Torns, T. (2011): “Del porqué la conciliación de la vida laboral y familiar no acaba de ser una buena solución”, en Arroyo, L. *et al* (2011).
- Tortosa, J. M. (2010): “Crisis: no una, sino varias; es decir, una”, en *Documentación social*, nº 158: *Consecuencias económicas y sociales de la crisis mundial*, FOESSA, Madrid.
- Uría, R. (1989): *Derecho Mercantil*, decimosexta edición, 1989, Marcial Pons, Madrid.
- Velarde, J., García Delgado, J. L., Pedreño, A. (directores) (1995). : *Regulación y competencia en la economía española*, edición a cargo de J. C. Jiménez, Civitas, 1995, Madrid.
- Venelutis, J., Cobb C. (2004): “The Genuine Progress Indicator 1950-2002. (2004 Update)” en *Redefining Progress. For People, Nature, and Economy*, march 2004, Redefining Progress, Aokland.
- Vincent, J. M. (1977): “Reflexiones sobre el Estado y la economía”, en *Críticas de la economía política*, nº 2, El Caballito, 1977, México, DF.
- Weber, M. (1924): *Historia económica general*, FCE, 1987, México D. F.
- Yaffe, D. S. (1972): “La teoría marxista de la crisis, del capital y del Estado”, en *Críticas de la Economía Política*, nº 16/17, El Caballito, 1980, México, DF.
- Ybarra, J., Pinazo, S. (2008): *Mis abuelos me cuidan*, Grupo Editorial ICM, 2008, Madrid.

Índice de Tablas

Capítulo 1

Tabla 1.1 Tipos de hogares familiares 2000 – 2008. Porcentajes de los tipos de hogares familiares sobre el total de hogares en España. Variaciones porcentuales en el período 2000 -2008.....	68
Tabla 1.2. Porcentajes de los subtipos de hogares familiares sobre el total de cada tipo de hogares. 2000 –2008.....	69
Tabla 1.3. Tasa de riesgo de pobreza por tipos de hogar. Año 2011. En porcentajes.....	70
Tabla 1.4. Empresas según número de trabajadores asalariados. Porcentajes y totales. de enero 2011.....	75
Tabla 1.5. Ocupados por situación profesional. 2010. Miles de personas. Porcentajes y totales.....	75
Tabla 1.6. Empresas activas según su condición jurídica. 1 enero 2011. Porcentajes.....	77
Tabla 1.7. Empresas activas según su condición jurídica. 2007 y 2012.....	84
Tabla 1.8. Evolución de los hogares sin personas ocupadas, según grupos de edad y sexo. 2007 y 2011.....	84

Capítulo 2

Tabla 2.1. Principales Partidas de la Seguridad Social. 1970-1975.....	101
Tabla 2.2. Partidas básicas de la Seguridad Social respecto al PIB (%). Porcentaje sobre la población total de 16 a 64 años.....	107
Tabla 2.3. Balance del mercado de trabajo por sexo. Año 2005. Miles de personas.....	127
Tabla 2.4. Balance del mercado de trabajo según sexo (en miles de personas) 1999-2009. Medias anuales y variaciones porcentuales 2009/1999.....	130
Tabla 2.5. Evolución del gasto social por partidas. Unión Europea y España. Porcentajes sobre el PIB. 2000-2007.....	139
Tabla 2.6. Gasto del Sistema de la Seguridad Social, por categorías económicas. En miles de euros y en porcentajes. 2007.....	142
Tabla 2.7. Contratos registrados por sexo y duración del contrato. 1991-1998.....	147
Tabla 2.8. Contratos registrados por sexo y duración de la jornada laboral. 1991-1998.....	148

Tabla 2.9. Tasas de temporalidad en el empleo por sexo. Unión Europea y España. 2001-2010.....	149
Tabla 2.10. Cuidados y tareas del hogar. Porcentajes por sexo. 2008.....	152
Tabla 2.11. Evolución de solicitudes de prestaciones, o bien servicios, de dependencia. Porcentajes sobre el total de habitantes. 2010-2013.....	153
Tabla 2.12. Tasa de crecimiento del PIB real <i>per cápita</i> . 1999-2010. Variación porcentual respecto al año anterior.....	153
Tabla 2.13. Gasto total en protección social en porcentaje del PIB. Unión Europea y España 2000-2008.....	155

Capítulo 3

Tabla 3.1. Tasas de actividad, de empleo y paro. IV trimestre de cada año, por sexo. 1995-2007.....	169
Tabla 3.2. Nivel medio de satisfacción de las mujeres ocupadas en el trabajo que realizan, según tipo de contrato asalariado y tipo de jornada. Año 2010.....	182
Tabla 3.3. Distribución porcentual de ocupados, según tipo de jornada laboral en su puesto de trabajo. Por género. Año 2010.....	183
Tabla 3.4. Ocupados según la relación entre el puesto de trabajo que ocupan y la formación que tienen, por diversas variables. Distribución porcentual. Año 2010.....	184
Tabla 3.5. Nivel medio de satisfacción de los ocupados con el salario, las ayudas sociales, la jornada, la flexibilidad horaria, el tiempo de descanso durante la jornada y las vacaciones y permisos en su puesto de trabajo, por género. Año 2010.....	185
Tabla 3.6. Asalariados, según las ayudas sociales proporcionadas por la empresa, en porcentaje del total de asalariados. Año 2010.....	186
Tabla 3.7. Ocupados según estructura familiar, por género y edad. Distribución porcentual. Año 2010.....	187
Tabla 3.8. Ocupados que bien ellos o su cónyuge o pareja tienen hijos en edad inferior o igual a 14 años que viven en su hogar, y distribución de los ocupados cuyo cónyuge trabaja, según quién se encargue principalmente del cuidado de los hijos. Por sexo. Distribución porcentual. Año 2010.....	188
Tabla 3.9. Ocupados que bien ellos o su cónyuge o pareja tienen personas dependientes que viven en su hogar o necesitan regularmente de su atención, según quién se encargue principalmente del cuidado de las mismas. Por sexo. Distribución porcentual. Año 2010.....	189
Tabla 3.10. Ocupados, según les ha afectado o creen que les afectaría la maternidad, o bien la paternidad, a su trayectoria profesional. Según sexo y edad. Distribución porcentual. 2010.....	191
Tabla 3.11. Ocupados, según el tiempo que dedican normalmente a las tareas del hogar en un día laborable. Según sexo y edad. Distribución porcentual. Año 2010.....	193

Tabla 3.12. Ocupados que bien ellos o su cónyuge o pareja tienen hijos en edad inferior o igual a 14 años que viven en su hogar, y distribución de los ocupados cuyo cónyuge trabaja, según quién se encargue principalmente del cuidado de los hijos. Por sexo. Distribución porcentual. Año 2010.....	194
---	-----

Capítulo 5

Tabla 5.1. Patrimonio financiero de los hogares por habitante. 2002-2009. Media anual. Millones de euros. Euros constantes del año 2000. Porcentaje de variación 2009/2006.....	274
Tabla 5.2. Evolución del Patrimonio de los hogares en España, 2000-2009. Base 1994 =100. Euros constantes año 2000.....	275
Tabla 5.3. Evolución de la renta anual media por hogar, persona y unidad de consumo.2005-2009. En euros.....	274
Tabla 5.4. Deuda de los hogares en relación a su Renta Disponible Neta 2002-2009. En porcentajes.....	275
Tabla 5.5. Desigualdad en la distribución de la riqueza entre los hogares, 2002-2008. Ratios.....	276
Tabla 5.6. Evolución de la renta anual media por hogar, persona y unidad de consumo. 2010-2012. En euros.....	277
Tabla 5.7. Evolución de las dificultades económicas de los hogares, 2007-2011. En porcentajes.....	280
Tabla 5.8. Tasas de población en situación de pobreza, 1999-2009.....	282
Tabla 5.9. Evolución del número de familias y empresas concursadas. 2007-2013.....	290
Tabla 5.10. Producto Interior Bruto, a precios de mercado, y sus componentes. (Demanda). Variaciones de volumen. Tasas de variación interanuales. 2001-2013.....	293
Tabla 5.11 Evolución del Gasto en consumo final de los hogares, de las ISFLSH y de las AAPP. Estructura porcentual respecto al PIB. P. de mercado. 2006-2012.....	296
Tabla 5.12. Evolución del Gasto Público total, y del Gasto Público en Protección social, Educación y Salud, incluidos en el sistema SEEPROS. Porcentajes respecto al PIB. 1999-2009.....	298
Tabla 5.13. Cuentas de producción y explotación del Sector Hogares, Año 2010. Galicia. Miles de euros.....	322

Tabla 5.14. Cuentas de producción y explotación del Sector Hogares, por funciones. Total, miles de euros. Distribución porcentual sobre totales parciales. Año 2010. Galicia.....	326
Tabla 5.15. Tiempo empleado en las funciones domésticas (min. /día), por sexo. 2003, 2010. Distribución porcentual del valor añadido bruto generado por la producción doméstica, por sexo, Galicia, 2010.....	327
Tabla 5.16. Cuentas de producción y explotación de la economía extendida. Año 2010. Galicia. Miles de euros.....	330

Índice de cuadros

Introducción

Cuadro 1. Desglose de las funciones y tareas más importantes realizadas por las familias en el hogar.....	17
Cuadro 2. Aspectos relevantes acerca del trabajo doméstico no remunerado.....	18

Capítulo 1

Cuadro 1.1. Perspectiva naturalista. Familia industrial-urbana.....	48
Cuadro 1.2. Perspectiva cultural. Familia asociativa o contractual.....	49
Cuadro 1.3. Relaciones básicas del mercado. Familias y empresas.....	55
Cuadro 1.4. Formas que adoptan las empresas en España. Personas físicas.....	72
Cuadro 1.5. Formas que adoptan las empresas en España. Sociedades mercantiles.....	73
Cuadro 1.6. Formas que adoptan las empresas en España. Sociedades de capital.....	73

Capítulo 2

Cuadro 2.1. Normativas estatales en correlación con la formación del sistema de protección social en España. 1876-1975.....	87
Cuadro 2.2. Estructura del sistema de la Seguridad Social. 1967.....	98
Cuadro 2.3. Acciones de protección social en la Ley General de la Seguridad Social. 1994.....	104
Cuadro 2.4. Instituciones y normativas estatales en relación con el desarrollo del Sistema de Seguridad Social. 1978-1994.....	109
Cuadro 2.5. Cuestiones prioritarias acerca de la convergencia en las políticas sociales de los Estados miembros.....	119
Cuadro 2.6. Acuerdos sociales. 1996-2000.....	120
Cuadro 2.7. Acuerdos sociales. 2001-2005.....	123
Cuadro 2.8. Acuerdo Social y Económico. Medidas relativas al sistema de pensiones. (2011)	132

Cuadro 2.9. Racionalidad institucional y socioeconómica en el desarrollo del Estado de Bienestar español.....	135
---	-----

Capítulo 3

Cuadro 3.1. Factores subyacentes en la desigualdad entre hombres y mujeres.....	164
Cuadro 3.2. Principales resultados extraídos de la Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo, 2010.....	195

Capítulo 4

Cuadro 4.1. Percepciones acerca del trabajo doméstico. Esquema natural.....	204
Cuadro 4.2. Valoraciones sobre el trabajo doméstico y la conciliación laboral y familiar, según lo manifestado por los participantes en los grupos de discusión. Esquema social.....	213
Cuadro 4.3. Valoraciones acerca de los efectos de las medidas de recorte en protección familiar y opiniones sobre el papel del Estado respecto a la familia. Esquema Político.....	218
Cuadro 4.4. Valoración sobre el papel del Estado, el mercado y la familia acerca de la conciliación laboral y familiar. Esquema político económico.....	222
Cuadro 4.5. Percepciones acerca de la inclusión del valor de los bienes y servicios obtenidos mediante el trabajo doméstico no remunerado en la Contabilidad Nacional....	225

Capítulo 5

Cuadro 5.1. Cuenta de producción para uso propio. Galicia, 2010. Miles de euros.....	323
Cuadro 5.2. Cuenta de explotación por producción propia. Galicia, 2010. Miles de euros...	324
Cuadro 5.3. Cuenta de utilización de la renta disponible bruta.....	325
Cuadro 5.4. Cuenta de adquisición de activos no financieros.....	325

